

160 años

de

gobierno
municipal

en

C D R U D

Jesús Abate Arias

1
Jesús Huinarias

160 años

de

gobierno
municipal

en

CDR G D

Como

primera

que comprende desde 1 de Enero
de 1.840 a 31 Diciembre de 1.899.

Jesús Abuir Arias

Prologo

Continuando mi trabajo referente a Corgo, estudio en este manuscrito el Municipio, desde su creación hasta nuestros días, basándome en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento desde 1.840.

Para ello he recopilado los datos más importantes, exponiéndoles cronológicamente y recopilados por su extensión, en dos tomos, en este primero figuran las celebradas en el Siglo XIX, desde 1º de Enero de 1.840, a 31 de Diciembre de 1.899 y el resto hasta nuestros días se hará en el segundo.

Aprovecho estas líneas para agradecer al Ayuntamiento por su colaboración y dar también las gracias a todas cuantas personas y entidades, que de algún modo colaboraron en esta obra

Jesús Abuin Arias

Portada del primer libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Corgo:

"Libro de actas
que forma el Ayuntamiento Consti-
tucional de la Villa y Puebla de
Aday, para este año de 1840, en
el que se asentarán todos los acuer-
dos que en sesión hagan los Sres.
que lo componen y existirá en la
Secretaría del mismo Ayuntamiento
con todos los demás documentos a
ella pertenecientes.

1840

Alcalde-Présidente

Don Andrés Palcarce Pardo

Don José Páramo Lopez, Alcalde 2^o

Don Antonio Lense, Procurador Síndico

Don Pedro Rodríguez, Regidor 1^o

Don Manuel Diaz de Hebra, Regidor 2^o

Don Juan de Seira Cayoso, Regidor 3^o

Don Francisco Tallón, Regidor 4^o

Don José Arce Portiña, Regidor 5^o y

Don José Diaz Zurera, Regidor 6^o

Don Manuel Francisco Cela
Secretario.



iendo el año 1812 y con ocasión de la reunión de las Cortes Españolas, en el templo de San Felipe de Cadix, se aprobó la Constitución Española, en la que se disponía entre otras cosas, la formación de los Ayuntamientos, con un Alcalde, Regidores y un Procurador Sindico nombrados por compromisarios y cesando los del régimen antiguo y en cada capital de provincia un Jefe Político que mas tarde se llamaría Gobernador Civil, y una Diputación Provincial. Por este motivo al suprimir la Puebla de Aday, se creó el Ayuntamiento de Orgo, con capitalidad en dicho pueblo, y que empezó a funcionar en el año 1.840, en las que estaban incluidas las parroquias

que constituiran la antigua Pueba de Aday, ocho del de Pancara y una de Lugo, en total treinta y ocho.

En la primera reunión celebrada el veintidós de Febrero, comparecieron los siguientes Sres:

Don Andrés Valcárces Pardo, Alcalde-Presidente

Don José Paramo Lopez, Alcalde 2º

Don Antonio Lencs, Procurador Sindico

Don Pedro Rodriguez, Regidor 1º

Don Manuel Diaz de Yebra, Regidor 2º

Don Juan de Sierra Cayoso, Regidor 3º

Don Francisco Tallón, Regidor 4º

Don José Arce Maciña, Regidor 5º y

Don José Diaz Zurzira, Regidor 6º

y acordaron primeramente el nombramiento de una persona para desempeñar las funciones de Secretario del Ayuntamiento, para este año, resultando electo por unanimidad Don Manuel Francisco Cela, vecino de San Andrés de Chamoso, al que dotaron de cuatro reales diarios de sueldo, celebrando sesiones todos los domingos del año, a la una de la tarde, en la Sala Consistorial, sita en San Cristobal de Chamoso.

Se dictaron varias normas que debían seguirse entre las que figuraban: Que estando la autoridad en la Sala Consistorial no se permitía que entrasen personas con el sombrero en la cabeza, ni menos fumar, ha-

ser ruido ni barullo alguno que interrumpiera la atención del Ayuntamiento. Que los Regidores tenían que asistir de semana en el cantón del Corgo, los que llevarían un libro por cada parroquia con el número de vecinos de la misma y que con arreglo a él hiciera el pedido de raciones y más que se ofreciera.

Que se oficiase al Sr. Comandante de las Cantones de Murón y Aggales, que se encontraba en la parroquia de Corgo, sobre los artículos de consumo que se suministraban a las tropas de su mando y precios que debían estar pagados según las corrientes de los mercados del país.

Los Mayordomos o Pedaneos, de todas las parroquias del distrito habían de asistir a las sesiones ordinarias todos los domingos del año, y si no pudieran facultarian a una persona que lo hiciera en su nombre, bajo la multa de un ducado, tambien se les ordenó hicieran una relación de vecinos de cada parroquia que tuvieran juntas de ganado propias o ajenas para el arreglo de las raciones y al mismo tiempo para componer los caminos reales, conveciles y vecinales, limpiándolos de zarzas y toda maleza, a fin de que se pudiese transitar por ellos, y el que no lo hiciera, lo haria el Alguacil de la Audiencia a su costa, mediante el pago de seis reales diarios.

Para los Regidores, ahora Concejales, que habían de asistir de semana en Corgo, pudieran colocar allí su cama y

tener las raciones que se pedia[n] a los pueblos para suministro de la tropa, y demás documentos a ellas pertenecientes, tenían una habitación o sala en la casa de Don **Isrobeln Lopez Marbeiro**, de **Corgo**, con su llave y además equipada de una mesa para escribir, quedando por esta razón el **Lopez** exento de todo alojamiento.

Los Regidores acordaron fijar los precios de los artículos que habían de suministrar a la Tropa y se pagaran con arreglo a ellos:

La arroba de patata gallega, a dos reales

libra gallega de tocino, a real y medio

libra de unto gallego, tres reales

ferrado de habichuelas, ocho reales

libra de carne fresca, seis cuartos

libra de pan de trigo, siete cuartos y

cuartillo de vino, seis cuartos.

El Ayuntamiento de **Puzo**, en oficio de 29 del mes de **Febrero**, manifestó que la Diputación Provincial, había aprobado el requerimiento de 13.064 reales y 25 m. que se gastaron en los cuatro últimos meses del pasado año de 1.839, en los alimentos de presos pobres, utensilios de la cárcel, dotación del **Alcaide- Carcelero** y reparaciones del edificio, fondos anticipados por cuenta de aquella Corporación entre los Ayuntamientos del Partido Judicial: **Castro de Rey**, **Castroverde**, **Corgo**, **Fríol**, **Buntin**

Lugo, Otero de Rey y Pol.

Se prohibió a todo comerciante en comestibles y vendedores, que los días trece en que se verificaba la feria de Aday, la venta y compra de toda especie de comestibles, hasta las once de la mañana, con el fin de que se pudieran surtir antes los materiales del país de los necesarios para el consumo diario de sus casas, también se prohibió tener abiertas las tabernas después de las ocho de la noche y admitir juegos y otras diversiones ilícitas, bajo la multa de cuatro ducados por primera vez y formación de causa por la segunda.

Para este año nombraron depositario de las contribuciones ordinarias a Don Froilán López Barbeiro, el Viejo, vecino de San Juan de Corgo.

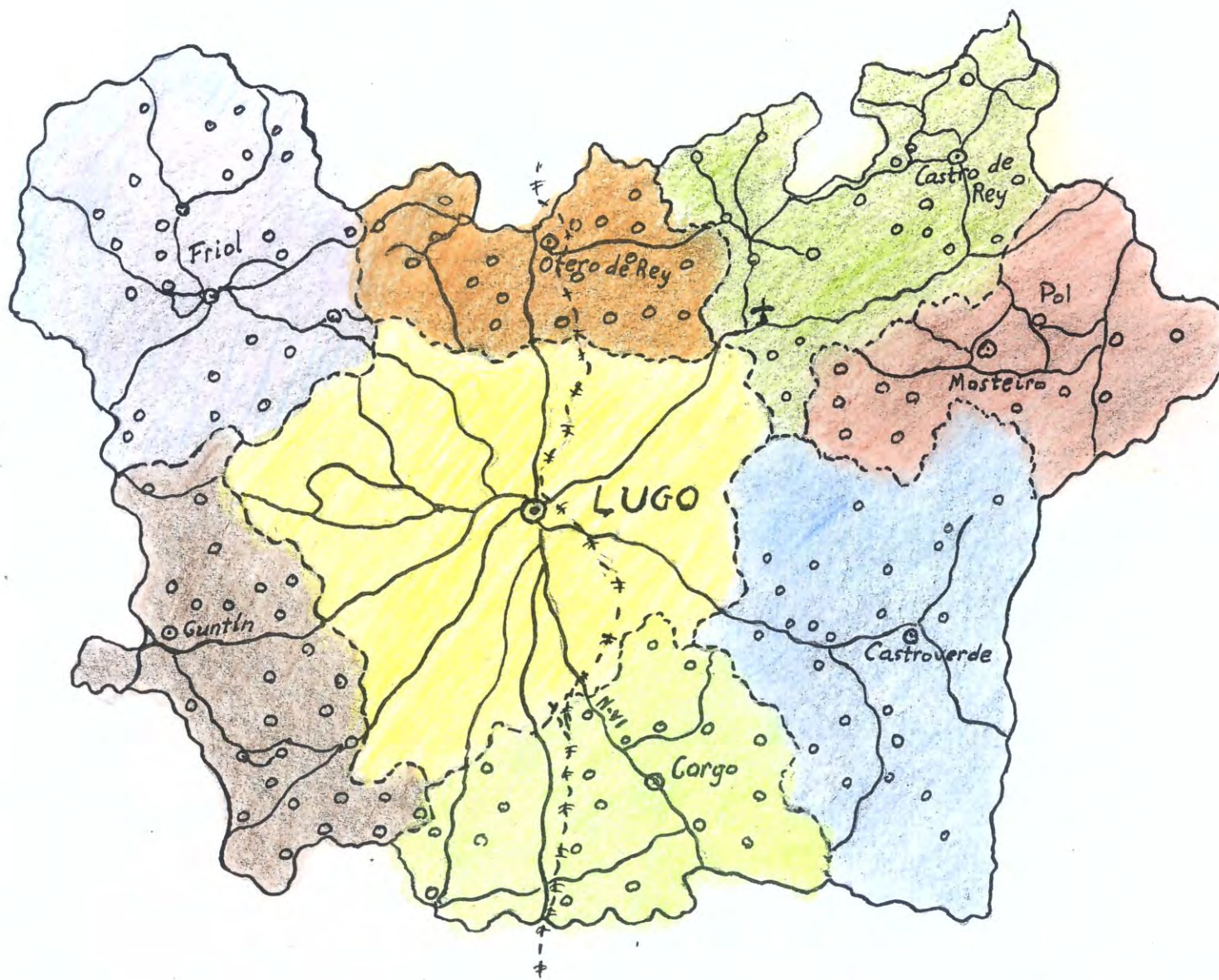
Acordaron también que las sesiones ordinarias se realizarían, a las dos de la tarde de todos los sábados, en el local del Ayuntamiento, situado en San Cristóbal de Chamosa, a las que deberían concurrir todas las personas que componían dicho Ayuntamiento y que no podían ausentarse del municipio más que veinticuatro horas sin licencia expresa del Presidente.

En el año 1.840, el mesón ó edificio situado en la Carretera General llamada de Castilla, hay N. VI. en esta parroquia de Corgo, era propiedad de Don Apolinario Falcáez Pardo, estuvo ocupado por la Tropa, por lo que en tres de

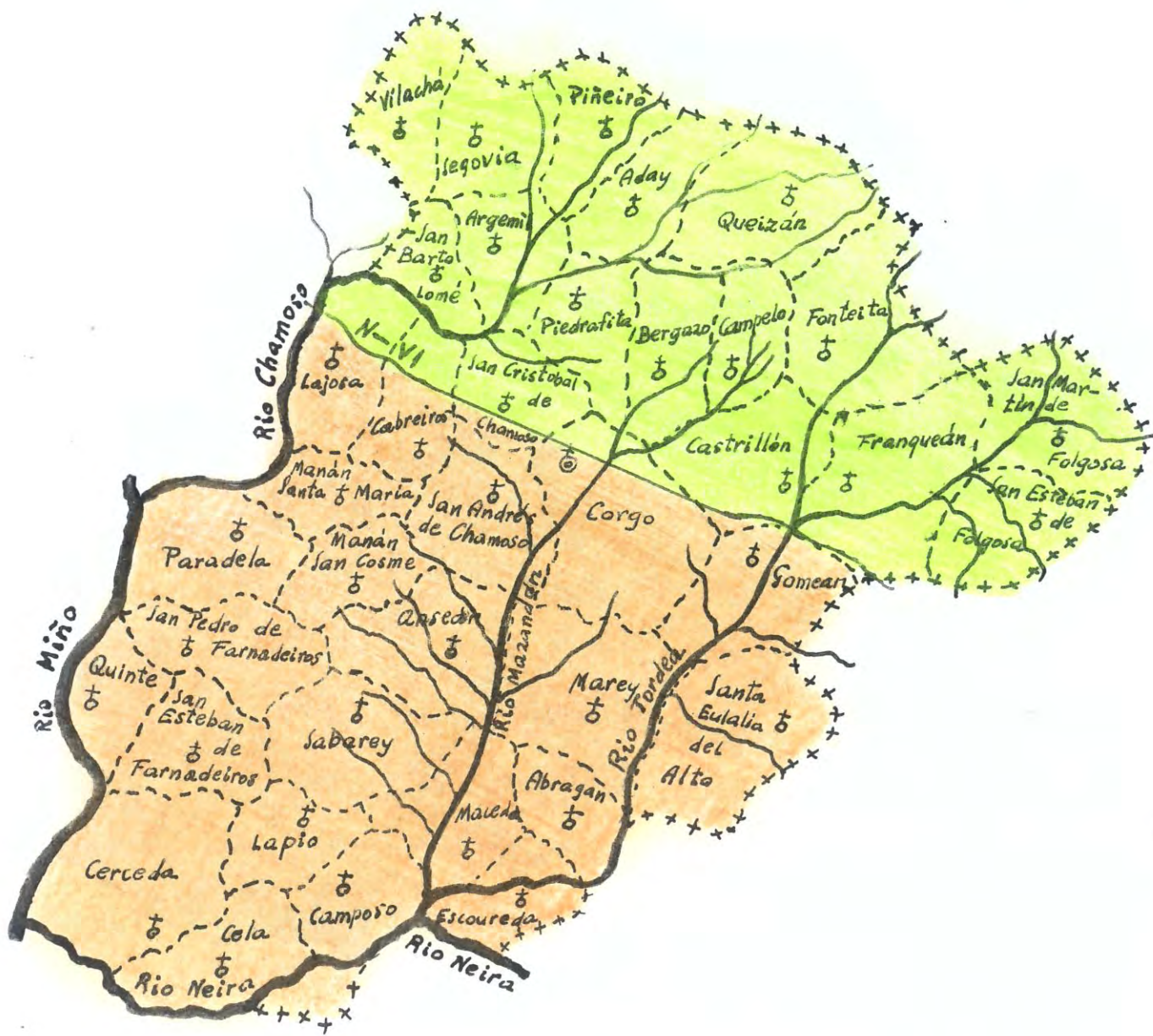
Septiembre por orden del Excmo. Sr. Capitán General de Galicia se procedió en dicho edificio a la construcción de un fuerte dirigido por el Sr. Comandante de Ingenieros Don Francisco Xavier Barro Frimintel, haciendo en él dos tambores, obstruyendo con uno de ellos una de las dos principales entradas del citado castro.

Al día siguiente y en sesión ordinaria, el pleno del Ayuntamiento acordó trasladar y celebrar sus sesiones en casa de Don Manuel de Pila, de San Cristobal, vista la poca comodidad y ruido que ofrecía la casa de Don Julio de Flores. En esta misma sesión se acordó nombrar Montero á enexrgado de dirigir las monterías, en la parte conocida de "Abajo" ó Partido de Abajo, que desde el Camino Real, hoy D.VI, llegaba al Rio Miño, a Don So- se López de la Puente, vecino de San Cosme de Marían de Abajo, y del Partido de Arriba a Don Manuel Negro y Silva de Santa de Corres.

En sesión celebrada el 29 de Noviembre se acordó exigit al ex-Alcalde Don Domingo Trebolle el pago de 2.174'22 reales, en que resultó alcanzada en el tiempo de su administración, aunque en oficio de la Grma Junta Auxiliar se pedía la rebaja de 740 reales, que solicitó por el 5º de las cantidades que entregó por contribución extraordinaria de Guerra, y en su virtud acordaron, que de ninguna forma se le hiciese esta rebaja de que él y su anterior Don Pedro Sanchez, tenían percibido esta cantidad mancomunadamente y que aun debían abonar a los domiciliados de Aday el 8º ó el 9º del total que habían entregado.



Los ocho municipios, que formaban el Partido Judicial de Lugo y contribuían al pago de los gastos para suceso de los presos pobres, dotación del Alcalde-carcelero y otros del Centro



División que se hizo del municipio el día 24 de Noviembre de 1840 para nombrar Monteros ó encargados de dirigir las Monterias, en dos partidos.

Partido de Arriba:

Partido de Abajo:



División que se hizo del municipio, el día 24 de Noviembre de 1840 para nombrar Monteros, ó encargados de dirigir las Monterías, en dos partidos.

Partido de Arriba:

Partido de Abajo:

1841

Alcalde - Presidente

Don Andrés Valcarlos Pardo

dimitió el veintisiete de Marzo

Don Manuel Cedrón

Don José Fernández

Don José Diaz

Don José Doval

Don Francisco Mallón

Don José Valcarlos

Don Trilán Fernández

Don Tomás de Castro y Steixo, Regidores

Don Manuel Francisco Cela

Secretario

El siete de Febrero, la Corporación acordó cele-
 brar las sesiones y despachar toda la correspondencia en
 la casa-misión de Don Apolinario Palcarce Barbo, sita en la
 parroquia de Corgo, cabeza de este Distrito municipal, por
 la comodidad que para ello presenta, abonando al año, por cuen-
 ta del presupuesto ordinario, 120 reales, y que se celebrarían
 todos los sábados del año a la una de la tarde y que debían de
 comparecer todos los Mayordomos de las parroquias del mun-
 cipio, y si no pudieran hacerlo, facultar a persona idonea que
 lo hiciera en su nombre y al mismo tiempo recogería los bo-
 letines e instruiría de las ordenes que le diere la Corps-
 oración, bajo la multa de un ducado a los morosos. Era com-
 petencia de los Jédaes o Alcaldes de Barrio, el arreglo de los

caminos públicos y concéjiles, dejándolos limpios de toda maleza, la custodia de los frutos, agros y séses, el buen orden de las poblaciones y dar cuenta o parte de cualquier novedad, así mismo notificar a las tabernas que desde las ocho de la noche en invierno y nueve en el verano, cierran dichas puertas, ni den vino a nadie, ni permitan en ellas reuniones, juegos ni quimeras, castigando con rigor a los expendedores que infrinjan y se perseguirían con energía a los jugadores y quimeros, los que incumplan estas órdenes serían castigados con dos ducados de multa por primera vez y formación de causa por segunda, y que los vinos al por menor no lo vendan mas de seis cuartos el cuartillo y a siete la libra de pan de trigo, cuyos precios se publicarian en la puerta de cada taberna, incurriendo los infractores en una multa de un ducado por primera vez y dos por la segunda.

En sesión del veintisiete de Marzo, se vió el oficio de la Exma. Diputación Provincial, en el que se prevenía la elección del Alcalde 1º Constitucional, por haber dimitido Don Andrés Pácarce Pardo, que lo fuera en el anterior y acordaron se llevase a cabo a la mayor brevedad posible y que se le diese las gracias por lo bien que habia servido y desempeñado la presidencia del Ayuntamiento, con general aplauso de todos; tambien acordaron despues de ver el oficio N.º 306 en el que se prevenía el apremio contra Don Domingo Antonio Trébolle, Alcalde en los años 37 y 38, para que pagara el alcance que contra él existia.

En la de diez de Abril, por el Regidor Don Tomás de Castro y Estéiz, se puso de manifiesto, la ruina que amenazaba el puente conocido por de "Ifoz", términos de la parroquia de San Felix de Paradelo y de las desgracias que de ello podían originarse.

El día veinticuatro del mismo mes, reunidos a consecuencia de lo ordenado por S. M., acordaron constituir la Junta de Beneficencia, nombrando a:

Don Francisco Mallón, Alcalde 2º por Presidente

Don José Paltorca, Regidor

Don José María Diaz Rivera, Cura Párroco de Santiago de Aday, por no poder serlo ni Don Juan Fernandez Ferrero, Cura de Corgo, ni Don Juan Sanchez Mosquera, de Quezán, por sus achaques y avanzada edad; y por falta de facultativos en medicina y cirugía, la Corporación acordó nombrar a:

Sr. Cura Párroco de Monteita

al de Santa María de Marex

Don Pedro Sanchez, Cura de Santa Marina de Cabreiros

Don Santiago Diaz, de San Andrés de Chamosa

Don Juan Saira y Gayoso, de San Pedro de Iruñadaitos y

Don Juan Lopez de Paramo, de San Bartolomé de Chamosa

En sesión de ocho de Mayo, y habiéndose suprimido el servicio de la Tropa en este municipio, el Ayuntamiento acordó proceder a la subasta y rematar en el mejor postor, un caldero de hierro, una sartén, un pote, una cuchara, un machado,

y un baldé, material de su propiedad y que estaba al servicio de aquella, y que el importe se invirtiera en un armario o basena para colocar los boletines y demás documentaciones y sirva de archivo al cuidado del Secretario, a tal efecto el 15 siguiente fué subastado en la plaza de San Juan de Gorgo y vendido todo ello a Don Pedro de Vila, de San Cristobal de Chamoso, en ochenta reales de vellón.

También se informó sobre la solicitud hecha por Don Tomás Torron, a nombre de los vecinos de San Pedro de Argemil, para celebrar una feria en este lugar en los dias 2 y 3 de cada mes, petición aprobada en sesión de 23 del mismo mes. Acordaron además, ateniéndose a la circular del Jefe de Policia de esta provincia, de que no se permitiera transitar a ningún viajero que procediera de la provincia de Alava y que careciera de pasaporte de aquel Jefe Político.

También el Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Galicia, en circular que se envió a los Pederneiros se les ordenaba vigilasen si se profanaban los templos o en ellos se predicaba por sus curas cosas contra el Gobierno.

En sesión de quince de Mayo, se dió cuenta a la Corporación, de una solicitud presentada por Don Domingo Paz, vecino del lugar del Alto, parroquia de San Juan de Gorgo, solicitando una expensas durria de sal.

Como Don Antonio Pardo, vecino de Sabarey hubiera sido elegido Alcalde 1º Presidente del Ayuntamiento para

el resto del año, y no aceptó el cargo; El Presidente de la Exma. Diputación Provincial, con fecha 7 del mes de Junio, comunicó tal decisión a la Corporación para que acordaran inmediatamente elegir otra persona que debía reemplazarle.

El 10 de Julio, de conformidad con el Artº 31 de la R. O. de 21 de Julio de 1.838, se nombró la Comisión local de Instrucción Primaria de este distrito:

Don Manuel Cedron y Pega, Presidente, que lo es también del Ayuntamiento

Don José de Pal Castroverde, Regidor

Don José Bayazo Luaces, Cura parroco de Santa Catalina de Anzeán.

Don José María Barba y Quiruga, de San Pedro de Cereda, y

Don Tomás Torron, de San Pedro de Argemil,

Don Isroilán Lopez, vecino de Carga, por no haber oficial en el Ayuntamiento y el Secretario por serle imposible, ya que tenía demasiado trabajo.

En diecisiete de Julio, los Concejales que componían la Sala Capitular, acordaron después de haber visto el oficio de la Exma. Diputación Provincial del seis en el que decía:

"Que se abone a Don Domingo Antonio Trebolle, los adelantos que como Alcalde en el año 1837, hizo para gastos ordinarios y extraordinarios que ha tenido en dicho año y que los aprobó la citada Diputación" a lo que el Sr. Presidente, le con-

texto, diciendo: "Que era justo que el Tribollé cobrase el presupuesto del año citado, pero que también era más justo que este aboné a los pueblos, dos cartas de pago importantes en 1.325 reales, que a su favor se le expidieron por la Paga duría Militar según consta de los boletines y por suministro que los citados pueblos han hecho a las tropas, por cuyas razones se oponen al pago de los presupuestos sin que se les abone la indicada carta de pago o las tome en cuenta de los debitos que reclama, a fin de que la misma Coma se sirva determinar lo que esca arreglado a juicio."

En siete de Agosto, la Corporación acordó a petición de Don Domingo Paz, del lugar del Alto, parroquia de Urgo, dueño del establecimiento de Sal ó depositario, fijarle el precio de cuatro cuartos y medio, por libra.

En la sesión del dos de Septiembre se acordó repartir entre las 38 parroquias de que se compone el municipio, 1.455 reales de gastos por suorro de los presos pobres, detención del Alcaide-carcelero y otros gastos de dicho Centro, correspondientes a los cuatro meses del pasado año 1.840 y los ocho de éste, así mismo acordaron pagar los 80 reales a que ascendía el importe del armario que acababan de recibir, por su lectura y herrajes.

Reunida la Corporación el treinta de Octubre, acordaron por unanimidad que inmediatamente se diera orden a los mayordomos-pedaneos de las parroquias del municipio

por donde circula el correo para que en el perentorio plazo de quince dias, prosedran al arreglo de los puentes y caminos, en virtud de queja realizada por el conductor de correos de la correspondencia de Lugo a Montforté, al Jefe Politico de la Provincia.

En este mismo dia, la anterior autoridad pidió informes a la Corporación referentes a la confianza que merecian los empleados públicos de este Distrito, de cualquier tipo y su adhesión indudable a la Constitución del Estado, trono de Isabel 2^a y la Regencia del Sr. Duque de la Victoria, y acordaron que el Sr. Presidente la contestara de que todos los miembros de la Corporación incluso el Secretario merecen confianza, lo mismo que los dependientes del Distrito municipal.

En la de ocho de Noviembre, por unanimidad de votos se acordó bajar el vino a cinco cuartos, el cuartillo en todo el distrito sin la menor excepción y el que no lo hiciere, se multaria con un ducado.

Se acordó en 1^o de Diciembre a consecuencia de un oficio del Ayuntamiento de Lugo, el aceptar la carga de 500 reales y 12 mas. para socorro de presas pobres y otros, por los ultimos cuatro meses de este año, producto que se repartiria entre los vecinos de las 18 parroquias, acordándose tambien el pago de 1.900 reales, 2 mas. que se debian al Alcalde saliente Don Andrés Palcarce Pardo, gastos aprobados

por la Diputación Provincial.

En día ocho de Diciembre acordaron los miembros de la Corporación nombrar depositario de las Escuelas, que se reabrieron para el año 1848, a Don Antonio Arias, de la Casa de Huesada, en la parroquia de San Pedro de Estarrederas, como persona de inteligencia y suficiente abono.

1849

Alcalde-Presidente:
Don Geronimo Hernandez

Don Pedro Lopez	Don José Doval
Don Froilán Hernandez	Don Manuel Rodriguez
Don Juan Rodriguez	Don Ramón Hernandez
Don Tomás de Castro y Seixó, Regidores.	
Don Antonio Diaz	

Don Manuel Francisco Cella
Secretario

Reunidos los miembros de la Corporación, el día ocho de Enero, en la Casa Consistorial, y después de haber tomado posesión de sus cargos, acordaron:

1.^o. Que todos los sábados del año que no sean festivos se reunirían en la Casa Consistorial, a la una de la tarde.

2.^o. Los mayores-domos-pedaneos, tenían la obligación asistir a las sesiones, y nombrar sujeto que los represente, estos pedaneos serán respetados y obedecidos en sus parroquias.

3.^o. Se encargaba muy estrictamente a los pedaneos la reparación y composición de los caminos públicos y concejiles, la custodia de las líneas y sebes, el buen orden y tranquilidad de los pueblos, de todo lo que serán responsables, darían parte inmediatamente de cualquier robo y quimera que sucediese en su parroquia, limpiarían los caminos de escombros y zarzales para poder viajar por ellos a caballo y a pie, y la primera queja que hubiera sobre el particular, saldrían Comisionados a oír de los motivados pedaneos, y no de los pueblos.

4.^o. Los pedaneos harían saber a los respectivos taberneros de los pueblos, que desde las ocho de la noche en invierno y las nueve en verano, cierran las puertas sin dar vino a nadie ni permitir en ella la mas libre reunión, juegos ni quimeras que serían perseguidos por todos los medios legales y castigados.

5.^o. Los depositarios de las contribuciones ordinarias de este Distrito y cada uno en su partido, que a los quince

días de vencidos los plazos en que solían pagarse los tercios, no acreditasen con la carta de pago tenerlos satisfechos, serían de su cuenta los apremios y no de los pueblos.

6.º No habría más Alguaciles de Audiencia, que seis, cuatro en la Alcaldía 1.ª, elegidos por el Sr. Presidente y dos en la 2.ª también nombrados por éste, los que por días tienen que asistir a la puerta de uno y otro para corresponder con la obligación, despachar oficios y demás órdenes.

7.º Se prohíbe a todos los taberneros del Distrito, el uso de otros vasos que no sean de cristal para beber los junter para evitar cualquier enfermedad contagiosa, los pedaneos vigilaran sobre esto y daran cuenta si así no se cumpliese.

8.º Se nombró nuevo depositario del Ayuntamiento para este año a José de Ceta, de San Andrés de Chumoso y se expidió orden a Antonio Diaz de Gomeán, que lo fue en el año anterior para que se presentara a rendir cuentas.

9.º Se comunicó a los Sres. Curas Párrocos y Vicarios y Pedaneos que diesen parte de los amancebamientos y actos escandalosos que reprobaban la verdadera moral.

10.º Con referencia a las escuelas, se encargaba a los Maestros interinos que asistieran y educaran a sus discípulos como correspondía y a los padres de

familia envíen sus hijos a la escuela. Finalmente se encargaba a todos, la obediencia a los mayores, a las autoridades y a los miembros de Justicia.

En sesión de cinco de Marzo y visto que en la capitalidad de Lugo, no habia local decente y a propósito para verificar las actuaciones del sorteo de soldados, acordaron que estas se celebrasen en el mesón de Don Andres Valcarlos en San Cristobal de Chamosa. También acordaron arreglar los precios de los comestibles:

Libra de carne fresca, de ternera	5	cuartos
" de jato	4	"
" gallega de pan de trigo	5	"
" " de centeno bien acondicionado	3	"
cuartillo de vino bueno	5	"
mas flojo	4	"

entendiendo que el de cinco cuartos habia de ser de Valdeorras, Quiroga y Amande, y el de cuatro de Montorle, Pombreiro y otros riberos inmediatos.

El 19 de Marzo acordó la Corporación, otorgar al Sr. Administrador de Rentas Estancadas de la Provincia, dándole parte de lo mal servida que estaba la Heredad de Adax, sin tabacos, ni papel sellado, para que dispusiera que inmediatamente se provistase de todo, al mismo tiempo acordaron expedir circulares a los Mayordomos-pedaneos, para que hubiesen saber a todos los comer-

riantes que el sábado. Y se presentaran en la parroquia de San Cristobal de Chamoso para nombrar repartidores que procedan a la subdivisión de los 2.004 reales del subsidio anual y seguidamente al cobro del primer trimestre; pero como hubiera repetidas quejas de algunas parroquias sobre lo mal repartido que estaba el citado subsidio, se examinó nuevamente el padrón y como reconociesen fundadas las quejas, el día ocho de Abril, acordaron anular dicho repartimiento y expedir nueva convocatoria para tal fin. En este mismo día acordaron que el 14 siguiente, a la una de la tarde se reunieran las medidas del vino, para aprobarlas.

En 30 de Abril se procedió a nombrar una junta para proceder al reconocimiento de las fincas del Clero secular de este municipio que fueran denunciadas para su compra por cualquier clase de personas y por unanimidad de votos resultaron elegidos, el Sr. Presidente, Don Gerónimo Fernández, el Procurador General, Don Antonio Diaz y el Secretario Don Manuel Francisco Cella, los que ya tuvieron que intervenir por haber denunciado Don Alejandro Castro Gomez, correspondiente al Iglesiasario de San Andrés de Chamoso.

Segun circular del Seté Politico de la Provincia de fecha 3 de Junio y lo que previene el R. D. de 11 de Diciembre, sobre las uniones y supresiones de las pa-

parroquias e iglesias que conviniera hacer en este Distrito
 Municipal, se oficiò a los Sres Curas párrocos de San
 Pedro de Cerceda, Santa Maria de Marey, Santia-
 go de Aday y Santiago de Lajosa, a fin de que el dia 18
 próximo se presentasen en la Casa Consistorial al ob-
 jeto de emitir informe sobre lo expuesto anteriormente y
 al efecto en ese dia comparecieron a la sesión los cuatro Sres.
 Curas Don José Maria Diaz de Rivera, Don Pedro Bar-
 cía Cabana, Don Ramón Grandas y Don Felipe San-
 ches, que la son de Santiago de Aday, Santa Maria de
 Marey, San Pedro de Cerceda y Santiago de Lajo-
 sa que proceden a informar sobre la supresión o unión de
 las parroquias que creen convenientes, para remitir a la
 Diócesis de la Provincia, los que por unanimidad y en
 unión de los miembros de la Corporación manifestaron
 en el sentido de que no se debía de suprimir ni unir nin-
 guna de ellas, aclarando que las dejaban a disposi-
 ción del Sr. Gobernador Eclesiástico.

1843.

Alcalde - Presidente
Don Andrés Valcarlos Pardo

Don Juan de Puga	Don Juan Rodríguez
Don Manuel Rodríguez	Don Ramon Fernandez
Don Antonio Diaz	Don Antonio Fernandez
Don Tomás Gonzalez Diaz	Don Pedro Sanchez das Seixas
<i>Manuel Gonzalez</i>	

Don Manuel Francisco Cella
Secretario

En sesión de siete de Enero, se acordó nombrar depositario que recaudara todas las contribuciones ordinarias y extraordinarias pago de boletines y todas las que hubiere durante este año, a Don Pedro Sanchez, vecino de Santa Marina de Cabreiros.

Habiendo muchas quejas de varios vecinos de este municipio, de que los ferrados por donde se miden los cereales, los cuartillos para los caldos y las maquilas, por donde cobran los molineros, eran falsas, a tal fin nombraron una comisión en sesión del once de Febrero para comprobar la veracidad de las mismas, compuesta por Don Juan Pi-ga, Alcalde 2.^o, Don Antonio Diaz y Don Antonio Fernandez, Regidores.

En 25 de Febrero y reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria acordaron dar cumplimiento a la circular del Este Político y convocaron a los Mayordomos-pedaneos para que inmediatamente, con asistencia de personas entendidas procedan a la repoblación de las dehesas nacionales, su cierre y custodia y plantación de arbolado en los montes comunes y de propios. Asimismo habiéndose publicado la vacante de Secretario del Ayuntamiento desempeñado por Don Manuel Francisco Cela, desde el año 1839, la Corporación, por unanimidad acordó que no había lugar a tal vacante y antes al contrario se le confirmaba y verificaba su nombramiento y que se comunica-

ra a la *Exma. Diputación Provincial y Seté Político*, en atención a que no había el mas leve motivo para ello por haber cumplido exactamente con las tareas de su obligación, sin hacer una sola falta y que era un sujeto de irreprehensible conducta tanto en lo político como en lo moral, actividad y laboriosidad, que no había cometido estas ni otros delitos que diesen lugar a su reparación.

Con fecha tres de Abril, el *Seté Político*, recabó del Ayuntamiento, información del sitio donde se acostumbraba hacer el sorteo para los quintos ordinarios por lo que en sesión del día ocho siguiente se manifestó que en los años 1839-40 y 41 se verificaron en casa de Don Apolinar Valcarlos, el del 42, en la casa-mesón de Don Andrés Valcarlos en San Cristobal de Chamosa, que estaba distante cuarto y medio de legua y otros años cuando hacía buen tiempo, fuera en el campo. También acordaron en esta sesión comisionar al Regidor Don Ramón Fernandez para que procediera a la venta de los materiales del fuerte que se hiciera en este distrito y que estaban depositados en casa de Don Apolinar Valcarlos, dando cuenta a la Corporación de lo alcanzado en la subasta. Así mismo acordaron que los 89 reales que arrojó el producto del arrendamiento de la casa que servía de cárcel, en el año 1842, pagar con ello hasta donde alcance el papel sellado para las actas,

el oficio blanco y tinta que se fuera utilizando.

En sesión extraordinaria del 18 de Abril, la Corporación acordó entre otras cosas, lo siguiente:

Que desde este día y hasta que se recoja la cosecha de heno y mas granos quedan en general asotados todas las agros del Distrito, sin poder apastar ninguna especie de ganado en ellos, bajo la pena de pagar por cada cabera cuatro reales de multa por la primera vez y un ducado por la segunda. Que en las tabernas y otros almacenes de licores, se guarde limpia y aseó con las medidas y vasijas, alzando las del suelo y usando embudos para envasar el vino de los consumidores, teniendo en cada taberna seis vasos de cristal puro en recipiente de agua limpia para lavarlos. Que ninguna mora soltera, menos de suarenta años pueda vivir sola en casa, separada de sus familiares. Los Mayordomos-pedaneos reunirán a sus sobecinos y entre ellos nombrarán un celador que vigile la gente sospechosa de su parroquia en el robo de leña, hierba hoja y otras especies que produce la agricultura. Según comunicacion del Sete Politico de fecha 10 de Abril, solicitando informes sobre los celadores de delicias nacionales que habia en el municipio y la conducta politica y moral de Don Francisco Resteiro, de Santa Maria de Franqueán, la Corporación manifestó que todas las parroquias del municipio tienen desde antiguo un

celador de la dehesa nacional y que la conducta política y moral del Don Francisco Restrepo, es buena sin que conste cosa en contrario.

En sesión de 6 de Mayo, a consecuencia de circular del Sete Político acordaron formar una terna para Inspector de Caminos, y propusieron en 1.^a Don Andrés Palsarce Pardo, en 2.^a Don Juan de Puga y en 3.^a Don Pedro Sanchez das Seixas.

El trece de Mayo, la Corporación aprobó por unanimidad lo contestado por el Sr. Presidente de la misma, al Sr. Intendente el día once anterior, a tenor de lo siguiente: "Que ni la antigua jurisdicción de Aday, ni los cotos a ella agregados se hallaban en el caso de satisfacer las penas de cámara que se les pedían por cuanto con el establecimiento de las Alcaldías Mayores habían quedado de hecho anulados los encabexamientos y por cuanto las multas con que se pagaban aquellos, debieron haber entrado en los Juzgados de 1.^a Instancia de las que debían dar parte a la Audiencia Territorial, además de lo expuesto fue declarado este Distrito en estado de sitio y desde entonces hasta el año 1839 no se conoció aquí otra autoridad mas que la Militar, que absorbió todas las facultades que tenían los Alcaldes Ordinarios, siendo estos unos miserables Ministros suyos." Acordaron tambien que esta Corporación ni autorizó ni mandó

sobrar cuota alguna para los gastos del culto, ni en la parroquia de Santiago de Compañía ni en ninguna otra de este Distrito, por lo que considera infundadas las quejas de Juana Acira y Josefa Lopez, de aquella vecindad, habiendo acordado se pase circular a los D^{os}. Curas Párrocos y Vicarios para que concurran el sábado día 20 y hora de ocho de la mañana a la Casa Consistorial para formar el presupuesto de los gastos del Culto. Igualmente acordaron evacuar el informe que pedía la Exma. Diputación sobre si en la parroquia de Manán de Arriba hay otra casa Rectoral y que está para uso de su párroco, y que al actual tampoco le hace falta porque no reside en ella y no tiene mas que ocho vecinos, del mismo modo el Alcalde 1^o comisionó al 2^o para que informara al Jefe de Policía, del estado de ruina en que se encontraba el puente de S. OZ.

El día 15 de Noviembre se reunió la Corporación para arreglar las Mesas en vista de las Elecciones Parroquiales y renovación de Vocales del Ayuntamiento, que debe hacerse en los primeros días festivos del mes de Diciembre:

Una Mesa Electoral en Corgo. Presidente: el del Ayuntamiento, comprende las parroquias de:
 Corgo, San Andrés, San Cristobal y Bergazo.
 Otra en Campelo, Presidente: Don Ramón Fernandez.
 Castrillón, Campelo y Fonteita
 Otra en San Esteban de Polgoza: Presidente Don

Juán Rodríguez:

Frankuán, San Esteban de Italgosa y San Martín

Otra en Marey, Presidente: Don Antonio Diaz

Coméan, Santalla, Marey, Arseán y Abrogan.

Otra en Cêla, Presidente: Don Pedro Sanchez:

Escourêda, Macêda, Camposo, Cêla y Cêceda

Otra en San Esteban de Itarnadeiros, Presidente:

Don Tomás Gonzalez:

Sabarêy, Rapio, San Esteban de Itarnadeiros y Quinte.

Otra en Paradela, Presidente: Don Antonio Hernandez.

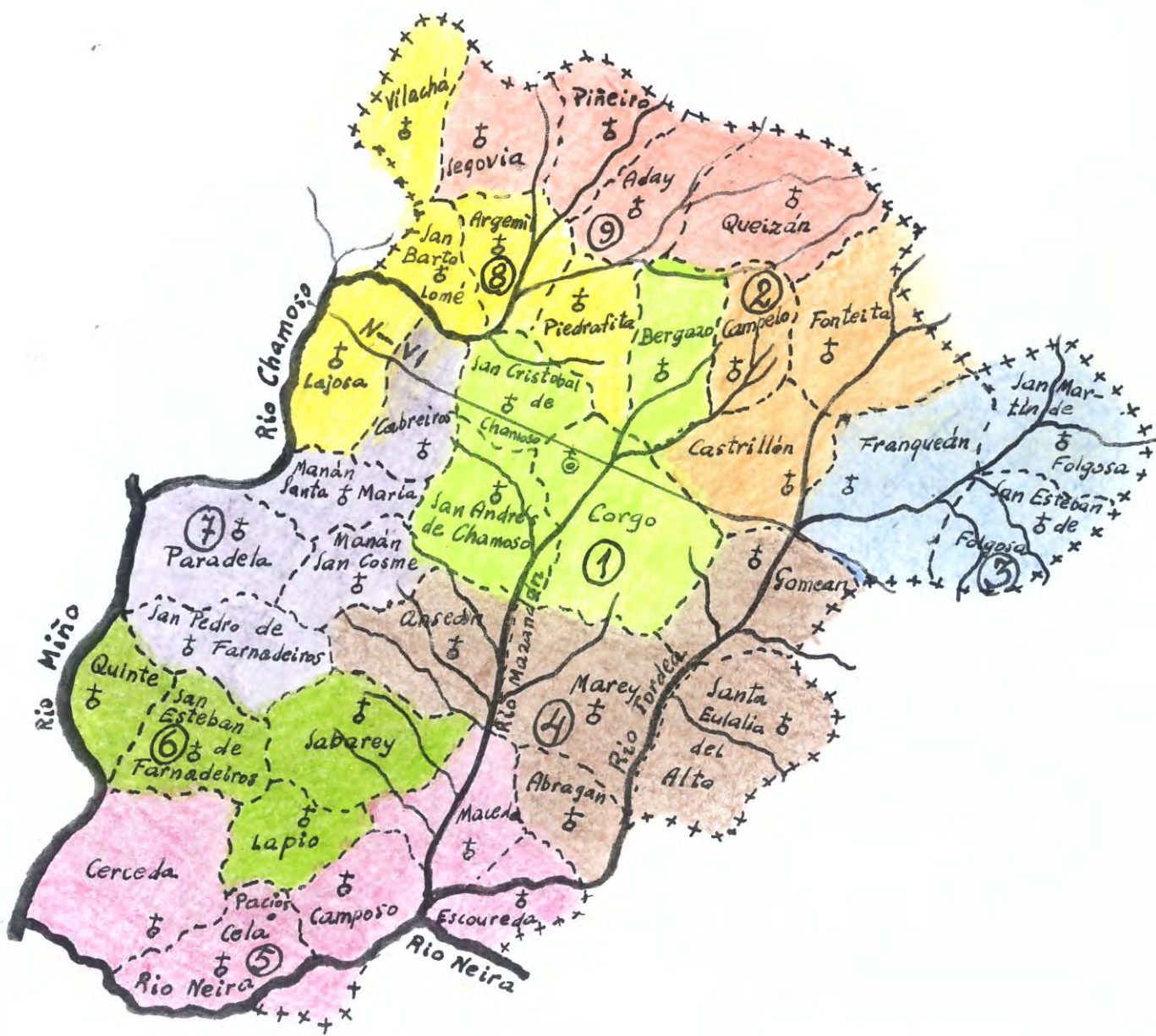
San Pedro de Itarnadeiros, Maráan de Abajo, Maráan de Arriba, San Iñiz de Paradela y Cabreiros.

Otra en Argemil, Presidente: Alcalde 2º:

Lajosa, San Bartolomé de Chamoso, Pilachá, Argemil y Piedratita. y

Otra en Aday, Presidente: Don Manuel Rodríguez:

Queixán, Aday, Piñeiro y Segovia.



División del Municipio de Corgo con el fin de situar las Mesas para las Elecciones de Regidores o Concejales. Acuerdo de la Corporación de 25 de Septiembre

1844

Alcalde-Presidente:
Don José María Abián

Don Bernardo Álvarez	Don José Parquer
Don José Díaz	Don Juan López
Don Manuel Díaz	Don Andrés Jacob
Don Juan de Castro	Don José de Paramo
Don Tomás de Castro y Feiro, Regidores	

Don Manuel Francisco Cela
Secretario

Revuendo el Ayuntamiento el día cinco de Enero, entre otras cosas acordaron que las ocho parroquias agregadas a este Ayuntamiento y que pertenecían a la Puela de San Julián, paguen con arreglo a posibles por reparto que hagan, el pedaneo y dos hombres de cada una de ellas, los 10 Reales a que ascienden los alquileres de las seis caballerías y salario del alguacil José Villar y arrieros Domingo y Juan López del Distrito de Rendar.

En 22 de Febrero en sesión extraordinaria, acordó el Ayuntamiento señalar la casa-mesón de Don Andrés Valcarlos, sita en San Cristóbal de Chamoso para la celebración de las Elecciones de Ayuntamiento. El 24 siguiente la Corporación cumplimentando las ordenes recibidas encargó a los Mayordomos-pedaneos recoger las armas de los que no tengan licencia, vigilando las gentes que pasan en sus parroquias y si no trajesen pasaporte arrestándolos y aún cuando lo trajeran deteniéndolos si vaxsasen alguna sospecha, dando parte al Sr. Alcalde de cualquier observancia.

En sesión de siete de Abril, acordaron: "Que atendidos los clamores de la mayor parte de los vecinos de las parroquias que por la nueva división territorial fueron segregadas de la extinguida Puela de San Julián, incorporadas a este Distrito municipal, sobre los grandes perjuicios que se les siguen por no hallarse la Casa

Consistorial en punto céntrico de la municipalidad, a los que tienen que concurrir con frecuencia como los demás domiciliarios a los asuntos particulares y del servicio nacional trasladar la casa del Ayuntamiento, de la parroquia del Corgo a la de Don Ramón de Páramo y Zeira, sita en el Hospital de Chamoso, parroquia de San Pedro de San Andrés como local cómodo y punto medio del Distrito, según los planos que se han tomado, sin perjuicio de que siga a este Ayuntamiento el nombre que tenía de Corgo, todo ello con el justo fin de que sus administrados disfruten todos de un mismo beneficio de comodidad, en la cual desde hoy en adelante habrá sesiones ordinarias todos los sábados de cada semana a las que han de asistir sin falta ni excusa todos los individuos bajo sus responsabilidades. Si algunos de dichos sábados resultasen festivos se ha de celebrar la sesión el día anterior, para las extraordinarias convocará con cédula el día antes el Sr. Presidente a todos los individuos para su concurrencia. Quedan suprimidos todos los Alzacasiles llamados de Audiencia, que había en esta municipalidad quienes entregarán sus comisiones que tengan pendientes al Sr. Presidente para entregarlas a los mayordomos-pedaneos que las evacúen lo mismo que harán con las demás que se le cometan bajo sus responsabilidades, teniendo al propio tiempo el mayor cuidado con los caminos públicos y conegiles, sébes y buen or-

dén en las poblaciones. Para los asuntos de servicio y cumplimiento de algunas relaciones particulares se nombran Alguaciles a Domingo Diaz, Domingo Arias, Juan Couso y Manuel Pérez, a quienes se despache por la Corporación el oportuno nombramiento que referendará el Secretario de la misma y otros dos para el Sr. Alcalde 1.^o”

También acordaron: “Mediante en las ferias públicas que se celebran en este Distrito los días tres de cada mes en la parroquia de Santiago de Adax, por donde se evidencia de los Ayuntamientos anteriores se estuvo vendiendo vino de interior calidad y a precios exorbitantes por los vecinos de aquella parroquia en perjuicio del bien público, para evitarlo y proporcionar al pueblo algunas ventajas justas, desde hoy en adelante cualquier arriero ó traficante podrá feneficiar vino al por menor en dicha feria, pagando a los vecinos de Adax la sisa como se hace en las inmediatas ferias de Sobrado y Luncara con la condición de que el vino ha de ser bueno y la Corporación marcará los precios a que ha de venderse. Todo lo que se publica por medio de edictos para que llegue la noticia a los interesados. Ningún vecino de dicha parroquia perturbará la venta que queda indicada bajo la multa de diez ducados y formación de causa por contraventor a los acuerdos del Ayuntamiento. Atendiendo a los daños y perjuicios que causan los malhechores que desgraciadamente suelen vagar por el país, dis-

trayendo a los hijos de familia y otros excesos dignos de un severo castigo, para conseguirlo y su total exterminio de una vez, los pedaneos y celadores de la municipalidad observaran estrictamente las reglas siguientes:

1.^o Todo hombre desconocido que transite por sus respectivas parroquias, que no tenga arraigo, oficio ni objeto para concurrir a ellas, traiga o no pasaporte, lo detendrán y conducirán a la presencia del Sr. Alcalde, quien le explorará, por su nombre, vecindad, oficio y costumbres y causando sospecha fundada en su conducta instruirá expediente y con él lo remitirá a la Autoridad que corresponda.

2.^o Los taberneros de la municipalidad darán parte a los mayordomos y celadores de sus parroquias de los sujetos que le parecieran sospechosos y entren en sus tabernas a beber; estos acompañados de sus convecinos les pedirán los pasaportes y examinarán sus nombres, apellidos, vecindad, oficio u ocupación y no constándoles la certeza de su relato o no dando conocimientos de abono, los detendrán y pondrán a disposición del Sr. Alcalde quien procederá a lo que haya lugar.

3.^o Los mayordomos-pedaneos y celadores quedan desde este momento responsables a la tranquilidad pública de sus respectivas parroquias, bajo las penas que las leyes vigentes imponen a la vigilancia sobre la conducta que observan los taberneros, si admiten o no a beber en sus casas gentes de sospecha y verificándolo darán parte al Sr. Presidente para

que proceda contra ellos en los términos que las leyes prescriban.

4.º Ningún vecino del distrito, ni hijos de familia se ausentarán de la municipalidad sin el correspondiente pasaporte de la Autoridad local y haciéndolo los mayordomos-pedaneos darán parte a la misma inmediatamente, informándola al propio tiempo el objeto de su marcha para donde y la conducta observada hasta ahora por el sujeto que sea.

5.º Los mismos pedaneos, cada cual en su misma parroquia darán una relación individual de los vagos que haya en ellas, de los amancebados y mal entretenidos, de los testigos falsos, de los que se dedican a robar leña y otras especies de las que frecuentan las tabernas y juegan en ellas y otros puntos sin que tengan bienes suyos, oficio ni beneficio. También darán parte inmediatamente que suceda algún robo, quimera y de otra cualquiera reunión sospechosa, para la correspondiente formación de causa.

6.º Los mayordomos-pedaneos y celadores que no cumplan con lo prevenido en las reglas de orden y buen gobierno serán responsables con sus personas y bienes y los de sus convecinos que los nombraron, a todos los daños y perjuicios que sucedan en el distrito.

Queda relevado de Depositario de los caudales de esta municipalidad, Francisco Ballón, elegido por el Ayuntamiento anterior y nombrados nuevamente José y José Fernández Penelas, padre e hijo mancomunadamente por tales

depositarios, vecinos de Santiago de Comear, con la obligación de cobrar el subsidio ordinario sin interés alguno, quienes llevarán cuenta y razón de las contribuciones que recaer den entregándolos en las mismas monedas que lo hagan, en vista de los libramientos que se les pidan por esta Corporación que serán firmadas por el Sr. Presidente, Procurador Sindico y Secretario de la misma como lo previene la Ley Orgánica de Ayuntamientos sin que puedan hacer ningún uso de la moneda, conercio ni cambio, bajo sus responsabilidades. Los Colectores de las parroquias del Distrito pueden concurrir a dicho depósito con el tercio venenido previa la correspondiente fianza que prestaron antes de entrar en el desempeño del cargo para que van nombrados. El vino que se benefició en esta municipalidad al por menor siendo de Valdeorras, Quiroga, Lamas y Caldelas, se venderá por ahora a seis cuartos y las demás Riberos a cinco, a fin de evitar los perjuicios que se siguen al bien público con los precios exorbitantes yessandolosos y cortar de una vez de raíz los abusos mal introducidos en esta parte. Los Mayordomos-pedaneos quedan obligados a la vigilancia y a la multa de dos ducados si tolexasen otros precios, pues consta a la Corporación ser muy suficientes los marcados, según los precios que tienen en las Riberos.

Se autoriza al Procurador Sindico para que pueda pesax en las ferias de Aday y otros puertos públicos el pan que de ambas especies se venda socido y no lo haciendo de

libras completas, lo devolviese y remita a los presos de la Carcel pública de la Ciudad, y para que pueda arreglar en dicha feria lo que considere más cómodo para los concurrentes a ella a quien todos obedecerán bajo la multa de 4 ducados

Aprobaron el acta dictada por la Corporación anterior y que presidió Don Juan de Puga, referente a los colos de los agros sembrados, asos de las tabernas, robo de leña y otras especies, reconposición de los caminos, limpieza de raras, y otras cosas, de las que serán responsables de su cumplimiento, los pedanios. Se confirman y ratifican los nombramientos hechos por los Ayuntamientos anteriores, de Secretario de la misma en Don Manuel Francisco Cella para que siga desempeñando los trabajos de la Secretaría de esta Corporación.

El día ocho de Julio por la mañana, se presentó S. D. el Sr. Jefe Político, para examinar por sí mismo todo lo perteneciente al régimen económico administrativo del Ayuntamiento. Seguidamente examinó las cuentas de contribución del año anterior de 1847, en las que faltaban partidas sin justificar, ordenando que en el plazo de quince días las presentase. Deseario proporcionar todas las ventajas a los pueblos, S. D. acordó y con vino la Corporación las siguientes medidas:

1.º Que para los repartimientos de fondos municipales, deben de proceder a la formación del presupuesto con los re-

quisitos que marca la Ley y una vez aprobado por el D^{to} Político se procederá al repartimiento con asistencia de dos representantes por cada parroquia, siendo uno de ellos, el Pedáneo y aprobado este por aquel se remitirán a las parroquias para su respectivo reparto individual que se formaría por el Pedáneo y tres vecinos más nombrados por las parroquias concluido que sea, se avisará a todos los vecinos para que acudan en el plazo de tres dias a ver sus partidas y reclamar los agravios que se le hayan hecho y si fuesen de consideración los emendarán los repartidores y si no la merecieren se pondrá en limpio y firmado se remitirá a la aprobación del Ayuntamiento, quien dentro de quinze dias lo expondrá al público y se oirán las quejas que se dieren por los vecinos y no hubieran sido oidas, concluido este termino se aprobará por el Ayuntamiento, y la Secretaria librará una copia certificada. Recibido que sea por el Pedáneo se nombrará un cobrador que al exigir el pago pondrá de manifiesto la copia del reparto, en cuyo margen, que será de tres dedos curarán al que pague y dará recibo al que lo exija, sin cuyos requisitos no se obligará al pago a ningún contribuyente.

2^o. Serán suatos el número de Alguaciles, el Alcalde designará las dietas que se empleen en concisiones, que nunca pasarán de seis reales repartidos en prorrata entre las personas que vayan a citar, requerir o ejecutar.

3^o El Ayuntamiento tiene la obligación de nombrar

Depositario, que no sea de la Corporación y este no podrá hacer ningún pago sin que presenten libramiento firmado por el Alcalde, Procurador Sindico y Secretario.

4.º Que en los primeros quince dias del mes de Enero, el Alcalde formará las cuentas del fondo municipal y las presentará al Ayuntamiento, quien si las presentare conformes, las mandará presentar a la Corporación, entanté, la que después de examinarlas oirá al Alcalde saliente, el que podrá asistir a la discusión retirándose cuando se trate de voto, formadas dichas cuentas se retirarán los originales a la aprobación del Sr. Sete Político.

En tres de Julio se reunió el Ayuntamiento en sesión y por orden del Sete Superior Político se procedió a renovar la Comisión Local de Instrucción Primaria del Distrito, nombrada el 10 de Julio del año pasado 1.843 y de conformidad con el Artº 31, fueron elegidos por mayoría de votos:

Don José Maria Abujín: Presidente; Alcalde

Don José Vazquez; Regidor

Don José Páramo Lopez, escribano, y de Maná de Arriba

Don Francisco Restrepo y Guiza, cirujano, de Franqueán

Sr. Cura párroco de San Andrés de Chamaña y

Don Manuel Francisco Cella, Secretario Interino.

En sesión del día 30 de Julio, por orden del Sete Superior Político, se acordó ordenar a los Pedaneos, comparecie-

ran en el Ayuntamiento el día tres de Agosto, al objeto de dar relación de las personas que sin la correspondiente licencia, usaren armas de fuego, en la del día ocho de Agosto se acordó bajar el vino en todo el municipio a cinco cuartos y medio y en la del 18 de Septiembre, a petición del Sr. Cura de Santa Maria Magdalena de Escureda, concederle permiso para la reparación del muro que cierra la vereda del Iglesiasario.

1

2

54

3

H

5

—

6

55

7

8

1845

Don José María Pardo Quiroga
Alcalde-Presidente

Don José María Abuin	Don Bernardo Alvarez
Don Manuel Diaz de Ribera	Don José Diaz Zurera
Don José Parquez	Don Juan de Castro
Don Francisco Varela	Don Juan Lopez Fragil de
Don José Paramo	Don Tomás de Castro

Don Manuel Francisco Ceta
Secretario

Se acordó en sesión de uno de Febrero, de acuerdo con la R. O. de 14 de Enero, comunicar a los Sres. Curas Párrocos y Vicarios, que quedan sin efecto los A^{os} 3 y 4 del R. D. de 24 de Enero de 1841 y por lo tanto solamente estaban obligados a remitir el último de cada mes las notas de los nacidos, muertos y casados, extendidos en pliegos separados conforme a los modelos que ya tenían, para inscribirlos en el Registro. El 26 del mismo mes de Febrero, en vista de la circular del Jefe Superior, acordaron elegir para la formación de las listas de elegibles y electores que se mandaban formar para elección de la nueva Corporación, al Procurador Sindico general, Don José Páramo y Loper y al Regidor Don Juan de Castro y por Socios a Don Pedro Sanchez das Dexas, vecino de Santiago de Campos y Don Manuel María Troncoso y Araxio, de San Pedro de Farnadivros, en sustitución de Don Antonio Pardo Navia y Bolaño, Don José María Pardo y Quiroga y Don Domingo Ramón Abuin, por hallarse el primero impedido y los segundos ausentes del municipio. En quince de Marzo, acordó la Corporación multar a las tabernas de Corgo, Bomeán, Santalla, Sabarey y Lapiro, a la multa de un ducado y si reincidiesen, dos y formación de causa por desobediencia por haber subido el precio del vino a seis cuartos y medio, sin licencia y permiso de la Autoridad local.

En este mismo día 15, reunidos los Sres.:

Don José María Abujón, Teniente de Alcalde, en funciones

Don Bernardo Álvarez

Don José Márquez

Don José Díaz Zureira

Don Juan López Fragilde

Don Tomás de Castro y Feiró

Don Manuel Díaz Rivera y

Don Juan de Castro, Regidores

acordaron dar posesión a Don Francisco Pavela, como Regidor,
reemplazando a Don Andrés Sasob, por haber fallecido.

En nueve de Septiembre se reunió el Ayuntamiento
con el fin de nombrar personas idóneas para el derrame de
36.869 reales, entre las 38 parroquias, del reparto que hizo
la Exma. Diputación Provincial sobre su riqueza de bienes
inmuebles, cultivo y ganadería, cuyos Dros fueron:

Don Angel Marey, de Santiago de Fonteita

Don Domingo Márquez, el Nuevo, de Franquecan

Don Pedro Sanchez, de Vilagamelle

Don Pedro López, del Placer

Don Juan de Puga, de Vilanova

Don Andrés Prieto, de Marey

Don Francisco López Prieto, de Santalla

Don Juan Pallares, de Reconco

Don Tomás Abol, de Quinte

Don Juan Rodríguez, de Escoureda y

Don Francisco López, de San Andrés.

y para representar a los hacendados forasteros también acordaron nombrar como peritos repartidores, a:

Don José Poro, de Santa Comba

Don Andrés Moreira, de Tordea y

Don Juan de Castro, de Alcañices

El 28 de Octubre y con motivo de las próximas Elecciones, se reunió el Ayuntamiento para designar los locales para las dotaciones en los únicos distritos:

El Partido de Abajo, la casa de Julián de Andrade, en San Miguel de Lepio y para el Partido de Arriba, la Casa Ayuntamiento.

En el mismo día se acordó poner el vino nuevo que se benefició al por menor en los puestos públicos de este municipio a cinco cuartos cuartillo por la medida del Corcho y por la de San Julián a cinco y medio, por ahora sin perjuicio de darle el mismo precio y postura que a los demás del municipio porque también es algo mayor la medida y son menores los portes

El quince de Noviembre el Ayuntamiento nombró comisionado al Regidor Don Francisco Varela, para que asistiese a la formación del presupuesto de los gastos de la Carcel y presos pobres del Partido, en el Ayuntamiento de la Capital.

En doce de Diciembre, reunidos los D^{os} Regidores y

todos los Mayordomos-pedaneos del municipio, convocados por el Sr. Presidente, se acordó que el domingo día catorce del corriente los Pedaneos a la salida de las misas de cada parroquia, se leyeran en voz alta e inteligible lo dispuesto por S. S.^a el Sete Político en su circular, referente a las dehesas nacionales, de la sembradura que se encarga sembrarlas y plantarlas en los términos que se previenen, reparandolas de hecho como corresponde y siguiendo en la planta de árboles anuales.

El presupuesto para el año 1846, era de 5.119 reales y 4m.

1846

Alcalde - Presidente
Don Andrés Diaz

Don Pedro Lopez Placer - 1^o Teniente
Don Manuel Maria Fernandez Campo, 2^o Teniente

Don Pedro Lopez Cardejo Don Alvaro Jacob
Don Andrés Galtarce Pardo Don Domingo Antonio Trebolle
Don Manuel Rodriguez Don Angel de Zeira y
Don Manuel Diaz Gutierrez, Regidores.
Domingo Ramon Abun

Don Manuel Francisco Ceta
Secretario

hasta el 31 de Diciembre que nombraron interino a
Don José Paramo y Lopez

Con el fin de dar posesión a la nueva Corporación
se reunieron el día uno de Enero, los Sres. siguientes:

Don José María Pardo y Quiroga, Alcalde

Don José María Abán, Teniente

Don Bernardo Alvarez

Don Manuel Diaz de Rivera

Don José Diaz Zureira

Don José Paquer

Don Juan de Castro

Don Francisco Varela

Don Juan Lopez Frajilde, Regidores

No compareció Don Tomás de Castro, por encontrarse enfermo; comparecieron también los nuevos Concejales:

Don Andrés Diaz, Alcalde

Don Pedro Lopez Placer, 1º Teniente

Don Manuel María Fernandez Campo, 2º Teniente

Don Pedro Lopez Cardozo

Don Alvaro Jacob

Don Andrés Valcarce y Pardo

Don Domingo Antonio Tréballe

Don Manuel Rodriguez

Don Angel de Seira y

Don Manuel Diaz Guitián

No habiendo comparecido Don Domingo Ramón Abán.
El Sr. Alcalde dió posesión a los nuevos Concejales

les, habiendo manifestado el Don Andrés Valcarlos Pardo, que acepta el cargo porque en ningún tiempo se le tachó de desobediente a la Ley, sin perjuicio de usar de sus recursos por su edad sesagenaria y achaques habituales que padece. Cuyos cargos se sortearon, el día cinco siguiente y quedaron de la siguiente forma:

- 1º: Don Pedro Lopez Gardeja
- 2º: Don Alvaro Jacob
- 3º: Don Manuel Diaz Guitián
- 4º: Don Manuel Maria Rodriguez
- 5º: Don Domingo Antonio Treballé
- 6º: Don Andrés Valcarlos Pardo
- 7º: Don Angel de Sierra

En este mismo día acordó la Corporación que ningún vecino del Distrito cogiese esquilmo en los montes comunales con azada, ni por la raiz, a cuyo fin los Pedaneos nombrarían cada año en su parroquia, dos celadores, y el que en contra de este acuerdo se propusiese a hacerlo, us siendo con arma cortante, pagaría por la primera vez, cuatro ducados de multa, haciendo responsables a los pedaneos y celadores del cumplimiento de esta determinación.

Teniendo que proceder al nombramiento del Regidor para desempeñar el cargo de Procurador Sindico, se reunió el Ayuntamiento el diez de Enero, en sesión ordi-

navia y a puerta cerrada, para efectuar la necesaria votación, resultando que Don Ángel de Seira votó a Don Andrés Palcarre Pardo, lo mismo que lo hicieron Don Domingo Antonio Trebolle, Don Manuel Diaz Guitián y Don Manuel Rodríguez, habiendo dado el suyo el Don Andrés al Don Manuel Diaz Guitián; Don Alvaro Jacob votó a Don Pedro Lopez Cardeja, lo propio que hace hecho los Tenientes de Alcalde, Don Pedro Lopez y Don Manuel Fernandez Campos y también le dió el suyo el Sr. Alcalde Presidente al expresado Cardeja, quien emitió el suyo en el Don Alvaro Jacob, con tal votación el Sr. Presidente declaró Procurador Síndico al Don Pedro Lopez Cardeja, sin perjuicio de consultarlo al Sr. Jefe Político.

El once de Enero fueron nombrados y tomaron posesión los siguientes Alcaldes Pedaneos:

Don Gerónimo Ferrero, de Gorgo

Don José Pardo, de Comedán

Don Antonio Rodríguez, de Matex

Don Antonio Fernandez, de Santalla

Don Manuel de Porto, de Abrogán

Don Esteban Fernandez, de Macéda

Don Manuel Lopez, de Lapis

Don José Parquer, de Camposo

Don Pedro Diaz, de Cela

Don Ramón Fernández, de Cerrada
 Don Froilán Fernández, de Farnadeiros, San Esteban
 Don Ángel Varela, de Quinte
 Don Pedro Arias, de Paradelá
 Don Benito Fernández, de Manán
 Don Pedro da Cal, de San Andrés de Chamoso
 Don Ángel Pérez, de Lajosa
 Don Santiago Tallón, de Argemil
 Don Manuel Iglesias, de Pilachá
 Don Domingo Lencé, de Segovia
 Don Bartolomé Corcón, de Piñeiro
 Don Domingo Seijas, de Adoy
 Don Lucas Villanueva, de Fontesta
 Don José Seijas, de Franquán
 Don Domingo Ferreira, de Castrillón
 Don Pedro López, de Campelo
 Don Hermenegildo Diaz, de San Cristobal
 Don Ramón da Pila, de Anseán
 Don Pedro da Penela, de Manán
 Don Francisco Sardo, de Sabarés
 Don Ángel Fernández, de Cerrada y
 Don Francisco Sobrado, de Chamoso

El 16 de Enero tomó posesión del cargo de Regidor electo
 Don Domingo Ramón Abuin y el 29 siguiente Don Andrés
 Balcarce Pardo fué elegido por mayoría de votos para de -

sempañar el cargo de Procurador General de los D^{os}. Regidores, y al mismo tiempo en compañía de Don Pedro Loper, fueron comisionados para el examen de las cuentas del año pasado, tanto municipales cuanto de las demás contribuciones. En nueve de Mayo fueron convocados por medio de oficio los D^{os}. Regidores y solo se han presentado:

Don Andrés Diaz, Alcalde

Don Pedro Loper, 1^o Teniente

Don Manuel Maria Hernandez, 2^o Teniente

Don Alvaro Jacob

Don Manuel Diaz

Don Manuel Rodriguez y

Don Pedro Loper,

enterados de la comunicacion de S. S.^a, el D^{to}. Político, relativa a que se informara sobre los motivos que hubo para la traslacion de la Capitalidad, acordó el Sr. Alcalde que se le manifestara a S. S.^a: "Que los D^{os}. Concejales anteriores, es decir los que funcionaban en 1844, por acta de siete de Abril del mismo, movidos de los continuos clamores de la mayor parte de los vecinos de las parroquias que por la nueva division territorial fueron segregadas de la extinguida Puebla de San Julián e incorporadas a este Distrito municipal, en razon de los gravisimos perjuicios que se les irrogaban por hallarse la Casa Consistorial muy escéntrica para la municipalidad en general y tener ellos que concurrir

con frecuencia como los demás domiciliarios a los asuntos particulares y de Servicio Nacional, aquellos Sres. Concejales movidos de todas estas razones dispusieron trasladar dicha casa del Ayuntamiento, de la parroquia de Corgo a la de Don Ramón de Paramo y Azeira, en la parroquia de San Andrés de Chamoso, como local el mas comodo y punto céntrico del distrito, según es bien público y notorio, desde entonces ha permanecido allí la capitalidad, aunque siempre bajo la denominación del Corgo, a gusto y satisfacción de todos los domiciliarios que han mirado este hecho como un rasgo de conveniencia; S. S. asistió y presidió posteriormente una sesión de aquel Ayuntamiento en la casa y local en que hoy subsiste y nada ha manifestado en contrario. El Ayuntamiento de aquella época no ha tenido otros motivos para su traslación de los que van manifestado y no el bien particular de los individuos de que se componía y los vecinos de Vilactia y Folgosa obran con nuestra ligereza ya porque en el Corgo no hay sitio comodo, ya porque la Administración de Justicia debe proporcionar comodidad en general."

En sesión de 24 de Octubre, se acordó que vista la circular de S. S. el Sr. Jefe Político de la Provincia, de 14 del mismo mes, suspender las funciones de regorizo de los enlaces S. M. y hermana para el domingo, 1.º de Noviembre, por

no tener pólvora ni músicos a causa de las que se celebraban en otros municipios. Se otorgó a los Srtes. Curas y Pícaros del municipio, para que a las doce de la mañana del expresado día concurrieran a la Iglesia Parroquial de San Andrés de Chamoso para asistir a la misa solemne de Te-Deum, a quienes se les satisfaría su trabajo si quisieran cobrarlo y después un convite en unión de la Corporación y demás personas asistentes.

Se acordó el 31 de Diciembre nombrar Secretario Interino a Don José Páramo y López, Censo. de S. M. y vecino de Marian de Arriba.



1847.

Alcalde - Presidente
Don Pedro Lopez Placer

Don Manuel M^a. Hernandez Don Pedro Lopez Cardero
Don Alvaro Jacob Don Angel de Seira
Don Andrés Valcarlos Pardo Don Manuel Diaz Gutian
Don Manuel M^a. Rodriguez Domingo Ramón Abuin y
Don Domingo Antonio Trebolle, Regidores.

Don José Páramo y Lopez
Secretario Interino desde el 1 de Enero, hasta el 16 de
Octubre, que fue nombrado en propiedad
Don Manuel Francisco Cella

Reunidos los Sres. Concejales en sesión extraordinaria el día 28 de Julio, para proceder al sorteo de los mismos, que tenían que salir al final de este año y ser reemplazados por otros entre los dos distritos electorales: San Miguel de Lapio y Hospital de Chamoso, del primer distrito saldría uno y dos del segundo. Después de haber realizado el sorteo entre los cinco Concejales que existían en el distrito del Hospital, resultó que debían salir:

Don Manuel Diaz Guitián y

Don Andrés Valcarlos Pardo

y quedaron perteneciendo al Ayuntamiento en los años siguientes:

Don Domingo Ramón Abuir

Don Ángel Serra y

Don Manuel Rodríguez

Seguidamente también hicieron el sorteo del Distrito Electoral de San Miguel de Lapio, entre los cinco Concejales, y tocó salir a:

Don Pedro Lopez Blacer

y quedaron perteneciendo al Ayuntamiento; en los dos años siguientes:

Don Manuel Fernández

Don Domingo Antonio Trebolle y

Don Alvaro Jacob

El 29 de Agosto acordó la Corporación publicar la

vasante de la Secretaría del Ayuntamiento, a tal efecto han presentado la documentación, Don Manuel Francisco Cella, vecino de la parroquia de San Andrés de Chamoso, cuya instancia entre otras cosas, decía: "Que como suicial en la forense desde mi infancia son diferentes Escribanos de número y Notarios Públicos y aun con abogados, he entrado de Secretario del Ayuntamiento que V. S. hoy dignamente preside, en el año pasado de 839 y desempeñando este Ministerio hasta fin del último de 46 con la actitud, pureza y legalidad que se requiere en tales casos a gusto y satisfacción de los Sres. Concejales que a él han correspondido en los diferentes años de su intervención y con beneplácito de los Sres. Curas y mas habitantes del distrito, dirigiendo y extrastando por mí todos cuantos negocios y trabajos se me encargaban y eran de cumplimiento por la Corporación, sin que en el período indicado hubiese hecho una sola falta, en cuyos años hizo varios sacrificios por bien de la municipalidad hasta el extremo de haber cedido en su favor la asignación de uno de ellos, como la misma lo manifestara si preciso fuese y he padecido persecuciones de los enemigos de la tranquilidad y reposo público como es bien constante...."

Don Manuel María Diaz-Castroverde, vecino de Quezán, que expuso: "Que habiéndose publicado en vaticante la Secretaría de este Ayuntamiento y teniendo por noticia que esta ilustre Corporación trata de proceder a la elección

del individuo que haya de desempeñar la, nada vacila en dirigir sus súplicas a tan dignos cuanto respetables individuos para que le favorezcan con sus sufragios. El exponente no quiere hacer alarde de conocimientos que no tenga; no obstante cree le sea permitido decir que su modo de proceder es intachable, según a la mayor parte de esta individualidad pueda constar..."

Don Ángel Maxey, vecino de la parroquia de Fonteita, en la instancia que dirigió al Ayuntamiento, hizo constar: "... Que mi idoneidad, conducta y mas circunstancias necesarias para el desempeño de aquel cargo, soy muy constante a J. S. y demás Sres. de esta Ilma. Corporación que dignamente preside: Saber mi continua Curia forense desde el año 1810 con los Escribanos de J. S. de esta suprimida Jurisdicción y otros de la Provincia: que instalados los Ayuntamientos Constitucionales, ya en el año de 1820 siempre tuve, en poca o mucha, alguna parte en el cumplimiento de sus atribuciones, y ahora desde su restablecimiento y observancia en que nos hallamos, tanto en este Distrito, como adonde quiera que se... llamasé al efecto por sus respectivos Concejales. Dirigi y extrahe' las sorteos de las quintas de los años 21-22 y 23 en el Ayuntamiento de Villar de Donas, en medio de las azarosas vicisitudes de la desastrosa guerra Civil de aquellos tiempos: Lo era ménos en los de 35 y 36 en que, desempeñando interinamente la Secretaría de este Distrito, se realizó el sorteo de los "cien mil hombres", con eminente peli-

gra de mi vida, perseguido y allanada mi casa y familia por la facción, y teniendo que emigrar en la Capital de esta Provincia por espacio de siete meses. También administré la Jurisdicción Real y Ordinaria de los suprimidos sotos de Argemil y Monteita, Gomeán y Matatagín, en los años 39 y 30 y en los de 45 y 46 he sido individuo de la Junta Pericial de este Distrito, por consecuencia del nuevo sistema tributario...."

En sesión de nueve de Octubre y reunidos los siguientes miembros de la Corporación:

Don Pedro Lopez, Alcalde-Presidente

Don Manuel Fernández, Teniente

Don Alvaro Jacob

Don Domingo Antonio Trebolle

Don Manuel Rodríguez y

Don Manuel Diaz Guítian

y acordaron por unanimidad, nombrar Secretario del Ayuntamiento a Don Manuel Francisco Cela, vecino de San Pedro de San Andrés de Chamoso, atendida su actitud, legalidad, pureza, buena conducta política y moral, méritos y mas circunstancias que en sí reúne para el desempeño de la Secretaria, dándole posesión de tal cargo en Sesión celebrada el dieciséis del mismo mes, con la aprobación de S. S.^{as} el Sr. Jefe Político de la Provincia.

1848

Alcalde-Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

Don Manuel Maria Fernandez, 1.^o Teniente

Don Angel de Seira, 2.^o Teniente

Don Pedro Lopez Placer Don Andrés Diaz

Don Pedro Lopez Cardozo Don Alvaro Jacob

Don Manuel Diaz Guitián Don Manuel Rodríguez

Don Andrés Valcarlos Pardo Don Domingo Ramón Abián

Don José Páramo López

Secretario Interino

hasta el día dieciseis de Octubre, en que tomó posesión en propiedad

Don Manuel Francisco Cela

En sesión de uno de Enero, se reunió el Ayuntamiento para dar posesión a los nuevos Regidores:

Don Domingo Antonio Trebolle, Alcalde
 Don Manuel Maria Fernandez, 1.^o Teniente
 Don Angel de Seira, 2.^o Teniente
 Don Pedro Lopez Placer
 Don Andrés Diaz y
 Don Manuel Diaz Buitián

a los que se les dió posesión en la forma acostumbrada. También el día nueve siguiente se les dió posesión a los nuevos Alcaldes-Pedaneos:

Don José de Gude, de Largo
 Don José de Pal, de Comián
 Don Francisco Lopez, de Marey
 Don José Pérez, de Santalla
 Don José Sanchez, de Abrazán
 Don Francisco Rodriguez, de Maceda
 Don Tomás Santalla, de Escourada
 Don Manuel de Castro, de Sabarey
 Don Julian da Vila, de Lapio
 Don Domingo Chousa, de Camposo
 Don Juan Fernandez, de Cela
 Don Martin de Vix, de Cerceda
 Don Froilán de Bande, de San Esteban de Starad.
 Don Juan Diaz Gayoso, de Quinte.

Don Juan Lopez Fragilde, de Farnadeiros, San Pedro
 Don Manuel da Silva, de Paradelá
 Don Francisco Cêla, de Manán de Arriba
 Don Domingo de Puga, de Manán de Abajo
 Don Agustín de Castro, de Anseán
 Don Gabriel Silva, de San Andrés
 Don José da Val, de Cabreiros
 Don Francisco Rodríguez, de Lajosa
 Don Pedro Crecente, de San Bartolomé
 Don Francisco Sanchez, de Argemil
 Don Ramón Polin, de Piñeiro
 Don Juan Santiz, de Vilactia
 Don Pedro Resteiro, de Segovia
 Don Alejandro Capón, de Adax
 Don Antonio Rodríguez, de Queizán
 Don Antonio Ferreira, de Fonteita
 Don Nicolás Diaz-Castroverde, de Stolgoxa, S. M.
 Don Domingo da Silva, de Stolgoxa San Esteban
 Don Froilán Roldán, de Franqueán
 Don Francisco de Gude, de Castrillón
 Don Froilán Tallón, de Campelo
 Don Juan Tallón, de Bergazo
 Don Juan Pérez, de Piedratita y
 Don Pedro da Fouce Julián de San Cristobal
 Al día siguiente y por unanimidad de votos nombraron

Procurador Sindico a Don Andrés Valcarlos Pardo.

El Jefe Político de la Provincia ordenó el traslado de la Casa Ayuntamiento a la parroquia de San Juan de Corzo, por cuyo motivo en sesión de veinticinco de Marzo se acordó su cumplimiento la orden y señalar local para celebrar sus sesiones la casa de D.^a María Corra y Miranda y en la que al día siguiente daría principio a la declaración de soldados de la quinta del año pasado 1847.

Firmaron esta:

Domingo Antonio Treballe

Angel de Zeira

Andrés Valcarlos Pardo y

Pedro López

y también la firmaron, con la observación: "Obedezco, sin perjuicio de elevarlo a donde corresponda:

Alvaro Jacob y

Manuel Diaz

1849.

Alcalde - Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

Don Manuel Maria Hernandez, 1.^o Teniente
Don Angel de Serra, 2.^o Teniente

Don Pedro Lopez Placer	Don Andrés Diaz
Don Pedro Lopez Gardejo	Don Alvaro Jacob
Don Manuel Diaz Guitián	Don Manuel Rodriguez
Don Andrés Valcarlos Pardo	Don Domingo Ramón Abuin

Don Manuel Francisco Celo
Secretario

La Corporación reunida en sesión ordinaria el día cinco de Enero, acordó, entre otras cosas: Que el cuartillo de vino de Valdeorras se vendería a cuatro cuartos y medio y los demás Riveiros a cuatro.

Los pedaneos darían parte al actual Presidente de los anarcébanientos, gente mal entretenida y que vaguen por los pueblos desde las diez de la noche, pudiendo arrestar y presentar con toda seguridad a los que se hallasen en tal forma, así mismo observarán si en sus respectivas parroquias hay alguna moza embarazada, esta disposición no llevaba otra mira más que la de asegurar el feto y corregir este crimen por el escándalo.

Las fincas o agros que se encontrasen sembrados quedaban acotados desde aquel momento hasta haber segado el centeno, bajo la multa de 4 m. por cabeza de ganado. Así mismo recordaban la conservación y rectificación de los caminos y puentes y la limpieza de las fuentes y demás obligaciones municipales.

En dos de Junio, reunidos los Concejales en sesión ordinaria y habiendo visto la comunicación del Sr. Jefe Político de la Provincia, de 26 de Marzo, terminante a que se nombre una comisión que procediese al reconocimiento de los montes de la parroquia de Santiago de Fonteita si son o no susceptibles de en ellos sostener ganado cabrio previas las correspondientes cabañas que edi-

fiquen sus dueños, acordaron de conformidad de votos, elegir a los Sres Regidores Don Andrés Galarte Pardo, Don Pedro Lopez y Don Manuel Rodríguez, a quienes se encargó que de verificado el reconocimiento se presentaran a dar sus declaraciones.

En sesión de 27 de Octubre, se acordó en virtud de la Circular del Sr. Jefe Político de fecha 23, sobre Elecciones Municipales, para la renovación de la mitad del Ayuntamiento que había de regir en los años próximos, trasladar la Mesa Electoral, que antes se hallaba en el pueblo del Hospital de Chamoso, a esta casa Ayuntamiento, sita en San Juan de Corgo, quedando la de San Miguel de Lorio, en la misma casa y local en que se habían hecho las anteriores.

El 29 de Noviembre, la Corporación y la Junta Pericial, se reunieron con el objeto del repartimiento de 101.178 reales y 26 mrs. por la Contribución de inmuebles del próximo año 1850.

1850

Alcalde - Presidente

Don Domingo Antonio Trebolle, hasta el

8 de Agosto que fué suspendido, substituyéndolo Don Antonio Arias

Don José María Aburín, 1º Teniente

Don Antonio Diaz, 2º Teniente

Don Juan Rodríguez

Don Francisco Varela

Don Antonio Arias

Don Vicente Alvarez

Don José Vega

Don Juan Serjas

Don Andrés Valcarlos Pardo Don Manuel Diaz Gutiérrez y

Don Pedro Lopez Placer, Regidores

Don Manuel Francisco Cella

Secretario

El día uno de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, compuesto por los Sres:

Don Domingo Antonio Trebolle, Alcalde
 Don José María Abuin, 1.^o Teniente
 Don Antonio Diaz, 2.^o Teniente
 Don Juan Rodríguez
 Don Francisco Varela
 Don Antonio Arias
 Don Vicente Alvarez
 Don José Vega y
 Don Juan Seijas, Regidores

que con los que quedaron:

Don Andrés Valcarlos Pardo
 Don Manuel Diaz Guitián y
 Don Pedro Loper Placer,

forman el Ayuntamiento para este año. Siendo admitida la excusa propuesta por Don Manuel Rodríguez. En este mismo día el Sr. Alcalde dió posesión a los siguientes Pedaneos:

Don José Silva, en Corgo
 Don Antonio Vigo, en Bomeán
 Don Pedro Méndez, en Marés
 Don Tomás Gonzales, en Santalla
 Don Angel Diaz, en Abragán
 Don José Castro, en Maceda

- Don Pedro Fernandez, en Escourada
 Don Felipe da Vila, en Sabarey
 Don Francisco Lopez, en Lapiro
 Don Tomás Alvarez, en Camposo
 Don Juan Pallares, en Cela
 Don Francisco de Montes, en Cereda
 Don Froilan Fernandez, en Farnadeiros S. Esteban
 Don Tomás Abol, en Quinte
 Don Ramón Rivera, en Farnadeiros, San Pedro
 Don Tomás Rodriguez, en Parabela
 Don José Abuin, Manan de Arriba
 Don Rafael Arias, en Manan de Abajo
 Don José Lopez, en Anseán
 Don Francisco Bacal, en San Andrés
 Don José Varela, en Cabreiros
 Don Salvador Garcia, en Lajosa
 Don Angel de la Torre, en San Bartolomé
 Don Domingo Tallón, en Argemil
 Don Domingo Lopez, en Piñeiro
 Don Juan Rodriguez, en Vilacúa
 Don Juan Silva, en Segovia
 Don José Alvarez, en Adax
 Don Domingo Rodriguez, en Queizán
 Don Agustín Lopez, en Fonteita
 Don Gregorio Padorno, en San Martín de Solgosa

Don José Diaz, de San Esteban de Italgosa

Don Angel Lopez, en Franqueán

Don José de Gude, en Castrillón

Don Froilan Caldeiro, en Campelo

Don Antonio Truitiño, en Bergara

Don Nicolás Pazquez, en Piedratita y

Don Gregorio Arias, en San Cristobal.

Segun comunicacion del Sete Politico y dando curso a la Ley que previene la creacion de la Junta de Beneficencia, sancionada por la Ley de 20 de Junio de 1849, el Ayuntamiento en sesion de 26 de Enero, constituyo dicha Junta, con los siguientes Sres.:

Don Manuel Rodriguez, de Adax

Don Manuel Diaz Guitián, de Fonteita

Don Ramon Molde, Cura de San Andres

Don José Gonzalez, de Argemil

Don Pedro Sanchez, de Pilagamelle y

Don Laureano Valcarce Sole, de Orgo

En ocho de Agosto y por oficio del Sr. Gobernador del cuatro anterior, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado y nombrar Alcalde Presidente Interino a Don Antonio Arias y suspender al actual Don Domingo Antonio Creballe.

El 17 de Diciembre se reunió la Corporacion bajo la

presidencia del Alcalde Interino Don Antonio Arias para cumplimentar en todo lo dispuesto en comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones Indirectas de la Provincia y en union de los representantes de las parroquias, mayores contribuyentes, que se expresan:

- Don Gerónimo Ferreira, por Corgo
 Don José López, por Borneán
 Don Pedro Bascuas, por Santalla
 Don José Gomez, por Marey
 Don Pedro Souto, por Abregán
 Don Tomás Santalla, por Escourada
 Don Esteban Fernandez, por Maceda
 Don Felipe da Vila, por Sabarey
 Don Julián Bando, por Laxio
 Don Tomás Gonzalez, por Camposo
 Don José Fernandez, por Cela
 Don Pedro Lopez, por Cerceda
 Don Francisco de Bando, por Sarnadeiros S. Esteban
 Don Manuel Arias, por Quinte
 Don Manuel Alvarez, por Sarnadeiros San Pedro
 Don Pedro Arias, por Paradela
 Don Esteban Arias, por Manán de Arriba
 Don Pedro Penela, por Manán de Abajo
 Don Pedro Sanchez, por Labreiros
 Don Francisco Rodriguez, por Lajosa

Don Manuel Iglesias, por S. Bartolomé de Chamoso

Don Manuel Álvarez Cedrón, por Argemil

Don Pedro Paz, por Vilachá

Don Francisco Pacaña, por Segovia

Don Diego Varela, por Piñeiro

Don Manuel Diaz, por Aday

Don José Vila, por Queixán

Don José do Souto, por Monteita

Don Nicolás Diaz, por San Martín de Stolgoza

Don José Caldeiro Pérez, por S. Esteban de Stolgoza

Don José do Val, por Franqueán

Don Venancio Lopez, por Castrellón

Don Juan Otero, por Campelo

Don José Otero, por Bergaro

Don Domingo Diaz-Castroverde, por Piedratita

Don Pedro Rodriguez, por San Cristobal

Don José Diaz-Castroverde por San Andrés y

Don Juan Jacob, por Anseán

En sesión de 27 de Diciembre, acordó el Ayuntamiento
 fijar los precios para:

Quartillo de vino, por la medida que se usa en el Distri-
 to, a seis cuartos. y

Libra de carne fresca, a cinco

1851

Alcalde - Presidente

Don Antonio Arias Crecente

hasta el diecinueve de Abril, en que repusieron a

Don Domingo Antonio Trebolle

Don José María Aburín

Don Antonio Diaz

Don Juan Serjas Crecente

Don Juan Rodríguez

Don Francisco Paréla

Don Vicente Alvarez

Don José María Vega

Don Andrés Valcarlos Pardo

Don Manuel Diaz Guitián

Don Pedro Lopez Plasat

Don Manuel Francisco Cella

Secretario

En sesión de ochos de Cuero, el Sr. Alcalde después de un solemne juramento dió posesión en forma a los nuevos celadores de dehesas nombrados por el Gobernador de la Provincia:

Don Juan de Gal, por Corxo
 Don Francisco Diaz de Azeira, por Bomeán
 Don José González, por Santalla
 Don José Prieto, por Marey
 Don José Sánchez, por Abrogán
 Don Juan Rodríguez, por Escouréda
 Don Esteban Fernández, por Macéda
 Don Antonio Fernández, por Sabarey
 Don Julián de Rande, por Lapiro
 Don Ramón Chouza, por Camposo
 Don Juan Parquer, por Cela
 Don José Diaz, por Cereceda
 Don Francisco de Rande, por Farnadeiros S. Esteban
 Don Manuel Abol, por Quinté
 Don Pedro López, por Paradela
 Don José López Puente, por Manán de Abajo
 Don José Parano, por Manán de Arriba
 Don Laureano Valcarce, por Cabreiros
 Don Angel Trebolle, por Lajosa
 Don Angel Garcia, por San Bartolomé
 Don Antonio da Fouce, por Argemil
 Don Juan Santiz, por Vilacha

Don José María Abuir, de Segovia

Don José Fernandez, de Pinheiro

Don Juan Serjas, por Aday

Don José Lencet, por Queirán

Don José Vega, por Monteita

Don Ramón Arias, por San Martín de Stolgora

Don Juan Rodríguez, por San Esteban de Stolgora

Don José Ferreira Hermida, por Franqueán

Don Domingo Pazquez, por Castriellón

Don Francisco Otero, por Campelo

Don Pedro Perez, por Bergaro

Don José Pazquez, por Piedratita

Don Andrés Valsarce, por San Cristobal

Don Manuel Francisco Cela, por San Andrés y

Don Francisco Fernandez, por Anselán

Faltando el de San Pedro de Sarradeiros, que era Don José Pazquez, de Santa Comba.

En once de Enero, reunido el Ayuntamiento, acordaron que todos los sábados de cada semana haya sesión ordinaria a la que tenían que asistir todos bajo su responsabilidad y si algún sábado cayese en día feriado se haría antes o al día siguiente. También acordaron nombrar Procurador Sindico para este año al Regidor Don Pedro Lopez

En comunicación de S. S. del Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 17 de Abril en la que manda reponer del car-

go de Alcalde a Don Domingo Antonio Trebolle, del que fué
 destituido por R. O. comunicada por el Exmo. Sr. Minis-
 tro de la Gobernación del Reino al citado Sr. Gobernador
 en 13 de Septiembre próximo pasado, por cuyo conducto lo
 fué también a esta Alcaldía, y el Ayuntamiento ateniéndose
 a lo antes expuesto en sesión de 19 de Abril dió posesión
 de dicha Alcaldía al Don Domingo Antonio Trebolle.

En la de 22 de Abril, la Corporación acordó oficiar
 a S. S. el Sr. Gobernador de la Provincia para que la auto-
 rizase el traslado de la Casa Consistorial que se hallaba
 en el sitio de Campa, parroquia de Manán de Abajo, ma-
 nifestándole que era uno de los extremos del municipio a don-
 de la condujo el Alcalde Interino y cesante Don Antonio
 Arias, por su propia comodidad y que debía de estar en San
 Juan de Corgo, capital y punto que sino es el céntrico, está
 muy aproximado y adonde pueden concurrir los habitantes
 con comodidad, quienes así lo exigen por diversas reclamaciones.

Habiendo visto la Corporación, el día tres de Mayo,
 una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia y
 Presidente de la Junta de Instrucción Primaria Ele-
 mental, de 24 de Abril, por la que se nombraba Maestro
 Interino para este municipio a Don José María de la
 Peña y Saavedra, disponiendo al mismo tiempo se le pose-
 sione de dicho destino, para que inmediatamente comience
 a enseñar a los niños que gusten concurrir gratuitamente,

en el local que la Corporación le designara, mas bien proporcionado para la concurrencia de los alumnos. Cuya posesión se le dió con las cualidades del cargo.

En sesión de 31 de Agosto se reunieron los Concejales de este Ayuntamiento con los siguientes socios elegidos:

Don Pedro Sanchez, de Cabreiros

Don José Parquer, de Piñeiro

Don Manuel Rodríguez, de Aday

Don Antonio Rodríguez, de Marey

Don José Fernandez Penelo

Don Pedro Lopez Cardejo

Don Angel Marey, de Montaña

Don Juan de Pal, de Corzo

Don Hermenegildo Diaz, de San Cristobal

Don José Lopez, de Anseán

Don Pedro Pérez, de Bergara y

Don Francisco Prieto, de Santalla

Después de varias conferencias que tuvieron acordaron "encaberarse" con la Hacienda por la contribución de consumos de los años próximos de 52-53 y 54, y para conferir o tratar con la Administración nombraron por Comisionados a Don Domingo Antonio Trebolle, Presidente y el Secretario Don Manuel Francisco Ceta.

En 25 de Octubre, reunidos los Sres. Concejales en sesión que fué convocada para proceder al sorteo de los que

han de salir, y como

Don Andrés Valcarlos Pardo

Don Pedro Lopez y

Don Manuel Diaz Guitián,

tienen cumplido su cuatrienio de servicio y que tienen conforme a la Ley que cesar o no ser que sean reelegidos, y que por consiguiente solo podian ser relevados dos de los nueve que con los tres anteriores que van citados, hacen cinco, y siete que han de seguir perteneciendo al Ayuntamiento en el bienio indicado hacen los doce únicos de que se componia. Se procedió a la celebración del sorteo público, para lo cual se escribieron en papéletas iguales los nombres y apellidos de los nueve concejales que fueron elegidos en el bienio citado, que se envolvieron y metieron en bolas de madera y estas en un cántaro de barro, y otras nueve papéletas en las que se han inscrito, en siete la palabra: sigue perteneciendo al Ayuntamiento, y en las dos restantes la palabra: cesante, cuyas papéletas también se envolvieron y metieron en bolas y estas en un globo de madera, después de realizado el trabajo anteriormente descrito, fueron movidas como corresponde y se dió principio a la extracción de las mismas, con el resultado siguiente:

Don Juan Seijas Crecente y

Don Domingo Antonio Trebolle, cesan

siguen perteneciendo al Ayuntamiento:

Don Antonio Diaz

Don Juan Rodríguez

Don José Vega

Don Francisco Varela

Don José María Abuin

Don Antonio Arias Crescente y

Don Vicente Álvarez

Según el sorteo celebrado en sesión de 25 de Octubre para saber sobre qué Distrito Electoral se ha de nombrar cuatro Concejales y cual tres, después de extraídas las papeletas de la forma acostumbrada, tocó al Distrito de Corgo elegir cuatro Concejales, y tres al de Papio.

1859

Alcalde - Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

Don José María Abuin, 1^{er} Teniente
Don Antonio Diaz, 2^o Teniente

Don Manuel Rodríguez Don Laureano Valcarlos
Don Andrés Valcarlos Don Pedro Lopez Blaser
Don Francisco Hernandez Castroverde

Don Tomás Gonzalez Don José María Pega
Don Juan Rodríguez Don Vicente Alvarez y
Don Francisco Varela, Regidores

Don Manuel Francisco Cela
Secretario

En uno de Enero, se reunieron los Concejales de este municipio para dar posesion al nuevo Ayuntamiento aprobadas las actas Electorales el 26 de Noviembre, nombrando a:

Don Domingo Antonio Trebolle, Alcalde reelegido

Don José Maria Abuin, 1º Teniente

Don Antonio Diaz, 2º Teniente

Don José Maria Vega

Don Juan Rodriguez

Don Vicente Alvarez y

Don Francisco Varela, Regidores

que siguen perteneciendo al Ayuntamiento en el bienio próximo con los nuevos elegidos:

Don Manuel Rodriguez

Don Laureano Valtorres

Don Andrés Valtorres

Don Pedro Lopez Placer

Don Francisco Hernandez Castroverde y

Don Tomás Gonzalez.

Seguidamente despues de haber tomado posesion, el Sr. Alcalde se la dio a los Alcaldes Pedaneos nombrados por el Gobernador de la Provincia:

Don José Alvarez, por Adas

Don Juan Maria Diaz, por Argemil

Don Juan de Castro, por Anselán

Don Antonio Seiza, por Alto Santa Eulalia

Don Manuel do Porto, por Abregán
 Don Domingo Otero, por Bergara
 Don Jacobo Hernandez, por Gorgo
 Don Andrés Macarira, por Labreiros
 Don Domingo Lopez, por Campelo
 Don Ramón Hernandez, por Castrillon
 Don José Vazquez, por Camposo
 Don Ramón de House, por Cela
 Don Pedro Lopez, por Cereda
 Don José Diaz, por San Andrés
 Don Santiago Iglesias, por San Cristobal
 Don Miguel Santalla, por Escorreda
 Don José Lopez, por Iarnadeiros, San Pedro
 Don Juan Hañez, por Iarnadeiros, San Esteban
 Don José Sauto, por Ialgora San Martín
 Don Vicente Quiroga, por Ialgora San Esteban
 Don Domingo de Gude, por Itranqueán
 Don Antonio Tallón, por Ifonteita
 Don José Lopez, por Gonleán
 Don Liborio Lopez, por Lapiro
 Don Antonio Hernandez, por Lajosa
 Don Tomás Arca, por Maceda
 Don Manuel Lopez, por Manán de Abajo
 Don Iroilán Arias, por Manán de Arriba
 Don Domingo Lopez, por Marey

Don Manuel Rivas, por Parabela
 Don Diego Varela, por Piñeiro
 Don Domingo Antonio Diaz, por Piedrafita
 Don Pedro Ferreira, por Queizán
 Don Manuel Lopez Fouca, por Quinte
 Don Juan Villanueva, por Segovia
 Don Domingo Rodriguez, por Sabarez y
 Don Manuel Sande, por Vilacha.

En tres de Enero nombraron Procurador Sindico a
 Don Pedro Lopez y en sesión del día diez acordaron la cons-
 titución de una mesa de galera o batete y dos bancos de res-
 paldo para los asientos y servicio del Ayuntamiento por
 no haberlos y después de varias pujas, fueron remata-
 dos al carpintero Alejandro de Castro, vecino de San
 Pedro de Farnadeiros por 200 reales de vellón.

El 28 de Marzo el Sr. Alcalde en virtud de los nom-
 bramientos hechos por el Sr. Gobernador de la Provin-
 cia, ha dado posesión a las personas que formaban par-
 te de la Junta de Beneficencia del municipio, a:

Don José Guitián y Gonzalez, Cura de Arseán
 Don Laureano Galsarte Sole
 Don Antonio Diaz, Vocales de este Ayuntamiento
 Don Francisco Besteiro y Queizán, Cirujano
 Don Angel de Aeira y
 Don Gerónimo Fernandez

En sesión de quince de Mayo y cumpliendo lo ordenado por circular del Sr. Gobernador de la Provincia, el Ayuntamiento acordó que en cada una de las parroquias del municipio, se empleasen diariamente ocho peonadas para recomponer los canchales decimales y de mayor concurrencia alternativamente y bajo la dirección de los capataces y Alcaldes pedaneos; en la de doce de Junio recordaron á estos últimos que no se permitiera de ninguna manera la entrada de ganados en los agros cargados de senteno, ya asotados hasta que se hiciera la recolección.

El catorce de Agosto reunidos en el Ayuntamiento los Sres. Concejales, Alcaldes Pedaneos y demás personas, se leyó en voz alta, bien inteligible la R. O. de 7 de Junio, relativa á la clase de moneda en que se habia de pagar en el futuro las contribuciones.

También acordó la Corporación en sesión del día cuatro de Septiembre, poner el vino que se beneficiaba en los puestos públicos á seis cuartos, el cuartillo.

1853.

En sesión de ocho de Enero, la Corporación ha acordado que se hiciera saber a los Alcaldes Pedaneos que cada exal en su parroquia compongan perfectamente los canchinos vecinales y concejiles para que se pueda viajar por ellos con seguridad a pie y a caballo, se limpiaran veredas y otras malezas, trabajando cuando menos dos días en la semana. No permitan reuniones, juegos ni otras cosas prohibidas de noche, ya en las puertas, pisos y casa particulares. Que no consintieran el que ninguna mora viviera sola, anacorbamientos ni otras cosas que pudieran perjudicar la buena moral; que no consintieran en la parroquia forasteros que no estuvieran garantizados completamente y que en caso de robo, quimería u otra cosa escandalosa

dieran parte inmediatamente al Sr. Alcalde y a la Fuerza armada mas inmediata.

En la de 21 de Mayo, la Corporación, habiendo visto la misiva de la Secretaría de Cámara del Sr. Obispo de esta Diócesis por la que se reclamaba el importe de las bulas de Cruzada, e indulto del año último, de las que fue expendedor Francisco Varela, de Santiago de Pajosa, sin que se hayan arreglado las cuentas, a pesar del tiempo transcurrido, han acordado que el Sr. Alcalde Presidente libre contra dicho Varela el correspondiente mandamiento y despacho de apremio y se proceda inmediatamente al embargo y venta de los bienes, hasta cubrir principal y costas y no alcanzando los de éste a la de su fiador Antonio Gomez. El 18 de Junio se nombraron los socios del seno del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que con el Alcalde Presidente habian de proceder a la rectificación de las listas electorales y que retiraron en:

Don Juan Rodríguez y

Don José M^{ax} Pega, Regidores

Don Manuel Rodríguez, Regidor, suplente

Don Manuel Troncoso y

Don Pedro Sanchez das Seiras, mayores contribuyentes y

Don Angel de Seira, de Cargo.

En 20 de Agosto se nombró al Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle, comisionado para recoger de la Tesorería de Provincia, 3.139 reales de anticipo, facilitado por la Exma.

Diputación, en virtú de los Sr. arreglos de caminos vecinales de 2^o orden, fuentes y pontones que amenacen peligro.

Como en este año el gobierno de S. M. concediese un donativo de 9.398 reales para atender a la gran miseria que hubo, tanto en este municipio como en los demás de la provincia, el Sr. Gobernador concedió a este municipio 3.139 reales que se emplearían para ocupar a la gente en arreglo de los caminos, fuentes y pontones, a tal fin este Ayuntamiento en sesión de diez de Diciembre, acordó señalar las obras de mayor necesidad que han de ejecutarse bajo la dirección de los Sres que irán marcados para cada una, cuyo pago consta a su cargo, bien entendido que los jornales hasta extinguir las cantidades también consignada, serán de preferencia los mas pobres de las parroquias en que haya de reparar y de otras que se presenten, no pudiendo exceder de tres reales cada uno por día, cuyo señalamiento y distribución de los 3.139 reales se hace de la manera siguiente:

Reparos de la puente vieja carratal y pontón de Matatujin, ambos sobre el rio Tordeja, parroquia de Goméán, 50 varas de camino son egil en la de Santalla, junto a la casa de José Gonzalez y José Diaz de calzada concin, se consignaron para estos reparos a Don Antonio Diaz: ----- 239 rea.

Don Manuel Rodriguez, por los reparos del Puente de Louza, terminos de Hinciro y 50 varas de

de calzada en puente Peiras ----- 250 rea.

Don Vicente Alvarez, para el pontón de Paredes en el Riego Peiza, y otro pontón en Rigueiro do Moura ----- 250 rea.

Don Domingo Antonio Trebolle y Don Francisco Varela para los reparos del pontón de Perlínos y S. Miguel y camino de Peña da Moura y sus Castiñeiras. ----- 500 rea.

A Don Laureano Valcarlos, para la composición de la fuente vecinal que se halla en la carretera general y camino de Cirduexiras sobre el Rio Gachari de ----- 250 rea

Don Pedro Lopez, para la pontella del Placer y camino de Hornos, en Farnadeiros ----- 250 rea.

Don José Vega, pontón de Foncarcal, idem otro del Aubial sarretal y la puente de Franquán sobre el Tordea -- 300 rea.

Don Juan Rodriguez, reparación de los pontones de Requijo, el de Chuxisa, sobre el Rio Tordea y Riego de la Peiza de Abrazán y Maxey ----- 250 rea.

Don Tomás Gonzalez, Pontón de Corneda y Camino de Maceda y Lama Fonté. ----- 250 rea.

Don José María Abuin, para la composición del camino nombrado de Lamainsuas, ochenta varas ----- 250 rea.

Y para los caminos de Matosax, desde leira do Coude hasta enclavar en los términos de Cabreiros y camino denominado de Filariño que gira al monte Coutado ----- 250 rea.

1854

Alcalde - Presidente
Don Juan Rodríguez

hasta el 4 de Agosto, en que fue sustituido por Don José Valcarce, que dejó de serlo el 2 de Noviembre por ser elegido Don Manuel Rodríguez, pero la Diputación anuló tal nombramiento el 18 de Noviembre mandando nuevas elecciones y nombraron a Don Domingo Antonio Diaz Besteiro, el 27 de Diciembre.

Corporación destituida el 4 de Agosto:

Don Antonio Diaz, 1º E.

Don José María Pega, 2º E.

Don José María Abuin

Don Juan Seijas

Don Antonio Rande

Don Vicente Alvarez

Don Manuel F. Castroverde

Don Domingo Antonio Trebo.

Don Pedro Lopez Placer

Don Tomás Gonzalez

Don Manuel Rodríguez

Don Laureano Valcarce y

Don Andrés Valcarce

Corporación interina nombrada por La Junta

de Gobierno

Alcalde 1º

Don José Valcarlos

Don Antonio Arias, Alcalde 2º Don José María Pardo Quiroga

Don Laureano Valcarlos Don Domingo Parquer

Don Antonio Diaz Don José Diaz Castrovérde

Don Juan Rodríguez Don Pedro Rodríguez

El uno de Octubre, la Junta Electoral, nombro' nuevos Concejales:

Alcalde-Presidente

Don José Valcarlos y Valcarlos, hasta el 14 de Noviembre

Don Manuel Rodríguez, hasta el 18 de Noviembre y

Don Domingo Antonio Diaz Westeiro, desde el 27 de Diciembre

Don Laureano Valcarlos, Alcalde 2º, hasta el 14 de Diciembre después

Don Domingo Ramón Abuin

Don José María Pega, Procurador Sindico

Don Domingo Parquer, Regidor 1º

Don José Diaz-Castroverde 2º

Don Antonio Bando 3º

Don Juan Serjas, 4º

Don José Lopez Quiroga 5º y

Don Vicente Alvarez 6º

Secretario: Don Manuel Francisco Cella

En el primer día del mes de Enero, han tomado posesión de sus cargas las personas siguientes:

Don Juan Rodríguez, Alcalde Presidente

Don Antonio Diaz, 1.^o Teniente

Don José Vega, 2.^o Teniente

Don José María Abuin

Don Juan Seixas

Don Antonio Rande

Don Vicente Álvarez y

Don Manuel Fernández Castroverde

juntamente con los que lo eran en el bienio anterior:

Don Domingo Antonio Treballe

Don Pedro López Placer

Don Tomás González

Don Manuel Rodríguez

Don Laureano Valcarlos y

Don Andrés Valcarlos

después el Sr. Alcalde se la dio a los Pedaneos de las parroquias del Municipio, que estaban presentes:

Don Manuel Abuin, de Largo

Don Antonio de Gude, por Gomeán

Don Manuel Gundián, por Santalla

Don Francisco Sanchez, por Marey

Don Manuel Santacruz, por Abregán

Don José Brea, por Escouréda

- Don Esteban Fernandez, por Maséda
 Don Andrés de Val, por Sabarez
 Don Manuel de la Puente, por Lapiro
 Don Manuel Fernandez, por Camposo
 Don Pedro Diaz, por Cela
 Don Manuel Fernandez, por Cerceda
 Don Troilán Fernandez, por Farnadeiros, S. Esteban
 Don Angel Arias, por Quinte
 Don Pedro Lopez, por Farnadeiros, San Pedro
 Don Pedro Rodriguez, por Paradelá
 Don Pedro Jacob, por Manán de Arriba
 Don Antonio Lopez Couto, por Manán de Abajo
 Don Agustín de Castro, por Anseán
 Don Alonso Diaz, por San Andrés
 Don José Diaz, por San Cristobal
 Don Juan de Val, por Cabreiros
 Don Silvestre da Hozes, por Rajosa
 Don José Valcarlos, por Argemil
 Don Manuel Iglesias, por Pilacha
 Don Francisco Castedo, por Segovia
 Don Domingo Sanchez, por Piñeiro
 Don Domingo Serjas, por Adax
 Don Pedro Rey, por Queixán
 Don Manuel Cedrón, por Monteiña
 Don Vicente Hoz, por San Martín de Hozosa

Don José Diaz Provisor, por San Esteban de Itolgoza

Don José de Val, por Franqueán

Don Venancio López, por Castrillón

Don Pedro López, por Campéls

Don Antonio Truitiño, por Bergara y

Don Manuel Fernández, por Piedratita

y exigió a todos el oportuno juramento; a continuación el nuevo Alcalde declaró instalado el Ayuntamiento y cesantes en sus funciones a los Regidores Francisco Varela, Alcalde, Tenientes de Alcalde y Pedaneos del biénio pasado.

En sesión de cuatro de Enero se puso sobre la mesa una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, de fecha 31 de Diciembre, por la que se prevenia a la Corporación procediese al nombramiento en propiedad del Maestro de Instrucción Primaria de este municipio, de una misma conformidad habian reiterado el nombramiento en el Profesor Don José Maria de la Peña y Saavedra, que la estaba regentando, cuya posesión de dicha Escuela de Logro le fué dada el veintiocho de Enero siguiente.

El siete de Enero se procedió al nombramiento del Regidor que desempeñaría las funciones de Procurador Sindico que por unanimidad de votos fué elegido el que lo era anteriormente Don Pedro López. Se procedió también al nombramiento de Peritos repartidores, que resultaron en:

Don Pedro Sanchez, de Cabreiros

Don Alejandro Capón, de Aday

Don José Vazquez, de Piñeiro
 Don Pedro Rodríguez, de San Cristobal
 Don Gerónimo Fernández, de San Andrés
 Don Bernardo Álvarez, de Camposo
 Don José Fernández Perelo, de Comacán
 Don Domingo Diaz, de Piñeiro en Solgosa
 Don Domingo Vazquez, de Franqueán
 Don Manuel María Fernández, de Farnadeiras S. C.
 Don Álvaro Jacob, de Anseán
 Don Froilán Fernández, de Reguengo y
 Don José María Lence

A continuación y a petición del arrendatario de Consumos, Don José Piramo López, acordaron proceder al señalamiento de derechos que han de asignarse a las especies de consumos en el año corriente conforme a la tarifa y que son:

Arroba de vino, un real y dos mrs., y 18 mrs. de derechos provinciales hacen un total de un real y 20 mrs.

Arroba de aguardiente, 5 reales de consumo y dos y medio de derechos Provinciales, son en total siete reales y medio.

Aceite de oliva, dos reales y medio y uno y 8 mrs. y medio por derechos Provinciales, hacen 3 reales y 8 maravedis y medio.

Libra de carne fresca de vaca, buey, ternera y macho cabrio, 2 mrs. y uno de derechos Provinciales, que hacen un total de 3 mrs.

Libra de tocino, en canal, 4 mrs. y dos de derechos Provinciales, hacen un total de seis maravedis.

Cerina de toda clase, 4 mrs. y dos de derechos Provinciales,
hacen un total de 6 mrs. y

Cuba de jabón, 5 mrs. y dos y medio de derechos Provin-
ciales, hacen un total de siete y medio.

En catorce de Enero y a petición del Sr. Goberna-
dor se le envió la terna de las personas que habian de com-
poner la Junta Municipal de Beneficencia:

Don Juan Rodríguez, Presidente del Ayuntamiento

Don Laureano Balsarce

Don Vicente Álvarez

Don Domingo Antonio Trébolle

Don Antonio Diaz

Don Antonio Pande y

Don Manuel Fernández, Concejales

Don Francisco Janeiro

Don Felipe Sanchez

Don José González

Don Alejandro Gomez

Don José González Guitián y

Don José Fernández Quiroga, sacerdotes

Don Pedro Sanchez

Don Angel de Vieira

Don Francisco Otero

Don Juan Alvarez

Don Pedro Rodríguez y

Don Antonio de Pigo, particulares y
 Don Francisco Besteiro y Guiza, Cirujano

de cuya terna el Sr. Gobernador eligió, los siguientes:

Don Laureano Palcarce Solé

Don Vicente Alvarez, Concejales

Don Francisco Janeiro, Cura de Cargo

Don Felipe Sanchez, Cura de Sajosa

Don Pedro Sanchez y

Don Angel Vieira, contribuyentes

Don Francisco Besteiro y Guiza, Cirujano a

los que el día 28 de Enero el Sr. Alcalde les dió posesión de sus destinos.

A la sesión del día dieciocho de Marzo, comparecieron los Sres. Concejales:

Don Juan Rodriguez, Presidente

Don Antonio Diaz, 1.^o Teniente

Don José Maria Vega, 2.^o Teniente

Don Domingo Antonio Trebolle

Don Laureano Palcarce

Don Manuel Rodriguez

Don Vicente Alvarez

Don Antonio Bande y

Don Pedro Lopez, Regidores

y no lo hicieron:

Don José Maria Abuin

Don Manuel Fernández

Don Tomás González y

Don Andrés Valcarlos

En cuya sesión el Sr. Presidente, propuso: "Que determinaba trasladar el Ayuntamiento a la casa-mesón de la Campa, propio de Don José Páramo y López, sito en términos de la parroquia de San Cosme de Manán de Abajo," a cuya proposición se opusieron los Sres. Trebolle, Rodríguez, Vega, Valcarlos y Bando, conviniendo en la traslación Don Pedro López y omitiendo su voto el 1º Teniente de Alcalde y Don Vicente Álvarez, sin perjuicio de obedecer cualquier orden superior.

Con fecha tres de Agosto, la Junta Provincial de Gobierno de Lugo, acordó relevar del cargo de Presidente de este Ayuntamiento a Don Juan Rodríguez, y nombrar a Don José Valcarlos, al que se dió posesión inmediatamente. La anterior Junta con la misma fecha dirigió oficio a la Alcaldía en los siguientes términos: "Teniendo noticia esta Junta, de que los servicios del Ayuntamiento del Corgo no se celebran en la Capital del Distrito y si en lugar de la Campa y en punto estremado del mismo, lo cual puede causar perjuicios de consideración, acordó esta Junta, que Vd. proceda inmediatamente a trasladar al pueblo del Corgo el archivo de la Corporación municipal, habilitando en el mismo punto el local correspondiente para celebrar

las sesiones.

En virtud de Decreto de fecha antes mencionada, tres de Agosto, la Junta ha nombrado para componer el Ayuntamiento a los D^{os}:

Don José Valcarlos, Alcalde 1.^o de Vergo

Don Antonio Arias, Alcalde 2.^o de Porsada

Don José María Pardo Quiroga, Síndico, de Cerceda

Don Laureano Valcarlos, de Vergo

Don Domingo Parques, de Franqueán

Don Antonio Diaz, de Queizán

Don José Diaz-Castroverde, de Chamoso

Don Juan Rodríguez, de Folgosa y

Don Pedro Rodríguez, de Chamoso, Regidores

Don Manuel Francisco Cella, Secretario

Después de haber realizado el traslado ordenado del Ayuntamiento, el Alcalde saliente, el día doce de Agosto, dió posesión del cargo a Don José Valcarlos, exigiéndole el juramento reglamentario: "Jurais por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M. D^a Isabel II y conducirnos bien y lealmente en el desempeño de nuestro cargo". Si juro; "si así lo hicierais, Dios os lo pague y si no os lo demande; al día siguiente y con las mismas formalidades prestaron juramento:

Don Laureano Valcarlos

Don Domingo Parquer, de Franqueán

Don José Diaz-Castroverde, de Chamoso

Don Juan Rodríguez y

Don Pedro Rodríguez, Regidores y

Don Antonio Diaz-Castroverde, de Queizán, lo hizo el día 30 siguiente.

En sesión de 6 de Septiembre y visto el R. D. relativo a la renovación total de los Concejales del Ayuntamiento, acordaron cumplimentarlo y al efecto aprobar la designación de los puntos electorales presentada por el Sr. Alcalde y que las mesas electorales fueran presididas por las personas siguientes:

La de San Pedro de Tarnadeiros, por el 2.^o Alcalde Don Antonio Arias.

La de Santiago de Camposo, por la persona que designe la Diputación Provincial, a la que consultaron debido a que las mesas son nuevas y los Concejales solo ocho.

La de Abragán, por Don Domingo Parquer

La de San Andrés, por Don José Diaz-Castroverde

La de Gomeán, por Don Laureano Valcarce

La de Argemil, por Don Pedro Rodríguez

La de Queizán, por Don Antonio Diaz

La de San Martín de Helgosa, por Don Juan Rodríguez y

La de Corgo, por Don José Valcarce y Valcarce

En sesión del día de Octubre, tomaron posesión ante el

Sr. Alcalde reelegido, Don José Valcarlos y Valcarlos, los nuevos Concejales elegidos por la Junta Electoral, el día anterior, y fueron:

Don Laureano Valcarlos, Alcalde 2º

Don José María Vega, Procurador Sindico

Don Domingo Parques, Regidor 1º

Don José Diaz-Castroverde, Regidor 2º

Don Antonio Mando, 3º

Don Juan Seijas, 4º

Don Vicente Alvarez, 5º

Habiendo faltado:

Don José López Montirón, electo Regidor 5º que tomó posesión en la sesión del catorce de Octubre.

El veintinueve de Octubre reunido el Ayuntamiento acuerda evacuar el informe solicitado por la Exma. Diputación Provincial, referente al grado de parentesco de los Alcaldes 1º y 2º de este Ayuntamiento. El día de Noviembre, el Sr. Alcalde actual, Don Laureano Valcarlos, dió posesión al Alcalde Don Manuel Rodríguez

El ocho de Noviembre, la Corporación, habiendo visto la comunicación de la Exma. Diputación Provincial de fecha 7 del mismo, por la que se anuló la elección de Alcalde 2º, hecha a Don Laureano Valcarlos, y se mandó proceder a la de otro en su lugar, se acordó que el Presidente convocase a la Junta de Elecciones para el domingo día doce de

Noviembre a las ocho de la mañana y proceder con ella a la elección antes dicha y oficiar al citado Don Laureano para que cesase en sus funciones; cuya elección recayó en Don Domingo Ramón Abuín, al que dieron posesión el catorce siguiente, con las formalidades que prevenia la Ley, pero el dieciséis del mismo mes la citada Diputación Provincial, en oficio del quince, declaraba nula la elección del Alcalde 1.^o Don Manuel Rodríguez y mandaba proceder inmediatamente a una nueva elección, declarando cesante al Don Manuel Rodríguez.

Para la nueva elección de Alcalde, se reunió el Ayuntamiento el día 25 de Noviembre con el fin de proceder al señalamiento de los Distritos Electorales y las personas que los presidieran:

La del Corzo, el Presidente del Ayuntamiento

La de Gomeán, Don Domingo Parquer

La de San Martín, Don José López Quiroga

La de Argemil, Don Domingo Ramón Abuín

La de Campos, Don Vicente Álvarez

La de San Pedro de Sarnaderas, el Alcalde Pedáneo y

La de San Andrés, Don José Diaz-Castroverde

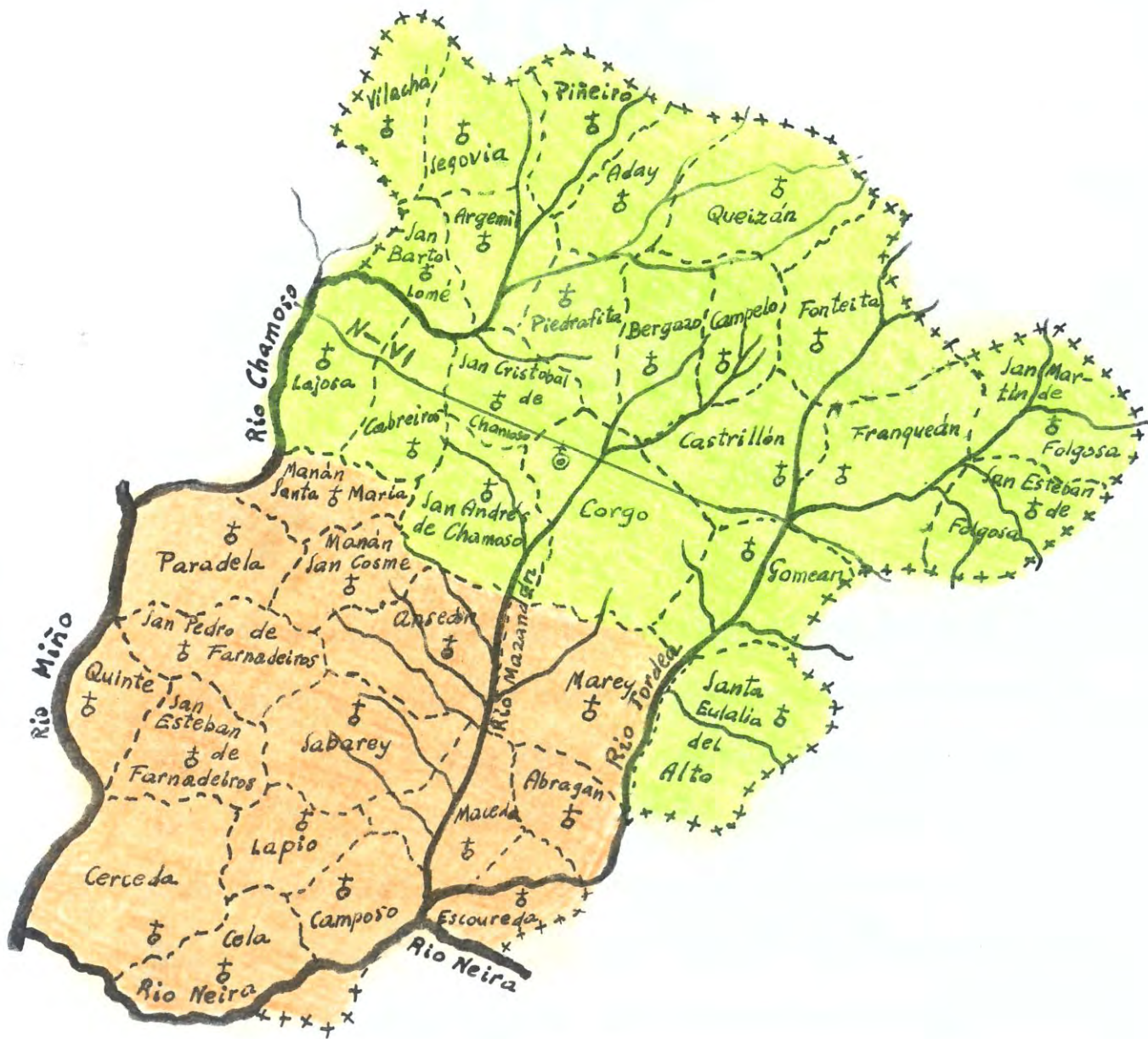
El día veintisiete siguiente, ha tomado posesión de Alcalde 1.^o, Don Domingo Antonio Diaz Besteiro.



División del municipio de Corgo, en el año 1856 en dos
Distritos o Colegios Electorales.

1º Partido de Arriba, formado por 22 parroquias,
con 395 votantes, y .

2º Partido de Abajo, formado por 16 parroquias,
con 288 electores.



División del municipio de Corgo, en el año 1856, en dos
 Distritos ó Colegios Electorales.

1º Partido de Arriba, formado por 29 parroquias,
 con 395 votantes. y

2º Partido de Abajo, formado por 16 parroquias,
 con 288 electores.

1855

En sesión de diez de Enero, se acordó bajar el suartillo de vino a un real por haber suprimido la contribución de Consumos por R. D. de 29 de Diciembre del año anterior, y en la de tres de Marzo también por R. D. de fecha 23 de Febrero, se hace constar que las Corporaciones quedaban relevadas de la cobranza de las Contribuciones. El 19 de Mayo, reunidos los Sres. de que se componía este Ayuntamiento y habiendo visto el R. D. N.º 59, relativo a la prohibición de cortar de árboles y leñas en los bienes que han correspondido a la Iglesia y en su consecuencia acordó que los Alcaldes Pedaneos la haga pública cada uno en sus respectivas parroquias, haciéndoles a estos y celadores de montes y dehesas del Estado, responsables de cualquier caso que pudiera

ocurrir en el Distrito y no diéran parte.

En la reunión del Ayuntamiento de nueve de Junio se estudió el R. D. de 31 de Mayo anterior sobre la venta de rentas y bienes eclesiásticos, esta Corporación acordó darle cumplimiento en la parte correspondiente a este Ayuntamiento.

1856

Alcalde - Presidente
Don Domingo Diaz Besteiro

Don Domingo Ramón Abuin	Don José María Vega
Don Domingo Parquez	Don José Diaz-Castroverde
Don Antonio Bando	Don Juan Seijas
Don José López Quiroga	Don Vicente Alvarez

Corporación que estuvo hasta el 17 de Noviembre y después lo fué

Alcalde - Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

Don José María Abuin - 2º	Don Laureano Pascare, 3º
Don Manuel María Camps	Don Pedro Lopez Placer
Don Pedro Sanchez	Don Vicente Alvarez
Don José Dieito	Don Juan Rodriguez
Don Antonio Bando	Don Domingo Diaz Besteiro
Don José Pardo Quiroga	Don José María Vega
Don Domingo Parquez y	Don Manuel Francisco Cela. Serio

En la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, a primero de Enero, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Diaz Resteyro y demás miembros de la Corporación, para dar posesión de los cargos siguientes:

Don Laureano Palencia Folé, Juez 1º

Don Domingo Parquer, Juez 2º

Don Pedro Sanchez, 1º Suplente

Don Angel de Sierra, 2º Suplente

En sesión de ocho de Enero, se dió posesión a:

Don Domingo Diaz Resteyro, Alcalde 1º

Don Francisco Fernández

Don José Diaz-Castroverde y

Don Tomás Lopez, vecinos que fueron de este Distrito y celadores nombrados por el Sr. Gobernador de la Provincia, de las dehesas nacionales de San Miguel de Piedratita, San Pedro de Argemil, San Cristobal de Chamoso y Santa Eulalia de Quinte, los cuales bajo juramento que habian prestado, aceptaron sus cargos y prometieron cumplir bien y fielmente; y en la de 19 de Marzo prestó su juramento de celador de la dehesa Nacional de San Pedro de Hornadeiros, Don Froilán Lopez de Sierra.

El 14 de Julio reunidos los Concejales, acordaron en virtud de lo prevenido en el Artº 9º de la Circular de fecha cinco, proceder al nombramiento de la Comisión que ha de proceder a formar las listas electorales para cargos municipales en

los términos que previenen, habiendo retaido dicho nombramiento en:

Don Domingo Barquez, Alcalde 2.^a, para Presidente

Don José Diaz-Castroverde

Don Antonio Randoz

Don Juan Seijas, Regidores

los cuales han de formar dicha Comisión y las expresadas listas presentándolas al Ayuntamiento en los términos que se marcan. Para dar cumplimiento a la Ley de Organización y Administración municipal, la Corporación, en su reunión del 1.^o de Agosto, acordó proceder a la división del Distrito, en dos Colegios Electorales para que puedan concurrir a emitir los sufragios con la mayor comodidad los electores.

Las parroquias de:

Manán de Arriba

Manán de Abajo

Santiz de Paradelá

Santa Eulalia de Quinte

San Esteban de Sarnadeiros

San Pedro de Sarnadeiros

San Pedro de Cerceda

San Juan de Cella

Santiago de Campos

San Miguel de Lapio

Santa María Magdalena de Sabarey

San Pedro de Maceda

Santa Maria Magdalena de Encorreda
 San Bartolomé de Abruñu
 Santa Maria de Marez y
 Santa Catalina de Anseán

que componian el número de 88 electores, según las listas formadas
 y aprobadas formando un colegio con punto electoral en la Casa
 de Domingo Fernandez en la parroquia de Sabarez.

Los de:

Santa Eulalia del Alto
 Santiago de Coméan
 San Juan de Torgo
 San Andrés de Chamoso
 Santa Marina de Cabreiros
 Santiago de Lajosa
 San Bartolomé de Chamoso
 San Pedro de Argemil
 San Julián de Pilarchá
 San Juan de Segovia
 Santa Maria de Pinetro
 Santiago de Adax
 Santa Maria de Queizán
 Santiago de Fronteita
 San Martín de Solgosa
 San Esteban de Solgosa
 Santa Maria de Franqueán

San Salvador de Castriellón
 San Julián de Campelo
 San Fiz de Bergara
 San Miguel de Piedratita y
 San Cristóbal de Chamorro

que componen el número de 395 electores, formaron otro Colegio y las elecciones tuvieron lugar en la Casa Ayuntamiento

En doce de Noviembre, el Gobierno Civil de la Provincia, en virtud de las facultades que le conferia la R. O. de 18 de Octubre comunicó a medio de oficio la designación del nuevo Alcalde y Concejales para que los convocase a la Casa Consistorial y diera posesión de sus respectivos cargos.

Don Domingo Antonio Treballe, Alcalde
 Don José María Abuir, 1.^o Teniente de Alcalde
 Don Laureano Palarce, 2.^o Teniente de Alcalde
 Don José María Campo
 Don Juan Rodríguez
 Don Pedro López
 Don Pedro Sánchez
 Don Domingo Parquer
 Don Domingo Antonio Diaz Besteiro
 Don José Veito
 Don José Pardo, de Cerceda
 Don Antonio Rande
 Don José María Vega y

Don Vicente Parquer

En oficio de 17 de Noviembre, el Gobernador de la Provincia, comunicó al Sr. Alcalde, lo siguiente:

Las razones que Vd. me expone en su comunicación del día de ayer, no son suficientes para que dejase de poner en posesión a los demás Concejales que correspondía la mia de 12, y especialmente al Alcalde. En su consecuencia he acordado que, en el acto de recibir la presente y bajo la multa de 200 reales, sin excusa ni pretexto alguno posesione al Alcalde nuevamente nombrado, quien seguidamente lo hará a los demás Concejales, advirtiéndoles que Don Pedro Sanchez, es vecino de Santa Marina de Cabreiros, Don Manuel Maria Hernandez Campo de San Esteban de Fernandez y Don Vicente Alvarez de Santa Maria Magdalena de Sabarey."

Cumpliendo lo ordenado anteriormente por el Sr. Gobernador de la Provincia, en ese mismo día 17, el Sr. Alcalde saliente Don Domingo Diaz Besteiro, dio posesión de la Alcaldía al nuevo Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle, y este después de tomarla, se la dio a:

Don Juan Rodriguez

Don Antonio Rande

Don Domingo Diaz Besteiro

Don Vicente Alvarez y

Don José Maria Vega

personas que se han presentado a la conxoratoria, quedando pen-

dientes los demás por no haber concurrido, y que lo hicieron al día siguiente:

Don José María Abuin, Alcalde 2º

Don Laureano Valcarlos, Alcalde 3º

Don Manuel María Campo y Fernandez

Don Pedro Lopez Placer

Don Pedro Sanchez, de Cabreiros

Don Domingo Marquez

Don Vicente Alvarez y

Don José Vito, Regidores

No se ha presentado a tomar posesión Don José Pardo Quiroga

En sesión de trece de Diciembre, por lo dispuesto por el Sr.

Gobernador de la Provincia, acordaron nombrar los socios del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que con el Sr. Alcalde Presidente han de proceder a rectificar las listas electorales, habiendo recaído el nombramiento en los D^{os}:

Regidores:

Don Juan Rodriguez y

Don José María Vega

Don Manuel Fernandez, Suplente

Mayores contribuyentes:

Don Angel de Zeira y

Don José Diaz-Castroverde

Don José Doval, de Cargo, Suplente

1857

Alcalde - Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

Elegidos el 3 de Marzo

Don Laureano Palcarce Fole, 1º Teniente

Don José María Abuin, 2º Teniente

Don Francisco Besteiro Guiza, Regidor 1º nombrado el 12-VI

Don Pedro Rodríguez, 2º Don José María Vega 3º

Don Froilán López 4º Don Pedro Sánchez 5º

Don José Díaz-Castroverde Don Pedro López 7º

Don Domingo Parquer 8º Don Manuel Fernández 9º

Don Vicente Álvarez 10º Don José María Pierto 11º

Don Manuel Francisco Cela
Secretario

En 31 de Enero la Corporación de conformidad ha procedido al nombramiento de la Junta Pericial que habia de confeccionar el repartimiento de la Contribucion que asciende a 14.334 reales y un aumento del 15% para gastos de papel, recaudacion y mas consiguientes, habiendo recaido el nombramiento en:

Don José Valcarlos, de Argemil

Don Pedro Rodriguez, de San Cristobal

Don Manuel Rodriguez, de Adax

Don Andrés Ferrero, de Queizán

Don Nicolás Diaz, de Itorgosa

Don Juan Fernandez, de Itzanguéan

Don Antonio Parabela, de San Esteban de Itorgosa

Don José Fernandez, de Gomeán

Don José Rodriguez, de Santalla

Don Manuel Fernandez Castroverde, de Anscán

Don Pedro Sanchez Seijas, de Camposo

Don Manuel Barro, de Itarnadeiros

Don José Diaz - Castroverde, de San Andrés

Don Froilán Fernandez, de San Esteban

En sesion de tres de Febrero el Sr. Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle, que como tal desempeñaba a la vez el Juzgado de Paz, en union de los tenientes, dió posesion provisional de los destinos para que respectivamente fueron nombrados por el Sr. Regente, insistiéndoles de la autoridad judicial que debian desempeñar en el bienio conforme a la Ley de Enjuicia-

miento Civil, a los Sres. siguientes:

Don Joaquín Pardo Valcarlos, 1.^o Juez de Paz

Don Bernardo María Abuin, suplente

Don Juan Rodríguez, 2.^o Juez

Don Manuel Fernández, suplente

Don Domingo Díaz Resteiro 3.^o Juez y

Don Pedro Sánchez, suplente

En sesión de 19 de Marzo el Sr. Alcalde-Presidente, dió posesión a las personas que figuran en la página y que fueron nombradas por el Sr. Gobernador de la Provincia con fecha tres de Marzo.

En la de 31 del mes de Marzo se procedió a la instalación de la Junta Municipal para la formación del censo de población que las Reales Disposiciones prevencian; que se compone de:

Don Domingo Antonio Trebolle, Presidente

Don José María Abuin, 2.^o Teniente

Don Laureano Valcarlos Sole, 1.^o Teniente

Don Francisco Resteiro, Concejal

Don Pedro Rodríguez

Don José María Vega

Don Francisco López

Don Pedro Sánchez

Don José Díaz

Don Pedro López

Don Domingo Márquez

Don Manuel Fernandez

Don Vicente Alvarez y

Don José Nieto, Concejales

Don Manuel Francisco Uela, Secretario

Con voz y voto, Los Sres:

Don Felipe Sanchez y

Don José Gonzalez Britian, Curas Párrocos

Don Bernardo María Abuin, Teniente 1^{er} Juez

Don Juan Rodriguez, Teniente 2^o del Juez

Don Domingo Diaz Aesteiro, Teniente 3^o del Juez

Don José María de la Peña, Maestro de Instruc-

ción Primaria de este Distrito.

Además componian la Junta como de conocimientos prácticos:

Don Juan Lopez Barbeiro, de Bergazo

Don Manuel Diaz-Castroverde, de Queixán

Don José Pérez, de Fonteita

Don Martín Vila y Barado, de Folgosa

Don Antonio Diaz, de Gomeán

Don Francisco Prieto, de Santalla

Don Pedro Sanchez Seijas, de Camposo

Don Pedro Lopez, de Cerceda

Don Antonio Arias, de Sarnadeiros

Don José ¿.....?, de Paradelá

Don José Valcarlos, de Argemil

Don Juan Garcia Alvarez, de Sabarey

Don José Pazquez, de Pinheiro y

Don Manuel Rodriguez, de Aday

De esta forma quedó instalada la Junta Municipal, pero como este Distrito está muy deseminado se dividió en nueve secciones:

1^ª Santiago de Comedán, Santa María de Arés, y Santa Eulalia del Alto, a esta sección pertenecieron:

Don José Pierto, Don Francisco Lopez y Don Antonio Diaz

2^ª San Bartolomé de Abragán, Santa María Magdalena de Escureda, San Pedro de Maseda y Santiago de Campos, a los Sres:

Don Juan Rodriguez, Don Pedro Sanchez Seijas y Don Vicente Alvarez.

3^ª Santa María Magdalena de Sabarés, San Miguel de Napio, Santa Catalina de Anseán y San Cosme de Manán de Abajo, a los Sres:

Don Froilan Lopez de Seira, Don Juan Garcia Alvarez y Don José Sanchez Garcia.

4^ª San Pedro de Cerceda, San Juan de Uela, San Esteban de Farnadeiros y Santa Eulalia de Quinte, a los Sres:

Don Manuel Hernandez, Don Pedro Lopez Cardejo y Don Antonio Ariza.

5^ª San Pedro de Farnadeiros, Santiz de Paradela, Manán San Cosme y Santa Marina de Cabreiros, a los Sres:

Don José Diaz-Castroverde, Don Pedro Lopez y Don Pe-

dro Sanchez.

6.^a: San Andrés de Chamoso, San Cristobal de Chamoso, San Juan de Corgo y Santa de Bergara, a los Sres:

Don Laureano Palcare, Don José Peña, Don Juan Lopez Barbeiro y Don José Parquez, de Piñeiro

7.^a: Santiago de Lajosa, San Bartolomé de Chamoso, San Pedro de Argemil, San Julián de Pilacha y San Juan de Segovia, a los Sres:

Don Domingo Antonio Trebolle, Don José Abuir, Don Bernardo Abuir y Don José Palcarez y Don Felipe Sanchez

8.^a: San Miguel de Piedratita, Santa Maria de Piñeiro, Santiago de Aday y Santa Maria de Queizán, a los Sres:

Don Domingo Besteiro, Don Pedro Rodriguez, Don Manuel Diaz-Castroverde y Don Manuel Rodriguez.

9.^a: Santiago de Fonteita, San Martin de Solgosa, San Esteban de Solgosa, Santa Maria de Frankuedn, San Salvador de Castrillon y San Julián de Campelo, a los Sres:

Don Francisco Besteiro, Don José Peña, Don Domingo Parquez, Don José Penes y Don Martin Vila.

En sesión de doce de Junio el Sr. Alcalde dió posesión a Don Francisco Besteiro y Guiza, del cargo de Tercer Teniente de Alcalde nombrado por el Sr. Gobernador de la Provincia, insistiéndole de la autoridad que debe desempeñar.

El cinco de Septiembre, reunido el Ayuntamiento para proceder a lo dispuesto por la Administración Principal

de la Provincia, acordaron nombrar los repartidores que habían de seleccionar el Amillaramiento para el derrame de la contribución por inmuebles del próximo año.

Por el Ayuntamiento:

Don José López Trastontas, de Sarnadeiros

Don Martín Vila y Borado, de Solgosa

Don Domingo Diaz, de Piñeiro

Don Antonio Fouz, de San Cristobal

Don Froilan Roldán, de Franqueán

Don Pedro Santiz, de Lajosa y

Don Tomás González, de Lajosa

Suplentes:

Don José Valcarlos, de Argemil

Don Pedro Parquez, de Piedrafita y

Don José Rodríguez, de Santalla

Por la Administración, propuestas que se les ha dado

1^ª terna: Don José Diaz-Castroverde, de Bergazo

Don Juan Boral, de Lorgo y

Don Antonio Rodríguez, de Queizán

2^ª terna: Don Juan Seijas, de Aday

Don José Fernández, de Piñeiro y

Don Manuel Diaz, de Queizán

3^ª terna: Don Angel Garcia, de San Bartolomé

Don Ramón Fernández, de Castrillon y

Don Nicolas Diaz, de Solgosa.

4^aterna: Don Francisco Lopez, de San Andrés
 Don Manuel de Flores de Arrabaldo
 Don Juan Jacob, de Anseán

5^aterna: Don Juan Castedo, de Anseán
 Don Felipe de Pila, de Sabarey
 Don Domingo Hernandez, de Escourreda

6^aterna: Don José Sanchez, de Abrogán
 Don Francisco Sanchez, de Moray
 Don Francisco Lopez, de Gomeán

7^aterna: Don José Poro, de Santa Comba
 Don Bernardo Perez, de idem
 Don José Otero, de Espazande

En sesión de doce de Septiembre, se dio cuenta de una comunicación hecha por el Comandte de la Guardia Civil, del puesto de Cargo en la que se manifestaba que la Porto de Chauxa y Abelairas, el primero en Escourreda en el Rio Tordea y el segundo en San Juan de Cargo, se hallaban intrasitables, por los daños que causaron las avenidas, el Ayuntamiento de conformidad, acordó: Que inmediatamente se proceda a la recomposición de los expresados portos, por los respectivos vecinos de las parroquias a las que correspondian a fin de evitar quejas y cosas no esperadas.

Con el fin de llegar a un acuerdo y rotación del presupuesto de gastos para el año 1858, el día catorce de Octubre se reunió el Ayuntamiento con los mayores contribuyentes:

Don Manuel Troncoso	Don José María Abuir
Don Manuel Rodríguez	Don Pedro Sánchez Serjás
Don Antonio Bando	Don José Rodríguez
Don Antonio Diaz	Don Domingo Fructuosa
Don Antonio Paradelo	Don Juan Castedo
Don Hermenegildo Diaz	Don José Diaz-Castroverde
Don Froilán Koldán	Don Vicente Mallón

Secretario: Don Manuel Francisco Gela

Se acordó aprobar el presupuesto:

Sobre consumo de vinos y tipo de	7.700 reales	2850 reales
" " de aguardientes	-----	300 "
" " de aceite de oliva	-----	58'50 "
" " de jabón	-----	58'50 "
" " de carnes	-----	<u>3.900'00 "</u>

Total recargo en consumos ----- 7.157'00 reales

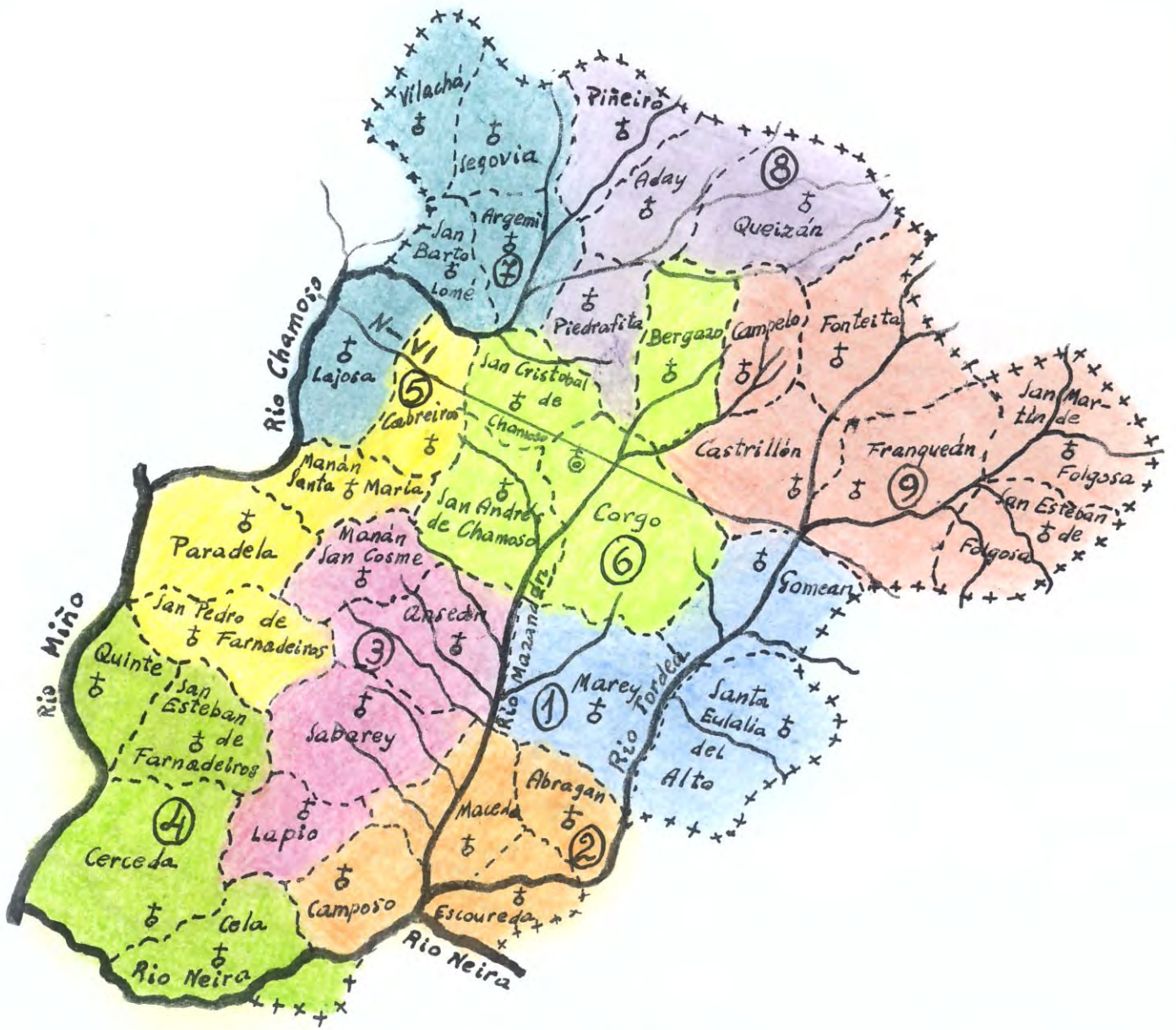
Y por último proponer asimismo un 10%

sobre la contribución de inmuebles, cultivo y

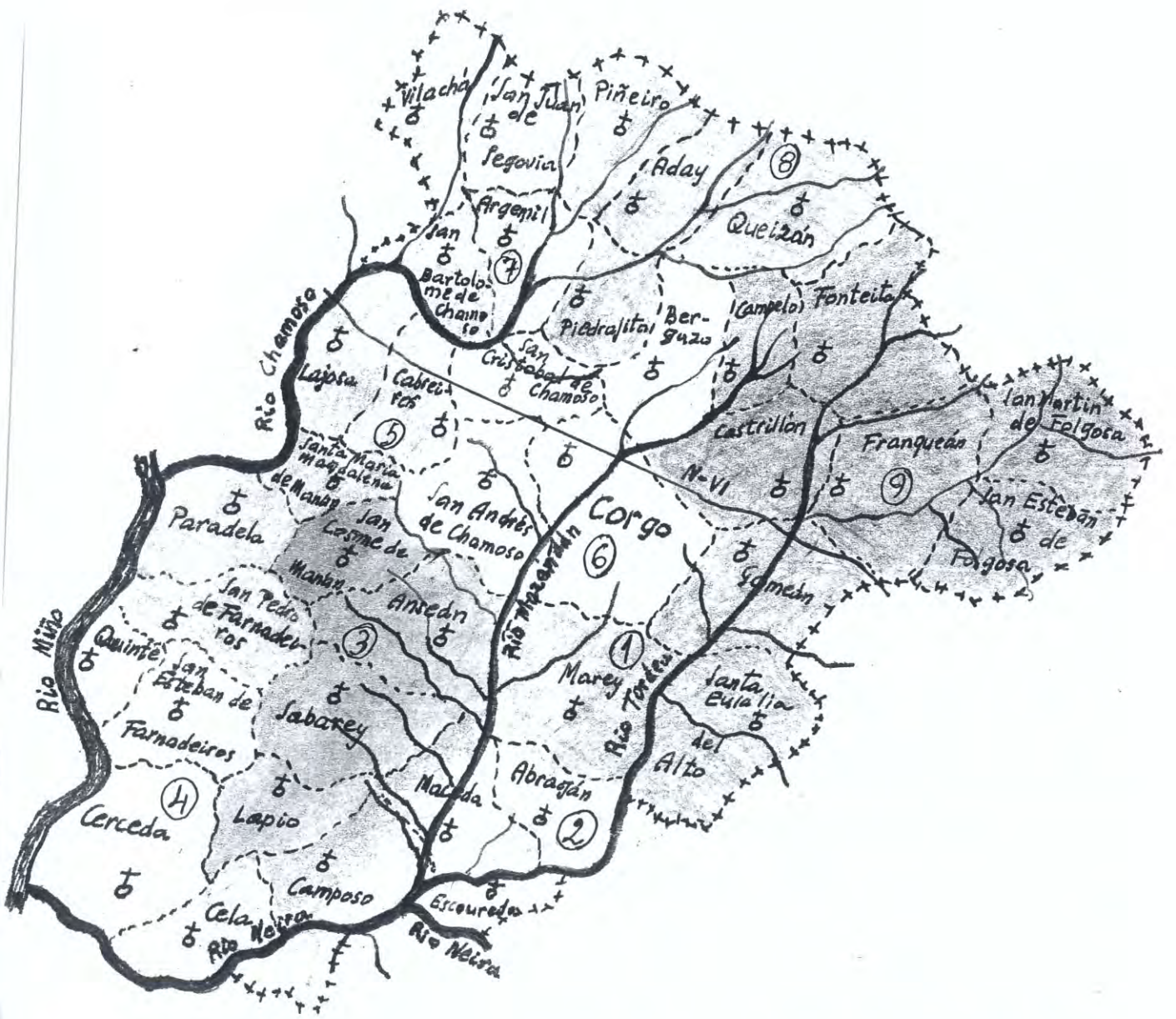
ganadería que se considera ascender a ----- 10.100'00 reales.

Importan los recargos ----- 17.257'00 reales.

No siendo el déficit del presupuesto mas de 15.958 reales, quedan de sobrante 1.309 reales, que tendrian en cuenta para repartir menos, en el año siguiente 1859.



División del Municipio de Corgo, en el año 1.857 en once Secciones, para la instalación de la Junta Municipal.



División del Municipio de Corgo, en el año 1857, en nueve secciones, para la instalación de la Junta Municipal.

1858.

En sesión de treinta de Enero se acordó que el Presidente diese las órdenes oportunas a los Alcaldes Pedaneos y Celadores de dehesas Nacionales, para que fueran reparadas y plantadas convenientemente a su completa repoblación, según lo ordenó el Gobierno de la Provincia.

En cuatro de Septiembre, se reunió el Ayuntamiento con 28 de los mayores contribuyentes del Distrito (doble número que de Concejales) y que fueron:

Don Juan Boral, de Cabreiros
 Don Angel de Neira, de Corgo
 Don Antonio de Flores, de San Cristobal
 Don Hermenegildo Diaz, de idem
 Don Juan Boral, de Corgo

Don Manuel Macariza, de Cabreiros
 Don Juan Garcia, de Lajosa
 Don José Galzarce, de Argemil
 Don Manuel Iglesias, de San Bartolomé
 Don Manuel Sando, de Vilastin
 Don Juan Besteiro, de Segovia
 Don Manuel Rodríguez, de Aday
 Don Manuel Diaz, de Queizán
 Don José Ferreira, de Fonteita
 Don Francisco López, de San Andrés
 Don Domingo Puga, de Manán
 Don Pedro Arias, de Paradela
 Don Juan López, de Starnadeiros
 Don Manuel da Fonseca, de Quinte
 Don Froilán Gomez, de Escouréda
 Don Ramón Hernandez, de Cerceda
 Don Pedro Diaz, de Cella
 Don Ramón Chousa, de Campos
 Don Julián Vila, de Lapis
 Don Pedro Rodríguez, de Sabaréz
 Don José López, de Anseán
 Don Fernando Gomez, de Maréy y
 Don Antonio de Figo de Concedán

Los anteriormente citados representan a todas las clases
 de contribuyentes del municipio y otros muchos vecinos y to-

dos mediaron para buscar el mejor medio para hacer efectivo en las Arcas del Tesoro el cupo de 14.334 reales, que consideraban debian pagarse en el municipio por la Contribucion de Consumos en el año 1.859, asi como los recargos adicionales de un 50% para gastos municipales y otros 50% para los provinciales y el 3% de rescandacion.

En la de dos de Octubre, se reunió el Ayuntamiento para proceder a la renovacion de la mitad de los Concejales y la otra mitad seguir perteneciendo al mismo en el bienio proximo, para tal efecto se escribieron los nombres y apellidos de cada uno de los Concejales en papéletas iguales e individuales y otras tambien iguales en donde se escribió en seis la palabra CEDA y en siete Sigue perteneciendo al Ayuntamiento, todas estas papéletas se metieron cada una de ellas en unas bolas de madera, y estas en dos cántaros y movidas suficientemente, dió el resultado siguiente:

Siguen perteneciendo al Ayuntamiento en el bienio proximo:

Don Laureano Palcarce

Don Francisco Besteiro

Don Manuel Maria Fernandez

Don Pedro Lopez

Don Domingo Antonio Trebolle

Don José Vega y

Don Pedro Sanchez

Deberian cesar, en fin de año:

Don Domingo Parques

Don Ferilán Lopez

Don Vicente Alvarez

Don José Maria Pizito

Don Pedro Rodriguez y

Don José Diaz-Castroverde

En sesión de quince de Octubre, reunidos los Sres. Conce-
jales que componen el Ayuntamiento, con igual número de contri-
buyentes del Distrito, que son:

Don Pedro Sanchez Seijas

Don Manuel Maria Troncoso

Don Antonio Diaz

Don Bernardo Maria Abuin

Don Angel de Acira

Don Angel Garcia

Don José Hernandez

Don Vicente Ballón

Don Juan Alvarez

Don Manuel Diaz

Don Hermenegildo Diaz

Don Nicolás Diaz-Castroverde

Don Juan Doral y

Don Pedro Parques

a sesión para que fueron convocados con objeto de proceder al
examen y votación del presupuesto de gastos e ingresos, para

el año de 1.859, después de instruidos, han procedido al examen y de una conformidad han acordado aprobarla sin ninguna modificación, por encontrarlo perfectamente arreglado y equitativo y como no hay existencias de otros años ni ingresos de ninguna especie para cubrir el déficit, propusieron los recargos en los artículos de consumo con arreglo a la tarifa s^{te}:

Un 50% sobre consumo de vino y tipo de	
7.700 reales, en que está regulada, que asciende a:	2.850'00 reales
300r. en aguardiente, sobre el tipo de 600.	500'00 "
58'50r. en aceite de oliva, sobre el tipo de 117.	58'50 "
Otras 58'50r. sobre jabón, sobre el tipo 117.	58'50 "
3.900 reales en carnes, sobre el tipo 117	3.900'00 "
<hr/>	
Total de recargo sobre consumos.	7.167'00 reales

Y por último propusieron asimismo un 10% en la contribución de inmuebles cultivos y ganadería que se consideraba debía ascender a

----- 10.100'00 reales

Importan los recargos 17.267'00 reales

Resultando ser cuota igual al déficit del presupuesto del año 1.859.

El 31 de Diciembre, reunidos el Sr. Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle, el Depositario de los fondos municipales Don Manuel Sanchez y el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Francisco Uela, se procedió a liquidar las cantidades ingresadas y en poder del citado dep^o.

sitario y apareciendo conformes los asientos de Secretaría con los del Depositario, que este ha recaudado y entrado en su poder, la cantidad de _____ 17.267'00 rea.

Que ha pagado legitimamente, por cuenta de las consignas del presupuesto _____ 15.208'00 rea.

Todo conforme con los libramientos, cargamentos y demás documentos, es visto resulta de este balance un sobrante en favor de las fondos de _____ 1.059'00 rea.

17.267'00 rea.

Liquidación del presupuesto:

Importa el recargo de un 10% en la Contribución Territorial de este año _____ 10.100'00 rea

Idem del 50% en la de consumos _____ 7.157'00 rea

Total general del cargo _____ 17.267'00 rea.

1859

Alcalde - Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

Don Aureano Valcarlos, 1º Teniente
Don Francisco Rexteiro 2º Teniente

Don Pedro de Seira	Don Manuel Diaz-Castroverde
Don Antonio Diaz	Don Antonio Paradelá
Don Antonio Rande	Don Juan Castedo
Don Pedro Sanchez	Don Pedro Lopez
Don José María Vega	Don Froilán Lopez y
Don Manuel Fernandez, Regidores	

Don Manuel Francisco Cella
Secretario

En el primer día del mes de Enero. Reunidos ante el Sr. Don Domingo Antonio Trebolle, Alcalde que ha sido en el bienio que concluyó el día antes y lo fue en el que principia en esta fecha, por haber sido reelegido por S. S. el Sr. Gobernador de la Provincia, los Sres.:

Don Laureano Valcarlos, 1.^o Teniente

Don Francisco Besteiro, 2.^o Teniente

Don Pedro de Sierra

Don Manuel Diaz-Castroverde

Don Antonio Diaz

Don Antonio Paradelo

Don Antonio Bando

Don Isidoro Lopez de Sierra

Don Juan Castedo

Don Pedro Sanchez

Don Pedro Lopez

Don José Maria Vega y

Don Manuel Hernandez, Regidores

El Sr. Alcalde les tomó juramento conforme a la Ley de Ayuntamientos y reglamento, en esta forma: "Jurais por Dios Nuestro Señor, los Santos Evangelios y esa señal de la cruz, de ser fieles a la Reina Nuestra Señora, guardar y hacer guardar la Constitución, cumplir bien y fielmente con las Leyes y órdenes que emanen del Gobierno de S. M. y con vuestros respectivos encargos". "Si juro". "Hacién-

dolo así, Dios os lo premie y vino os demande, Amén". Seguidamente les dió posesión de sus cargos.

El quince de Enero, la Corporación acordó nombrar escribiente para la Secretaría a Don Domingo Pazquez, vecino de Santa Maria de Franqueán; y el 19 siguiente se formó la Junta Local de Instrucción Primaria, formada por los Sres:

Don Esteban Lopez de Zeira, Regidor
 Sr. Cura Párroco de Santiago de Monteita
 Don Angel de Zeira
 Don Pedro Rodríguez y
 Don Manuel Garro

nombrados en 15 y 14 del mes de Enero por el Sr. Gobernador de la Provincia y el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

En la Casa Ayuntamiento del Corgo, reunidos el día doce de Febrero, los miembros que forman dicho Ayuntamiento con los cuatro mayores contribuyentes:

Don José María Abuin
 Don José Lopez Quiroga
 Don Nicolás Diaz y
 Don Angel de Zeira

El Cura Párroco de Corgo, Don Francisco Janeiro
 Don José María Peña, Maestro de Instrucción Pública
 Don Juan Lopez Barbeiro y
 Don Domingo Pazquez, por carecer de Peritos en el m.^o y
 Don Antonio Armentis Pacios, Comandante de la Guardia

Civil, en sesión para confeccionar el nuevo *Almencator*, y acordaron proceder a dividir y arreglar el municipio, en cuatro cuartales que son:

Primer cuartel:

Parroquias de: San Juan de Lorgo, Santix de Berzago, San Miguel de Piedratita, Santiago de Aday, Santa Maria de Piñeiro, San Juan de Segovia, San Julián de Vilactra, San Pedro de Argemil, San Bartolomé de Chamoso y Santiago de Lajosa.

Segundo cuartel:

Parroquias de: Santa Marina de Cabreiros, San Cristobal de Chamoso, San Andrés de Chamoso, Santa Catalina de Ansedán, San Cosme de Manán de Abajo, Santa Maria Magdalena de Manán de Arriba, Santix de Paradela, San Pedro de Farnadeiros, San Esteban de Farnadeiros y Santa Eulalia de Quinte.

Tercer cuartel:

Parroquias de: San Pedro de Cerceda, San Juan de Celo, Santiago de Campos, San Miguel de Lapis, Santa Maria Magdalena de Sabarez, San Pedro de Maceda, Santa Maria de Escourada, San Bartolomé de Abrogán, y Santa Maria de Marey.

Cuarto cuartel:

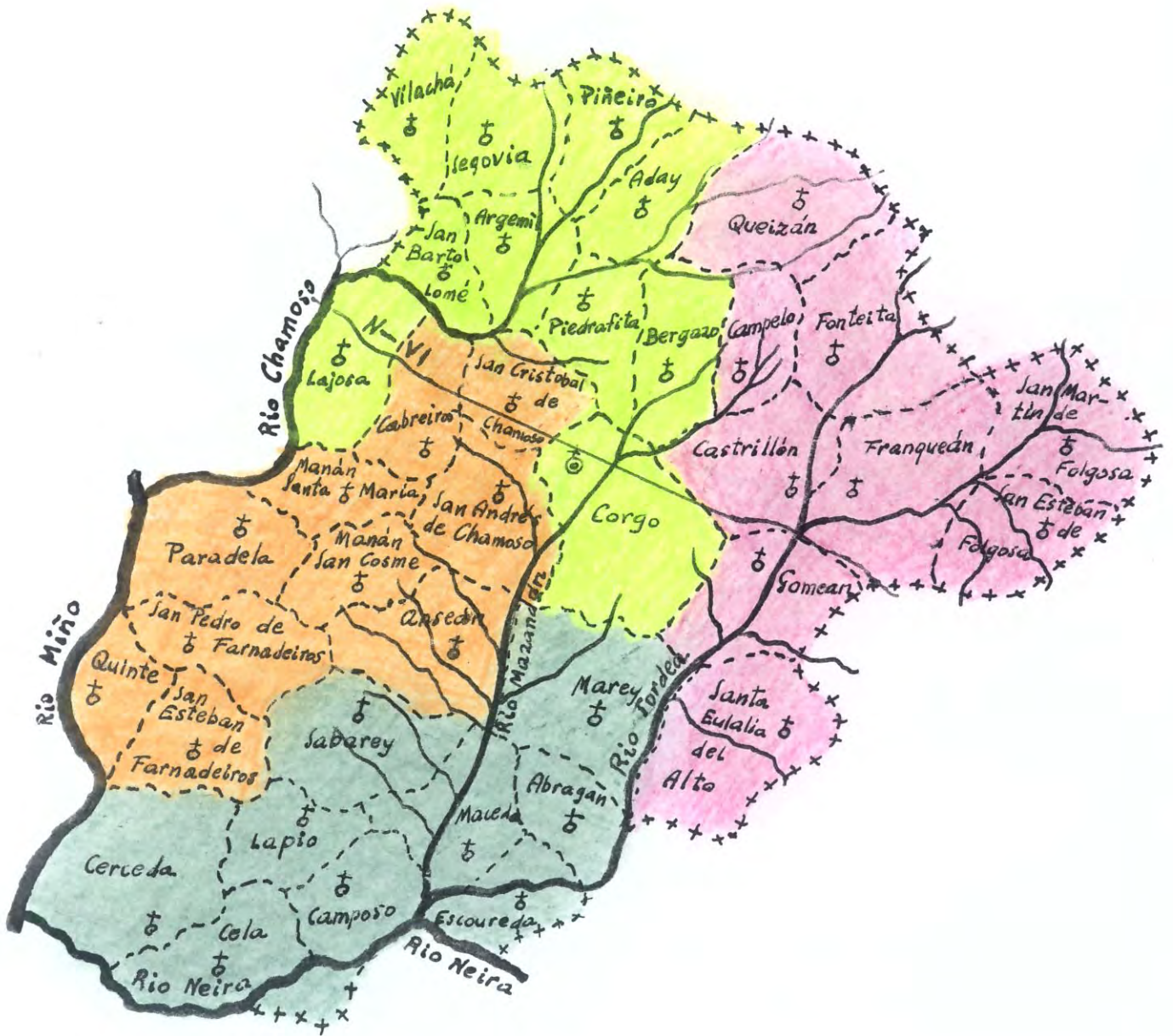
Parroquias de: Santa Eulalia del Alto, Santiago de Bomeán, Santa Maria de Franquean, San Esteban

Stolgoxa, San Martín de Stolgoxa, Santiago de Fonteita,
Santa María de Quézán, San Julián de Campelo y San
Salvador de Castrillón.

En la Casa del Ayuntamiento, el dieciséis de Julio,
se reunieron los Concejales que lo componen, con igual
número de Contribuyentes:

Don Angel de Deira
Don Juan Boral
Don Juan Garcia
Don Pedro Rodriguez
Don Juan Lopez Barbeiro
Don Domingo Parquez
Don Hermenegildo Diaz
Don Domingo Diaz Besteiro
Don Pedro Parquez
Don Froilán Koldán
Don José Lopez Portela
Don Alvaro Jacob
Don Gerónimo Hernandez y
Don Juan Perez

sesión, que fueron convocados con el fin de votar el
presupuesto de gastos e ingresos para el año de 1860
y después de una larga y detenida conferencia, acorda-
ron aprobarlo con las modificaciones siguientes:
Se baja a 500 reales la partida consignada para el



División del Municipio en el año 1859, en cuatro cuarteles, para la confección de un nuevo Nomenclator.



División del Municipio en el año 1859, en cuatro cuarteles, para la confección de un nuevo Nomenclator.

Alguacil-Portero y como no hay ingresos de ninguna parte para cubrir el déficit, propusieron los recargos en la Contribucion de inmuebles y consumos siguientes:

En la primera, un 10% que se considera ascender a: 10.100 reales

En la de consumos, ramo de vinos, capital de 7.700, un 37% 2.849 reales

Idem del ramo de aguardientes, y capital de 700 reales, un 37% 259 reales

Idem, en el ramo de carnes, y un capital de 5.934 reales, un 37% 2.195 reales

Total de recargos de consumos: 5.303 reales

De manera que importando el presupuesto que votaron, de 15.379 reales y los recargos en las dos contribuciones: 15.403 reales, queda un sobrante a favor de los fondos, de 24 reales.

En la sesión de tres de Diciembre, se dió cuenta por el Secretario del expediente instruido por el Sr. Alcalde-Presidente a consecuencia del parte de lo que resulta de la declaración de los testigos Francisco Alvarez, José Lopez y Matias de Castro, acordaron que el Sr. Presidente dé a dicho expediente el curso que corresponda para obligar a Antonio Alvarez a que franque' el camino ó corredora denominada "do Teso" que da servicio al público, lo mismo que la fuente perenne que habia en

La cabecera para abreviar los ganados de toda clase, a
quién se autoriza, para que si lo considera necesario nom-
bre una comisión para que pase a reconocerlo.

1860



En sesión celebrada el siete de Enero, por el Secretario se dió cuenta del expediente de las cuentas municipales, correspondientes al año 1854, presentadas por Don Juan Rodríguez y Don José Fernández Benélas, que han sido Alcalde y Depositario, respectivamente en aquel año; cuyas cuentas por la conformidad de votos, fueron aprobadas y expuestas al público:

Importaba lo recaudado para este objeto	
en la Contribución Territorial que fué un 20%..	16.724'00 reales
Idem en la D. Industrial y consumo - - - - -	639'50 " "
Idem por saldo de cuentas de años anteriores..	1.439'00 " "
Total ingresos - - - - -	18.788'50 reales
Total gastos - - - - -	14.801'56 reales
Supéravit	3.986'94 reales.

De estos 3.986'94 reales, 3.284, habian quedado por satisfacer en el año de esta cuenta al Ayuntamiento de Puyo, que se pagaron a la adecuación del presupuesto en el año siguiente, resultando así una verdadera existencia de 702'94 reales.

El 11 de Enero, se dió cuenta del expediente de cuentas municipales, relativa a los ingresos y gastos que tuvo la Corporación el pasado año 1855 y que presentó el Alcalde de aquel año Don Domingo Diaz Resterio y Depositario Don José Fernandez Penelas, por unidad de votos se aprobaron las siguientes:

Recargo por Contribucion de inmuebles: .	16.794'00 reales
Saldo del año pasado	3.284'00 "
Total ingresado	20.078'00 "
Importando las datas documentadas:	18.497'80 "
Superavit	1.580'20 reales

El dia catorce siguiente, presentó las cuentas del año 1856, el que fuera Alcalde aquel año Don Domingo Diaz Resterio y José Fernandez Penelas, Depositario y que fueron aprobadas.:

Recaudado por la Contribucion de inmuebles: 15.368'00 reales	
Saldo en la cuenta de 1854	703'00 "
Total ingresos	16.071'00 reales
Importan los gastos	10.793'08 reales
Superavit:	5.277'92 reales

De esta cantidad habia satisfechas al Depositario de fondos del Ayuntamiento de Puyo, 2.521 reales por socorros de

presos y mas atenciones de la carcel, quedando un liquido de ----- 2.756'99r.

El 21 de dicho mes se presentaron las cuentas del año anterior de 1857, siendo Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle y Don Pedro de Seira, Depositario. Se aprobaron por unanimidad.

Recaudacion de Territorial -----	2.955'64 reales
Recaudacion de Consumos -----	7.167'00 reales
Recaudacion por existencia de cuentas anteriores -----	2.754'00 reales
Total ingresos -----	12.876'64 reales
Gastos documentados -----	9.599'00 reales
Quedan en existencia -----	2.577'64 reales

Seguidamente el dia 28 del mismo mes se presentaron las cuentas del año 1858 por el Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle y el Depositario Don Manuel Sanchez, que fueron aprobadas por unanimidad.

Imparte de lo ingresado por resargo de la Contribucion Territorial -----	10.100'00 reales
Idem por resargo de la de Consumo -----	7.167'00 reales
Total ingresado -----	17.267'00 reales
Importan los gastos documentados -----	15.345'81 reales
Superavit -----	1.921'19 reales

El siete de Abril, se nombro portero del Ayuntamiento a Don Gregorio Malle, con un sueldo de 500 reales annua.

El dia catorce siguiente se reunieron los componentes

del Ayuntamiento en union de igual número de contribuyentes

Don Francisco Rodríguez

Don Juan García

Don Manuel Rodríguez

Don José Capón

Don Juan Crecente

Don Juan Doval

Don Hermenegildo Diaz

Don Antonio de Fouce

Don Manuel José de la Fuente

Don Angel Fernández

Don Juan de Rande

Don Luis Aldegunde y

Don José Pilar

con el fin de enterarse de la circular del Exmo. Sr. Gobernador acerca de su contenido referente a las acciones de dos mil reales que pudiera suscribirse este Ayuntamiento para la construcción del Ferrocarril, y así reunida la Junta acordaron: "Que supuesto en el Distrito no hay ningún arbitrio ni fondos de que disponer y para hacerlo por repartimiento se hallan los contribuyentes bastante afectados son contribuciones por ser el Distrito muy árido y miserable, que por ahora no es posible suscribirse con cantidad alguna", cuya petición fué reiterada el 31 de Agosto siguiente por la Junta Directiva de Suscripción del Ferrocarril en la

Provincia de Lugo y contestada ratificándose en lo contestado anteriormente.

El nueve de Junio y acercándose la época de las Elecciones, el Sr. Gobernador de la Provincia, por circular de fecha uno, ordenaba el nombramiento de dos Concejales y dos mayores contribuyentes, que con unión del Sr. Alcalde-Presidente, habrían de proceder a la rectificación de las listas electorales para la renovación de la mitad de los Concejales, cuyos nombramientos fueron:

Don Marciano Palcarce, 1.^o Teniente

Don Pedro Sanchez, Regidor

Don Pedro Lopez, Regidor, suplente

Don Angel Garcia Rodriguez, mayor contribuyente y vecino de San Bartolomé de Chamoso

Don Pedro Rodriguez, de San Cristobal de Chamoso, mayor contribuyente y

Don Juan Garcia, de Lajosa, también por mayor contribuyente.

En sesión celebrada el día veinte de Octubre en la que comparecieron los Concejales y los electores del Partido de Arriba, Don José Lopez Dopacio y Don Antonio de Pigo, vecinos de Santiago de Comean, y los del Partido de Abajo, Don Antonio Rodriguez y Don Pedro Mendez, vecinos de Santa Maria de Marey, convocados unos y otros con objeto de proceder al sorteo acerca de cual de los dos distritos Electorales había de nombrar cuatro Concejales,

para tal fin, se escribieron en papéletas iguales, los nombres de Partido de Abajo y Partido de Arriba, las que se introdujeron en una urna y después de removidas se procedió a la extracción de una de ellas, saliendo la papeleta que contenia la expresión: "Partido de Arriba", por lo tanto a este Distrito Electoral, conforme al Artº 38 de la Ley de Ayuntamientos es al que correspondió elegir, cuatro Concejales, y al de Abajo, tres.

1861

Alcalde-Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

Don Pedro Sanchez, 1º Teniente
Don Laureano Valcarlos, 2º Teniente

Don Pedro Rodriguez	Don Juan Garcia
Don Juan de Rande	Don Pedro de Zeira
Don Manuel Diaz-Castroverde	Don Antonio Paradelo
Don Antonio Rande	Don Isroilan Lopez de Zeira
Don Antonio Diaz, Regidores	

Don Manuel Francisco Cela
Secretario

En el primer día de Enero, reunidos bajo la presidencia de Don Domingo Antonio Trebolle, Alcalde-Preidente que ha sido en el bienio que terminó en el día de ayer y lo es en el que principia en el día de hoy, por consecuencia de haber sido reelegido y nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, en 20 de Diciembre último:

Don Pedro Sanchez, 1.^o Teniente de Alcalde.

Don Laureano Palcaré, 2.^o Teniente

Don Pedro Rodriguez

Don Juan Garcia y

Don Juan de Bando, Regidores

con los que siguen perteneciendo al Ayuntamiento:

Don Pedro Leira

Don Manuel Diaz-Castroverde

Don Antonio Paradelo

Don Antonio Bando

Don Froilán Lopez de Leira y

Don Antonio Diaz

juntamente con los que debían cesar en sus funciones.

Don José Maria Vega

Don Manuel Fernandez

Don Pedro Lopez y

Don Francisco Reateiro

que todos concurrieron en virtud de las comunicaciones que les habian enviado oportunamente. El Sr. Alcalde les exigió

juramento con arreglo a la Ley, en esta forma: "Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fieles a S. M. D^a Isabel II, y conducirnos bien y fielmente en el desempeño de vuestros encargos". "Si juramos". - "Si así lo hicierais, Dios os lo premie y sino os lo demande, Amén. Al día siguiente se procedió a la elección del Procurador Síndico que por mayoría de votos recayó en Don Antonio Rande y suplente Don Pedro Rodríguez.

En cinco de Enero se reunió en sesión ordinaria la Corporación y entre otros asuntos, se acordó que el Procurador Síndico Don Manuel Rande, en nombre de esta y del pueblo que representa, reclame de Don Laureano Valsarce, 1^o Teniente de Alcalde en este Distrito, la cantidad en metálico que había costado el Fuerte construido para las Tropas, en el año pasado 1.879 y mas gastos de acarreo, una vez que ha dispuesto de dicha obra a su voluntad.

El Sr. Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle en diez de Enero y por orden del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, dió posesión como miembros de la Junta de Beneficencia y Sanidad de este Distrito, a:

Don Francisco Resteiro Guiza, Cirujano

Don Hermenegildo Diaz

Don José Diaz-Castroverde y

Don Juan Lopez

En 23 de Febrero el Sr. Alcalde dió posesión a D^{ca} Amalia Quintana, nombrada interinante Maestra de la Escuela Elemental Incompleta de Niñas de este Distrito por la Junta Principal de la Provincia, en 10 de Enero ultimo, aprobada por el Sr. Rector de la Universidad de Santiago, en cuatro de Febrero pasado

El 24 de Julio y en virtud de la Circular del 19 del corriente, relativa a lo dispuesto por la Administración de Hacienda Pública de la Provincia, se acordó la renovación de la mitad de las personas que componían la Junta Pericial, que funcionaria en los años 62 y 63, y correspondió cesar a:

Don Ramón Fernandez

Don Juan de Harde

Don José López Quiroga

Don Hermenegildo Diaz

Don Antonio Gude

Don Tomás Gonzalez y

Don Domingo Arias Poerña

quedarón perteneciendo a la misma Junta:

Don José Diaz

Don Manuel Troncoso

Don Pedro Sanchez Seijas

Don Felix Vila

Don Manuel Rodriguez

Don Juan Fernandez y

Don Domingo Diaz

en representación de los hacendados forasteros; seguidamente se acordó que se procediera al nombramiento de los peritos que corresponden a este Cuerpo Municipal y a la propuesta en terna para la Administración.

En sesión de 17 de Agosto, acordaron con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la Provincia, en circular del día uno de este mes: Que los caminos sean reconstruidos por los vecinos de cada parroquia, prestando su trabajo personal alternativamente los días que a cada cual fuese marcados para la indicada composición; que las épocas de hacer esta prestación personal dentro del año, fueran en todas las parroquias del Distrito, los primeros quince días hábiles del mes de Marzo y los quince días primeros también hábiles de Noviembre.

Que el número de jornales a que debía de llegar la prestación personal dentro del año, sería el de 2.500 reales, pensando que en este Distrito hay muy buenos caminos por terreno firme y llano. El precio de conversión a dinero de cada jornal lo regularon en cinco reales, los de junta de bueyes con carro a catorce reales, y sin carro a diez reales y no se regularon los de la caballerías porque en este distrito apenas había y todos los trabajos se realizaban con ganado vacuno.

1869

Reuñidos los Concejales en sesión ordinaria, el día cuatro de Enero, acordaron:

Que se hiciera saber a los Alcaldes-Pedaneos de todas las parroquias del Distrito, que cada uno en la suya procurara reconponer los caminos vecinales y concejiles, limpiándolos de zarzas y toda maleza que pudieran privar el libre tránsito de carros y caballerías.

Que procurén los Alcaldes-Pedaneos que en los establecimientos públicos se vendan artículos de consumo de buena calidad y no estuvieran abiertos después de las diez de la noche.

Que los Pedaneos cada cual en su parroquia vigilen la tranquilidad pública y

Que cuando asaxa alguna quimera, muerte o robo en di-

chas parroquias den inmediatamente parte para proceder con arreglo a derecho. El 22 de Febrero, se dió posesión a D^a Josefa Maria Caloto y Torrón, vecina de la ciudad de Lugo, Maestra de la Escuela de Niñas Elemental Incompleta de este Distrito.

Según comunicacion del Exmo Sr. Gobernador de la Provincia, de fecha 24 de Diciembre, de que habia aprobado las Elecciones Municipales y por consecuencia nombrado Alcalde a Don Domingo Antonio Trebelle, Don Pedro Sanchez, 1^o Teniente de Alcalde, Don Laureano Valcarlos, 2^o Teniente y a los Concejales:

Don José Maria Pexa

Don Domingo Diaz Besteiro

Don José Andrade

Don Bernardo Maria Abuin

Don Isaquín Pardo Valcarlos

Don Pedro Sanchez Serjas

Don Manuel Garro y

Don José Garcia Alvarez

juntamente con los que lo eran en el bienio anterior:

Don Pedro Rodriguez

Don Juan Garcia y

Don Juan de Bande

El 30 de Diciembre Don Bernardo Maria Abuin y Sal, comunicaba al Sr. Alcalde, que renunciaba al cargo de Concejal que habia sido nombrado por el Sr. Gobernador, dado que ha sido nombrado Juez de Paz, por el Sr. Regente de la Audiencia Territorial.

1863

Alcalde - Presidente
Don Domingo Antonio Trebolle

hasta el 2 de Octubre que fue suspendido y sustituido por Don Pedro Sanchez

Don Pedro Sanchez, 1º Teniente

Don Laureano Valcarlos, 2º Teniente

Don José María Vega	Don Domingo Diaz Besteiro
Don José Andrade	Don Bernardo María Abuin
Don Joaquín Pardo Valcarlos	Don Pedro Sanchez Seijas
Don Manuel Garro	Don José García Álvarez
Don Pedro Rodríguez	Don Juan García y
Don Juan de Andrade,	Regidores

Don Manuel Francisco Cella

Secretario, hasta el 2 de Octubre

en que fue separado y sustituido por Don José Andrade, Regidor.

Se reunió el Ayuntamiento por medio de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde cesante y reelegido Don Domingo Antonio Trebolle, el día uno de Enero y comparecieron los Regidores cesantes y que continúan:

Don José García Alvarez y
Don Domingo Díaz Hestero

no se presentaron:

Don José María Vega
Don José Andrada
Don Bernardo María Abuin
Don Joaquín Pardo Valcarce
Don Pedro Sanchez Seijas y
Don Manuel Barco

No compareció el Bernardo María Abuin por haber sido elegido Juez de Paz y renunciar a la de Concejal.

Comparecen:

Don Pedro Sanchez
Don Laureano Valcarce
Don José García Alvarez y
Don Domingo Hestero

el Sr. Alcalde exigió a los extraños el juramento acostumbrado y les dió posesión del cargo. A continuación y exigiendo el juramento antes mencionada, dió posesión a los Alcaldes Pedaneos, siguientes:

Don Juan Abuin, de Cargo

- Don Francisco Marquez, de Bomeán
 Don José Gómez, de Santalla
 Don Francisco Sanchez, de Lencés, en Marey
 Don Antonio Leirado, de Escouréda
 Don José Rodríguez, de Macéda
 Don Antonio Alvarez, de Sabarés
 Don Pedro Puente, de Lapio
 Don Santiago Chouza, de Camposo
 Don Pedro Pallares, de Gela
 Don Manuel Alvarez, de Cerdá
 Don Bernabé Marcio, de Starnadeiros
 Don Angel Rodríguez, de Paradéla
 Don Froilán Gañez, de Manán
 Don Domingo Jacob, de Anselán
 Don Francisco Diaz, de Lajosa
 Don Juan María Diaz, de Argemil
 Don Francisco Castedo de Segovia
 Don Ramón Abuin, de Piñeiro
 Don José Ferreira Hermida, de Franqueán
 Don Manuel Pérez, de Bergazo
 Don Pedro Marquez, de Piedratita
 Don Manuel Mosteiro, de Campelo
 Don Manuel Gude, de Castriellón
 Don Diente Vila, de San Catebar
 Don Martín Vila Dorado, de San Martín

Don José' Cedrón, de Fonteita
 Don Juan Carballo, de Queizán
 Don Juan Conso Niar, de Aday
 Don Pedro Basal, de Pilachá
 Don Pablo Parame, de San Bartolomé'
 Don Juan Boval, de Cabreiros
 Don Pedro Juan Arias, de San Cristobal
 Don Juan Lopez, de San Andrés
 Don Domingo Rodríguez, de Manán
 Don José Parquer, de Quinte
 Don Angel Morillo, de San Esteban y
 Don Francisco Silva, de Abrogán.

Como no comparecieron los Regidores antes dichos a tomar posesión de sus cargos, el Sr. Alcalde, en ese mismo día comunicó al Gobierno Provincial lo ocurrido, y este con fecha cinco contestó, que convocara nuevamente a dichos Concejales a fin de que cumplieran con aquel requisito a la mayor brevedad, dándole cuenta de sus resultados a los efectos que hubiera lugar.

En virtud de oficio de 10 de Enero, se han reunido:
 Don Francisco Janeiro, Cura Párroco, San Juan de Orgo
 Don José' Fernández Quiroga, Cura de Queizán
 Don Juan Garcia, Regidor
 Don Pedro Rodríguez, Regidor
 Don Francisco Silva, vecino de Aday
 Don José' Chantres, vecino de Orgo y

Don Francisco Resteiro, cirujano y vecino de Franqueán, únicas personas que son el expresado Sr. Alcalde, habian de componer la Junta de Beneficencia y sanidad en el bienio corriente y que han sido nombrados por el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia

En 14 de Enero se reunieron en la Casa Ayuntamiento, los Sres. que habian sido nombrados por el Señor Gobernador de la Provincia para componer la Junta de Sanidad, para el bienio corriente:

Don Francisco Resteiro, Cirujano

Don José Diaz-Castroverde y

Don Manuel Rodríguez

No compareció Don Froilán Maldán, por haber fallecido.

El diecisiete, tomó posesión del cargo de Concejal, Don José María Vega; y el veintuno en la Casa Ayuntamiento, se reunieron el Sr. Alcalde y demás Concejales para proceder al nombramiento de Procurador y suplente por votación y que fueron elegidos por mayoría de votos:

Don Juan García, Procurador, por cinco votos, que han sido los de:

Don Domingo Antonio Trebolle

Don Pedro Sanchez

Don Laureano Palsarce

Don Pedro Rodríguez y

Don Juan de Andrade

Don José Andrade, votó a Don José García Álvarez

Don José María Vega y
 Don Domingo Diaz Resteiro, votaron a favor de Don José
 Andrade y Aranda.

Don Pedro Rodríguez, Suplente de Procurador, fué elegido por cinco votos, que fueron los de:

El Sr. Presidente

Don Pedro Sanchez

Don Juan Andrade

Don José María Vega y

Don Juan Garcia

Don José Andrade y

Don Laureano Palcarce lo hicieron a favor de Don Domingo Diaz Resteiro.

En 20 de Febrero el Sr. Don Pedro Sanchez, Primer Teniente de Alcalde dando cumplimiento a lo mandado por el Excmo Sr. Gobernador de la Provincia, en comunicado de catorce de Enero pasado, con vista del nuevo título de Maestro de la Escuela Elemental completa de Niños de este Distrito, Don José María Peña y Saavedra, expedido por el Sr. Rector de la Universidad Literaria de Santiago, por el cual se le aumenta su dotación a 2.500 reales, por ante el Secretario se le dió posesión en forma.

El dieciocho de Marzo también tomó posesión la Maestra nombrada para regentar la Escuela Elemental incompleta del Distrito, a Doña Antonia Pardo y Lopez.

En sesión de dieciocho de Abril, reunidos los Sres. Concejales y asociados con un número igual de mayores contribuyentes, que han sido convocados con objeto de votar el presupuesto ordinario para el año económico de 1863, que fue presentado por el Sr. Alcalde, en sesión de 28 de Marzo pasado en la cantidad de 19.828 reales de gastos y como no había ingresos, se propusieron los recursos siguientes:

Recargo ordinaria del 10% en la	
Contribución Territorial - - - - -	13.129'00 reales
El 15% de Subsidio, calculado en - -	1.390'00 reales
335% en las especies de consumo -	4.668'00 reales
Saldo del año pasado - - - - -	641'00 reales
Total ingresos. 19.828'00 reales	

El veintiseis de Abril el Ayuntamiento nombró una comisión de su seno, formada por los Sres:

Don José Maria Vega

Don Pedro Sanchez y

Don Laureano Valcarlos, para reconocer los daños denunciados por el Alcalde Pedáneo de San Martín de Itegos, por Carlos Cordeiro y su yerno Antonio Diaz aprensando el sitio nombrado Abelleira.

El veintisiete de Junio, se nombró otra comisión formada por:

Don Pedro Sanchez

Don Domingo Besteiro y

Don José Maria Vega para informar sobre la denun-

cia presentada por Don Ángel de Vieira contra Don Froilán Jacob, vecinos de San Juan de Urdago por haber ocupado con piedras y otras maléras el camino vecinal que dá servicio al vecindario con carros y ganados y para ir a misa y Casa Consistorial.

En el mismo dia otra comision formada por:

Don Pedro Sanchez

Don Laureano Pascarse y

Don José Maria Vega, tuvieron que informar sobre la denuncia presentada por el Alcalde-Pedaneo de San Martín de Algosa contra Don José Pardo de la misma vecindad por haber causado daños en el Rio Vilarorbe, llenándolo de escombros y estacadas.

Asi mismo el dia 29 de Julio se nombro otra comision formada por:

Don Pedro Sanchez

Don Juan Garcia y

Don Pedro Rodriguez, para que informase sobre la denuncia que formuló Don Agustín Ulloa, vecino de Hugo como marido de D^a Rita Paramo, contra Don Juan de Campo y Don Vicente Ballón, vecinos de San Vicente de Coes y Santiago de Hajoza, respectivamente, por extraer aguas del Rio Chamoso, para los artefactos.

En 23 de Septiembre se reunió la Corporacion que fué convocada para leer las disposiciones de la Junta de

Beneficencia del Reino, para promover los socorros destinados a Manila y en su cumplimiento han acordado proceder al nombramiento de las personas por parroquias para su recaudación:

San Juan del Cerro y unidas:

Don Laureano Valcarlos, Teniente de Alcalde

Don Francisco Janeiro, Cura Párroco

Don Juan Lopez, de Bergara

Don Hermenegildo Diaz, de San Cristobal

Santiago de Cajosa:

Don Domingo Antonio Trebolle, Alcalde-Presidente

Don Felipe Sanchez, Cura Párroco

Don Pedro Gomez y

Don Manuel Lopez, de Manán de Abajo.

San Iñig de Paradela:

Don Pedro Sanchez, 1º Teniente de Alcalde

Don Ramón Losada, Cura Párroco

Don Manuel Macariza, de Cabreiros y

Don Pedro Lopez, del Placer

San Pedro de Macnadeitos:

Don Manuel Mendez, Cura Párroco

Don Manuel Fernandez Campo, de San Esteban y

Don Manuel Troncoso

Manán de Arriba:

Don Manuel Lopez, Cura Párroco

Don Manuel Arias y

Don Manuel Diaz

San Pedro de Cerrada:

Don Ramón Diaz, Teniente Cura

Don Ramón Fernández y

Don Tomás Lopez, de Quinte

San Juan de Celaya:

Don Juan Pardo, Cura Párroco

Don Pedro Sanchez, de Camposo y

Don Juan Rodríguez, de Macéda

San Miguel de Lapis:

Don Pedro Fernández, Vicario

Don José García Alvarez, Regidor

Don Vicente Alvarez y

Don Francisco de Porto

Santa María Magdalena de Escocreda:

Don José Fernández, Cura Párroco

Don Juan Rodríguez y

Don Angel Diaz, de Abregán.

Santa María de Marey:

Don Juan Bando, Regidor

Don Alejandro Gomez, Cura Párroco

Don Antonio Diaz y

Don José Fernández Diaz, de Coméán

Santa Catalina de Anseán:

Don José González, Cura Párroco

Don José López Portela y

Don Manuel Fernández

San Andrés de Chamoso:

Don Manuel Pérez, Cura Párroco

Don José Díaz-Castroverde y

Don Berónimo Fernández

Santa Gulalia del Alto:

Don Juan Ferreira, Cura Párroco

Don José Rodríguez de la Iglesia y

Don Angel Fernández, de Castrillón

Santa María de Franqueán:

Don Antonio López, Vicario

Don Domingo Varquez y

Don Domingo Roldán

San Martín de Folgosa:

Don Francisco Seira y Gallardo, Cura Párroco

Don José López Quiroga y

Don Domingo Díaz, de San Estéban.

Santiago de Fonteita:

Don José María Vega, Regidor

Don Manuel Castro Paz, Cura Párroco

Don Pedro Seira y

Don Juan Fernández

Santa Maria de Queixán:

Don José Fernandez Quiroga, Párroco

Don Antonio Ramón Diaz y

Don Andrés Ferreira, con

Don Domingo Diaz Resteira, Regidor

Santiago de Aday:

Don Pedro Rodriguez, Regidor

Don José Maria Diaz Rivera, Párroco

Don Francisco Silva y

Don José Pazquez, de Piñeiro

San Juan de Segovia:

Don José Cortón, Fisario

Don Bernardo Maria Abuin y

Don Juan Rivera

San Julián de Vilachá:

Don Andrés Gandox, Párroco

Don Manuel Sarde y

Don Benito Iglesias

San Pedro de Arxemil:

Don Juan Garcia, Regidor Sindico

Don José Gonzalez

Don José Torrón y

Don Manuel Fernandez, de Piedratita

En dos de Octubre, se reunieron los Sres:

Don Pedro Sanchez, Alcalde. Primer Teniente

Don Laureano Palcarce

Don José María Vega

Don Juan Rande

Don Pedro Rodríguez

Don Domingo Diaz Resteiro, Concejales y

Don José Andrade, Secretario Interino

bajo la presidencia del Don Pedro Sanchez, Primer Teniente de Alcalde, encargado por disposición del Sr. Gobernador de la Provincia, de la Alcaldía del mismo, hizo saber a los Sres. Concejales la necesidad de efectuar el traslado del Ayuntamiento a otro local distinto al que ocupaba, tambien comunicó el estado de la Caja de Fondos Municipales, en la que apenas habia fondos para acudir a las atenciones ordinarias del presupuesto, máxime hallándose contra el Ayuntamiento una orden del Sr. Juez de 1^a Instancia del Partido, reclamando mas de 2.000 reales, devengados por Hacienda por honorarios alcanzados en la instrucción del expediente formado para excepcionar de venta los montes comunes del Distrito, en este caso acordaron para remediar el conflicto, exponerlo todo a la consideración del Sr. Gobernador de la Provincia, para que viese la forma de remediar este estado de cosas y adoptase las medidas convenientes. Referente al primer caso y después de discutir cual seria la casa que mejores condiciones reuniese, acordaron elegir la de la Sra. D^a Dolores Martínez, viuda de Don José Palcarce, situada en la pa-

parroquia de San Juan de Gorgo, que contiene las suficientes habitaciones, está a orillas de la carretera general de Madrid y la de tener a su frente y a pocos pasos el Cuartel de la Guardia Civil, a este efecto el día nueve siguiente, la Corpora-

9

ración presidida por el Sr. Alcalde-1.^o Teniente, Don Pedro Sanchez Seijas y en unión de D.^a Dolores Martínez, viuda de Don José Palcarce, propietaria de la casa anteriormente citada formalizaron el siguiente contrato de arriendo:

"La D.^a Dolores cede y arrienda la casa propia, señalada con el N.^o 95, sita en el barrio llamado Ferreritos a inmediaciones de la carretera General de Madrid, y parroquia de Gorgo, para que use de ella el Ayuntamiento y de todas sus oficinas altas y bajas, para que se establezca

allí y la Escuela Elemental de niños y niñas, desde la fecha
 de esta obligación y por espacio de nueve años consecutivos,
 bajo el pago anual de 600 reales, libras de contribución que co-
 rrería a cargo de la D^a Dolores, cuyo pago de renta se ha-
 ría por trimestres venidos y que las reparaciones que en
 dicha casa debieran hacerse, correrían a su cargo y no al Ayun-
 tamiento, que éste solo se obligaría a los de poco valor, como
 cristales y otros insignificantes. La Corporación encon-
 tró benéfico este arriendo, ofreciendo esta casa bastantes
 comodidades para establecer la Consistorial a la vez que
 las Escuelas Elementales de Niños y Niñas, lo que ha-
 rían previo consentimiento de la Junta Superior de la Pro-
 vincia, estableciendo que de su cuenta y cargo es el pago anual

de 300 reales solamente y los otros 300 lo serian del Maestro y Maestra a prorrata.

11

Por orden el Exmo Sr. Gobernador de la Provincia, en oficio de fecha veintiseis de Octubre, le comunicaba al Ayuntamiento que era indispensable que la Corporación se reuniera de nuevo en unión de los mayores contribuyentes en número igual al de Concejales para acordar lo referente a lo contratado en la anterior reunión y a tal efecto concurrieron el primero de Noviembre los siguientes Sres:

Don Pedro Sanchez

Don Laureano Valcarlos

Don Manuel Garcia

Don Pedro Rodriguez

Don José María Vega

Don Domingo Diaz Besteiro y

Don Juan Bande, Concejales

Mayores Contribuyentes:

Don Antonio Diaz

Don Antonio Bande

Don José Diaz-Castroverde

Don Pedro Seira

Don Manuel Fernández y

Don Antonio Ramón Diaz

Los que por unanimidad acordaron aprobar todo lo expuesto en el acta del día ocho de Octubre y por oficio del 24 de Noviembre del Sr. Gobernador de la Provincia en que comunicaba a este Ayuntamiento el poder hacer tal traslado.

En esta época se suspendió al Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle y se separó al Secretario Don Manuel Francisco Cela por orden del Exmo Sr. Ministro de la Gobernación, que decía: "He enterado a la Reina (q. D. g.) de lo comunicado por Vd. en su comunicación de 21 del actual al participar la suspensión del Alcalde de Uargo, Don Domingo Antonio Trebolle y la separación del Secretario Don Manuel Francisco Cela, en su vista y en atención a lo que aparece de los expedientes instruidos al efecto y que V. S. acompaña a su citada comunicación, S. M. ha tenido a bien aprobar la suspensión y separación respectiva de los expresados

funcionarios acordada por V. S. disponiendo al propio tiempo, que respecto a la separación del Alcalde citado que V. S. propone, si bien parece que hubo méritos para ello, es esta una medida grave que debe dictarse en último extremo y cuando los hechos se hallan depurados gubernativa y judicialmente, para lo cual se encarga a V. S. que pase las diligencias a los Tribunales de Justicia para que procedan a lo que hubiere lugar, procurando V. S. manifestar a esta Superioridad el fallo que recayese en la causa, para en su vista proceder a la resolución definitiva en este asunto. Es así mismo la voluntad de la Reina (q. D. g.) que se encargue a V. S. que por el Ayuntamiento del Corgo, se proceda a la provisión de su Secretaría en la forma legal establecida."

El catorce de Diciembre el Sr. Gobernador de la Provincia, comunicó a este Ayuntamiento la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que decía: "En vista de lo manifestado por V. S. en su comunicación de cuatro de Octubre último y tomando en consideración las razones en que se funda para proponer de nuevo la destitución del Alcalde de Corgo Don Domingo Antonio Trebolle, por aconsejarlo así las circunstancias y ser en concepto de V. S. procedente y necesaria, la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien acordar la destitución del expresado Alcalde de Corgo Don Domingo Antonio Trebolle, disponiendo al propio tiempo que proceda V. S. al nombramiento de su reemplazo de entre los individuos del Ayuntamiento, en uso

de las facultades que le concede la Ley Municipal vigente."

Lo traslado a V. para su conocimiento, el de esa Corporación y efectos correspondientes, acompañándole al propio tiempo para su entrega al interesado el nombramiento de Alcalde de ese Distrito, hecho por este Gobierno en favor de Don José María Vega, Concejal del Ayuntamiento, y a quien pondrá V. sin demora en posesión de su cargo por consecuencia de lo mandado en la presente Real disposición.

El 31 de Diciembre se dió posesión del puesto de Alcalde-Presidente a Don José María Vega.

1864

Alcalde-Presidente
Don José María Pega

Don José García Álvarez Don Domingo Diaz Hestero
Don Laureano Palcarce Iste Don Pedro Sanchez Seijas
Don Juan Bando Don Pedro Rodriguez Cella
Don Juan Garcia Rodriguez

Don Domingo Antonio Page
Secretario

En nueve de Enero se reunió la Corporación y dió posesión al nuevo Alcalde Don José María Vega, que había sido nombrado en la sesión anterior del 31 de Diciembre.

El doce del mismo mes tomó posesión del cargo de Secretario Interino Don Domingo Antonio Lage, y el catorce de Abril siguiente lo hizo el Alcalde-Pedáneo de Abrogán, Don Angel Diaz.

Según comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia, este ha nombrado miembros de la Junta de 1.^a Enseñanza, a:

Don Laureano Valcarlos y

Don Pedro de Neira

a los que el dia 17 de Abril se les dió posesión de su cargo, mediante el juramento prescrito por la Ley

En sesión de ocho de Julio, se reunieron los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Vega en Sesión Extraordinaria para nombrar los Concejales que habian de calificar y examinar las documentaciones de los tres opositores: Don José María Carbite, Don Francisco Silva Millares y Don Domingo Antonio Lage, para la plaza de Secretario, y que fueron nombrados: Don Pedro Sanchez, Don Laureano Valcarlos y Don Domingo Diaz Westeiro; esta Comisión en sesión de diez de Julio, informó: "En primer término la de Don José Rodríguez Carbite, actual Secretario del Ayuntamiento de Pol, en esta Provincia y empleado cesante del Gobierno de la misma. Don Francisco

Silva Millares, de Santiago de Adaj, alumno de la carrera de Notariado, acreditando haber concluido sus estudios, esto no obstante no le dá el valor que se requiere y la inteligencia indispensable para el manejo de los abundantes y cumplidos trabajos de una Secretaría; y Don Domingo Antonio Lage, Secretario Interino desde hace varios meses de este municipio. La Comisión en vista de lo que arrojaban los tres peticionarios y lo que dispone la Ley de ocho de Enero de 1845, que somete a los Ayuntamientos la facultad de nombrar a sus empleados, a que si bien Don José Rodríguez Corbite aduce justificantes de haber servido dos años, ocho meses y 21 dias con dos diferentes nombramientos en el gobierno de la Provincia, no tiene las cualidades que exige el R. D. de 19-X-1853, de haber sido expedido por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, sin que por consiguiente conste las causas que motivaron su separación así como también que hoy no merece la calificación de cesante mediante el Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Pol, circunstancias por las cuales sin duda le desatendieron su pretensión en el año último de 1852, en que se presentó aspirante a la Secretaría de Meira cuando se provisto, además de que no merece la confianza de la Comisión, ni podrá merecerla del Ayuntamiento por razones que la prudencia aconseja omitir, y que le mueven a reprobar su pretensión."

“Considerando que si bien Don Francisco Silva Millares, acredita haber concluido los estudios para la carrera de Abogado, esto no obstante no le dá el valor que se requiere y la inteligencia indispensable para el manejo de los abundantes y cumplidos trabajos de una Secretaría, arien de otras consideraciones que la Corporación no ignora y que le impiden el desempeño de la misma Secretaría.”

“Considerando que de Don Domingo Antonio Page además de haber justificado cumplidamente con documentos intachables que desde el catorce de Enero de 1852 a últimos de Febrero de 1854, permaneció de escribiente en el Ayuntamiento de Laurel y como tal regentó interinamente la Secretaría del mismo durante las ausencias y enfermedades del Propietario, con el celo, inteligencia, pureza apetecibles, mereciendo la confianza del Ayuntamiento y el aprecio del pais. Que desde Enero de 1855 a Septiembre de 1859 regentó igualmente una Escribania de número y la Contaduria de Hipotecas del Juzgado de Quiraga con iguales notas de inteligencia, laboriosidad y pureza apetecibles y aprecio general de sus superiores y demás, lo propio que lo hizo desde el cinco de Octubre de 1859 al 24 de Abril de 1863 que despachó en el Juzgado de 1^a Instancia de Lugo, la Escribania de A^o de Don Andrés Elias de Castro y los asuntos que a su muerte quedaron pendientes en la misma. Que fundados en sus conocimientos la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial le nombró el 26 de Mayo de 1863, sustituto

del Pror. Don José Vejeiro, para excusarle en sus enfermedades y ausencias, y que más que de todas estas dotes debe apreciar, como aprecia la Comisión, las de inteligencia, laboriosidad, moralidad y buen comportamiento que ha tenido ocasión de observar en el Don Domingo Antonio Lage, desde hace seis meses que desempeña interinamente dicha Secretaría, el recto juicio que ha empleado en el manejo de los asuntos de la misma....". Seguidamente enterado el Ayuntamiento de todo lo expuesto por la Comisión y puesto el asunto a votación resultó electo Secretario en propiedad por unidad de votos Don Domingo Antonio Lage.

En sesión de 19 de Octubre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Pega, se reunió la Corporación y se dio cuenta por el Secretario de que según la Ley Orgánica de Ayuntamientos, por la que teniendo presente que la actual Corporación que se compone de ocho miembros en lugar de dieciséis que corresponde al Distrito según aquella con dos Tenientes y por consiguiente dos distritos electorales. Que de los actuales ocho miembros, solamente quedan para el bienio entrante, los Sres:

Don José María Pega

Don José García Álvarez y

Don Domingo Díaz Resteiro

siendo por lo mismo, trece las personas que han de nombrarse en las próximas elecciones bienales y habiendo procedido

a dicho sorteo en la forma establecida, ha correspondido un Concejal mas al Distrito de Abajo, que nombrará siete miembros y seis el de Arriba.

El 22 de Octubre, reunida la Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maria Vega con asistencia tambien de D^a Dolores Martinez, dueña de la Casa en la que se hallaba la Escuela de Niños del Distrito, reconocido que la Sala en que se dan lecciones se halla dividida por un tabique, de un gabinete que se precisa unir a ella para darle la suficiente capacidad, han convenido con la D^a Dolores en quitar dicho tabique y reducir las dos habitaciones a una sola, abonándole a dicha Sra., 120 reales, sin más retribucion ni derecho a reclamar en tiempo alguno su reposición.

1865

Alcalde-Presidente
Don José María Vega.

Don Laureano Valcarlos. 1.^{er} Teniente

Don Francisco Resteiro y Guiza, 2.^o Teniente

Don José Diaz-Castroverde Don Pedro Rodríguez

Don Manuel Diaz Castroverde Don Juan García Rodríguez

Don Pedro Serra Freite Don José Fernández Diaz

Don José García Álvarez Don José Fernández-Castroverde

Don Domingo Diaz Resteiro Don Manuel Garro Sotelo

Don Domingo Antonio Lage
Secretario

El día primero de Enero y siendo las quatro de la tarde se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Don José María Vega, Alcalde que ha sido en el último bienio y que lo es también en este, los Sres:

Don Laureano Palencia, 1º Teniente

Don Francisco Restrepo Guiza, 2º Teniente

Don Pedro de Zeira y Freire

Don Juan García Rodríguez

Don Manuel María Díaz Castroverde

Don José Fernández Díaz y

Don Pedro Rodríguez Cella, Regidores electos

sin que hubiesen comparecido:

Don Pedro Sánchez das Seixas, por haber obtado por Primer Suplente del Juzgado de Paz.

Don Manuel Fernández Castroverde, por encontrarse enfermo, según comunicación.

Don Manuel Troncoso y Arango, porque según voz pública ha tomado posesión del Juzgado de Paz

Don Manuel Garro y Sotelo, por no hallarse en el Distrito y

Don José Díaz-Castroverde, a pesar de habérselo comunicado y no haber alegado causa justa.

Seguidamente se les enteró de los respectivos nombramientos y se les dio posesión.

En el mismo día el Sr. Alcalde se reunió con los Alcal-

des-Pedaneos de las parroquias que a continuacion se expresan
 yhan sido electos para el próximo bienio:

Don Juan Sanchez, de Abregán

Don Ramon Jacob y Vila, de Anselán

Don Jose Lopez, de Cerceda

Don Domingo Paz, de Santalla

Don Gabriel Perez Rodriguez, de Cela

Don Domingo Antonio Vigo, de Marey

Don Manuel Crescente, de San Bartolomé

Don Jose de Bando, de Lapiro

Don Vicente Mallón y Trebolle, de Lajosa

Don Angel Hernandez, de Sabarey

Don Bernardo Diaz, de Maceda

Don Juan Rivas, de Vilacha

Don Jose Cela, de Marian de Abajo

Don Manuel Chousa, de Marian de Arriba

Don Isidro Lopez, de Escouréda

Don Froilan Villanueva, de Fonteita

Don Manuel Maria Hernandez, de Farnadeiros S. Pedro

Don Pedro Diaz, de Camposo

Don Francisco do Monte, de Castrillon

Don Vicente Hermida, de Folgosa, San Esteban

Don Manuel Arias, de San Esteban de Farnadeiros

Deles entéro de sus respectivos nombramientos y prestaron
 juramento en presencia del Sr. Alcalde: "Jurais por Dios

y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fieles a S. M. D^a Isabel II y conducir os bien y lealmente en el desempeño de vuestros cargos. - Si juro. - Si así lo hicierais Dios os lo premie y si no os lo demande". Con la misma solemnidad, el día tres de Enero, el Alcalde dió posesión a los siguientes Pedaneos:

Don José Lidor, de Franqueán

Don José [...] de Argemil

Don Ramón Rey, de San Martín de Stolgora

Don José Diaz, de Vergazo

Don Manuel Cedrón, de Aday

Don Ramón Rodríguez, de Parabela

Don Francisco Teixeira, de Bomeán

Don Juan da Vila, de Quinte

Don Angel Fernandez, de San Andrés

Don Antonio Ferreira, de Queizán

Don José Vila, de San Cristobal

Don Gabriel de Gude, de Corgo

Don Manuel Caldeiro, de Campelo

Don Manuel Fernandez, de Piedratita

Don Domingo Maria Lence, de Segovia

Don José Doyal, de Cabreiros

En trece de dicho mes de Enero, se procedió al sorteo de los Regidores, según la Ley, dando el resultado siguiente:

Don José Diaz-Castroverde, Regidor 1^o

Don Pedro Rodríguez, 2^o

Don Manuel Diaz-Castroverde, 3^o

Don Juan García, 4^o

Don Pedro Vieira, 5^o

Don José Fernández Diaz, 6^o

Don José García Álvarez, 7^o

Don José Fernández Castroverde, 8^o

Don Domingo Diaz Westeiro, 9^o

Don Manuel Garco Sotelo, 10^o

Procurador Sindico: Don Pedro Vieira y Freire

Duplente del Sindico: Don José Fernández Diaz

En la sesión del cuatro de Febrero tomaron posesión de sus cargos: Don José Diaz Castroverde y Don Manuel Fernández Castroverde, con las solemnidades exigidas al caso.

El siete de Febrero lo hizo el Alcalde-Pedaneo de la parroquia de Argemil, Don Pedro Sánchez; el dieciocho siguiente lo hicieron los Alcaldes Pedaneos, Don José Arias, de Paradela, Don Francisco Sánchez de Marey y Don Manuel Rodríguez, de Santa Eulalia del Alto, el veintiseis, el de Paradela, Don Manuel Vila Rivas; el once de Marzo, el de Piñeira, Don Benito Sánchez y el veintitres del mismo, el de Lorgo Don Juan Jacob.

En sesión celebrada el veintiseis de Marzo, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Don José María Vega, se dió cuenta del nombramiento de las personas que habían de

componer la Junta Pericial para este año y el próximo, que son:

Don Juan Lopez Barbeiro, de Bergazo

Don Domingo Rodríguez, de Franqueán

Don Juan Fernandez Sanchez, de Bomeán

Don Manuel Gallón, de Fonteita

Don Antonio Bando, de Marey

Don Tomás Lopez, de Quinte

Don Antonio Diaz, de Bomeán

Don Manuel Arias, de Manán de Arriba

Don Manuel Rodríguez, de Aday

Don Pedro Sanchez, de Cabreiros

Don José Fernandez, de Piñeiro

Don José Rodríguez Iglesias, del Alto

Don Pedro Gomez, de Rajosa

Don José Torcón, de San Bartolomé

Don Antonio Rodríguez, de Queizán y

Don Fermín Diaz, Puebla de San Julián, forastero

Don Domingo Pazquez, de Franqueán

Don Antonio Lopez Barbeiro, de Lorgo,

Don Manuel Diaz, de Manán de Arriba y

Don José Capón, de Aday, Suplentes

Reunida la Corporación el día cuatro de Junio, en sesión ordinaria, acordaron que dada la extensión del Distrito, compuesto de treinta y ocho parroquias deseminadas entre si y que los Pedaneos pueden prestar muy poco auxilio, por falta de la

instrucción necesaria, acordaron dividir el Distrito en cuatro secciones, de la siguiente forma:

1^a Sección: Comprende las siguientes parroquias:

Corgo, Bergazo, Piedrafita, Aday, Piñeiro, Segovia, Vilacha Argemil, San Bartolomé de Chamoso y Lajosa, para las que se designa a: Don Laureano Paltarce, Don Domingo Diaz Rostero, Don Juan Garcia, Don Jose Peña, Don José Parquez y el Cabo de la Guardia Civil.

2^a Sección: Labreiros, San Cristobal, Anseán, Manán de Abajo, Manán de Arriba, Paradelá, San Pedro y Esteban de Farnadeiros, Quinte y San Andrés, encargándose a Don Pedro Rodriguez, Don Manuel Fernandez Castrovverde, Don José Diaz Castrovverde, Don Juan Fernandez y Don Domingo Antonio Lage.

3^a Sección: Cerceda, Cela, Camposo, Papiro, Sabarey, Masada, Escouréda, Abragan y Marey, se encomiendan a Don Francisco Rostero, Don José Fernandez Diaz y Don Domingo Parquez.

4^a Sección: Santalla, Comeán, Franqueán, San Martín y San Esteban de Holgosa, Monteita, Queizán, Campelo y Castrillón, que encargan a Don José María Pega, Don Manuel María Diaz Castrovverde y Don Pedro Vieira.

En sesión extraordinaria del día veintitres de Agosto, reunidos los Concejales bajo la presidencia del Alcalde accidental Don Laureano Paltarce, en unión de los Contribuyentes:

Don Bernardo Maria Abuin
 Don Manuel Hernandez
 Don Manuel Rodriguez
 Don Manuel Arias
 Don Juan Ferreira
 Don Antonio Rande
 Don Manuel da Fonseca
 Don Juan da Silva
 Don Pedro Sanchez
 Don Domingo Vence
 Don Manuel Cela
 Don Manuel Caldeiro
 Don Vicente Diaz
 Don Jose Rande
 Don Manuel Lopez
 Don Manuel Maria Troncoso y
 Don Pedro Sanchez

Secretario:

Don Domingo Antonio Lage

acordaron comunicar que en este distrito de Origo no era
 necesario la Guardia Rural, por lo deseminado que estaba y
 que seria muy dificil la vigilancia de los terrenos dados a la
 cantidad de arboleda que habia.

Se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador
 de quince de Julio, en virtud de instancia de Don Angel Treba-

lle y don Juan Galan, de Lajosa, para que se informase acerca de la utilidad que las estercoleras reportan a la agricultura y si su depósito en los caminos los perjudican hasta el extremo de hacerse preciso su desaparición: y enterados y después de haber conferenciado sobre el particular, acordaron informar al Sr. Gobernador, que: Los estercoleros de que se trata son siempre de reconocida utilidad para los dueños de las mismas, y en su mayor parte beneficiosas para las vias públicas, como sucede en los frontis de las casas de los labradores que casi siempre por efecto de mucho tránsito y pendiente del terreno se hacen pantanos que se rellenan con los combustibles de tojos y otras malezas, haciéndoles mas viables; y por el contrario en los puntos altos y bastante escorredizos que no permiten depositar las aguas entorpecen el camino a aquellos combustibles.

En sesión de treinta de Septiembre se acordó que reconocida por todos, la necesidad de darle algún realce al local compuesto de una sola habitación para sesiones, Secretaría y otros, han acordado dividir la Sala de Sesiones con una bandilla de madera, para que en los dias de concurrencia no se confundan los Concejales con la demás gente, ni esta les estorbe en sus ocupaciones y cuyo coste se calcula en 200 reales. Adquirir el retrato de la Soberana Reina, con su marco, calculado en otros 200 y un tablón para colocar en el frontis de la casa y en el que se exprese el destino de esta, calculado su coste en 40 reales.

En la celebrada en 29 de Octubre, se dió cuenta de una solicitud presentada por Don Manuel Parabela, de Solgosa y Don Domingo Fernandez de Ueno del caserío de Villatorbe, en la misma para que se expulsase el ganado cabrio que tienen varios vecinos de dicha parroquia y teniendo en consideración el Ayuntamiento las justas razones alegadas y discutido largamente sobre el particular y reconocida por todos la necesidad de evitar semejantes daños, acordaron por unanimidad: Que se diera orden a los Pedaneos del Distrito, para que hicieran saber en sus respectivas parroquias a los tenedores de ganado cabrio que en el preciso término de un mes lo expulsen del Distrito, apercibidos de que si pasados se les cogie en los montes, se les multaria con cien reales.

Se dió cuenta de una solicitud de los vecinos de San Bartolomé de Chamoso, remitido por el Sr. Gobernador de la Provincia de 13 de Marzo, con referencia a la reparación del pontón de la "Pinguela"; otra de la misma Superioridad de 15 del propio mes para reparar el de Matatajin, y de un parte del Pedaneo de Franqueán de 29 de Septiembre, manifestando el estado de ruina de la puente de Franqueán, y después de discutirlo fue reconocido por todos la necesidad de la reparación de dichos pontones, así como los beneficios que ofresen al servicio público, acordaron por unanimidad, repararlos en términos de que a pie y de a caballo se hicieran viables con seguridad, por el orden siguiente: Primero, el de la Pin-

que la situado en el Rio Chamoso, que divide la parroquia de este nombre. Segundo, la puente de Franqueán, sobre el Rio Tordeá, que divide esta parroquia con la de Castrillón, y Tercero el pontón de Matatajín, sobre el mismo rio que divide las parroquias de Santa Eulalia del Alto y Bomeán, y con respecto a este último se nombra una comisión compuesta por Don Laureano Valcárces, Don Manuel Fernández-Castroverde y Don José Díaz Castroverde y por lo referente al de la Pinguela y Franqueán, los gastos no podrán exceder de 100 escudos, nombrando Maestro de carpintería y mampostería a Don Francisco Lopez, vecino de San Andrés.

En esta sesión se hizo presente por Don Manuel Díaz Monasterio el estado de ruina del pontón de la "Piedra" en la parroquia de Piñeiro y nombraron una comisión, compuesta por el mismo Monasterio, segundo Teniente y el Presidente, para que la reconocieran y propusieran los medios para hacerla viable. Se acordó también dar órdenes a los Pedaneos para que hicieran cortar las zarzas y mas combestibles que a la altura de 18 cuartas estorbasen las vias de comunicación.

12

13

839

10

15

2

1866

Alcalde - Presidente
Don José María Vega

Don Laureano Valcarlos	Don Francisco Resteiro
Don Pedro de Leira Freire	Don Manuel María Diaz
Don Pedro Rodríguez Cela	Don José Fernández Diaz
Don José Diaz Castrovieja	Don Juan García Rodríguez
Don Domingo Diaz Resteiro	Don Manuel Fernández-Castro.

Concejales

Don Domingo Antonio Lage
Secretario

Runido el Ayuntamiento el 17 de Febrero en unió'n de los
mayores contribuyentes:

Don Pedro Marquez

Don Pedro Gomez

Don Juan Fernandez

Don Manuel Francisco Cota

Don José Vila

Don Troilán Gomez

Don José Maria Villar

Don Domingo Marquez

Don José Peña y

Don Pedro Sanchez

Secretario:

Don Domingo Antonio Lage

se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador de la
Provincia del 10 anterior con referencia al expediente sobre la
reparacion del "Pontón de la Pinguela" y después de haberse
discutido acerca del particular acordaron por unanimidad:
Que si bien al formar el acuerdo de 29 de Octubre creyeron que
con la cantidad de los cien escudos aprobados en el presupuesto
ordinario podria atenderse a los pontones de la Pinguela y
Franqueán, como del presupuesto resulta que solo el primer
ascendia a 126 escudos y 800 milésimas. Teniendo la con-
sideracion de la prioridad del mismo, porque divide una parro-
quia y parte de ella en un caso urgente tiene que quedar sin

Sacramentos, acordaron la composición de aquel, contando para cubrir el exceso del presupuesto, con la partida que se incluye en el año próximo, respecto de los otros pontones se irian reparando a proporción de los recursos que pudieran arbitrar, cuya obra el 18 de Mayo estaba concluida y acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión, de su seno compuesta por los Sres. Fernandez Castoverde, Diaz Monasterio y Diaz Esteiro, para que pasaran a reconocerlo e informar si estaba conforme al pliego de condiciones y el 23 de Junio dicha comisión informó en el sentido de que se hallaba con arreglo a dicho pliego y se ordenó el pago de los 82 escudos en que se compuso dicho remate. El 25 de Mayo se nombró para la medición de la quinta del corriente año al médico Don Ramón Fernandez Rajal y al cirujano Don Francisco Esteiro y Guiza y como talladores a Don Domingo Pazquez y Don José de la Peña.

El 1º de Septiembre se nombraron tres personas del seno del Ayuntamiento, Don José Maria Vega, Presidente, Don Pedro Vieira y Don José Fernandez Diaz y señalar el día 18 de actual para la vista en expediente sobre división de límites de las parroquias de Vilarello y Franqueán. También se acordó ordenar al Troilán Jacob retirar los troncos y malezas que dificultan el libre tránsito del camino que desde la carretera conduce a la Iglesia.

Se nombró por valedores de caminos vecinales del Dis-

trito a Don Francisco Hestero y Don Francisco Abuita Torres

El veintinueve de Septiembre, se acordó nombrar una comisión compuesta por Don Francisco Hestero Guiza, Don Pedro de Vieira Freire y Don Domingo Diaz Hestero, para que informasen sobre la denuncia formulada por el Peón-Caminero, contra varios vecinos de Bonicán, Vergo y Franqueán por tener muros en la carretera.

El veinte de Octubre, el Ayuntamiento propuso al Sr. Gobernador de la Provincia, el traslado del lugar donde se había de celebrar la votación, casa propiedad de Domingo Fernandez de Sabarén, para el sitio donde celebraba audiencia el Juzgado de Paz, en el Mesón de la Campa, por hallarse aquella en estado ruinoso.

El presupuesto formado para el año 1866-67 asciende a la cantidad de 2.247 escudos.

1867.

Alcalde-Présidente
Don Joaquín Pardo Valcarlos

Don José María Vega	Don Laureano Valcarlos
Don Francisco Besteiro	Don Domingo Diaz Besteiro
Don Pedro de Seira	Don José Fernandez Diaz
Don Juan Garcia	Don Manuel Diaz Monasterio
Don Ramón Hernandez	Don Manuel Garro
Don José López Portela	Don Juan Castedo y
Don Esteban Hernandez,	Concejales

Don Pedro Sanchez das Seiras, 1^o Teniente
Don Antonio Rande, 2^o Teniente

Don Domingo Antonio Lage
Secretario

El día uno de Enero reunido el Ayuntamiento saliente bajo la presidencia del Sr. Don Laureano Valcarce, 1.^o Teniente de Alcalde, presente también el licenciado Don Joaquín Harro Valcarce, Alcalde electo de este distrito, previo el juramento prestado en forma, se le dio por aquel posesión de su destino y pasó a ocupar la presidencia. A esto continuo prestaron juramento ante el Alcalde-Presidente, las personas que en el próximo bienio serian Concejales:

Don Pedro Sanchez das Seixas, 1.^o Teniente

Don Antonio Rande, 2.^o Teniente

Don Laureano Valcarce

Don Francisco Besteiro

Don Pedro de Azeira

Don Domingo Diaz Besteiro

Don José Hernandez Diaz

Don Juan Garcia

Don Manuel Diaz Monasterio

Don Ramón Hernandez

Don José Lopez Portela

Don Juan Castedo y

Don Froilán Hernandez, este presentó excusa, que por no estar debidamente justificada, fué de sestimada por el Sr. Gobernador de la Provincia. Se acordó por unanimidad, el celebrar las sesiones ordinarias, los sábados de cada semana. Seguidamente se procedió a la votación para Procurador

Sindicos que resultó electo por unanimidad Don Pedro Vieira
y para suplente del mismo Don Laureano Valsarce.

En cinco de Enero, reunido el Ayuntamiento en sesión,
se discutió sobre el nombramiento y propuesta en terna de
las personas de la Junta Pericial que les correspondía reem-
plazar en este cuatrienio a los Sres:

Don Juan Lopez Barbeiro

Don Domingo Roldán

Don Pedro Gomez

Don José Torron y

Don Antonio Rodriguez, que han terminado el suyo

Don Antonio Bande, por opción al cargo del 2º Te-
niente de Alcalde; y después de una larga discusión, han sido
nombrados por unanimidad, los Sres:

Don Manuel Troncoso, de Farnadeiros

Don Francisco Hernandez, de Castrillon y

Don Manuel Diaz, de Manán de Arriba

y proponen para la Administración en 1ª Terna:

Don José Garcia Alvarez, de Sabarez

Don Manuel Hernandez Campo, Farnadeiros S. E. y

Don Froilán Lopez de Vieira, Farnadeiros S. P.

en segunda terna:

Don Juan Marquez, de Cela

Don Angel Vieira, de Corgo y

Don Pedro Rodriguez, de San Cristobal

y en tercera:

Don Juan Rodríguez, de Escourteda

Don Ramón Chousa, de Campos y

Don Vicente Franco, de Marex

Se hizo presente la necesidad de hacer uso de la prestación personal para la reparación de los caminos vecinales, nombrando una comisión compuesta por los Sres:

Don Pedro Sanchez, 1º Teniente

Don Antonio Mande 2º Teniente

Don Francisco Vesteiro

Don Pedro Vieira

Don Laureano Palcarce

Don José' Fernandez Diaz

Don Ramón Fernandez y

Don Juan Garcia, Concejales, con amplias facultades individualmente para hacer cumplir la Ley en todas sus partes, comunicandose lo a los Pedaneos para que se ocupen dos dias en cada semana en aquellos trabajos.

En sesión de nueve de Febrero, se reunió la Corporación Municipal con las personas que componen la nueva Junta Pericial, compuesta por los Sres siguientes:

Don Manuel Troncoso

Don Juan Fernandez

Don Manuel Fernandez

Don Tomás Lopez

Don Vicente Franco

Don Manuel Arias

Don Francisco Hernandez

Don Manuel Tallón

Don José Fernandez

Don Ramón Chouza y

Don Pedro Sanchez

Don Domingo Antonio Lage, Secretario

y enterados de sus nombramientos, se les puso en posesión de sus cargos, con lo que quedó instalada la Junta.

Han concurrido también los Alcaldes-Pedaneos de las parroquias de este Distrito:

Don Antonio Perez, de San Andrés de Chamoso

Don José Brea, de San Cristobal

Don Tomás Varela, de Cabreiros

Don Pedro Arias, de Argemil

Don José Alvarez Madarro, de Aday

Don Manuel Castro, de Queizán

Don Angel Suárez, de Castrillón

Don Manuel Ferreiro Souto, de Montetta

Don Francisco Hernandez, de Folgosa, San Martín

Don Antonio Gomez Ricobero, de Folgosa. S. Esteban

Don Domingo Lopez, de Piñeiro

Don Silvestre da Fonte, de Lapiro

Don Andrés Fernandez, de Hergazo

Don Francisco Barba, de Gomeán
 Don Antonio Gomez, de Santalla
 Don José Rodríguez, de Marex
 Don Bautista Capón, de Abrogán
 Don José López Vilasanté, de Escourada
 Don Tomás Brea, de Maceda
 Don Benito Bando, de Sabarex
 Don Francisco Seiras, de
 Don Manuel Fernandez, de Camposo
 Don Pedro Rosada, de Cela
 Don Ramón Castro y Feiro, de Cereda
 Don Rosendo da Penela, de Farnadeiros S. Esteban
 Don Ángel Arias, de Quinte
 Don Manuel Diaz, de Farnadeiros San Pedro
 Don Ángel Fernandez, de Paradela
 Don Juan Cela, de Manán de Arriba
 Don Rafael Arias, de Manán de Abajo
 Don Andrés de Castro, de Anseán
 Don Juan Gallón, de Franqueán
 Don Bernardo Castedo, de Segovia
 Don José Paz de Vilarchá y
 Don Domingo López, de San Bartolomé de Chamoso
 a los cuales el Sr. Alcalde tomó juramento y dió posesión.

En sesión de once de Febrero, tomó posesión el Alcalde Pedáneo de San Julián de Campelo, Don Francisco Quiruga


el veintres siguiente el de Franqueán, Don Pedro Santiso, el once de Marzo, el de Marex, Don Pedro Castedo, el catorce siguiente el de Lorgo, Don Gabriel Gude, y el treinta el de San Bartolomé de Chamoso, Don Felipe Lopez.

En sesión del trece de Abril se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia en la que expresaba el nombramiento hecho por la Junta Provincial de Instrucción Pública a favor de Doña Isabel Gomez Peino, vecina de Lugo, como Maestra Interina para la Escuela de Niñas del Distrito.

En la de veinte de Abril se acordó dar posesion a:
 Don Pedro Neira
 Don Angel Neira
 Don Juan Crecente y
 Don Vicente Mallón,
 miembros de la Junta Local de Primera Ensenanza de este Distrito para el cuatrienio 1.867-1.870, nombrados por el Gobernador de la Provincia.

En veinte de Julio se acordó nombrar dos Médicos para el reconocimiento de los quintos y que fueron nombrados:
 Don Juan Paradelo y
 Don Juan Lopez y Lopez, vecinos de Lugo;
 también en ese mismo dia se dió posesion a Doña Isabel Capón, como Maestra en propiedad de la Escuela de Niñas de este Distrito de Lorgo.

1868


 En sesión de seis de Junio, acordó la Corporación en virtud de oficio del Sr. Cura de Maceda en el que daba parte del estado ruinoso en que se encontraba el puente construido sobre el río Maxandán que pone en comunicación las parroquias de Camposo y la referida de Maceda, supuesto a desaparecer en una pequeña riada, quedando así cortado el servicio que presta a las referidas parroquias y al público en general, que pasó a reconocerlo y formar el presupuesto de la obra de rectificación, el Maestro de Carpintería y mampostería, Manuel Álvarez, vecino de Camposo.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder, según la Ley a la rectificación de las listas electorales para cargos municipales, y el Ayuntamiento nombró como

asociados a:

Don Laureano Palcarce y

Don Francisco Besteiro, Regidores

Don José García Álvarez, de Sabarce y

Don Bernardo Abuin, de Segovia, mayores contribuyentes

Don Juan García, Regidor suplente y

Don Manuel Rodríguez, de Aday, suplente de los Peritos

El Alcalde - Pedáneo de Santa María de Franqueán.

puso en conocimiento del Sr. Alcalde, que el puente que existía sobre el río Tordoa, y que pone en comunicación la parroquia de Castrillón y la de Franqueán, así como presta también servicio para las ferias que el 7 y el 13 de cada mes se celebran en Aday y Sobrado de Picato, se halla en grave estado de ruinas de modo que los pilares que la sostienen carecen de seguridad y las vigas y mas maderas que la componían se encontraban muy deterioradas.

En sesión de veinticinco de Julio, se procedió al sorteo de los Concejales que deben de continuar siéndolo en el próximo bienio y los que debían salir. Teniendo presente que este Ayuntamiento se componía de dieciséis miembros, de los cuales uno, Don Manuel Garro dejó de pertenecer a él por haber ocupado el cargo de Diputado Provincial y que de los quince restantes, corresponde salir, siete, se hizo el sorteo de la forma acostumbrada y dió el siguiente resultado:

Continuarán en el próximo bienio.

Don Joaquín Pardo Valcarlos

Don Pedro Sánchez Seijas

Don Antonio Bande

Don Ramón Fernández

Don Esteban Fernández

Don Juan García

Don Laureano Valcarlos y

Don Pedro Vieira

Corresponde salir:

Don Juan Castro

Don José López Portela

Don José Fernández

Don Francisco Resteiro

Don José Vega

Don Manuel María Díaz y

Don Domingo Díaz Resteiro

En sesión de veinticuatro de Octubre, se constituyó el

Ayuntamiento formado por los Sres:

Don Bernardo María Abuján, Alcalde Presidente

Don José Flores, 1.^a Teniente

Don Tomás López, 2.^o Regidor

Don Ramón Chousa, 3.^o

Don Rafael Ballón, 4.^o

Don José Méndez 5.^o y

Don Juan Fernández, Procurador Sindico

sin que lo hubiesen hecho:

Don José Vazquez y

Don Antonio Diaz, Regidores 1^o y 6^o, previo el juramento legal que han prestado por Dios y su conciencia de cumplir y hacer que se cumpla fielmente las Leyes que la Nación le diere en uso de su soberanía y cumplir fielmente los respectivos cargos para que han sido nombrados por la Junta Local de Gobierno de Lugo.

En 31 de Octubre, tomaron posesión de sus cargos:

Don José Vazquez, Regidor 1^o y

Don Antonio Diaz, 6^o

1869

Alcalde - Presidente
Don Joaquín Pardo Valcarlos

Don José María Vega. 1.^o Teniente

Don Pedro de Seira, representante del Municipio

Don José Andrade y Aranda Don Laureano Valcarlos

Don Juan García Don Domingo Diaz Besteiro

Don José Hernandez Diaz Don Juan Hernandez

Don Pedro Sanchez das Seixas Don Francisco Besteiro

Don Vicente Diaz y Don Antonio Bande

Don Domingo Antonio Lage
Secretario

L el día uno de Enero en la Casa Consistorial de Vergo, se reunieron:

Don José Foucé, 1.^o Teniente de Alcalde

Don Juan Fernandez

Don José Barquer

Don José Méndez y

Don Tomás Lopez, Sindico y Regidores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del primero por delegación del Sr. Alcalde comparecieron también los Sres:

Don José María Vega

Don Pedro Seira

Don Laureano Valcarce

Don Juan Garcia

Don Domingo Diaz Besteiro

Don José Fernandez Diaz

Don Juan Fernandez

Don Joaquín Pardo Valcarce

Don Pedro Sanchez das Seixas

Don José Andrade y Aranda

Don Francisco Besteiro

Don Vicente Diaz y

Don Antonio Bande, proclamados Concejales, con

Don José Garcia Alvarez, por consecuencia de la elección que se verificó por sufragio universal, éste manifestó el día anterior, que habiendo tomado posesión el 28

del mismo del cargo de Juez de Paz para el que fue nombrado, renunciando al de Concejal para que fuera electo. En seguida el Sr. Presidente recibió juramento a los nuevos Concejales bajo la formula establecida. Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión, bajo la presidencia de Don Pedro Sanchez das Seixas, como mas anciano, se procedió a la elección del Alcalde Primero en votación a medio de papeletas y resultó electo por unanimidad de votos el Sr. Don Joaquín Pardo Valcarlos, al que el Sr. Presidente proclamó Alcalde primero y pasó a ocupar la Presidencia. Acto continuo se procedió de la misma forma a la elección de Teniente de Alcalde y resultó electo, también por unanimidad Don José María Vega, y se procedió igualmente a nombrar Concejal representante del municipio, que desempeña las funciones que según la Ley correspondían antiguamente los Síndicos, y resultó electo por unanimidad Don Pedro Seixas. Inmediatamente se procedió a la elección del lugar que deben ocupar los Concejales y resultó:

Don José Andrade y Aranda : 1º

Don Laureano Valcarlos. 2º

Don Juan Garcia, 3º

Don Domingo Diaz Besteiro, 4º

Don José Fernandez Diaz, 5º

Don Juan Fernandez 6º

Don Pedro Sanchez das Seixas, 7º

Don Francisco Besteiro 8º

Don Vicente Diaz, 9.^o y

Don Antonio Bande, 10.^o

Se acordó por el Ayuntamiento señalar el sábado de cada semana para las sesiones ordinarias.

En sesión de nueve de Enero, se acordó nombrar una comisión para revisar y ampliar el Censo Electoral, compuesta por los Sres.

Don José María Vega

Don José Andrade y Aranda y

Don Laureano Valcarré Iñole

En la del veintitrés siguiente se acordó la instalación de la Junta Local de Primera Enseñanza, y puesto el asunto a discusión, llegaron al acuerdo de que según el Censo de población corresponde al Distrito una Junta compuesta por cinco miembros y para desempeñar estos cargos, eligieron a:

Don Francisco Janeiro, párroco de San Juan de Cerco que presentó instancia renunciando al cargo y que fue admitida, nombrando en su lugar a:

Don Laureano Valcarré Iñole

Don José María Vega, 2.^o Alcalde

Don José Andrade y Aranda

Don Manuel Francisco Uela, de San Andrés y

Don José García Álvarez, de Sabarés

Se acordó también que en una relación separada se forme la propuesta en terna para Pedaneos y se presente al Sr. Alcalde, para el nombramiento de los mismos, que fueron elegidos:

Don Ramon Bazariza, de San Andrés
 Don Pedro Vaquez, de San Esteban de Farnadeiros
 Don Manuel da Fouce, de Quinte
 Don José Lopez, de Cela
 Don José Maria Martinez, de Piñeiro
 Don Juan Domaça, de Anseán
 Don José Jacob, de Marex
 Don Pedro Peirado, de Santalla
 Don Juan Pardo, de Gomeán
 Don Mateo de Gude, de Castrillón
 Don José Barreiro, de Rajosa
 Don José Rrea, de Escorreda
 Don José Cordeiro, de San Esteban de Folgosa
 Don Juan Fernandez, de Mareda
 Don Hernando Gomez, de Labreiros
 Don Juan Santiz, de Filaxhá
 Don Manuel Perez, de Mergazo
 Don Rafael Ballón, de Aday
 Don José Reija, de Segovia
 Don Manuel Vila, de Manán de Abajo
 Don Manuel Conde, de Rixerán
 Don Juan Montes, de Cerreda
 Don José Jacob, de Corxo
 Don José Hernandez, de Piedrafita
 Don Francisco Lopez, de Campelo

Don José Diaz, de Abragán

Don José López, de Sabarey

Don Antonio Chousa, de Paradela

Don Manuel Chousa, de Manán de Arriba

Don Pedro Juan Arias, de San Cristobal

Don Manuel da Vila, de Farnadeiros, San Pedro

Don José Ramón do Val, de San Martín de Folgosa

Don Domingo Franco, de Lapis

Don Domingo Diaz, de Fonteita y

Don Juan Maria Parquer, de San Bartolomé

que previo el debido juramento, el Alcalde 2º, Don José Maria Vega, les dió posesión.

El día seis de Febrero, se dió cuenta de la comunicacion de la Junta Local de Primera Enseñanza, en la que manifestaba haber admitido la de misión que en fecha 25 de Enero, le presentó Doña Isabel Gomez Peino, Maestra de la Escuela de Corgo.

En sesión de once de Marzo, se reunieron los Concejales de este Ayuntamiento con los Sres:

Don Manuel Troncoso

Don Vicente Franco

Don Manuel Arias

Don José Garcia Álvarez

Don Manuel Tallón

Don Manuel Diaz Monasterio y

Don Manuel Rodríguez Peritos

repartidores miembros de la Junta Pericial nombradas por este municipio, y como suplentes de estos:

Don Domingo Farqués

Don Antonio López

Don José Dorval

Don José López

Don Tomás Parela

Don Manuel Fernández

Don José López Diaz

Don Craxisto Quiroga

Don Rosendo Cordero y

Don Juan Galán

que lo fueron por la Administración de Hacienda Pública de la Provincia y como suplentes designados por la misma:

Don José Capón

Don Francisco Hernandez

Don José Flores y

Don Luis Aldegunde

a todos los que se hizo saber su nombramiento, previniéndoles que quedaba constituida la Junta Pericial instalada desde esta fecha.

En sesión extraordinaria del cinco de Abril se dió lectura a las listas de los contribuyentes vecinos del Distrito que figuran en el repartimiento de inmuebles y matrícula de subsidios por orden de mayor a menor y en conformidad de aquellos se procedió al

sorteo entre estos que han de asociarse al Ayuntamiento para la discusión y aprobación de los presupuestos y resultaron elegidos por suerte los siguientes asociados:

- Lajosa: - - - - Don Vicente Mallón
 Don Francisco Rodríguez y
 Don Pedro Gómez
- Lorgo - - - - Don Angel Heira y
 Don Antonio López
- San Cristobal. Don José Pillar
- Castroillon - - - - Don Francisco Fernández
- Aday - - - - - Don Manuel Rodríguez
- Gomeán - - - - - Don Francisco Doral
- Marxey - - - - - Don Juan Bando, da Penca
- Manán - - - - - Don Manuel Diaz
 Don Manuel Arias y
 Don Rafael Arias
- Fernadeiros S. C. Don Manuel Fernández Campo
- Quinté - - - - - Don Antonio Varela
- Holgosa S. M. Francisco Fernández y
 J. Juan Fernández
- Franqueán. - - - - Don Domingo Vaxquez y
 Don José Ferreira
- San Andrés - - - - Don Juan de la Fuente
- Cabreiros - - - - Don Tomás Varela y
 J. Bernardo Gómez

S. Bartolomé' -- Don Domingo Lopez y

Don Manuel Crecente

Piedratita: --- Don Manuel Hernandez y

Don Domingo Pazquez

Y siendo el doble número del de tres, del que se componia el Ayuntamiento, acordaron convocarlos para discutir el presupuesto ordinario que habia de regir en el año siguiente.

En dieciocho de Abril se aprobó el presupuesto económico de 1.869-1.870, con un gasto de 1.769 escudos y 300 milésimas.

En sesión de quince de Mayo se acordó dar cuenta del dictamen de la Comisión en la solicitud de varios vecinos de Pajosa, sobre que se declarase de propiedad particular el camino titulado "Requeiro de Abajo" en el lugar de Donalbán, y en vista de lo expuesto por la Comisión y de acuerdo con el dictamen, el Ayuntamiento lo declaró camino público y que se obligue a los vecinos de Pajosa a su reparación. Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia, en la que comunicaba la providencia dictada en el expediente promovido por Don Manuel Diaz da Gal, de Pajosa, sobre aprensamiento y cierre de terreno público que fue denunciado por Don José de la Torre y Don José Galán, sus vecinos, como aprensado del común. Considerando que el conocimiento del expediente que motivó la providencia, es de la competencia de la Corporación Municipal en primera instancia y de la Diputación en segunda y que el expediente se instruyó en el Gobierno de la Provincia, sin que

se diese conocimiento de él a la Corporación, y que tenía fundados motivos para creer que carece de exactitud la prueba en él suministrada para declarar de propiedad particular lo que es del común de los vecinos, tanto más cuanto que estando acordado que el terreno se reconociera por el Alcalde con asistencia de un perito, se falló prescindiendo de este requisito, acordó la Corporación alzarse para ante la Exma. Diputación, con la venia debida a la que debe certificación de este acuerdo para que reclame los antecedentes y que se comuniquen también al Sr. Gobernador.

En sesión de veintidós de Mayo, la Corporación acordó nombrar una Comisión de su seno compuesta por los Sres:

Don José María Vega

Don José Andrade y

Don Juan Garcia

para que informaran sobre una solicitud de varios vecinos del Corgo, Piedratita y Aday, quejándose de que Domingo Fructuoso, vecino de Corgo, con motivo de sacar una finca de su propiedad, en el Agro de Camberra, dejó dentro de ella un camino de servicio público, haciéndolo variar de dirección por un punto fangoso de difícil tránsito y con rodeos. Dicha comisión el veintinueve siguiente informó de que era cierto que dicho denunciado habia efectuado la alteración expuesta con perjuicio del tránsito y de las fincas colindantes. La Corporación acordó que el Domingo Fructuoso restituya el camino a su primitivo estado y le ponga libre y expedito al tránsito público de personas y

ganado y establezca a su entrada y salida canchillas madereras a fin de amparar el fruto a que destinó la finca y se haga saber al Fructuoso que cumpla lo anterior en el término de ocho dias.

En ese mismo dia la Corporación en virtud de denuncia de varios vecinos de Lajosa pidiendo que el Ayuntamiento acordara el sierre del Agro denominado do "Chao" por haberlo sembrado de maiz y patatas, porque habia oposicion de los dueños propietarios, el Ayuntamiento acordó que por el Pedaneo de dicha parroquia se previniera a todos los interesados del Agro do Chao que en el término de tres dias deben reparar el sierre de dicho agro, respetando siempre cualquier camino y senda que lo cruce.

En sesión de cinco de Junio, el Ayuntamiento vista la comunicacion del Pedaneo de Lajosa, informando que el camino vetinal que desde dicha parroquia conduce a la de Sabarey, estaba entorpecido el paso por el cieno que allí habia y acordó expedir orden a los Pedaneos de dichas parroquias para que pusieran los caminos expeditos, conservando el fruto a medio de canchillas madereras. En ese mismo dia el Ayuntamiento nombró una comision de su seno formada por los Sres. Don José Maria Vega, Don Laureano Valcarlos y Don Francisco Mesteiro para que cumplan con la invitacion hecha por el Sr. Gobernador de la Provincia y concurran a la Capital para el acto de promulgacion de la Constitucion del Estado, y al mismo tiempo conferencien con dicha Autoridad Superior sobre el medio de repartir como impuesto personal el cupo que venia satisfaciendo el Distrito.

El veintinueve de Junio, se reunió el Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria al objeto de cumplir el Decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y circular del Sr. Gobernador de la Provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Pardo Valcarlos, y después de haberse dado lectura a dichas disposiciones el Sr. Don José María Vega, Alcalde 2.^o recibió solemne juramento de guardar y hacer guardar la Constitución Española promulgada el seis del corriente, al Sr. Alcalde, observando la fórmula establecida y consignada en el expresado Decreto y acto continuo el mismo Sr. Alcalde, lo recibió en igual forma al referido Don José María Vega, a

Don José Andrade y Aranda

Don Laureano Valcarlos

Don Juan Garcia

Don Domingo Diaz Besteiro

Don José Hernandez Diaz

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Pedro Sanchez das Deixas

Don Francisco Besteiro

Don Vicente Diaz

Don Antonio Mando, Regidores

Don Pedro Deira, que lo es con carácter Sindico

Don Domingo Antonio Lage, Secretario

Don Domingo Parquer, escribiente

Don Gregorio Malle, Portero y

Don Juan Hernandez, Depositario de fondos,
 sin que a este acto haya faltado alguno Concejal y funcionarios
 dependientes de este municipio, empleados cesantes y jubilados
 de gobernación existentes en el municipio.

Presentes tambien al acto en vista de igual convocatoria
 Don José Farquez, Administrador subalterno de Estancias
 D^a. Maria Josefa Plamas
 Don José Alvarez
 Don Francisco Barba
 Don Andrés de Castro
 Don Antonio Cella
 Don José Maria Diaz
 Don Juan Arias
 Don Juan Rodriguez
 Don Domingo Rodriguez
 D^a. Maria Hernandez
 Don Isidro Perez
 Don Antonio Porcina
 Don Juan Lopez
 Don Domingo Vila
 Don Santiago Mera
 Don Manuel de Gude
 Don Pedro Marey
 D^a. Dolores Sanchez
 Don Angel Hernandez

Don Juan Ferrandez

Don Pedro Silva

D^a Francisca Lopez

Don Francisco de Castro

Don Domingo Roldán

Don Andrés de Bando

Don José Diaz

Don Antonio Diaz y

D^a Rosa Diaz. Estanqueros, vecinos del Distrito.

Sin que tampoco haya dejado de concurrir ninguno de los pendientes de este Ministerio, mas que el estatetero Don Francisco Abuin, por haber trasladado su vecindad a la capital de la Provincia, hace dias como Notario, según el público.

En este mismo día 29 el Ayuntamiento acordó acceder a la petición de D^a Dolores Martinez dueña de casa en que se instaló aquel, para que en lo sucesivo la renta del inquilinato se pague a su hija D^a Placida, por haberla heredado de su padre Don José Valcarlos.

En diez de Julio, ante el Alcalde 2^o Don José Maria Vega y el Secretario, Don Domingo Antonio Sage, comparecieron:

Don José Peña, Maestro de Instrucción Pública

Don Antonio Graña, Capataz de los Peones Camineros

Don Angel Garquer

Don Andrés Puente

Don Manuel Villar

Don Pedro Roqueiras

Don Santiago Cerviño y

Don Ramón Taboada, todos Peones Camineros del primer trozo de la Carretera de Adela a Quiroga y

Don Manuel Flores y Pence, Celador de Telégrafos de la Sección de Lugo, residente en Buitiriz y accidentalmente en este Distrito. Por el Sr. Alcalde se les recibió juramento en legal forma de guardar y hacer guardar la Constitución del Estado.

Después habiendo comparecido para la sesión del día veintinueve de Julio, la mayor parte los Concejales, acordaron los presentes exhortar a los que faltaron para que el día 27 siguiente a la una de la tarde comparecieran a sesión, declinando toda responsabilidad en que puedan concurrir el Ayuntamiento por la omisión en el despacho de los asuntos de su competencia, al efecto en ese día comparecieron y principió la sesión por dar cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, ordenando se cumpla en el término imperrogable de ocho días lo dispuesto por el mismo en expediente sobre demolición de un muro construido por Manuel Diaz da Cal, con aprensamiento del terreno del comita de los vecinos del lugar de Lousado, en la parroquia de Laxosa, en que el Sr. Alcalde adoptó la providencia de su derribo, por estas circunstancias y en vista de las pruebas recibidas.

El Ayuntamiento por mas que está dispuesto como debe

acatar y respetar los mandatos de la Autoridad Superior de la Provincia, no puede menos que recurrir nuevamente y suplicar a su benévolencia, se sirva conceder a esta Corporación un respiro para poder cumplimentar su orden, y para ello se funda en que habiendo recorrido en 21 de Mayo a la Erma. Diputación Provincial en alzada de la providencia dictada por el Gobierno de la Provincia, hasta la fecha no ha obtenido la decisión que esperaba, y desde luego solicita.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta Provincial de 1^a Ensenanza, por la que se proponian en terna para la provision de la Escuela de Niñas de este Distrito: en 1^o lugar a D^a Angela Gonzalez, en 2^o D^a Maria Luisa Lopez, y en 3^o a D^a Maria Soledad Buxide, y abierta discusion sobre el particular para decidir cual de las tres ha de ser nombrada Maestra en propiedad, el Ayuntamiento acordo por siete votos contra dos, confirmar el nombramiento de Maestra a D^a Maria Soledad Buxide, que ocupa el tercer lugar de la terna, en esta forma:

Don José Andrade

Don Juan Garcia

Don Juan Fernandez Sanchez

Don Francisco Resteiro

Don Domingo Diaz Resteiro

Don Vicente Diaz y

Don Antonio Andrade, votaron a favor de la M^a Soledad

Don Laureano Palacios y

El Sr. Presidente, a favor de A.^a Angela Gonzalez

En sesión del dos de Septiembre, se reunieron los Concejales con los siguientes contribuyentes:

Don Bernardo Abuin

Don Juan Montes

Don Juan Seijas

Don Tomás Losada

Don Manuel Rodriguez

Don Juan Lopez

Don Angel Rodriguez

Don Manuel Diaz

Don Luis Aldegunde

Don Manuel Fernandez

Don José Mosteiro

Don Ramón Macariza

Don Pedro Gomez

Don Juan Arias

Don José Reiza

Don Herito Sanchez

Don Julián de Pila y

Don José de Gude

Secretario Interino:

Don Domingo Marquez

Ha esté electo, los reunidos, después de habérse enterado de lo

que ordenan las disposiciones vigentes y después de leídas las listas de contribuyentes por categorías resultaron elegidos por suerte los siguientes:

Primera categoría:

Don Bernardo Maria Abuin, de Segovia

Don Angel de Sierra, de Lugo

Don Juan Rande, de Matay, Barreiros

Don José Diaz-Castroverde, de San Andrés y

Don Manuel Rodríguez, de Aday

Segunda categoría:

Don Angel Rodríguez, de Sabarçay

Don Juan Montes, de Cerceda

Don Troilán Lopez de Sierra, de Farnadeiros

Don Luis Aldegunde, de San Cristobal y

Don Juan Lopez, de Bergazo

Tercera categoría:

Don Pedro da Cal, de Vilacba

Don Manuel Cela, de Cela

Don Francisco Fernández, de Castriellón y

Don Juan Seijas, de Aday

En sesión de dieciocho de Noviembre procedió la Corporación al nombramiento de una comisión de sus senos, formada por el Sr. Alcalde-Presidente; Domingo Diaz Hesteyro y Don Juan Garcia para verificar la veracidad de la denuncia interpuesta por Don Castor Allox.

En la del veinticinco siguiente, previa convocatoria de las personas que componían la comisión de repartimiento del impuesto personal nombrada en acuerdo de 15 de Septiembre, para su instalación comparecieron los Sres. Don José Andrade, Don Pedro Vieira, Don Laureano Valcarlos y Don Francisco Hernandez, con los cuales se dió por instalada la comisión investiéndoles del cargo para que fueran nombrados. No habiendo comparecido Don Bernardo Abuin, Don Francisco Besteiro y Don Juan Lopez, a pesar de haberse les ofrecido como a los demás, acordaron los comparecientes para evitar la responsabilidad que pudiera haberles por morosidad en los trabajos que se les encomiendan, proceder al nombramiento de Presidente de dicha Comisión y habiéndolo verificado, resultó electo por unanimidad, Don Bernardo Abuin y como Vicepresidente Don José Andrade.

1870

Alcaldes-Accidentales
 Don José Andrade y Aranda
 Don Laureano Palcarce Folé

Don Pedro de Merca	Don Juan Fernandez Sanchez
Don Domingo Diaz Hesteiro.	Don Juan Garcia
Don Francisco Hesteiro	Don José Hernandez Diaz
Don Vicente Diaz	Don Antonio Rande
Don José Maria Vega, Concejales	

Don Domingo Antonio Lage
 Secretario

En sesión de veintinueve de Enero se acordó por el Ayuntamiento tomar la proposición en terna para el nombramiento de Alcaldes Pedaneos. Así mismo se dio cuenta del expediente instruido en virtud de denuncia de Don Froilán Villanueva, de Monteita con motivo del apreso hecho por Don Felipe Sal de la misma vecindad, de terreno de común de vecinos, así como de la solicitud producida por el denunciante en el pasado y se acordó que se haga saber al Felipe Sal, a fin de que a término de tercero día exponga lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que pasado sin verificarlo se procedería al arrasamiento por cuenta del mismo. Se nombró una comisión compuesta por los Sres. Don Pedro Vieira; Don José Hernandez y Don Juan Hernandez, para que informaran sobre el expediente instruido en virtud de denuncia de Don José Borado, de San Esteban de Solgosa, contra Don Andrés Vieira, de la misma, por haber construido una caseta en el terreno común.

En la de cinco de Febrero se presentaron los Pedaneos nombrados por el Sr. Alcalde a propuesta entera por el Ayuntamiento:

Don Ramón Diaz, de San Andrés

Don José Gomez, de Monteita

Don José Bande, de Sarnadeiros, San Pedro y

Don José Diaz, de San Cosme de Manán

y reunidos ante el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde les enteró del nombramiento que en ellos había recaído y tomó juramento.

En cinco de Febrero ante el Alcalde accidental, Don José Andrade y Aranda prestaron juramento segun la Ley Don José Leirado Gonzalez, de Santa Maria de Maréy y Don Antonio Lopez Truitiño de San Pedro Felix de Bergazo, licenciados del Ejército por inútiles, que como tales perciben haberes del Estado, y D^{na} Soledad Rude, Maestra de Instrucción Primaria del Distrito, que ofrecieron guardar y hacer guardar la Constitución del Estado en todas sus partes y las demás Leyes de las Cortes.

Reunido el Ayuntamiento el día doce de Febrero, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde Popular de Lugo convocando a Junta de Partido para el quince siguiente, con objeto de deliberar a cerca de una petición del Sr. Juez de 1^a Instancia del Partido para que se dé al Juzgado un local mas decente y capaz que el que hoy ocupa, cuya reclamacion apoya el Excmo. Sr. Regente y el Sr. Gobernador, despues de deliberar ampliamente acordaron comisionar al Sr. Alcalde, con amplias facultades.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Antonio Gomez, vecino de Galás, parroquia de Santa Eulalia del Alto por la que denuncia a Don Antonio Sanchez, de la misma, por haber interceptado un camino por donde conducia los materiales para una caseta que estaba construyendo y el Ayuntamiento acordó nombrar una comision de su seno, compuesta por los Regidores Don Antonio Andrade, Don Juan Hernandez y Don José Hernandez, que en vista del terreno propongan lo que proceda.

En sesion de doce de Marzo, se dió cuenta del expediente

instruido por denuncia de Don Felipe Sal contra Don Froilán Villanueva, de Fonteita, sobre apreso de terreno común y se mandó pasar una comisión formada por los Regidores: Don Laureano Palsarce, Don Pedro Neira y Don Domingo Besteiro para que reconociendo el terreno informen sobre el mismo, esta misma comisión tendrían que informar sobre el expediente instruido por denuncia de Don Juan Hernandez de Gomeán, contra Don Juan Pardo, de la misma, por apreso de terreno comunal.

Reunido el Ayuntamiento, el dieciseis de Marzo, con los miembros de la Junta Pericial:

Don Francisco Hernandez

Don Manuel Diaz

Don Manuel Rodriguez

Don Manuel Arias

Don Francisco Rodriguez

Don Pedro Gomez

Don Tomás Parela

Don Antonio Bande

Don Pedro Marquez

Don Rafael Arias

Don Juan de la Fuente

Don Francisco Hernandez

Don Manuel Hernandez

Don Pedro Marquez

Don Manuel Crescente

Don Bernardo Gómez

Don Francisco Boral

Don José Villar

Don José Ferreira

Don Juan de Andrade y

Don Domingo Parquez

Acordaron aprobar las cuentas del ejercicio económico de 1867

Total de ingresos en el ejercicio - - - - - 3.243'462

Idem de gastos - - - - - 2.458'406

Existencia en 30 Sep. 1.868 - - - - - 785'056

En dos de Abril, reunida la Corporación, se dió cuenta de una comunicación de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, participando el nombramiento de la maestra de este Distrito D^{ca} Soledad Ruide para desempeñar igual cargo en el Ayuntamiento de Los Nogales, cesando en la escuela de este municipio.

En la Consistorial de Corgo, el día seis de Abril, ante el Regidor 1^o, Alcalde accidental Don José Andrade y Aranda, comparecieron los nombrados por la Administración Económica y el Ayuntamiento para componer la Junta Mericial del Distrito:

De distrito:

Don José Vila Iglesias, de San Cristobal

Don Francisco Diaz, de Lajosa

Don Manuel Saude, de Pilacha

Don Manuel Rodriguez, de Adax

Don Antonio Diaz, de Queixán

Don Froilán Gomez, de Solgoxa
 Don Juan Hernandez, de Franqueán
 Don Juan Ferrero, de Castrillon
 Don Domingo Tallón, de Argemil
 Don José Diaz Barros, de Borneán
 Don Pedro Lopez Prieto, de Santalla
 Don Santiago Mera, de Marey
 Don José Brea, de Escourreda
 Don Juan Hernandez, de Maseda
 Don Angel Arias, de Quinte
 Don Juan Caldera, San Pedro de Farnadeiros
 Don Ramón Rodriguez, de Paradela
 Don Manuel Chousa, de Manán
 Don Juan Arias, de Manán de Abajo
 Don José Lopez, de Anseán
 Don Juan Diaz, de San Andrés
 Don José Bernal, de Cabreiros
 Don Manuel Mosteiro, de Campelo
 Don Manuel Crecente, de San Bartolomé de Chamoso
 Don Juan Besteiro, de Sexovia
 Don Pedro Hernandez, de Piñeiro
 Don Agustín Lopez, de Fonteita
 Don Pedro Varquez, de Piedratita
 Don Rosendo Cordero, de Sabarey y
 Don José Rebolo, de Lapis

Parroquiales:

- Don Antonio Crescente, de Corgo
 Don Hermenegildo Diaz, de San Cristobal
 Don Andrés Cela, de Cabreiros
 Don José María Parquer, de San Bartolomé
 Don José Diaz, de Argemil
 Don Pedro Gal, de Vilacha
 Don Pedro Reiza, de Segovia
 Don Antonio Diaz, de Aday
 Don José Rodríguez, de Queizán
 Don José Pardo, de Folgosa
 Don José Cordeiro, de San Esteban
 Don Froilán Paz, de Franqueán
 Don Manuel Gude, de Castrillón
 Don José Otero, de Bergazo
 Don Juan Castedo, de Piedratita
 Don Antonio Vigo, de Gomeán
 Don Jacobo Valcarlos, de Santalla
 Don Andrés Sanchez, de Marey
 Don Pedro Souto, de Abragán
 Don Domingo Hernandez, de Escourreda
 Don Tomás Arca, de Maceda
 Don José Lopez, de Lapis
 Don José Pérez, de Cela
 Don Pedro Toirán, de Quinte

- Don Manuel Maria Hernandez, de San Pedro de Carnadeiros
 Don Manuel Fouce, de Paradelá
 Don Manuel Arias, de Manán de Arriba
 Don Rafael Arias, de Manán de Abajo
 Don José Mosteiro, de Anseán
 Don Manuel Cela, de San Andrés
 Don Juan Castro, de Lajosa
 Don Tomás Sanchez, de Bomeán
 Don José Seijo, de Santalla
 Don Domingo Capón, de Abrazán
 Don Tomás Losada, de Estouredda
 Don Miguel Fernandez, de Maceda
 Don Angel Rodriguez, de Sabarey
 Don José de Bande, de Lapis
 Don Evaristo Lopez, de Cerceda
 Don Domingo Somaza, de Quinte
 Don Pedro B... de San Pedro de Carnadeiros
 Don Antonio Chousa, de Paradelá
 Don Manuel Lopez, de Manán de Abajo
 Don Agustín Castro, de Anseán
 Don José Diaz, de San Andrés
 Don Angel Seira, de Lorgo
 Don José Pillar, de San Cristobal
 Don José Bocal 1^o de Cabreiros
 Don Domingo Lopez, de San Bartolomé

Don Pedro da Souce, de Argemil
 Don José Paz, de Vilarchá
 Don José Alvarez, de Adax
 Don José Arrojo Cajín, de Quizaín
 Don Manuel Aigueiro, de Piñeiro
 Don Francisco Fernandez, de Folgosa, San Martín
 Don Manuel Celeiro, de San Esteban
 Don José Seijas, de Franqueán
 Don José de Gude, de Castrillón
 Don José Tallón, de Bergazo
 Don Antonio Torron, de Piedratita
 Don Manuel Diaz, de Fonteita
 Don Domingo Rodríguez, de Sabarey
 Don José Rodríguez, de Segovia
 Don Manuel Fontebax, de Fonteita
 Don Domingo Diaz, de Campelo
 Don Manuel Caldeiro, de Campelo
 Don Pedro Yaque, de San Esteban de Farnadeiros, y
 Don Juan Sanchez

previo juramento que habrían prestado y enterados de sus respectivos nombramientos, manifestaron que aceptaban el cargo. Por Don Vicente Diaz, de Cereceda se manifestó que su padre Juan, nombrado por la Administración, no podía concurrir a aceptar el cargo por su achaques debidos a la edad.

En tres de Mayo, reunidos los Concejales, bajo la

presidencia del Regidor 1º, Don José Andrade, Alcalde accidental, se dió principio a la sesión extraordinaria y se procedió a la asignación de las Secciones, que serian nueve, para nombrar los asociados que deben de ser en número triple a los componentes del Ayuntamiento y dió el resultado siguiente: Las secciones 1ª a 6ª le corresponden cinco asociados, y cuatro a las tres restantes que hacen un total de cuarenta y dos.

1ª Sección:

San Bartolomé de Chamosa, Argemil, Vilachá, Segovia y Piñeira.

2ª Sección:

Orgo, San Cristobal, Cabreiros y Lajosa

3ª Sección:

Aday, Queizán, Fonteita y Campelo

4ª Sección:

San Martín y San Esteban de Solgosa, Franqueán y Castillón

5ª Sección:

Bergaza, Piedrafita, Bomeán y Santalla

6ª Sección:

Marey, Abrogán, Escorreda, Mateda y Sabarey.

7ª Sección:

Lapio, Camposo, Cela y Cerceda

8ª Sección:

San Esteban y San Pedro de Fornaderos, Quinte y Paradelo

9^a Sesión:

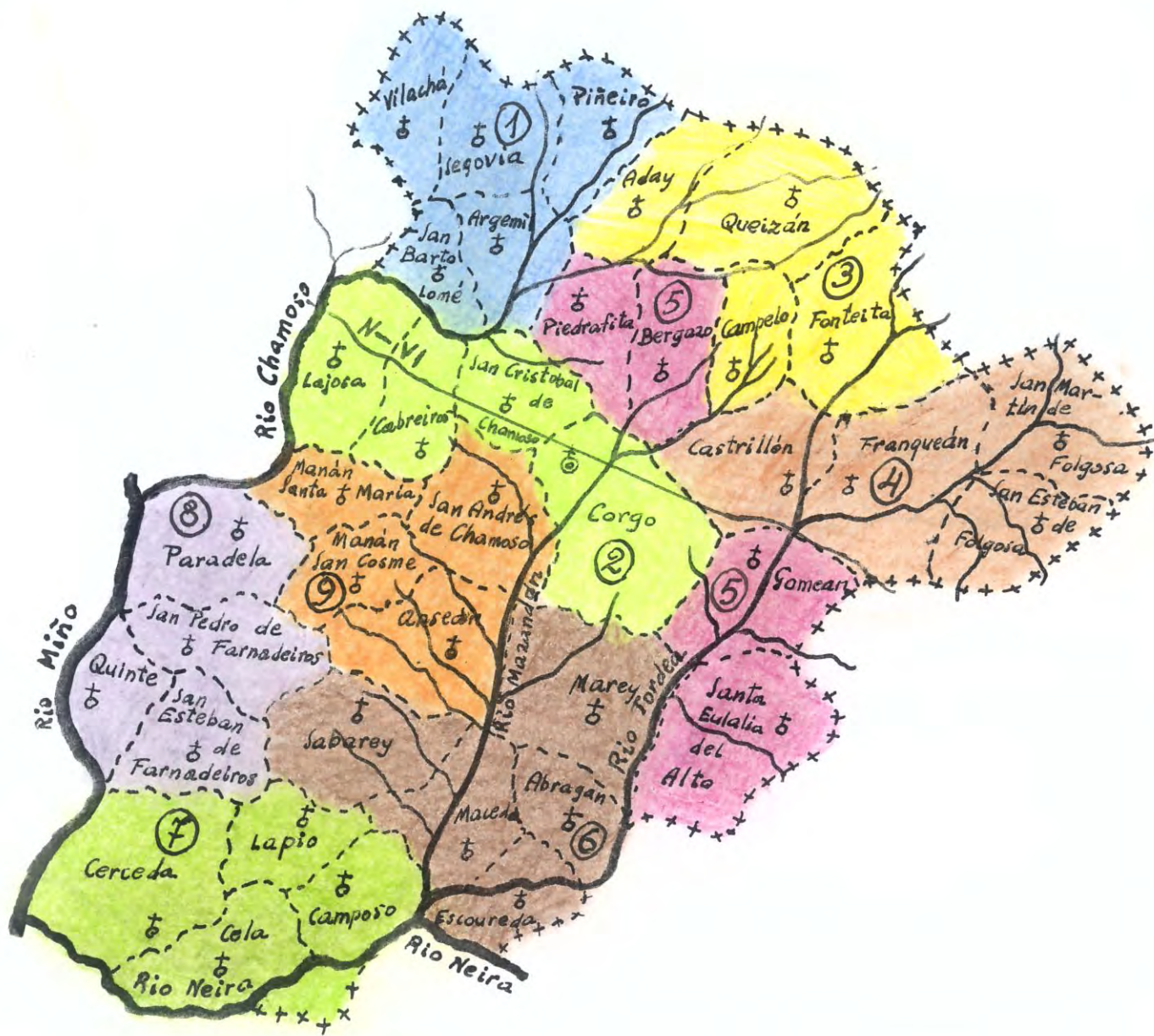
Manán de Arriba, Manán de Abajo, Anseán y San Andrés.

Seguidamente se dió cuenta de la reclamación de Don Agningo Tréballe y Don José de Gude, del Orgo para que se ampararan los frutos que iban a sembrar en el agro de Namalonga, órdenes expedidas en su virtud y solicitud de Don Antonio Torcón y Don Gerónimo Ferreira como dueños de terrenos en dicho agro oponiéndose a su cierre por las razones que expusieron; La Corporación acordó que no habia lugar a lo solicitado por Don Antonio Torcón y Don Gerónimo Ferreira porque teniendo presente que si bien el cierre del Agro de que se trata puede lastimar en su servicio y comodidad a los Torcón y Ferreira, tienen además una corredera independiente que da servicio a las casas de su habitación que nadie ha intentado interrumpirles.

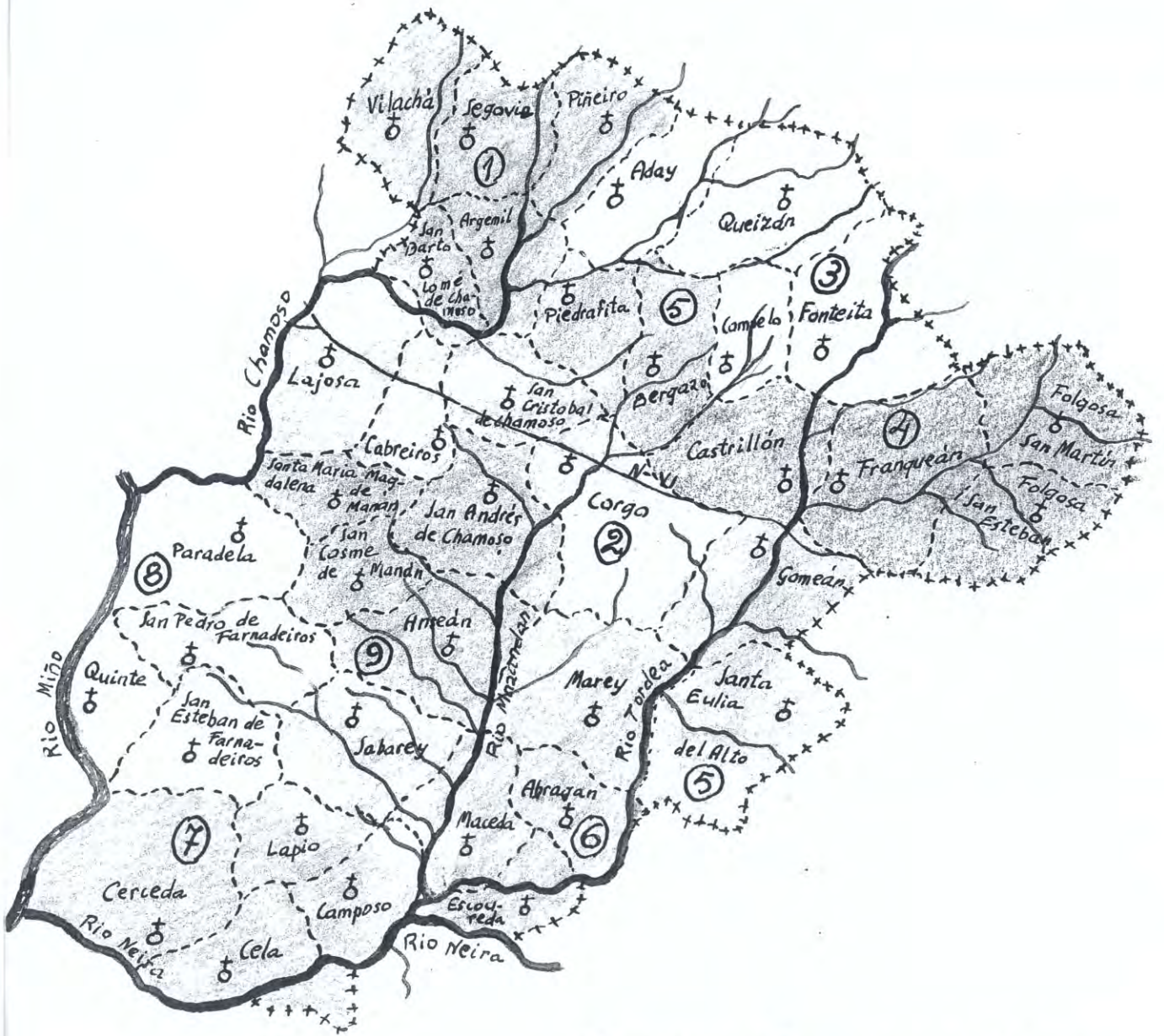
En sesión de siete de Mayo, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia de cuatro de Marzo y otra posterior de la Exma Diputación Provincial estrechando al Ayuntamiento a la suscripción a la Gaceta de Madrid y este acordó dicha suscripción con cargo al Capítulo 1^o.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Secretario Don Domingo Antonio Page para recoger del Gobierno de la Provincia, la colección de pesas y medidas métricas, que tenia satisfechas.

Se nombraron los médicos Don Juan Lopez y Lopez y Don Alejo Perez para el reconocimiento de los soldados, el día 15



División del Municipio de Corgo
 en el año 1.870, para la asignación de los 42 Asociados
 que debían de componer la Junta



División del Municipio de Lugo
 en el año 1870, para la asignación de los 42 Asociados que
 debían de componer la Junta

En sesión de catorce de Mayo, se dió cuenta del expediente instruido por denuncia de Don Felipe Sal de Santiago de Fonteita contra Don Froilán Villanueva por apreso que hizo del camino público junto a la puente de Rubial y visto el dictamen de la comisión nombrada y de conformidad con la misma, acordó la Corporación que se leciera saber al Froilán Villanueva que en el término de ocho dias proceda a la restitución del terreno apresado, con apercibimiento de apremio. Se dió también cuenta del expediente instruido sobre riere del Agro de Lamalonga y escrito de alzada para ante la Erma. Diputación Provincial que presentaron Don Gerónimo Ferrero y Don Antonio Torrón, y el Ayuntamiento en vista de todo acordó su admisión y remisión del expediente a la Superioridad. Otro expediente formulado por denuncia de Don Juan Fernandez contra Don Juan Pardo de Gomeán, por apreso que este hizo de terrenos común, y el Ayuntamiento acordó se llevase a efecto la restitución acordada por la Comisión que ha reconocido el terreno y emitido su dictamen.

El diez y siete de Mayo, se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Regidor 1º, Don José Andrade Aranda para proceder a la designación de los asociados para las nueve secciones en que estaba dividido el Distrito y acordaron que las seis primeras secciones tuvieran cinco asociados cada una y las otras tres, a cuatro, que hacen un total de 42 asociados, cantidad esta que le corresponde por ser triple a la de Regidores.

En la forma presentada por la Ley, en sesión pública se procedió a verificar un sorteo por cada una de las secciones, habiendo resultado los siguientes asociados:

1^a Sección:

Don José Torron, de San Bartolomé.

Don José Fouce, de Argemil

Don José Paz, de Filachá

Don Bernardo Abuin, de Segovia y

Don Bartolomé Torron, de Piñeiro

2^a Sección:

Don José de Pal, de Uengo

Don Luis Aldegunde, de San Cristobal

Don José Villar, de idem

Don Tomás Parela, de Cabreiros y

Don Francisco Diaz, de Najosa

3^a Sección: Don Manuel Seijas, de Aday

Don Manuel Rodriguez, de idem

Don Manuel Diaz, de Querzán

Don Agustín Lopez, de Monteita y

Don Francisco Quiraga, de Campelo

4^a Sección: Don José Lopez, de San Martín de Folgosa

Don Juan Parabela, de San Esteban de Folgosa

Don Francisco Cordeiro, de Franqueán

Don Pedro Freito, de idem y

Don Francisco Hernandez, de Castrillón

- 5^a Sección: Don Juan López, de Bergazo
 Don Pedro Diaz, de Gamizán
 Don José Seijas 1.^o de Santalla
 Don Antonio Torre, de Pidratiya y
 Don Manuel Pérez, de idem.
- 6^a Sección: Don Juan Bande Bande, de Marey
 Don Juan Sanchez, de Abragán
 Don Tomás Losada, de Escourreda
 Don Miguel Fernandez, de Macéda y
 Don Rosendo Cordero, de Sabarey
- 7^a Sección: Don Francisco Deira, de Lapis
 Don Ramón Chousa, de Camposo
 Don José Pérez, de Cela y
 Don Juan do Monte, de Cercéda
- 8^a Sección: Don Pedro Parquer, de San Esteban de Farnadeiros
 Don Froilán López Deira, de Farnadeiros S. P.
 Don Antonio Varela, de Quinte y
 Don Pedro Lopez, de Paradelá
- 9^a Sección: Don Manuel Arias, de Manán de Arriba
 Don Rafael Arias, de Manán de Abajo
 Don Manuel Fernandez, de Anseán y
 Don Manuel Cela, de San Andrés.

En once de Junio, reunido el Ayuntamiento, nombró una comisión de su seno, formada por Don Francisco Bestero, Don Juan Fernandez y Don José Fernandez, para que reconociendo

el terreno informen sobre la denuncia presentada por varios vecinos de Largo pidiendo el arcaamiento de una casa construida en monte comunal por Don Juan Trebolle

En veintidos de Junio, reunido el Ayuntamiento a sesión extraordinaria, se dió lectura a una comunicacion de la Junta Provincial de Instrucción Primaria, por la que se comunicaba la propuesta en terna para proveer la plaza de Maestra de la Escuela de Niñas, de este Distrito, compuesta por D^a Amalia Rodriguez Quevedo, D^a Juana Fernandez Pallares y D^a Maria Dominga Gomez, y despues de haber discutido sobre el particular, se procedió a la votacion y resultó electa Doña Amalia Rodriguez Quevedo, por ocho votos, contra dos que obtuvo Doña Juana Fernandez Pallares, y una papeleta en blanco, en su vista proclamaron maestra a la D^a Amalia Rodriguez

En la de doce de Agosto, se dió cuenta del expediente instruido en virtud de denuncia de Don Castor Allosa, para que se declare camino público el que conduce a la Iglesia de Santa Marina de Cabreiros y se hicieran extraer las sancillas que en el tiene Don José Andrade, y habiendo discutido sobre el particular y puesto el asunto a votacion, se acordó por mayoría aprobar el acuerdo de la Comisión, de que no había lugar a lo solicitado por Don Castor Allosa, discrepando de ello los Regidores Don Laureano Palcarce y Don Juan Fernandez opinando que si bien apreciaban en su justo valor el dictamen de la Comisión y no conociendo el terreno, era indispensable

ble se levantara un croquis del terreno.

Reunido el Ayuntamiento el veinte de Agosto, y habiendo sido requerido el Sr. Alcalde por Don Manuel Lopez Villar, dueño del local en que se hallaba establecida la Escuela de Niñas, para que la dejara desocupada; en su vista se trató de buscar local para tal fin en el Correo, encontrándolo en la casa de Don José Peña, habiendo ajustado las dos habitaciones altas que daban a la carretera en 81'25 pesetas anuales, sin perjuicio de lo que resolviera la Corporación. Presente el Sr. Don José Peña asistió a lo expuesto por el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento aprobó el contrato por unanimidad, cuyo alquiler será satisfecho por semestres vencidos.

El trece de Agosto el Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial participando al Ayuntamiento el haber sido admitida la renuncia que fundada en el mal estado de salud, habia presentado Don José Andrade y Aranda del cargo de Regidor 1º de este Ayuntamiento, y por otra comunicación de cinco de Septiembre se encargaba del despacho de la Alcaldía el Regidor 2º Don Laureano Valcarlos.

En sesión de veinticuatro de Septiembre, se dió cuenta de una solicitud presentada el 12 anterior por Dª Maria (Rivas) viuda de Don José Hernandez, de Santa Maria de Piñeiro, quejándose de que con una orden de la Alcaldía, a instancia de Don Juan da Fouz, de Piedratita, se le habia perjudicado del aprovechamiento de las aguas de la "Haza de Lamas", para un prado que tenia a la parte interior, bajo el fingido pretexto de que el encoro de las mismas perjudicaba la vía pública, y pedia que previo el reconocimiento del mismo se le designe el modo y forma en que debe aprovechar dichas aguas sin menoscabo de la vía pública, y el Ayuntamiento acordó que dicha solicitud pasara a una Comisión compuesta por los Regidores: Don Juan Garcia, Don Domingo Diaz Besteiro y Don Pedro Veira, quienes reconociendo el terreno propondrán lo que crean conveniente.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la Exma. Diputación Provincial, para que el Ayuntamiento informara sobre los hechos que dieron lugar al expediente instruido a solicitud de Don Carlos Allosa, vecino de Madrid, relativo a que

Don José Andrade Aranda, de Santa Marina de Cabreiros, alzase las concillas que tenía colocadas en los caminos que conducen a la Iglesia Parroquial desde los pueblos de la misma y se remitiese el expediente original en virtud del recurso de alzada interpuesto.

Seguidamente se enteró a la Corporación del expediente instruido en virtud de denuncia de Don José García Álvarez de Sabarey, contra Sultán Ceta, de la misma, por haber aprensado porción de terreno del común de vecinos al sitio llamado de "Rabadela", términos de la misma, el Ayuntamiento en su vista acordó se hiciera saber al Sultán Ceta, que en el término de tercer día, restituya al común el terreno aprensado, reponiendo las cosas a su antiguo ser y estado.

En sesión de ocho de Octubre, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde accidental Don Laureano Palanca se estudió la división del Distrito Municipal en colegios electorales para la próxima elección de Diputadas Provinciales y después de discutir y teniendo en consideración la mayor comodidad de los electores para emitir sus votos se acordó por unanimidad la siguiente división:

1º Colegio: Capital de distrito, en Torgo:

Torgo, San Cristobal, Cabreiros, Lajosa, San Bartolomé, Argemil, Adax, Piedratita, Franqueán, Castrillon, Campelo, Bergazo, Gomeán, Manán de Arriba, Manán de Abajo y San Andrés.

2º Colegio: En Montaña:

Fonteita, Queizan, Vilacha, Segovia, Piñeiro, San Esteban de Stolgoza y San Martín de Stolgoza

3º Colegio: En Marey:

Marey, Santalla, Abrogán, Escoureda, Maceda y Anseán.

4º Colegio: En Sabarey:

Lapio, Sabarey, Camposo, Cella, Cerceda, San Esteban de Farna deiros, San Pedro de Farna deiros, Quinté y Paradéla.

El día tres de Diciembre, reunida la Corporación, se dió cuenta de una comunicacón del Sr. Gobernador de la Provincia, manifestando la peticióñ que el Alcalde-Carcelero hizo al Ministro de la Gobernación para que se le aumentase el sueldo de mil pesetas que anualmente disfrutaba hasta 1500 que le correspondian como Carcelero de capital de Provincia de 3ª clase, sobre lo que se acordó consultar a los Ayuntamientos, que decidieron por unanimidad no habia lugar a tal pretensióñ, porque siendo servida la plaza de Alcalde hasta ahora por el sueldo de mil pesetas anuales no hay razón que demuestre el aumento que se pretende.

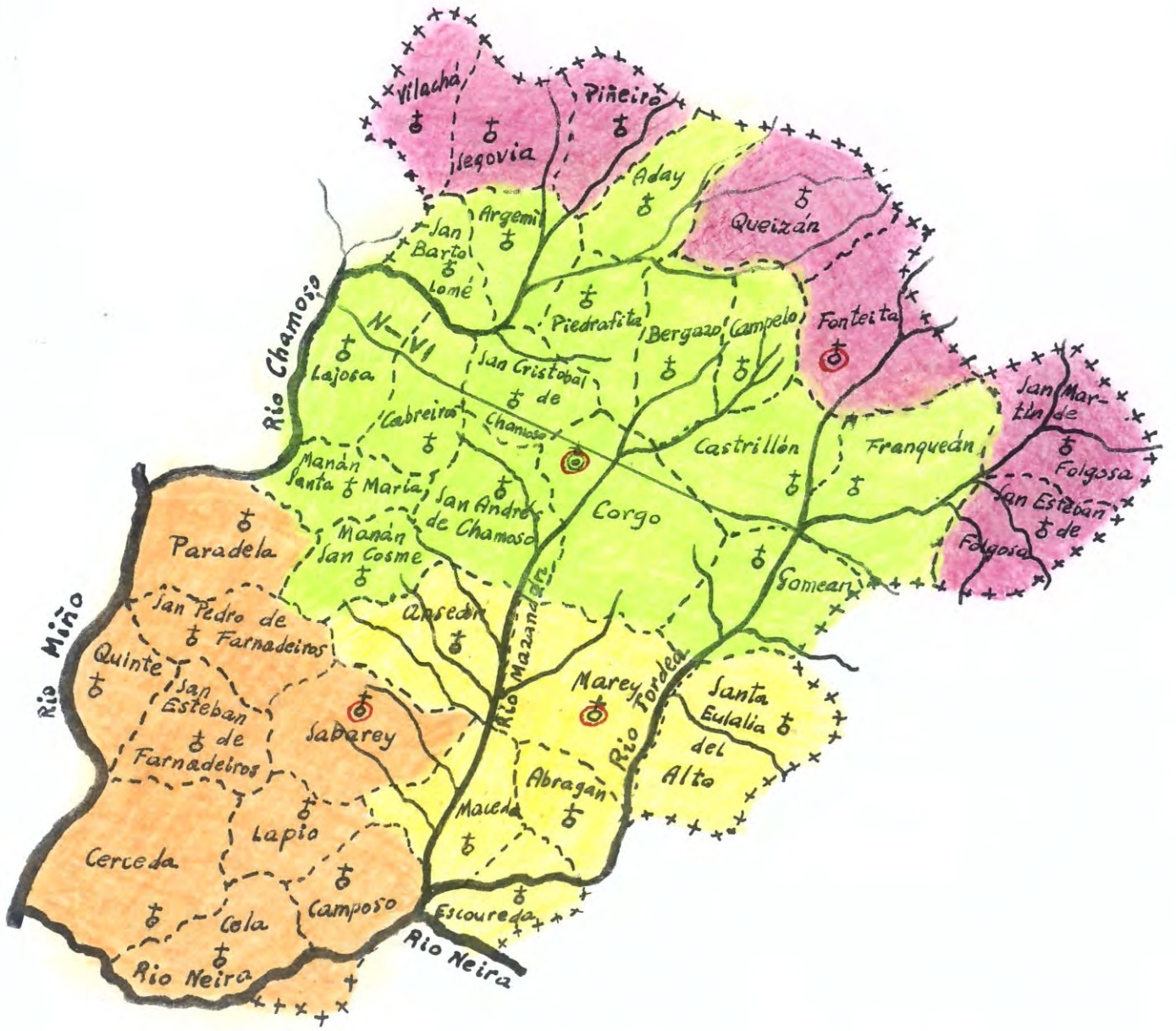
En la sesión de veinticuatro de Diciembre se acordó señalar los locales que debian servir para Colegios Electorales:

Colegio en Corgo: Casa Consistorial

Colegio en Fonteita: Casa de Manuel Fonteboa

Colegio en Marey: Casa de Santiago Mera

Colegio de Sabarey: Casa de Domingo Hernandez.



División del Municipio de Corgo, en el año 1870, en cuatro Colegios Electorales para la votación de Diputados Provinciales.

1871

Alcalde-Accidental
Don Laureano Valcarlos Folé

Don Pedro Zeira	Don Juan Fernandez Sanchez
Don Domingo Diaz Hestero	Don Juan Garcia
Don Francisco Hestero	Don José Fernandez Diaz
Don Vicente Diaz	Don Antonio Bande
Don José Maria Vega,	Don Pedro Sanchez das Seixas

Concejales

Don Domingo Antonio Lage
Secretario

En sesión de veintinueve de Enero se acordó el nombramiento de Presidentes para las cuatro mesas electorales para un Diputado Provincial y acordaron por unanimidad nombrar presidentes para:

1º Colegio: Don Laureano Falcárces, Regidor, en Gorgo

2º Colegio: en Fonteita. Don José Vega, 2º Alcalde

3º Colegio: en Marey, Don Antonio Bando, Regidor y

4º Colegio: en Sabarey, Don Juan García, Regidor

En veintinueve de Febrero se dio cuenta de una solicitud hecha por varios vecinos de San Pedro de Farnadeiros, así como verbalmente de las parroquias de Santa María de Piñeiro y Santiago de Lajosa, reclamando tener derecho electoral en las próximas elecciones para diputados a cortes y compromisarios, acordando por unanimidad se adisionaran al Padrón electoral las siguientes:

Farnadeiros:

Don Antonio Rodríguez, Don José Rodríguez, Don José López Fervilde, Don Domingo López, Don José de Bando, Don Manuel de Bando, Don Bernabé Barrio, Don José Camino y Don José Murillo.

Piñeiro:

Don Bartolomé Torron, Don Juan González, Don José Ribeira, Don Pedro Torron, Don José Rey, Don Manuel Hernández y Don Manuel Arrojo.

Lajosa:

Don Pedro Santiz, Don José Pérez, Don José de Aduro,
Don Manuel Millares y Don José Rodríguez.

Por no poder comparecer Don José María Vega como
Presidente de la mesa del Colegio de Fonteta, se acordó por
unanimidad nombrar al también Regidor Don Pedro Aera.

En sesión de primero de Abril, se dió cuenta de una
solicitud de D^a Amalia Rodríguez, Maestra de Niñas de
este Distrito, exponiendo que el local designado para la ense-
ñanza, se hallaba próximo a una taberna en el mismo local,
desde la que se oían palabras disonantes opuestas a la sana
moral; y que el señalado para su vivienda era tan reducido
que no le permitía la custodia de ropas y mas enseres necesari-
os, sin que ofreciera la independencia y rescate que requie-
re su clase y estado, concluyendo a que se le facilitara local
independiente y expedito para subsistir y dar lecciones a
las niñas. La Corporación reconociendo la justicia de la pre-
tensión, acordaron la necesidad de trasladar la escuela a otro
local, pero tropezando con el inconveniente, de no encontrarlo
con las comodidades necesarias, por lo que autorizaron a la
solicitante, para que, dentro de la parroquia de San Juan de
Corgo, capitalidad de este Distrito, busque local suficiente
para la enseñanza y vivienda que reúna las condiciones ne-
cesarias y no exceda el alquiler anual de \$125 pta.

En veintidós de Abril, reunido el Ayuntamiento, por el
Regidor Don Juan Fernández se manifestó que en el presupues-

to de 1862 figuraba una partida para la adquisición de mobiliario que no existia ni se sabe que hubiese existido, era preciso estrechar al Alcalde que era entonces Don Domingo Antonio Trebolle y Secretario Don Manuel Francisco Cela a que presentaran las cuentas de caudales de los dieciocho meses de que se componia el primer año económico para saber su inversión y satisfacer al pueblo. Que según la voz pública, en los años de miseria, se remitieron por la Exma. Diputación de la Provincia, donativos por unos cuantos miles de reales para repartir a los pobres, y no constando la inversión de dichas sumas, pedia se oficiase a la Comisión de la Exma. Diputación, rogandole se sirviera manifestar, que cantidad se donara al Distrito, a quién y cuando se entregara y con que objeto.

En la sesión de veintinueve de Abril se dio cuenta de una comunicación de D^a Amalia Rodríguez Quevedo, Maestra de Escuela, manifestando que en virtud de autorización del Ayuntamiento, habia trasladado la Escuela a la casa de Don José Boral, de este pueblo,

En la de seis de Mayo se examinó la solicitud presentada por D^a Maria Rivas, viuda de Don José Fernandez, de Piñero, para que se le autorizara hacer un répreo para aprovechar las aguas de la "Foz de Lanas" para el prado que tiene allí y con arreglo al dictamen de la Comisión nombrada al efecto el 21 de Septiembre del año anterior.

En trece de Mayo, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, acordaron que teniendo necesidad de proceder al reconocimiento facultativo de los mares comprendidos en la presente quinta, y declaración de soldados, el nombrar médicos a Don Francisco Westeiro y Don Juan Lopez, vecinos de Corgo y Lugo, a quienes se oficie para que se presenten el domingo próximo.

Por los Regidores Don Juan Hernandez y Don Vicente Diaz se hizo presente que el Regidor Don Pedro Sanchez das Seixas no comparcía a las sesiones desde hace muchos meses, sin excusa que lo motive, ni contestación a los oficios de convocatoria y siendo el derecho de todos igual, piden se le obligue a concurrir, y se acordó comunicarlo a la superioridad.

En sesión del seis de Junio se dió cuenta del oficio del

Sr. Administrador de Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza de los vecinos del Distrito, a los efectos prevenidos sobre cédulas de empadronamiento y considerando que todos vecinos que posee alguna fortuna o percibe utilidad por cualquier concepto, figura comprendido en el repartimiento de arbitrios, de este año; que el número de vecinos que en él aparecían era de 1.252 y de estos bien puede darse la consideración de pobres a las dos terceras partes; pero siendo preciso fijar una escala partiendo de la cual pueda decirse con claridad los que son pobres o ricos; teniendo en consideración que de 9.167 ptas que pagaba por consumos con todos recargos este municipio, en el último año en que se ha cobrado aquel impuesto, se eleva en este ejercicio a 23.494 ptas, cantidad que hace subir las cuotas individuales considerablemente el Ayuntamiento partiendo de estos antecedentes y tomando por base el mencionado repartimiento de arbitrios, declara pobres a toda cabeza de familia que no figura en el sumario mayor cota que la de diez ptas. al año, y a las personas que de ellos dependan. Se dio cuenta del oficio de la C.ª Diputación Provincial de 19 de Mayo, con una solicitud de Don Francisco Restrepo y Don José Ferrero, de Franqueán, para que se informase si Don Vicente Lopez, de Pilarelló, franqueó el terreno mandado restituir al camino, en la Hega de Anzuélos, con remisión de los antecedentes que obran en Secretaría, y teniendo a la vista este expediente compuesto de 16 hojas útiles, que se remita a la Superioridad. El Ayuntamiento acuerda informar

que Don Vicente Lopez, no solo no franqueó el terreno mandado franquear a la mano derecha de la carretera, sino que cerró alguno a la izquierda y puntos que media entre las líneas que las comisiones de Lánzara y Corgo, opinaban respectivamente en la diligencia de 18 de Septiembre de 1866, ser las divisiones de ambos distritos.

Se acordó nombrar una comisión compuesta por los Sres: Don Francisco Besteiro, Don Laureano Palcarce y Don Domingo Diaz Besteiro para que formulen y presenten el proyecto del presupuesto del año económico 1871-72.

En diecisiete de Junio, el Ayuntamiento nombró una comisión de su seno compuesta por Don Francisco Besteiro, Don Domingo Diaz Besteiro y Don Antonio Bande para que previo reconocimiento informaran sobre una solicitud presentada por Don Pedro Alvarez y otros vecinos de Sabarey pidiendo la suspensión de la orden expedida por la Alcaldía de poner sancillas en el agro nombrado "Campas de Sabarey" y se les exima de su colocación en consideración a que sin ofrecer beneficios aquellas al tránsito público, causarían lo mismo de los frutos sembrados en el agro; lo mismo solicitaron Don Francisco Neira y otros vecinos de Lapis, para el agro de "Fuente Grande", y el Ayuntamiento reunido el primero de Julio, ordenó informara la comisión antes dicha sobre el asunto, previo reconocimiento del terreno.

En sesión de quince de Julio, el Ayuntamiento acordó proceder al reparto en justa proporción entre las 38 parroquias del

municipios, los 12.046'34 pesetas a que ascenderian los gastos, y correspondió a cada una de ellas, lo siguiente:

1. Abregán	616 reales
2. Anseán	1.021 reales
3. Argemil	1.056 reales
4. Adux	1.406 reales
5. Alta, Santa Eulalia	1.587 reales
6. Bergara	818 reales
7. Corgo	1.727 reales
8. Campela	699 reales
9. Castrillon	769 reales
10. Cabreiros	716 reales
11. Campos	1.152 reales
12. Cela	1.559 reales
13. Cerceda	1.275 reales
14. Chamoso, San Bartolomé'	624 reales
15. Chamoso, San Cristobal	1.283 reales
16. Chamoso, San Andrés	1.426 reales
17. Escorreda	802 reales
18. Farnadeiros, San Pedro	1.567 reales
19. Farnadeiros, San Esteban	796 reales
20. Folgosa, San Martín	1.449 reales
21. Folgosa, San Esteban	757 reales
22. Franqueán	1.128 reales
23. Fonteita	1.568 reales

24. Gomeán	2.065 reales
25. Lapiro	722 reales
26. Lajosa	1.332 reales
27. Maréx	2.292 reales
28. Maceda	640 reales
29. Manán de Arriba	470 reales
30. Manán de Abajo	644 reales
31. Paradelá	1.396 reales
32. Piedralita	1.055 reales
33. Piñeiro	1.054 reales
34. Queixán	1.413 reales
35. Quinte	884 reales
36. Sabarex	893 reales
37. Segovia	794 reales
38. Vilachá	617 reales
<u>Total</u> 42.074 reales	

Que son pesetas 10.518'50.

Pesetas , subsidio 507'38.

Pesetas forasteros 1.020'46.

Total 12.046'34 pesetas

En sesión de dieciséis de Septiembre, el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión de su seno, formada por Don José María Vega, Don Pedro D. Leira y Don Francisco Besteiro, para reconocer la preza y emitir dictamen

a consecuencia de la solicitud que Don Froilán Villanueva, vecino de Fonteita, elevó al Sr. Gobernador de la Provincia, con fecha nueve de Julio, sobre que Don Ramón Diaz de Hebra, su vecino, reconstruyó una presa en el Rio Tordia, con lo que le inferia perjuicios.

Se dió cuenta de otra solicitud de Don Manuel Ferreira, vecino de Rubial en Fonteita para que se ejecute el acuerdo del Ayuntamiento y Gobierno de la Provincia por el que se mandó que Don Froilán Villanueva restituyera al comien el terreno apropiado junto al Puente de Rubial y se acordó ejecutar dicho acuerdo.

En sesión de treinta de Diciembre se dió cuenta del dictamen de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento a consecuencia de la solicitud producida por Don Froilán Villanueva, vecino de Fonteita, al Sr. Gobernador de la Provincia sobre construcción de un trozo de presa sobre el Rio Tordia, y en su vista acordó devolver dicha solicitud con el dictamen de la Comisión, a la Superioridad.

1879

Alcalde-Présidente
Don Pedro Seira

Don Laureano Valcarlos	Don Francisco Vesteiro
Don José' Hernandez	Don Francisco Hernandez
Don Juan Garcia	Don Domingo Diaz Vesteiro
Don Juan Ferrero	Don José Pérez
Don Antonio Bando	Don Juan Sanchez
Don José Seijo	Don Pedro Alvarez
Don Manuel Hernandez	Don Antonio Varela

Concejales

Don Domingo Antonio Page
Secretario

En la Consistorial de Corgo, a primero de Febrero, se reunió el Ayuntamiento saliente con los electos:

- Don Laureano Valcarlos
- Don Pedro Vieira
- Don Francisco Besteiro
- Don José Fernandez
- Don Francisco Fernandez
- Don Juan Garcia
- Don Domingo Diaz Besteiro
- Don Juan Ferreiro
- Don José Pérez
- Don Antonio Wanda
- Don Juan Sanchez
- Don José Serizo
- Don Pedro Alvarez
- Don Manuel Fernandez y
- Don Antonio Parela

bajo la presidencia del Alcalde 2.^o Don José María Vega, se declaró abierta la sesión, y el Sr. Presidente dió posesión de sus respectivos cargos a los nuevos Concejales previo juramento prevenido por las Leyes, quedando por consiguiente instalado el Ayuntamiento entrante. Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Francisco Besteiro, como Concejál de mayor edad entre los que con mayoría han obtenido igual número de votos, se procedió a la elección de

Alcalde, y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

Para Alcalde-Presidente:

Don Pedro Vieira	10 votos
Don Laureano Valcarce	3 votos
Papeletas en blanco	2 votos

Siendo el total de Concejales, quince, resultó haber obtenido mayoría absoluta de votos y por lo tanto elegido Alcalde-Presidente Don Pedro Vieira.

Habiendo procedido a la votación de Teniente en la misma forma y resultaron con votos los siguientes:

Don Laureano Valcarce	13 votos
Don Domingo Diaz Resteiro	1 voto
Papeletas en blanco	1 voto

Quedó por consiguiente proclamado para primer Teniente de Alcalde Don Laureano Valcarce. En igual forma se procedió para 2º y 3º Tenientes y resultaron electos para el primero Don Antonio Mandé y para el segundo Don Manuel Fernandez Piñeiro, por quince votos cada uno.

Igualmente y en la propia forma lo fueron para procurador Sindico Don Domingo Diaz Resteiro por quince votos, y para suplente del mismo Don Juan Garcia, por igual votación, a todos los que se les dió posesión de sus respectivos cargos.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria en cada semana, señalando para ella, el domingo de cada una, y hora de doce.

En sesión de cuatro de Febrero se procedió a la votación de los Alcaldes de Barrio y que fueron elegidos los siguientes por los Conjales:

Don Juan Jacob, de Corgo
 Don Manuel José Lopez, de San Cristobal
 Don José do Val, de Cabreiros
 Don José do Adrio, de Majosa
 Don José Hernandez, de San Bartolomé
 Don Antonio Westeira, de Argemil
 Don Benito Iglesias, de Pilachá
 Don Juan Silva, de Segovia
 Don Matias Torron, de Piñeiro
 Don Tomás Seijas, de Aday
 Don José Garcia, de Queizán
 Don Angel de Veira, de Fonteita
 Don Nicolás Vieito, de Stolgoza, San Martín
 Don Manuel Caldeiro, de Stolgoza, San Esteban
 Don José Ferreira, de Franqueán
 Don Francisco Rey, de Castrillón
 Don Antonio Lopez, de Campelo
 Don Manuel Vila, de Bergazo
 Don Pedro Varquez, de Piedrafita
 Don José Riazor, de Gomeán
 Don Andrés Perez, de Santalla
 Don Domingo Lopez, de Marey

Don Bartista Capón, de Abragán
 Don José Vilasante, de Escourada
 Don Nicolás Hernandez, de Maséda
 Don José Rodríguez, de Sabarey de Arriba
 Don Angel Lopez, de Lapis
 Don Santiago Chousa, de Camposo
 Don Juan de Porto, de Cela
 Don Manuel Parada, de Cerceda
 Don Manuel Lopez, de Hornadeiros, San Esteban
 Don Manuel Arias, de Quinte
 Don Manuel Lopez, de San Pedro de Hornadeiros (Hornp)
 Don Antonio Chousa, de Paradela
 Don Juan Cela, de Manán de Arriba
 Don Manuel Vila, de Manán de Abajo
 Don Angel Hernandez, de Anseán y
 Don Manuel do Pal, de San Andrés de Chamoso.

Acordó el Ayuntamiento, según el Artº 55 de la Ley, nombrar cuatro comisiones permanentes compuestas de tres consejales cada una, que se denominarian: "Abastos; Fomento, Hacienda y Quintas." y habiendo procedido a la votación de los miembros que debían componerlas, resultaron elegidos:

Abastos:

Don Francisco Resteiro
 Don Francisco Hernandez y
 Don José Pérez, los que eligieron Presidente al Resteiro.

Fomento:

Don Antonio Harde

Don Juan Sanchez y

Don José Seijo

Hacienda:

Don Manuel Fernandez

Don Antonio Parela y

Don Pedro Alvarez

Quintas:

Don Pedro Seira

Don Domingo Diaz Besteiro y

Don Laureano Palcarce

En sesión de once de Febrero, el Ayuntamiento acordó relevar del cargo de Alcalde de Barrio de Segovia a Don Juan Silva de Frías por hallarse enfermo y nombrar a su hijo Don Domingo Silva, de la misma vecindad.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Andrés de Castro vecino de Ansedán por la que exponía que desde hacia años venia facilitando su casa a la Guardia Civil de los puestos de Lugo y Sarria para las entrevistas y que si bien por via de indemnización se le habia relevado por el Sr. Gobernador de la Provincia de los demás cargos concejales, habiendo perdido aquella comunicación, trata de molestársele de nuevo por el Alcalde de Barrio, y concluir pidiendo el pago de alquileres; y el Ayuntamiento acordó que para decidir con acierto, se

se pida informes a los Comandantes de los puestos de Lugo y Sarcia acerca de los extremos expuestos.

El Alcalde Pedáneo de Casoreda dirigió oficio al Ayuntamiento denunciando el aprensamiento hecho por Don Isidro Lopez, de la misma, con el que ocupaba parte del camino vecinal, al sitio titulado "Monte das Cabadas", y se acordó que pasara a la Comisión de Fomento.

Don Laureano Páscarce, hizo presente, que tenía en su poder las bulas para el presente año, y el Ayuntamiento nombró por depositario para su expedición a Don Domingo Pazquez, de Franqueán.

En sesión de dieciocho de Febrero se dio lectura a la Ley Orgánica y de conformidad con el Artº 61, procedió el Ayuntamiento a dividir el distrito en tantas secciones como parroquias de que se componía, y siendo estas 38 y el número de miembros que formarían la Junta Municipal, de 45, acordaron que correspondería una persona por cada parroquia y dos por las de Lorgo, Fonteita, Gomeán, Cella, San Pedro de Sarnadeiros, San Martín de Folgosa y Marey, por ser las siete mayores en base contributiva.

En la del veinticinco de Febrero se dio cuenta de las comunicaciones de los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil de Lugo y Sarcia motivadas por la solicitud de Don Andrés de Castro, de Anseán y reclamadas en virtud de acuerdo de la Corporación y resultando de las mismas ser cierto que las

parejas de dichos puestos hacia las entrevistas y entrega de presos en la casa de Don Andrés de Castro, por lo que se hizo acreedor a justa recompensa y que el interesado admite en su equivalencia la exención de las demás cargas concejiles parroquiales, y el Ayuntamiento acordó relevarle de las mismas y que se le facilitara testimonio para hacerla constar al Alcalde-Ordinario de aquella parroquia.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde, de las diversas reclamaciones que le estaban haciendo por los vecinos del Distrito acerca de las vías de comunicación y otros derechos de propiedad que se estaban entorpeciendo en el radio del mismo por la línea férrea en construcción, y el Ayuntamiento de conformidad con la Constitución del Estado y la Ley

Organica municipal, acordó que las servidumbres públicas de cualquier clase que sean se mantengan en todo tiempo expeditas, procurando que los encargados de dicha línea férrea, antes de cortar aquellas, habiliten otras provisionales que faciliten el tránsito público con la comodidad posible, sin interferir perjuicios a terceros sin previa indemnización en los casos que proceda con arreglo a la Ley.

Se dió cuenta también de una solicitud, del Alcalde Pedáneo de San Cristobal de Chamoso, Don Manuel López Villar, a la que acompañaba una certificación del médico-cirujano Don Gregorio Palmeiro, pidiendo se le relevara del cargo y al Ayuntamiento constándole que éste interesado reúne las cualidades de robustez y mas necesarias para desempeñarlo, acordó que no habia lugar a lo que solicitaba.

En sesión de tres de Marzo se dió cuenta de otra solicitud del Don Manuel López Villar, Alcalde Pedáneo de San Cristobal de Chamoso con el Decreto marginal de la Comisión Provincial del 27 pasado, y en su virtud el Ayuntamiento después de reproducir en todas sus partes el acuerdo anterior, del día 25, testimoniado al margen de otra solicitud a que también acompañaba, acordó informar a dicha Superioridad que sino tuvieran sus miembros conocimiento exacto de que Don Manuel José López Villar, se dedica a toda clase de labores agrícolas y muchas forradas sin ninguna dificultad, hubieran exigido la garantía de vecinos honrados

para decidir en vista de su petición, pero la evidencia que tenían de su utilidad para Alcalde Pedáneo les hizo desestimarla por considerar que nadie mejor que él en la parroquia puede desempeñar aquel cargo.

De conformidad con la división acordada en once de Febrero último, se hizo el sorteo de vocales de la Junta Municipal por cada Sección, y dió el resultado siguiente:

Cargos:

Don José de Pal y Don Antonio Crecente
San Cristobal de Chamorro:

Don Luis Aldegunde
Cabreros:

Don Tomás Parela
Lajosa:

Don Francisco Diaz
San Bartolomé de Chamorro:

Don Ángel Garcia
Argemil:

Don José Fouce
Pilachá:

Don José Paz
Segovia:

Don Juan Hestero
Piñero:

Don Manuel Aguirre.

Aday:

Don Manuel Rodriguez

Quitizán:

Don Antonio Diaz

Fonteita:

Don Manuel Tallón y Don Ramón Diaz Hebra

Folgosa, San Martín:

Don Manuel Paradela y Don Froilán Gonzalez

Folgosa, San Esteban:

Don Juan Paradela

Franqueán:

Do Pedro Pieito

Castrellón:

Don José Fernandez

Campelo:

Don Francisco Lopez Otero

Bergazo:

Don Manuel Diaz-Castroverde

Piedratita:

Don Pedro Pazquez

Bomeán:

Don Juan Fernandez y Don José Diaz Pardo

Santalla:

Don José Rodríguez de la Iglesia

Abregan: Don Manuel Vivero

Marey:

Don Ventura Bando y Don José Rodríguez

Escatrada:

Don Domingo Hernandez

Maceda:

Don Juan Hernandez

Campo:

Don Juan Alvarez

Cela:

Don José Pérez y Don Francisco López Pallota

Cerceda:

Don Juan Montes

Quinte:

Don Manuel Abol

Rapio:

Don Francisco Deiras

Sabarey:

Don Rosendo Cordero

San Esteban de Harnadeiros:

Don Juan Hernandez

San Pedro de Harnadeiros:

Don Troilan Lopez y Don Miguel Lopez

Paradela:

Don José Arias

Manán de Arriba: Don Manuel Diaz Hernandez

Manan de Abajo:

Don Rafael Arias

Anseán:

Don Domingo Jacob y

San Andrés de Chamoso:

Don Manuel Ceta

En sesión de diecisiete de Marzo procedió el Ayuntamiento al nombramiento de la mitad de las personas que debían componer las comisiones de evaluación y Junta repartidora y propuesta en terna de la otra mitad, cuyo nombramiento compete a la Administración

Heritos nombrados por el Ayuntamiento:

Primera categoría:

Don José Torron, de San Bartolomé de Chamoso

Don Antonio Diaz, de Bomeán

Don Angel Rodriguez, de Sabarey

Segunda categoría:

Don Manuel Serjas, de Adax

Don José Pilar, de San Cristobal de Chamoso

Don José Sobrado, de San Andrés de Chamoso

Tercera categoría:

Don Domingo Antonio Silva, de Lorgo

Don Pedro Marquez, de San Esteban de Farnadeiros

Don Juan Galán, de Lajosa

Suplentes:

1^a categoría: Don Juan Trebolle, de Corzo

2^a categoría: Don José Vila Iglesia, de San Cristobal

3^a categoría: Don Manuel Diaz, de Bergazo y

Don Manuel Fernandez, de Piedrafitu

Propuesta en terna para la Administración:

1^a categoría: Don José Garcia Alvarez, de Sabarey

Don Pedro Fernandez, de Cerceda

Don Manuel da Fonseca, de Quinte

Don Francisco Lopez, de San Andrés

Don José Gonzalez, de Manán de Arriba

Don Miguel Rodriguez, de Escourreda

2^a categoría: Don Tomás Lopez, de Quinte

Don Juan Penelo, de Manán de Abajo

Don Andrés de Castro, de Anseán

Don Juan de la Fuente, de San Andrés

Don Juan Wande, de Marey y

Don José Vieito, de Idem.

3^a categoría: Don José Mendez, de Marey

Don Juan Rodriguez, de Escourreda

Don Juan Alvarez, de Campaso

Don Bernardo Gomez, de Cabreiros

Don Manuel Fernandez, de San Cristobal y

Don Juan Crecente, de Cabreiros

Duplentes:

1^a categoría:

Don Antonio Posina, de San Cristobal

2^a categoría:

Don Juan da Souce, de Piedrafita

3^a categoría:

Don Juan Trebolle, de Lorgo y

Don Juan Rivera, de San Andrés.

En sesión de treinta y uno de Marzo la Corporación acordó proceder al nombramiento de las personas de su seno que debían presidir las mesas electorales en la elección que daría principio el dos de Abril, para Diputados a Cortes y Compromisarios para Senadores, y resultaron electos por unanimidad

1^o Colegio: Lorgo

Don Laureano Valcarlos

2^o Colegio: Fonteita

Don José Pérez

3^o Colegio: Marey

Don Antonio Bande y

4^o Colegio: Sabarey

Don Manuel Fernández Piñeiro

En la de siete de Abril, se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de La Coruña a la que acompaña copia de la exposición que aquel municipio elevó al Exmo. Sr. Ministro de Fomento para que la empresa del Ferrocarril Gallego, cumpla

sus compromisos, y se acordó adherirse a su pensamiento y recomendar su eficacia.

En la de catorce de Abril el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento de fecha tres de Marzo sobre apreso de monte comunal y camino, hecho por Don Isidro Lopez, vecino de Encorreda, mandando restituirlo al común, una vez sea recogido el fruto sembrado.

El día veintiocho de Abril se dió cuenta de un parte del Pedáneo y otros vecinos de Bomeán de fecha 23 anterior, denunciando un apreso hecho por Don Diego Pardo, de Altonge al sitio de "Peiga Grande" del común de vecinos y el Ayuntamiento acordó en su vista que se hiciera saber al Don Diego Pardo que siendo cierto lo expuesto restituyera al común, el terreno apresado de un año a esta parte, en el término de quince días y si razón tuviese para no hacerlo la devuelva en el preciso término sin que pueda oírsele después.

El treinta de Junio reunido el Ayuntamiento en sesión, se leyó una comunicacion de Don Laureano Valcarlos, Primer Teniente de Alcalde de este Distrito, manifestando haber sido nombrado Juez Municipal del mismo, según consta de la credencial expedida por el Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña, y en su consecuencia estaba en el caso de optar por el 2º cargo judicial, poniéndolo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos, habiéndose acordado por la misma en su virtud, ponerlo en conocimiento de la Exma Diputa-

ción Provincial a quien correspondía decidir sobre este particular.

En sesión de veintiocho de Julio se vio una solicitud de D^a Antonia Ferreira, de Santiago de Aday, pidiendo se le autorizara para depositar los acopios para una casa que pensaba construir en terreno de su propiedad, debiendo tener lugar aquel en el Campo de la Feria de Aday, y el Ayuntamiento acordó que pasara a la Comisión de Hornato Público, para que previo reconocimiento emitiera su dictamen; cuyo dictamen fue emitido, y aprobado en sesión de ocho de Septiembre en el que informaban que ningún perjuicio causaba con la colocación de los materiales, en su frente con tal de que no impidiera la entrada para un alpendre de la propiedad de Antonio Diaz que estaba situado en el campo de la feria, por lo que creían que con aquella salvedad, se podía conceder tal solicitud, y el Ayuntamiento en este día aprobó el dictamen en todas sus partes.

En la de cuatro de Agosto se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, transcribiendo otra de la Comisión Provincial, en la que habian acordado declarar relevado del cargo de 1^o Teniente de Alcalde de este Distrito a Don Laureano Valcarlos así como del de Concejal por haber optado por el cargo de Juez Municipal y haber sido electo por la Audiencia Territorial; por esta causa en sesión de dieciocho de Agosto, también ha sido relevado del cargo de Presidente de la Mesa Electoral de Cargo, siendo nombrado para ello Don Domingo Diaz Hesterra.

1873

Alcalde - Presidente
Don Pedro Zeira

Don José Fernandez Diaz	Don Francisco Hernandez
Don Juan Garcia	Don Domingo Diaz Besteiro
Don Juan Ferreira Torre	Don José Pérez
Don Antonio Rande	Don Juan Sanchez
Don José María Seijo	Don Pedro Alvarez y
Don Manuel Fernandez Piñeira	Don Antonio Varela
Don Francisco Besteiro Guiza	Concejales

Don Domingo Antonio Lage
Secretario

Personal que componia el Ayuntamiento hasta el
20 de Julio de 1873

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chousa

Don Manuel Abol y Puga	Don Manuel Cedrón y Otero
Don José Cedrón y Daxia	Don Domingo Lence y Porina
Don Manuel Sanchez	Don Pedro Maria de Pal Sernadez
Don José Sanchez Rodriguez	Don José Lence y Lopez y
Don José Torron Parquez,	Concejales

Secretario Interino


Don Marcial Torron Monasterio

hasta el tres de Agosto, que renunció.

Don José Real Cea

renunció al cargo el 11 de Septiembre

Don Manuel Francisco Cella y Gonzalez


 En catorce de Enero, reunida la Corporación bajo la presidencia de Don Pedro de Zeira se leyó una comunicación que el Sr. Juez Municipal del Distrito dirige al Presidente del Ayuntamiento encargándole la necesidad del cumplimiento con lo dispuesto en la circular del Presidente de la Audiencia Territorial, para el nombramiento de un Alcalde o Teniente con tres Concejales que formarían parte de la Junta Municipal para hacer las listas y plantear la Ley del Jurado con otros tantos tenientes o Concejales que sustituyan aquellos cuando una causa legítima impida a asistir a dicha Junta, el Ayuntamiento acordó designar para componer la mencionada Junta a:

Sr. Alcalde-Presidente

Don Francisco Restrepo y Guiza y

Don Domingo Diaz Restrepo, Regidores.

Suplentes:

Don Antonio Rada, 1º Teniente

Don Juan Garcia

Don Antonio Parela y

Don José Fernandez Diaz, Regidores

En sesión ordinaria del diecinueve de Enero, se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia que hacia referencia al cumplimiento y observación de la Ley de Ferrocarriles de 3 de Junio de 1854, en orden al derecho que asiste según la misma a la empresa del Ferrocarril para utilizarse de los

montes y canteras sin previa indemnización.

Vista la R. O de 31 de Diciembre de 1.869, el A. D. de 19 de Agosto de 1.869, los Art^{os} 68 y 69 de la Ley Municipal, el A. D. de ocho de Mayo de 1.872 y R. O de 21 de Octubre del mismo año y los Art^{os} 13 y 14 de las Leyes fundamentales del Estado vigentes en 1.873 y

Considerando que una vez los montes que existen en el radio de este distrito, son del exclusivo aprovechamiento de los vecinos de los pueblos en cuyas demarcaciones radican, sin que otro nadie pueda utilizarse de ellos, sin su consentimiento a menos que proceda la indemnización, ocupación forzosa con arreglo a la Ley.

Considerando que si bien los dependientes de la empresa tienen por derecho la consideración de vecinos de los pueblos que atraviesa la línea Ferrera no lo son de hecho, porque no residen en ellos, ni ayudan a levantar las cargas del municipio, y es bien sabido que el que tiene derechos se le imponen deberes.

Considerando que los dependientes de la empresa se han extralimitado de sus facultades haciendo de motu proprio grandes excavaciones y extraído tierra para la vía de los montes propios de los pueblos por donde esta atraviesa.

Acordó el Ayuntamiento, se manifieste respetuosamente al Sr. Gobernador de la Provincia:

1^o. Que así como el Ayuntamiento se complace en acatar y obedecer y cumplir sus disposiciones, no puede prescindir de hacer valer sus derechos que son los del pueblo que repre-

sentia cuando estas se fundan en la Ley, la equidad y la Justicia como en el caso de que se trata.

2.^o. Que se forme expediente para justificar en él los daños causados por los dependientes de la empresa del Ferrocarril, previo reconocimiento y tasa de los mismos, y se dé cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

3.^o. Que se ruegue al Sr. Gobernador se sirva hacer entender al Jefe de la citada empresa, que así como el Ayuntamiento está dispuesto a prestarle todo el apoyo que le reclame y de él dependa para la construcción de la vía, siempre respetando la Ley y celoso por los derechos de sus administrados, no consentiría que estos fueran vulnerados con menosprecio de aquellos.

En sesión de dos de Febrero se dió cuenta de una solicitud de M^{te} Antonia Ferreiro Barrera, empadronada en Santiago de Adax, pidiendo se le señalara la línea por donde debía construir la fachada de una casa que pensaba edificar en el campo de la Feria de Adax y frente al camino público. Y el Ayuntamiento mandó pasar con tal objeto a la Comisión de Fomento y Fomento Público para que emitiera su dictamen.

En la de once de Mayo el Ayuntamiento pasó a informe de la Comisión de Fomento y Fomento público la instancia formulada por Don Pedro Sanchez das Seixas, de Camposa y Don Antonio Troncoso, de Maradeiros, pidiendo autorización para variar un camino en fincas de los mismos.

En diez de Julio, en virtud de la Ley de 24 de Junio p. p.

sobre el tiempo y forma en que debían tener lugar las Elecciones Municipales, se acordó nombrar Presidentes interinos para los Colegios de:

Corgo: Don Francisco Hernandez

Fonteita: Don José Perez

Morey: Don Antonio Rande y

Sabarçy: Don Manuel Hernandez Piñeiro

Siendo el día veinte de Julio, en virtud de la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, de fecha 19, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular, al objeto de dar posesión, como desde luego se le dio, del cargo de Alcalde-Presidente del nuevo a Don Domingo Chousa, quien en su vista usando de las facultades que en dicha comunicación se le concedieron, dio así misma posesión de sus cargos a los Concejales electos para constituir el indicado Ayuntamiento.

Don Manuel Abol y Puga

Don Manuel Cedrón y Otero

Don José Cedrón y Davia

Don Domingo Lence y Nocina y

Secretario: Don Marcial Torron Monasterio

únicos que estuvieron presentes y se dieron por poseídos de los cargos, y en su vista determinaron se oficiase a:

Don Manuel Sanchez

Don Pedro Maria do Val Hernandez

Don José Sanchez Rodriguez

Don José Lence y López y
Don José Torrón y Parquer

para que se presentaran a tomar posesión de sus cargos el día 24 y hora de dos de la tarde. Igualmente se acordó oficiar a Don Domingo Antonio Lage para que en dicho día y hora se presentara para hacer entrega del Archivo Municipal al nuevo Secretario, en cuyo día se presentaron a tomar posesión los anteriormente citados Concejales.

En sesión de tres de Agosto, la Corporación acordó aceptar la renuncia del Secretario interino Don Marcial Torrón y dejarle cesante desde esta fecha. En este mismo día otra comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia por la que nombraba nuevo Secretario a Don José Real, y la Corporación acordó darle posesión, sin perjuicio del derecho que la Ley Municipal le concede para el nombramiento de su personal.

El diecisiete de Agosto se reunió la Corporación para formar el presupuesto de este año 1873, y presentado por la comisión nombrada en 27 de Julio y puesta a disposición de la Junta que después de examinarlo detenidamente, acordó aprobarlo, ascendiendo el total de gastos del referido presupuesto a la cantidad de 10.353'85 ptas. que se repartieron en proporción a los recaudados forasteros y entre los vecinos de las 38 parroquias, a excepción de los pobres de solemnidad y tomando por base para la derrama, el repartimiento del año último para concretar la cuota que cada parroquia debe contribuir:

Aday	32 2' 38	ptax.
Argemil	32 7' 19	"
Anssan	23 6' 41	"
Alto	34 1' 24	"
Abraçan	12 8' 48	"
Bergazo	17 8' 36	"
Corgo	41 3' 54	"
Campelo	14 4' 58	"
Castriillon	16 7' 32	"
Camposo	24 5' 45	"
Cela	33 6' 81	"
Cerceda	27 3' 84	"
Cabreiros	15 3' 62	"
San Andrés	31 1' 13	"
San Bartolome'	13 0' 41	"
San Cristobal	28 5' 28	"
Escourada	17 6' 45	"
Farnadeiros, San Esteban	16 9' 38	"
Farnadeiros, San Pedro	33 5' 56	"
Folgosa, San Martin	32 0' 37	"
Folgosa, San Esteban	16 8' 25	"
Franquean	24 7' 12	"
Fonteita	35 3' 19	"
Bomean	47 8' 65	"
Lapis	14 3' 15	"

Laxosa	282'35	ptas.
Maceda	142'32	"
Manán, San Cosme	134'63	"
Manán, Santa Maria Magdalena	108'30	"
Marey	482'60	"
Paradela	311'19	"
Piñeiro	256'48	"
Piedrafita	236'14	"
Quinte	188'39	"
Queizán	324'53	"
Sabarey	188'18	"
Segovia	151'32	"
Vilactá	129'92	"
Corresponde a los Forasteros	1.180'45	"

Habiéndose presentado a la sesión del día veinticuatro de Agosto, los cinco Concejales que no habían tomado posesión, reclamando su investidura conforme a la Ley, en suya vista se les enteró de la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, del día 22 anterior, por la que se suspendía la posesión del nuevo Ayuntamiento hasta el 24 de Septiembre, y con vista a la misma, se retiraron.

Se dió cuenta en la sesión del once de Septiembre de la dimisión del Secretario que lo era Don Jose Real y Bea, fundada en su mal estado de salud, y el Ayuntamiento acordó admitirla y usando de las facultades que le conce-

den las Leyes, acordaron por unanimidad nombrar Secretario, al que ya lo fuera Don Manuel Francisco Ceta y Gonzalez, que estando presente en este acto se le dió posesión del cargo de Secretario de la Corporación.

En doce de Octubre se reunió la Corporación, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Chousa, abierta la sesión, se dió cuenta de la solicitud que Don José Real, elevó a la Comisión Provincial y acordaron despachar el informe que dicha Autoridad pedía, diciendo que esta Corporación no le ha nombrado Secretario, ni podía hacerlo porque no reúne las circunstancias que previene la Ley Municipal, que los días que ocupó este destino nada hizo en los trabajos de su inexcusencia, como era la formación de presupuestos, repartimiento de la contribución, de arbitrios y otros, sin embargo debió dirigir sus instancias al Ayuntamiento como asunto de su competencia, aunque hoy sería imposible pagarle porque se halla por ultimar el repartimiento de arbitrios provinciales y municipales consignados a cubrir las atenciones del presupuesto que ha de regir este año económico y que el Don José Real dispuso de algunas cantidades que a cualidad de reintegro se le han facilitado.

En la sesión de diecinueve de Octubre se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde al Gobierno de la Provincia, manifestando que en el Distrito, no había persona que tuvie-

ra caballo para la requisición. También se dió cuenta de otra comunicacion que en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno de la República, se habia nombrado nueva Junta Municipal de Benéfica.

El día de Noviembre el Ayuntamiento acordó nombrar una comision de su seno formada por Don Manuel Sanchez, Don José Cedrón, Don Domingo Nenes, Don José Lente y Don Manuel Cedrón, para que emitieran su dictamen sobre la solicitud presentada por Don Manuel Lopez Pieto vecino de Aday, solicitando licencia para construir un alpendre péndulo en el campo de la feria, que en la parroquia se celebra los dias tres de cada mes.

En sesion ordinaria del día nueve de Noviembre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Chousa se dió cuenta de una solicitud de Don Pedro Maria Boval, de Santiago de Bomeán, solicitando permiso para cerrar el corral de su casa por la parte del mediodia, y se acordó nombrar una comision de su seno para que pasé el reconocimiento y emita su dictamen.

Asto continuo se procedió a dar posesion del destino de Alcaldes-Pedaneos para el bienio entrante, a los siguientes:

Don Manuel Hernandez, de Piedrafita

Don Francisco Sanchez Barría, de Argemil

Don Juan Arias, de San Cosme de Manán

Don Pedro Reina, de Segovia

Don José Mosteiro, de Anzeán
 Don José Souto Suárez, de San Martín de Folgoza
 Don José Jacob, de Papió
 Don José Suárez, de Cabreiros
 Don Manuel Alvarez, de Paradelá
 Don Manuel Mosteiro de Campelo
 Don Pedro Rivera, de San Pedro de Farnadeiros
 Don José Paz, de Pilachá
 Don Angel da Cruz, de San Esteban
 Don Juan Treballe, de Corgo
 Don Angel Lopez, de Quinte
 Don Antonio Resteiro, de Fonteita
 Don Tomás Liz, de Cerceda
 Don José Lopez, de Cella
 Don Julián Santacruz, de Maxeda
 Don Manuel Parano, de San Cristobal
 Don José Losada, de Escoureda
 Don Antonio Neira, de Abragán
 Don Domingo Lopez, de Santalla
 Don Manuel Pazquez, de Bomeán
 Don Manuel Trutiño, de Hergazo
 Don Juan Cordeiro, de Franqueán
 Don Juan Torrón, de Pajosa y
 Don Manuel Cella, de San Bartolomé

los cuales hallándose presentes aceptaron el cargo.

En sesión de dieciséis de Noviembre, se examinaron las solicitudes de Don Juan Torcón, Alcalde-Pedanes de Santiago de Lajosa y Don Manuel Álvarez, de San Jiz de Parabela, pidiendo el relevo de ser Alcaldes-Pedanes por tener más de sesenta años y el Ayuntamiento acordó relevarles de dicho cargo; también examinaron la presentada por Don Santiago de Pal así mismo Alcalde-Pedanes de San Andrés de Chamossa, con la misma petición que los anteriores pero por causa de ser hijo de familia y oficial aprendiz de carpintería y el Ayuntamiento teniendo en consideración el perjuicio que se le irrogaba y que mal podía desempeñar el cargo para el que fue nombrado una vez andaba trabajando con su maestro por fuera de la parroquia ganando un mero jornal como tal aprendiz, acordó relevarle por falta de tal cargo, sin perjuicio de que a lo sucesivo lo desempeñe cuando le correspondiera.

En la de veintres de Noviembre se acordó dar contestación a la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia en la que solicitaba información y lista de caballos que hubiere en el municipio para la requisación y se acordó comprender en dicha relación, el caballo padre que tenía para montura de yeguas, matriculado, Don Andrés de Castro, de Santa Catalina de Anselán, único que existe en el distrito, cuya relación se mandaría al Sr. Comandante Militar de la Provincia.

Se dio cuenta de las solicitudes de Don Antonio Bes-

teiro de Monteita, Don Juan Arias, de Mamán de Abajo, el Pedáneo de San Esteban de Hologosa, Don José Paz de Filachá y Don Juan Diaz Trebolle, de Vergo, pidiendo el relevo de sus cargos de Alcaldes-Pedáneos por distintas causas, y el Ayuntamiento viendo las razones expuestas les relevó de dichos cargos, y lo mismo al de San Salvador de Castrión, siempre que acredite su inutilidad y constando a la Corporación los extremos que alega, sin necesidad de más gastos.

Se nombró una comisión del seno del Ayuntamiento formada por Don Manuel Sanchez, Don Manuel María Cedrón, y Don José Cedrón para que emitan dictamen sobre la solicitud de licencia para ensanchar y alargar el alpendre en que despachaba vino en la feria pública de Adax, Don Manuel Traslercas, vecinos de Santa María de Piñeira.

Y por último se acordó conceder la licencia que había solicitado Don Pedro María do Val, vecino de Santiago de Co-meán para la construcción del muro cerrando el corral de su casa.

En sesión de treinta de Noviembre, se leyó la circular del Sr. Gobernador de la Provincia, de fecha 24 anterior relativa a que se le remitiera ejemplares duplicados de las ordenanzas municipales que rijan o hayan regido y copias certificadas de los estatutos, reglamentos y documentos conducentes a los suprimidos gremios de artes, y se acordó que el Sr. Presidente conteste, que en el Archivo de este Ayuntamiento nada existía de cuanto solicita la Academia Nacional de la Historia.

Asi mismo por otra circular del Sr. Gobernador de la Provincia n^o 391 de 21 de Noviembre, se acordó que el Sr. Presidente conteste que si bien en este Distrito hay muchas familias en situacion precaria, no ha sido por consecuencia del levantamiento Carlista, y que por cuya razón no hay relaciones que remitir.

En veinticinco de Diciembre, reunidos los Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Domingo Chousa con diez asociados, contribuyentes de este Distrito, igual número que de Concejales actuales y lo son:

Don Antonio Torrón, de Corgo
 Don Manuel de Val, de San Andrés
 Don Domingo Jacob, de Anseán
 Don Tomás Sanchez, de Marey
 Don Hermenegildo Diaz, de San Cristobal
 Don Manuel Fernandez, de Piedrafita
 Don Francisco Valcarce, de Argemil
 Don Elias Alvarez, de Cela
 Don Manuel Reborado, de Sarnadeiros y
 Don Domingo Maldán, de Franqueán

Seguidamente despues de abierta la sesión y aprobada el acta anterior, se leyó el Decreto del Gobierno de la República de fecha dos de Octubre y otras circulares, todo relativo a la Contribucion Territorial de Guerra, sobre luces de edificios habitados, y habiendo conferenciado sobre si el Distrito debia o no dividirse en zonas, para la aplicacion de dicha con-

tribución, en su día se acordó unánimamente no hacer dicha división en consideración a que en las 38 parroquias de que se compone el término municipal y más de doscientas aldeas, no se conoce privilegio alguno para que unos sean más gravados que otros.

1874

Alcalde-Presidente
Don Domingo Antonio Lage

Don Domingo Diaz Besteiro - Alcalde 2.^o
Don Juan Fernandez Sanchez, Sindico
Don Antonio Varela Don José Pérez Rodríguez
Don José Rodríguez Cella Don José Serjo Pallares
Don Juan Garcia Rodríguez Don Miguel Rodríguez Franco
Don Manuel Antonio Teixeira Don Antonio Mande
Don Juan Ferreira Torres Don Joaquín Troncoso Cedron
Don Antonio Diaz Lence, Concejales

Secretario

Don Manuel Francisco Cella, hasta el 25 de Enero
Don Pedro Meira y Freire

El día dieciocho de Enero, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se constituyó al objeto de dar posesión al nuevo Ayuntamiento nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Militar de la Provincia, y habiéndose presentado en virtud de las comunicaciones que se les habían pasado, los Sres:

Don Domingo Antonio Lage, Alcalde 1.^o

Don Juan Hernandez Sanchez, Regidor Sindico

Don Antonio Varela

Don José Pérez Rodriguez

Don José Rodriguez Cela

Don José Serjo Pallares

Don Juan Garcia Rodriguez

Don Miguel Rodriguez Franco

Don Manuel Antonio Teixeira y

Don Domingo Diaz Teixeira, Alcalde 2.^o

a los que se dió posesión en forma, declarando instalado el nuevo Ayuntamiento y cesante el anterior.

El día veinticinco siguiente el Alcalde-Presidente Don Domingo Antonio Lage, dió posesión a los Concejales que faltaban de tomarla, estando presentes:

Don Juan Herrero Torres

Don Joaquin Troncoso Cedron y

Don Antonio Diaz Lerce

Acto continuo y reunidos todos los Sres. Concejales se procedió al nombramiento de Comisiones y resultaron elegidos.

Hornato Público y Fomento:

Don Antonio Diaz

Don Manuel Antonio Teixeira y

Don Juan Ferreira

Hacienda, Presupuestos y cuentas:

Don Juan Fernandez

Don Antonio Andrade y

Don José Seijo

Quintas:

Don Domingo Antonio Lago

Don Juan Garcia y

Don José Rodríguez Cêla

Abastos:

Don Joaquín Troncoso y

Don Miguel Rodríguez

Se dió cuenta de una comunicacion de fecha 18 por la que Don José Garcia Alvarez, fundada en el mal estado de su salud hace renuncia del cargo de Alcalde 3º para el que habia sido nombrado, y el Ayuntamiento acordó elevar esta comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que resolviera lo procedente. Seguidamente se vió otra comunicacion de Don Manuel Francisco Cêla, renunciando al cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento, fundada en el mal estado de su salud, y acordaron admitirle la, declarando quedar altamente satisfecho del celo e inteligencia con que

ha desempeñado a aquel cargo, en el que continuaria hasta la toma de posesion del nuevo Secretario.

Tambien se vio una comunicacion del Alcalde de Barrio de San Pedro de Farnadivros, con referencia al parte de D^a Sosela Teixeira, de que Francisco Barba, de la misma vecindad, se propusiera a cercar una porcion de terreno del comun de vecinos, con el que intercepta el camino publico, y se acordó contestar a dicho Alcalde, que reconociera el punto objeto de denuncia, y si resultase ser cierto el aprovechamiento reciente, hiciera entender al Francisco Barba lo reponga a su antiguo estado en el termino de tres dias, bajo la multa de diez pesetas.

Vista la necesidad de proveer la vacante de Secretario, en persona que reuniese las cualidades necesarias para su desempeño, se discutió el asunto y puesta a votacion, se acordó por unanimidad de votos a Don Pedro Vieira y Freire, de Santiago de Fonteita, a quien se oficie para la toma de posesion, que tuvo lugar el dia veintisiete de Enero.

En sesion de ocho de Marzo se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Barrio de Fonteita dando parte de que todos los vecinos se quejan de que Don Antonio Ferrero, de Vilaboa, en la misma, apreso porcion de terreno del comun, con el que intercepta vias de comunicacion, el Ayuntamiento acordó que pase la Comision nombrada al efecto y emita informe; se dió tambien cuenta de dos solicitudes de Francisco Rodriguez Meliño, de Donalban en Lajosa, pidiendo certifica-

siones para inscribir en el Registro de Propiedad las fincas que enumeraba y otra de Don Bernardo Lopez Mourrenza, como apoderado de Don Domingo Diaz-Castroverde y sus hermanos para inscribir tambien la renta que se redimia y pagaba a los herederos de Don Vicente Azeira y Ballardos, por el caserío de Serin.

En sesión de quince de Marzo y vista la comunicacion del Alcalde de Barrio de Ansoain, dando parte de que por las operaciones de la vía férrea se ha cortado un camino público que desde aquella parroquia entlazaba en la carretera de Sarria por junto la casa de Augustin de Castro, privando a los transeuntes y vecinos del indispensable tránsito que por él hacian para la agricultura y otros usos, el Ayuntamiento acordó aprobar las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde, facultándole para restablecer esa y otras vías de comunicacion que se interfecten en el Distrito. También acordaron otorgar 125 ptas a cuenta de los fondos municipales para las atenciones de la Guerra, sin perjuicio de lo que la Junta Municipal tuviere a bien acordar.

En veintinueve de Marzo la Corporacion a petición del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha once, a consecuencia de una solicitud de Don Manuel Maria Cedron, Alcalde de Barrio de Argemil, por diligencias practicadas, acordó informar que el referido Pedáneo es de un caracter orgulloso y altanero, poco sumiso a los mandatos de la Superiori-

dad, según se demuestra por la orden que se le expidió en suatros del corriente y devolvió sin diligenciar, ni haberse presentado como en ella se le prevenia, encargando a Domingo Fernandez dize-se se hallaba enfermo. Así mismo otra solicitud de fecha primero que Ramón Diaz Yebra y otros de Rubial presentaron contra Froilán Villanueva y Calisto Parquez, de la misma para que franqueen el terreno que han apresado a ambos extremos del puente de Rubial que sobre el Rio Tordia existe en dicho pueblo, y resultando que acerca del mismo asunto se instruia expediente que obraba en el Gobierno de la Provincia, a donde se remitió en 30 de Julio de 1.870, se reclamé a dicha autoridad para acordar en su vista lo que proceda.

En doce de Abril se puso sobre la mesa una solicitud pasada a informe por la Comisión Provincial y después de devatida ampliamente se acordó lo siguiente: "Vista la solicitud de varios vecinos de Ansoán elevaron al Sr Gobernador de la Provincia para que se obligase a Don Andrés de Castro a contribuir como vecino a la prestación personal y que la Comisión Provincial remitió a informe de la Corporación, que acordó enacuarto, en los términos siguientes:

1º. Que según acta de once de Febrero de 1.879, Don Andrés de Castro de Ansoán acudio con solicitud, exponiendo que hacia años venia facilitando su casa a la Guardia Civil de los Puestos de Lugo y Sarria, para las entrevistas y que si bien por via de indemnización se le habia relevado por

el Sr. Gobernador de la Provincia de las demás cargas Concejales, habiendo perdido aquella comunicación, trataba de molestarse de nuevo por el Alcalde de Barrio y concluir pidiendo el pago de alquileres ó en su defecto la exención de dichas cargas, y el Ayuntamiento acordó pedir informe a los Comandantes de los Puestos de Lugo y Sarria para resolver en su vista.

19

2.^o. Que en la de 25 del propio mes y año, se dió cuenta de las comunicaciones de los Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil de Lugo y Sarria, evacuando el informe pedido y resultando de las mismas, que las parejas de dichos Puestos hacían las entrevistas y entrega de presos en la casa de Don Andrés de Castro por lo que se hizo asreedor a justa

recompensa y que el interesado admite en su equivalencia la exención de las demás casas concejiles parroquiales; el Ayuntamiento acordó relevarle de las mismas y que se le facilitara testimonio para hacerlo constar al Alcalde de Barrio de aquella parroquia.

3.^o Que habiendo comparecido en este año, el Alcalde de Barrio y algunos vecinos de Anselán pidiendo orden para obligar al Don Andrés de Castros a la reparación en la parte que le corresponde de los caminos de su pueblo, se les hizo entender que no podía facilitarse en virtud de los acuerdos de que queda hecha mención los que podían recurrir para ante la Superioridad si lo creían conveniente, porque siendo el Ayuntamiento un cuerpo moral y el Alcalde executor del acuerdo, no podía revocar lo anteriormente acordado. Quanto a la reclamación de los vecinos de Anselán parece una cuestión de amor propio que de intereses, mediante a que entre todos los vecinos de una parroquia a poca puede alcanzarles el trabajo de una sola.

Seguidamente se trató de la circular de la Administración Económica de la Provincia y disposiciones legales que en la misma se citan, referentes a la renovación de la mitad de la Junta Pericial, elegida en el año 1.872, se procedió a los sorteos por secciones de las personas que debían salir, de los de nueva entrada y de los que han de figurar en terna para los que debe nombrar la Administración de la Provincia, y dió el resultado siguiente:

Personas nombradas por el Ayuntamiento y que cesan:

Don José Torron, de San Bartolomé de Chamoso

Don Antonio Diaz, de Gomeán.

Don Angel Rodríguez, de Sabaroz y

Don José Sobrado, de San Andrés

Duplente:

Don Manuel Diaz Otero, de Bergaza

Personas nombradas por la Administración y que cesan:

Don Miguel Rodríguez, de Escourreda

Don Bernardo Gomez, de Cabreiros

Don Juan Alvarez, de Camposo

Don Manuel Fouce, de Quinte

Duplente:

Don Antonio Pociña, de San Cristobal

Diguen perteneciendo a la Junta:

Por el Ayuntamiento:

Don Manuel Seijas, de Adax

Don José Pilar, de San Cristobal

Don Domingo Silva, de Lorgo

Duplentes:

Don Juan Trebolle, de Lorgo

Don José Vila Lopez, de San Cristobal

Por la Administración:

Don José Parquer, de San Martín de Folgosa

Don Juan Penels, de Manán de Abajo.

Don Domingo Roldán, de Franqueán y
 Don Juan Bande, de Marey

Duplentes:

Don Juan de Fouce, de Piedrafitá y
 Don José Gude, de Corgo

Rembrados por el Ayuntamiento:

Don Francisco Hernandez Monte, de Castriellón
 Don Juan Sanchez, de Abregán
 Don Pedro Gomez, de Lajosa y
 Don José de Pal, de Corgo

Duplentes:

Don Antonio Lopez, de Corgo

Propuesta en terna, para la Administración:

Primera:

Don Manuel Cela, de San Andrés
 Don José Hernandez, de San Andrés y
 Don Domingo Tructuoso, de Corgo

Segunda:

Don Angel Garcia, de San Bartolomé
 Don Domingo Tallón, de Argemil y
 Don Francisco Garcia, de Argemil

Tercera:

Don Juan Montes, de Cerceda
 Don Vicente Diaz, de Cerceda y
 Don Rosendo Cordero, de Sabarey

Cuarta: En representación de los Forasteros:

Don Felix Vila, de Lugo

Don Antonio Castro, de Lugo y

Don Manuel Paradelo, de Lugo

Suplentes:

Don Luis Aldegunde, de San Cristobal

Don Antonio Pérez, de San Andrés y

Don José Fernández, de Comedán

En sesión de diecinueve de Abril, se reunió el Ayuntamiento a sesión ordinaria y se hizo presente por el Sr. Alcalde que en uno de los primeros dias de la ultima semana por D^a Dolores Martínez por sí y en representación de su hija D^a Plácida Valcarlos, venia a requerir al Ayuntamiento para que en primero de Julio próximo le dejase libre la casa que habita por arriendo con todas sus oficinas, porque para aquélla fecha tenia que ocupar la otro inquilino a quien la habian arrendado, y el Ayuntamiento despues de deliberar ampliamente sobre el asunto, acordó que teniendo otro desocupado el Sr. Alcalde-Presidente, situado en la carretera, sito en la Penagrande que debia reunir las condiciones apetecidas, nombró una comisión de su seno compuesta por los Sres. Don Domingo Diaz Westeira, Don Juan Fernandez Senses y Don Isaquín Troncoso, para que reconociéndola vean las oficinas que el Ayuntamiento precisa ocupar y la contraten con su dueña por el tiempo y precio que vean conveniente a los intereses del municipio.

En la de tres de Mayo, la Comisión nombrada el 19 de Abril pasado comunicó el arriendo de la casa de Don Domingo Antonio Lage, para instalar el Ayuntamiento, cuyo contrato dice:

"En la Casa de la Penagrande, parroquia de San Cristóbal de Chamoso, distrito del Corgo a 26 de Abril de 1874. Reunidos Don Domingo Diaz Hestero, Don Juan Fernandez Sanchez y Don Joaquín Troncoso, Alcalde 2º, Regidor Síndico y Concejales, respectivamente del Ayuntamiento del Distrito, de una parte, y la otra Don Domingo Antonio Lage, dueño de esta casa, dijeron: Que los primeros en uso de las atribuciones conferidas por el Ayuntamiento en sesión de 19 del corriente, han reconocido esta referida casa y elegido de ella para ser ocupada por el Ayuntamiento las habitaciones siguientes: La Sala principal que se halla en la parte del Oriente, con su balcón que tiene salida desde la misma para el despacho del Ayuntamiento y el gabinete que dá a la parte del Poniente de la Sala también se sirvió por esta para la Secretaría, y además la cuadra nueva titulada Bendella, arrimada a la cocina en la furrada dividida provisionalmente en dos departamentos, y el espacio que ocupa debajo del balcón para la colocación de caballeros de los individuos del Ayuntamiento y nias concurrentes que lo precisen, habiendo convenido con Lage en arrendar como por el presente lo arrienda las mencionadas oficinas por tiempo de seis años a contar desde 1º de Julio del actual a igual día del de 1880, en renta cada una de 75 ptas, o sean 300 reales cobrados por semes-

tras en la Depositaria de fondos Municipales de este Ayuntamiento, el que conservará la casa en buen estado en que lo recibió con las cerraduras y llaves y cristales en los huecos, y la dejará a la terminación del arriendo; en cuyos términos se dieron por convenidos, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento se sirva acordar a quien se dé cuenta en la próxima sesión para que mereciendo su aprobación se tenga este contrato como un documento público y solemne, en cuya prueba lo firmamos en la mencionada casa y fecha al principio mencionada; y el Ayuntamiento dió su aprobación.

En sesión de veinticuatro de Mayo, el Ayuntamiento acordó conceder hasta el próximo mes de Octubre, autorización a Don Santiago de Val, vecino de San Andrés de Chamorro para abrir una cantera y extraer piedra en el monte común de su parroquia y sitio titulado "Do Coutiro do Ceps" para una obra que iba hacer, dejando al terminar todo allanado y mientras duran los trabajos no se interrumpirían las vías de comunicación.

En sesión de catorce de Junio, se hizo presente la necesidad de desalojar la casa que ocupaba el Ayuntamiento para 1.^o de Julio próximo y por consiguiente la traslación de los muebles y papeles de la Secretaría de la Corporación, pero considerando que varios de estos son inútiles, como sucede con las colecciones de Boletines antiguos que están incompletas, acordó el Ayuntamiento que se quemaran para evitar la confusión que producen en el archivo y traslación.

1875.

Alcalde-Présidente
Don Antonio Diaz Lencé

Don Domingo Chousa Páramo- 1.^o Teniente

Don Antonio Bande González- 2.^o Teniente

Don Miguel Rodríguez Franco, Procurador Sindico

Don Domingo Diaz

Don Juan Castedo

Don Manuel Diaz Mosquera

Don Casto Rodríguez

Don Manuel Torrón

Don José Sánchez Rodríguez

Don José López Portela

Don Juan Hestero

Don Pedro María Naval y Don José Lencé

Concejales

Secretario:

Don Manuel Silva Daira, desde 7 Marzo 1875 hasta 9 de Junio

Don Domingo Parquer Maréy desde el 9 de Junio 1875.

En diez de Enero; visto el dictamen de la Comisión de Ornato Público, referente a la solicitud presentada por Don Pedro y ^{Doña} Maria Soesta Teixeira, vecinos el primero de San Mamed de los Angeles y la 2^a en San Pedro de Farnadeiros, se acordó que comparezca Don Francisco Barba, de la de Farnadeiros, a otorgar en forma el correspondiente allanamiento de quedar obligado a la recomposición del camino de que fué objeto la denuncia, después de lo cual se acordaría.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Ornato Público pasara al reconocimiento del terreno de que fué objeto del parte producido por el Alcalde de Barrío de San Cristobal manifestando que por Manuel do Val, Felipe Iglesias y Francisco Resteira, vecinos, el primero de Sendin y los dos ultimos de San Cristobal, se está apresando parte de terreno del común de vecinos, al sitio llamado da "Bandara".

El veintiocho de Febrero se constituyó el Ayuntamiento al objeto de dar posesión al nuevo, nombrado por el Sr. Gobernador de la Provincia, y habiéndose presentado en vista de las comunicaciones que se le han pasado los Sres, se les dió posesión en forma y declarando instalado el nuevo Ayuntamiento y cesante el anterior, estando presentes los nuevos Concejales:

Don Antonio Diaz Lencé, Alcalde electo

Don Domingo Diaz

Don Juan Castedo

Don Manuel Diaz Mosquera y

Don Casto Rodríguez, Concejales

Después ocupada ya la Presidencia por Don Antonio Diaz Lence, nombrado Alcalde por el Sr. Gobernador, se declaró abierta la elección de dos Tenientes que correspondían a este Distrito y los Sres. Concejales comprendidos en la lista del Sr. Gobernador fueron uno a uno acercándose a la urna y depositando su voto y terminada esta operación el Sr. Presidente leyó las papeletas en alta voz y las dejó sobre la mesa para que las examinasen los votantes, habiendo dado el resultado siguiente:

Don Domingo Chousa y Paramo, 9 votos

Don Antonio Bando, 9 votos

Y como hubiesen reunido la mayoría de votos dichos Sres. quedaron elegidos para el cargo de 1.^o Teniente, el primero y para el 2.^o el Bando.

Por el propio orden y debida separación quedó nombrado Procurador Sindico, Don Miguel Rodríguez Franco. Dada posesión en el acto al Sr. Procurador Sindico, no habiendo podido tener efecto la de los Tenientes nombrados por no haber asistido, declarando constituido el Ayuntamiento.

En sesión del día cuatro de Marzo tomó posesión del cargo de Concejal Don Marcial Torroñ, y en siete del mismo mes:

Don Domingo Chousa y Paramo

Don José Sánchez Rodríguez y

Don Antonio Bando Gonzalez

en esta misma sesión y vista la necesidad de proveer la vacante de Secretario de la Corporación en persona que reúna las cualidades necesarias para su desempeño y puesto el asunto a discusión acordaron por unanimidad que la elección tuviere lugar por votación nominal y pública y verificada esta resultó electo para Secretario de la Corporación Don Manuel Silva Deira, vecino de la Ciudad de Lugo.

En sesión de catorce de Marzo se dió cuenta del parte dado por el Alcalde de Barrio de Lugo, relativa al aprovechamiento del monte común denominado "da Bándara" y la construcción de una casa terrena en el mismo y de las diligencias posteriores con el dictamen de la comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento anterior, compuesta de los Sres. Don Antonio Diaz, Don Manuel Teixeira y Don Juan Ferreira Torre, de fecha 21 de Febrero, y puesto el asunto a discusión, tomó la palabra Don Domingo Chouza, previa licencia del Sr. Presidente, el cual se conformó con lo expuesto por aquel en cuanto al derrivo de los cierras, pero con la segunda parte de dicho dictamen en la que toca a la construcción de la casa, que también se denuncia, a que se derrive del mismo modo que los cierras. Se procedió a la votación y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se hiciese saber al Don Manuel Doval, habitante de la casa, en cuestión, a Francisco Resteiro y Felipe Iglesias, que en el período término de tres días derriven respectivamente los

sierras y casa construida.

Seguidamente habiéndose manifestado por el Sr. Presidente la conveniencia de dividir el Ayuntamiento en cuatro Comisiones, denominadas: Ornato Público, Hacienda, Quintas y Abastos, se acordó proceder a la elección de las personas que han de componerlas en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos por unanimidad de votos y constituidas dichas Comisiones de la manera siguiente:

Ornato Público:

Don Domingo Clouza

Don José Sánchez y

Don Manuel Diaz Mosquera

Hacienda:

Don Antonio Bande

Don Miguel Rodríguez y

Don Pedro de Pal

Quintas:

Don Antonio Diaz, Presidente

Don Juan Castedo y

Don Manuel Diaz Monasterio

Abastos:

Don José Pence

Don Marcial Torron y

Don Juan Hesteiro

En sesión de veintinueve de Marzo, se vio una solicitud pre-

sentada por Don Manuel de Pal, Don Felipe Iglesias y Don Francisco Resteiro, vecinos de San Cristobal, interponiendo apelación del acuerdo tomado por esta Corporación, referente al derrivo de los siexres y casa construidos y denunciados en el monte denominado "da Bándara", y se acordó por el Ayuntamiento admitirla y dirigirla al Sr. Gobernador.

El Ayuntamiento, vista la solicitud remitida por el Sr. Gobernador, que ante este produjo Don Francisco Barba de San Pedro de Farnadeiros, denunciando el acotamiento de un terreno común en el monte denominado "Dos Hornos", de la misma parroquia, acordó pasarlo a la Comisión de Ornatu Público para que constituyéndose en el punto objeto de denuncia emitan su dictamen y se acordará lo que proceda.

Asi mismo se dió cuenta de una comunicación de la Administración Económica de la Provincia en la que ordenaba la incantación en el nombre del Estado, de las líneas que figuran bajo el N.º 1º del repartimiento de territorial de este distrito por las que paga el Exma. Sr. Conde de Altamira, 42' 53 ptas, y en su consecuencia acordó su cumplimiento y que por el Secretario del Ayuntamiento se hiciera saber a los caseros del Sr. Conde rétingan las rentas de que son pagadores, y de hecho se devuelva el original a la Administración.

En sesión del cuatro de Abril acordó el Ayuntamiento dirigir al Sr. Gobernador Civil un informe acompañado una solicitud presentada por varios vecinos de la parroquia de

Anseán, exponiendo que la empresa constructora de la vía férrea, les había cortado los caminos que tenían para su servicio.

Don Manuel de Pal, de San Cristobal solicitó del Ayuntamiento se le concediese tiempo para proporcionar una casa en donde vivir o no dejar satisfecho el arrendamiento de la misma acordado, el Ayuntamiento acordó concederle el término de ocho meses.

En sesión de once de Abril se dió cuenta del expediente instruido por motivo de la presentada por Don Pedro y D^a María Josefa Teixeira, contra Francisco Harba, del propio Harnadeiros, y obligación personal presentada por este de la recomposición del camino según le estaba prevenido, y el Ayuntamiento considerando que sin embargo de este podría en lo sucesivo ser objeto de discordia entre sus convecinos dicho aprensamiento, pues considerándose con igual derecho tratarían también de apresar todos los comunes de dicho pueblo dando esto lugar a un sin número de quejas, por unanimidad acordó se haga saber al Harba, proceda al arrancamiento de lo aprensado, en el término de tres dias, apercibiéndole que de no verificalo lo haría el Ayuntamiento a su costa.

Otra presentada en este dia por Don Casto Rodriguez, referente a la traslación de la Casa Ayuntamiento, manifestando entre otras cosas daba un local igual por la tercera parte de rebaja en la de su habitación de Corgo junto en donde lo estaba antiguamente, y el Ayuntamiento en su vista

acordó pasase el Procurador Sindico a fin de que emitiese el correspondiente informe y se diese cuenta en su vista en la proxima sesión.

En la de dieciocho de Abril se dió cuenta de lo solicitado como está mandado en el acta anterior, que ha presentado Don Casto Rodriguez referente a la traslación que devolvió el Sindico con un dictamen por autorizar, manifestando que tenía que rectificarlo y no le era posible por hoy emitirlo. Leída la palabra por el Sr. Presidente, al 1º Teniente de Alcalde Don Domingo Chouza, y en su uso dijo: "Que no estaba conforme con las razones por el Sindico consignadas y que creía no debían tenerse en cuenta porque habiendo tenido bastante tiempo para deliberar y proponer lo que a su ministerio incumbiere trataba de eludir tan imprescindible deber, según se deducía de su razonamiento e intundados escrúpulos", a cuyo razonamiento se adherieron los Concejales: Don Marcial Torró, Don Juan Castedo, Don Pedro Maria de Val, Don José Sanchez y Don Manuel Diaz Mosquera; solicitada y concedida la palabra al Procurador Sindico, reprodujo lo manifestado y añadió en su apoyo: "Que siendo una cuestión de difícil solución la presente y no teniendo en consideración al formar el apuntamiento por un olvido involuntario y como tal disculpa de la actitud que en su conclusión pudieran haber tomado los Sres. Concejales, sus dignos compañeros, tenía por conveniencia, legalidad y hasta moralidad que meditarle; y no siendo bastante el tiempo de que disponía esta tarde para obrar en este sentido podía quedarse

el asunto pendiente de deliberación hasta el día que se considerase justo"; tomada esta proposición en consideración, se acordó por el Ayuntamiento dejar dicho asunto pendiente de resolución hasta el día dos del mes de Mayo.

También se discutió sobre la renuncia presentada por el Secretario de la Corporación, Don Manuel Silva, fundándola en palabras que el Sr. Teniente de Alcalde Don Domingo Chousa parece habia proferido acerca de su capacidad, quien rectificado declaró no fuera en ánimo ofender ni aludir con semejante expresión a dicho funcionario, pues habia dicho aquella palabra sin intención de ofender a sujeto alguno determinado: y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad no tener por causa suficiente la que se alega en la aludida renuncia y declarar no haber lugar a admitirla.

En sesión del dos de Mayo, el Procurador Síndico, emitió el dictamen en lo solicitado que Don Casto Rodríguez ha presentado, y consta en el acta de once de Abril, en el que manifiesta que no está conforme con la traslación del Ayuntamiento a la casa de Don Casto Rodríguez, porque hay en ella un matadero, es insegura y tampoco es dueño para arrendarla y que procede desestimar dicha pretensión, y en otro caso ofrece voto particular razonado para evitar la responsabilidad que le incumbe. Por Don Domingo Chousa se manifestó que si bien hubo hasta aquí matadero en la entrada a un extremo de la casa de Don Casto Rodríguez, le tiene este manifestado que sacará todo lo que afecte a la digui-

dad de la Compañía, que inseguro solo está una de las escaleras y que si bien es cierto no es dueño, como inquilino puede subarrendar, concluyéndose a que se acceda a lo solicitado. Por los Sres. Castedo, de Val y Torrón, se manifestó estar conformes con lo consignado por el Sr. Chousa. Declarado suficientemente discutido y no habiendo más Concejales que pidiesen la palabra, se acordó proceder a la votación, que fué nominal, la que dió el resultado siguiente:

Concejales que dijeron acceder:

Don Domingo Chousa

Don Pedro María Doval

Don José Sánchez

Don Marcial Torrón

Don Manuel Díaz Mosquera

Don Juan Castedo y

Don Juan Besteiro

Concejales que dijeron no acceder:

Don Miguel Rodríguez

Don Antonio Bando

Don José López

Don José Benze y

Don Antonio Díaz, Presidente

En su vista y declarando que hubo mayoría en votación a lo solicitado por Don Casto Rodríguez, se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres Concejales: Don Antonio Bando, Don Juan Castedo y Don Miguel Rodríguez, que examinasen

el local que hubiese de utilizarse por el Ayuntamiento, sus condiciones higiénicas, seguridad y decoro, emitiendo en seguida su dictamen, procurando averiguar el título por que Don Castor Rodríguez, posee esa casa y en su caso la facultad que tenga para subarrendarlo.

Por el Sr. Teniente de Alcalde se propuso la necesidad de renovar los Alcaldes de Barrio del Distrito y el Ayuntamiento de conformidad acordó acceder a la proposición.

En la de nueve de Mayo, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria se vio la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia participando el nombramiento de los Vocales de la Junta de Instrucción Primaria de este Distrito a favor de:

Don Francisco Santero, párroco

Don Domingo Antonio Lage

Don Pedro Deira y

Don Laureano Palcarce, padres de familia

y que ese Ayuntamiento procediese al nombramiento de un concejal, que recayó en Don Manuel Diaz Monasteria, acordando para la instalación de la Junta, el día doce del corriente, a la una.

En sesión de dieciséis de Mayo, el Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión correspondiente la solicitud hecha por Don José García Álvarez, de Sabarey, manifestando que sus convecinos Don Angel Fernandez y Domingo Moreira habian interceptado el camino que desde Adayse dirige al Páramo, cerrando el "Agua dos Campos".

Otra de Don Domingo Diaz, de Campelo por la que denunciaba a su convecino Don Manuel Mosteiro por haberse propasado a roturar ó sea labrar en terreno común de vecinos al sitio de "Escario", colindante con los carballos de Fernando, el Ayuntamiento acordó declarar comunal el terreno roturado más el que están los robles de Antonio Besteiro, reservándoles sin embargo el aprovechamiento de estos y exigir del Monasterio la responsabilidad a que se haya hecho acreedor por la roturación.

También se presentaron los dictámenes hechos por la Comisión nombrada para el reconocimiento de la casa de Don Casto Rodríguez y se acordó en sesión del pasado día dos en los que manifiestan Don Antonio Castedo y Don Miguel Rodríguez que reconocido el local observan que no tiene seguridad, comodidad ni capacidad en el piso y respecto a las facultades que el Don Casto tenga para subarrendar, dicen que este les presentó un arriendo simple de cuatro años hecho por D^{ra} Magdalena Valcarlos, dueña de dicha casa y al parecer menor de edad, sin que puedan aseverar lo cierto de este particular y que procedió no aceptar la proposición de Don Casto Rodríguez. Disminuyendo de este dictamen el otro comisionado Don Juan Castedo manifestó que reconocido con escrúpulo dicha casa la encuentra servible y buen estado que reúne con divisiones especiales con capacidad y nada deja que apetecer para el objeto y que así se deducía del grande transcurso de años que había, que los Ayuntamientos que precedieron al presente la vivieron ocupando y demostraron las muchas elecciones

y quintas que hicieron en ella y respecto al arriendo que Don Castro tiene en esa casa añádese de palabra que lo considera válido, terminando a que el Ayuntamiento puede hoy mismo verificar su traslación a la casa reconocida. El Ayuntamiento con vista a esta descripción acordó por unanimidad nombrar como maestro de obras a Don Juan Castedo Fernandez, vecino de Santa Catalina de Ansoán, quien pasando al sitio en cuestión le reconozca y emita su parecer antes del 29 del corriente. Así mismo el Sr. Alcalde y Tenientes han elevado al Ayuntamiento la propuesta de los Alcaldes de Marcis para su elección que recayó por unanimidad en:

Don Domingo Fructuoso, de Corzo
 Don José Gude, de Bomedán
 Don José Cedrón, de Santalla
 Don Ramón García, de San Bartolomé
 Don Froilán Gomez, de Campelo
 Don José Rodríguez, de Sabarey
 Don Juan Lopez Durán, de Uela, reelegido
 Don Miguel Souto, de Abregán
 Don Miguel Lopez, de Escoréda
 Don Angel de Castro, de Maceda
 Don Bernardo Gandal, de Pilachá
 Don Manuel Chantres, de Cabreiros
 Don José Capón, de Adax
 Don Juan Tallón, de Franquesán

Don Juan Bando, de San Esteban de Farnadeiros
 Don Felipe Mallón, de Lajosa
 Don Tomás Chousseiro, de Lajosa
 Don Francisco Pérez, de Cerceda
 Don José Ramón do Val, de San Martín de Folgosa
 Don Antonio Ferreira Vila, de Queizán
 Don Angel Penela, de Paradelá
 Don Manuel Celeiro, de San Esteban de Folgosa
 Don Domingo Tallón, de Argemil
 Don Juan Parquer, de Quinte
 Don Froilán Gáñez, de Manán de Arriba
 Don Francisco Barba, de San Pedro de Farnadeiros
 Don José de la Torre, de Piedraíta
 Don Juan Vila, de Bergazo
 Don José Mascuax, de Marey
 Don Francisco Hernandez, de Castrillón
 Don Francisco Costedo, de Segovia
 Don Florencio Rodríguez, de Manán de Abajo
 Don Manuel Torcón, de San Andrés
 Don Antonio Besteiros, de Fonteita
 Don Juan Jacob, de Anseán
 Don Manuel Arcojo, de Piñeiros
 Don José Guitián, de San Cristobal y
 Don Manuel Parquer, de Camposo
 En sesión de veintitres de Mayo, se dió cuenta de una solici-

tud de Don Antonio Besteiro, de Campelo, en la que manifestaba que le llegara la noticia de que a instancia de su convecino Don Domingo Diaz, se instruyese expediente en esta Alcaldía por declaración de comunal del monte "do Escarro ó Carballos de Fernando", términos de Campelo, que se propuso a labrar Don Manuel Mosteiro, de la misma vecindad; que el monte no pertenecía al Mosteiro ni al común, por ser de la entera pertenencia del Besteiro, en cuyo goce estaba y lo estuvieron sus antecesores pasa de 20 ó 30 años, que por tal razón demandarà en juicio verbal a tal Mosteiro, concluyendo a que se sirviese sobre ser por ahora dicho expediente y se estudiase a lo mandado.

Otra de Don Pedro Pierto y Don Froilán Paz de Franquán en la que manifestaban que su convecino Don Domingo Paz, con la construcción o renovación de su casa perjudicaba el tránsito de la vía pública y servicio del pueblo. El Ayuntamiento en su vista acordó que la Comisión de Ornato Público se constituya en el punto donde se construyó la obra nueva y emitan su dictamen.

Emitido el dictamen por la Comisión de Ornato Público a la solicitud de Don José García, de Sabarez, de la que se dio cuenta en 16; Resultando que del dictamen de la Comisión, que ningún perjuicio sufre el tránsito público, ni los vecinos, se acordó notificar a las partes y aprobar el dictamen emitido por la Comisión.

En sesión de veintinueve de Mayo, se hizo presente la necesidad de nombrar asociados de la Junta Municipal para que se ocupasen inmediatamente de los trabajos preparatorios para

la contribución del año 75 y 76 y después de discutir ampliamente, recayó el nombramiento en las siguientes personas:

Don José Vila, de San Cristobal

Don José de Pal y

Don José de Gude, de Logro

Don Domingo Lage, de Cabréros

Don Francisco Rodríguez, el Bueno, de Najosa

Don Manuel Crecente, de San Bartolomé

Don Pedro Sánchez, de Argemil

Don José Paz, de Vilachá

Don Domingo Silva, de Segovia

Don Ramón Abuin, de Piñero

Don José Serjas Martínez, de Adax

Don Juan Carballo y

Don José Rodríguez, de Queizán

Don Pedro Serra y

Don Manuel Teixeira, de Monteita

Don Francisco Fernández y

Don José Pérez, de San Martín de Solgosa

Don Manuel Caldeira, de San Esteban de Solgosa

Don Gerónimo Marez, de Franquesán

Don Juan Ferrero, de Castrillón

Don Francisco Lopez Otero, de Campelo

Don Pedro Santiz, de Bergara

Don Joaquín Troncoso, de Piedratita

Don Juan Fernandez y

Don Manuel Aldeyunde, de Bomeán

Don Jacobo Lopez, de Santalla

Don Tomas Sanchez Mera y

Don Andrés Sanchez, de Macez

Don Juan Sacher, de Abragán

Don Domingo Fernandez, de Escoureda

Don Juan Rodriguez, de Maceda

Don José Garcia Alvarez, de Sabarey

Don Domingo Fernandez, de Camposo

Don Francisco Pazquez y

Don Elias Alvarez, de Cella

Don Manuel Fernandez, de Cerceda

Don Manuel Fernandez, de San Esteban de Sarnadeiros

Don Antonio Parela, de Quinte

Don Andrés Arias y

Don Manuel Reborado, de San Pedro de Sarnadeiros

Don Ramón Rodriguez, de Paradela

Don Manuel Arias, de Manán de Arriba

Don Andrés Arias, de Manán de Abajo

Don Manuel Fernandez, de Aseán y

Don Manuel Cella, de San Andrés

Asi mismo vista la necesidad de elegir la Junta de Evaluacion de lo pericial, el Ayuntamiento por unanimidad acordó reelegir la que estaba funcionando a excepcion de Don Francisco Fernan-

dez, de Castrillón, por serle incompatible con el cargo de Alcalde de Barrio y Don Antonio Lopez, de Corgo, por haber fallecido, nombrando en lugar de aquel a Don Manuel Caldero, de San Esteban de Melgosa y de este a Angel Rodriguez Abuin, de Sabarey.

En sesión de treinta de Mayo, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Obras Públicas pase por el lugar de Dubime, en la parroquia de Franqueán e informe si procede o no conceder la licencia solicitada por Don Domingo Paz para rectificar la casa de su habitación de nueva planta a la que circunda una vía pública.

En la de nueve de Junio, se acordó admitir la renuncia del Secretario de la Corporación, Don Manuel Silva, por tener suficientes fundamentos y nombrar en su lugar a Don Domingo Pazquez, de Santa Maria de Franqueán, interinamente.

En la de veintisiete siguiente, Don Angel Hernandez, vecino de Sabarey que habia presentado una solicitud manifestando no estar conforme con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas oponiéndose a poner una cancella para el tránsito de gente y ganados y concluyendo a que se dejase sin efecto el acuerdo dictado por la Comisión, y se le recibiera prueba para justificar que el camino "das Campas" se hallaba cerrado en la misma forma que lo estuvo hace mas de veinte años; y de lo contrario se le admita la apelación que interpone para ante la Comisión Provincial y el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a la última petición, de alzada para ante la Comisión Provincial.

En sesión de dieciocho de Julio, se hizo presente la necesidad de nombrar escribiente del Ayuntamiento, en atención a que el que lo es en propiedad Don Domingo Pazquez, desde el 9 de Junio, se halla nombrado Secretario Interino de la Corporación, y puesto el asunto a discusión, por unanimidad acordaron nombrar escribiente interino a Don Gerónimo Marz, vecino de Santa María de Franqueán, cuyo cargo ya viene desempeñando desde el nueve de Junio.

En sesión de uno de Agosto se dio cuenta de una solicitud de Don Gregorio Padorno, de San Martín de Solgosa, pidiendo se le autorice para construir nuevo camino a la parte Norte de una finca a Prado nombrada du "Horta" y delineación de un arroyo de agua que pasaba por el citado camino a lo largo del Prado. Otra de Don José de Val, de Corzo, por la que intentaba cerrar dechantado el leiro "Leiro Largo do Agro do Castro", por el que hay la servidumbre de un camino después que gira desde la carretera al pueblo de Lamas por cuyo punto se obliga a formar un pasillo para el servicio del público. En ambas solicitudes el Ayuntamiento acordó pasarlas a la Comisión para que constituyéndose en ambos puntos emitieran su dictamen. Cuyos dictámenes fueron emitidos y aprobados por la Corporación en sesión del veintiseis de Septiembre, por lo que el Ayuntamiento autorizó lo solicitado por Don Gregorio Padorno y Don José de Val, vecinos de San Martín de Solgosa y Corzo, respectivamente.

En la de siete de Noviembre, la Corporación acordó que

la Comisión de Ornato Público se constituya en el lugar "Punta dos Benedos" en la parroquia de Ceta y emita el informe que estime oportuno en la denuncia de Don José Fouce contra Don Gabriel Pérez y su sobrino Don José Franqueira, por aprensamiento de monte comunal.

En la de veintiocho de Noviembre, se dio cuenta de una solicitud de Don Manuel Arias Ferreira, de Paradelá, por la que se quejaba que su convecino Don Alvaro Quiñanx había estercolado con romaje en las aceras de su casa, por cuyo motivo impide la vía pública y lo mismo lo hacían Don Angel Fernandez y Don Manuel Rivas, estercolando en las aceras del resto de su casa. El Ayuntamiento acordó que dicha solicitud pasara a la Comisión de Ornato Público a fin de que constituyéndose en aquel punto reconocan el sitio y emitan el informe correspondiente.

En sesión de doce de Diciembre se acordó proceder al sorteo entre los Vocales asociados a la Junta Municipal para sacar en suerte los diez que han de firmar el libro del censo electoral y habiéndose verificado así resultaron elegidos los D^{os}:

Don José Doval, de Lorgo

Don Domingo Lage, de Cabreiros

Don Ramón Abuin, de Piñeiro

Don José Serjas Martínez, de Aday

Don Pedro Neira, de Fonteita

Don Pedro Santiz, de Bergara

Don Joaquín Troncoso, de Piedratón

Don Juan Sánchez, de Abrogán

Don Manuel Arias, de Mandán de Arriba

Don Manuel Celá, de San Andrés

En la de diecinueve de Diciembre, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez de 1.^a Instancia del Partido, por la que manifestaba que con la misma oficiaba al Juez Municipal de este Distrito, para que con toda urgencia cumpliera con la obligación con que se hallaba de ejercer las funciones de su cargo en el local de las Casas Consistoriales, que al efecto le designe el Ayuntamiento, con prevención de que se le comunicara su exacto cumplimiento, y en su vista la Corporación acordó; que teniendo en consideración que esta Casa Consistorial titulada "Penagrande", de ella solo se encuentra arrendada por su dueño Don Domingo Antonio Hage, la Sala principal para sesiones del Ayuntamiento, la segunda para Secretaría y que estas dos oficinas son muy necesarias para el despacho y además tiene acordado la Corporación por mayoría de votos el traslado de la Casa Consistorial para la verdadera capital de su nombre, acordó por unanimidad que en esta casa no hay habitaciones suficientes para el despacho del Jefe Municipal.

Así mismo se dió cuenta por el Secretario de la solicitud de Don José Mouce, de Celá sobre aprensamiento de monte común por Don Gabriel Pérez y José Franqueira y pasada a la Comisión de D. P. acordaron todos de común acuerdo de dejar el camino actual, pero conservándolo.

1876

Alcalde - Presidente

Don Antonio Diaz Lence, hasta el 21 de Mayo

Don Domingo Chousa Paramo

Don Miguel Rodriguez Franco Don Manuel Diaz Mosquera

Don José Lopez Pazquez Don Pedro de Val Fernandez

Don Domingo Diaz y Diaz Don Manuel Diaz Monasterio

Don Juan Mesteira Sanchez Don José Lence Lopez

Don Marcial Torron Monasterio Don Casto Rodriguez Martin

Don Juan Castedo Fernandez y Don Antonio Bande Gonzalez

Secretarios:

Don Domingo Pazquez, hasta Octubre

Don Antonio Bande Gonzalez, hasta el 16-XI-y

Don Manuel A. Carballo Otero

En sesión de nueve de Enero, el Ayuntamiento teniendo presente las próximas elecciones de Diputados y Compromisarios, se acordó nombrar las cuatro personas que habian de presidir el día veinte, las Mesas de los Colegios de que se componia el Distrito, recayendo dicho nombramiento en los Concejales:

1º Colegio: Gorgo

Don Antonio Diaz, Presidente

2º Colegio: Fonteita

Don Manuel Diaz, Concejál

3º Colegio: Marey

Don Antonio Rande, 2º Teniente

4º Colegio: Sabarey

Don Domingo Chousa, 1º Teniente

En la de diecisiete de Enero, se hizo presente el pluxo señalado para las Elecciones a un Diputado y dos Compromisarios, que tienen que elegirse para este Distrito y en su vista acordó la Corporación que se formara un candidato para los dos Compromisarios y después de discutido ampliamente han elegido a los Concejales: Don Domingo Chousa Páramo y Don Marcial Torrón, y que se comunicara a los cuatro colegios, así como el candidato de Diputado recibido del Sr. Gobernador, Don José Gárdenas y Ariarte, para que uno y otro llegara a conocimiento de los electores.

Vista la solicitud presentada por Don Juan Ferrreira, vecino de Castrellón, en la que decía: "Que en terreno de su propie-

dad ya la parte del Norte de su casa, intenta hacer de nuevo un cercal murado de piedra y que a esta obra le rodee camino vecinal y público, que con el fin de no perjudicar a este vial, pide pase una Comisión a la delimitación de la obra intentada" y el Ayuntamiento acordó que pasara a la Comisión de Ornato Público para que constituyéndose en el punto que se relaciona y previos los informes que creyeran procedentes, emitan su dictamen dentro del plazo de ocho días.

En la de veintisiete de Febrero vista la comunicación del Sr. Gobernador Civil que transcribía otra que le remitió la Comisión Provincial, citando el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cerro, sobre que Don Domingo Urosa y demás Concejales que fueron en el año económico 73 y 74, reintegrasen las partidas que no se habían incluido en el presupuesto de aquel año, cuyo expediente estaba terminado pero no así las costas que se impusieron a dichos ex-concejales por el apremio expedido contra ellos por no haber razón para obrar de aquella manera y por consiguiente satisficiesen el citado apremio al siguiente Ayuntamiento que lo determinó. Se hizo presente la providencia dictada por el Sr. Presidente a continuación de la última comunicación por la que ordenaba se llevase a puro y debido efecto lo dispuesto en las dos anteriores comunicaciones y que se notificase a los ex-Concejales para que aprestasen el apremio de que se trata y reintegrasen del que lo ha suplido. En su vista, el Ayuntamiento, los Sres: Don José López, Don

Don José Lencé, Don Marcial Torron, Don Juan Besteiro, Don Casio Rodriguez y Don Manuel Diaz Mosquera, manifiestan estar conformes con lo prevenido por la Superioridad en las dos comunicaciones y providencias dictadas a las mismas por el Sr. Presidente, disintiendo de este acuerdo Don Antonio Diaz y Don Antonio Lande por la razón poderosa de pertenecer al Ayuntamiento que ha acordado el pago contra los ex-Concejales que lo satisficieron. No obstante todos los concurrentes estuvieron conformes en que se llevara a cabo la notificación y mas particular de las providencias.

En la de dos de Abril el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Orato Público, referente a la solicitud hecha por Don Manuel Arias Ferrero, de San Fiz de Paradela, en queja contra su convecino Don Alvaro Quiñó, de la que se habló en la sesión de 28 de Noviembre, a la que dicha Comisión informó en el sentido de que procedía el levantamiento de la excolecera, dejando la vía libre y expedita

En siete de Abril, reunidos los Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Diaz, en sesión extraordinaria para que fueran convocados en virtud de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que se inscribía la dirigida por el Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial haciendo referencia del expediente instruido por el Ayuntamiento con motivo de comunicación del Juez Municipal del mismo para que se le facilitara para el despacho del Juzgado

habitación en la Casa Consistorial, como igualmente del acuerdo que la Comisión Provincial dictó en 29 del referido Marzo, en la que acordó, la Comisión, ordenar al Sr. Alcalde y Ayuntamiento de este Distrito, donde es natural se hallé situada, según lo acordaron en las sesiones de dos de Mayo y 19 de Diciembre de 1875 que habilitasen en aquella local digno de sus importantes funciones, al Juzgado Municipal de este término. Previendo el Sr. Gobernador el puntual cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Provincial, en el término de ocho días al que se comunicó, de quedar instalado el Juzgado Municipal en el punto de que se hizo mención.

En su vista el Sr. Presidente en justa obediencia a lo dispuesto por la Superioridad hizo presente a la Corporación tratase de proporcionar local para la Casa Consistorial y habitación decente para el despacho del Juzgado en el punto y nombre de la Capitalidad del Corgo, medios de transportar el menaje y archivo del Ayuntamiento, con señalamiento de punto y día en que ha de tener efecto. Puesto el asunto a discusión, se acordó la traslación de la Casa Consistorial al nombre de la del Corgo y casa que ocupa Don Casto Rodríguez, por virtud de arriendo que de ella le hizo D^{ña} Dolores Martínez, como Tutora y Curadora de sus hijos menores, que hallándose presente manifiesta facilitar la Sala en que anteriormente ejercía sus funciones la Corporación y la Sala contigua a la misma para el Juzgado Municipal a contar

desde el día diez del corriente, hasta el 30 de Junio de 1.878, en cantidad de 75 ptas. anuales satisfechas por trimestres vencidos, siendo de cuenta del Sr. Casto las recomposiciones que fueran propias del uso de las dos habitaciones a condición de dar cuadra suficiente en la del patio para las caballerías de las personas de la Corporación. En cuya vista se acordó tenga efecto la traslación del menaje y archivo al relacionado punto en el día diez del corriente, con asistencia de los Concejales Don Marcial Torrón y Don Juan Castedo y mas auxilios de operarios que se necesiten a medio de prestación personal; que se entreguen las llaves de esta Consistorial a su dueño Don Domingo Antonio Lage previa comunicacion al Sr. Gobernador y al Sr. Juez de este término municipal tan pronto tenga efecto la traslación.

El día veintitrés de Abril reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia de Don Antonio Bande, 2º Teniente de Alcalde, se hizo presente a la Corporación, que en diez del corriente tuvo lugar la traslación de la Casa Consistorial del punto de "Penagrande," a esta del Cerro, según se acordó en la extraordinaria del 7 del mismo y lo dispuesto por la Superioridad y que a pesar de haberse dirigido oficio por el Presidente a Don Domingo Antonio Lage para que el diez concurriese a Penagrande a recoger las llaves de aquella, lo que no verificó; que en once por el 1º Teniente se le ofició y enviaron las llaves por el Portero Don Gregorio Mallé, para que se las entregase en su propia casa, que lo verificó el doce, sin que las recibiese, contestando

al Portero en presencia de Don Francisco Fraga y Don Juan Escariza, que las recibiría cuando se le reintegrase del importe de la Casa de Penagrande, que dispusiesen de ellas de la manera que les conviniese; el Ayuntamiento en vista de que no quiso recoger las citadas llaves, ni hacerse cargo de la casa, acordó que se depositasen en poder del Portero Malle y se haga entender a Don Domingo Antonio Lage, comparezca en esta Consistorial a ser notificado, a recoger las citadas llaves, y de no hacerlo se comunicue al Sr. Gobernador y a la Comisión Provincial para la determinación que crean conveniente.

Seguidamente se vio la solicitud de fecha 17 presentada por Don Alvaro Quiñoa, Don Angel Hernandez y Don Manuel Rivas, vecinos de Paradelá por la que viendo el dictamen emitido por la Comisión de Ornato Público y aprobación del mismo por la Corporación, mandando procediese al levantamiento de las estereole-
ras que tienen delante de sus casas en la vía pública, denunciadas por su convecino Don Manuel Arias, por la que entre otras cosas pedian al Ayuntamiento reforme el acuerdo del día dos próximo pasado o en otro caso se remita el expediente a la Comisión Provincial en grado de apelación, en su vista el Ayuntamiento de nuevo se ratifica en lo que tenía acordado. La Comisión de Ornato Público

En sesión de treinta de Abril y dando cumplimiento a la circular n.º 109 del Gobierno de la Provincia por la que se dictaban normas preventivas para evitar las consecuencias de los perros ra-

biosos y medidas de precaución que a las autoridades locales corresponde adoptar contra dicha enfermedad, y en su vista el Sr. Alcalde ha expedido circulares a las parroquias del Distrito para que los de Barrio enteren a los dueños de perros a que los enrocen o los tengan en permanente prisión a fin de evitar las desgracias que por tan marcado abandono pueden ocasionar al público.

Habiendo que renovar la totalidad de las Juntas Parciales y en su consecuencia después de haber discutido ampliamente sobre el asunto, resultaron elegidas para el año entrante las siguientes:

Repartidores por el Ayuntamiento:

1.^o Don Pedro Neira, de Monteita

Don Manuel Celis, de San Andrés de Chamosa

Don Eduardo Diaz, Apoderado de la Puebla, Forastero

2.^o Don Jaquin Troncoso, de Piedrafitita

Don José' Altonsa, de San Juan de Pena, forastero

3.^o Don Juan Sanchez Peña, de Abragán

Don Manuel Arias, Manán de Arriba

Suplentes:

1.^o Don José' Mosteiro, de Anseán

2.^o Don Juan Hernandez, de Macéda

3.^o Don Domingo Trebolle Hernandez, de Gorgo

Para la Administración:

1.^o Don Tomás Sanchez, de Marey

Don Juan Santiz, de Pilachá

Don Manuel Abol, de Quinte

Don Vicente Diaz, de Cerceda

Don Agustín López, de Monteita

Don José Arias, de Paradelá

Don Juan Rivera, de Segovia

Don Benito Sánchez, de Piñero

2.º Don Rosendo Cordero, de Sabarey

Don Gabriel de Gude, de Gorgo

Don Julián Pila, de Lapiro

Don Pedro Losada, de Cela

Don Juan Fernández, de San Esteban de Farnadeiros

Don Manuel Álvarez, de San Pedro de Farnadeiros

Don Manuel Castro, de Queizán

Don Bernardo Ferreira, de Monteita

3.º Don Alejo Pozo, de Aday

Don Venancio López, de Castrillón

Don Manuel Chantres, de Gorgo

Don Pedro Arias, San Cristóbal de Chamoso

Don Froilán Fernández, de San Andrés de Chamoso

Don Vicente Pérez, de Santa Eulalia del Alto

Don Francisco Boval, de Bomean

Don José López Aldegunde, de idem

Suplementes:

1.º Don Manuel Diaz Fernández, de Manán de Arriba

Don Froilán Paz, de Franqueán

Don Manuel Gude, de Castrillón

Don Manuel Aldegande, de Gomeán

2.^o Don José Diaz Guitián, de San Cristobal de Chamoso

Don Pedro Perez, de Lazosa

Don Manuel Cresente, de San Bartolomé de Chamoso

Don Domingo Hernandez de Argemil

3.^o Don Manuel Garcia, de Argemil

Don Pedro Diaz, de Gomeán y

Don José Vila Lopez, de San Cristobal de Chamoso y

Don Manuel Diaz-Castroverde, de Hergazo

En cuatro de Mayo, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Diaz; Se dió cuenta de la copia simple de demanda interpuesta en el Juzgado del Partido, por Don Domingo Antonio Lage, por medio del Procurador Don Martin Rúa y de la providencia dictada por el Sr. Juez de 1.^a Instancia a dicha demanda, por la que se demandaba a esta Corporación sobre la traslación de la Casa Consistorial del punto de Penagrande a esta de Lorgo, donde es su capitalidad, llevada a efecto por virtud de lo mandado por la Comisión Provincial en la sesión de 29 de Marzo último, transcrito por el Sr. Gobernador de la Provincia, por la cual reclamó Don Domingo Lage, la cantidad de 337'50 ptas, que importa la renta del tiempo que le resta por vista del arriendo que dice faltarle para su vencimiento, más 500 ptas, por daños y menoscabos que dice se le irrogan por tener su casa inhabitada; puesto el asunto a discusión y tomada la palabra por Don Domingo Chousa, 1.^o Teniente

de Alcalde hizo presente la improcedencia de la demanda y considerando que dentro del término de la Ley es indispensable contestar a la demanda propuesta, créese es deber de la Corporación verificarlo por medio de procurador autorizado competentemente. Concluyendo éste, rogando se acordase así por la Corporación. Tomada la palabra por el Sr. Presidente, manifestó que los que en la sesión de días de Mayo del 75 primaron y votaron por la no traslación de la Casa Consistorial, fundados en los dictámenes de letrados no pueden hoy oponerse a la demanda de Don Domingo Antonio Lagé, ni exponerse a las consecuencias que hubieses lugar de conformidad con los Arts. 165 y 169 de la Ley Municipal que solo debe alcanzar a los siete Concejales que han votado la traslación, de los que disienten en la votación. Estando el asunto suficientemente discutido se procedió a la votación nominal, que verificada esta resultó estar conformes con Don Antonio Diaz:

Don Antonio Gaude

Don Miguel Rodríguez y

Don José López

con lo expuesto por Don Domingo Chiriza:

Don Domingo Diaz

Don Pedro María Doval

Don Marcial Torron

Don Manuel Diaz Mosquera

Don Casto Rodríguez

Don Manuel Diaz Monasterio y
Don Juan Castedo

que recontada dicha votación resulta mayoría de votos en conformidad con lo expuesto por Don Domingo Chouza, se acordó nombrar y conceder sus poderes al Procurador Don Manuel Goy Pardo y al licenciado Don Bernardo Abuin eligiendo a una persona de su seno, como se hizo a Don Manuel Torrón para que inmediatamente otorgase en nombre de la Corporación el poder correspondiente.

En sesión de veintinueve de Mayo se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del día ocho anterior por la que manifestaba que en uso de las atribuciones que le estaban conferidas, acordó suspender, en el ejercicio de sus funciones al Alcalde de este Distrito Don Antonio Diaz, encargando de la jurisdicción al 1º Teniente Don Domingo Chouza

Seguidamente se vió el parte del Alcalde de Barrio de Maceda dando quejas de que el camino que conduce desde la Carretera Provincial a Bomeán, en el sitio que ocupa la vía férrea se hallaba intransitable para los vecinos y transeuntes, el Ayuntamiento en su vista y con el fin de poner viable dicho camino, acordó expedir orden al Alcalde de Barrio de Maceda para que hiciere entender a sus vecinos que en el término de tres días procedan a la total recomposición de dicho camino.

Don Manuel Torron, Concejal del Ayuntamiento, en sesión de veintiocho de Mayo, hizo presente de que se reformaran las mesas electorales por hallarse constituidas de una manera viciosa, tanto en lo que hacia relación al número de Concejales que en cada una se elige, pues mientras la de Corgo daba seis, las otras tres no daban sino tres cada una, como por lo que se referia a la comodidad de los barrios, pues está demostrado que muchas de ellas para ir a votar al Colegio que le correspondia, tenia que pasar precisamente por otras que iban a Colegios distintos, como sucedia con las de Pilachua, Segovia y Piñeiro que eran de Fonteita y atravesaban por Aday y Campelo, cuando estos iban a Corgo, dijo también el mismo Concejal mas adelante, que no debia de atenderse al número proporcional de electores, sino también al estado topográfico de las parroquias o barrios y distancias que tenían que recorrer para emitir sus sufragios con la mayor comodidad posible, y fundado en estas consideraciones propone al Ayuntamiento se sirva aprobar la nueva división del Distrito en Colegios Electorales en la forma siguiente:

Primer Colegio, en la casa Consistorial:

Corgo, Castillon, Folgosa, San Martin, Folgosa, San Esteban, Franqueán, San Cristobal, Cabreiros, Lajosa, Fonteita y Gomeán.

Segundo Colegio, en Aday, casa de José Hernandez

Aday, Piñeiro, Queizán, Segovia, Pilachua, Argemil,

San Bartolomé, Campelo, Bergazo y Piedratita.

Tercer Colegio, en Murey: Casa de Santiago Mera

Murey, San Andrés, Santalla, Abrogán, Escureda, Anseán, Maceda y San Cosme de Manán.

Cuarto Colegio, en Lapiro, casa donde habitaba Juan Alvarez:

Lapiro, Sabarey, Camposa, Cela, Cerceda, San Esteban y San Pedro de Sarnadeiros, Quinté, Paradelá y Manán de Arriba.

Don Antonio Parquer Regura, Médico Cirujano, natural y vecino de Santa María de Piñero presentó una solicitud con fecha 27 de Mayo en la que pedía a la Corporación que de los fondos municipales, que son arreglos a la Ley de 24 de Octubre de 1.873, se le consigné una cantidad prudencial como tal Médico Cirujano para asistir a los enfermos pobres del Distrito, y el Ayuntamiento en su vista, acordó: que dicha solicitud pasara a la Comisión de Hacienda para su dictamen.

En sesión de diecisiete de Julio se vio una solicitud de Don Pedro Pardo, vecino del Alto de Largo en la que denunciaba a su vecino Don Antonio Abella por haber cerrado con un muro de piedra pizarra un camino público vecinal que empalma con la carretera General a las inmediaciones del pueblo del Alto, además en el mismo punto del monte vecinal denominado de "Serín" apcésó unas cinco fanegas de sembradura, privando a los vecinos de pastar en aquel punto sus ganados de todas clases donde entraban y salían; y en su vista el Ayuntamiento

con el fin de averiguar la certeza de la denuncia que ha hecho mérito, acuerda que la solicitud pase a la Comisión de Ornató Público, a fin de que reconocido el terreno emitan su dictamen.

En sesión del trece de Agosto, se dio cuenta de una solicitud de fecha siete, hecha por Don Antonio Abella, vecino de Corro, en la que manifestaba ser dueño en pleno dominio de la cortina contigua a la casa que habita en el Alto de Comedán, en la que a la parte del Poniente se halla construyendo el muro de ciantos de pizarra, con cuya obra para poner en línea recta el cierre aprésó para dentro de la línea las halsanzas del vallado antiguo, sin que con dicha variación hubiese interceptado camino público alguno, que a pesar de ello le ha sorprendido la denuncia que contra dicho cierre ha presentado su convecino Don Pedro Pardo quejándose de que el terreno no era común y además había en dicho cierre la servidumbre de vía pública, suplicando al Ayuntamiento se sirva recibirle información acerca de lo que en dicha solicitud manifestó; y en su vista la Corporación acordó que se uniera a la denuncia presentada por el Pardo y se le recibiera la información ofrecida al Abella a tenor de un interrogatorio y se le prevenga que tan pronto emita su dictamen la Comisión de Ornató Público y resultando cierta la denuncia del Pardo se restituya al común de vecinos lo que resulte aprésado del común y se dejara expedita la vía pública.

En la de veinte de Agosto se acordó dividir el Distrito en

cinco secciones teniendo en cuenta el número de quince los Concejales de que se compone la Corporación, corresponde a la Asamblea de Vocales Asociados, en número triple al de quince, designados de entre los contribuyentes del Distrito:

Sección 1^a:

Corgo, San Cristobal, Cabreiros, Borneán, Bergazo, Lajosa, San Andrés y Campelo.

Sección 2^a:

Marey, Santalla, Abrogán, Escourada, Maceda, Sabarés y Lapio.

Sección 3^a:

Camposo, Cêla, Merceda, San Esteban, Quinte, San Pedro de Ferradeiros, Anseán, Manán de Abajo y Manán de Arriba.

Sección 4^a:

Paravela, San Martolomé, Argemil, Vilacha, Segovia, Piñeiros, Adax y Piedrafita.

Sección 5^a:

Queizan, Fonteita, Stolgoza San Martín y San Esteban, Franqueán y Castillón.

Con el fin de nombrar los quince repartidores que prevenia el Artº 215 de Instrucción de Consumos, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día cuatro de Septiembre, recayendo dicho nombramiento en:

Don Domingo Antonio Laje

Don Joaquín Troncoso

Don Manuel Cella

Don Manuel Arias

Don Manuel Fernández

Don Marcial Torcón

Don Pedro Vieira

Don José Lenza

Don Juan Sánchez

Don Manuel Reboredo

Don Ramón Abujín

Don Pedro Santiz

Don Juan Besteiro

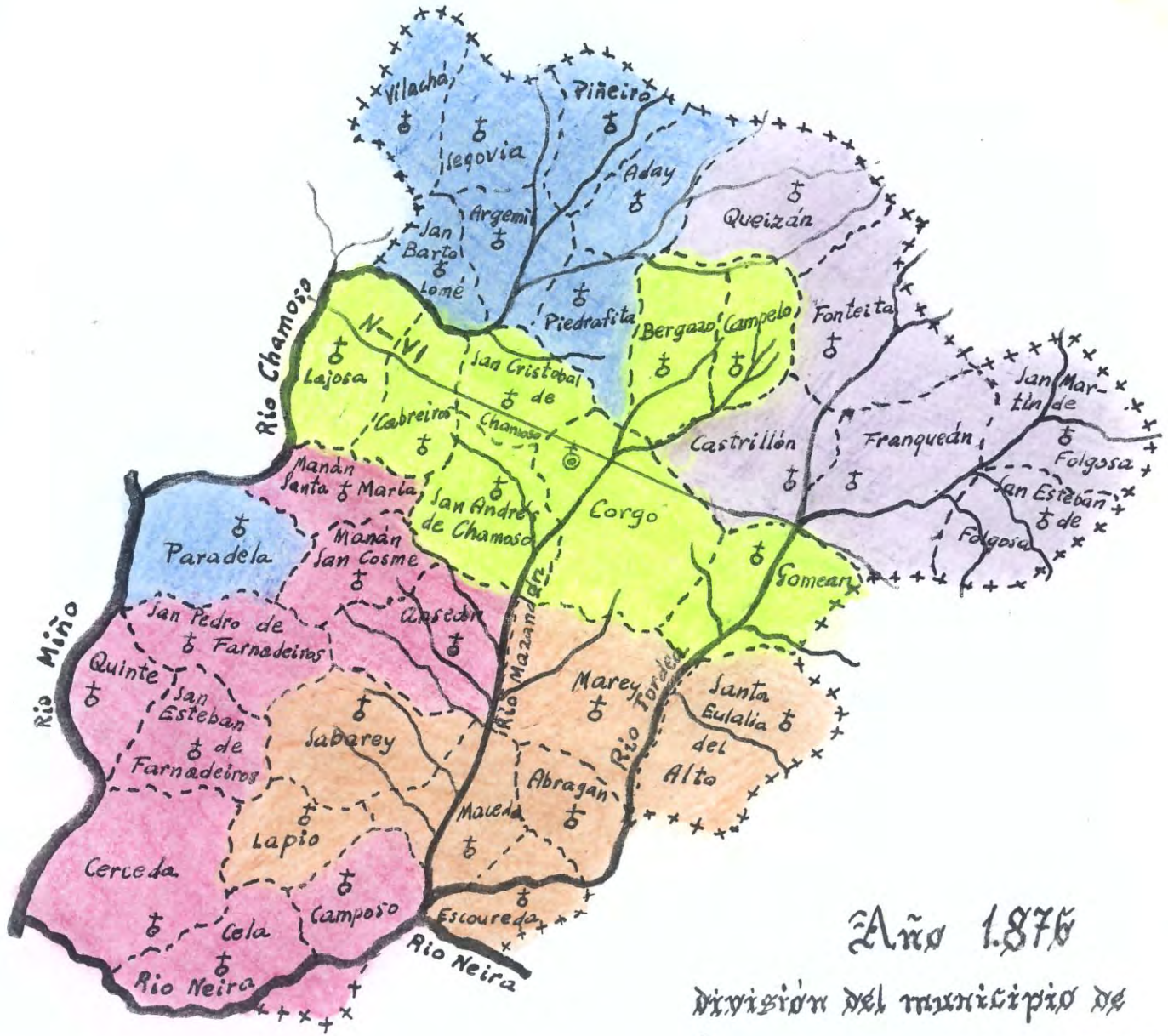
Don Manuel Fernández y

Don José Serjas Martínez

los cuales hallándose presentes, aceptaron el nombramiento.

El Ayuntamiento en sesión de uno de Octubre, acordó nombrar una comisión de su seno, formada por Don Pedro do Pal, Don Domingo y Don Manuel Arias, para que en vista del expediente instruido por denuncia de Don Manuel Parabela de Felgoza contra su convecino Don Domingo Carpintero, por haber estropeado la vía pública al punto de la Fuente de la casa vieja, emitan el dictamen previo reconocimiento ocular.

Por el Sr. Alcalde, Don Domingo Chousa, se propuso a la Corporación, la necesidad de nombrar Secretario en propiedad, a cuya propuesta se adhieron los demás Concejales y



Año 1876

División del municipio de Corgo para nombramiento de Vocales Asociados

- Sección 1ª
- Sección 2ª
- Sección 3ª
- Sección 4ª
- Sección 5ª

acordaron se publicase la vacante de dicha Secretaría por el término de veinte dias hábiles para que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes dentro de dicho término.

Siendo las tres de la tarde del día tres de Octubre, el Sr. Alcalde Don Domingo Chouza, asociado de los Concejales y del Secretario, se constituyó en la Sala Capitular de este municipio y declarada esta sesión extraordinaria abierta y pública a efectos de realizar el sorteo de los Sres Asociados que en el año económico 1876-77 han de componer en unión del Ayuntamiento la Junta Municipal, dió el resultado siguiente:

Primera Sección:

Don Manuel Chantres, de San Juan de Corzo

Don José Jacob, de idem

Don Pedro Juan Arias, de San Cristobal de Chamoso

Don Juan Crescente, de Santa Marina de Cabreiros

Don Juan Fernandez Sanchez, de Santiago de Gomeán

Don Pedro Diaz, de Santiago de Gomeán

Don Pedro Santiz Puga, de San Pedro Felix de Bergazo

Don Pedro Gomez, de Santiago de Lajosa

Don i - - - - - de San Andrés de Chamoso y

Don Manuel Mostetto, de San Julián de Campelo

Segunda Sección:

Don Tomás Sanchez Mera, de Santa Maria de Marcy

Don Andrés Sanchez, de idem

Don Jacobo Lopez, de Santa Eulalia del Alto

Don Juan Sanchez Peña, de San Bartolomé de Abregón
 Don Domingo Fernandez, de S^{ta} M^a Magdalena de Escorreda
 Don Juan Rodriguez, de San Pedro de Maceda
 Don Agustín Villadonga, de Sabarez y
 Don José Lopez, de San Miguel de Lápia.

Tercera Sección:

Don Tomás Pérez, de Santiago de Campos
 Don Francisco Marquez, de San Juan de Cella
 Don Manuel Fernandez, de San Pedro de Cerseda
 Don Manuel Fernandez Piñero, Farnadeiros S. Esteban
 Don Tomás Lopez, de Santa Catalina de Quinté
 Don Andrés Arias, de San Pedro de Farnadeiros
 Don Manuel Fernandez, de Santa Catalina de Ansoán
 Don Juan Penelo, de San Cosme de Manán
 Don Manuel Arias, de Santa M^a Magdalena de Manán
 Don Manuel Diaz, de idem.

Cuarta Sección:

Don Pedro Lopez, de Santiz de Paradela
 Don Angel Garcia, de San Bartolomé de Chamoso
 Don Francisco Palcarce, de San Pedro de Argemil
 Don Bernardo Candax, de San Julián de Vilacha
 Don Domingo Silva y
 Don Bernardo Castedo, de San Juan de Segovia
 Don Ramón Abaín, de Santa Maria de Piñero
 Don Tomás Arcajo, de Santiago de Aduy

Don i _ _ _ _ _? de San Miguel de Piedrafitá

Quinta Sección:

Don Manuel Sanchez y

Don Angel Moreira, de Santa Maria de Queizán

Don Pedro Seira y

Don Manuel Teixeira, de Santiago de Monteita

Don Gregorio Padornu, de San Martin de Folgosa

Don José Diaz Pizarro, de San Esteban de Folgosa

Don Pedro Pardo Mestreiro, de Franqueán y

Don Manuel de Gude Ciras, de Castriellón.

El Ayuntamiento en sesión de ocho de Octubre acordó
pase una comisión de su seno compuesta por Don José Pence,
Don Juan Mestreiro y Don Marcial Torrón, para el reco-
nocimiento del terreno y obra y emitan el dictamen, y así acor-
dar lo que proceda, en virtud de denuncia formulada por
Don Domingo Rivas, vecino de Pilactá contra su convecino Don
Manuel de Castro, por haber construido una casa en terre-
no público, en el sitio nombrado "Lucenza".

En sesión de doce de Noviembre se dió cuenta de una so-
licitud de fecha 16 de Octubre anterior, producida por Don
Manuel Carballo y Otero, Abogado y vecino del lugar de
Carrío, en Castroverde, solicitando la Secretaría de este
Ayuntamiento, y en su vista teniendo en consideración ha-
llarse transcurridos los 20 días hábiles y que ningún otro as-
pirante a la casa solicitada, se acordó nombrarle Secretario de

este Ayuntamiento y que el actual Don Domingo Parques
 sea en las funciones de tal que interinamente venia desem-
 peñando, desde el dia en que el Don Manuel Carballo se pre-
 sente a tomar posesion del cargo, igualmente en ese mismo
 dia cesará Don Gerónimo Maxey de escribiente nombrado
 interinamente, y ocupará esta plaza en propiedad, el Don Do-
 mingó Parques. El dieciseis de Noviembre tomó posesion
 del cargo de Secretario Don Manuel Carballo y Otero.

En la de diecinueve de Noviembre el Ayuntamiento
 acordó a petición de Don Angel Varela, párroco de La-
 pio, se le expida certificación con referencia a los datos
 que obran en Secretaría, que exota de contribucion
 satisfase la Capellania de San Carlos Borromeo, tiem-
 po que viene figurando en los repartimientos, los pagadores
 de rentas a la misma y sus verindades y todo lo demás que re-
 sulte de antecedentes a la referida Capellania.

Vista la Circular del Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia, el Ayuntamiento reconociendo la conveniencia
 de que los caminos vecinales y rurales se recompongan
 y conserven en el mejor estado posible, acordó que los tra-
 bajos para este objeto, estuviesen a cargo de un capataz que
 los dirigiese en cada parroquia respectiva y que al efecto
 se nombrase, procediendo a designar los siguientes:

Don Juan Sanchez, de San Bartolomé de Abrogán
 Don José Derjas Martínez, de Santiago de Alday

Don Pascho Rodriguez, de Santa Catalina del Alto
 Don Manuel Fernandez, de Santa Catalina de Anseán
 Don Manuel Cedrón, de Argemil
 Don Pedro Sanfiz, de Vergazo
 Don Juan Crescente, de Cabreiros
 Don Antonio Lopez, de Campelo
 Don Domingo Fernandez, de Camposo
 Don Francisco Fernandez, de Castrillón
 Don Juan Fernandez de Cela
 Don Ramón Fernandez de Cerceda
 Don José Jacob, de Gorgo
 Don Manuel Crescente, de San Bartolomé de Chamoso
 Don Manuel Cela, de San Andrés de Chamoso
 Don José Vila Lopez, de San Cristobal de Chamoso
 Don Tomás Posada, de Escureda
 Don Angel da Silva, de San Esteban de Farnadeiros
 Don Francisco Barba, de San Pedro de Farnadeiros
 Don Manuel Celeiro, de San Esteban de Folgosa
 Don José Pazquez, de San Martín de Folgosa
 Don Manuel Teijeiro, de Fonteita
 Don Domingo Paz, de Franqueán
 Don Juan Fernandez Sanchez, de Bomeán
 Don Juan Garcia, de Sajosa
 Don José Barde, de Sapio
 Don Angel de Castro, de Maceda

Don Juan Penelo, de Manán de Abajo

Don Manuel Arias, de Manán de Arriba

Don Francisco Sanchez, de Maxey

Don Manuel Quiñó, de Parabela

Don Miguel Castedo, de Piedrafitá

Don Ramón Abuin, de Piñeyro

Don Manuel de Castro, de Queizán

Don Manuel da Fouce, de Quinte

Don Angel Cordero, de Sabarey

Don Bernardo Castedo, de Segovia y

Don Angel Melán, de Pilachá

En sesión ordinaria de veintiseis de Noviembre, se le concedieron tres meses de permiso al Presidente Don Domingo Chousa, para ausentarse del país por asuntos particulares.

En sesión de treinta y una de Diciembre se dió cuenta de una comunicacion del Jefe del Puesto de la Guardia Civil de este pueblo en la que le interesaba se le suministrara datos si en este término municipal existian alguna clase de montes comunes además de los que figuraban en el R. O. de la Provincia de 21 de Octubre y en caso afirmativo se le facilitara relacion de los que sean para las fincas que expresa. El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó que se diga al Jefe del Puesto de la Guardia Civil expresada, que en este término municipal no existen montes comunes, pero si algunos trozos de terreno en abertal ó valdio, que son desahijos de las distintas aldeas.

1877

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chouza Paramo

Don Antonio Rande Gonzalez, 1^{er} Teniente
Don Juan Fernandez Sanchez, 2^o Teniente
Don Pedro Maria do Val Fernandez, Sindico 1^o
Don Domingo Diaz Fernandez, Sindico 2^o

Don Domingo Fernandez - 1^o Don Juan Custodio Fernandez 2^o
Don Manuel Abol Puga 3^o Don Juan Restrepo Sanchez 4^o
Don José Andrade Aranda 5^o Don José Lence Lopez 6^o
Don Juan Fernandez 7^o y Don José Ramón Flores 8^o

Secretario:
Don Manuel A. Carballo Otero

En este año y en sesión de siete de Enero, la Corporación aprobó el dictamen dictado por la Comisión nombrada el doce de Noviembre último, sobre la denuncia formulada por Don Antonio Andión y D^a Maria Josefa Lopez, vecinos de la parroquia de Cerceda, que informó en el sentido de que en el sitio a que se refiere la denuncia se hallaba cerrado desde hacia diez años, época anterior a la existencia de las casas de los denunciantes, que era de cinco, y que constituía una marcada mala fé y una intriga de mal género, puesto que las aguas de que harían mérito los denunciantes tenían su origen en un terreno pantanoso existente en la parte superior de la casa del Domingo Diaz, por cuyo frente descendían para caer muy cerca de la de los denunciantes, a quienes les era mas fácil aprovechar las allí que en otro punto, por cuya razón debia desestimarse la denuncia. También se nombró una comisión del seno de la Corporación, formada por los Concejales Don Manuel Diaz Monasterio, Don Juan Hestero y Don José Ponce, para que emitiesen dictamen referente a una instancia que Don Angel de la Torre, vecino de San Bartolomé de Chamosa, presentó solicitando que su convecino Don Angel Garcia volviera a su ser y estado las aguas que por una cortina de su propiedad caían en un pilón construido y situado desde tiempo inmemorial en terreno en abertal del pueblo, en el cual se abrevaban los ganados del Torre y demás vecinos que para el consumo ordinario se surtian de aquellos, cuyos sobrantes

tes iban después de fertilizar un prado del Garcia y que acababa de variar el curso de las mismas, haciendo que sin salir de la cortina dicha, marchasen al indicado prado así sin agua el pilón del pueblo, causando graves perjuicios.

Habiendo fallecido Don Juan Benelo, Capataz de caminos vecinales de la parroquia de San Cosme de Manán, el Ayuntamiento nombró a Don Manuel Lopez, de la misma vecindad.

Por el Capataz de San Martín de Solgosa, se dió cuenta de que sus convecinos Don Nicolás Pierto, Don Froilán Gonzalez, Don José Lopez, Don Domingo Carpintero y Don Antonio Rivera, el último día de Diciembre no habían concurrido con sus carros a la recomposición de los caminos vecinales y el Ayuntamiento acordó se convocasen para hacerles saber que obtasen entre la prestación personal ó su redención a metálico.

Por otro comunicado del Capataz de Sabarey manifestando que su convecino Don Juan Cella, había apresado en el camino público una zona de dos metros de ancho por veinte de largo, estrechándolo considerablemente y perjudicando con ello el servicio público, el Ayuntamiento acordó nombrar al Concejal Don Manuel Torron para que procediese a inspeccionar dicho camino y seguidamente emitir su informe. Así mismo el Ayuntamiento acordó ordenar al Capataz de Sabarey procediese a la recomposición del camino

llamado "Reguero da Moura", al encontrarse destruido por las grandes avenidas de agua causadas por la lluvia y que fue denunciado por el Párroco de dicha parroquia.

Reunido el Ayuntamiento en sesión de dieciocho de Enero se dió lectura al Artº 34 de la Ley Municipal de 30 de Agosto de 1.870, por la que ateniéndose a ella y en atención al número de habitantes que componía el Municipio y el de Concejales señalados para el mismo, se procedió a dividirlo en tres secciones en vez de cuatro como ya lo estaba, asignando a cada una de ellas las siguientes parroquias:
 Primer Colegio, en Cargo y Casa Consistorial:

Santiago de Aday

San Pedro Felix de Bergaza

San Julián de Campelo

San Juan de Corzo

San Cristobal de Chamosa

San Esteban de Folgosa

San Martín de Folgosa

Santiago de Fonteita

Santa Maria de Pinero y

Santa Maria de Queizán

Segundo Colegio, en Marey, casa de Santiago Mera

San Bartolomé de Abragán

Santa Catalina de Anseán

San Salvador de Castrillón

Santiago de Camposo

San Juan de Cella

San Pedro de Cereceda

Santa Maria Magdalena de Escourceda

Santa Maria de Franquesán

Santiago de Gomeán

San Miguel de Lapis

San Pedro de Maceda

Santa Maria de Marey

Santa Maria Magdalena de Sabarey y

Santa Eulalia del Alto

Tercer Colegio, en Manán de Arriba, casa de Manuel Diaz, de Campa

San Pedro de Argemil

Santa Marina de Cabreiros

San Andrés de Chamoso

San Bartolomé de Chamoso

San Esteban de Farnadeiros

San Pedro de Farnadeiros

Santiago de Lajosa

Santa Maria Magdalena de Manán

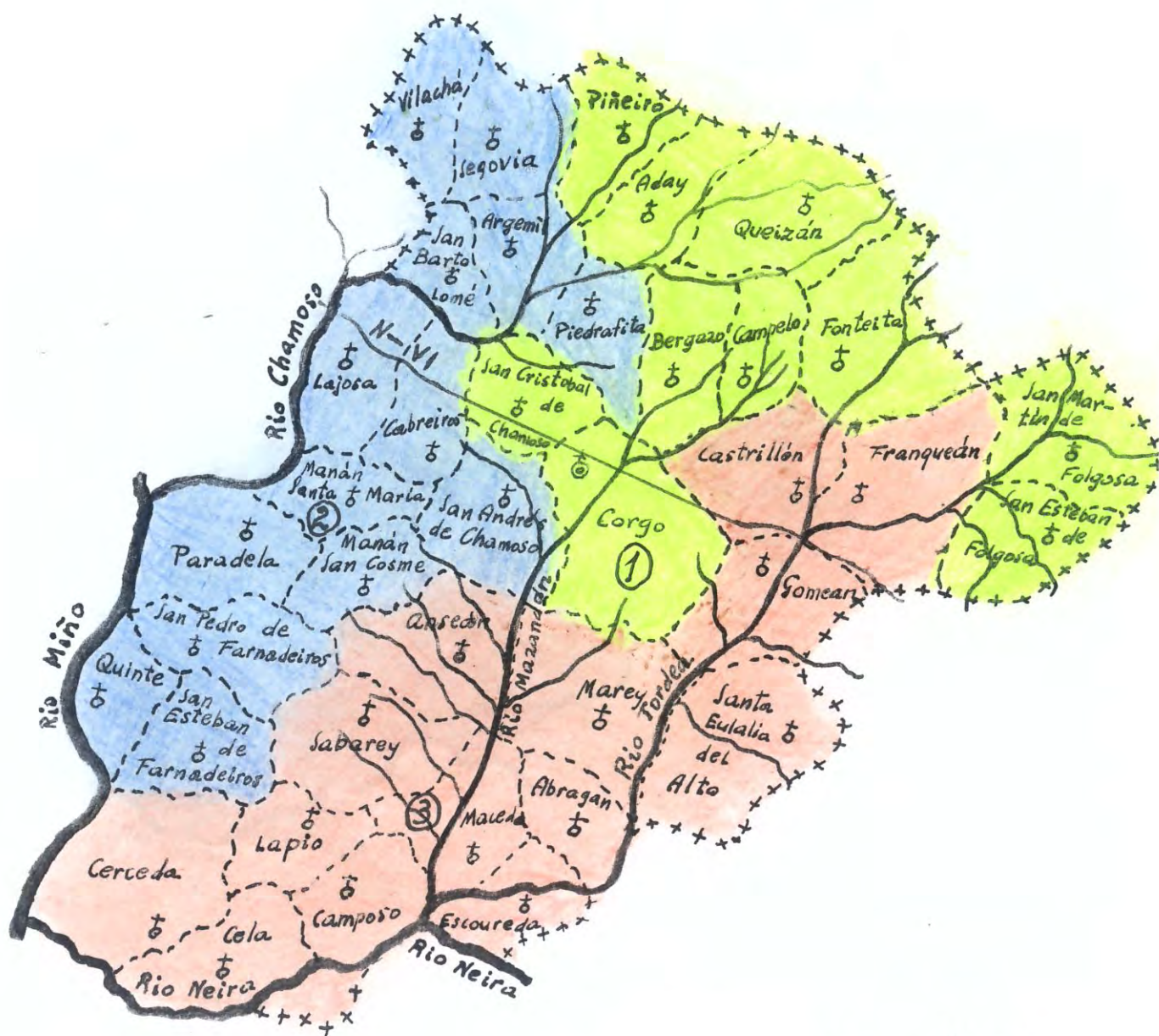
San Cosme de Manán

San Pedro Felix de Paradela

San Miguel de Piedratita

Santa Eulalia de Quinté

San Juan de Segovia y



Año 1877

Nueva división del municipio de
Corgo, en tres Secciones o Colegios para la elec-
ción de Concejales



Año 1.877

Nueva división del muni-

cipio de Corgo, en tres Secciones o Colegios para la elección de Concejales.

San Julián de Vilachá

Acordó el Ayuntamiento que en cada uno de los primero y tercero Colegios se votasen cuatro concejales y cinco en el segundo, por tener este mayor número de electores, resultando de esta forma elegidos trece, que eran los que debían componer el Ayuntamiento.

En sesión de veintiocho de Enero, el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión de su seno formada por los concejales Don Marcial Torron, Don Juan Castedo y Don José Vence para que reconocieran y emitieran dictamen sobre la instancia presentada con fecha trece, por Don Domingo de Porta, vecino de Escorreda denunciando a sus convecinos Don Juan Leirado y su cuñada Doña Angela Ferreira por apreso de terreno comunal del pueblo, que servía de entradas y salidas y al mismo tiempo abrevadero de cerdos, en una extensión de cuarto de terrado.

El Ayuntamiento también acordó desestimar la instancia que con fecha veinticinco presentaron Don Joaquín Troncoso Don Domingo Antonio Lage y otros, quejándose de la nueva y última distribución de los Colegios Electorales. Así mismo y teniendo en cuenta los partes de los Capataces de Caminos vecinales de las parroquias de Campelo, Vilachá, Argemil, San Andrés de Chamoso, San Martín de Istogosa, Sabarey y Aday, acordó convocar a los denunciados como omisos, para que optaran entre la prestación personal con carros y peonadas ó su redención en metálico.

En sesión del uno de Febrero se procedió a la designación de Presidentes de las mesas para la elección de Concejales que tendría lugar el día seis siguiente, en cada uno de los tres Colegios en que se hallaba dividido el término municipal: Primer Colegio, establecido en Gorgo, fue designado Presidente Don Domingo Chousa Barxam.

Segundo Colegio, en Maxey, Don Antonio Bando y

Tercer Colegio, en a Campa, Don Marcial Torron Monasteria.

En la de cuatro de Febrero, se dió cuenta de una comunicación del Capataz de caminos vecinales de la parroquia de Maxey en la que denunciaba a su conocido Don José Jacob y a un hijo del mismo por haber faltado al respeto que se debe al Alcalde de Barrio y al propio Capataz, con ocasión de avisar a la salida de la misa parroquial para la recomposición de los caminos, y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad, a parte de la sanción por omiso en el trabajo de los caminos, dar cuenta al Juez Municipal de este distrito.

En primero de Marzo, se constituyó el Ayuntamiento para dar posesión a los nuevos Concejales electos y en cumplimiento de los Art^{os} 47 al 61 de la Leya Municipal, correspondiendo a esta Corporación por el número de 5.600 habitantes con que contaba este término municipal, organizarse en sus cargos con un Alcalde, nombrado por la misma y se procedió por medio de papeletas escritas, que fueron depositando en una urna recayendo el nombramiento en Don Domingo Chousa

Parame como Alcalde y seguidamente fueron elegidos:

Don Antonio Bando, 1º Teniente

Don Juan Fernandez Sanchez, 2º Teniente

Don Pedro Maria do Val, Procurador Sindico 1º

Don Domingo Diaz, Procurador Sindico 2º

Don Domingo Fernandez, Concejal 1º

Don Juan Castedo, 2º

Don Manuel Abel Puga, 3º

Don Juan Besteiro, 4º

Don José Andrade y Aranda, 5º

Don José Lence, 6º

Don Juan Hernandez, 7º y

Don José Ramón Souto 8º

por unanimidad acordaron fijar los Domingos a la una de la tarde para la celebración de las sesiones.

El Ayuntamiento en sesión de veinticinco de Marzo y dando cumplimiento a la Circular del Sr. Gobernador Civil de fecha 16 anterior, procedió a la formación de dos ternas para nombrar los Concejales que habian de entrar a formar parte de la Junta Local de Primera Enseñanza, resultando elegidos los Dres. en la forma siguiente:

Primera Terna:

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Juan Castedo y

Don José Lence

Segunda terna:

Don Pedro Maria do Val

Don Domingo Diaz y

Don Juan Ferreiro

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D^a Dolores Martinez, vecina de Lugo, como curadora de su hijo Don Valeriano Galcarce, solicitando la expedición de certificación posesoria de un derecho real de 15 ptas., sobre el prado do "Aoriño" situado en la parroquia de Corgo, de cuyo derecho Real era pagador Don Domingo Antonio Trebolle Fernandez, de esta vecindad.

Según el Art^o 58 de la Ley Municipal, vigente en aquella época, en sesión de primeros de Abril, se procedió a elegir las Comisiones permanentes, de su seno y que dió el resultado siguiente:

1^a Comisión: Presupuestos, arbitrios y cuentas:

Don Antonio Bande

Don Domingo Diaz y

Don Juan Castedo

2^a Comisión: Policía, sanitaria, urbana y rural:

Don José Vence

Don Juan Besteiro y

Don Manuel Abol y Puga

Con arreglo al Art^o 154 de la Ley se nombró Regidor-interventor a Don Pedro Maria do Val.

En sesión de quince de Abril, el Ayuntamiento acordó que pasara a la comisión de Policía Rural y emitiera su informe, en

denuncia presentada Don José Fernandez Rodriguez, veci-
no del lugar de Vilameixe, en Aeira de Susá en concepto de
apoderado de su suegro Don José Lopez Quiroga, vecino de
Sepane, en San Martin de Folgosa, contra Don Salva-
dor Diaz, de oficio sastre, domiciliado en la Vega de Anzue-
los, por apropiarse de doce Ferrados de monte, cerca de la
casa de los Peones - Canineros.

El Sr. Gobernador Civil de la Provincia nombró a Don
Juan Fernandez Sanchez, Vocal de la Junta de Primera En-
señanza de este distrito.

En la de seis de Mayo, el Ayuntamiento de conformi-
dad con la comunicación del Sr. Administrador Económico
de la Provincia, acordó nombrar nuevamente los Peritos Re-
partidores y sus suplentes que correspondan al Ayunta-
miento y proponer a la Administración el número de personas
entre los cuales esta debe nombrar las que le correspondan
para completar la Junta Pericial de este distrito, y procedi-
do el nombramiento dió el resultado siguiente:

Repartidores por el Ayuntamiento:

Don Pedro Sanchez Seijas, de Camposo

Don Pedro Aeira Freire, de Monteita

Don José Ares Pociña, de Cellán de Mosteiro - Castroverde

Don Manuel Arias, de Manán de Arriba

Don Manuel Seijas Piñero, de Adax y

Don José Armesto, de Camposo

Repartidores Suplentes del Ayuntamiento:

Don Pedro Gomez, de Sajosa

Don Antonio Castro, de Queizán y

Don Esteban Paz, de Franqueán

Propuesta en terna para la Administración:

Primera categoría:

Don Juan Montes, de Cerceda

Don José Torron y Pardo, de San Bartolomé de Chamoso

Don José Lopez, de Anseán

Don Pedro Losada, de Cela

Don Ramón Diaz Hebra, de Fonteita

Don Antonio Castro, de Lugo y

Don Manuel Otero Freire, de Cellán de Mosteiros

Segunda categoría:

Don José Gude, de Corgo

Don Alejo Paz, de Aday

Don José Parquez Diaz, de San Martín de Stolgoza

Don José Torron, de Piñeiro

Don Pedro da Cal, de San Andrés de Chamoso

Don Bernardo Abuin y Sal, de Lugo y

Don José Cuervo, de Lugo

Tercera categoría:

Don Juan Fernandez, de Mareda

Don Angel Rodriguez, de Marey

Don Miguel Rodriguez, de Marey

Don Manuel do Adrio, de Argemil

Don Angel Lopez, de Quinte

Don José Fouce, de San Pedro de Santa Comba y

Don Marcialreira Arias, de San Esteban, Deira de Lusa

Suplentes:

Primera categoria:

Don Manuel Reboredo, de San Pedro de Farnadeiros

Don Juan Paradelo, de San Esteban de Folgosa y

Don Manuel Trastorras Escobar, de Piñeiro

Segunda categoria:

Don Manuel Gude, de Castrillon

Don Pedro Paz, de Filachá y

Don Angel Fernandez, de Santalla

Tercera categoria:

Don Antonio Otero, de Bergazo

Don Domingo Diaz, de Campelo y

Don José Arias, de Cabreiros.

En sesión de veinte de Mayo se dió cuenta de una denuncia formulada por el Alcalde de barrio de San Cristobal de Chamoso, de fecha 4 anterior contra Don Antonio y Don Domingo Freire, D^a Felipa Iglesias y Don Francisco Resteiro, por apreso en el monte nombrado "Sandara", en términos de la di-
cta de San Cristobal de Chamoso, el Ayuntamiento acordó que la referida denuncia pase a la Comisión de Policía Rural a fin de que reconozcan el terreno y emitan el dictamen.

En la de ocho de Julio, se manifestó por el Sr. Alcalde, que por medio de Don Marcial Minguillón, le había sido notificada una providencia del Juzgado de 1^a Instancia del Partido, de fecha doce de Mayo, en la que se prevenía fuera requerido el Ayuntamiento para que en el acto de la diligencia o dentro del segundo día manifestase si optaba por el cumplimiento del contrato de arriendo o por indemnizar al dueño de la casa arrendada los perjuicios que se le originaron por la falta de cumplimiento, todo en los términos que determinaba la sentencia de 25 de Abril que había recaído en el pleito seguido con Don Domingo Antonio Page; y por consiguiente creía que el Ayuntamiento estaba en el caso de deliberar sobre este asunto, tomando las determinaciones que considere procedentes. En esto fueron conformes los Sres. Concejales asistentes, quienes: Considerando: Que la traslación de la Casa Consistorial del pueblo de "Benagrande" para el de Corco, se hizo en virtud de la comunicación fechada en tres de Abril de 1876 y señalada con el n^o 183 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, previo informe de la Comisión Provincial. Considerando: Que habiendo quedado en la sentencia que puso término al litigio con Don Domingo Page, a salvo el derecho al Ayuntamiento, para reclamar gubernativamente o administrativamente, todo lo en que ha sido condenado, contra los infractores de la Ley, tiene promovido el oportuno expediente en el Gobierno de la Provincia. Considerando: Que

los Ayuntamientos están sujetos a la dirección administrativa de los Gobernadores, de conformidad a lo dispuesto en el Arts 170 de la Ley Municipal y nº 5 del 9 de la Provincia de 20 de Agosto de 1.870. Considerando: Que siendo el Corzo la natural capitalidad del distrito a donde se trasladó la Corporación, en virtud de mandato Superior, hace imposible el cumplimiento del contrato celebrado con Don Domingo Lage; y Considerando: por último, que esta misma circunstancia, y la de no tener el Ayuntamiento incluido en el presupuesto partida determinada al objeto, acordaron levantar esta acta, y que de ella se remita testimonio al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que determinara la conducta que debía adoptar el Ayuntamiento en el presente conflicto. De este acuerdo desintieron los Sres. Don Antonio Bando y Don Juan Fernández Sanchez, 2º Teniente de Alcalde, fundándose para ello en que eran Concejales al aprobarse el contrato de arriendo con Don Domingo Lage, por cuya razón no podían menos de reconocer la legalidad de aquel contrato.

El Ayuntamiento en sesión de veintidós de Julio y a petición del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acordó comisionar a Don Antonio Bando, Presidente, Don Juan Fernández Sanchez, 2º Teniente de Alcalde y a Don Pedro María de Pal, Regidor Sindico, para que en la mañana del día treinta de este mes de Julio, concurrieran a la capital de Lugo con el objeto de asistir a la recepción de S. M. el Rey Don Alfonso XII.

Reunida con el Ayuntamiento, la Junta Municipal, se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales, para el año económico 1877-78, que asciende a 7.987'79 ptas.

El Ayuntamiento para dar cumplimiento a una Circular de la Administración Económica de la Provincia, relativa al repartimiento del Impuesto de consumos y cereales, acordó en sesión de 23 de Julio asociarse de triple número de contribuyentes, representantes de todas clases para resolver lo que dicha Circular dispone; a este fin designó las personas siguientes:

Don Hilario de Porto, de Abregán

Don Alejo Pozo, de Aday

Don José Seijas, de Santa Eulalia del Alto

Don Manuel Hernandez, de Anseán

Don Domingo Tallón, de Argemil

Don Juan Lombas, de Bergazo

Don Juan Crecente, de Cabreiros

Don Francisco Lopez Torron, de Campelo

Don Felix Rodriguez, de Campos

Don Francisco Hernandez Monte, de Castellón

Don Francisco Pazquez, de Cela

Don Domingo Frutuoso y

Don José Bude, de Corgo

Don Angel Garcia, de San Bartolomé de Chamoso

Don José Diaz Guitián, de San Cristobal de Chamoso

Don Francisco Lopez y Lopez, de San Andrés de Chamoso

Don Pedro Fernandez, de Escocreda
 Don Rosendo Fernandez, de San Esteban de Farnadeiros
 Don Manuel Somoza, de San Pedro de Farnadeiros
 Don Manuel Diaz Mosquera, de Cerceda
 Don Juan Paradelá, de San Esteban de Fologosa
 Don José Pérez, de San Martín de Fologosa
 Don Pedro Leira, de Fonteita
 Don Pedro Pierto, de Franqueán
 Don Pedro Diaz, de Gomeán
 Don Francisco Diaz, de Lajosa
 Don Francisco Leira, de Lapiro
 Don Miguel Fernandez, de Maceda
 Don Manuel Arias, de Marian de Arriba
 Don Manuel da Silva, de Marian de Abajo
 Don Tomás Sanchez, de Marey
 Don Manuel Fouce, de Paradelá
 Don Manuel Rigueiro, de Piñeiros
 Don Joaquín Troncoso, de Piedratita
 Don Antonio de Castro, de Queixán
 Don Manuel da Fouce, de Quinte
 Don Rosendo Cardero, de Sabarey
 Don Domingo Lence, de Segovia y
 Don Pedro da Cal, de Pilactia

El vecino de Sabarey Don José Garcia Alvarez presentó
 escrito insistiendo en la denuncia hecha por el Capataz de Ca-

minos vecinales, sobre apreso de monte realizado por su conveci-
no Don Julián Ceta. El Ayuntamiento acordó, que se estuvie-
ra a lo dispuesto por la misma Corporación en su sesión de
7 de Enero de este año y que, una vez que Don Marcial Torron
no evacuó el cometido que se le confirió en dicha sesión y dejó
de ser Concejal, pase la Comisión de Policía Urbana y Ru-
ral a inspeccionar el punto de que se trata y seguidamente in-
forme sobre ella.

En sesión de veintitrés de Septiembre, el Ayuntamien-
to acordó que con cargo al capítulo de gastos imprevistos se abo-
nase en 160 reales ó sean 40 ptas. importe de los honorarios del
Masalativo que practicó la autopsia al cadáver que fue halla-
do en el camino que de Bomeán conduce a Aday.

En la de treinta del mismo mes de Septiembre se dio cuen-
ta de una solicitud presentada por Don Pedro Castedo, ve-
cino de Ansedán, de fecha 28, en la que denunciaba a su conve-
cino Don Andrés de Castro por haberse apropiado de una
porción de terrenos comunal al sitio nombrado "Lama pullet-
ta" y el Ayuntamiento acordó pase dicha solicitud a la
Comisión de Ornató Público y Policía Rural, para que cons-
tituido en el punto de que se trata, pase el informe corres-
pondiente, para acordar lo que proceda.

La Comisión de Policía Urbana y Rural, emitiendo su
dictamen respecto de lo acordado en sesión de ocho de Abril
ultimo por consecuencia de denuncia del Capataz de Caminos

de la parroquia de Camposo, sobre apresamiento de terreno realizado por Don Ramón Rodríguez en el sitio llamado "Arrojo", dijo: "Que en el día de la fecha se constituyó en el punto objeto de la denuncia y habiendo reconocido con la correspondiente detención, observó que efectivamente en dicho camino se hicieron apresamientos por ambos lados, lo que dio motivo que el camino quedase sumamente angosto. Propuso pues la Comisión que los terratenientes lindantes retiren los cierras de sus fincas en la parte necesaria hasta dejar el camino con la anchura suficiente, entendiéndose que han de quedar por ambos lados a igual distancia de las cepas de la cancela que dá entrada al agro nombrado de "Rozas", todo sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento tenga por conveniente resolver." En su vista la Corporación por unanimidad se conformó con lo propuesto por la Comisión, que se tendrá como resolución.

La ya mencionada Comisión de Policía Urbana y Rural emitió también su dictamen respecto a lo acordado en sesión de veinte de Mayo, por consecuencia de denuncia del Alcalde de Barrio de San Cristobal de Camposo por apresos realizados por Felipe Iglesias y otros en el monte nombrado "Bándara" en dicha parroquia y expuso: "Que ha reconocido el punto dicho de Bándara, y observó que los nuevos cierras denunciados son la reproducción de los ya mandados arrasar por el Ayuntamiento, en 14 de Marzo de 1875. En su consecuencia propone al Ayuntamiento disponga el nuevo arrasamiento de dichos

sierras, como ejecución de lo ya anteriormente acordado, salvo lo que la misma Corporación considere mas justo". En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su conformidad al contenido de la anterior proposición y dictamen, y por consiguiente dispuso que se hiciera saber a los apremiados restituyan lo apremiado a su antiguo estado.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación, la notificación practicada al Procurador Don Manuel Goy Pardo, representante de la misma, en el pleito que disputaba con Don Domingo Antonio Page, de Cabreiros, sobre cumplimiento del contrato de arriendo de la Casa de Penagrande para Consistorial, de una providencia del Juzgado de 1.^a Instancia del Partido de Lugo, por la que se disponia que las personas del mismo Ayuntamiento pagaran dentro del tercer dia, 4.425 ptas, salvo error, y de no hacerlo se le embargarian sus bienes, de cuya providencia el referido Procurador interpuso recurso de apelación. En vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y de lo que cada uno de los Concejales tuvo por conveniente manifestar sobre el asunto, el Ayuntamiento acordó que se sostenga el recurso de apelación interpuesto, a cuyo fin se otorgue poder al Procurador de la Audiencia de la Coruña, Don Francisco Suncal y Gato, a fin de que le represente ante dicho Tribunal, para lo que se autoriza al Sr. Regidor Sindico, Don Pedro M.^o de Pal, quien en nombre del referido Ayuntamiento otorgará el indicado poder ante cualquier Notario público que elija.

En sesión de siete de Octubre se dió cuenta de un parte del Capataz de caminos de Camposo por el que se manifestaba que el camino público llamado "Poço Panatonte" con dirección a Maceda, se encontraba el paso intrasitable con motivo de no dar salida a las aguas de una finca llamada "Pontón" de Matias Gonzalez, en su vista la Corporación acordó se expidiera orden al dueño de la finca para que en el plazo de tres dias, de salida a dichas aguas y se ponga transitable dicho camino.

En la de quince del mismo mes de Octubre, el Ayuntamiento acordó, en virtud de comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia proceder al nombramiento de dos ternas, una de los Concejales, y otra de vecinos mayores contribuyentes, para que en cada una de ellas se eligiera una persona, que, en representación de este distrito entrase a componer la Junta de reforma de la Carcel del Partido. En su consecuencia, habiendo procedido a la elección de la terna de Concejales, resultaron electos los Sres:

Don Antonio Bande

Don Juan Fernandez Sanchez y

Don Manuel Abol

Hecha igualmente la de mayores contribuyentes, fueron elegidos los Sres:

Don Joaquín Pardo Palarce, de Páges

Don Pedro Sanchez Seijas, de Camposo y

Don Pedro Vieira Freire, de Fonteita

En la de veintinueve de Octubre se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia a la que acompañaba una instancia de Don Domingo Somoza, vecino de la parroquia de Quinte, denunciando la construcción de una caseta sobre la coronación de una presa de Don Manuel Abol, de dicha vecindad, sita en el Rio Miño, disponiendo que el Ayuntamiento informe acerca de los particulares de la misma. En su vista y para evacuar el informe pedido el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, reconozca el sitio y obra denunciada, informando de ella, cuyo informe fué dado verbalmente en sesión de veintiocho de Octubre y enviado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En esta misma sesión se vio la comunicacion del Alcalde de Barrio de la parroquia de Quinte, quejándose de sus convecinos Don Antonio Varela y Don Juan Parquer, por haberse resistido a llevar un oficio a Don Manuel Abol, de la expresada parroquia. En su vista el Ayuntamiento acordó recibir declaracion verbal al Alcalde de Barrio y personas de que se queja, para resolver lo que sea mas justo.

En la de once de Noviembre el Ayuntamiento, acordó pasar a la Comisión de Policía Urbana y Rural a examinar el lugar y seguidamente informar sobre una comunicacion formulada con fecha 17 de Junio por el Parroco de Maceda, denunciando el mal estado del paso de piedra, sobre el Rio Maxandax, entre los pueblos de Maceda y Lagés.

1878.

Alcalde - Presidente
Don Domingo Chousa Páramo

Don Antonio Bando Gonzalez, 1^{er} Teniente
Don Juan Fernández Sanchez, 2^o Teniente
Don Pedro do Val Fernández, Regidor Síndico

Don Domingo Diaz Hernandez, Don Manuel Abol y Puga
Don Juan Castedo Hernandez, Don José Lopez Hernandez
Don José Lence Lopez, Don Juan Hestero Sanchez
Don Domingo Hernandez Diaz y Don Juan Ferreira Torre

No se han posesionado:

Don José Andrade y Aranda y Don José House Pérez

Secretario Interino:
Don Domingo Pazquez Marey

En sesión de veinte de Enero, reunidos los Sres Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión y se dió cuenta de una comunicacion del Comandante del Puesto de la Guardia Civil, establecido en este pueblo, en la cual denunciara el apreso de monte público en el titulado "Sierra de Ferrada" realizado por Don José Fernandez, vecino de San Martin de Solgosa. En su vista el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policia Rural, se constituya en el sitio objeto de denuncia e informe cuanto crea conveniente.

En la de veintisiete de Enero se dió cuenta de un oficio del Capataz de Caminos vecinales y Alcalde de Barrio de la parroquia de Sabarey, en la que denuncia los omisos en concurrir a la reparacion de caminos vecinales y al propio tiempo manifiestar que Don Manuel Rodriguez Quiroga vertió las expresiones de "que el Ayuntamiento como los jornales de los Capataces y peones que hacen los trabajos". El Ayuntamiento, considerando que las expresiones del Don Manuel Rodriguez Quiroga eran altamente injuriosas a la Corporacion, sin perjuicio de acordar respecto a su omision y la de Don Antonio y Don Vicente Alvarez, Don Angel Rodriguez, Don Antonio Fernandez y Don Domingo Moreira en concurrir al trabajo en los caminos vecinales, lo que proceda, dispuso que las diligencias que la siguen, se dirija al Sr. Juez Municipal de este distrito, atin de que se sirva proceder a lo que haya lugar.

El Copatax de caminos vecinales de San Martín de Tolgoza, denunció a sus convecinos Don José Barbo y Don José Arias, por haber interceptado el camino público en el lugar conocido por "Riego de Agua", en la misma parroquia, y el Ayuntamiento acordó: suspender su resolución interin no se informe debidamente del contenido de dicha parte a fin de acordar lo que proceda.

En sesión de diez de Febrero, se dió cuenta de la renuncia que presentó el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Carballo, con fecha 27 de Enero, fundada en su mal estado de salud; y el Ayuntamiento acordó admitirla desde este acto y nombrar como Secretario Interin, a Don Domingo Parquer, escribiente de este Ayuntamiento y nombrando a Don José Hernandez Nivas en sustitucion del anterior.

En la de tres de Marzo, se expuso a la Corporación la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, confirmando en un todo la de 22 de Septiembre último, dictada por el Juez del Partido, a lo que se acordó por mayoría de votos es entable el recurso de casación por ante el Tribunal Superior de Justicia, facultando para otorgar el competente poder a Don Domingo Diaz, Concejal Suplente del Procurador Sindico, para que en nombre de la Corporación lo hiciera al Procurador Don José Gu-dino que lo es de los Tribunales de Madrid. El Secretario dió lectura a dos comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de

la Provincia en once y doce de Septiembre del año próximo pasado, en la primera transcribia la que habia dirigido la Comisión Provincial, manifestándole que esta el día siete acordó consultar al Sr. Gobernador que su opinión era, que el Ayuntamiento de Corgo debe optar por indemnizar a Don Domingo Antonio Lage, los perjuicios que se le originaron por falta de cumplimiento de contrato de arrendamiento en atención a que no se han llevado los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes para trasladar la capitalidad, acordando así bien recomendar al Ayuntamiento actual que exija la responsabilidad a que se hicieron acreedores los Concejales que intervinieron en las sesiones del 19 de Abril y 3 de Mayo de 1874, los cuales en su día deben reintegrar al municipio de la suma que esta satisfecha a Don Domingo Lage. Con cuyo acuerdo ha sido conforme el Sr. Gobernador.

En la comunicación de fecha doce, transcribí igualmente la que le ha dirigido la Comisión Provincial con fecha 7, manifestándole se diera cuenta de la instancia elevada al Sr. Gobernador Civil por el Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Corgo, en reclamación de que se relevase del pago de costas impuestas a la municipalidad en el pleito ordinario seguido contra el Don Domingo Lage sobre la validez del arriendo de la Casa de Penagrande, declarando dicha Comisión, eran responsables de las mismas el demandante y mas Concejales que acordaron la traslación de la Capitalidad. La Comisión acordó que es innegable que los Concejales que intervinieron en las sesiones

de 19 de Abril y 3 de Mayo del 74, infringieron abiertamente las Reales Ordenes de 16 de Julio de 1872 y 4 de Abril del 73, razón porque, son responsables civilmente ante el distrito de los perjuicios que se ocasionaron por la intracción cometida que sin perjuicio de hacer efectiva dicha responsabilidad la actual municipalidad como entidad jurídica en cuyo concepto ha sido condecorada, esta en el caso de procurar los medios que están a su alcance al cumplimiento de la sentencia de dicho juicio con cuyo acuerdo fue conforme el Sr. Gobernador.

Abierta discusión por los Sres. Concejales y ampliamente discutido el asunto, teniendo en consideración que en este distrito no existían fondos de que sacar mano para el pago de las costas ocasionadas en el pleito ordinario seguido contra Don Domingo Page sobre el referido arriendo. Considerando: que no había mas recursos que los legales de que valerse, ni menos existía cantidad sobrante en el presupuesto en ejercicio, a pesar de que no se sabe a punto fijo la cantidad a que ascendía el litigio, ni a cuanto podía ascender por encontrarse dicho pleito apelado al Tribunal Supremo, se consideraban las costas hasta esta fecha y los perjuicios al Page, en la suma de 4.250 ptas. y que para cubrirlos se apelase a los medios que establecía el arte 143, regla 2^a y 144 de la Ley Municipal vigente en aquella época, por medio de un reparto adicional al ordinario del año económico 1878 ó 79, sin perjuicio de en su día exigir la responsabilidad al Ayuntamiento que acordó la traslación de

la capitalidad del distrito a la Casa de Penagrande, por no concretarse a las formalidades que la Ley establecía.

20

En sesión de diez de Marzo y vista la comunicación del Sr. Administrador Económico de la Provincia en la que participaba a esta Alcaldía, el fallecimiento del Administrador subalterno de estancadas de Aday, Don José Pazquez Resteyro, para que de conformidad con las instrucciones vigentes reuniera la Corporación y designase persona para desempeñar el citado cargo de Administrador subalterno, remitiendo testimonio del acto de nombramiento, e inventario por triplicado en que se exprese detalladamente los efectos de toda clase y metálica existente en poder de los herederos de aquel. El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Don Lorenzo Barreiro, única persona que

podía sustituir al Don José Parquéz, al que se le remita el correspondiente nombramiento, y a la vez que el Sr. Presidente acompañado del Procurador Sindico y Secretario de la Corporación se constituyan en el día de mañana en el Almacén de la citada Administración de Aduana a levantar la correspondiente acta por duplicado de los efectos y caudales que resulten existentes en la misma.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Ornativo Público pase al sitio e informe sobre la denuncia formulada por el Capataz de caninos de Folgosa contra Don José Par-do por haber interceptado un camino público en dicha parroquia.

En sesión de diecisiete de Marzo, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 11 de Marzo, que hace referencia a una solicitud elevada a esa autoridad por los vecinos de Matatagín continuante con el de "Bándara" de Marez, que sin embargo de ser propiedad particular de los exponentes y no estar incluido en el plan de aprovechamientos forestales, la Guardia Civil, les prohibió el uso del referido monte, apercibiendo a esta Corporación informe a dicho Sr. Gobernador, si el citado monte de Matatagín es comunal ó de propiedad particular ó si equivocadamente está incluido en la cabida del monte de la Bándara que figura en el último plan forestal, con solo 158 Ha. En vista de la misma la Corporación acordó informar al Sr. Gobernador, que el monte de que se trata lleva el nombre de Mata-

fagin y se halla a las entradas de dicho pueblo por mas que se habia mancomunado con porción de los vecinos de Santiago de Gymeán y el de la parroquia de Marey, titulado de "Gándara" del aprovechamiento forestal, ignorando si dicho monte de Matafagin se halla comprendido ó no en las 158 Ha. del repetido de "Gándara", que de público se dice que el relacionado monte de Matafagin está comprendido en el foro de los vecinos de este pueblo, a cuyo efecto el perito Don Ramón Armesto lo habia acotado en el año último, con vista de antecedentes a cuyo expediente se remite la Cooperación.

En sesión de treinta y uno de Marzo y con el fin de llevar a efecto lo dispuesto en la circular del Sr. Gobernador, se procedió al nombramiento del nuevo triple de contribuyentes asociados, habiendo recordado el nombramiento de los mismos en los contribuyentes siguientes:

Don José de Valé, de Largo

Don Jesús Aldegunde, de San Cristobal de Chamoso

Don Juan Crescente, de Cabreiros

Don Francisco Rodriguez, de Rajosa

Don Angel Garcia, de San Bartolomé de Chamoso

Don Manuel Garcia, de Argemil

Don Bernardo Candal, de Pilachá

Don Juan Villanueva, de Segovia

Don José Torrón, de Piñeiro

Don Manuel Seijas Pibito, de Aday

- Don Manuel Sanchez, de Queixán
 Don Pedro Zeira, de Fonteita
 Don José Pérez, de San Martín de Folgoza
 Don Juan Paradelo, de San Esteban de Folgoza
 Don Domingo Roldán, de Fraqueán
 Don Juan Ferrero, de Castillón
 Don Francisco López Otero, de Campelo
 Don Manuel Diaz Otero, de Bergazo
 Don Manuel Fernandez, de Piedratita
 Don Juan Pardo, de Bomeán
 Don Jacobo Valcarlos, de Santalla
 Don Ventura Rando, de Marey
 Don Juan Sanchez, de Abrogán
 Don Pedro Fernandez, de Escorreda
 Don Juan Rodriguez, de Maceda
 Don Angel Rodriguez, de Sabarey
 Don Francisco Zeira, de Lapiro
 Don José Arneste, de Campos
 Don Francisco Marquez, de Cela
 Don Manuel Diaz Mosquera, de Cerceda
 Don Rosendo Fernandez, de San Esteban de Starnadeiros
 Don Manuel Arias, de Quinté
 Don Pedro Rivera, de San Pedro de Starnadeiros
 Don Manuel Arias y
 Don Manuel Diaz, de Manán de Arriba

Don Manuel Quiñada, de Parabela

Don Manuel da Vila, de San Cosme de Marán

Don José Lopez, de Anseán y

Don Francisco Lopez, de San Andrés.

En la sesión de cinco de Mayo, el Sr. Alcalde dió lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que reclamaba al Ayuntamiento si optaba o no por la sustitucion del Maestro de niños de este Distrito, Don José Pena Carballo, que ha solicitado ante aquella Superioridad, fundándola en su imposibilidad física; y en su vista el Ayuntamiento acordó que no estaba conforme con la sustitucion interin no designase Don José Pena persona que lo sustituya.

En el dia ocho de Mayo, se constituyó el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con el fin de proceder a la eleccion de las nueve personas que se considerasen mas apropiadas para las dos terceras partes de la Junta Repartidora que represente a toda clase de contribuyentes nombrados por el Ayuntamiento y de una conformidad han elegido a:

Don José de Val y Fernandez, de Cargo

Don Angel Garcia Lopez, de San Bartolomé

Don Manuel Sanchez Diaz, de Quezán

Don Juan Ferreiro Lopez, de Castriellón

Don Juan Pardo Diaz, de Gomeán

Don Juan Rodriguez, de Maceda

Don Manuel Diaz Mosquera, de Cerceda

Don Manuel Quiñod, de Paradesla y

Don Francisco Sanchez Parquez, de Marey

Seguidamente se procedió a realizar el sorteo de la tercera parte al completo de las trece personas, que habian de componer la Junta designando a las cuatro siguientes:

Don Manuel Gomez Lopez, de Argemil

Don Manuel Hernandez, de Anselán

Don Manuel Diaz Hernandez, de Manán de Arriba y

Don Juan Lombas, de Bergazo

En la de veintitrés de Junio, se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Ornató Público, en expediente instruido por consecuencia del parte formulado por el Capataz de Caminos vecinales de San Martín de Solgosa por haber interceptado Don José Fardo, un camino que daban el nombre de público al otro de "Riego de Agua". La Corporación en vista de lo manifestado por la Comisión de Ornató Público y lo declarado por los dos vecinos de Solgosa, que aseguraron que el camino de "Riego de Agua" interceptado por el Fardo, es público y no particular, por unanimidad se conformó con lo propuesto por la Comisión, que se tendrá como resolución y se notifique al Don José Fardo para que dentro del tercer día ponga libre el camino, a esta resolución, el Ayuntamiento, en sesión de veintiuno de Julio acordó admitir la apelación interpuesta por el denunciado y remitir el expediente a la Comisión Provincial. También se dió cuenta el 23 de Junio de una comunicación del Sr. Juez Municipal de este termino haciendo

presente que el Juez de 1^a Instancia del Partido le ordenó, oficiarse a la Corporación con objeto de que esta lo hiciese al Médico que debía de tener nombrado, a fin de que procediese al reconocimiento y autopsia de un cadáver que fué extraído del Rio Sierra, términos de la parroquia de San Juan de Ceta, y como estos casos requirieran urgente cumplimiento el Sr. Juez nombró al Médico Don Juan Diaz Rodriguez, de San Julián de la Puebla, a fin de que este Ayuntamiento satisfaga a dicho funcionario los honorarios que estimara necesarios.

En sesión de once de Agosto, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase al punto denunciado por Don Angel Parela, párroco de San Miguel de Lapiro en la que su convecino Don Bernabé Diaz se había propasado a formar una estercolera de broza y terrones en la vía pública al mediodía (lado Sur) de la casa Rectoral del propio Párroco, camino que dá servicio a la Iglesia, Fuente de Sierra y otros puntos denominado de "Barreal", en la parroquia de Lapiro. El Ayuntamiento también acordó que sean cinco las Secciones en que se divida el municipio para el sorteo de la Junta Municipal que ha de funcionar en el corriente año económico y sean las mismas que lo fueron en el año anterior:

Sección Primera:

Las parroquias de: Corgo, San Cristobal, Cabreiros, Gomeán, Bergazo, Mayosa, San Andrés y Campelo:

Sección Segunda:

Las parroquias de: Marey, Santalla, Abrogán, Esquivada,
Maceda, Sabarez y Lapa.

Sección Tercera:

Las parroquias de:
Campos, Uela, Cerceda, San Esteban, Quinte, San Pedro de
Harnadeiros, Anesán, Manán de Abajo y Manán de Arriba.

Sección cuarta:

Las parroquias de: Parabela, San Bartolomé, Argemil, Pi-
lachá, Segovia, Piñeiro, Alday y Piedratita

Sección Quinta:

Las parroquias de: Queizán, Fonteita, San Martín y
San Esteban de Folgosa, Franquean y Castrillón.

En la del día dieciocho de Agosto y a petición del Sr. Secreta-
rio por el exceso de trabajo acumulado en la oficina, acordó la Cor-
poración nombrar escribiente temporero a Don Juan Pardo, de
Santiago de Compañ, con el haber de dos pesetas por día traba-
jado en la Secretaría.

En la de primero de Septiembre se procedió al nombramien-
to de las personas que habian de presidir las mesas interinas
de los tres colegios electorales en que estaba dividido el distrito

Primer Colegio, Cargo

El Sr. Presidente, Don Domingo Chousa

Segundo Colegio, Marey

El Primer Teniente, Don Antonio Bando

Tercer Colegio, A Campa:

El Concejal: Don Manuel Abol

El Alcalde de Barrio de Castrillón y Franquán, presentó una queja del mal estado en que se encontraba al tránsito del público el puente situado entre las dos parroquias, queja que también hizo el Comandante del Puerto de la Guardia Civil, y con vista de una y otra se acordó pasara el portero Don Gregorio Malle, con el haber de dos pesetas por día contra las dos parroquias de Franquán y Castrillón, hasta que la pongan viable para el público. Otra del Alcalde de Barrio de Gomeán, quejándose de que los vecinos Francisco de Pal y Manuela Perez, desobedecieron la Circular de la Presidencia, enviadas a las parroquias con objeto de prender los perros durante la cosecha del maíz y acordó el Ayuntamiento que pasara el mismo portero por cuenta de los mismos con el haber de una peseta para indagar la certeza de la denuncia y caso contrario se la abonará el de Barrio. También se dio cuenta del escrito presentado por Don Domingo Antonio Lage, relativo a interponer un recurso que el exponente denomina condicional respecto a reclamar sobre supuestas ilegalidades en el repartimiento de territorial, este Ayuntamiento, considerando que el Lage después de presentada la solicitud que nos ocupa, tuvo ocasión de examinar el reparto, como lo hizo, sin que hubiese producido contra el mismo reclamación alguna. Este Ayuntamiento acordó se diga al Don Domingo Antonio Lage, que nunca le estuvieron, ni están cerradas las puertas de la legalidad para interponer todo género de reclamaciones, siempre que lo

hiciera en la forma y dentro de los términos marcados por la legislación vigente y con tal que a la vez sean procedentes y en conformidad con la misma y versen sobre un derecho lesionado, sin perjuicio de lo cual se una al repartimiento, la solicitud presentada por Secretaría al Dije esta resolución

En sesión de quince de Septiembre el Ayuntamiento acordó que pasara la Comisión de Ornatu Público, a examinar el lugar de "Poza de Reborado" por las repetidas quejas de los vecinos de Santiago de Campos a consecuencia del mal estado en que se encontraba el camino público con la gran abundancia de agua allí estacionada y haber tan solo unos malos pasos de piedra estropeados para el tránsito del público. También se dió cuenta de una solicitud presentada por Don Manuel Abol, de Quinte en la que pedía que a la entrada de su casa a la parte del Suriente de la misma existe un camino rural que por aquel punto conduce, y a la parte del Norte de la citada casa y referido camino tenía el Abol una finca urbana destinada a alpendre y suadras, situada en otra finca rústica de su pertenencia, por la que intentaba variar el ya referido camino rural, con mejor dirección, alineación y servicios para los vecinos de la misma. El Ayuntamiento acordó, que pasara la Comisión de Ornatu público a inspeccionar el sitio en que se intentaba variar el camino, y con vista de antecedentes y mas datos que adquirieran, emitir su dictamen, a fin de acordar lo que proceda y teniendo en consideración que la Comisión se compone de tres personas, entre las cuales una es el recurrente, se nombró en su lugar al Concejal Don Juan Castedo.

En la de veintidós de Septiembre, el Ayuntamiento después de haber recibido el informe de la Comisión de Ornato Público, a consecuencia de la denuncia del Párroco de San Miguel de Lapiro contra su conocido Don Bernabé Diaz, por haber estercolado en la vía pública que de Sabarey conduce a la Iglesia de Lapiro, acordó: Se hiciera saber al Párroco de Lapiro, Don Angel Paréla, traiga al expediente copia del juicio en vista del que el Don Bernabé Diaz se allanó a levantar el esquilmo en la forma que expresaba en su solicitud de 1.º de Agosto, y al mismo tiempo se haga saber al Alcalde de Barrio de San Miguel de Lapiro, comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento el día 27 del siguiente mes y hora de dos de la tarde con tres vecinos de los de más probidad, con el fin de informar a la Corporación Municipal a cerca de la estercolera sobre que se cuestiona.

En seis de Octubre, reunida la Corporación en sesión ordinaria se vio el informe de la Comisión de Ornato Público sobre el camino y paso "Hoya de Reborado", en el que informaron que se encontraba completamente arruinado e intransitable y que ocasionaba graves perjuicios a los vecinos y transeúntes por las muchas aguas que allí ascienden y ser un punto en que se hallan depositadas la mayor parte del año por falta de desagües en las fincas colindantes, estas aguas estancadas la mayor parte del año y en un mismo punto, suelen con facilidad corromperse ocasionando con tal motivo perjuicios no solo a la vía pública, sino también a la salud. La Corporación acordó conformarse con lo expuesto por la Comisión de Ornato Público en su

informe, cuyos trabajos que ocasionó la recomposición del nombrado camino de "Reboredo" se verifique a medio de prestación personal y bajo la dirección de Capataz de caminos vecinales de la referida parroquia, notificándose este acuerdo a Don José Arnesto, Don Pedro Diaz y Don Joaquín Pardo Valcarce para que procedieran a dar desagüe por sus fincas a las aguas que dicha Comisión menciona en beneficio del tránsito público.

En la de trece de Octubre, la Corporación visto el informe emitido por la Comisión de Ornatu Público, en solicitud de Don Manuel Abol, para modificación de camino público, acordó: Que siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la composición y conservación de los caminos vecinales y rurales del distrito que administra, se haga saber al Sr. Alcalde de Barrio de Santa Eulalia de Quinte, que el día 27 y hora de dos, concurra ante la Corporación Municipal asociado de cinco vecinos de los que reúnan la circunstancia de transitar para sus servicios por el camino pegado a la casa-habitación del Don Manuel Abol, a fin de que informen de la conveniencia ó no de la modificación solicitada.

El veinte de Octubre reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, se acordó formar la Junta Municipal de Amillaramiento y como aquel se componía de trece Concejales, le correspondió designar siete de su seno, de los que resultaron elegidos:

Don Domingo Chouza Páramo, Alcalde

Don Pedro M^a de Val

Don Manuel Abol y Puga

Don Juan Castedo Hernandez

Don Antonio Bande

Don Juan Besterro y

Don José Vence, Concejales

Correspondiendo ser agregados como vocales de esta Junta, y contribuyentes, a consecuencia de que el distrito se compone de otras tantas parroquias, se acordó para los tres grupos el sorteo por partes iguales, resultando de dicha operación, elegidos para vocales y suplentes, los siguientes:

Primer Grupo: Mayores cuotas:

Don Manuel Diaz Mosquera, de San Pedro de Cercado

Don Angel Garcia Lopez, de San Bartolomé de Chamoso

Don José Otero Castro, de San Pedro Felix de Bergara

Don Alejo Pazo, de Santiago de Aday

Don Manuel Diaz Monasterio, de Santa Maria de Queizán

Don José Diaz y Diaz, de San Esteban de Folgosa

Don Pedro Vieito Besterro, de Santa Maria de Franqueán

Don Pedro Sanchez Seijas, de Santiago de Camposo

Don José do Val Hernandez, de San Juan de Corgo

Don Francisco Hernandez do Monte, de San Sord de Castrillon

Don Juan Bande y Bande, de San Esteban de Sarnadeiros

Don Tomás Lopez Gil, de Santa Eulalia de Quinte y

Don Domingo Lopez Rodriguez, de San Cosme de Manán

Suplente de este grupo:

Don Manuel Seijas Vieito, de Santiago de Aday.

Hacendados forasteros:

Don Bernardo Abuin y Sal, de Lugo

Suplente:

Don Antonio Castro, de Lugo

Segundo grupo: Medianas cuatas:

Don Juan Hernandez Sanchez, de San Pedro de Maceda

Don Angel Cancela Perez, de San Julián de Vilachá

Don Benito Sanchez Rodriguez, de Sta. Maria de Piñeiro

Don Manuel Mosteiro Rivera, de San Julián de Campelo

Don Juan Pardo Lopez, de Santiago de Comelán

Don Jacobo Lopez Rivas, de Santa Eulalia del Alto

Don Andrés Sanchez Rodriguez, de Santa Maria de Marex

Don Vicente Derra da Cal, de S. Bartolomé de Abragón

Don José Rande, de San Miguel de Laxio

Don Manuel M^{te} Hernandez Rodriguez, S. Pedro de Fornadeiros.

Don Manuel da Franca

Don Manuel Diaz Hernandez, de Sta. M^{te} Magd. de Manán y

Don José Chouzeiro Cela, de Sta. M^{te} Magd. de Escorreda.

Suplente de este grupo.

Don Juan Rivas Lopez, de San Julián de Vilachá

Hacendado fuera:

Don José Ares Porcña, de Cellán, en Castroverde.

Suplente:

Don Enrique Reck, de Lugo

Tercer grupo: Menores votas:

Don Froilán Sanchez Moreira, de San Juan de Celis

Don José Galán de Deira, de Santiago de Bayona

Don Domingo Arés Sanchez, de San Juan de Segovia

Don Pedro Pérez Hernandez, de Chamosa, San Cristobal

Don Manuel Chantres Ferrero, de Sta. Marina de Cabreiros

Don Manuel Garcia Lopez, de San Pedro de Argemil

Don Miguel Castedo Hernandez, de San Miguel de Piedratita

Don Vicente Jacob Castro, de Santa Catalina de Anselán

Don Angel Rodriguez, de Santa M^a. Magdalena de Sabariz

Don Ramón Bazariza Prieto, de San Andrés de Chamosa

Don Santiago Arias Saco, de San Martín de Folgosa y

Don Bernardo Ferrero Teijeiro, de Santiago de Montaña

Suplente de este grupo:

Don Bernardo Castedo Resteiro, de San Juan de Segovia

Hacendado forastero:

Don Eleuterio Lopez, de Lugo

Suplente:

Don Antonio Padorno, de Cellán, en Castroverde.

Se les hizo saber a todos los D^{os}, anteriormente designados por oficio-credencial, su nombramiento y además que el cargo de Vocal de la Junta de Amillaramiento para que han sido designados por sorteo, es honorífico y gratuito, advirtiéndoles que en el término de ocho días podían excusarse legalmente por las causas que establecía la Ley Municipal.

Residiendo en este municipio Registrador de la Propiedad, ni ingeniero, ni perito agrónomo para ser nombrados Vocales de la Junta, se procedió a nombrar en su lugar a dos vecinos reputados como prácticos y conocedores del terreno municipal:

Don Manuel Arias, de Santa M^a Magdalena de Manázan y

Don Juan Rivera Silva, de San Juan de Segovia.

En sesión ordinaria celebrada el veintisiete de Octubre se trató sobre la solicitud presentada por Don Manuel Abol y Fuga, vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Quinte, con referencia a la dirección del camino rural que a la entrada de la casa del Abol tenía solicitado mudar por su finca llamada de "Trigo", y estando citados para este día, el Alcalde de Barrio de la misma, Don Manuel de Fouca, Don Antonio Varela, Don Juan Barreira, Don Manuel Somaza Arias, Don Manuel Álvarez y Don Domingo Somaza vecinos de la referida de Quinte, a fin de que mantuviesen la conveniencia o perjuicio que pueda reportar a los mismos y mas vecinos el cambio del camino ya citado y hallándose presentes los relacionados vecinos a excepción del Domingo Somaza, y después de leída la solicitud de que queda hecho mérito e informe de la Comisión de Ornatos Públicos y lo acordado por la Corporación, dijeron: Que como vecinos de la repetida parroquia, tienen que servirse con carros, ganados sueltos y uncidos y caballerías por el camino en cuestión, que a su entender con las modificaciones propuestas y pérdidas por Don Manuel Abol, no solo no se perjudica al tránsito público, sino que se mejora considerablemente, tanto en la rectitud,

con que pretende hacerlo, sino también dejándole las ancluras suficientes de las cuales carece el actual y que no conocen causa daños a serino alguno de la parroquia ni menos de fuera de ella, a concepto de los dicentes y si lo único que conocen causarle perjuicio al público en general si con dicha reforma dejase dentro de su propiedad el pilón o abrevadero de ganados del interesado que existe a la parte superior de la casa de este, por lo que consideraran admisible la posición del mencionado Abol, siempre que no sufra alteración el indicado pilón por redundar todo ello en beneficio del público en general; el Ayuntamiento acordó autorizar al Don Manuel Abol, para que sustituya por su cuenta el actual camino, por el que ofrece construir por su finca llamada de "Trigo", de su exclusiva propiedad, con las condiciones que ha prometido verificarlo, empedrando el camino de manera que los carros y las aguas no lo destruyan y dejando en el mismo camino ya disposición del público, según se encuentra el abrevadero de ganados.

En sesión del tres de Noviembre el Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntamiento con referencia a lo acordado por la Corporación en sesión ordinaria del día 22 de Septiembre último con referencia a la solicitud presentada por el Párroco de Lajpá, Don Angel Parela, denunciando a su convecino Don Bernabe Diaz por haber estercolado en la vía pública y sitio nombrado "Barreal", y hallándose presente el Alcalde de Barrio de Lajpá, Don Tomás Balboa, Don Juan Vila, Don Angel Lopez y Don Francisco Sierra, labradores y vecinos de la referida de Lajpá, mandados comparecer

con objeto de que informaran a esta Corporación acerca de si el Don Bernabé Diaz tiene derecho a extraer en el sitio denunciado, como en lo referente a si obstruyó ó no la vía pública, y enterados, dijeron: El Julián Vila, que por mas que es natural de la parroquia de Lapiro, tan solo lleva de residencia en ella catorce años aproximadamente y con tal motivo observó que en algunos años y delante de la puerta del Bernabé, este estró en la misma forma que hoy se encuentra, sin que la estrume llegase a los cimientos de la casa Rectoral; que sobre la obstrucción de la vía puede asegurarse que en los primeros dias de echada el esquilme en el sitio denunciado, es indudable perjudica el tránsito público, mas una vez que aquel se halla trillado no causa daño alguno. El Francisco Queira que a consecuencia de hallarse su casa un poco distante del sitio que se cuestiona, no puede por esta causa ilustrar en nada al Ayuntamiento acerca del particular; y el Angel Lopez que en algunos años vió estrado el camino que se denuncia sin que pueda fijarlas a excepción del año 77 que no ha estrado desconociendo la causa porque no lo verificó y que dicha estrume no llegaba a la casa Rectoral, ignorando si con dicha estercolera obstruyó ó no la vía pública, por más de que comprende perfectamente, que mas facil se haria el tránsito sin la referida estrume y el Tomás Balboa que desconoce lo que en si entraria la denuncia presentada por el Harroso de Lapiro a consecuencia de no llevar en la referida de Lapiro mas que cuatro años de residencia.

Hallándose presente el Don Angel Pareja, suplicó se le

admitiese pruebas para probar los hechos denunciados y lo mismo pidió el Don Bernabé Diaz, y el Ayuntamiento acordó admitirlas a ambas partes.

En sesión de diecisiete de Noviembre se dió lectura a la solicitud de Don Cleuterio Lopez, vecino de San Juan de Peña, en el distrito de Puyo, solicitando del Ayuntamiento se le concediera licencia para proceder a la reparación de una presa, situada en los términos de la parroquia de Parabela, por la que conduce aguas del Rio Chamicos, a un molino harinero de su propiedad, por encontrarse bastante deteriorada, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Rural pase a reconocer la presa que facilita la conducción de las aguas para el molino de Don Cleuterio Lopez, y con vista del dictamen se acordará lo que proceda.

En sesión de quince de Diciembre se dió cuenta del expediente formado a instancia de Don Angel Parala, Cura Párroco de San Miguel de Napio, quien solicitó que su convecino Don Bernabé Diaz, levantara la estercolera que habia hecho en el sitio nombrado "Barreal", como hecha encaminio público y de uso común del vecindario y después de haber tomado la palabra, en pro y en contra diferentes Sres. Concejales se tomó acuerdo determinando: "Que siendo el sitio de "Barreal" un lugar común a los vecinos de San Miguel de Napio, por el que transitan todos indistintamente." "Que los caminos y demás bienes de uso común de algún pueblo no están en el comercio de los hombres, ni pueden pasar al dominio de ningún particular por posesión, compra ni otro título

según se dispone en la Ley".

"Que es obligación de los Ayuntamientos la conservación y arreglo de la vía pública y demás puntos que abraza el Arte 73 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877".

"Se haga saber a Don Bernabé Diaz, que dentro del quinto día, levante la estercolera en cuestión previniéndole que si no lo verifica se hará por cuenta del mismo y por los medios que cuenta la Corporación para llevar a efecto sus acuerdos".

Por el Concejal Don Juan Besterro se hizo presente la necesidad de que por el Ayuntamiento se dicten las órdenes oportunas para que los Capataces de caminos de las parroquias de este término municipal procedan por medio de peonadas de los vecinos de las mismas, a la reconposición de los caminos vecinales y rurales, comprendidos en este distrito a fin de ponerlos viables para el tránsito público y en su vista se acordó facultar al Sr. Presidente para que dicte las órdenes oportunas y mas que crea conveniente para poder conseguir, el objeto de que se trata, y todo con sujeción a la circular del Sr. Gobernador Civil.

1879

Alcalde-Presidente

Don Domingo Chousa Paramo

Don Antonio Bande Gonzalez, 1^{er} Teniente, de Marey

Don Juan Fernandez Sanchez, 2^o Teniente, de Bomeán

Don Pedro do Val Fernandez, Regidor Sindico, de Bomeán

Don Domingo Diaz Fernandez, Regidor Sindico Suplente, de Folgosa S.M.

Don Manuel Abol y Puga, Quinto Don Juan Castedo Fern, Piedratita

Don Juan Ferreiro Torre, Quezán Don Juan Besteiro, de Segoria

Don José Lente Lopez de Argemil Don Domingo Fernandez, de Escourada

Secretario Interino

Don Domingo Marquez Marey

Componentes de la Corporación, hasta el 1^o de Julio de 1879

Componentes de

la Corporación desde el 1º de Julio de 1.879

Alcalde-Presidente

Don Domingo Chouza Harame

Don Antonio Bando, de Marzay, 1º Teniente.

Don Manuel Abol, de Quinto, 2º Teniente

Don Pedro de Pal, de Bomeán, Regidor Sindico

Don Juan Fernandez, de Bomeán 1º Don Laureano Valcarlos, Corgo 2º

Don Manuel Cela, de San Andrés. 3º Don Joaquín Troncoso, Piedratita 4º

Don Juan Castedo, Piedratita 5º Don Pedro Sierra, Corgo 6º

Don José Foucé, de Cela 7º Don Domingo Diaz, Folgosa S.M. 8º

Don José Lence, de Argomeil, 9º

Secretario Interino

Don Domingo Parquez Marzay

En sesión de doce de Enero, el Alcalde relevó al Capatzen de caminos vecinales de Cerceda por el mal estado de salud y nombró a su convecino Don Manuel Alvarez, del pueblo de Peiga. Y en la de veintiseis del mismo mes se vio la solicitud que presentó Don Antonio Torrión Lopez, de Hajoza en la que denunciaba a Don Pedro Diaz y su yerno Don José Rodríguez, vecinos del Pousado, por haber apropiado porción de terrenos de monte vecinal en el punto llamado "Muñío de Paz", cuyo terreno daba servicio a los vecinos y tránsito para la finca de "Muñela". El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Ornatu Público pasase al punto que se denunciaba y con vista de antecedentes y mas noticias que adquirieran emitan su parecer.

En la de nueve de Febrero se dió cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito que se sostenía con Don Domingo Lage, sobre la validez del contrato de arrendamiento de la casa Penagrande, y en su vista el Ayuntamiento acordó se consultase el expediente a sentencias dictadas por el Juzgado y Superioridad, con dos letrados de Madrid y Coruña, con el fin de saber a qué atenderse, facultando para ello al Síndico Don Pedro Maria de Val.

En veinte de Febrero reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para proceder al sorteo de los Concejales salientes en primera convocatoria bienal de esta año y según la circular de 28 de Septiembre de 1.878 se proceda en la primera quincena del mes de Mayo a la renovación por mitad de los Ayuntamientos que hoy funcionan, debiendo cesar los Concejales salientes y tomar posesión los electos en primero de Julio siguiente.

En su consecuencia con arreglo a la escala del Artº 3º le corresponde un total de trece Concejales elegidos por tres Colegios y que por tanto deben salir por sorteo siete personas por ser la mitad el número mayor para que se proceda a su elección por renovación bienal en los mismos Colegios de los salientes; resulta que los Sres. Concejales Don José Houce, después de haber tomado posesión, hizo renuncia de su cargo y Don José Andrade que cambió de domicilio para Montforte pasa de un año y se le consideró que renunció al cargo de Concejal, por lo tanto existen dos vacantes en este momento, solamente deben sortearse cinco Concejales de los actuales, considerándose como salientes por sorteo los dos referidos Concejales, que es preciso renovar por sufragio de los Colegios que lo hicieron y fueron los siguientes:

Don José Houce, Colegio de Orgo y

Don José Andrade, Colegio da Campa

Después de realizado el sorteo salieron elegidos:

Don Antonio Bando, por el Colegio de Marey

Don Domingo Hernandez, de idem

Don Juan Herrero, por el de Orgo

Don José Restero, por el da Campa y

Don Pedro da Val, por el de Marey

A consecuencia de este sorteo resulta que los siete Concejales deben de elegirse por Colegio de Orgo: dos; por el da Campa: dos; y por el de Marey: tres.

En la sesión del día treinta de Marzo, se dió cuenta de una

comunicación del Sr. Administrador Económico de la Provincia, en la que disponía se confectionase y remitiese a aquel Centro, relación de la renovación de la mitad de los miembros de la Junta Pericial del distrito que habia de entender en los repartimientos de la Contribución Territorial del año 1879-80. En su vista el Ayuntamiento acordó nombrar la mitad de dichos peritos repartidores y sus suplentes que al mismo corresponde y proponer a la Administración el mismo número de miembros en terna, entre los cuales esta debe nombrar los que le correspondan para completar la Junta Pericial de este distrito, y procedido al nombramiento dió el siguiente resultado:

Repartidores del Ayuntamiento, que salen:

Don Pedro Zeira, de Montaña

Don José Arés Pacaña, de Cellán-Castroverde y

Don Manuel Seijas Prieto, de Aday

Repartidores por la Administración, salientes:

Don Juan Montes, de Cerceda, 1.^a categoría

Don Alejo Pozo, de Aday, 2.^a categoría

Don Juan Fernandez, de Maceda 3.^a categoría

Repartidores nombrados por el Ayuntamiento:

Don Manuel Reboredo, de San Pedro de Sarnadeiros, 1.^a categoría

Don Juan Rande, de San Esteban de Sarnadeiros, 2.^a categoría

Don Juan Pardo Hernandez, de Ormeán, 3.^a categoría

Suplentes:

Don Pedro Gómez Cella, de Layosa, 1.^a categoría

Don Antonio Castro, de Queizán, 2ª categoría

Don Ireilán Paz, de Santa María de Franqueán, 3ª categoría

Nombrados en terna, por la Administración:

Don Alejo Pozo Piugo, de Adax, 1ª categoría

Don Domingo Fructuoso, de San Juan de Uargo, 2ª categoría

Don Juan Rodríguez, de San Pedro de Maceda y

Don Antonio Castro, de Lugo, de 3ª categoría

Suplentes:

Don Juan Parabela, de San Esteban de Folgosa, 1ª categoría

Don Juan Gonzalez, de Santa Eulalia del Alto, 2ª categoría

Don Domingo Diaz, de San Julián de Campelo y

Don Manuel Carballe y Otero, de Castroverde, 3ª categoría

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Ornatu Pública en el reconocimiento practicado por la misma a consecuencia de denuncia presentada por Antonio Torron Lopez, de Lazosa, sobre apreso hecho en terreno del común por Pedro Diaz y su yerno José Rodríguez en el lugar de "Muxiño do Pozo" y en su vista el Ayuntamiento acordó conformarse en un todo con el dictamen emitido por la Comisión y que se hiciera saber al Pedro Diaz y su yerno José Rodríguez, que en el término de seis días volvieran el medio cerrado de terreno apresado y unido a su finca "do Pozo", al común y pusieran el camino viable para el servicio de pté y ganados en la finca que antes tenía con la seguridad de vida para evitar desgracias con el desmonte que hicieron en su finca, previa notificación a los mismos de este acuerdo que se tendrá por resolución.

En la de seis de Abril, se acordó el cumplimiento de los decretos y demás disposiciones en relación a este municipio y con preferencia a la Circular de la Administración Económica referente al nombramiento de triple número de Contribuyentes que trata de la recaudación de impuestos de consumos y cereales y por lo tanto dividir el número de vecinos en tres clases aproximadas en igual número, con exclusión de los exceptuados por el Artº 218, y teniendo en cuenta que el número de contribuyentes por Territorial es el de ... 1.235

Idem. por subsidio que comprende la matrícula - - - - - 77

Idem por consumos que no contribuyen por subsidio ni territorial - - - - - 76

Total - - - 1.388

Número de personas correspondientes a cada clase - - - - - 463

Los 463 menores contribuyentes, constituyen la primera clase, los 463 que le siguen en importancia, segundas cuantas que satisfacen por dichos tres conceptos, constituyendo 2ª clase y los 462 mayores la 3ª. Procedido el sorteo de las tres citadas clases de asociados, en número de 39, resultaron elegidos por suerte los contribuyentes que de cada parroquia a continuación se expresan y la clase:

Carga: Don José de Guadé y

Don José Jacob - 3

San Cristobal: Don Pedro Juan Arias - 2

Cabreiros: Don Juan Crescente Diaz - 1

Lajosa: Don Pedro Gomez Cela - 1

San Bartolomé: Don Anxel Garcia - 1

- Argemil: Don Manuel Garria-3
 Vilalba: Don Fernando Candal-3
 Segovia: Don Domingo Silva-3
 Piñero: Don Benito Sanchez-3
 Aday: Don Manuel Serias Pielto-1
 Queizán: Don Manuel Diaz Monasterio-1
 Fonteita: Don Agustin Lopez-2
 San Martin de Folgosa: Don Froilan Gonzalez-2
 San Esteban de Folgosa: Don José Diaz Previsor-2
 Franqueán: Don Domingo Maldán-1
 Castrillón: Don Juan Ferrero-1
 Campelo: Don Francisco Lopez Otero-1
 Bergazo: Don Manuel Diaz Otero-1
 Piedratita: Don Manuel Hernandez-2
 Gomeán: Don Juan Pardo-3
 Santalla: Don Jacobo Valcarlos-2
 Maxey: Don Ventura Bando-1
 Abrazán: Don Juan Sanchez-2
 Escureda: Don Pedro Hernandez-3
 Maceda: Don Juan Rodriguez-3
 Sabarey: Don Angel Rodriguez-1
 Xapio: Don Francisco Derra-2
 Camposo: Don Domingo Hernandez-3
 Ceta: Don Elio Alvarez-3
 Cerceda: Don Manuel Diaz Morquera-1

San Esteban de Farnadeiros: Don Rosendo Fernandez - 3

Quinte: Don Manuel Arias. 1

San Pedro de Farnadeiros: Don Francisco Barba - 2

Paradela: Don Manuel Quiñodá - 3

Manán de Arriba: Don Manuel Arias. - 3

Manán de Abajo: Don Manuel da Vila - 3

Angrán: Don Manuel Mosteiro - 3 y

San Andrés: Don Froilán Fernandez - 2

En estos términos quedó hecha la elección del triple número de contribuyentes, al que había de Concejales.

En sesión de veinte de Abril se acordó dar cumplimiento al R. D. del Ministerio de la Gobernación, señalando los días, 10, 11, 12 y 13 de Mayo siguiente para las Elecciones de la renovación bienal de la mitad de los Concejales del Ayuntamiento.

En la de primero de Junio se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Ornat. Público en el expediente instruido por consecuencia del parte del Capataz de Caminos vecinales de Escourreda, sobre el mal estado en que se encuentra el camino llamado de "Alargada" y el "Pontón de Requeijo"; visto el dictamen de la Comisión y teniendo en cuenta lo manifestado por los vecinos de Escourreda, la Corporación acordó: Que los vecinos de Escourreda que se hallan en costumbre de concurrir a la recomposición del "Pontón de Requeijo", lo verificasen en un breve término a fin de evitar desgracias en el mismo, por el mal estado en que se encontraba. Así mismo que Don Miguel Rodríguez, de el desa-

güe por su finca de prado, a las aguas estancadas en el camino de la "Alargada", por el cauce que de antiguo se venia practicando, o de lo contrario por el que hoy existe y en seguida los vecinos que transitaban por dicho camino, cada cual repusiera en la parte que lo hacen para sus fincas.

Tambien se acordó abonar 201 ptas. al medico Don Francisco Garcia Vieira, de Lugo, por los honorarios de una autopsia y las asistencias a Francisco Ferreira, de Franqueán.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación a cerca del mal estado de salud en que se encontraba el portero del Ayuntamiento, Don Gregorio Malle, y la necesidad de nombrar otro que reúna las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo de portero y discutido ampliamente el asunto acordaron nombrar en propiedad a Don José Diaz Guitián, vecino de San Cristobal de Chamoso, consignándole un sueldo anual de 365 ptas.

En sesión de veintidos de Junio, Don Juan Castedo presentó relación del trabajo que hizo en la Casa Consistorial para colocar la valla que divide la Sala, el carpintero Don Francisco Lopez de San Andrés por su trabajo y madera de dos listones en que colocó las doce perchas para capas y sombreros, acordando el Ayuntamiento se dé a cada uno de ellos por su trabajo y material, cinco pesetas; y cuatro al carpintero Antonio de San Andrés, por la madera, clavos y trabajo en la ventanilla de la puerta de la Consistorial, por haber sido rota por los asaltantes. Tambien se abonaron cincuenta pesetas por los honorarios

del médico Don Felipe Mouré al tener que practicar la autopsia al cadáver de Don Vicente Lopez, en Anseán, sin que se le pagasen las cinco pesetas que reclamaba por tres visitas a la lesionada Doña Teresa Sanchez, vecina de Argemil.

Don Manuel Abol, vecino de Quinté, presentó una solicitud en la que pedía a la Corporación le concediera autorización para construir un pilón dentro de la finca de la era ó currada, tan solo con el fin de abreviar en él sus ganados y para el abastecimiento de su casa; el Ayuntamiento acordó pasara la Comisión de Ornatos Públicos para examinar el sitio y con vista de antecedentes y demás datos que adquirieran, den su dictamen y teniendo en cuenta que la Comisión anteriormente referida se compone de tres miembros entre los cuales uno de ellos es el solicitante, se nombra en su lugar al Concejal Don Juan Castedo.

El Sr. Alcalde escribió una nota enviada por Don Francisco Juncal, Procurador de la Corporación, en la que incluía relación de los gastos y desembolsos hechos desde el 4 de Mayo de 1878, en el pleito que sostenía el Ayuntamiento con Don Domingo Antonio Lage, de Labreiros, sobre el cumplimiento de un contrato de Arrendamiento de la Casa de la Pena grande, por el importe de 439 reales.

En sesión de veintinueve de Junio se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Ornatos Públicos sobre la solicitud anteriormente mencionada, hecha por Don Manuel Abol y Puga, de dicho informe resulta, que no hay inconveniente alguno

en que se le conceda al Don Manuel Abol, autorización para construir el pilón en la currada, siempre que no alterase la servidumbre del abrevadero colocado en el camino vecinal, por no irrogar perjuicio alguno. El Ayuntamiento visto dicho informe, acordó conceder al Don Manuel Abol, autorización para construir en su finca de la era ó currada, el pilón que solicita, siempre que no varie en lo principal ni altere en nada la servidumbre de abrevadero, que mantenga el pilón pegado a la casa y colocado en el camino vecinal.

El Sr. Alcalde presentó dos notas, una remitida por el Petrado Don José Gudino, de Madrid, referente a la consulta hecha por el Ayuntamiento, sobre si procede pedir y reclamar de las personas que hicieron el traslado de la Casa Consistorial con infracción de la Ley, al sitio de Pena grande, importando 100 reales; y otra también remitida por el Petrado Sr. Lago, de la ciudad de la Coruña, que también se le hizo referente al pleito sostenido por el Ayuntamiento con el referido arriendo de la Casa de Pena grande, cuya consulta importó 50 reales.

En sesión inaugural de uno de Julio, reunido el Ayuntamiento y previa especial convocatoria el Sr. Alcalde saliente, Don Domingo Chousa Parana, recibió a los Sres:

Don Laureano Palcarés

Don Pedro Serra

Don Joaquín Troncoso

Don Antonio Bando Gonzalez

Don Manuel Cela

Don José Torco y

Don Pedro Maria de Val

nuevamente elegidos para formar el Ayuntamiento en el presente bienio, en unión de:

Don Manuel Abol

Don Domingo Diaz Fernandez

Don José Vence Lopez

Don Juan Fernandez Sanchez

Don Juan Castedo Fernandez y

Don Domingo Chousa Parano

quedando de Presidente el Don Domingo Chousa, por haber tenido mayor número de votos entre los trece miembros que componen el actual Ayuntamiento. En este acto por los Concejales:

Don Manuel Cela

Don Laureano Valtarce

Don Pedro Veira

Don Joaquín Troncoso y

Don Juan Fernandez,

protestaron contra la posesión dada a Don José Torco, de Cela cuando hay en el distrito diferentes personas de este nombre y apellidos, según consta del Censo Electoral y D.^{os} 445 y 704, y no habia antecedente alguno en que este constase ser el que obtuvo los sufragios para Concejal en el Colegio de Corzo, ante al contrario les consta de ciencia cierta que el verdadero can-

didato fue y es Don José Flux, de Roelle, según mas claramente lo demuestra las manifestaciones que han hecho los Electores a la Junta General de escrutinio y por consiguiente mientras tanto no se resuelva cual de los Flux debe ser el verdadero Concejal por la Comisión Provincial, para la que se alzara por conducto del Sr. Gobernador.

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley, se procedió a elegir por medio de votación entre los Concejales el que debía ocupar el cargo de Alcalde y dio el resultado siguiente:

Don Domingo Chouza	8 votos
papeletas en blanco	5
Total votos	13

Resultando elegido por mayoría de votos: Don Domingo Chouza Parana.

Seguidamente, se procedió por el orden anterior a la elección del Primer Teniente de Alcalde:

Don Antonio Bando	8 votos
papeletas en blanco	5
Total votos	13

Acto continuo se verificó la elección del Segundo Teniente de Alcalde:

Don Manuel Abel y Puga	7 votos
Don Juan Fernandez Sanchez	1 voto
papeletas en blanco	5
Total	13

Quedando proclamado Segundo Teniente de Alcalde, Don Manuel Abel y Puga.

Se procedió también al nombramiento de dos Concejales con el carácter de Procurador Síndico, que representan a la Corporación en todo juicio que debe sostener en defensa de los intereses del municipio, concurren y reúnen todas las cuentas y presupuestos locales, y fueron elegidos en primer lugar:

Don Pedro M^o Doval que obtuvo mayoría absoluta y en 2^o

Don Manuel Francisco Cela, que presentese, arató su cargo el Don Pedro María Doval, renunciándolo el Cela; y en su vista se procedió a la elección de otro, resultado elegido por unanimidad Don Domingo Diaz, que presente en este acto, aceptó el cargo, haciéndolo igualmente Don Antonio Rande como Primer Teniente y Don Manuel Abel como Segundo.

Seguidamente se procedió a dar sus respectivos números a los Concejales, según el orden de los votos obtenidos; en el sufragio vecinal, resultando:

Don Juan Hernandez Sanchez, Concejal 1^o

Don Laureano Valcarlos, 2^o

Don Manuel Francisco Cela, 3^o

Don Joaquín Troncoso, 4^o

Don Juan Castedo, 5^o

Don Pedro Derra Herete, 6^o

Don José Houce, 7^o y

Don José Lence 8^o

Se decidió que el número de sesiones ordinarias que se habrían de celebrar fuera una por semana y tuvieran lugar los sábados de una a cuatro de la tarde.

Por los Sres. Don Manuel Céliz, Don Laureano Valcarlos, Don Juan Hernandez, Don Joaquín Troncoso y Don Pedro Delira, se protestó contra la validez de esta acta, en cuanto a la elección de los cargos municipales, fundándose para ello, en que Don José Fouz, de San Juan de Celiz tomó parte en la votación sin que se supiera si era otro Concejal por no haber sido proclamado como tal por la Junta General de escrutinio, en atención a que en el distrito había otros sujetos del mismo nombre y apellidos, pues si bien la Comisión Provincial acordó se diese posesión a un tal José Fouze, no se sabe cual de los del distrito era.

En sesión de cinco de Julio, la Corporación acordó dividir el Ayuntamiento en cuatro comisiones permanentes:

1ª Comisión: Para redacción de las Ordenanzas municipales, formada por los Sres:

Don Laureano Valcarlos

Don Manuel Céliz

Don Joaquín Troncoso

Don Juan Hernandez y

el Sr. Presidente

2ª = Abastos, almotacenia ó repeso, los Sres:

Don Manuel Abol

Don Pedro M^a Boyal y

Don José Lence

3^a. Ornatos Públicos, los Sres:

Don Antonio Andrade

Don Juan Castedo y

Don Pedro Zeira y

4^a. Hacienda Municipal, reparto de arbitrios y cuentas, los Srs

Don Manuel Abol

Don Domingo Diaz y

Don Juan Hernandez Sanchez.

En sesión extraordinaria del 9 de Julio, el Ayuntamiento acordó dividir el distrito en cuatro secciones, para proceder al sorteo de la tercera parte, y dió el resultado.

Don Luis Aldegunde Tallón, de San Cristobal

Don Domingo Kaldán, de Franqueán

Don Miguel Hernandez, de Macéda

Don Tomás Lopez, de Quinte y

Don Manuel Garcia, de Argemil

Seguidamente se procedió a la elección de las dos terceras partes restantes, al completo de los trece miembros de que se ha de completar la Junta y por el orden y clases que la legislación vigente determinaba:

Don José Vila Lopez, de San Cristobal de Chamoso

Don Manuel Hernandez, de Fonteita

Don Francisco Carpintero, de San Esteban de Folgosa

Don Angel Rodriguez, de Abuin, de Sabarey

Don Andrés Sanchez Lopez, de Marey

Don Manuel Lopez, de Bomeán

Don Constantino Fernandez, de San Andrés

Don Manuel Diaz, de Manán de Arriba

En sesión de doce de Julio, el Sr. Alcalde Don Domingo Chouza, cumpliendo lo dispuesto en el Artº 59 de la Ley Municipal de 1870, nombró los siguientes Alcaldes de Barrio:

Don Manuel Fernandez, de Piedratita

Don José Seijas Martínez, de Adas

Don José Reiza Abal, de Segovia

Don José Paz, de Vilacha

Don José Rodriguez, de Quixán

Don Juan Abuin, de Gorgo

Don Froilán Gomez, de Campelo

Don Manuel Lopez, de Bomeán

Don Bernardo Ferrero, de Monteita

Don José Lopez Montegón, de San Martín de Folgosa

Don Vicente Vila, de San Esteban de Folgosa

Don Miguel Arca, de Escorreda

Don Juan Sanchez, de Abragán

Don Manuel Fernandez, de San Cristobal de Chamoso

Don Andrés Poína, de Bergazo

Don José Armesto, de Camposo

Don Francisco do Porto, de Lapio

Don Angel Hernandez, de Arsedán

Don Eugenio Yañez, de Parabela

Don Juan Garcia, de San Bartolomé de Chamoso

Don Ramón Abuin, de Piñeiro

Don José de Gude, de Castrillón

Don Juan Pielto Gonzalez, de Franquedán

Don Manuel Ceta, de Ceta

Don Angel do Porto, de Macedo

Don Froilán Pazquez, de Sabarrey

Don Angel Arias, de Quinte

Don Pedro Hernandez, de San Esteban de Farnadeiros

Don Manuel Reboredo, de San Pedro de Farnadeiros

Don Pedro Flores, de Verceda

Don José Mendez, de Marey

Don José Seijo, de Santalla

Don Domingo Rodriguez, de Marañ de Abajo

Don Pedro Ceta, de Marañ de Arriba

Don Tomás Varela, de Cabreiros

Don José Galán, de Lajosa

Don Manuel do Abris, de Argemil y

Don Constantino Hernandez, de San Andrés de Chamoso.

El Sr. Juez de 1^a Instancia del Partido dictó providencia recaída en escrito presentado por Don Martín Clodero Rúa, a nombre de Don Domingo Antonio Lage, pidiendo la ejecución de la sentencia en el pleito litigado por arrendamiento de la Casa

de Peña grande, acompañado de la certificación de las costas devengadas por dicho Sr. y daños causados, como también alquileres de la casa, hasta 30 de junio último; y en su vista el Ayuntamiento acordó mandar pagar la cantidad de 1.716'91 ptas. a que ascendían las partidas comprendidas en dicha certificación, en la que se hallaba incluida suficiente cantidad para dicho concepto, que será depositada en poder del Escribano Don Marcial Mingillón, reservándose el Ayuntamiento el derecho de exigir las responsabilidades a quien correspondan, a excepción de los Concejales: Don Juan Hernandez Sanchez, Don Laureano Valcarlos, Don Joaquín Troncoso y Don Manuel Cela, atendiendo a que no procede reclamación contra una sentencia firme que es inalienablemente ejecutable, votan por esta consideración que se dé cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Tribunal de Justicia, reservándose el derecho de pedir con arreglo a la Ley la reclamación administrativa contra quien proceda, pues debe entenderse que con este voto no legitiman los actos que han dado motivo al pleito, ni a la sentencia de que va hecho mérito.

En sesión del tres de Agosto por disposición del Sr. Presidente, el Secretario dió lectura al Arte 6.º del Capítulo 3.º de la Ley Municipal, relativa al número de Secciones en que se había de dividir el distrito para proceder por sorteo a la designación de las personas que han de componer la Junta Municipal que había de funcionar en el corriente año económico, acordándose fueran las mismas que lo han sido en el año anterior y constituidas

y fijadas del mismo modo:

Sección Primera:

Corgo, San Cristobal, Capreiros, Borneán, Bergazo,
Lajosa, San Andrés y Campela.

Sección Segunda:

Marey, Santalla, Abrazan, Escourreda, Maceda, Saba-
rez y Rapio.

Sección Tercera:

Campazo, Cela, Cereida, San Esteban y San Pedro de Far-
nadelros, Quinte, Ansedán, San Cosme de Manán y Santa Maria
Magdalena de Manán.

Sección Cuarta:

Paradela, San Bartolomé de Chamosa, Argemil, Vilacha,
Segovia, Piñeiro, Aday y Piedrafita.

Sección Quinta:

Queizán, Monteita, San Esteban y San Martín de Sol-
gosa, Franqueán y Castrillón.

En sesión de dieciséis de Agosto, por circular del Go-
bierno Civil de la Provincia, referente a Instrucción Pública,
que trata de las Juntas Locales de Primera Enseñanza y nuevo
nombramiento de sus miembros por hallar se aspirado el plazo
de los cuatro años que las actuales Juntas desempeñan el cargo
de tales, llamando la atención a los Ayuntamientos para que en un
breve plazo se le remita las tres ternas de personas que a juicio del
Ayuntamiento sean mas apropiadas para desempeñar el cargo de

Vocales de la Junta de este distrito, habiendo rescaido el nombramiento como personas idóneas, en las que a continuación se expresan:

1^a Terna:

Don Antonio Diaz Lence, de Aday

Don José de Val Hernandez, de Largo y

Don Manuel Diaz Hernandez, de Santa M^a Magd. de Manán

2^a Terna:

Don Juan Pardo Hernandez, de Gomeán

Don Francisco Sanchez Parques, de Marey y

Don Juan Sanchez Peña, de Abrogán

3^a Terna:

Don José Serjas Martinez, de Aday

Don Benito Sanchez, de Pitierro y

Don Pedro Diaz Paz, de Gomeán

Como Concejal del Ayuntamiento

Don Joaquín Troncoso Cedrón, de Piedratita

Párrocos:

Don Francisco Sansiro, de Largo

Don José Hernandez Quiroga, de Queizán y

Don Antonio Ferrero Torre, de Aday

En sesión del dos de Septiembre, se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Ornato Público a consecuencia de la denuncia presentada por Don Domingo Antonio Lopez Yalcasce, vecino de Cerceda, contra su convecino Don Manuel Parada, por haber aprezado en los términos de su parroquia y al sitio nombrado

"*Peira de aluera*" y entre fincas de D^a Juana Viqueira, Don Vicente Diaz y otra del denunciante, llamada "*Chousa*" del camino da Veiga, porción de terrenos común que servia de aprovechamiento común para los vecinos de dicha parroquia, con cuyo apresto perjudica la entrada para la finca del denunciante; en vista de lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión, el Ayuntamiento acordó prevenir al Don Manuel Parada que dentro del tercer día, restituya al común de vecinos lo aprestado y dejara libre y expedita la entrada de la finca de su convecino Don Domingo Antonio Lopez.

También en esta misma sesión, acordó el Ayuntamiento para la Comisión de Ortuos Públivos a reconocer lo denunciado por Don José Bando Cedron, de San Pedro de Martindiega, manifestando que en el agro llamado de "*San Pedro*", en la misma vecindad, tenía un leiro sembrado de maiz y sus convecinos los tuvieron de centeno que acababan de recoger en esta época. Que la indicada agricultura estaba cerrada con cancelas que tenían obligación de poner Don Francisco Barba, Don Domingo Antonio Alvarez, Don Antonio Rodriguez, Don Manuel Somaza y Don Antonio Lopez, sus convecinos, y estos a tiempo que levantaron sus mieses abrieron el agro y a tener en cuenta el fruto de maiz del denunciante, pidiendo al Ayuntamiento se conservara el agro cerrado.

En la de doce de Septiembre se acordó dar cumplimiento a la Circular del Gobierno de la Provincia, referente al

nombramiento de las Juntas Municipales de Sanidad, que habian de elegirse en este año y recayó el nombramiento en:

Don Antonio Pazquez Reguera, como licenciado en medicina y teniendo en consideración que en este distrito no existen Farmacéuticos, ni menos Veterinarios, se nombraron de estos últimos como prácticos, a:

Don Manuel Diaz Mosquera, de Queizán

Don Juan Pardo Diaz, de Gomean

Don Juan Rivera, de Segovia

Don José Rivera, de Idem

Don José Gude, de Corgo

Don José Seijas de Adax

Don Manuel Seijas, de Idem y

Don Juan Ferreiro, de Castrillón.

En veintiocho de Septiembre, se celebró sesión extraordinaria con el fin de realizar el sorteo de los Sres asociados que en este año económico 1879 a 80 han de componer en unión del Ayuntamiento la Junta Municipal, y después de realizarla dió el resultado:

Primera Sección:

Don Domingo Sobrado, de Corgo

Don Pedro Pardo Lopez, de Gomeán y

Don Gabriel Gude Diaz, de Corgo

Segunda Sección:

Don Bernardo Quiroga Abuin, de Santalla

Don Pedro Solgueiras Perez, de Marey

Tercera Sección:

Don Silvestre Parques, de Cella

Don José Fernández Sanin, de idem y

Don Manuel Alvarez Diaz, de Quinte

Cuarta Sección

Don Pedro Peña Palsarce, de Segovia y

Don Manuel Alvarez Lopez, de Paradelá

Quinta Sección:

Don Vicente Gonzalez Parques, de San Esteban de Itolgoza

Don Juan Serjás Rodriguez, de Quirzán y

Don Antonio Tallón Amado, de Monteta

En la de once de Octubre se dió lectura a una circular del Gobierno de la Provincia relativa al aprovechamiento comunal de los montes forestales de este distrito, en la que se prevenia que para hacer uso de los aprovechamientos de los pastos, brozas y esquilmos no podrian verificarlo las parroquias interesadas sin que se presentara por el Ayuntamiento la correspondiente carta de pago que acreditara haber ingresado en las arcas del Tesoro, el 10% del importe; dichas Corporaciones Municipales, nombraran comisiones de su seno compuestas de dos Concejales, del Medaneo y dos vecinos de las parroquias interesadas que en union de un empleado de Arma y pareja de la Guardia Civil, verifiquen el señalamiento de los cuarteles en que hubiera de efectuarse el aprovechamiento. Habiendo recaido el nombramiento en los Concejales Don Laureano Palsarce y Don Manuel Cella que se asociaran de

Los Alcaldes de Barrio y dos vecinos de propiedad de las parroquias comprendidas en los aprovechamientos de los montes.

En sesión ordinaria del día dieciocho de Octubre se expuso sobre la mesa una comunicación del Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de este distrito, en la que se manifiesta que los vecinos de la parroquia de San Esteban de Barnadeiros, acababan de presentarle una denuncia en la que acusaban a otros: Don Antonio Bande Parquer; Don Manuel Hernandez de Castro; Don Manuel Arias Castro; Don Manuel Lopez Bande; Don Esteban Varela y Don Pedro Morillo, tenían apressado en el monte común llamado "Castro da Macariza", como unas tres ó cuatro fanegas de terreno, con cuyas cavadas perjudicaban el camino concejil del pueblo. En su vista la corporación acordó que la Comisión de Ornató Público pasara por el monte "Castro da Macariza" y después informara de la situación con los datos que adquirieran en averiguaciones de si el terreno apressado pertenece ó nó al común.

En la de quince de Noviembre se acordó nombrar Depositario de los Fondos Municipales, por mayoría de votos a Don José Fernandez Rivas, de Santa Maria de Piñeiros, que fue nombrado por:

Don Antonio Bande

Don Pedro Maria do Val

Don Domingos Diaz

Don Manuel Abol

Don Juan Castedo

Don José Torcoé Fernandez y

Don José Lence Lopez

votaron al Concejal Don Pedro M^a de Pal:

Don Joaquín Troncoso y

Don Manuel Uela

y al también Concejal Don Manuel Abel:

Don Aureano Valcarlos y

Don Juan Fernandez.

En este acto estando presente el Don José Fernandez Rivas, este aceptó el cargo de Recaudador de Consumos y Depositario de Fondos Municipales y presentó por garantía de dichos fondos y caudales a Don José de Pal y Fernandez, vecino de Corgo.

En sesión de veintinueve de Noviembre y por comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial de 1^a Enseñanza de Lugo, se acordó dar posesión del cargo de Maestro sustituto de la Escuela Elemental Completa de Niños de Corgo, a Don Andrés de la Peña y Lopez, con la dotación de 512 ptas y 50 cts., nombrado al efecto por el Excmo Sr. Rector de la Universidad de Santiago a cuyo fin se convocó a la Junta de Escuelas del distrito, para el día 13 de Diciembre próximo.

En la de veintiocho de Diciembre se dió cuenta de una reclamación sucrita por varios vecinos de Cabreiros, interesados en los servicios de caminos vecinales y rurales que se suprimieron y proyectaron a las inmediaciones de la vía férrea en construcción.

Otra de D^o Maria Ferreira, vecina de Anselán en la que manifestaba el perjuicio que le causaba el rodeo que por falta de paso nivel tiene que hacer para el servicio de sus fincas en el km 186, obligándose a la que dice se le conceda lo que pide, a costodiar dicho paso nivel por medio de cercillas que sostendrá a su cuenta.

Otra suscrita por Don Joaquín Pardo, vecino de Campos, en la que manifestaba, debía estar equivoocado el paso nivel que se concede al sitio camino vecinal de Castrelo a Sabarey.

Otra de varios vecinos de la parroquia de Anselán, manifestando la necesidad de la servidumbre del camino que va del Hospital a Lamapulleira para el servicio de sus fincas, que era el que se encontraba entre la Casa de Balboa y el Puente de la Antigua, y también el camino que gira a Carraceda y pasa por el punto del Agro de Mourelle, también D^o Francisca Balboa, de la misma de Anselán manifestó que la vía férrea le había privado de las servidumbres que antes tenía para las fincas de "Perra Mella" y de "Sopa".

Otra de Don Juan Galán, de Rajosa pidiendo que no le suprimieran el camino de junto al Puente del Río porque con ello se le privaría la servidumbre de su finca "Do Chao".

Enterada la Corporación de cuanto se pedía en las anteriores solicitudes acordó proponer a la Superioridad se dignase prestarles su aprobación.

Don Juan Hernández Sanchez, presentó una cuenta de 25 pts. importe de una docena de sillas que adquirió para la Consistorial, cuyo encargo le fué concedido.

1880

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chouza Páramo

Don Antonio Rande, de Marey, 1.^o Teniente
Don Manuel Abol, de Quinte, 2.^o Teniente
Don Pedro de Pal, de Gomeán, Regidor Sindico

Don Juan Sernaudez de Gomeán 1.^o Don Laureano Palcarce, Corgo 2.^o
Don Manuel Cela, de S. Andrés 3.^o Don Joaquín Troncoso, Piedratita 4.^o
Don Juan Castedo, de Piedratita 5.^o Don Pedro Seira, de Corgo - 6.^o
Don José Mouce, de Cela 7.^o Don Domingo Diaz, Holgora S.M. 8.^o
Don José Lence, de Argemil 9.^o

Secretario Interino
Don Domingo Pazquez Marey
hasta el 12 de Junio 1880
Don José Sal y Soto

Celebrada sesión ordinaria el día diecisiete de Enero en la que se nombraron a Don Pedro de Gal y Don Laureano Falcárcé, Concejales de este Ayuntamiento, a consecuencia de la comunicación del Capataz de Montes, manifestando que el día veinte del actual a las nueve de la mañana comparecieran en unión del Alcalde de *Barrio* y dos personas más a los trozos de montes de "Gándara", "Cerceda", "Castro de Macariza" y "Carboeiro", para señalarles la cuarta parte de los mismos en que habían de veriticar el pastores de los ganados.

En sesión de veintidós de Febrero el Ayuntamiento acordó pasara la Comisión de Ortuos Públicos por el sitio llamado de "Montela", en la parroquia de San Bartolomé, en virtud de denuncia de Don Angel Garcia, contra su convecino Don Antonio Iglesias, por apreso de terreno público.

También acordó el Ayuntamiento que la misma comisión pasara en unión del Alcalde de *Barrio* de Cerceda y de las parroquias limítrofes y mas personas que fueran necesarias, por el sitio llamado de "Castriñón" en dicha parroquia de Cerceda al objeto de reconocer los daños ocasionados que fueron denunciados por Don Vicente Diaz Alvarez y Don Manuel Diaz y Diaz, manifestando que desde tiempo inmemorial se hallaban en unión de los demás vecinos de Cerceda en la posesión del monte nombrado de Cerceda, que figuraba en el plan de aprovechamientos común vecinal. Por dicha razón habían arado y sembrado parte de dicho monte, y habria como unos quince dias que apa-

recio derrivado el cierre que circundaba una extensión de 700 ó 800 brazas, trabajo que supone la confección de varias personas para realizarlo.

En la de veintisiete de Marzo, se dio cuenta del parte hecho por el Pedáneo de Vilacha, denunciando a su convecino Don Manuel Meilán por apresar una porción de monte común en el sitio de "Rigueira seca", en los terminos de dicha parroquia, metiendo en el citado apresamiento una fuente y riego donde bebían los ganados.

Otra suscrita por Don Pedro Aldegunde Gonzalez y Don Manuel Lorenzo Lopez, vecinos de la parroquia de San Andrés de Chamosa denunciando a su convecina Manuela Páramo, por haber apropiado una porción de monte común, en el punto llamado "Campo da Cruz", inutilizando el camino público que ya tiene cerrado, además de varias servidumbres que tenía de carro.

Otra que hacen varios vecinos de Santa María de Franqueán, manifestando que en los terminos de la parroquia de Fonteita y en el monte común llamado "Picato", lo están acotado los vecinos de la misma: Don Angel Marey, Don Manuel Álvarez, Don Angel Bando, Don Manuel Ferreira, D^a Maria Ferreira, Don Antonio Pazquez, Don Juan Rodriguez, Don José Diaz, Don Antonio Rey, Viuda de Don Vicente Marey y D^a Maria de la Torre, con una extensión aproximada de treinta fanegas de centeno.

La Corporación vistas las tres denuncias anteriores acordó que en cada una de ellas la Comisión de Ornatu Público

se constituyese en el sitio que se denunciaba y emitiera el dictamen para acordar lo procedente.

Seguidamente se procedió a dar cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Impuestos, referente al nombramiento de triple número de contribuyentes, a tal fin se acordó dividir el número de vecinos en tres clases aproximadas y en igual número.

Los menores contribuyentes constituirían la 1ª clase; los que le seguirían en importancia según las cuotas a satisfacer por los tres conceptos, constituirían la 2ª clase, y los mayores la 3ª, y resultaron elegidos por suerte:

Don Bautista Capón, de Abregán

Don José Álvarez, de Adax

Don Pedro Aldegrada, del Alto Santa Eulalia

Don Andrés Cuastro, de Anpeán

Don Pedro Arias, de Argemil

Don José Díaz, de Bergazo

Don José Bernal, de Cabreiros

Don Diego Abuin, de Campelo

Don Tomás Pérez, de Campozo

Don Francisco de Monte, de Castriñón

Don Elías Álvarez, de Cela

Don Juan Montes, de Cerceda

Don Ramón Basariza, de San Andrés

Don Luis Aldegunde, de San Cristobal

Don Manuel Crescente, de San Bartolomé

Don Juan Abuin y

Don José de Gude, de Corgo

Don Tomás Losada, de Escourrada

Don Juan Bande, de San Esteban de Farnadeiros

Don José Bande, de San Pedro de Farnadeiros

Don Manuel Caldero, de San Esteban de Folgosa

Don Santiago Arias, de San Martín de Folgosa

Don Antonio Besteiro, de Fonteita

Don Francisco Marey, de Franqueán

Don Manuel Aldegunde, de Gomeán

Don Domingo Alvarez, de Sajosa

Don Francisco Xeira, de Lapa

Don Miguel Fernandez, de Maceda

Don Juan Cela, de Marian de Arriba

Don Juan Arias, de Marian de Abajo

Don Vicente Bande, de Marey

Don José Arias, de Parudela

Don Manuel Rigueiro, de Piñeiro

Don Domingo Besteiro, de Piedrafitia

Don Manuel Diaz, de Queizán

Don Manuel Arias, de Quinte

Don Rosendo Cordero, de Sabarey

Don Juan Besteiro, de Segovia y

Don Angel Cansela, de Pilactia.

El licenciado en Medicina y Cirugia, Don Antonio Paz-

quez, presentó cuenta por los honorarios devengados en causas criminales ocurridas en este municipio desde el mes de Junio con asistencias y autopsias practicadas; el Ayuntamiento acordó nombrar al Don Antonio Pazquez como médico para la asistencia de los demás casos que pudieran ocurrir en lo que restaba del año económico, señalándole como sueldo, la partida que en aquel existe, pagándole de la misma los tres trienios ya vencidos.

La Corporación acordó proceder a la provisión de las dos vacantes en la Junta Municipal por haber fallecido Don Pedro Reiza Valcarlos, de la 4^a Sección, vecino que fué de Segovia y Don Antonio Tallón Amado, de Montaña, señalando las dos de la tarde del día treinta y uno del corriente para la celebración del sorteo entre las dos secciones. Cuyo sorteo se celebró en sesión de treinta y uno de Marzo, siendo elegidos:

Don Juan Besteiro Sanchez, de Segovia, por la 4^a Sección
Don Juan Herrera, de Montaña, por la 5^a

En sesión de tres de Abril, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Rural pasara a reconocer y verificar la certeza de la denuncia del Alcalde de Barrio de San Juan de Cella contra los vecinos de Cerceda por haber roturado y acotado terreno del común de vecinos en los sitios de "Lama Longa", "Castrellón" y "Pena dos Calderos".

En la de diez de Abril, se acordó remitir una circular a los Alcaldes de Barrio de las parroquias del distrito, con el objeto de que se reconocieran los muros de los agros sembrados de

centeno en unión de tres vecinos, prohibiendo apacentar toda clase de ganados y las mujeres coger hierba entre el centeno, bajo la multa de una peseta por cada cabeza de ganado y persona que se propusiera a coger hierba.

Se dio cuenta de una denuncia presentada por Don Pedro Somera, vecino de Aday, contra su convecino Don Francisco Couso, por haberse apropiado de una porción de rega comunal de los vecinos, al sitio nombrado "da Canceleda" en la que había dos fuentes que el exponente utilizaba para regar un prado de su propiedad, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Rural pasara por el sitio que se denuncia y emitan su informe.

El Ayuntamiento, en vista de la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, acordó publicar la vacante de la Secretaría por el término de treinta días.

En la de veinticuatro de Abril el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Rural, pasara por el sitio denunciado por Don Domingo Lopez Chavesa, vecino de San Pedro de Farnadeiros, ante el Gobernador Civil, contra su convecino Don Manuel Rande, de San Esteban de Farnadeiros por haberse apropiado de una porción de monte comunal como una fanega de sembradura poco más o menos entre las fincas rústicas del concurrente y denunciado, interceptando con dicho apreso un camino concejil, agregando dicho terreno a su finca titulada "Peiro Duro".

En sesión de veintiseis de Mayo, y vistas las disposiciones dictadas en las que se ordenaba que autorizado que tuera el repartimiento vecinal, para ejecutarlo había que elegir una Junta compuesta de igual número que el de Concejales para que tuvieran representación las diferentes clases contributivas, eligiéndose de clase la tercera parte por sorteo y las otras dos por elección de la Corporación de entre las otras clases hasta completar la Junta. El Ayuntamiento con este fin, acordó dividir el Distrito en cuatro secciones para proceder al sorteo de la tercera parte, que dio el siguiente resultado:

Don Manuel Pardo, de San Martín de Polgoza
 Don Andrés Sánchez, de Santa María de Marey
 Don Juan Hernández, de San Pedro de Maceda
 Don Francisco Pazquez, de San Juan de Cela y
 Don Manuel Hernández, de San Esteban de Sarnadeiros

Seguidamente se procedió a realizar la elección de las dos terceras partes restantes, al completo de las trece personas de que se había de componer la Junta, y que fueron:

Don Domingo Antonio Alvarez, de Sarnadeiros, San Pedro
 Don Manuel Diaz, de Manán de Arriba
 Don Juan Urecente, de Cabreiros
 Don Angel Gomez, de San Bartolomé
 Don Antonio Diaz, de Adoy
 Don Manuel Teixeira, de Monteita
 Don Domingo Diaz Hesteyro, de Piedratita y

Don José de Pal, de Corgo.

En la de cinco de Junio, el Ayuntamiento nombró Depositario de Fondos Municipales y Recaudador de la Contribución de consumos, cereales y sal, de este distrito, a Don José Hernandez Rivas, por ser atianzado por Don José de Pal Hernandez, de Corgo, Don Bernardo Maria Abuin y Sal, de Lugo y Don Antonio Diaz Pence, de Aday y Don Angel Garcia de San Bartolomé de Chamoso, tomando posesión del cargo en este día

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por:

Don José Sal y Soto, vecino de San Pedro de Cellán.

Don José Hernandez Rivas, de Santa M^a de Piñeiro

Don Manuel Hernandez Fuentes, del Corgo y

Don Domingo Vazquez, de Santa Maria de Franqueán.

como aspirantes a la Secretaria de este Ayuntamiento.

En sesión de doce de Junio se procedió a la elección del nuevo Secretario entre los cuatro aspirantes que figuran anteriormente y después de haber suficientemente acerca de las sualidades y más circunstancias, acordaron nombrar a Don José Sal y Soto, vecino de San Pedro de Cellán de Mosteiro, en Castroverde, votando a su favor, Los Sres:

Don Manuel Abol y Puga

Don Pedro Maria de Pal

Don José Pence

Don Juan Castedo

Don José Houxe y

Don Domingo Chousa

Notando Don Antonio Mando, a Don Domingo Marquez en
contra Comando posesión de su cargo en sesión celebrada el
diecinueve de Junio.

En la de tres de Julio, vista la instancia presentada y di-
rigida al Sr. Gobernador de la Provincia por Don Geróni-
mo Alvarez, en representación de Don Angel Hernandez
vecino de Parabela, solicitando se ordene a Don Cleuterio
Lopez, de San Juan de Pena, término Municipal de Lugo,
reponga la presa que ha reconstruido en el Rio Chamoso
punto llamado "Areosa", al ser y estado que antes tenia.
La Corporación acordó por unanimidad, entregar los an-
tecedentes a la Comisión de Policía Urbana y Rural, para
que se constituyese en el punto indicado el día once de este
mes de Julio, previa notificación de las partes.

Dióse también cuenta de una solicitud presentada
por Don Angel Garcia, de San Bartolomé de Chamosa,
en la que pedía a la Corporación se sirviera ultimar
un expediente promovido a su instancia contra Don Anto-
nio Iglesias Parabela por agregar este porción de terre-
no de la vía pública a su finca, denominada "Prado de Pa-
rral" y sitio llamado "Das Fontelas", dando con dicha apre-
so distinta dirección al camino público que dirige a San
Bartolomé, haciendo difícil el tránsito de carros y gana-
dos, en que también el informe de la Comisión de la Poli-

cia Urbana y Rural emitido el 28 de Abril pasado, en el que hacia constar que el José Antonio Iglesias habia variado algo la vía pública, en el punto indicado, introduciendo una insignificante porción de terreno a su finca, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desechar el dictamen de la Comisión, y que quedasen las cosas en el ser y estado que antes tenían, dentro del término de tres días, y no haciéndolo se haria por peones a su costa

En diez de Julio, reunidos los Concejales bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde, Don Antonio Mande, por este se hizo presente a la Corporación, era público y notorio lo conveniente seria no solo a este distrito, sino también a los de Veira de Susa, Recerrea, Nogales, Cervantes, Navia de Suarna, Fonsagrada, Baleira y Castroverde, el establecimiento del apeadero de la Estación de Rajosa en la vial terrea, siendo el más apropiado el sitio llamado "Do Agro do Chax", término de dicha parroquia, en donde se ha dado principio a las obras con tal objeto y al cual podían concurrir facilmente los arcastres de importación y exportación de los Ayuntamientos indicados, representando estos una aggrupación de mas de 70.000 habitantes. La Corporación acordó por unanimidad dirigirse con atenta comunicacion al Sr. Don Gumersindo Pardo, Ayudante de Obras Públicas de la Empresa del A. G.

Por segunda vez, los vecinos del Hospital, parroquia de

San Andrés de Chamoso, Don Pedro Aldegunde, Gonzalez y Don Manuel Lorenzo Lopez, presentaron denuncia contra su convecino Don Manuel Páramo, por haberse apropiado de una porción de terreno vecinal al sitio llamado "La Cruz, agregándolo a su finca. El Ayuntamiento visto no solo la expresada denuncia sino también el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, acordó que el Don Manuel Páramo, arrase dentro del tercer día el cierre expresado, restituyendo por consiguiente el terreno al común.

Según el informe emitido por la Comisión de P. U. y R. de fecha 16 de Abril, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se hiciera saber a Don Angel Morey, Don Manuel Morey, Don Manuel Ferreira, Santiz, D^a Maria Ferreira, Don Antonio Pazquez, Don Juan Rodriguez, Don José Diaz, Doña Antonia Rey, viuda de Don Vicente Morey y D^a Maria de la Torre, todos vecinos de Monteita para que dejen libre y expedito a disposición del común de vecinos, la porción de monte aprehendido al sitio llamado "Do Picato", con arreglo al ser y estado que antes tenía y en el plazo de dos días, todo ello en virtud de denuncia de Don Domingo Paz y otros vecinos del pueblo de Quovimé, en la parroquia de Franqueán

En la sesión de diecisiete de Julio, la Corporación ateniéndose a la petición del Sr. Alcalde, sobre la conveniencia de dar cumplimiento a varias disposiciones relativas a la división del término municipal en secciones para

la formación de la Junta Municipal de Asociados que ha-
 bía de funcionar durante el actual año, acordó dividir el
 distrito en las cuatro secciones siguientes:

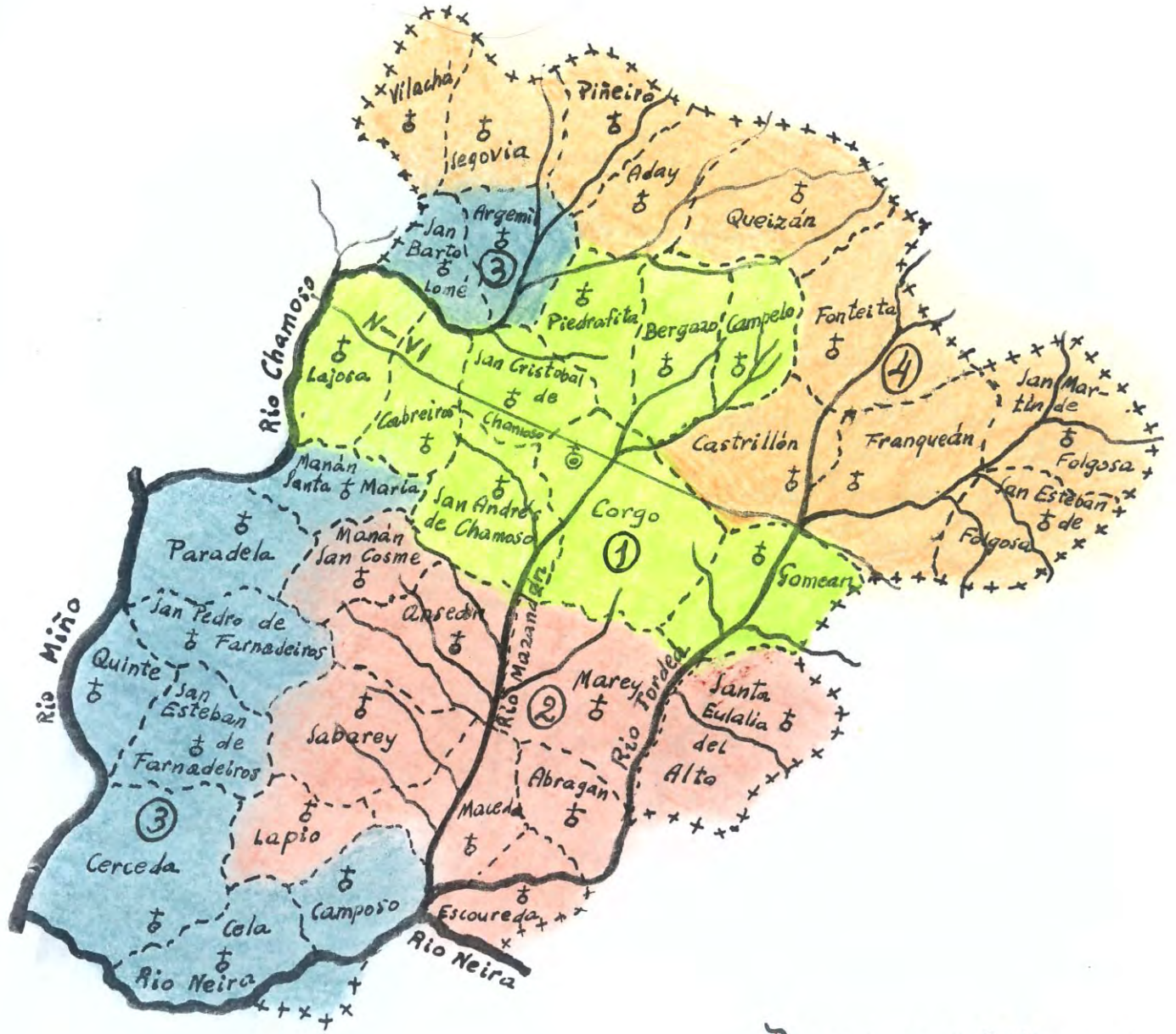
1^a Sección: Que comprende los contribuyentes de
 las parroquias siguientes: Corgo, San Cristobal, Ca-
 breiros, Bomeán, Bergazo, Lajosa, San Andrés, Piedra-
 fita y Campelo, las cuales satisfarían la cuota anual de
 10.466 ptas, acordando por consiguiente diese tres asociados.

2^a Sección: Se acordó que otros tres, lo fueran de las pa-
 rroquias de: Maxey, Santalla, Abragán, Escourreda, Ma-
 seda, Sabarey, Lapiro, Ansean y San Cosme de Manán, ex-
 yos contribuyentes satisfarían la cantidad anual para
 el Tesoro de 9.614 ptas.

3^a Sección: La constituyen los vecinos de las parro-
 quias de: Campos, Ceta, Verceda, Farnadeiros San Es-
 teban, Farnadeiros San Pedro, Quinte, Santa Maria de
 Manán, Paravela, San Bartolomé de Chamoso y Argemil,
 que satisfarían para el Tesoro, 12.077 ptas, dando por con-
 siguiente, cuatro asociados

4^a Sección: Formada por los vecinos de las parro-
 quias de: Vilarchá, Segovia, Piñeiro, Aday, Queizan, Fon-
 teta, San Martín de Solgosa, San Esteban de Sol-
 gosa, Franqueán y Castrillón, que satisfarían al Te-
 soro 11.277 ptas y le corresponden tres asociados.

En la de treinta y uno de Julio se dió cuenta y leyó una



División del Municipio en sección de 17 de Julio de 1.880, para la formación de la Junta Municipal de Azoríados, en cuatro secciones:

- | | | | |
|-------------|---|-------------|---|
| 1ª Sección: | | 2ª Sección: | |
| 3ª Sección: | | 4ª Sección: | |

denuncia hecha por Don Jesús Besteiro, vecino de San Juan de Segovia, ante el Sr. Gobernador Civil de la Provincia remitida por este el 24 de Mayo, denunciando aquel a su convecino Don Domingo Pence, por haber apesado y cerrado con muro de tierra y piedra aproximadamente tres fanegas de terreno comunal agregandolo a una finca de su propiedad, entorpeciendo con dicho cierre el tránsito de la vía pública.

En vista de dicha denuncia el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural comparezca en el lugar que expresa la denuncia y emita el dictamen a la brevedad posible. También acordó que dicha Comisión emita el dictamen correspondiente a la denuncia formulada por Don Pedro Diaz, de Gomean contra Don Manuel Tallón Fernandez de Villamarín, en Campelo, por haber introducido en su finca llamada do "Brique", porción del terreno comunal del monte de Campelo, al sitio llamado dos "Barreiros de Abajo", con cuyo apreso dió distinta dirección a la vía pública, llevandola a otro punto mas lejano e intransitable.

En sesión del siete de Agosto, el Sr. Presidente manifestó a la Corporación, era llegada la época de proceder al sorteo de los asociados entre las secciones en que estaba dividido el municipio, a tal fin la Corporación acordó acceder a dicho sorteo, que dió el resultado siguiente:

1.^a Sección:

Don Domingo Antonio Silva, de Corgo

Don Pedro Diaz Paz, de Gomeán y

Don José Vila Lopez, de San Cristobal

2ª Sección:

Don Francisco Sanchez, de Marey

Don José Serjo Pallares, de Santalla y

Don Manuel Fernandez Diaz, de Anseán

3ª Sección:

Don Domingo Rodriguez, de San Cosme de Manán

Don Silvestre Pazquez, de Uela

Don Manuel Alvarez Diaz, de Quinte y

Don Manuel Crecente, de San Bartolomé

4ª Sección:

Don José Diaz Provisor, de San Esteban de Itolgoxa

Don Manuel Antonio Teijeiro, de Monteita y

Don Benito Sanchez, de Piñeiro

En la de veintinueve de Agosto, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural se constituya en el lugar e informe sobre la solicitud hecha por Don Manuel Aldegunde Tallón, de Santiago de Gomeán, en la que pedía se le concediera licencia para reponer de piedra parte de la presa tapaxña de su finca denominada "Prado da Riveira", esta en los términos de su parroquia sobre el Rio Tordea, por hallarse deteriorada en parte por efecto de las avenidas y antigüedad, como igualmente el cauce ó canal de la referida presa, sin darle mas extensión ni altura de la que tenían.

En la de cuatro de Septiembre se procedió a dar curso a una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 27 de Agosto, en la que incluía una instancia documentada presentada por Don Andrés Castro Diaz, vecino de Ansean, afirmando en ella, que su convecino Don Pedro Castedo, se había propuesto a cerrar parte de un camino, que partiendo de la carretera de Gadelá a Montorté conduce al pueblo de Anseán y otros puntos y por el de Subeobo, a la feria de Aday, agregándolo a una finca de su propiedad, incluyendo en dicho cierre una fuente llamada "Los Olmos", que sería de abrevadero de ganado durante el verano, porción del mismo monte y un azarja que el exponente tenía hecha alrededor del cercado de una finca suya llamada do "Soro". El Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Policía Urbana y Rural se constituya en el punto indicado, emitiendo el dictamen a la mayor brevedad posible.

En sesión de dieciséis de Octubre se dio cuenta de una solicitud presentada por Don Ramón Fernández y suscrita por varios vecinos de San Juan de Céla, a pesar de tener posesión de apastar los ganados y cortar leña con hoz en los montes llamados "Lage", "Longa", "Castrillón", "Pasariza" y "Cruz do Grego", propios de la expresada de Cerceda, se propusieron los de Céla roturando, perturbando de este modo a los de Cerceda en los legítimos derechos de posesión en que se encontraban, concluyendo por pedir se dejase

sin efecto la división practicada por los vecinos de Cēla y que a lo excesivo se limitasen a apastar sus ganados y cortar leña en los términos que quedaban consignados. El Ayuntamiento acordó por unanimidad en vista de la mencionada instancia, que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase a la parroquia de Cercēda y puntos indicados, emitiendo dictamen a la mayor brevedad posible. También a esta misma Comisión se le ordenó practicar el reconocimiento y después informaran sobre una solicitud suscrita por Don Antonio Diaz Penco, vecino de Aday, denunciando a su convecino Don José Seijas Sanjurjo por haber edificado este, sin previa autorización, habria cosa de ocho ó nueve meses un alpendre, que en juicio del denunciante trataba aquel de destinar a casa, porque hace fuego en ella y duerme con llave en mano, cuyo edificio y era estaban casi en el centro del campo de la feria pública de Aday y terreno comunal y que se restituyeran las cosas al ser y estado que antes tenían.

Se dió cuenta también de otra de Don Manuel Aldegunde Tallón, vecino del lugar de Castro, parroquia de Santiago de Comēan, en la que en esencia, decia: "Que a la parte Norte del indicado pueblo existian dos caminos carréteros llamados "As Paxiñas, uno por la parte N. O. a Poniente de dicho pueblo al punto llamado "Formigueiro" ó "Carballeras" y el otro que parte también a Poniente, llamado "Das

Cortinas detrás da Fonte" empalmando con el de la "Paxiña," en el punto indicado de "Formigueiro", siendo el primero intransectable completamente por los grandísimos peñascos naturales y hoyos que se hallan en él, dificultando hasta lo imposible el tránsito, no solo de pie, sino de carros y a caballo, no observándose pendiente alguna, ni otro obstáculo que el de un seto o vallado de ramaje que no tiene objeto o necesidad alguna, colocado al contin de este camino, deduciéndose fúer con el de obtener el paso para que viajasen por el antiguo, concluyendo por pedir que el tránsito para el punto de "Formigueiro", se haga por la corredera "Das Cortinas detrás da Fonte, dejando a salvo el derecho de hacerlo por el antiguo, al que así se lo parezca." La Corporación por unanimidad, acordó que la Comisión de Ornatu Público pase al punto indicado y emita su informe.

En sesión de veintitrés de Octubre se informó de una solicitud presentada por Don Francisco Parquez, suscrita por él y otros vecinos de San Juan de Cêla, manifestando en ella que los vecinos de Cerceda les habian denunciado por haber roturado porción de monte común al sitio da "Rebaltá" y si bien es cierto que esto tiene algo de verdad, tampoco lo es una mas que los de Cerceda hicieron lo propio en el monte llamado "Castriillon" de aprovechamiento vecinal de ambas parroquias, no teniendo ningún derecho a la roturación verificada, ya porque no podian privar a los de Cêla de los apro-

vestimientos que legítimamente les corresponde en la parte roturada por posesión inmemorial, ya en virtud de Escritura otorgada en 19 de Septiembre de 1805, ante el Notario Don Angel Lopez Pallares, la cual debe estar en el Archivo Judicial de Sarria, concluyendo por poder que los vecinos de Cerceda se abstengan de sembrar y cercar la porción de monte que roturaron al sitio de "Castrellón," por haberlo venido aprovechando hasta aquí en unión con los de Cella."

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto acordó por unanimidad, el que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara al punto indicado, convocándose para el día 31 del actual y hora de doce de la mañana a los Alcaldes de Barrio y vecinos de las parroquias de Cella, Cerceda, San Esteban de Jarnadeiros y Llapio, para que suministren las noticias que sean convenientes para aclarar la verdad.

En la de trece de Noviembre se dio lectura a una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 29 de Octubre último, por la cual se aprobó un acuerdo del Ayuntamiento autorizando al Don Manuel Abal, para variar un camino en el pueblo de Framil en Santa Eulalia de Quinte

1881

Alcalde - Presidente

Don Juan Fernandez Sanchez

Don Joaquin Troncoso Cedron, 1º Teniente

Don Laureano Palcarce Kole, 2º Teniente

Don Manuel Ceta, Regidor Sindico

Don Pedro Maria de Val

Don José Ponce

Don Juan Castedo

Don Domingo Diaz

Secretario Interino

Don José Fernandez Rivas

de 6 de Abril a 10 del mismo mes

Don Rafael Guñer

desde el 10 de Abril

Corporación que funcionó desde el 6 de Abril, hasta el 1º de Julio, y después la que sigue:

Alcalde-Presidente:

Don Juan Fernandez Sanchez

Don Joaquin Troncoso Cedron, 1º Teniente

Don Laureano Balcarte Fole, 2º Teniente

Don Manuel Francisco Cella, Regidor Sindico

Don Miguel Rodriguez Franco - 1º

Don Tomas Sanchez Mera - 2º

Don Antonio Parela Lopez - 3º

Don Juan Garcia Perez - 4º

Don Juan Ferrero Torre - 5º

Don Pedro Diaz Paz - 6º

Don José Fouca Perez - 7º y

Don Pedro Maria do Val 8º

Secretario Interino

Don Ratael Alvarez

El Ayuntamiento vista la denuncia formulada por Don Manuel Lopez Aldegrunde, Alcalde de Barrio de Bomeán en la que participaba que una porción de monte al sitio llamado "Bándara", en dicho pueblo, contiguo a la salida de este, fuera apresado por el casero de la viuda de Francisco Rey y su convecino Antonio D., hijo político de Mateo de Gude, de la parroquia de San Salvador de Castriellón, cerrado dicho monte de vallados, confinando el mencionado con fincas de Antonio Hernandez Sanchez, Antonio Pazquez y Vicente Gude, vecinos del expresado de Bomeán, acordó en sesión del quince de Enero que la Comisión de Policía Urbana y Rural, se constituya en el punto indicado y emita su dictamen.

En la de doce de Febrero, también acordó que dicha Comisión se constituya en el punto denunciado por Don Asensio de Paramo, vecino de Argemil, contra su convecino Don José Pumarino por haber apresado parte de la vía pública en el sitio llamado "Agro das Cruces", y emitiese su informe previa admisión de pruebas de denunciante y denunciado.

En la sesión de diecinueve de Febrero, se dio cuenta de una solicitud presentada por Don José Pumarino, de Argemil, en la que expone que acababa de ser notificado de una providencia de la Alcaldía, en la que se le ordenaba retirar un muro de piedra que construyó en su terreno "Das Cruces", en el agro del mismo nombre, mandato que no podía cumplir por no ser vía pública, sino camino de pie y carro para el servicio del agro, que lo

hizo en terreno propio dejando después de los mojones de dicha línea, cinco pies de ancho para que con otros tantos que deje su vecino Don Rosendo de Páramo facilitaria el tránsito de carro comodamente, pidiendo además que la Comisión de Censo Público se constituyese en el "Agro das Cruces", y en su vista acordar no haber lugar a lo solicitado por el Páramo.

Según lo acordado en la sesión del día veintinueve de Marzo se procedió a la elección del triple número de contribuyentes, dividiendo el número de vecinos en tres grupos, excluyendo a los exceptuados por el Artº 218, los cuales se representan en tres clases, la primera de los menores contribuyentes por territorial, por subsidio, y los que no contribuyen por este ni territorial, haciendo la operación de la manera siguiente:

Número de vecinos contribuyentes por territorial:	1.238.
Idem por subsidios:	74.
Idem por consumos que no contribuyan por subsidio, ni territorial	78.
Total	1.390.

Personas correspondientes a cada clase - - - - - 463.

Hecha de este modo la división, se procedió con todas formalidades a practicar el sorteo de la primera clase del que salieron:

Don José Morelo Torres, de Abrogán

Don Pedro Castedo Lopez, de Anselán

Don Vicente Jacob Castro, de idem

Don Pedro Ferreiro Valcarlos, de Argemil

Don Domingo Hernandez Hernandez, de Bergazo

Don José Otero Castro, de Bergazo

Don Juan Souto Cela, de Cabreiros

Don Domingo Diaz y Diaz, de Campelo

Don José Gude Diaz, de Corgo

Don José Abuin, de Corgo

Don José Otero Souto, de Corgo

Don José Rodríguez, de San Bartolomé y

Don Antonio Porriña, de San Cristobal

Seguidamente se procedió al sorteo de la segunda clase, con el resultado siguiente:

Don Manuel Iglesias Hernandez, de San Cristobal

Don Ramón Vazariza Prieto, de San Andrés

Don Ramón Diaz Doval, de San Andrés

Don Manuel Teixeira, de Monteita

Don Manuel Tallón Cal, de Monteita

Don Pedro Hernandez Besterro, de Franqueán

Don Domingo Pazquez Marez, de Franqueán

Don Manuel Tallón Aldegunde, de Bomeán

Don Juan Ferrero Quintela, de Castriellón

Don José Gonzalez Sanchez, de Bomeán

Don Domingo Fructuoso, de Corgo

Don José Iglesias Paradelá, de San Bartolomé y

Don Antonio Berja Hernandez, de Corgo

Y por último se sortearon los contribuyentes de tercera

clase, resultando en:

Don Manuel Diaz Monasterio, de Queixán

Don José de Val Fernández, de Lugo

Don Angel Garcia Lopez, de San Bartolomé

Don Manuel Fernández Diaz, de Anseán

Don Pedro Diaz Paz, de Bomeán

Don Pedro Sanchez Serjas, de Campos

Don Pedro Arias Malle, de San Cristobal

Don José Pega Gando, de Fonteita

Don José Castedo Fernández, de Anseán

Don José Lopez Parquer, de Anseán

Don Alejo Pozo Rodríguez, de Aday

Don Pedro Rodríguez Santiz, de Sajosa y

Don José Diaz Pozo, de San Andrés.

También se acordó nombrar dos médicos cirujanos que practicasen los reconocimientos físicos legales, nombrando a:

Don Francisco Garcia Daira, de Lugo, y a

Don Antonio Parquer Reguera, médico titular del distrito y vecino de Piñero, abonando a aquel los honorarios de 2'50 ptas, por cada reconocimiento.

En sesión de veintiseis de Marzo se acordó en virtud de circular de la Administración Económica, proceder a la renovación de la mitad de los contribuyentes que componían la Junta Pericial de la Contribución Territorial de este distrito, la que estaba compuesta en este año por:

Don Juan Pardo, de Gomeán
 Don Manuel Reborado, de San Pedro de Tarnadeiros
 Don José Torron Candó, de San Bartolomé
 Don Manuel Otero Freire, de Cellán-Castroverde
 Don Bernardo María Abuin Sal, de Lugo
 Don Miguel Rodríguez, de Marey
 Don José Lopez, de Anseán
 Don José Pazquez Diaz, de San Martín de Stolgoza
 Don Ángel Rodríguez, de Marey
 Don Juan Bando, de San Esteban de Tarnadeiros
 Don Ángel Lopez, de Quinte
 Don Pedro Sanchez Seijas, de Camposo y
 Don Manuel Arias, de Santa María de Manán

Componiéndose esta Junta de trece miembros, la Corporación acordó proceder al nombramiento por sorteo de los siete que debían de cesar, tocando a:

Don Juan Bando, de San Esteban de Tarnadeiros
 Don Manuel Otero Freire, de Cellán-Castroverde
 Don José Lopez, de Anseán
 Don Miguel Rodríguez, de Marey
 Don Ángel Lopez, de Quinte
 Don José Pazquez Diaz, de San Martín de Stolgoza y
 Don Manuel Reborado, de San Pedro de Tarnadeiros.

Corresponde pues toda vez el número de miembros es impar, nombrar al Ayuntamiento tres y la Administración en terna,

cuatro. El Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder al nombramiento de tres personas que habian de componer la Junta de Evaluación, durante el próximo bienio, resagando el nombramiento en los Sres:

Don Pedro Diaz Paz, de Bomeán - 1.^a categoría

Don Manuel Lopez Pillar, de San Cristobal - 2.^a categoría

Don Manuel Garcia, de Argemil, 3.^a categoría.

Suplentes:

Don Luis Aldegunde, de San Cristobal

Don Ursilán Hernandez, de San Andrés y

Don Juan Arias, de Lajosa

Hecho este nombramiento procedieron a la formación de ternas para remitir a la Administración Económica, y que resultaron elegidos los siguientes:

1.^a categoría:

Don José Ares Pacina, de Castroverde

Don Pedro Quintela, de Bomeán y

Don José Hernandez Figo, de Bomeán

Suplentes:

Don Domingo Fructuoso, de Lorgo y

Don José Tallón, de Bergazo

2.^a categoría:

Don Pedro Marquez Carpintero, de Piedratita

Don José Maria Lopez, de Bomeán y

Don Francisco de Monte, de Castrillón

Suplentes:

Don José Seijas Martínez, de Aday y

Don Francisco Fernández, de Castrillón

3ª categoría:

Don Vicente Pallares, de Santa Comba - Hugo

Don Manuel Pérez, de Piedratita y

Don José Peña, de Corgo

Suplentes:

Don Manuel Silva, de Piñeiro y

Don Francisco Barba, de Borneán.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día cinco de Abril, se presentó Don Juan Fernández Sánchez, exhibiendo una comunicación del Sr. Gobernador Civil, de la Provincia, de fecha 21 de Marzo, en la que entre otros particulares aparece uno suspendiendo a Don Domingo Chousa, Don Antonio Mande y Don Manuel Abol, de los cargos de Concejales que venían desempeñando y a Don José Sal y Soto, en el de Secretario. Enterados dichos Sres. del texto de la expresada comunicación determinaron cesar en los expresados cargos de Concejales, procediendo después la Corporación a constituirse con arreglo a la Ley, manifestando el Secretario que estaba pronto a entregar los documentos que estaban en su poder a la persona que determinen, debiendo consignar sin embargo que en esta reunión no estaba presente el Concejal, Don Manuel Abol, acordando se oficie a los efectos consiguientes.

Al día siguiente también en sesión extraordinaria se reunieron los Concejales, bajo la presidencia de Don Juan Hernández Sánchez, a quien corresponde aquella por haber obtenido mayor número de votos en la última elección, con el fin de proceder a la elección de los cargos de Alcalde y también de Secretario. Seguidamente procedieron a la elección del Alcalde-Presidente, resultando elegido por unanimidad Don Juan Hernández Sánchez; seguidamente previas formalidades de la Ley, se procedió a la elección de 1.^{er} Teniente que resultó elegido Don Joaquín Troncoso Cedrón y de 2.^o Teniente Don Laureano Palcarés Solé. Acto continuo se pasó al nombramiento de Secretario Interino recayendo y acordando desempeñar dicho cargo Don José Hernández Rivas. También nombraron Regidor Síndico a Don Manuel Cella.

Acordaron por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebrasen los domingos a la una de la tarde.

En sesión de diez de Abril, la Corporación acordó declarar cesante al Secretario Interino Don José Hernández Rivas y nombrar en su lugar a Don Rafael Suárez, con el sueldo consignado en el presupuesto y estando presente se le mandó tomar posesión en el mismo acto, lo que acepta, por haber renunciado a la de Piedrafita del Cebrero.

También se acordó nombrar para la Comisión de Hacienda, con objeto de formar el proyecto de presupuesto; a:
Don Joaquín Troncoso, Presidente

Don Juan Castedo, Vocal

Don Manuel Ceta, Secretario

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Laureano Valcarlos

Don Pedro María de Pal y

Don Joaquín Troncoso

Comisión de Ferias y Mercados ó repeso

Don Joaquín Troncoso

Don José Lence y

Don Laureano Valcarlos

Junta de Ordenanzas Municipales:

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Manuel Ceta

Don Domingo Diaz

Don Pedro María de Pal y

Don Juan Castedo

También acordaron declarar cesante a Don José Diaz Gutiérrez, Portero del Ayuntamiento y nombrar en su lugar a Don Francisco Lopez Mendez, de San Andrés de Chamisso.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió conocimiento a la Corporación del nombramiento de Alcaldes de Barrio, recaeendo en los siguientes Sres:

Don José Morelo Torre, de Abrogán

Don Domingo Marqués, de Aday

Don Angel Hernandez, Alto Santa Eulalia

- Don José' Mosteiro, de Anzeán
 Don Pedro Arias, de Argemil
 Don Manuel Trutino, de Bergazo
 Don Juan Crecente, de Cabreiros
 Don José Otero, de Campelo
 Don Lázaro Lopez, de Camposo
 Don Benancio Lopez, de Castrillón
 Don José' Pérez, de Cela
 Don Manuel Diaz Mosquera, de Cexceda
 Don José de Val Fernandez, de Corgo
 Don Angel Garcia, de San Bartolomé
 Don José Vila Lopez, de San Cristobal
 Don Froilán Fernandez, de San Andrés
 Don Manuel Fernandez Campo, de S. Esteban de Farnadei.
 Don Tomás Rosada, de Escourreda
 Don Francisco Barba, de San Pedro de Farnadeiros
 Don Francisco Paradela, de San Esteban de Stolgoza
 Don Manuel Paradela, de San Martin de Stolgoza
 Don Bernardo Ferreira, de Fonteita
 Don Domingo Lopez, de Franquesán
 Don Manuel Lopez, de Gornedán
 Don Antonio Torron, de Lajosa
 Don Francisco Vieira, de Lapis
 Don Miguel Fernandez, de Maceda
 Don Juan Lopez, de San Cosme de Manán

Don Manuel Diaz, de Santa Maria Magdalena de Monán

Don Francisco Sanchez, de Marey

Don Manuel da Sousa, de Paradelá

Don Antonio de la Torre, de Piedratita

Don José Abuin, de Piñeiro

Don Manuel Sanchez, de Queizán

Don Manuel Alvarez, de Quinte

Don Angel Rodriguez, de Sabarey

Don Domingo Lencé, de Segovia y

Don Juan Sando, de Vilachá

Habiéndose hecho presente por Don Pedro Maria de Pal, que deseaba constase en el acta la destitución del portero, previa votación, el Sr. Presidente accedió a dicha petición, y verificada esta, dió el resultado siguiente:

Por la destitución, los Dres. Concejales:

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Joaquín Troncoso

Don Laureano Palsarés y

Don Manuel Cela

Y por la no destitución:

Don Pedro Maria de Pal

Don Juan Castedo

Don Domingo Diaz y

Don José Lencé

y como hubiese resultado empate, decidió el Sr. Presidente de con-

formidad con lo previsto en el Arte 55 de la Ley, declaró el asunto de carácter urgente y en su consecuencia se reprodujo la votación, que dió el mismo resultado, decidiendo dicho Sr. la destitución definitiva confirmando al propio tiempo el nombramiento de Don Francisco Lopez Mendez.

En sesión de veintituno de Abril se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otra de la Comisión Provincial, remitiendo la reclamación que interpusiera Don José Souce, de Hoelle, reclamando se revocara el acuerdo del Ayuntamiento, que había dado indebidamente posesión del cargo de Concejal a otro Don José Souce, cuya revocación acordó dicha Comisión, mandando dar posesión inmediatamente al referido Don José Souce, de Hoelle, por ser el que verdaderamente habían votado los electores del Colegio respectivo, la Corporación, cumpliendo el mandato superior y encontrándose presente el mencionado Concejal Don José Souce de Hoelle, acordó darle posesión en el acto.

En la de veinticuatro de Abril y visto el Real Decreto del 16 de este mes en el que se ordenaba proceder a la renovación de la mitad de los Concejales y cuya elección debía tener lugar en las días 1-2-3 y 4 del mes de Mayo, correspondiendo salir a:

Don Domingo Chavesa y

Don Juan Hernandez, por el 2º Colegio, Marañes

Don Domingo Diaz y

Don Juan Castedo, por el 1º, Corgo

Don Manuel Abol y

Don José Ponce, por el 3.^o de Campa

y la Corporación acordó proceder a la elección correspondiente, designando dos por cada Colegio y cubrir la vacante de Don Pedro de Dextra, por el de Corgo, en vista de la renuncia por él presentada el 1.^o del actual, que se le admitió, teniendo en consideración el estado de salud.

Así mismo se acordó nombrar para la presidencia de las mesas:

Don Juan Hernandez Sanchez, para el 1.^o Colegio, en Corgo

Don Saaguin Troncoso, para la de Marez y

Don Laureano Palares, para la de la Campa

En sesión de ocho de Mayo y para dar cumplimiento a una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, referente a la alzada presentada por Don José María Pardo contra un acuerdo del Ayuntamiento, sobre el cierre en el sitio "Riego de Agua", este acordó expedir una orden al Alcalde de Barrio de Solgoea, para que hiciera comparecer en la Alcaldía el día once del actual, tres vecinos, con el fin de informar al Ayuntamiento sobre el litigio y este al Sr. Gobernador Civil.

En la de quince de Mayo y después de haber dado lectura a otra comunicación del Sr. Gobernador Civil de 27 de Abril, recordando el cumplimiento de lo prevenido en otra de 23 de Marzo, referente a la alzada de Don José María Pardo, presentada contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre interrupción del camino "Riego de Agua" y teniendo a la vista los antecede-

dentés adquiridos sobre el particular, acordaron por unanimidad emitir el informe siguiente: "Que el camino llamado "Riego de Agua" no prestaba servicio alguno a los vecinos, ni transeuntes por existir otro inmediato y con la misma dirección que el que ha dado motivo a las diligencias practicadas, denominado "Riua da Forta" que hace completamente innecesario el referido "Riego de Agua", y que procedía participarle así al Sr. Gobernador Civil de la Provincia."

Acordó también la Corporación en este día y en uso de las atribuciones que le concedían los Arts 78 y 157 de la Ley Municipal, separar desde esta fecha a Don José Fernandez Rivas, de los cargos de escribiente de la Secretaría del Ayuntamiento, de recaudador de la contribución, de consumos del distrito y de el de depositario de los Fondos municipales del mismo nombrando en su lugar para los tres referidos cargos a Don Domingo Pazquez, de Santa Maria de Franqueson relevándole de la fianza respecto a los cargos de Recaudador y Depositario que ejercerá bajo la garantía de los Sres. Alcalde y Concejales.

En sesión de veintidos de Mayo, reunidos los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Fernandez Sanchez, con los contribuyentes por consumos pertenecientes a las tres categorías. Habiendo sido aprobado y autorizado el repartimiento de consumos, cereales y sal por la Administración Económica de la Provincia, se acordó proceder

al sorteo por clases de la cuarta parte de vecinos contribuyentes que para formar la Junta repartidora prevenia la Circular de 6 de Marzo de 1.880 y verificado este, dió por resultado.

Don José Gude, de la 1^a clase

Don Domingo Fructuoso, de la 2^a

Don Pedro Diaz Paz y

Don José de Pal, de la 3^a

Y por elección del Ayuntamiento:

Don José Abuin

Don José Otero Souto

Don Manuel Iglesias

Don Antonio Reiza

Don José Diaz Pozo

Don Domingo Pazquez Morrey

Don Juan Ferreira Lopez

Don José Gonzalez Sanchez y

Don Manuel Aldegunde Tallón,

que componen todas ellos igual número que el de Concejales y formar en su consecuencia la Junta repartidora que se dió por constituida por hallarse presentes todos ellos.

En sesión de veintinueve de Mayo, el Ayuntamiento a fin de evitar un grave conflicto y de que se erigiera las responsabilidades consiguientes a quién correspondiera, acordó oficiar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se dignara consignar otro día distinto al 1^o de Junio, que era el marca-

do para la entrega en Caja de los quintos y de las revisiones de los tres últimos años y tomara las providencias que estimara convenientes, por haber desaparecido de Secretaría, los expedientes de dichos quintos y no haberlos presentado el Alcalde y Secretario salientes.

En la de doce de Junio, el Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión de Policía Urbana para que informara sobre la denuncia del Alcalde de Barrio de Piedrafita contra Don Manuel Truitino, vecino de Bergazo, por apropiación indebida de monte común en el sitio denominado "De entre las Agreas," en la parroquia de Piedrafita.

En la de diecinueve de Junio, se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de la Policía Urbana referente al apreso hecho por Don Manuel Truitino a que se refiere el acta anterior y en su virtud se acordó prevenir a este, que dentro del término de seis días procediera al arrasamiento de la pared que habia construido recientemente en el trayecto que en el mencionado informe se expresaba y dejara expedita la vía pública y el terreno apresado al mismo ser y estado que antes tenían, y si así no lo hiciese se procedería por su cuenta al derribo y arreglos respectivos.

También acordó el Ayuntamiento que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara al sitio e informara sobre el parte del Pedáneo de Corgo, participando que Don Domingo Fructuoso y Don Juan Diaz Trebolle, habian apresado y

y unido a sus fincas porción de terreno del monte común en el sitio nombrado "Cambeiro".

En sesión de uno de Julio y siendo la una de la tarde se reunieron los Concejales bajo la presidencia de Don Juan Fernandez Sanchez como Concejal que obtuvo mayor numero de votos, para constituir por renovación bienal del nuevo Ayuntamiento y proceder a la elección de Alcaldes y demás cargos.

Verificada esta en la forma que determinaba la Ley Municipal, dió el resultado siguiente:

Don Juan Fernandez Sanchez, Alcalde, elegido por unanimidad, que tomó en el acto posesión de su cargo.

Don Joaquin Troncoso, 1º Teniente, elegido también por unanimidad.

Don Laureano Valcarlos, 2º Teniente, por unanimidad

Don Manuel Francisco Cella, Síndico, también por unanimidad, los que tomaron posesión en el acto.

A continuación los demás Concejales por el orden de votos:

Don Miguel Rodríguez Franco - 1º

Don Tomás Sanchez Mera - 2º

Don Antonio Varela Lopez - 3º

Don Juan Garcia Perez - 4º

Don Juan Ferreiro Torre - 5º

Don Pedro Diaz Paz - 6º

Don José Fouce Perez - 7º y

Don Pedro Maria do Val 8º

Acordaron celebrar las sesiones, los domingos a las cuatro de la tarde, hasta el fin del mes de Septiembre y desde primeros de Octubre a la una.

En la de diez de Julio y de conformidad con lo previsto en la Ley Municipal, la Corporación acordó fijar el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse; y el de personas elegidas:

Comisión de Hacienda y Presupuestos:

Don Laureano Valcarlos

Don Manuel Cela y

Don Tomás Sánchez

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Joaquín Troncoso

Don Juan García y

Don Manuel Cela

Comisión de Instrucción Pública:

Don José Fouce

Don Pedro Díaz y

Don Miguel Rodríguez Franco

Comisión de Ordenanzas Municipales:

Don Juan Hernández Sánchez

Don Pedro Díaz

Don Juan Ferreira

Don José Fouce y

Don Manuel Cela

Comisión de Elecciones y Empadronamiento:

Don Miguel Rodríguez Franco

Don Pedro María de Val y

Don Antonio Varela

Así mismo se acordó nombrar Concejal Interventor de los Fondos Municipales a Don Manuel Ceta.

Dado cuenta de la Real Orden de 21 de Junio último, por la que se aprobaba de acuerdo con el Consejo de Estado la suspensión de los ex-Alcalde y Concejales:

Don Domingo Chouza

Don Antonio Rando

Don Manuel Abol y

Don José Sal y Sota, Secretario

se acordó en cumplimiento con lo que determinaba el Arte 194 de la Ley Municipal, su separación, por unanimidad de los diez Sres. de la Corporación existentes, sin perjuicio de lo que resultara del expediente gubernativo iniciado.

Acto continuo se dio cuenta de un parte del Alcalde de Barrio de Bergazo en el que denunciaba varios apresos hechos en el monte comunal de dicha parroquia, por Don Juan Castedo, de Piedratita; Don José Jacob, de Corga; Don Juan Diaz Trebolle, de idem; Don Juan Antonio Tallón de Bergazo, Don Andrés Fernandez, de idem y Don Domingo Antonio Santriz, de idem; y el Ayuntamiento acordó pasarlo a la Comisión de Policía Urbana, a fin de que informe.

En diecisiete de Julio, reunidos los Concejales, bajo la presidencia de Don Juan Hernandez Sanchez, en unión de los Sres. que componian las Juntas repartidoras de Consumos y Percibial de Contribución Territorial, previa convocatoria acordaron nombrar una comisión para proceder a la distribución de la Contribución de Consumos, en las distintas parroquias del municipio formada de los Sres:

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Joaquin Troncoso

Don Manuel Francisco Cella

Don José Gude

Don Manuel Iglesias y

Don Pedro Diaz Paz

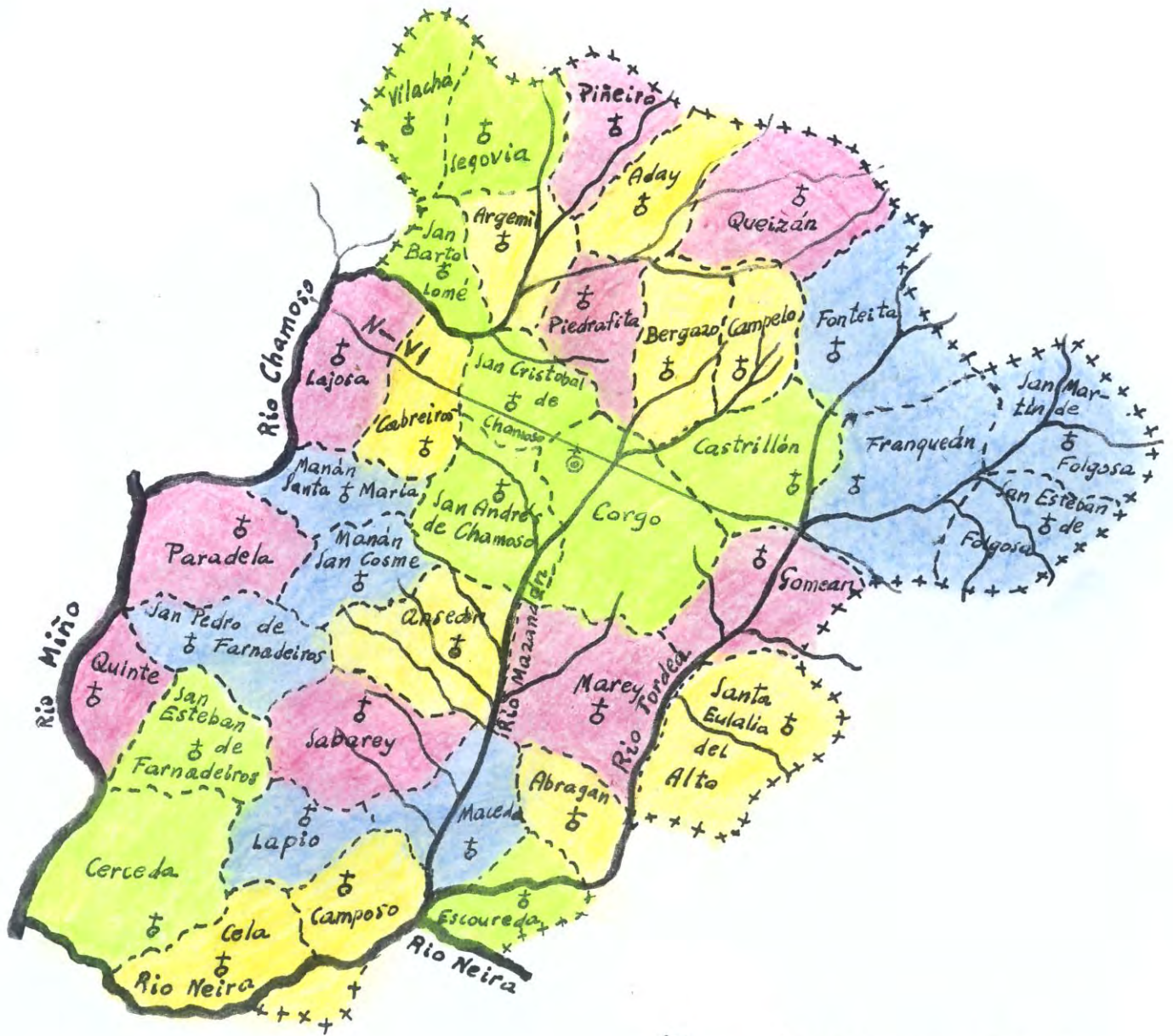
En sesión de veinticuatro de Julio, el Sr. Presidente hizo ver la necesidad de proceder a la distribución de Secciones por parroquias y la Corporación así lo acordó procediéndose a la división de las mismas, de la forma siguiente:

1ª Sección:

Se compuso de los contribuyentes de las parroquias de: Abregán, Aday, Alto, Anseán, Argemil, Bergaza, Cabrerías, Campelo, Camposo y Cella, los cuales satisfaría la suma de 12.322 ptas. para el Tesoro, siendo caso omiso de quebrados, señalándoles tres asociados

2ª Sección:

Se destinan otros tres asociados a los de las parroquias:



División del municipio, en
 sesión de 24 de Julio de 1881
 en cuatro Secciones para el
 repartimiento de Consumos y
 Contribución Territorial

1ª Sección ● 2ª Sección ● 3ª Sección ● 4ª Sección ●

Castrellón, Cerceda, Corgo, San Bartolomé de Chamosa, San Cristobal, San Andrés, Escourreda, San Esteban de Farnadeiros, Segovia y Pilachá, que arrojan la cantidad de 11.995 ptas.

3^a Sección:

Se señalaron cuatro, a las de: Gomeán, Pajosa, Marey, Parabela, Pedrafita, Piñeiro, Queizán, Quinte y Sabarey, que suman asimismo para el Tesoro 14.492 ptas.

4^a Sección:

Otros tres a los de: San Pedro de Farnadeiros, San Esteban y San Martín de Folgosa, Monteita, Franqueán, Papiro, Maceda, San Cosme y Santa Marta de Manán, que también pagan al Tesoro, 12.177 ptas.

En sesión de siete de Agosto, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular al objeto de verificar el sorteo de los D^{os}. asociadas que en el año económico de 1881-82 habian de componer en unión del Ayuntamiento, la Junta Municipal y realizado el sorteo correspondiente, en forma legal, dió el resultado siguiente:

1^a Sección:

Don José Seijo Pallares, de Santalla
 Don José Seijas Martínez, de Adax y
 Don Domingo Chousa Parame, de Campo

2^a Sección:

Don Francisco Hernandez do Monte, de Castrellón

Don Manuel Crescente Arroyo, de San Bartolomé y
Don José Paz Lopez, de Filatón

3^a Sección:

Don Francisco Diaz, de Pajosa
Don Domingo Diaz Resteiro, de Piedrotita
Don Santiago Gomez Mera, de Marey y
Don Juan Pardo Lopez, de Coméán

4^a Sección:

Don Manuel Arias, de Santa Maria Magdalena de Manán
Don Domingo Marquez Marey, de Tranqueán y
Don Antonio Troncoso, de Farnadeiros

En la de catorce de Agosto, se procedió al nombramiento de Presidentes de las mesas de las Secciones del distrito, después de haber dado cuenta de las propuestas de interventores, y el Sr. Presidente de la Corporación como hubiese manifestado hallarse imposibilitado de poder presidir alguna Mesa por causas graves de enfermedad en la familia, acordaron en su virtud que el 1^o Teniente Don Joaquín Troncoso, presidiera la Sección de Marey, el 2^o Teniente Don Laureano Galcarce, la de Orgo y el Procurador Síndico, Don Manuel Cota, la de Manán, en la Campa.

En la de nueve de Octubre, el Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria acordó pasar a la Comisión de Política Urbana, para que interviniese sobre el parte del Alcalde de Barrio de San Pedro de Farnadeiros, denunciando a sus con-

vecinos, Don Manuel Caldero, Don Domingo Varela y Don Rosendo Marquez, se habian apropiado de parte del terreno denominada "Herga da Riba" y monte adyacente, interrumpiendo al mismo tiempo el camino público.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día treinta de Octubre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Fernandez, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 27, transcribiendo una Real Orden, de 10 del propio mes, expedida por el Ministerio de la Gobernación, referente al recurso de alzada interpuesto por Don Domingo Page como apoderado de Don Juan Somaza, contra una providencia respecto a la variación de un abrevadero y servidumbre en el lugar de Franmil, por la que se determinó que Don Manuel Abal, restituyese el abrevadero y camino al ser y estado que antes tenía, la Corporación acordó se notificase en forma dicha Real Orden.

Habiendo comunicado el Sr. Alcalde la adquisición del reloj que se hallaba colocado, en esta de la Consistorial desde el día de ayer, por ser de absoluta necesidad y cuyo coste ascendió a la cantidad de 280 reales ó sean 70 ptas, la Corporación acordó aprobar dicha compra tan útil como necesaria y de que careció este Ayuntamiento, cuanto por el ejemplo que demostraba en las reformas y adorno que se estaba llevando a cabo en la Sala de Sesiones, disponiendo se anotara en el inventario correspondiente el referido reloj.

En la sesión de seis de Noviembre, el Sr. Alcalde, llamó la atención del Ayuntamiento respecto al anuncio de la vacante de la plaza de Médico Titular del distrito, inserto en el Boletín del día 11 de Octubre; y la Corporación en su vista acordó convocar a sesión extraordinaria a la Junta Municipal y asociados para el día once siguiente a fin de proceder al nombramiento de dicho Profesor Facultativo.

También se informó de una instancia de Don José Serijas y otros vecinos de Franqueán, quejándose del acotamiento hecho en el "Monte de Picato", por los vecinos del lugar de Chavín, en la parroquia de Fonteita, en el año 1.879, con lo cual se privó a los solicitantes del pasto de sus ganados vacunos y caballerías en dicho monte, según costumbre, y para evitar tales perjuicios reproducen la denuncia presentada en el referido año 1.879, pidiendo la restitución al común de lo apremiado. La Corporación acordó que pasara dicha solicitud a la Comisión de Policía Urbana e informara sobre el particular.

En once de Noviembre, reunidos los Sr. Concejales en unión de los de la Junta Municipal de Asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, se acordó aprobar en todas sus partes por la referida Asamblea de asociados, la determinación tomada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 23 de Octubre último así como el proceder al nombramiento del

Facultativo Titular del distrito, en conformidad a lo prescrito en el Reglamento de Sanidad, el cual recayó, entre los dos únicos solicitantes: Don Enrique Castillo y Silva y Don Antonio Jaquez Regueiro, en favor del primero de los referidos por mayoría de los Concejales y demás miembros de la Junta Municipal, bajo las condiciones siguientes:

1º: Que dicho Médico Titular, tendrá obligación de asistir a 150 familias pobres del distrito, cuya lista será extraída de los repartimientos de Territorial y Subsidio del actual año económico, figurando también en ellas algunas personas no incluidas en aquéllas pero que se conceptúan por dióseros.

2º: Que ha de residir precisamente en la capitalidad del Distrito.

3º: Que ha de prestar los servicios que se prescriban en las Reglas 2ª y 3ª del Artº 3º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, además de los que se ordenan también en la vigente Ley de Sanidad.

4º: Desempeñará asimismo gratuitamente no solo el servicio de causas criminales que ocurran en el Municipio, sino también los reconocimientos que hayan de verificar en las quintas.

5º: No podrá ausentarse del referido Distrito por más de 24 horas sin permiso del Alcalde.

6º: Que por todos estos servicios se le satisfará el sueldo anual de 875 ptas, ó sean 3.500 reales cobrados por trimes-

tres vencidos, de los fondos municipales

7.^o: Que cuando ocurran defunciones en el referido término municipal, queda obligado a expedir gratis las certificaciones para el Registro Civil, ya sean de personas pobres o pudientes, y.

8.^o: Que el mencionado Médico titular, Don Enrique Castillo y Silva, se comprometió a desempeñar dicho cargo por el término de seis años con la aceptación de las condiciones impuestas, cuyo término comenzará a contarse desde el día en que tome posesión de su destino.

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torzo, siendo las diez de la mañana del día primero de Diciembre, compareció el referido Don Enrique Castillo y Silva, acreditando el nombramiento hecho a su favor de Médico Titular del distrito para la asistencia de enfermos pobres y demás efectos, manifestando se presentaba a tomar posesión de dicho cargo. En su virtud el Sr. Alcalde, previas las formalidades de la Ley le dio posesión.

1889

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Corgo, siendo las nueve de la mañana del día uno de Enero, reunidos los Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Fernández Sanchez, se declaró abierta la sesión, en la que la Corporación manifestó que teniendo en cuenta el estado deplorable en que se encontraban los caminos vecinales del distrito, acordaron las reglas y disposiciones vigentes con objeto de remediar en lo posible este servicio tan importante:

1.^a: Los Alcaldes de Barrio mandarán a la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de cinco dias una relación de los cierres nuevamente construidos ó reformados durante el último año, siempre que con motivo de los mismos se estrechasen las vías públicas o las interceptasen, ordenando en es-

lé caso a los dueños su reposición, restituyendo a los dominios públicos lo que de ello fuese apropiado, dando cuenta inmediatamente de lo que resulte a esta Alcaldía.

2ª. Que en la segunda semana de este mes de Enero de principio la construcción y recomposición de los caminos vecinales de este término municipal por medio de la prestación personal en la forma siguiente:

El domingo ocho del corriente a la salida de la misa parroquial, los vecinos por iniciativa del Alcalde de Barrio, formaran una terna que remitirán al siguiente día a esta Alcaldía en la que indicaran tres vecinos que consideren aptos e instruidos para el cargo de Capataces de caminos vecinales para su definitivo nombramiento. Se establecerá en cada parroquia un turno riguroso que llevarán los Capataces y Alcaldes de Barrio para que todos los vecinos contribuyan al servicio de peonaje, yunta y carro, cuando le corresponda, hasta el número de veinte anuales. Los Capataces de acuerdo con los Alcaldes de Barrio designarán los caminos que hayan de ser objeto de recomposición y días en que este debe tener lugar. Los que citados dejen de concurrir al punto y hora señalados o no permanezcan en el trabajo las horas destinadas, se entenderá que derrimen la prestación, cuyo importe será satisfecho al siguiente día en la Depositaria del Ayuntamiento a razón de una peseta por peonada y tres por yuntas y carro, la cual será exigida por la vía de apremio.

No se permitirán personas menores de dieciséis años, ni mayores de sesenta, pero si sustitutos útiles para el trabajo, dentro de las expresadas edades. Los trabajos darán principio en verano, a las seis de la mañana y en invierno a las siete y media, concluyendo al anochecer. Los concurrentes deberán llevar al trabajo palas, azudras, azadones, rodax y demás útiles de que puedan disponer y el Capataz crea necesarias. Los trabajadores y carreteros que no se sometan a las reglas establecidas para realizar los trabajos, perturbén el orden, no lleven sus yuntas y carros debidamente aparejados, no vayan provistos de sus correspondientes herramientas y no trabajen cual si fuera a jornal, serán despedidos, dando cuenta a esta Alcaldía.

3^o. Los caminos serán contruidos y reparados por el siguiente orden, y cada parroquia en el radio de su término:

1^o: El de Puertomarin a Castroverde, por Ceta, Campeso, Maceda, Marey, Bomeán, Castriellón y Fonteita.

2^o: El de Páncara a la terra de Adax, por Bomeán, Serín, Bergazo y Adax.

3^o: El de Maceda a Adax, por Marey, Lorgo, Piedrafitá y Adax.

4^o: El de Puente de Seira a Paradela por Ceta y Sarnadeiros.

5^o: El de Lorgo a San Esteban de Sarnadeiros, por San Andrés, Manán, Sarnadeiros y San Esteban.

6^o: Todos los caminos que comunican con otros distrito, terra

o mercado y preste servicio a una o mas parroquias.

7^o y último: Los que estaban destinados a comunicar parroquias, lugares entre sí caseríos o fincas.

4^o. Los Capataces darán cuenta semanalmente a esta Alcaldía de los trabajos ejecutados.

5^o. Los Alcaldes de Barrio que no cumplan lo prevenido en la disposición primera serán multados con cinco a quince pesos; igual multa satisfarán los usurpadores de la vía pública sino la restituyen a los caminos en el plazo que queda señalado, lo que se efectuará por cuenta de los mismos. Los Alcaldes de Barrio darán toda publicidad al presente acuerdo leyéndolo en alta voz a la puerta de la Iglesia parroquial tres dominicas seguidas, quedando cada uno en su parroquia encargado de su cumplimiento y dando parte a la Alcaldía de los infractores para ser corregidos.

En la sesión de ocho de Enero, la Corporación acordó nombrar sobrestantes de Caminos Vecinales del Distrito a Don Manuel Fernández Fuentes y Don José Diaz Guition, con el haber de tres ptas. el primero, y una y cincuenta céntimos el segundo, los días que asistiesen al camino.

En la de veintiseis de Marzo y después de leído un parte del Alcalde de Barrio de Escorreda, en el que reclamaba la recomposición del pontón de "Requeijo", el Ayuntamiento acordó que mientras no se dispusiera de fondos suficientes, se pondría temeritable por los vecinos del mismo



En sesión de uno de Enero de 1889, se acordó proceder a la construcción y reparación de los caminos del Municipio y siguiendo el orden de numeración

En la de nueve de Abril, el Sr. Alcalde propuso a la Corporación que se reprodujera la circular del año pasado que prohibía la introducción de ganados en los agros dedicados a la siembra de centeno y trigo, así como la siega de hierbas de entre dichos cereales, acordando la imposición de la multa de 10 ptas. a los infractores y de 15 a los Celadores que designen las respectivas parroquias, sino cumplieren su cometido con toda legalidad y conciencia.

En esta misma sesión, se leyó una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, que trasladaba la Real Orden del Ministerio de Fomento, de 17 de Marzo, consediendo la construcción de una Estación del Ferrocarril en el punto denominado "Lajosa", en este término municipal, y la Corporación vio con entera satisfacción este beneficioso resultado para el Distrito, acordando se den las gracias en nombre de la misma y domiciliados, al Sr. Gobernador Civil, rogándole que a la vez se sirva hacerlo a la Superioridad.

Reunido el Ayuntamiento el dieciseis de Abril, se dio cuenta de la Circular de la Delegación de Hacienda de la Provincia de once de este mes referente a la renovación de los Vocales que hubian de componer la Junta Pericial en el bienio próximo, acordándose el sorteo de la mitad de los referidos repartidores, y verificado el cual, resultó que quedaron:

Don Juan Pardo, de Gomeán
Don José Torión, de Lugo

Don Manuel Otero Ferrás, de Cellán - Castroverde

Don Manuel Rigueiro, de Piñeiro

Don Pedro Sánchez Seijas, de Camposo y

Don Manuel Arias, de Santa María de Marán

Se eligieron por el Ayuntamiento:

Don Manuel Garria, de Argemil

Don José Díaz Pardo, de Bomeán y

Don Manuel Lopez Villar, de San Cristobal

Proponiéndose a la Delegación de Hacienda, las ternas siguientes

1ª Categoría:

Don José Novál, de Corgo

Don Alejo Pozo, de Adax y

Don Manuel Antonio Teixeira, de Monteita

2ª Categoría:

Don Luis Aldegunde, de San Cristobal

Don Domingo Diaz Besteiro, de Piedratita y

Don Agustín Lopez, de Monteita

3ª Categoría:

Don José Ferrero Hermida, de Franqueán

Don José Gude, de Corgo y

Don José Martínez Polín, de Piñeiro

Terna de Impar:

Don Antonio Novál, de Bomeán

Don Manuel Hernandez, de Piedratita y

Don Domingo Moldán, de Franqueán

También acordaron la continuación de los trabajos en los caminos vecinales del Distrito, en la forma acostumbrada y que se dé principio el miércoles, 19 del corriente mes

En la de treinta de Abril, se procedió a dar lectura a una comunicación de la Administración de Contribuciones y Derramas de la Provincia, por la que la misma nombra para el cargo de peritos repartidores de la Contribución de inmuebles de este Distrito durante el bienio próximo, a:

Don Alejo Pozo

Don Agustín López

Don José Gude y

Don Manuel Ferrández.

Se aprobó la cuenta presentada por Don Juan González, Maestro carpintero y albañil, que importaba, 17 ptas 75m. por los gastos ocasionados en el adorno y reparación de la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

En la sesión de once de Junio se dió cuenta de una denuncia de Don Francisco Diaz y otros, vecinos del pueblo del Pousado, en Santiago de Lajosa, contra Don José Rodríguez Palino, por haber aprensado y cerrado un terreno en abertal del común, contiguo a su casa. Otra de Don Ventura Wande y mas vecinos de Santa María de Marez, denunciando a los del lugar de Matafajin, en la de Gomeán, por haberse propasado a casar el monte denominado "Gándara" que pertenecía a los exponetes y pedían se pusiera coto para que en lo sucesivo se abstuvieran

En la de veintitrés de Julio, el Sr. Alcalde teniendo presente lo prescrito en la Ley Municipal sobre la organización de la Junta Municipal hizo ver la necesidad de proceder a la distribución de Secciones por parroquias y la Corporación así lo acordó, procediéndose a la división de las mismas en la forma siguiente:

1^a Sección:

Se compone de los contribuyentes de las parroquias de: Abrogán, Aday, Atto, Azeán, Argemil, Bergazo, Cabreiros, Campelo, Campos y Cela, los que satisfarían la suma de 12.399 ptas. para el Tesoro, señalándole tres asociadas.

2^a Sección:

Se destinan otros tres, a las parroquias de: Castrillón, Cerceda, Corgo, Chamoso San Bartolomé, San Cristóbal y San Andrés, Escureda, Farnadeiros San Esteban, Segovia y Vilachá, que arrojan la cantidad de 11.995 ptas.

3^a Sección:

Se distribuyen cuatro a las de: Bomeán, Lajosa, Marey, Parabela, Piedratita, Piñeiro, Queizán, Quinte y Sabarez, que suman asimismo para el Tesoro: 14.492 ptas.

4^a Sección:

Y otros tres a los de las de: Farnadeiros San Pedro, Folgosa San Esteban y San Martín, Fonteita, Franqueán, Lapiro, Maceda, Manán San Cosme y Santa María, que también satisfarían para el Tesoro 12.177 ptas.

Reunido el Ayuntamiento el 5 de Agosto, en sesión ordinaria-

ria se puso sobre la mesa el presupuesto ordinario, para este ejercicio y de acuerdo con el Síndico se dió su aprobación. Seguidamente se constituyó la sesión en extraordinaria y pública para proceder al sorteo de los Seis asociados que habian de componer la Junta Municipal en el presente año económico en unión del Ayuntamiento, y después de verificado dicho sorteo con arreglo a la ley, dió el resultado siguiente:

1ª Sección:

Don José Serjo, de Santalla

Don Manuel Garcia, de Argemil y

Don José de Val, de Cabreiros

2ª Sección:

Don Francisco Hernandez, de Castrillón

Don Manuel Hernandez, de San Cristobal y

Don José Paz, de Pilachá

3ª Sección:

Don José Diaz Pardo, de Bomeán

Don Juan Pardo, de Bomeán

Don Domingo Diaz Bestero, de Piedratita y

Don José Rodriguez, de Querzán

4ª Sección:

Don Antonio Troncoso, de Sarnadegros.

Don José Pardo, de San Martín de Folgosa y

Don Manuel Antonio Teixeira, de Monteita

En la sesión de veintisiete de Agosto, la Corporación

teniendo en cuenta la época presente, acordó pasar una circular a los Alcaldes de Barrio para que previnieran a los dueños de los perros les pongan bazales a fin de evitar los destrozos y perjuicios consiguientes en el cereal del maíz, y otra también a los referidos a los Pedaneos ordenándoles la corta de las zarzas en los caminos públicos y se multara a los contraventores de ambos acuerdos a la multa de cinco pesetas cada uno.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo notar la mala distribución de los distritos electorales del término municipal y los perjuicios que se causaban a los electores de las diferentes parroquias que, como es público y notorio, no están repartidas con la equidad y justicia debidas y a fin de evitar aquellos y poder facilitar la mayor comodidad de los votantes propuso una nueva distribución, designando como punto a propósito para el Primer Colegio, la parroquia del Corgo, y Casa Consistorial, para el Segundo la de Bomedán y casa de Don José Fernandez Penela, y para el Tercero, la de Cabreiros y casa de Don José do Val, establecidas sobre la carretera general de Castilla y convenientemente acondicionadas para el caso. La Corporación después de un detenido examen y teniendo en cuenta lo indicado por ser cierto y evidente acordó aceptar la proposición del Sr. Presidente, designando para el 1º Colegio:

Las parroquias de: Ansoán, Berzaco, Campelo, Cerceda,

547

21

22

548

23

24

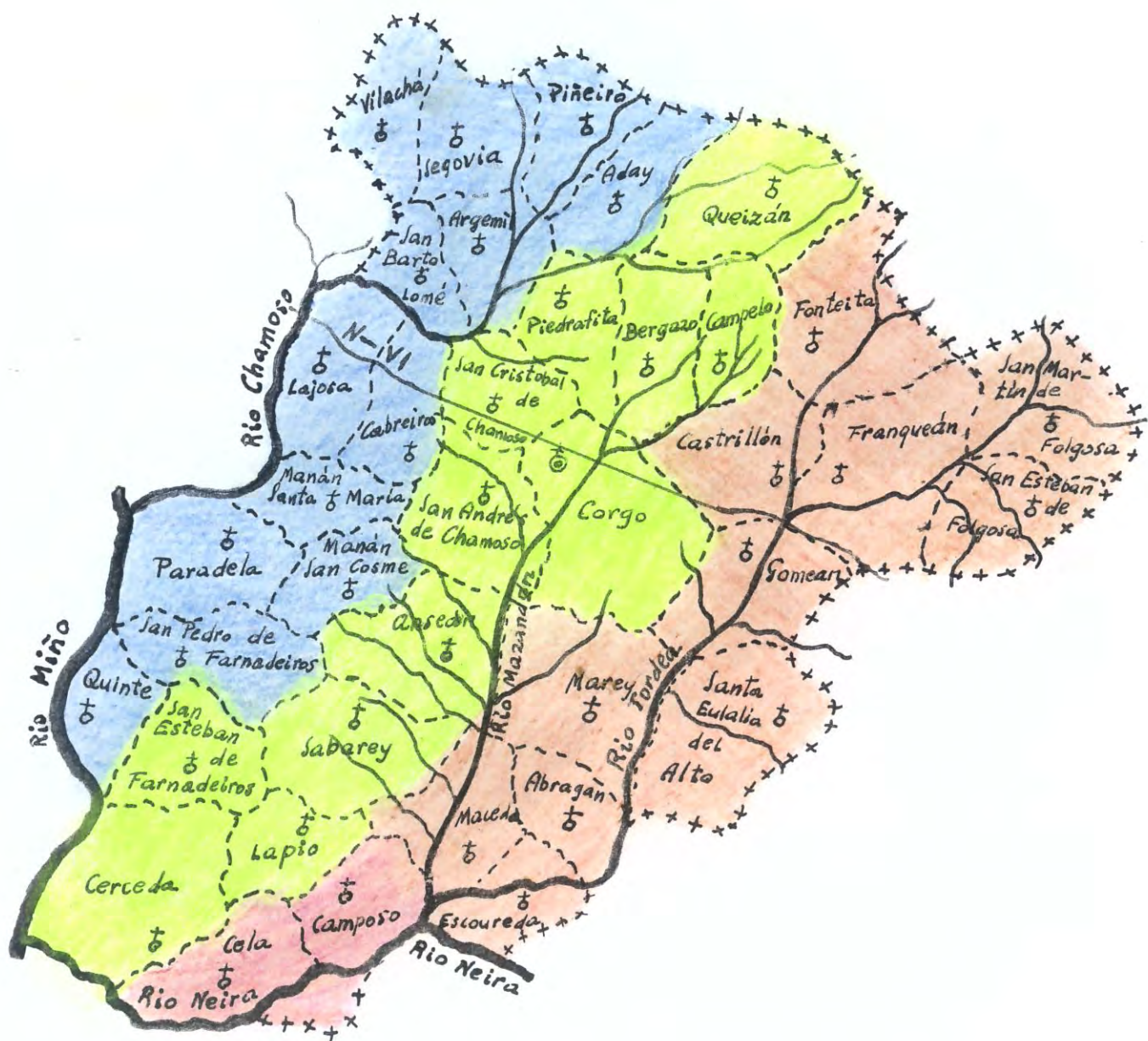
25

26

550

27

28



División del Municipio, en tres distritos electorales, a petición del Sr. Alcalde Don Juan Fernandez Sanchez y aprobada por la Corporación en sesión de 27 de Agosto, pero anulada en la de 31 de Diciembre.

1^o Distrito. ● 2^o Distrito. ● y 3^o Distrito. ●

Corgo, Fonteita, San Andrés, San Cristobal, San Esteban de Farnadeiros, Lario, San Cosme de Marín, Queizán, Piedratita y Sabarey.

2º Colegio:

Las de: Abrogán, Castrillón, Campos, Ceta, Escourada, Gomeán, Franqueán, Maceda, Marey, Santalla, San Esteban y San Martín de Folgosa.

3º Colegio:

Las de: Aday, Argemil, Cabreiros, Lajosa, Paradela, Piñeiro, Quinte, San Bartolomé de Chamosa, Santa María de Manín, San Pedro de Farnadeiros, Segovia y Vilacha

En la de diez de Diciembre se trató del nombramiento de Presidentes para las mesas de los tres Colegios del Distrito, para la elección de Diputados Provinciales que debían tener lugar el 17 del actual, designándose para:

Corgo a Don Laureano Palanca, 2º Teniente de Alcalde

Marey a Don Joaquín Troncoso, 1º Teniente, y para la de

Campa, a Don Manuel Francisco Ceta, Regidor Síndico, que por turno les corresponde según la Ley.

A petición propia le fueron concedidos quince días de permiso a partir del once del corriente, al Sr. Alcalde para atender asuntos graves de familia.

Y por último en sesión ordinaria, del día treinta y uno de Diciembre, el Sr. Alcalde abundando en las mismas razones expuestas en Sesión de 27 de Agosto próximo pasado, hizo ver

que ya que por falta de tiempo habil no habia podido llevarlo a cabo la variación de los Colegios electorales del Distrito, reiteraba la proposición hecha en aquel entonces, y la Corporación teniendo en cuenta lo acordado en la referida sesión, acordó confirmar aquel acuerdo, distribuyendo para él:

1º Colegio, en Corgo, y Casa Consistorial las parroquias de:

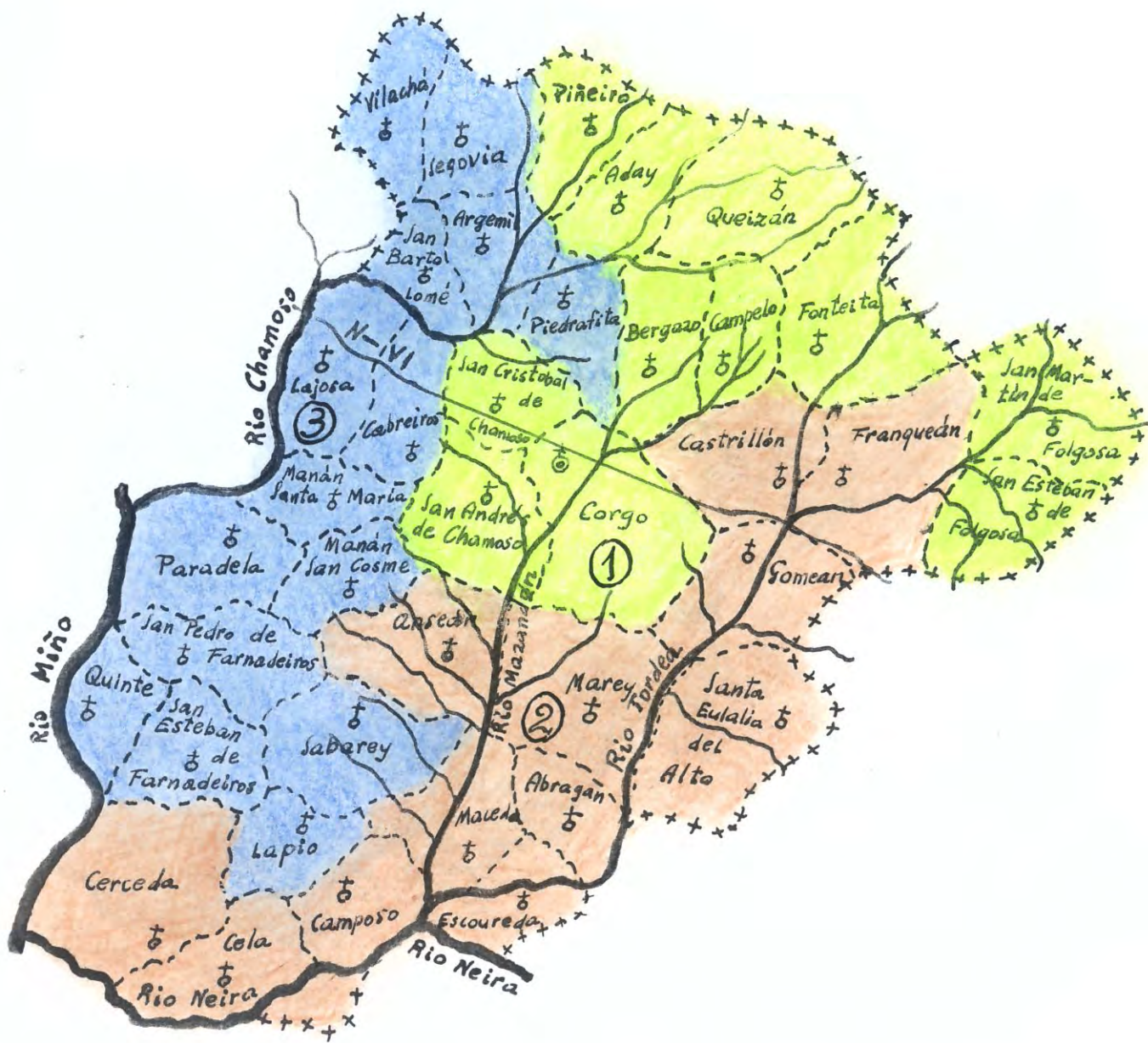
Aday, Merzazo, Campelo, Corgo, Folgosa San Esteban, Piñeiro, Fonteita, San Cristobal, Queixán, Folgosa San Martin y Chamoso San Andrés.

2º Colegio, en Bomeán, casa de Don José Hernandez Penela la de:

Abragan, Anseán, Castrillón, Ceta, Cerceda, Escorreda, Franqueán, Bomeán, Maceda, Maxey, Santalla y Camposo

3º Colegio, en Cabreiros, casa de Don José do Val:

Argemil, Cabreiros, Sarnadeiros San Esteban, Sarnadeiros San Pedro, Lajosa, Manán San Cosme y Manán Santa Maria, Paradelá, Piedratita, San Bartolomé, Quinté, Segorta, Pilarúa, Sabarey y Lapio.



División del Municipio en tres Colegios Electorales,
 aprobada en sesión de 31 de Diciembre de 1889.
 1º Colegio ● 2º Colegio ● 3º Colegio ●

1883

Alcalde - Presidente
Don Juan Fernandez Sanchez

Don Joaquín Troncoso Cedrón - 1.^{er} Teniente
Don José Fouz Pérez - 2.^o Teniente
Don Manuel Francisco Cela, Síndico

Don Miguel Rodríguez Franco	Don Tomás Sanchez Mera
Don Pedro Diaz Paz	Don Juan Garcia Pérez
Don Antonio Parela	Don Juan Ferrero Torre
Don Antonio Troncoso Cedrón	Don José Lopez Quiroga
Don Manuel Rigueiro Pérez	

Secretario
Don Rafael Guñer

Corporación que funcionó desde 1.^o de Julio

En sesión de dieciocho de Febrero se dio cuenta de un parte del Alcalde de Barrio de Parabela denunciando a su vecino Don Antonio Diaz por haber apesado una porción aproximada de dos terrados de terreno vecinal, al sitio que llamaban "Monte de Piñeiro" por cuyo punto atraviesan caminos vecinales, causando con tal motivo perjuicios a los vecinos y transeuntes. El Ayuntamiento en vista de lo denunciado acordó que la Comisión de Ornatu Público pasara por el punto de referencia y con los datos adquiridos, emitieran el dictamen para después resolver lo que procediese. Igual acuerdo tomaron de otro parte dado por Don Domingo Diaz, vecino de Reconex, parroquia de Cella contra Don Pedro Fernandez por haber variado el camino concejal que daba servicio a los vecinos para sus fincas y molino, pidiendo se vuelva aquel al primitivo ser y estado que antes tenía.

En la de cuatro de Marzo se informó de la Circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia, de 23 de Febrero, referente a la renovación de la mitad de la Junta Pericial, acordándose el sorteo de dicha mitad de los Vocales, verificado el cual resultaron quedar:

Don Manuel Garcia, de Argemil

Don Juan Pardo, de Gomeán

Don Manuel Arias, de Manián

Don José Gude, de Lorgo

Don Manuel Otero, de Cellán, en Castroverde y

Don José' Diaz Pardo, de Bomeán

Se eligieron por el Ayuntamiento:

Don Domingo Antorcia Lage, de Lugo

Don Alejo Pozo Diaz, de Adas y

Don Manuel Rigueiro, de Piñeiro

Proponiéndose a la referida Administración las ternas:

Primera categoría:

Don Manuel Antonio Teixeira, de Monteta

Don José' Pérez Rodríguez, de San Martín de Folgosa y

Don José' Derjo Pallares, de Santalla

Segunda categoría:

Don Domingo Diaz Besteiro, de Piedratita

Don Luis Aldegunde, de San Cristobal y

Don José' Rodríguez Ferreiro, de Queizán

Tercera categoría:

Don Pedro Gomez Cela, de Pazosa

Don José' Martínez Polin, de Piñeiro y

Don Gregorio Prieto Riesgo, de Marsy

Terna impar:

Don Antonio do Pal, de Bomeán

Don José' Fernandez Pigo, de Idem y

Don Manuel Fernandez de Piedratita

Duplentes:

Don Manuel Reboredo

Don Pedro Fernandez Franco

Don Domingo Hernandez

Don Francisco Lopez

Don Irvilán Hernandez

Don Bernardo Abuin

Don Gregorio Vieito

Don José Hernandez Gude

Don Manuel Lopez Pillar

Don Juan Gonzalez Diaz

Don José do Val

Don Juan Galán de Seira y

Don Jacobo Lopez Rivas

En quince de Abril la Corporación teniendo en cuenta el estado en que se encontraba D^o Manuela do Rio, de la parroquia de Campelo y que careciendo completamente de recursos para trasladarse al Hospital de San Roque en la ciudad de Santiago, con objeto de conseguir su curación, acordó concederle al efecto la cantidad de 15 ptas.

En veintidos de Abril se acordó publicar bandos anunciando los dias en que debian de tener lugar las Elecciones de Concejales y que serian el 3, 4, 5 y 6 del mes de Mayo, procediendo al nombramiento de los Presidentes Interinos de cada Mesa Electoral, correspondiendo al:

1^o Colegio, del Corgo, a Don Laureano Palvarce, al

2^o Colegio, de Bomeán, a Don Joaquin Troncoso, y al

3^o Colegio de Cabreiros, a Don Manuel Francisco Cela

En tres de Junio, la Corporación, vista la denuncia formulada por Don Manuel Gallón, vecino de Vil Lamiarín en Monteita, contra su convecino Don Antonio Besteiro por haber cerrado hace unos ocho meses porción de terreno intermedio entre las dos casas de los mismos, con unas puertas de madera, por ser el terreno en cuestión del común, acordó que la Comisión de Policía Urbana pasase al lugar de los hechos y previos antecedentes y demás requisitos informaran lo que procediese.

En la de diez de Junio y visto el informe de la Comisión de la Policía Urbana referente al apreso denunciado por el monte común de "Piñeiro", en la parroquia de Paradelá, por el Sr. Alcalde de Barrio de la misma, hecho por Don Antonio Diaz, a que se refiere el acta de sesión de 18 de Febrero, y visto que efectivamente era cierto en todas sus partes el mencionado apreso y cierre en terreno comunal, con lo que se causan graves perjuicios al vecindario y tránsito de las vías públicas, la Corporación acordó conceder tres días al Antonio Diaz después de ser notificado, para que derribe el muro que ha construido y arrase lo demás hasta dejar las cosas en el ser y estado que antes tenían y si no lo hiciera se procedería en su contra, exigiéndola las responsabilidades a que hubiese lugar.

En sesión de diecisiete de Junio, se dio cuenta del informe emitido por los Sres. Cela y García, miembros de la Comisión de Policía Urbana, referente a la denuncia presentada

por Don Manuel Tallón del lugar de Villamarín, parroquia de Monteito, contra su convecino Don Antonio Resterro, que habia cerrado una porción de terreno entre ambas casas, de la que se hace mención en acta de sesión del día tres, cuyos Sres. Concejales conceptúan el terreno en cuestión de propiedad particular, y afirmar que debe concederse autorización al Resterro para el cierre intentado por no perjudicar absolutamente a nada la vía pública; mas el Sr. Troncoso, miembro de la propia Comisión, desistiendo de la opinión de sus compañeros formuló voto particular por considerar del común de vecinos el terreno que se discute, y que la Corporación no puede cederlo sin previa subasta, en prueba de su acierto propuso se reclamara certificación del Juzgado Municipal de la Sentencia que pronunció con motivo de un juicio entablado por ambos contendientes sobre el mismo particular. La Corporación acordó por seis votos contra tres, conformarse con lo manifestado por el Sr. Troncoso, declarando del común vecinal el terreno que se debate dejando sin embargo a salvo a las Tallón y Resterro el derecho que a cada cual pudiera asistirle para acudir ante quien hubiere lugar, después de que este último deje libre y expedito y sin obstáculo de ningún género el terreno de que queda hecho mérito, a cuyo efecto se le concedieron tres dias, tan luego como sea notificado en forma.

En la de veinticuatro de Junio se procedió a dar lectura

a la certificación reclamada al Juzgado Municipal del Distrito referente al juicio verbal celebrado entre Don Manuel Tallón y Don Antonio Resteiro, del lugar de Villamarín, a que se contrae el acta de la Sesión anterior y como de ella resulta que dicho Juzgado se inhibió de entender en el asunto por no hallarse justificado que el terreno que cerró el Resteiro sea de propiedad particular y si sobrante de la vía pública, que presta servicio al común de vecinos, la Corporación acordó confirmar lo acordado en la sesión anterior.

También se leyó una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando un acuerdo de la Comisión Provincial, en el que se sirve confirmar, desestimar y una solicitud del Licenciado en Medicina y Cirugía Don Antonio Pazquez Reguera, pidiendo se declarase nulo el nombramiento del de igual clase y titular del Distrito Don Enrique Castillo y Silva, y la Corporación después de quedar enterada acuerda se traslade al interesado para su conocimiento.

En sesión de uno de Julio y previa convocatoria para constituir por renovación bienal, el nuevo Ayuntamiento y proceder en su virtud a la elección del Alcalde y demás cargos y verificada esta en la forma que determina la Ley, dió el resultado siguiente:

Don Juan Fernandez Sanchez, elegido Alcalde, por unanimidad, que tomó posesión en el acto.

Don Joaquín Troncoso Cedrón, 1.^o Teniente, elegido tam-
bién por unanimidad.

Don José Ilouz Pérez, 2.^o Teniente, por idem.

Don Manuel Francisco Cela, Síndico y

Don Miguel Rodríguez Franco, Suplente del Síndico

Seguidamente tomaron el número que les correspondió por
el orden de votos con que fueron elegidos los demás Sres. Con-
cejales, resultando organizados de la siguiente forma:

Don Tomás Sánchez Mera

Don Pedro Díaz Paz

Don Juan García Pérez

Don Antonio Varela

Don Juan Ferreiro Torre y

Don Antonio Troncoso Cedrón

Acordaron fijar para las sesiones la hora de cuatro de la
tarde hasta el fin de Septiembre y desde primero de Octu-
bre a la una, de todos los domingos del año, teniendo lugar la
primera el día ocho del actual, en la que se acordó fijar el nú-
mero de Comisiones Permanentes en que había de dividirse
y habiendo procedido a la elección de personas, resultaron elegidos

Comisión de Hacienda y Presupuestos:

Don José Ilouz Pérez

Don Manuel Francisco Cela y

Don Tomás Sánchez Mera

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Joaquín Troncoso

Don Juan García y

Don Manuel Francisco Cella

Comisión de Instrucción Pública:

Don Miguel Rodríguez Franco

Don Pedro Díaz y

Don Antonio Troncoso

Comisión de Elecciones y Empadronamiento:

Don Miguel Rodríguez Franco

Don Tomás Sánchez y

Don Antonio Parela

Comisión de Ordenanzas Municipales:

Don Juan Hernández Sánchez

Don Juan Ferrero Torre

Don Pedro Díaz

Don José Houz y

Don Manuel Francisco Cella

Concejal Interventor de los Fondos Municipales:

Don Manuel Francisco Cella.

Acto continuo se procedió a dar cuenta de una solicitud de Don Antonio Resteiro, vecino de Villamarín, parroquia de Fonterta, alzándose de los acuerdos del Ayuntamiento de 17 y 24 de Junio último, por los que se le mandaba retirar las puertas del terreno del común que cerró entre su casa y la de Don Manuel Tallón, y la Corporación acordó se formara el correspondiente

expediente y se remita al Sr. Gobernador Civil.

En sesión de quince de Julio, se dió posesión del cargo de Concejal a Don Manuel Rigueiro Pérez y seguidamente se leyó una comunicación del Médico Titular del Distrito, Don Enrique Castillo y Silva, pidiendo se le concediera licencia temporal para restablecer su salud, desde el día de hoy hasta el 20 de Agosto próximo, indicando para sustituirlo en su caso a Don Castor Ulla y Pardo, vecino de Pilagamelle, en Cabreiros, y la Corporación acordó concedérsela y que se diera parte al Juzgado Municipal para su conocimiento.

El Sr. Presidente hizo ver la necesidad de proceder a la distribución de Secciones por parroquias para la formación de la Junta Municipal, y la Corporación así lo acordó procediéndose a la división de las mismas en la forma siguiente:

1^a Sección:

Se compone de los contribuyentes de las parroquias de: Aday, Abragán, Anseán, Alto, Argemil, Bergazo, Cabreiros, Campelo, Camposo y Cela, los cuales satisfacen la suma de 12.322 ptas para el Tesoro, y se le señalan Asociados.

2^a Sección:

Se destinan otros tres asociados a las parroquias de: Castrellón, Cereceda, Corgo, Chamozo San Bartolomé, San Cristobal y San Andrés, Escourreda, San Esteban de Farnadeiros, Segovia y Vilachá, que arrojan la cantidad de 11.995, al Tesoro.

3^a Sección:

Se distribuyen cuatro a las de: Comedán, Rajosa, Marey, Parabela, Piedrafita, Pinheiro, Queizán, Quinte y Sabarey, que suman asimismo para el Tesoro 14.492 ptas.

4^a Sección:

Otros tres a los de la de: San Pedro de Sarnadeiros, San Esteban y San Martín de Stolgoza, Monteta, Franqueán, Rapio, Maceda, San Cosme y Santa María Magdalena de Manán, que satisfacen 12.477 ptas. al Tesoro.

En la de cinco de Agosto, se procedió a realizar el sorteo de los D^{os} Asociados que habian de componer la Junta Municipal en el presente año económico, dando por resultado:

1^a Sección:

Don José de Val, de Cabreiros

Don Manuel García, de Argemil y

Don José Serio, de Santalla

2^a Sección:

Don José Paz, de Vilactia

Don Manuel Fernandez, de San Cristobal y

Don Francisco Fernandez, de Castrillon

3^a Sección:

Don Juan Pardo, de Comedán

Don José Diaz Pardo, de idem

Don José Rodríguez, de Queizán y

Don Domingo Diaz Hestero, de Piedrafita

4ª Sección:

Don Manuel Antonio Teixeira, de Fonteita

Don José Pardo, de San Martín de Folgosa y

Don Domingo Parquez, de Franqueán

Reunidos los Sres. Concejales en sesión ordinaria del día doce de Agosto, se acordó que la Comisión de Policía Urbana pase por el lugar de autos y con vista de antecedentes y demás datos informen sobre la denuncia del Alcalde de Barrio de Marey contra los vecinos del lugar de Matafajín y Palverde, de la parroquia de Gomecán, por apreso en el monte común de vecinos, al sitio llamado "Riego de Martín Paz" causando graves perjuicios a los vecinos de San Frizon. Asimismo se acordó ordenar a dicho Alcalde de Barrio de Marey diera parte respecto a si los vecinos que habían roturado monte a los sitios denominados "Peigas de Caloto" y "Paguélas", dejaron en abertal y a disposición del común los terrenos acotados y caso que no lo hayan verificado les obligue a ello inmediatamente.

También se informó de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que se mandaba ampliar las pruebas que crean convenientes y pertinentes al caso de Don Manuel Tallón y Don Antonio Besterro, del lugar de Villamarín, respecto de si era o no del común, el terreno que el Besterro intentaba cerrar entre ambas casas en dicho lugar de Villamarín.

En la de diecinueve de Agosto se informó a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, referente al cierre verificado por los vecinos de Gomeán, en el sitio denominado "Riego de Martín Paz" y como de dicho informe resultase comprobado debidamente que el terreno apremiado era del común, y el pastoreo de los ganados de las dos parroquias, de Marey y Gomeán que indistintamente lo venían disfrutando, transitando por él y sus vías para el servicio correspondiente. Dicha Corporación acordó conformarse con el referido informe y prevenir al Alcalde de Barrio de Gomeán y obligara a todos los vecinos de dicha parroquia que intervinieron en el cierre indicado, lo dejen en abertal y ser y estado que antes tenía y expeditas las vías de comunicación que lo cruzaban.

Don José López Quiroga, tomó posesión del cargo de Concejel, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de Septiembre, y en la de siete de Octubre se concedieron quince días de licencia para ausentarse del Distrito, al Alcalde Don Juan Hernandez Sanchez, encargando de la Alcaldía al Primer Teniente, Don Joaquín Troncoso.

En cuatro de Noviembre se recordó el cumplimiento de la Circular del Gobernador Civil de la Provincia, referente a los hechos vandálicos en la vía terrea, por cuyo motivo se ofició a los Sres. Curas Párrocos y se dieron órdenes terminantes a los Alcaldes de Barrio de las que se hallan sobre

aquella para la mayor vigilancia y caso de que acaeciera algún suceso desagradable se pusiera en conocimiento del Sr. Gobernador y Juzgado Municipal, a los efectos oportunos.

En la sesión del día de Diciembre, el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que el Secretario del Ayuntamiento Don Rafael Muñoz cesaba en su cargo por pasar a otro destino de mayor categoría, y rogaba a la misma tuviese a bien designar persona que se hiciera cargo de la Secretaría y acordaron nombrar en el acto al escribiente de la misma Don Domingo Parquez. Seguidamente los Sres. Alcalde y Primer Teniente, suplicaron a la Corporación les concedieran veinte días de licencia para asuntos urgentes de familia que les obligaban a ausentarse del distrito, la que les fue concedida en el acto, acordando se encargue de la Alcaldía mientras tanto, el Segundo Teniente Don José Fouz Pérez, se acordó asimismo abonar 60 Ptas. importe de dos cuentas presentadas por el Médico-Cirujano Don Francisco García Neira, nombrado por el Ayuntamiento, para el reconocimiento de los interesados del reemplazo de 1882 con las revisiones del 79 y 81 y en los del reemplazo del 83.

En la de nueve de Diciembre se hizo presente por el Sr. Alcalde que el Secretario del Ayuntamiento Don Rafael Muñoz había cesado el día siete, día en cuya fecha se encargó de la Secretaría interinamente el Escribiente del Ayuntamiento Don Domingo Parquez y la plaza de este fue ocupada interinamente

mente por Don Manuel Hernandez.

Por el Secretario se hizo presente que el segundo Teniente de Alcalde Don José Ilouz, encargado de la Alcaldia, durante los principales usaban de licencia se hallaba indispuerto, se acordó que el Regidor Sindico, Don Manuel Francisco Ceta, concurra a la Secretaria al desempeño de la Alcaldia por unos dias.

Reunidos el Alcalde-Presidente, Don Juan Hernandez Sanchez, con los Concejales, el dia dieciseis de Diciembre, se dió cuenta de algunas solicitudes y partes atrasados por denuncias de las personas que las suscribian

Por Don Alejo Moxo y Don José Seijas Martinez, vecinos de Aday, en solicitud de trece de Septiembre, denunciando el mal estado en que se encontraba el "Puente de Vegas", de aquella parroquia para el servicio de los vecinos de Aday y el tránsito publico y se acordó reunir a los vecinos para que acordaran los mejores medios de restablecer el citado puente para el tránsito de sus servicios y de los de la via pública.

Asimismo se dió cuenta de un parte suscrito por Don José Garcia Alvarez, vecino de Sabarey, de fecha 25 de Octubre, denunciando a su convecino Don Domingo Rodriguez Liz por haber interceptado el camino publico entre las casas del lugar de Sabarey de Abajo, por efecto de una zanja que abrió para aservar maderera y porcion de piedra

que con tal objeto pusiera el tránsito interceptado.

Diose no menos cuenta de una solicitud de Don Domingo Rodríguez Liz, vecino del referido Sabarez de fecha cuatro de Diciembre, denunciando a su convecino Don José García Alvaréz, por innovación y apreso que hizo en la vía pública delante de la casa del García, que se supone sea concurriente y en el mismo punto a que se contrae el anterior parte del García, y en vistas de ambas denuncias, se acordó pasara la Comisión de Ornato Público a los puntos de las denuncias, y con vista de todas y demás datos que se adquirieran, emitan su dictamen en un breve término para acordar lo que proceda.

Otro parte del Alcalde de Barrio de Parabela, de fecha dos del corriente, manifestando que la fuente pública de aquella vecindad, nombrada de "Lama Longa" con motivo de un lavadero que a la parte de abajo había colocado Don Eugenio de la Fuente se había arruinado, y se acordó comparecer a los vecinos comprendidos en el consumo de las aguas y al denunciado en unión del Alcalde de Barrio para que expusieran su derecho y acordar lo que procediere.

1884

En sesión ordinaria del tres de Febrero se vio un parte del Alcalde de Barrio de Piñeiro, firmado por él y varios vecinos, en que manifiesta que Don Mateo Abuin dió distinto curso al río que atraviesa dicha parroquia y finca del mismo Abuin, en el lugar denominado "Barajas", con un muro de piedra, con cuya innovación había estrechado el río, causando perjuicios a los vecinos, y para comprobar la veracidad de la denuncia el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Ornato Público pasara por el lugar que se denunció, y después del reconocimiento de los daños emitiese su dictamen.

En la de 17 de Febrero se dió cuenta de un parte del Alcalde de Barrio de San Salvador de Castriellón, en el que

dice que en el punto que llaman "Das Namelas", se encuentra deteriorado el camino público, por Don José de Gude y Don Ciprián Alvarez, haciendo obras con el objeto de recoger las aguas, y se acordó compareciesen en la Alcaldía el Alcalde de Barrio y los denunciados para oírlos.

En sesión de veinticuatro de Febrero se informó a la Corporación de una solicitud de fecha 19 del corriente, suscrita por Don José Rodríguez Liz, de la parroquia de Sabarés, dando parte de que Don José García Alvarez, su convecino, tenía en construcción un muro nuevo dentro del que aprésó porción de terreno común de vecinos que había entre la casa del Sr. Alvarez y la de Don Pedro Rodríguez, el que siempre estuvo destinado desde tiempo inmemorial, al descanso de los ganados de los demás vecinos y pasto de verde para los mismos y para la vía del tránsito público que va a distintas parroquias, y concluyó pidiendo se le recibiera información sobre el particular, teniendo presente que la presentada por Don Domingo Rodríguez, su convecino, versaba también sobre el mismo aprésó. En su vista se acordó recibirle la información ofrecida y que la Comisión de Ornató Público pasase el reconocimiento necesario y emitiese el dictamen para acordar lo procedente, y teniendo en cuenta que Don Joaquín Troncoso, uno de los Vocales de la Comisión, se encontraba indispuesto, nombraron en su lu-

gar a Don Tomás Sánchez.

El Alcalde de Barrio de Castrillón, con fecha 20 del corriente presentó denuncia contra su convecino Don Francisco Gude por haber estropeado con obras la fuente vecinal, de tal manera que el agua que existe en el pilón de la misma, abrevadero de ganados, se vuelva a la fuente y pone el agua de tal manera, que impide a los vecinos el uso de la misma, acordando que la Comisión de Ornato Público pasara el reconocimiento.

También se vió una comunicación del Médico del Distrito Don Enrique Castillo y Silva, en la que manifestaba que en la parroquia de Santiago de Combarán, de este Distrito, hacia un mes se desarrolló en los niños de tierna edad, la enfermedad conocida por difteria y erup y con especialidad en las niñas que concurrieron a la Escuela Pública de la Maestra del Distrito, de cuya enfermedad fallecieron varios niños de ambos sexos, por lo que la Corporación y la Junta Local de Instrucción Primaria, estaban en el caso de suspender la citada escuela mientras no desapareciera la referida enfermedad. En su vista la Corporación acordó de conformidad con el Médico, prevenir a la Maestra de suspender la mencionada escuela de niñas mientras el Facultativo no manifieste haber desaparecido la enfermedad a que se refiere el parte que se ventiló diariamente el local.

En sesión de veintiseis de Marzo, extraordinaria y con-
 menda para acordar lo procedente sobre la solicitud presentada
 por Don José Rodríguez, vecino de Sabarey, en la que denuncia-
 ba a Don José García Álvarez, su convecino, para que este
 sacase del camino público entre la casa del Sr. Álvarez y la de
 Don José y Don Domingo Rodríguez, unas piedras que colocara
 el Álvarez en el sitio destinado a apastadero de cerdos y
 otros aprovechamientos de los vecinos, y pasando la Comi-
 sión de Ornato Pública, al punto del litigio, informó:

Primero: Que allí había como cosa de un ferrado de sem-
 bradura, poco más o menos, de terreno inculto arrimado y con-
 tinando con los muros de la casa y corral del Sr. García, que
 si bien al primer golpe de vista parece por su posición debie-
 ra ser y pertenecer a dicho Sr. García Álvarez, como no hu-
 biera ningún mojón que así lo acreditase, ni menos vesti-
 gios de que hubiera sido cerrado en ningún tiempo este terreno,
 antes por el contrario resulta de los informes particulares
 que la Comisión tomó y se evidencia que siempre estuvo en
 abertal al servicio de los vecinos para pastorear sus gana-
 dos de cerda y para el descanso de los vacunos, cuando se
 encontraban en aquel punto con los del mismo Sr. García
 Álvarez, creó la Comisión que mientras tanto no se presen-
 ten algún título por el cual conste que el terreno en cuestión
 es propiedad del mismo Sr. García Álvarez, debe declararse
 común de los vecinos de Sabarey y libre su aprovechamiento

como hasta aquí según posesión inmemorial.

Segundo: Por entre las casas citadas de Don José García Álvarez y Don Pedro Rodríguez, existe un camino vecinal bastante lagunoso en aquel punto que pasa a empalmar con la carretera Provincial de Sarria y se comunica con otras parroquias vecinas del Distrito, a lo largo de este camino y en el trecho que ocupa el terreno en abertal que queda relacionado, el García Álvarez colocó una hilera de piedras de granito bastante pesadas, que por su delinación, era de sospechar fueran para cimentar la pared con que intenta cerrar aquel terreno en valdío. Estas piedras perjudican la vía pública, apretándola, de modo que si se encuentran en aquel punto dos carros cargados, no pueden seguir sus marchas, así como antes de colocar dichas piedras que están de recién, lo hacía uno u otro por el terreno aquel que está en valdío y abertal.

Tercero: Asimismo ha observado que alrededor de la pared o muro que sirve de corredera de la casa y finca de Don Pedro Rodríguez, había una porción de maderos de roble y otras clases que también perjudican el libre tránsito de la vía.

Por todas estas observaciones, la Comisión contorne, es de la opinión de que el Ayuntamiento en uso de las facultades que le concede la Ley Municipal, se halla en el caso de mandar que Don José García Álvarez, levante las piedras citadas y deje el terreno y camino expedito tal cual como estaba antes de colocarlas y lo mismo Don Pedro Rodríguez, sacando de aquella

situación los maderos que allí tienen colocados ó depositados.

En su vista el Ayuntamiento, acordó:

Primero: Declarar como declara terreno comunal de los vecinos de Sabarex, el que existe entre las casas de los Garcia Alvarez y Don Pedro Rodriguez.

Segundo: Que dicho Don José Garcia Alvarez, en el término de ocho dias, levante las piedras y escombros que ha colocado a lo largo de la vía pública, dejando el camino y terreno en cuestión, expedito como lo estaba antiguamente, y al Rodriguez también las maderas que tiene depositadas al lado de la misma vía en el mismo término, con el fin de que este quede despejado y transitable y

Tercero: Que de este acuerdo se ponga certificación en el expediente y se les notifique para su cumplimiento.

En la sesión de seis de Abril, se dió cuenta de un parte del Alcalde de Barrio de Piedrafita por el que denuncia a Don Francisco Quiroga de la de Campelo, por hallarse cercandó la finca llamada "Dehesa del Rey", en el punto que se denomina "Las Virtudes", en la misma parroquia de Piedrafita, en cuyo cierre apresa y une a dicha finca porción de terreno común propio de los vecinos de aquella parroquia en grave perjuicio de los mismos y en su vista el Ayuntamiento acordó se formase el oportuno expediente y pasara al reconocimiento del terreno denunciado, la Comisión de Ornató Público y con vista de los datos que puedan adquirir, emitan

su dictamen, para acordar lo que proceda, acordando que como el Don Saquín Troncoso es el que preside esta sesión y pertenece a la Junta de Ornato Público, se nombra en su lugar al Concejál Don Antonio Varela.

En la de trece de Abril la Comisión de Ornato Público emitió dictamen referente al apreso que hizo Don Francisco Quiraga de Campelo, de la porción de monte que unió a la Dehesa Nacional, al sitio que llaman de "las Virtudes, de común de los vecinos, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad en un todo con el dictamen de la Comisión, acordó que el Francisco Quiraga restituya a los vecinos de Piedrafita, la parte de terreno que de los mismos ha introducido al cerco que acaba de construir a la dehesa referida.

También Don Antonio Besteiro presentó escrito de fecha cinco del actual denunciando a su convecino Don Manuel Tallón, ambos de Villamarín por un apreso que hizo en el camino público de los arrieros, agregando terreno del mismo a la finca "Ba Chouea" del Tallón nombrada "Ba Canceña" con el que causaba perjuicio a los vecinos en privación de los pastos

Otro cerco que el mismo Tallón hizo en el monte común de los vecinos de Monteita al sitio que llaman "Das Canterlas," de dos fanegas de terreno y en su vista se acordó pasara la Comisión de Ornato Público, a los dos puntos que se denunciaron y con vista de los terrenos y más antecedentes que puedan adquirir acerca del particular, emitan su dictamen.

En sesión de veinte de Abril se hizo presente a la Corporación el deber de nombrar los Presidentes para las tres Mesas en las Elecciones de Diputados a Cortes, que han de tener lugar el día 27 del corriente, habiendo recaído el nombramiento en:

Don José Flor Pérez, para la Mesa de Corgo

Don Juan Hernandez Sanchez, para la de Mares y

Don Joaquín Troncoso Cedrón, para la de Manán.

En la de veintisiete de Abril se dió cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de Don José Garcia Alvarez, de Sabarez, alzándose para ante el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, del acuerdo tomado en 27 de Marzo último, sobre restitución al común de vecinos del terreno ocupado por el mismo y teniendo en consideración que los acuerdos tomados por los Ayuntamientos en asuntos de su competencia, como el de que se trata, son inmediatamente ejecutorios según la Ley, considerando no obstante que Don José Garcia Alvarez, alega ser el terreno de su propiedad, a pesar de la falta de veracidad que se observa en la solicitud al Sr. Gobernador de la Provincia. La Corporación acordó suspender la ejecución del acuerdo de 27 de Marzo citado, haciéndole saber al petionario que en el término de tres días proponga ante el Ayuntamiento los medios de prueba que crea convenientes y se admitan siendo pertinentes, para resolver en su vista.

Celebrada sesión extraordinaria el día veintinueve de Mayo a consecuencia de denuncia del Cabo Primero del

Puesto de la Guardia Civil de este término por apreso y roturación de 92 ferrados de sembradura en el monte público denominado "Carbuetro", por los vecinos de San Esteban de Itolgoza:

Don Vicente Caldeiro, un cerrado de 18 ferrados

Don Manuel Caldeiro, otro de un ferrado

Don José Riveira, otro de seis

Don Manuel da Cal, otro de 38 ferrados

Don Antonio Caldeiro, otro de 4

Don Angel Hernandez, otro de 18

Don José Gonzalez, otro de dos

Don Manuel Paradelo, otro y una roturación de un ferrado y

Don Salvador Diaz, otro apreso de cuatro ferrados

En vista de todo, la Corporación teniendo en cuenta los abusos cometidos en el Monte público, de que queda hecho mérito, acuerda por unanimidad formar el correspondiente expediente y se comuniqué a los infractores que en el término de quince días restituyan lo aprehendido al común de vecinos o presenten pruebas del derecho que puedan tener sobre dicho terreno, y de no verificarlo así se procedería a su arrasamiento por cuenta de los mismos,

En otra extraordinaria del día veintinueve de Mayo por el Secretario se dió lectura a una solicitud que Don José Garcia Alvarez, vecino de Sabarey, presentó con fecha 26, por la que suplicaba, no al Ayuntamiento y sí al Sr. Presidente que es a quién compete, que en cumplimiento de lo que se

ordena en el Arto 140 de la Ley Municipal, elevó el expediente con el recurso de alzada y testimonio del último acuerdo de la Corporación, protestando en el ejercicio de los recursos de responsabilidad injusticia notoria y demás procedentes, salvo la venia debida a la autoridad, y la Corporación en su vista, dijo: "Que prescindiendo este interesado por su propia voluntad de la audiencia y de la prueba que se le concede y siendo ejecutivo el acuerdo dictado por el Ayuntamiento para restituir al común la apropiación que hizo el Sr. Garcia Alvarez, ejecutese el acuerdo dictado y dentro del término que la Ley fija."

Nota: Desde el 29 de Junio de 1884, no se pasaron a limpis ninguna acta de sesiones, hasta el 1º de Julio de 1885

1885

Alcalde-Presidente
Don Juan Fernandez Sanchez

Don Joaquín Troncoso Cedrón, 1º Teniente de Alcalde
Don José Fouce Pérez, 2º Teniente de Alcalde
Don Miguel Rodríguez Franco, Síndico
Don Manuel Francisco Cela, Síndico

Don Juan García Pérez 1º Don Antonio Varela López, 2º
Don Pedro Díaz Paz 3º Don Tomás Sánchez Mera, 4º
Don José López Quiroga 5º Don Manuel Requero Pérez 6º
Don Manuel Abol Puga 7º Don Domingo A. Santiz Pardo 8º

Secretario
Don Policarpo Tella Az

Corporación que funcionó desde 1º de Julio

Reunidos el día uno de Julio los Sres Concejales
 Don Juan Fernandez Sanchez
 Don Miguel Rodriguez Franco
 Don Pedro Diaz Paz
 Don Tomás Sanchez Mera
 Don Juan Garcia Perez y
 Don Domingo Santiz Prieto

nombrados en las últimas elecciones y también los demás que con
 ellos habían de formar el Ayuntamiento durante el bienio de
 1885-1887, o sean:

Don Manuel Francisco Cella Gonzalez
 Don Joaquín Troncoso Cedrón
 Don José Foues Perez y
 Don Manuel Regueiro Perez

Constituido así el nuevo Ayuntamiento, bajo la presiden-
 cia del Concejál Don Juan Fernandez Sanchez, por ser el que
 ha obtenido mayor número de votos, se procedió a la elevación
 de Alcalde-Presidente y abierta votación resultó elegido por
 unanimidad Don Juan Fernandez Sanchez. Se procedió del
 mismo modo al nombramiento de los Tenientes, y resultaron:

Don Joaquín Troncoso Cedrón - 1.^o Teniente y
 Don José Foues Perez - 2.^o Teniente,

seguidamente, el Ayuntamiento procedió a nombrar dos Con-
 cejales que, con el nombre y carácter de Procuradores Síndicos
 representen uno o ambos, según los casos a la Corporación

Municipal, en todos los juicios y cuestiones que debe sostener en defensa de los intereses comunales públicos y del Municipio censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales cuando el Ayuntamiento lo ordenen y la Ley lo determine, resultando elegidos por unanimidad:

Don Miguel Rodríguez Franco y

Don Manuel Francisco Cella Gonzalez

Se acordó también oficiar nuevamente a los Concejales Don Antonio Varela Lopez y Don Manuel Abel Puga, para que sin excusa alguna comparecieran a tomar posesión de sus cargos el día cinco del corriente a la una de la tarde, cosa que hizo el Don Manuel Abel Puga, pero no así el Don Antonio Varela, al que se le previno una multa con arreglo a la Ley. En este mismo día también se acordó fijar en seis el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse la Corporación y en su virtud se procedió a la elección de personas en votación secreta y por papeletas quedando elegidos por mayoría de votos:

Policia Urbana y Rural y Ordenanzas Municipales:

Don Juan Hernandez Sanchez, Presidente.

Don Joaquin Troncoso Cedron

Don José Foucé Perez

Don Manuel Francisco Cella y

Don Juan Garcia Perez, Vocales

Hacienda y Presupuestos:

Don José Foucé Perez, Presidente

Don Tomás Sánchez Mera y

Don Manuel Abol Puga, Vocales

Instrucción Primaria:

Don Miguel Rodríguez Franco, Presidente

Don Domingo Santiz Prieto y

Don Antonio Parela Lopez, Vocales

Beneficencia y Sanidad:

Don José Flores Pérez, Presidente

Don Pedro Diaz Paz y

Don Tomás Sánchez Mera, Vocales

Abastos y Mercados:

Don Joaquín Troncoso Cedrón, Presidente

Don Manuel Regueiro Pérez y

Don Domingo Santiz Prieto, Vocales

Elecciones:

Don Manuel Francisco Ceta, Presidente

Don Miguel Rodríguez Franco y

Don Antonio Parela Lopez, Vocales

El Concejal Don Antonio Parela Lopez, tomó posesión de su cargo en la sesión del día doce de Julio, en ese mismo día nombraron Concejal Interventor, a Don Manuel Francisco Ceta, que ya lo venia desempeñando.

En sesión de veintiseis de Julio se dió cuenta al Ayuntamiento de una solicitud presentada por Don José Diaz Quintan, vecino de San Cristobal de Chamoso, interesando

licencia para construir un alpendre contiguo a su casa-habitación situada a orillas del camino de la Iglesia, acordándose pasarse a la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que emita el dictamen que proceda, en vista de lo que se resolvió:

De conformidad a lo que determinaba la Ley Municipal, la Corporación dispuso fijar en cuatro las Secciones en que se han de considerar distribuidos los contribuyentes del Distrito, para proceder a la elección de Vocales asociados, que han de constituir con el Ayuntamiento, la Junta Municipal:

Primera Sección:

Se compone de los contribuyentes de las parroquias de: Abrogán, Adax, Alto, Anseán, Argemil, Bergazo, Cabretros, Campelo, Camposo y Corgo, con tres asociados.

Segunda Sección:

Castrellón, Cela, Cerceda, San Bartolomé de Chamoso, San Cristobal y San Andrés, Escourreda, San Esteban de Farnadeiros, Segovia y Vilachá, con tres asociados.

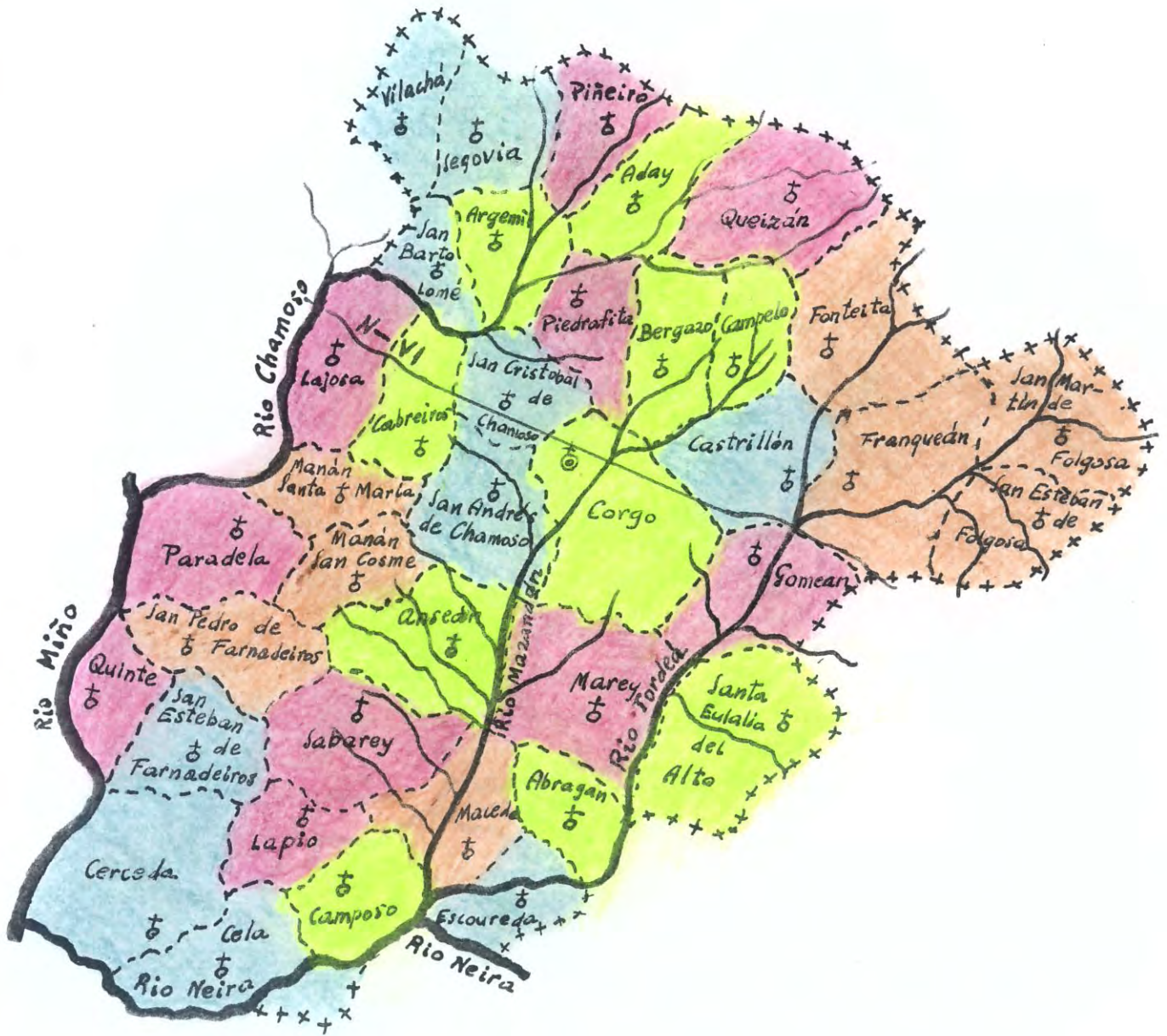
Tercera Sección:

Bomeán, Lapiro, Marey, Lajosa, Paravela, Piedratita, Piñeiro, Queizán, Quinte y Sabarey, con cuatro Asociados

Cuarta Sección:

San Pedro de Farnadeiros, San Esteban y San Martín de Folgosa, Fonteita, Franqueán, San Cosme y Santa María de Manán y Maceda, con tres asociados

En sesión de dos de Agosto, se dio cuenta de una comu-



División del Municipio en sesión de
 26 de Julio de 1885 para la forma-
 ción de la Junta Municipal de Asociados, en secciones:
 1ª Sección: ● 2ª Sección: ● 3ª Sección: ● 4ª Sección: ●

nicación dirigida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, con fecha de hoy, participando su resolución de dimisión del cargo referido que fundaba en sus muchas ocupaciones y en su mal estado de salud. La Corporación enterada acuerda por unanimidad no admitir dicha dimisión, ya que en el momento que las razones en que fundaba tal dimisión le obligasen a dejar temporalmente la Presidencia, se le concedería la licencia solicitada y que la Ley autorizara.

En la de nueve de Agosto, la Corporación visto lo preceptuado en la Ley Municipal, procedió al sorteo entre los contribuyentes divididos en las cuatro secciones, para la designación de Jorales asociados que con el Ayuntamiento debían componer la Junta Municipal, y verificada la operación, resultó:

Primera Sección:

Don Juan Crescente, de Cabreiros

Don Manuel Garcia, de Argemil

Don José Seijo Pallares, de Santalla y

Don Juan Jacob Rodriguez, de Corgo

Segunda Sección:

Don Pedro Perez, de San Cristobal

Don Francisco Fernandez, de Castrillón y

Don José Paz Rodriguez, de Vilachá

Tercera Sección:

Don Pedro do Val, de Comedán

Don Francisco Diaz, de Lajosa

Don Gregorio Prieto, de Maré y

Don Manuel Ferreira, de Queizán

Cuarta Sección:

Don Manuel A. Teixeira de Fonteita y

Don José Pérez, de Folgosa.

También se vió el dictamen emitido por la Comisión de Ornatu Público en el expediente incoado a instancia de Don José Díaz Guitián, sobre construcción de un alpendre a orillas del camino que conduce desde la Iglesia Parroquial al Rio Chamoso, y acordaron conceder al recurrente la autorización que interesaba, sin perjuicio de tercero y bajo la condición de que no ocuparía ninguna parte de la vía pública con depósito de material. Nombraron para practicar los necesarios reconocimientos a la quinta, en unión del Médico del Distrito, Don Enrique Castilla, a Don Francisco García Neira, de Lugo.

En trece de Septiembre, habiéndose comunicado a la Corporación el hecho de aparecer en la parroquia de Lápiz, con bastante incremento, la enfermedad de la viruela, encontrándose atacadas varias personas, se acordó que el Médico del Distrito y la Comisión de Sanidad pasaran con urgencia a dicho punto e informaran lo procedente, adoptando previamente las precauciones necesarias para evitar la propagación de la enfermedad.

En sesión de veintisiete de Septiembre y visto lo preceptuado en el Artº 74 de la Ley Municipal, la Corporación en uso de sus facultades, acordó:

1^o: Que por la Comisión respectiva y Secretario, se proceda a formar unas ordenanzas municipales que comprendan cuando menos los objetos que se señalan en el Art^o 72 de la Ley Municipal y además se señalen las obligaciones y los derechos que correspondan a los vecinos del Distrito, estableciendo la penalidad con que las infracciones deben castigarse.

2^o: Los trabajos para llegar a la ultimación del indicado Código Local, estarán a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, que los realizará bajo la inspección de la Comisión de Ordenanzas y percibirá la retribución consignada.

3^o: Ultimada la confección de estas, se reunirá la Junta Municipal y mayores contribuyentes del distrito en sesión pública para discutir dichas ordenanzas y prestarles su aprobación conforme al Art^o 76 de la mencionada Ley Municipal, para dicha sesión convocará el Alcalde-Presidente, con la anticipación necesaria, pudiendo invitar también a la asistencia a los funcionarios de los diferentes ramos de autoridad que residieran dentro del Distrito. Cuyas Ordenanzas Municipales confeccionadas por la Comisión del ramo y Secretario de la Corporación, fueron presentadas en sesión extraordinaria del día dieciocho de Octubre, con asistencia también de los asociados que componían la Junta Municipal, mayores contribuyentes del distrito, varios Sres. Curas-Párrocos y Alcaldes de Barrio, y por orden de la Presidencia se dió lectura a las citadas Ordenanzas, por capítulos y artículos del proyecto

presentado que fueron discutidos cada uno de los 119 de que se componían dichas ordenanzas, siendo todos ellos aprobados por unanimidad de la Corporación y general beneplácito de los concurrentes.

En sesión de veintitrés de Septiembre, enterada la Corporación Municipal de la solicitud que dirigió al Sr. Gobernador Civil, D.^o José Cedrón Álvarez, de Argemil y pasada a este Ayuntamiento para informar sobre el estado de la tramitación del expediente incoado contra la misma sobre demolición de las obras que ejecutó sin la autorización debida en el Rio Chamoso, se acordó informar a dicho Sr. Gobernador, lo que resulte de sus antecedentes. Puesto el expediente incoado para la reconstrucción del puente "Cortada" situado en el rio Tordea, parroquia de Campogo, se acordó el que, interin no se estudie el medio de llevar a cabo, se procediese por cuenta de los fondos municipales, la reconstrucción de dicho puente, se inutilice para todo tránsito, a fin de evitar desgracias

En la de uno de Diciembre, se dio cuenta de las solicitudes de:

Don Domingo Diaz, de Campelo

Don Angel Arias Placer, de Sarnadeiros

Don Vicente Lopez, de San Pedro de Pilarella

Don Pedro Rodriguez, de Sabarez

Don Domingo Antonio Lopez, de Franqueán

Don Juan Porto, de San Juan de Ceta

Don José Vila Lopez, de San Cristobal y

Don Manuel Crescente Arrojo, de San Bartolomé de Chamoso, nombrados por la Admón. de Hacienda de la Provincia, miembros de la Junta de Amillaramiento de este distrito, interesando se les excusase del desempeño de tal cargo por los motivos que expresaron. Visto el Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre, se acuerda no haber lugar a las excusas de los Don Manuel Crescente, Don José Vila y Don Domingo Lopez y haber lugar a los de los demás recurrentes.

Se enteró también la Corporación del Boletín extraordinario, fecha 26 de Noviembre, en el que se comunicaba la muerte de S. M. el Rey Don Alfonso XII, y acordaron en su vista asociarse al dolor que, por tan triste suceso, sufrió el Gobierno y la Nación entera.

En la sesión de trece de Diciembre, la Corporación fue informada de la denuncia presentada sobre haberse establecido en la parroquia de Pajosa y casa de Don Domingo Alvarez, un almacén de sal común, en donde se expide dicha mercancía al por mayor, sin haberse presentado la oportuna declaración según previene el Reglamento de 13 de Julio de 1882, acordando proceder con actividad en la tramitación del oportuno expediente incoado y se remita luego al Sr. Administrador de Hacienda para la resolución que proceda.

En la de veinte de Diciembre se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido contra D^a Soledad Alvarez Cedron, vecina

de Argemil, por haber realizado obras sin la debida autorización en el Rio Chamoso.

Considerando: Que por ministerio de la Ley, es firme el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 7 de Diciembre ultimo, mandando proceder a la demolición de las obras.

Considerando: Que según las diligencias practicadas, para dar cumplimiento a dicho acuerdo, se halla este ejecutado con la intervención de dicha Comisión.

Considerando: Que es improcedente la pretensión de la Sr^a Josefa Alvarez en once de Octubre sobre la extralimitación que dijo haberse hecho, a reponer la presa a su antiguo y primitivo estado por cuanto aparte de la inexactitud de lo afirmado por dicha denunciada, vendría con tal procedimiento a violarse la autoridad de la cosa juzgada. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Senato Público, con fecha 28 de Noviembre, acuerda declarar cumplimentado lo dispuesto en la sesión de 7 de Diciembre ultimo.

En sesión de veintisiete de Diciembre, el Ayuntamiento oido el parecer de la Comisión de Senato Público, acordó conceder autorización a Don Juan Fernandez, vecino de Bomeán para la reconstrucción de los muros de los prados "Celestial" y "Lamela", contiguos al camino que desde el barrio del Torcón, conduce al Rio Tordea y Fuente Viejo, haciendo extensiva dicha autorización para poder el recurrente intervenir el camino con los materiales y la condición de dejarlo en buen estado al terminar las obras y reparar los daños causados.

1886



Se dió cuenta en la sesión del día veinticuatro de Enero de los expedientes incoados contra Don Pedro Pérez y Don José Pillares, vecinos de Lajosa, por acotamiento de terreno vecinal, acordándose que dichos expedientes pasen a la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que emitan dictamen.

En la de treinta y uno de Enero, el Ayuntamiento vistas las solicitudes presentadas por Don Pedro Fouce, de Cerrada, Don José Rodríguez, de Paradela, Don Manuel Arias y Don Manuel Fouce, de Quinte, electos por la Administración para la Junta de Amillaramiento, de este distrito, interesando el relevo del mencionado cargo, acordó proceder a la confirmación de tal petición después de examinar los documentos presentados.

En siete de Febrero se vió el dictamen que emitió la Co-

misión de Ornató Público en los expedientes incoados contra Don Pedro Pérez y Don José Villares, de Santiago de Lajosa sobre acotamiento de terrenos contiguos a la vía pública sin la debida autorización, acordando que se obligue a los denunciados a reparar el muro de sujeción al ser y estado que tenían el 1º de Diciembre del año último, reparando de su cuenta el daño causado en la vía pública e imponiendo a cada uno la multa de cinco pesetas.

En sesión de veintinueve de Febrero se dió cuenta del expediente incoado a instancia de Don Domingo Troncoso, de San Pedro de Maceda en el que aparece que habiendo Don José Rodríguez, de Santiago de Camposo, interceptado por completo el camino vecinal, que desde el "Pontón das Zarrinias" sobre el Rio Maxandán, presta servicio general para los barrios de Madigoy, Marey, Maceda, Teria de la Puebla y otros puntos, acudió al Juzgado Municipal para que en juicio verbal civil se declarase que dicho camino no revestía el carácter de público, ni concejil, ni siquiera el de una servidumbre. Resultando de dicha solicitud y de la declaración de los Alcaldes de Barrio y varios vecinos de las parroquias de Maceda y Sabarey, que el repetido camino das "Zarrinias" era una vía concejil y pública que prestaba servicios para varios puntos y que había sido interceptado por el Don José Rodríguez al cerrar su finca da "Zarrina". Pistas además la Ley sobre Organización del Poder Judicial y las Ordenanzas Municipales y sido además el parecer del Procurador Síndico, el Ayuntamiento acordó declarar que siendo como es el

repetido camino, una vía pública, todas las cuestiones que a él se refirieran son de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, ofreciéndose al mencionado Juez para que teniendo por anunciada la competencia se sirviera suspender toda tramitación en el expuesto juicio.

En sesión de veintinueve de Marzo y visto el Real Decreto declarando disueltos los Cuerpos colegisladores y convocando nuevas elecciones para Diputados a Cortes y Senadores, se acordó nombrar Presidentes de las tres Mesas existentes en este término municipal a los Sres. del Ayuntamiento siguientes:

Don José Fouce, 1.^o Teniente de Alcalde, para Cargo

Don Pedro Diaz Paz, para la de Mazarex y

Don Manuel Francisco Uela, para la de Sta. M^a de Manán

quienes con los Interventores designados por la Comisión Inspectora, formarán las citadas Mesas el día cuatro de Abril próximo, a las ocho de la mañana.

En la de dieciocho de Abril, examinado el expediente incoado en virtud de denuncia de varios vecinos de Sabarex, contra Don José Rodríguez Parquer, de Camposo, sobre haber inutilizado este unos abrevaderos públicos en el monte de las "Larriñas" y perturbado además los lagares del lino que asimismo existían en el Rio Mazandán. Vistas la ratificación de los denunciantes y lo declarado por el denunciado, se acordó conceder al Don José Rodríguez, ocho días de término improrrogables para acreditar de un modo fehaciente lo manifestado en su declaración de día doce pasado y lo demás que viere convenirle, notificándole en forma,

con citación del mismo denunciado examinándose varios vecinos imparciales de Maceda y Sabarez acerca de los extremos expuestos por los denunciantes y del tiempo de que data el cierre de que se trata y se ordenó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el terreno emitiendo el dictamen que proceda.

Reunido el Ayuntamiento el día veinticuatro de Abril con gran número de contribuyentes de toda clase para acordar los medios de cubrir el encabezamiento de Consumos en el año económico entrante. Distribuidos en tres categorías los contribuyentes, se procedió por sorteo al nombramiento de los trece asociados, resultando elegidos los siguientes:

1^a Clase:

Don Domingo Diaz Aesteiro, de Piedrafita

Don Manuel Fernandez, de Idem.

Don José Tallón Fouce, de Bergazo

Don Domingo Frutuoso, de Corgo y

Don Luis Aldegunde de San Cristobal

2^a Clase:

Don José Peña, de Corgo

Don Juan Diaz Trebolla, de Idem.

Don Manuel Lopez Villar, de San Cristobal, y

Don José Jacob Rodriguez, de Corgo

3^a Clase:

Don Juan Trebolla, de Corgo

Don Francisco Lopez Lopez, de San Andrés.

Don Gregorio Prieto, de Marzú y

Don Antonio Hernandez Sanchez, de Gomeán

En sesión de nueve de Mayo, se acordó, que la Comisión de Ornató Público se constituya en el terreno y emita su dictamen en expediente incoado para que se obligara a los terratenientes del "Agro de Albar", en la parroquia de Montaña a dejar expedito el camino vecinal que desde el Novio conduce a la Iglesia de dicho pueblo y a otros puntos

El R. D. de 13 de Abril dictaba normas para la resolución de las reclamaciones sobre excepción de terrenos para aprovechamiento comunal y los requisitos que habrían de tener los expedientes a fin de que pudieran ser aprobados por la Superioridad.

Considerando: Que según consta de los antecedentes que obran en el Archivo Municipal y de las varias noticias adquiridas se incoó y ha substanciado antes de ahora expediente de excepción para aprovechamiento común de varios montes y terrenos de las parroquias de este distrito, cuyas actuaciones no existen en dicho Archivo, ignorándose su paradero, si bien está indicado y es presumible que de él tenga conocimiento el ex-Alcalde Don Domingo Chousa.

Considerando: Que para dar cumplimiento al mencionada R. D., es indispensable la presentación de dicho expediente con urgencia. Pido el parecer del Síndico de esta Corporación, se acordó el que por la Alcaldía se ofiese al ex-Alcalde Don Domingo Chousa, para que dentro del término

de cinco dias entregue en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de que se trata, o manifieste en otro caso su actual paradero, a fin de evitar perjuicios al distrito.

En la de dieciseis de Mayo, se dió cuenta y fué aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Ornato Público en el expediente incoado a instancia de Don Manuel Diaz-Castroverde, de Bergazo, para que se le autorizara construir un muro de cierre en el corral de su casa habitación contiguo al camino verinal que del Cerro dirige a Serin y otros puntos y de Serin a Bergazo, cuyo dictamen de fecha trece del corriente comprende las siguientes conclusiones:

1.^a - Que antes de nada el recurrente haga la separación de terreno necesaria en la finca que de su propiedad, existe en la parte superior del camino que dirige del Cerro a Serin, para que el tránsito no quedase interrumpido en ningún tiempo ni tampoco con el depósito de materiales.

2.^a - La extensión del corral estará limitada por la longitud del frontis de la casa y por un fondo de 25 pies a contar desde la pared de esta, en cuya anchura se incluirá la rapisa de la citada casa y el terreno que ocupa el muro que intenta construir.

3.^a - Era obligación del Don Manuel Diaz, terraplenar el camino desde la canchilla del agro hasta el frontis al Este de la pared de la finca referida, y después de construir el corral de que se trata hacer las alineaciones de los muros de manera que el Ornato Público quede hermoseado. Bajo cuyas conclusiones

el Ayuntamiento acordó otorgar la autorización solicitada por el Don Manuel Diaz-Castroverde.

Asimismo se informó del expediente instruido sobre que se ponga expedito al tránsito público el camino vecinal que desde el punto llamado Novrío vá por el Agro de Albar a la Iglesia de Fonteita, al pueblo de Rubial y a otros puntos, el cual estaba interceptada por paredes a la entrada y salida del referido agro. Visto el dictamen emitido el día tres del corriente por la Comisión de Ornatu Público, y que contiene las siguientes conclusiones:

La Comisión entiende que procedía que el Ayuntamiento declarase:

1.º = Que el verdadero camino que figura como vecinal y público en el plan de los del Distrito al número primero de los de la parroquia de Fonteita, es el que desde el Novrío conduce por el Agro de Albar a la Iglesia, al pueblo de Rubial y al distrito de Castroverde, pudiendo sustraerse al tránsito por innecesario el ramal que pasa por el Agro de Peretras, sin perjuicio de cualquiera servidumbre que sobre él exista.

2.º = Que se franqueén las entrada y salida del referido camino en el Agro de Albar, obligando a los terratenientes del mismo a colocar cancelas en dicho dos puntos en buenas condiciones y seguridad para el tránsito, dejando este expedito, a cuyo fin se señale a dichos terratenientes un plazo prudencial.

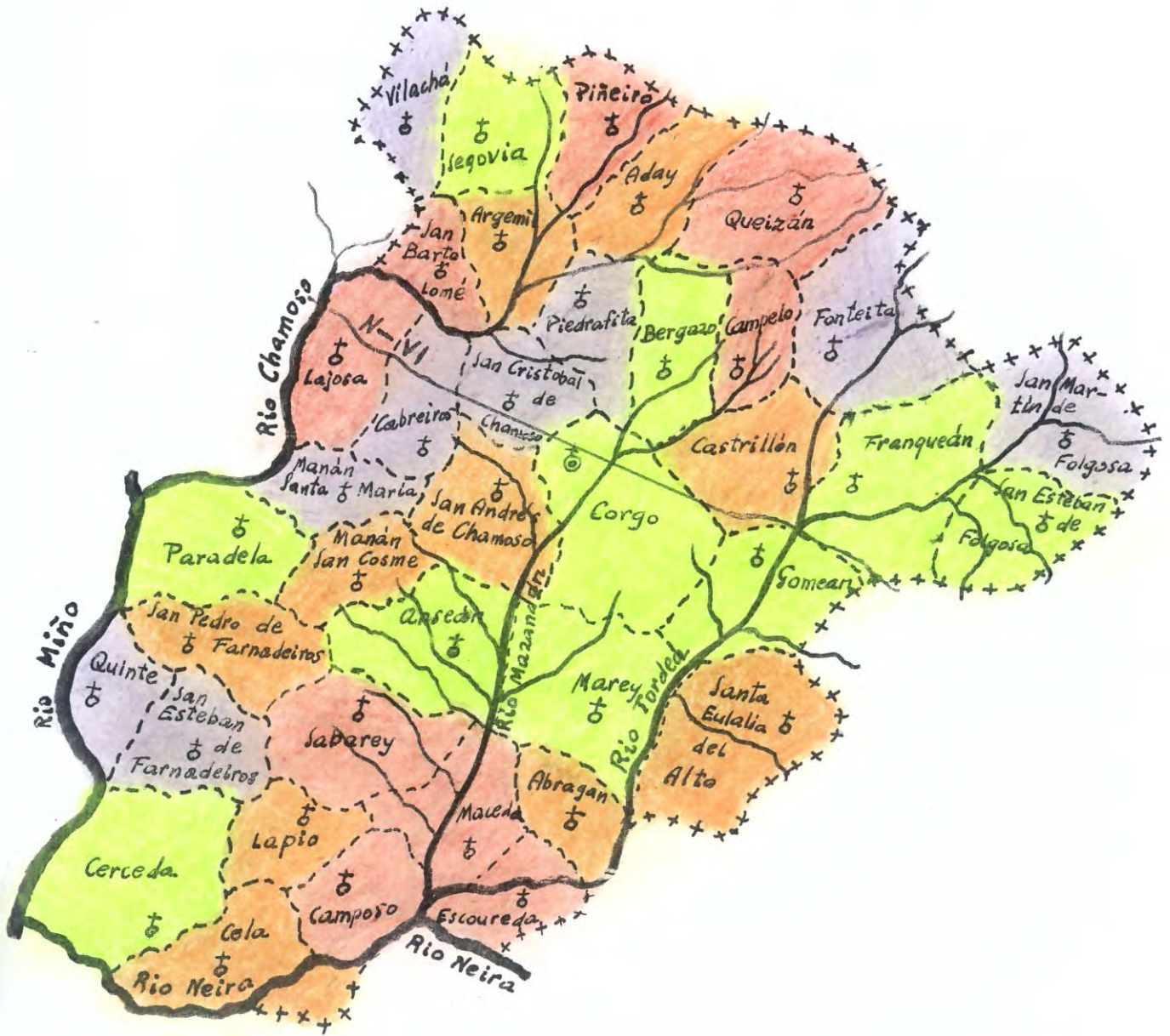
El Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes el dictamen emitido en este expediente por la Comisión de Ornatu

Público, en 13 del actual, y en su consecuencia, manda que los terratenientes del Agro de Albar, dentro del término de cinco días, contados desde la notificación de esta resolución, coloquen una salla en el punto del "Lavino" y otra en el llamado "Puerta de Maiz", en el camino que atraviesa el referido agro, dejándolo así expedito al público.

En sesión de treinta de Mayo, se enteró a la Corporación de los cupos para la construcción de la nueva cárcel, y para gastos carcelarios de la del Partido, para el año próximo 1.885-87, en cuya vista se acordó que la Comisión de Hacienda tenga presente las cantidades de 3.895'75 ptas. para la primera y 1.480'84 pesetas la segunda, al formar el presupuesto municipal del referido año.

En la de cuatro de Julio, se enteró a la Corporación del estado que mantenía la ejecución del acuerdo de 16 de Mayo, para que se pusiera expedito al tránsito público el camino por el "Agro de Albar", en la parroquia de Fonteita, en cuya vista, declarándose bien denegada la admisión de recurso presentado en 26 de Junio y acordando que, por ningún motivo se paralice la referida ejecución.

En sesión extraordinaria de catorce de Julio se procedió a discutir los asuntos señalados y se acordó por unanimidad, que para dar cumplimiento a lo que determina la Ley Municipal, y con el fin de proceder a la elección de los Vocales asociados que en el actual año económico han de contribuir a formar la Junta Municipal, dividir el Municipio en cuatro secciones:



División del Municipio en sesión de 14 de Julio de 1886 para la formación de la Junta Municipal de Asociados, en 4 Secciones:

1ª Sección ● 2ª Sección ● 3ª Sección ● 4ª Sección ●

1ª Sección:

Se compone de los contribuyentes comprendidos en las parroquias de: Abregán, Castrellón, Adax, Argomil, Cela, Farnadeiros San Pedro, Lapiro, San Andrés, Manán San Cosme y Santalla, con tres asociados.

2ª Sección:

Maray, Parabela, Anesán, Mergazo, Cerceda, Corgo, Espmeán, Franqueán, Folgosa San Esteban y Segovia, con 4 asociados

3ª Sección:

Campelo, San Bartolomé, Escorreda, Rajosa, Maceda, Piñeiro, Queizán, Sabarey y Camposo, con tres asociados

4ª Sección:

Pilucha, Quinte, Piedrafitá, Manán Santa Maria Fonteita, Folgosa San Martín, Farnadeiros San Esteban, San Cristobal y Cabreiros, con tres asociados.

Seguidamente se constituyó con el Ayuntamiento la Junta repartidora del Impuesto de Consumos, formada por:

Don José de la Peña

Don Domingo Roldán

Don Manuel Garcia

Don Francisco Tallón y

Don Juan Crecente

a fin de fijar las bases de repartir el total de las 25.224'79 ptas. a que ascendía la suma que debía recaudarse por tal concepto sin incluir el 3% que para cobranza y conducción autoriza el Reglamento,

que se deja en favor de los contribuyentes, en cuya vista se acordó:

1.^a.- Que se consideren divididos los vecinos del distrito en 33 categorías ó clases figurando en este número los de cuota más ínfima y descendiendo hasta la 8.^a que se fija como clase superior.

2.^a.- Que cada unidad represente 0'50 céntimos de cuota anual, despreciando las fracciones.

3.^a.- Y que partiendo de los indicados datos y teniendo presentes los demás que obran en el Archivo Municipal y los demás que se reclamen de cada parroquia, proceda el Secretario de la Corporación, Don Policarpo Tella, a quien se autorizó en forma, a confeccionar el repartimiento de dicha contribución, por cuyo trabajo se le satisficaría la cantidad de 300 pts que se sacarían del importe del 5% autorizado para cubrir partidas fallidas.

En sesión de catorce de Agosto y previa las formalidades que establece la Ley Municipal, se procedió al sorteo entre las Secciones formadas, de las tres Pocaes Asociadas que, con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, durante este año económico, habiendo resultado designadas:

1.^a Sección:

Don Manuel Gude Ciras, de Castrillón

Don Manuel García Lopez, de Argemil y

Don Jacobo Rodríguez Diaz, de Santalla

2.^a Sección:

Don Antonio Pigo, de Maxey

Don José Gude Lopez, de Corgo

Don José María López Aldegunde de Comeán y
Don Gregorio Prieto Parquez, de Franquesán

3ª Sección:

Don Manuel Caldeiro Quiroga, de Campelo
Don Francisco Diaz Lopez, de Sajosa y
Don José Rodríguez Parquez, de Queizán

4ª Sección:

Don Pedro Parquez Lamas, de Piedratita
Don José Pérez Rodríguez, de San Martín de Folgoza y
Don Ramón Diaz Hebra, de Fonteita.

En la de veintidós de Agosto, la Corporación aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en el expediente incoado contra Don José Rodríguez, de Santiago de Campos, por haber perturbado el tránsito público de una servidumbre de senda y camino vecinal al sitio das "Zarriñas" en los términos de la parroquia de Maxeda y Sabarey, con el acotamiento de una línea rústica en el mencionado sitio, haciendo suyas la Corporación las razones expuestas en el mencionado dictamen, acordó señalar al Don José Rodríguez, el término de cinco días para poner al pedimento los mencionados camino y servidumbres públicas.

Al mismo tiempo se acordó ratificar la ampliación del término de prueba concedido por el Sr. Alcalde, en día de Mayo, al Don José Rodríguez en expediente por haber inutilizado con el acotamiento que hizo de dicha línea das "Zarriñas", unas fuentes

y abrevaderos públicos existentes en terreno abierto al prójimo a la orilla del Río Mazandán.

El Sr. Gobernador Civil de la Provincia en circular de fecha 14 informaba de la convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales para el cinco de Septiembre.

En sesión extraordinaria de veintinueve de Octubre celebrada para fijación definitiva de la cuentas municipales de los años de 1880-81 y siguientes hasta 1883-84. La Corporación en votación ordinaria acuerda por unanimidad, fijar:

El cargo de la cuenta del ejercicio de 1880-81, en 15.181'32 ptas.
y la data en -- 14.258'25 ptas

El cargo de la cuenta de 1881-82, en -- -- -- 17.916'04 ptas
la data en -- -- 17.229'06 ptas

El cargo de la cuenta de 1882-83, en -- -- -- 18.278'06 ptas.
la data en -- -- 18.059'19 ptas

El cargo de la cuenta de 1883-84, en -- -- -- 17.568'49 ptas.
la data en -- -- 17.365'76 ptas.

cuya cuentas serian sometidas al examen y aprobacion de la Junta Municipal.

En la de treinta y uno de Octubre, el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que habiendo ordenado el cumplimiento de varias órdenes al Portero del Ayuntamiento Don José Diaz Gutiérrez, habria notado con disgusto su falta de cumplimiento, cuya falta viene observando tambien la Secretaria toda vez que dicho sujeto no concurrirá a las horas que le estaban señaladas a desempe-

ñar las obligaciones de su cargo. Enterada la Corporación y visto lo dispuesto por la Ley, acordaron por unanimidad declarar como declararon al Don José Díaz Guitián cesante en el cargo de Portero del Ayuntamiento, nombrando para sustituirle interinamente a Don José Pardo Porto, de San Martín de Solgosa.

También se vio el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del expediente sobre tramitación de las cuentas de 1884-85, y en su virtud se acordó fijar el cargo de dicha cuenta en 18.705'82 pts

La data en - - - - - 18.510'82 pts

mandando en consecuencia que dicha cuenta fuese sometida al examen y aprobación de la Junta Municipal.

Asimismo se dio cuenta de la del ejercicio de 1879-80, rendida por el Depositario Don José Fernandez Rivas, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó fijar el cargo en - - - - - 17.926'19 pts

La data en - - - - - 12.568'39 pts

Existencia - - - - - 1.357'80 pts

cuyas cuentas tendrían que someterse a la aprobación de la Junta Municipal.

En sesión de veintiocho de Noviembre, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que la Comisión de Ornató Público se constituyese el día nueve de Diciembre y con vista a los siguientes expedientes, emitir el dictamen que proceda:

Uno contra Don Domingo Porto y Don Manuel Choussiero, vecinos de Escourreda por haber interceptado la vía pública. Otro así bien instruido para que se pusiera expedito

el camino que daba servicio a la Iglesia de Sabarey; otro contra Don Manuel Fernandez de Cereceda por haber estrechado otro camino público, asimismo otro contra Don Juan Graña, de Campos por la misma razón de haber inutilizado otro camino y fuentes públicas.

En la veintiseis de Diciembre y ultimadas las obras que se estaban ejecutando en la Casa-escuela pública de niñas de este distrito, situada en Bomeán, así como las del local destinado a habitación de la Maestra y su familia; acordó el Ayuntamiento aprobar definitivamente la instalación de dicha escuela en la mencionada casa en la que habitará también la Maestra Doña Mercedes Cantos y sus familiares y dada la conformidad del dueño y propietario se declaró arrendada en la cantidad de 81 ptas al año, sin fijación de tiempo.

Visto lo expuesto por los vecinos de las parroquias de Sajosa y San Bartolomé acerca del estado ruinoso del puente llamado "Pontón da Piringuela", sobre el Rio Chamoso, que enlaza ambas parroquias y vistas también las repetidas quejas producidas ante la Alcaldía, se acordó proceder a la recomposición del mismo, cuyo importe de las obras se fijó en 75 ptas.

1887

Alcalde-Presidente
Don Juan Fernandez Sanchez

Don José Foucé Pérez, 1º Teniente

Don Miguel Rodríguez Franco, 2º Teniente

Don Manuel Francisco Celo, Síndico

Don Juan García Pérez, Síndico

Don Antonio Varela Popex

Don Manuel Abol Puga

Don Tomás Sánchez Mera

Don Domingo A. Santiz Prieto

Don Antonio Diaz García

Don Manuel Regueira Pérez

Don José Boral Fernández

Don Joaquín Troncoso, que renunció

Secretario

Don Policarpo Tella Rz

Corporación que funcionó desde 1º de Julio

Habiendo necesidad de proceder a la recomposición de los caminos vecinales, puentes y pontones del distrito, el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día nueve de Enero acordó por unanimidad

1.^o. Que toda vez no habia formado el padrón de prestaciones y para conocer con exactitud en cada parroquia las personas que deben contribuir a dicho servicio, la Alcaldía dé y haga cumplir las órdenes oportunas, formando relaciones fehacientes donde figurasen todos los cabezas de casa sujetas o que tuvieran familia sujeta a la prestación.

2.^o. Que por ahora e interim no se acuerde otra cosa, sean obligados en su día a concurrir a la prestación por lo menos una persona de cada casa, y que tan pronto estén reunidas dichas relaciones, se de cuenta a la Corporación.

En la sesión de veinte de Febrero se dio cuenta de una circular, dirigida por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y resultando haberse ya formado el presupuesto adicional al de 1886-87, acordó evacuar el interrogatorio recibido con dicha circular y que constaba de las siguientes preguntas y respuestas:

1.^o. ¿Que efectos públicos posee el Municipio?

Ninguno, de ninguna clase.

2.^o. ¿Que bienes inmuebles posee el Municipio, incluyendo los pueblos anejos y que renta producen

No posee ninguna, ni por consiguiente percibe renta de clase alguna por ellos

3.^o. ¿Tiene el Municipio otros bienes o derechos?:

¿Ninguno tiene que represente valores

4^a: En el caso de haber pueblos anejos que posean inscripciones u otros títulos, digan si están comprendidos sus intereses y el presupuesto municipal?

Ningunos, ni ningunas

5^a: Si no están comprendidos en el presupuesto los intereses de los pueblos anejos. ¿Quién cobra su importe y en qué se invierte? :

Como no los hay, tampoco hay intereses, ni los puede cobrar nadie

6^a: ¿Rinden cuentas las Juntas Administrativas?

No por cuanto no hay, ni tienen que administrar.

7^a: ¿Ejerce el Ayuntamiento la inspección que determina el Artº 95 de la Ley Municipal?

No por los motivos referidos

8^a: El Depositario de los fondos municipales, realiza por sí los ingresos y los pagos?

Si

9^a: Se formalizan los ingresos y los pagos por medio de cargatemes y libramientos y en las fechas correspondientes? :

Si

10^a: Existe Caja de tres llaves, según dispone el Artº 95 de la Ley?

Si

También se dio cuenta de la comunicación del Alcalde de

Lugo, de fecha quince y en su vista se acordó nombrar a Don Domingo Lage, de la Ciudad de Lugo, para que represente a la Corporación en el acto de la reunión de la "Junta Carcelaria" del Partido, que para discutir el presupuesto de 1.887-88 debía reunirse en el despacho de aquella autoridad el día 25 del actual.

En la de veintisiete de Febrero y visto lo dispuesto el Reglamento de 30 de Septiembre de 1.885, se procedió a realizar las operaciones prevenidas, para el nombramiento de los Peritos repartidores de la Contribución Territorial, teniendo en cuenta que en este año solo procede la renovación por mitad de la repetida Junta, resultaron designados para continuar como Vocales de la misma:

Don Manuel Aldegunde Tallón, de Borneán

Don Gregorio Prieto Parquez, de Franquesán

Don Manuel Gude Ciras, de Castrellón

Don Domingo Diaz Resteiro, de Piedratita

Don Pedro Juan Arias Malle, de San Cristobal y

Don Juan Resteiro Sanchez, de Segoa

Se nombraron luego por el Ayuntamiento a:

Don José Hernandez Pigo, de Borneán

Don José Hernandez Gude, de Castrellón y

Don José Gude Lopez, de Corgo

Se dispuso asimismo participarlo a la Administración a quien además se remitió la oportuna terna, a fin de que, se sirviera designar el resto de los Vocales y Suplentes de dicha

Junta, de la cual ocupará la presidencia el Concejal Don Joaquín Troncoso. También se acordó nombrar como Médicos para practicar los reconocimientos necesarios para resolver los expedientes de excepciones legales del reemplazo de 1.887 y de las revisiones de las anteriores a Don Francisco García Peña, de la Ciudad de Lugo y al titular de este distrito Don Enrique Castillo Silva.

En la sesión de dieciséis de Marzo, fué enterada la Corporación de haberse recibido los 1.400 ejemplares mandados imprimir de las Ordenanzas Municipales y Reglamento de Caminos vecinales, aprobadas definitivamente para este distrito en cuya vista después de examinadas dichas Ordenanzas y declarando haber visto con el mayor agrado su confección llevada a cabo por el Secretario Don Policarpo Tella, se acordó darle un cumplido voto de gracias, sin perjuicio de que tan pronto lo permitan las atenciones y estado de la Hacienda Municipal, se consigné la retribución que proceda en la forma que se crea más arreglada a derecho para remunerar los gastos. Se acordó también entregar un ejemplar de dichas Ordenanzas a cada contribuyente por Territorial, vecino del distrito, con encargo de que sea conservado y se observe lo en él prevenido, remitiéndose también a los Curas Párrocos, Juzgado Municipal y más autoridades.

En la de veintisiete de Marzo se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Don Juan Rivera, vecino de San Juan de Segovia, para que se le autorice la construcción de un alpendre en el campo de la FERIA de Aday. También se dió cuenta de

otro expediente incoado a instancia de Don Angel Garcia, de San Bartolomé de Chamoso para poder utilizar en el riego de una finca suya las aguas de una fuente existente en el camino vecinal llamado de "Putero" y realizar algunas obras en el mismo, acordándose en ambos expedientes que la Comisión de Ornato Público emitiese los informes correspondientes.

Se vio el dictamen emitido por la anteriormente dicha Comisión de Ornato Público en el expediente instruido en virtud de denuncia del Cura Párroco de Sabarez, sobre que se ponga expedito al tránsito público el camino de la Iglesia de dicho pueblo y puesto a discusión fue' aprobado por sus autores y el Ayuntamiento acordó aprobar dicho dictamen, mandando que este acuerdo sea notificado al dueño del muro que intercepta el camino por el lado del Haciente, a quien se señala el término de cinco dias para ponerlo expedito al tránsito o justificar en otro caso lo que le convenga.

En diez de Abril, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, se informó de la comunicacion dirigida a la Alcaldia por el Concejal Don Pedro Diaz Paz, quien fundándose en hallarse padeciendo enfermedad física, renunciaba legal y formalmente del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, informando la Corporacion de que siendo como es público y notoriamente cierta la causa alegada, se le admite al Don Pedro Diaz, la renuncia del cargo de Concejal y se declara vacante dicho cargo el cual se provistará en las próximas elecciones que tendrán lugar en el mes

de Mayo. Se acordó asimismo proceder a la designación de los Concejales que les corresponde salir en la próxima renovación bienal:

Colegio de Corgo:

Don José Lopez Quiroga, Exalcalde

Don Manuel Regueiro Perez y

Don Pedro Diaz Paz

Colegio de Cabreiros:

Don Manuel Francisco Cela y

Don José Fouce Perez

Colegio de Bomeán:

Don Joaquín Troncoso Cedrón

En sesión de dieciséis de Abril se procedió al nombramiento de los Presidentes de las tres Aldeas electorales que han de funcionar en las próximas elecciones de Concejales:

Para la de Corgo:

Don Joaquín Troncoso Cedrón. 1.^o Teniente de Alcalde y por su ausencia o enfermedad, Don Antonio Varela, Concej. al.

Para la de Bomeán:

Don Juan Hernandez Sanchez. Alcalde-Presidente y en caso de ausencia o enfermedad, Don Tomás Sanchez Méra y

Para la de Cabreiros:

Don Manuel Francisco Cela y en caso de ser necesario por algún motivo Don Juan Varela, también Concej. al

En la de treinta de Abril se dió cuenta del expediente

instruido a instancia del Cura Párroco de Napio y Sabarez, contra Don Angel Rodriguez Freijo, por haber este inutilizado al tránsito el camino público que conduce a la Iglesia parroquial del mencionado Sabarez, en el punto de Ciroje y al lado del Oriente. Vista las pruebas suministradas por el denunciado de las que consta que el referido camino era público, siempre lo fué y tiene la anchura suficiente para el tránsito, interceptado recientemente por un vallado o muro de tierra y que hasta entonces estaba atravesado por el lado del Este por una estacada o tierra provisional que se levantaba siempre que el servicio público lo requiriera. Vista también las pruebas practicadas de oficio de las que resulta, no solo confirmado lo de puesto por los testigos del Don Angel Rodriguez, sin que además el tránsito se ejercitaba por una entrada existente al efecto, donde hoy se halla la innovación, errándose aquella con un haz de leña preparada "ad hoc". El Ayuntamiento acordó prevenir al denunciado Angel Rodriguez Freijo a que dentro del improregable término de tres dias ponga expedito el tránsito público y servicio de la Iglesia parroquial de Sabarez el camino de que se trata en el punto Este donde lo ha interceptado y si no lo hiciere se procederá hacerlo a su cuenta, a quien se impuso la multa de cinco pesetas.

Asimismo se dió cuenta de otro expediente contra Don Angel Lopez y Don José Sacab, vecinos de Marey, sobre interrupción y variación del camino de "Abelido", y en vista de que los

denunciados habian confesado ser ciertos los extremos expuestos en la denuncia, se acordó prevenirlas que dentro del quinto dia dejen expedito y en buen estado el repetido camino reponiéndolo al ser y estado que tenían antes de la iniquación y se les impuso a cada uno una multa de cinco ptas.

Igualmente se dió cuenta de otro expediente instruido contra Don Luis Franco, de Escoureda por acotamiento de terreno vecinal e interrupción del camino de "Ariz". Pisto lo expuesto por el denunciado, que expresó ser cierta la repetida apresión y la inutilización del mencionado camino, se acordó hacer saber al Don Luis Franco que en el plazo de cuatro dias deje expedito el camino de "Ariz" y a disposición de los vecinos de Escoureda el terreno apresado, imponiéndole una multa de cinco pesetas.

En sesión de uno de Mayo se discutió una comunicacion del Sr. Gobernador Civil, ordenando la creacion de dos Escuelas de Temporada en este distrito y usando la palabra los Sres. Foucé y Trancoso, sobre si procedia que dichas Escuelas se crearan en uno u otro punto de este termino municipal, en cuya vista resumió el debate el Sr. Presidente y se acordó luego, en votación ordinaria y por unanimidad, crear dichas dos Escuelas que se situarían en las parroquias de Castrellón y San Pedro de Maceda, y locales que oportunamente se designarían, disponiendo se consignase en presupuesto las cantidades para personal y materiales.

Reunidos en sesión inaugural el día uno de Julio, los Concejales:

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Antonio Parola Lopez

Don Manuel Abol Puga

Don Tomás Sanchez Mera

Don Miguel Rodriguez Franco

Don Juan Garcia Perez y

Don Domingo Antonio Santiz Prieto

electos en el año 1.885, así como los proclamados por consecuencia de la elección que tuvo lugar en el mes de Mayo y no aparecieron con incompatibilidades ni renunciaron al cargo:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Reguero Perez

Don Manuel Francisco Cella Gonzalez

Don José Flores Perez y

Don José de Pal Fernandez

se acordó y ya declarado instalados en sus respectivos cargos de Concejales a los cinco referidos como electos y proclamados en las Elecciones realizadas en el mes de Mayo pasado cuyos miembros tomaron posesión con arreglo a derecho por el orden que van nombrados declarándoles posesionados y constituida la Corporación con los doce D^{es} nombrados.

Constituido así el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal Don Juan Hernandez Sanchez, se procedió a la elección de Alcalde - Presidente y abierta votación, re-

sultó elegido por unanimidad para desempeñar el mencionado cargo Don Juan Hernandez Sanchez, quien quedó ocupando el cargo de la Presidencia de la Corporación. Se procedió del mismo modo al nombramiento de los dos Tenientes, resultando electos también por unanimidad 1^{er} Teniente de Alcalde Don José Fouze Perez y 2^o Teniente Don Miguel Rodriguez Franco. Seguidamente se procedió a nombrar dos Concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Sindicos, representen uno o ambos, según los casos, por el orden que van designados a la Corporación Municipal, en todos los juicios y cuestiones que deben sostener en defensa de los intereses comunes y públicos, censurando y revisando las cuentas y presupuestos locales, cuando el Ayuntamiento les ordene y la Ley lo determine, resultando elegidos asimismo por unanimidad Don Manuel Francisco Cela y Don Juan Garcia Perez.

En sesión de diez de Julio se reunió la Corporación para fijar las Comisiones Permanentes, en un total de seis en que había de dividirse el Ayuntamiento, procediéndose a continuación a la elección de personas en votación secreta, y fueron electos por mayoría absoluta de votos:

Para la Comisión de Policía Urbana y Rural y O. Públicas:

Don Juan Hernandez Sanchez, Presidente.

Don José Fouze Perez

Don Manuel Francisco Cela

Don Juan Garcia Perez y

Don Antonio Diaz Garcia, Vocales

Para Hacienda y Presupuestos:

Don Manuel Francisco Ceta, Presidente

Don Tomás Sanchez y

Don Manuel Abol Fuga, Vocales

Para Instrucción Pública:

Don Juan Hernandez Sanchez, Presidente

Don José Flores Perez y

Don Manuel Francisco Ceta, Vocales

Para Beneficencia y Sanidad:

Don José Flores Perez, Presidente

Don José de Pal Hernandez y

Don Domingo Antonio Santiz, Vocales

Para Abastos y Mercados:

Don Juan Hernandez Sanchez, Presidente

Don Manuel Reguero y

Don Miguel Rodriguez Franco, Vocales

Para Elecciones:

Don Manuel Francisco Ceta, Presidente

Don Miguel Rodriguez Franco y

Don Antonio Parela Lopez, Vocales.

En la sesión del día treinta y uno de Julio se informó de un expediente instruido a instancia de Don Domingo Antonio Santiz, vecino de Mergaza, sobre reconstrucción de un muro en su finca "Larra da Fonte", e inclusión en ella de un trozo

a porción de terreno pantanosa contiguo, y se acordó que pasara a la Comisión de Ornatu Público para informe.

Apétition verbal del Secretario de la Corporación Don Polcarpo Tella, se acordó concederle quince dias de licencia que comenzarían en el próximo mes de Agosto, para atender al restablecimiento de su salud.

Se dispuso considerar divididos los contribuyentes del distrito en cuatro secciones con el fin de proceder a la elección de los Vocales Asociados:

1ª Sección:

Se compone de los contribuyentes comprendidos en las parroquias de: Vilacha, Quinte, Piedratita, Santa Maria Magdalena de Manán, Monteita, San Martin de Solgoza, San Esteban de Farnadeiros, San Cristobal y Cabreiros, con Vocales

2ª Sección:

Campelo, San Bartolomé, Escourada, Lajosa, Mareda, Piñeiro, Queizán, Sabarey y Camposa, con otras tres vocales

3ª Sección:

Abragán, Castriillon, Adax, Argemil, Uela, San Pedro de Farnadeiros, Lapis, San Andrés, San Cosme de Manán y Santalla, con tres vocales.

4ª Sección:

Marey, Parabela, Anseán, Bergazo, Carceda, Corgo, Bomeán, Franqueán, San Esteban de Solgoza y Segoria, con cuatro vocales.

En sesión de diez de Agosto, se procedió entre las cuatro Secciones formadas de los contribuyentes de este distrito, al sorteo de los trece vocales asociados que han de entrar a constituir la Junta Municipal, durante el año económico corriente, cuya operación practicada con arreglo a la Ley, dió el siguiente resultado:

1ª Sección:

Don Manuel Parquer, de San Miguel de Piedrafita
 Don Ramón Diaz Hebra, de Santiago de Fonteita y
 Don José Perez Rodriguez, de San Martín de Folgosa

2ª Sección:

Don Manuel Caldeiro Quiroga, de San Julián de Campelo
 Don Francisco Diaz Lopez, de Santiago de Baxosa y
 Don José Rodriguez Ferreiro, de Santa Maria de Queizán

3ª Sección:

Don Manuel Gude Ciras, de S. Salvador de Castrillón
 Don Manuel Garcia Lopez, de San Pedro de Argemil y
 Don Jacobo Rodriguez, de Santa Eulalia del Alto

4ª Sección:

Don Juan Antonio Pigo Curasa, de Santa Maria de Maxey
 Don José Gude Lopez, de San Juan de Corgo
 Don José Lopez Aldegunde, de Santiago de Bomeán y
 Don Gregorio Piñto Parquer, de Santa Maria de Franqueán

En sesión de veintinueve de Agosto fue aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Orzato Público, en 30 de Julio, en expediente contra Don Antonio Parquer, de Santiago de Bomeán,

sobre acotamiento de terreno vecinal y tambien a su hermana y conserino Don José Parques, el que dentro del término del quinto día al siguiente de la notificación de esta resolución dejen expedito el camino y terreno "Detrás de Chozas", quitando de allí todos los materiales depositados, dejándolo en el mismo estado que tenía antes de la innovación.

En la de veintiocho de Agosto se dió cuenta del expediente instruido a consecuencia de la reconstrucción del puente llamado de "Pinguela" en el Rio Chamoso, así como de que anunciada la subasta para la adquisición de materiales, solo se presentó como licitador Don José Iglesias Parada, de San Bartolomé, a quien después de no haber mas ventajoso licitador, le fué adjudicada por el tipo de la subasta, importando treinta y cinco pesetas.

En la sesión de once de Septiembre también se dió cuenta de una instancia presentada por Don Domingo Hernandez, de Maxceda, denunciando a Don Juan Graña, de Camposo por haber inutilizado un camino vecinal y una fuente en la que el recurrente y su familia se surtían de agua potable; el Ayuntamiento acordó unir dicha denuncia al expediente ya incoado antes de ahora y después de oír al denunciado, se tramite con arreglo a derecho.

Visto el expediente instruido contra Don Juan Villanueva y Don Domingo Lencos, vecinos de Segovia, sobre acotamiento de monte vecinal y considerando que los denunciados confesaron ser ciertos los hechos que motivaron el expediente o sea que habrían acotado terreno vecinal en los puntos de "Tras del Agro de Souto" y de "Re-

foja". El Ayuntamiento acordó prevenir a los denunciados a que dentro del término de tres días restituyan al común de los vecinos de San Juan de Segovia el terreno apresado y quitando del mismo las escombras y materiales de construcción del muro y dejando dicho terreno según estaba antes de la renovación.

En la de dieciocho de Septiembre se vio el expediente tramitado por perturbación de la corriente de las aguas y haber estrechado el cauce del Río Chamoso, en el punto nombrado "Cañero o Prado de Cortoz" y en su vista se acordó que previa citación de los denunciados y mas dueños de las fincas colindantes con el Río en aquel punto, pase la Comisión de Derrato Público al lugar de los hechos y emita luego el dictamen que proceda.

Habiéndose recibido muchas quejas de los vecinos de Guomedán y Santa Eulalia del Alto por la necesidad pública de la construcción de un camino que una ambas parroquias, levantando un puente sobre el Río Tordeja y siendo necesario para llevar a cabo la construcción de dicho camino, atravesar algunas terrenos de propiedad privada, tiene fundadas esperanzas de que, tal es la necesidad de dicha vía pública, que los dueños de aquellos predios renunciarían a la indemnización de perjuicios, acordando el Ayuntamiento instruir el oportuno expediente y se oiga a los referidos terratenientes para acordar lo que proceda.

En veinticinco de Septiembre reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, acordó que tan pronto cesasen algo las faenas agrícolas se proceda sin levantar mano, a la reconstrucción de

Los caminos vecinales y puentes; en su virtud teniendo en cuenta las listas de prestación personal, se acordó distribuir en brigadas las personas sujetas a ella, cuidando de que cada brigada no baje de 15 ni exceda de 25 personas, las cuales trabajarán a las inmediatas órdenes de un capataz que eligiera la Alcaldía.

En sesión extraordinaria del día quince de Octubre se dió cuenta de estar distribuidas en 71 brigadas, las personas sujetas a la prestación personal en este distrito, para la recomposición de los caminos vecinales y puentes, en su virtud acordaron por votación que fueran dieciséis las prestaciones que se realizaran este año, mandando proceder a reconstruir dichos caminos.

Se acordó constituir la Junta Municipal del Censo, para este distrito, con las personas siguientes, residentes en el mismo:

- 1º: El Alcalde-Presidente, que lo será de dicha Junta.
- 2º: Los once Concejales restantes que constituyen el Ayuntamiento.
- 3º: Los Sres Curas Párrocos: Don Antonio Ferreira, de Adax, y Don Francisco Janeiro, de la de San Juan de Gorga.
- 4º: El Sr. Juez Municipal, Don Joaquín Troncoso.
- 5º: El Comandante del Puesto de la Guardia Civil, de este término.
- 6º: El médico Don Enrique Castillo y el Maestro de Instrucción Primaria Don Andrés de la Peña.
- 7º: Los contribuyentes: Don Pedro Diaz Paz, de Gomeán; Don José Hernandez Pigo, de Gomeán y Don Francisco Dextra de San Juan de Gorga.
- 8º: Los 38 Alcaldes de Barrio que existen en este término.

municipal, los cuales considerándose dividido el distrito en 38 Secciones ó sea una por cada parroquia, ejerceran respectivamente el cargo de Presidentes de Sección.

Se acordó que por la Alcaldía se designasen las demás personas que habian de formar la Sección de cada parroquia, a fin de que los trabajos censales se realicen con la debida uniformidad y oportunamente, dando las ordenes convenientes para que en todo el presente mes queden definitivamente constituidas las Secciones. También se acordó nombrar una Comisión especial del Censo para revisar con el mayor esmero los trabajos de las Secciones, proponiendo en su caso los medios que estimara conducentes, para subsanar las faltas que se cometan, resultando elegidos:

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Joaquin Troncoso

Don Enrique Castillo

Don Andrés de Peña y

Don Antonio Ferrero.

En la sesión de treinta de Octubre la Corporación quedó enterada del nombramiento de Capataces de caminos hecho por el Sr. Alcalde cuyo nombramiento confirmó y aprobó el Ayuntamiento.

También quedó enterada la Corporación de haberse cumplimentado en lo posible la Real Orden, mandando proceder a la nueva numeración de los edificios, siendo al efecto dividido el distrito en 38 calles y adoptándose una numeración para cada una.

En la de seis de Noviembre se dió cuenta del expediente

incusado contra Don Benito Rodriguez y mas personas que, sin la debida autorizacion se propusieron a abrir una zanja o cauce en el camino público vecinal, que del puente de Franqueán conduce al Pontón de Escoria a Stolgoza y a otros sitios, en el punto intermedio a dos fincas del Rodriguez y de Don Justiniano Lopez Hernandez, de dicha parroquia, cuyo camino se hallaba además interceptado por el Don Benito Rodriguez con el depósito de piedra hecho sobre él. La Corporación acordó, después de amplia discusión y por unanimidad, confirmar en todas sus partes la providencia dictada por la Alcaldía en días del corriente por la que se ordenó la destrucción de la referida zanja, que ya se llevó a efecto, previniendo al Don Benito Rodriguez, retire del mencionado camino el citado depósito de piedra que lo intercepta.

Reunida la Corporación en sesión ordinaria el día veinte de Noviembre, se informó de una instancia presentada por Don Justiniano Lopez Hernandez, vecino de Franqueán en la que manifestaba que, a consecuencia de haber mandado el Capataz de Caminos Don Gerónimo Marey, por orden de esta Alcaldía, destruir y rellenar una zanja o cauce recientemente abierto por Don Benito Rodriguez o sus mandatarios, en el camino del Puente de dicha parroquia, habia el Sr. Rodriguez producido ante el Juzgado de 1ª Instancia del Partido, demanda de interdicto contra el recurrente suponiendo fuese quien le destruyera dicha zanja: que por consiguiente solicita que, el Ayuntamiento acuda al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para que requiera de inhibición al Sr. Juez

de la Capital, por cuanto el hecho que motiva el interdicto es de la competencia y atribuciones de esta Corporación y fué ejecutado en virtud de providencia de la Alcaldía. El Ayuntamiento acordó declarar, como declara que es de su exclusiva competencia el conocimiento de todas las cuestiones referentes al repetido camino del Puente de Franqueán asi como el de las que se suscitan sobre el uso y aprovechamiento de las aguas públicas que por el mismo discurren en época lluviosa, que en tal concepto y ratificando lo acordado en la providencia del día del corriente y lo dispuesto en la sesión del siguiente día seis, que ordenaron la destrucción de las obras ejecutadas en dicho camino por el Don Benito Rodríguez o sus mandatarios, se acuerda deducir testimonio de lo esencial del expediente y de la parte necesaria del acta de esta sesión y remitirlo al Ilmo Sr. Gobernador Civil con atenta comunicación encargándole compare la jurisdicción y atribuciones de este Ayuntamiento promoviendo la oportuna competencia al Juzgado de 1^a Instancia de la Capital por hallarse conociendo del referido interdicto. Se acordó también que el Sr. Alcalde promueva y lleve a efecto por los medios legales el amojonamiento del referido camino para que los dueños de las fincas al mismo contiguo, una de ellas el "Prado da Feiga", restituyan a la vía pública la parte del terreno que de ella han usurpado.

Queda enterada la Corporación de la comunicación del Gobierno de la Provincia, confirmando el acuerdo del Ayuntamien-

to del día 16 de Mayo del año último, por el cual se mandó que los terratenientes del Agro de Alvar, en la parroquia de Fonteita, coloquen cancelas que faciliten el paso por el camino vecinal que la atraviesa, en cuya vista se acordó llevar a efecto lo dispuesto por la Alcaldía.

En sesión de veintisiete de Noviembre, se acordó en vista de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal, que la Alcaldía llevase a efecto el acuerdo tomado en la sesión del día seis, por la que se mandó retirar a Don Benito Rodríguez el montón de piedras que tiene depositadas sobre el camino del Puente de Franquedán.

También se acordó que la Comisión de Ornato Público pasase a reconocer e informar sobre el expediente incoado a Don Domingo Fernandez, vecino de Escoureda por hacer obras sobre el Rio Tordea y al punto de Requeijo, que dieron mucha elevación a una presa ocasionando con ello perjuicios a las fincas colindantes. Se acordó asimismo que Don Angel Lopez Diaz, vecino de Cela, restituya en el plazo de cinco días, a la vía pública en el camino del Puente de Airoa a Comésán, el terreno apresado, volviendo la pared al punto que ocupaba antes de la inmovación.

En la de cuatro de Diciembre se dió cuenta de una comunicación del Médico del distrito Don Enrique del Castillo en que manifiesta que el día primero del corriente terminó el contrato que con la Corporación tenía hecho para la asistencia gratuita de los enfermos pobres. Pisto lo preceptuado en el Reglamento de 24 de Octubre de 1.873 y teniendo en cuenta lo muy necesario

que es no dejar desatendida la asistencia médica la clase pobre. Acordaron nombrar interinamente al Don Enrique Castillo para que continúe prestandola sin perjuicio de que lo antes posible se convoque a la Junta Municipal a sesión extraordinaria para provistar dicha plaza en propiedad, entendiéndose que el electo continúe por ahora el servicio según y en las condiciones en que lo realizó hasta la fecha.

Visto el expediente instruido contra Don Eugenio de la Puente, vecino de Paradelá, sobre daños y perturbación de un camino vecinal, se acordó que pasara a la Comisión de Ornatu Público para que emitiese el dictamen procedente, como también tendrían que hacerlo en las dos instancias presentadas por Don Juan Castedo, vecino de Piedrafita y Don Domingo Hernandez de la de Argemil, para que se les autorizara a cerrar con muro dos fincas que tenían contiguas al camino y Pontón de San Miguel asicomo para reconstruir con muro de sostenimiento las orillas del Rio Chamosa, frente a dichas fincas.

En sesión de ocho de Diciembre se vieron las cuentas presentadas por el Maestro-carpintero Don Dionisio Diaz Mañay como importe de la construcción de un armario para el archivo del Juzgado Municipal y de otro y unos alzaderos para el Ayuntamiento, que ascienden, la primera a 57 ptas. y la segunda a 103'50 ptas., la Corporación después de reconocida la obra, acordó aprobar dichas cuentas.

Visto el expediente incoado sobre la reconocida necesidad y utilidad pública de la construcción de un camino que enlace por el lugar de Pal, las parroquias de Cameán y Santalla, construyendo un puente sobre el Rio Tordea y un pontón sobre el Rio Pequeno. La Comisión de Ornató Público emitió su dictamen favorable, y en su consecuencia se acordó por unanimidad la construcción de dicho camino, empleando el sistema de administración auxiliada por la prestación personal, con que contribuirán ambas parroquias, cada una dentro de su respectiva demarcación. Se acordó también que los gastos de materiales de obra y el jornal de Maestros-canteros se satisfagan hasta donde alcancen las sumas consignadas en el presupuesto de 1.886-87

1888



iose cuenta en la sesión del quince de Enero del dictamen emitido por la Comisión de Ornatu Público en el expediente incoado por Don Domingo Fernández, de Argemil para que se le autorice a acotar una finca y hacer obras en la margen izquierda del Rio Chamaso, cuyo dictamen de fecha de hoy, ha sido aprobado y contiene las siguientes conclusiones:

1.^o - Que el Don Domingo Fernández, dentro del improrrogable plazo de diez dias saque del cauce y orilla derecha del Rio Chamaso toda la tierra, piedra y escombros allí depositados, dejándolo según estaba antes de la ejecución de tales hechos, con la prevención de que sino lo ejecuta se haria inmediatamente por cuenta del mismo y se le impondría la multa que procediese.

2.^o - Que hecho esto proceda autorizar a dicho Don Domingo

a construir con toda solidez y perfección un muro de sostenimiento en la orilla referida del río, pero sin estrechar nada el cauce, ni ocuparlo, ni tampoco perturbar la corriente.

Y. Que tampoco había inconveniente en que cierre la repetida finca según intenta, pero reconstruyendo previamente el camino y dejándolo siempre expedito y en buenas condiciones para el tránsito.

En la sesión de veintidós de Enero, fue aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Oratos Públicos en el expediente incoado a instancia de Don Juan Castedo, vecino de San Miguel de Piedratita, para que se le autorizara acerrar una finca próxima al Pontón de San Miguel, en el Río Charnoso, cuyo dictamen comprende las siguientes condiciones:

1.º Que el muro de sostenimiento que desea hacer en la orilla derecha del Río ha de ser construido con toda solidez y perfección incrustándolo en el talud de tierra de la margen del Río, sin ocupar ni estorbar nada al cauce ni la corriente de las aguas.

2.º Que antes de construir el muro de la finca para acatar la según pretende, debe el Don Juan Castedo reconstruir a su cuenta el camino en aquel punto y constituir formal obligación de hacer por su cuenta un pontón carretero sobre el Río y en el sitio donde está hoy el vado o porto, pudiendo en este caso derribar el pontón existente y aprovechar los materiales en la construcción del nuevo, lo cual se subvencionará por el Ayuntamiento con una cantidad que no exceda de cincuenta pesetas y un día

de prestación de las parroquias de Argemil y Piedratita.

En la de veintinueve de Enero, se acordó dividir el municipio, en cinco secciones para así controlar mejor los trabajos en los caminos vecinales. Se acordó también practicar nueva información para ampliar el dictamen emitido por la Comisión de Ornatu Público en expediente contra Don Domingo Fernandez, de Escorreda por haber dado mayor elevación a una presa, en el Rio Tordosa, al punto de Requero, careciendo de autorización para ello. Acordando el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del veintidós de Febrero, que se requiera con urgencia al Don Domingo Fernandez, para que, dentro del improrrogable plazo de cinco dias, arrase las obras que recientemente y sin autorización construyó dando mayor elevación a la presa de que se trata, dejando esta en su antiguo estado y expedito el tránsito público por el Porto y Pontón de Requero, que con el encoro de las aguas se encontraba interceptado.

El Ayuntamiento se funda en los siguientes hechos:

"Que en el punto de Requero, parroquia de Escorreda y morado con aguas del mencionado Rio Tordosa, existía como de la propiedad del denunciado Don Domingo Fernandez Alvarez, un pequeño molino harinero de corto vuelo y antiguo sistema, derivando aguas de dicho rio por medio de una presa allí existente. Que el indicado molino antiguo ha sido destruido por su dueño el Sr. Fernandez Alvarez, quien en punto mas elevado y a unos doce metros aguas mas arriba construyó

recientemente dos molinos de gran vuelo y sistema Tino, movidos tambien con las mismas aguas del rio. Que necesitando los nuevos molinos mayor fuerza motora, a fin de proporcionar-sela, el Don Domingo Fernandez ha elevado el nivel de la antigua presa unos ochenta centímetros sobre su primitivo rasante, cuya elevación consiste en una fuerte estacada construida de ramas, chantos y tierra que produce un gran encoro de las aguas, haciendo elevar su nivel de un modo extraordinario. Que según consta probado, no solo por el informe de la Comisión de Ornató Público, sino tambien por la información testifical practicada con audiencia del denunciado Don Domingo Fernandez, último todas las repetidas obras en el mes de Septiembre próximo pasado, causando con ellas graves perjuicios al tránsito público ejercitado por el Puerto y Pontón de Requero, cuyo paso queda totalmente interrumpido con el encoro que en las aguas producen las nuevas obras, las cuales perjudican tambien considerablemente a los dueños de los terrenos próximos a las márgenes del rio, uno de ellos el denunciante Don José de Perto. Que dicha denunciada no ha obtenido la debida autorización para ejecutar dichas obras en el Rio Tordea, cuya licencia viene ahora solicitando, según aparece del B. O. de fecha de ayer. Que careciendo el Don Domingo Fernandez de la competente e indispensable autorización para construir las obras de que queda hecha referencia, el ejecutarlas como lo hizo, sin aquel requisito, infringió la Ley de

Aguas de 1.º de Junio de 1879 y las Ordenanzas Municipales."

Se acordó también por la Corporación que con testimonio de la parte necesaria y esencial del expediente y este acuerdo, se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador Civil, formulando solemne oposición a la instancia del Sr. Fernandez Alvarez, en que solicita autorización para construir o conservar las referidas obras; y declarando la Corporación ejecutiva este acuerdo, manda se le dé cumplimiento por la Alcaldía, reservando su derecho al Don José Porto y demás particulares a quienes perjudican las obras ya citadas para que las hagan valer ante quien corresponda en la forma que viéren convenirles.

En la sesión del veintiseis de Febrero se enteró a la Corporación del acuerdo de la Alcaldía, imponiendo una multa de diez pesetas, que hizo efectiva Don Manuel Barcia, vecino de Queizán, por infracción del Art.º 7.º de las Ordenanzas Municipales.

También se enteró de la gran baja que resulta en el Censo de población de este distrito, toda vez que, siendo la población que arroja el Censo de 1877 de 6591 habitantes, con los datos recogidos actualmente solo resultan 5231, apareciendo una baja en la población de 1.360 habitantes.

En la de dieciocho de Marzo, se presentó a la Corporación una comunicación de fecha quince del corriente dirigida a la Alcaldía por el Sr. Gobernador Civil, referente al

expediente instruido contra Don Domingo Fernandez, vecino de Escorreda por haber interceptado el tránsito público en un camino vecinal que por los Porto y Pontón de Requeijo, une aquella parroquia y la de Abrogán, cuya vía pública la tiene hoy inutilizada el encoro de las aguas. Visto lo consignado en dicha comunicación, la Ley de Aguas y la Municipal, el Ayuntamiento acordó confirmar en todas sus partes la providencia dictada por la Alcaldía en dicho expediente con vista a la referida comunicación: que tratándose en el expediente solamente de la interrupción de un camino vecinal causado por la mayor elevación dada a la presa por el denunciado sin autorización alguna, el acuerdo de la Corporación de fecha 22 de Febrero está perfectamente ajustado a la Ley y tomado dentro de las atribuciones y exclusiva competencia de la Municipalidad, por cuya razón el Ayuntamiento salvando todo el respeto debido a la autoridad superior, cuyas órdenes acata profundamente, sostiene lo resuelto y manda se exponga así en atenta comunicación al Sr. Gobernador, antes de hacer uso del derecho que le concede la Ley Municipal.

En sesión de primero de Abril se dió cuenta de varias comunicaciones del Sr. Gobernador a la Alcaldía con referencia al expediente y acuerdos de la Corporación contra Don Domingo Fernandez por haber inutilizado un camino vecinal. Visto el acuerdo tomado el 28 de Febrero por el Ayuntamiento mandando que el denunciado ponga expedito inmediatamente al tránsito

pública arrasando para ello, en su parte necesaria, las obras hechas en el río sin autorización. Se acuerda que el Sr. Alcalde, a quien se autorizó ampliamente, sostenga las atribuciones del Ayuntamiento acudiendo, caso necesario en recurso de alzada o de queja según proceda, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el acuerdo del Sr. Gobernador Civil que puedan perjudicar de algún modo los derechos de la vía pública o las atribuciones de la Corporación. Vista las repetidas denuncias que se producen con referencia a la interceptación del camino por el encoro de las aguas, de conformidad con lo ya expuesto por la Alcaldía al Sr. Gobernador y a la Sección de Fomento, el Ayuntamiento acuerda delimitar a quien proceda toda la responsabilidad que pudiera alcanzarse por cualquiera hecho de agraviado que sucediera en el Río y Pontón de Requijo.

En sesión de tres de Junio se acordó y fueron votados para la prestación personal, y proceder durante tres días a la limpieza de las cunetas de los caminos vecinales, corta de zarzas y ramas que obstruyan el paso, y a la reacomodación de los sitios pantanosos, disponiéndose los trabajos en los días que la Presidencia acuerde señalar.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas en el expediente instruido a instancia de Don Angel Garcia, vecino de San Bartolomé de Chamoso sobre autorización para hacer obras y alumbrar aguas en el camino vecinal de Outeiro

cuyo dictamen comprende las siguientes conclusiones, bajo las que, y sin perjuicio de tercero, se acordó la autorización:

1.^o. El caño de galería que trata de construirse arrancará desde el punto por donde hoy el Barcia introduce las aguas en el Prado y siguiendo por la orilla izquierda de aquel hacia arriba irá a terminar al punto donde brota el manantial y a seis metros mas abajo del caño que recientemente construyó Don Domingo Antonio Lopez, que atraviesa el mismo camino.

2.^o. El Don Angel Barcia podrá dar al caño la profundidad que tenga por conveniente, dejando siempre y en todo tiempo garantizado el tránsito público el cual no podrá tampoco interrumpirse con el depósito de materiales.

3.^o. La cañería será perfectamente cubierta con baldosas planas y las aguas que descubre el concesionario serán de su pertenencia ó propiedad.

4.^o. Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Capataz de caminos de la parroquia de San Bartolomé de Chamosa, quien, bajo su responsabilidad, denunciara cualquier abuso que se cometa.

En la sesión de veinticuatro de Junio la Corporación fué enterada de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, se acordó sostener la competencia de este Ayuntamiento, en el expediente sobre allanamiento de una zanja hecha por Don Benito Rodriguez, sobre el camino del Puente de Franqueán y que las actuaciones fueron remitidas al Consejo de Estado.

La Corporación también se enteró de las repetidas quejas escritas y de palabra producidas por los vecinos de las parroquias de Abragón y Escorreda y aún por diferentes transeuntes, acerca de continuar inutilizado el tránsito público por el camino que enlaza ambos pueblos por el Porto y Pontón de Requijo, mediante a las abusivas obras construidas en el Río por Don Domingo Hernandez, en su vista, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en este asunto entiende hoy la Superioridad y reconociendo las justas quejas de los vecinos de Abragón y Escorreda, así como que hace ya mas de dos meses que, no obstante la importancia del expediente, se encuentra este paralizado en poder del Ingeniero Don Eulogio Pado, acuerda se manifieste a los Alcaldes de Barrio de ambas parroquias, para que lo hagan a sus vecinos, que, aunque la Corporación vé con profundo disgusto el retraso de dicho expediente sufre en poder del Ingeniero, no obstante carece de medios para hacer que sea informado por aquel funcionario, sin embargo de lo que se gestionará lo posible su pronta resolución en Justicia, acudiendo si fuese preciso, al Sr. Gobernador Civil y a la Dirección General de Obras Públicas.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador Civil, remitiendo a informe del Ayuntamiento una instancia de Don Domingo Hernandez, sobre su puesta inutilizacion del tránsito por un camino vecinal y perturbacion de un abrevadero al sitio de "Román", parroquia de Maseda, se acordó pasara la Comisión de Ornató Públi-

so para que emitiese dictamen.

En sesión extraordinaria celebrada el día once de Julio la Corporación fué enterada de la R. O. de 16 de Marzo de 1883 y lo dispuesto en la Ley Municipal, acordando por ello la reelección de las Comisiones permanentes en que está dividido el Ayuntamiento, sin variación alguna de los miembros que la constituyen.

De acordó asimismo dar cumplimiento a lo ordenado en el Tit^o 2^o, Cap^o 3^o de la Ley Municipal y en su virtud, con el fin de proceder a la elección de los Vocales asociados que en este año económico han de formar con el Ayuntamiento la Junta Municipal, y se acordó considerar divididos los contribuyentes del distrito, en las cuatro secciones siguientes:

1^a Sección:

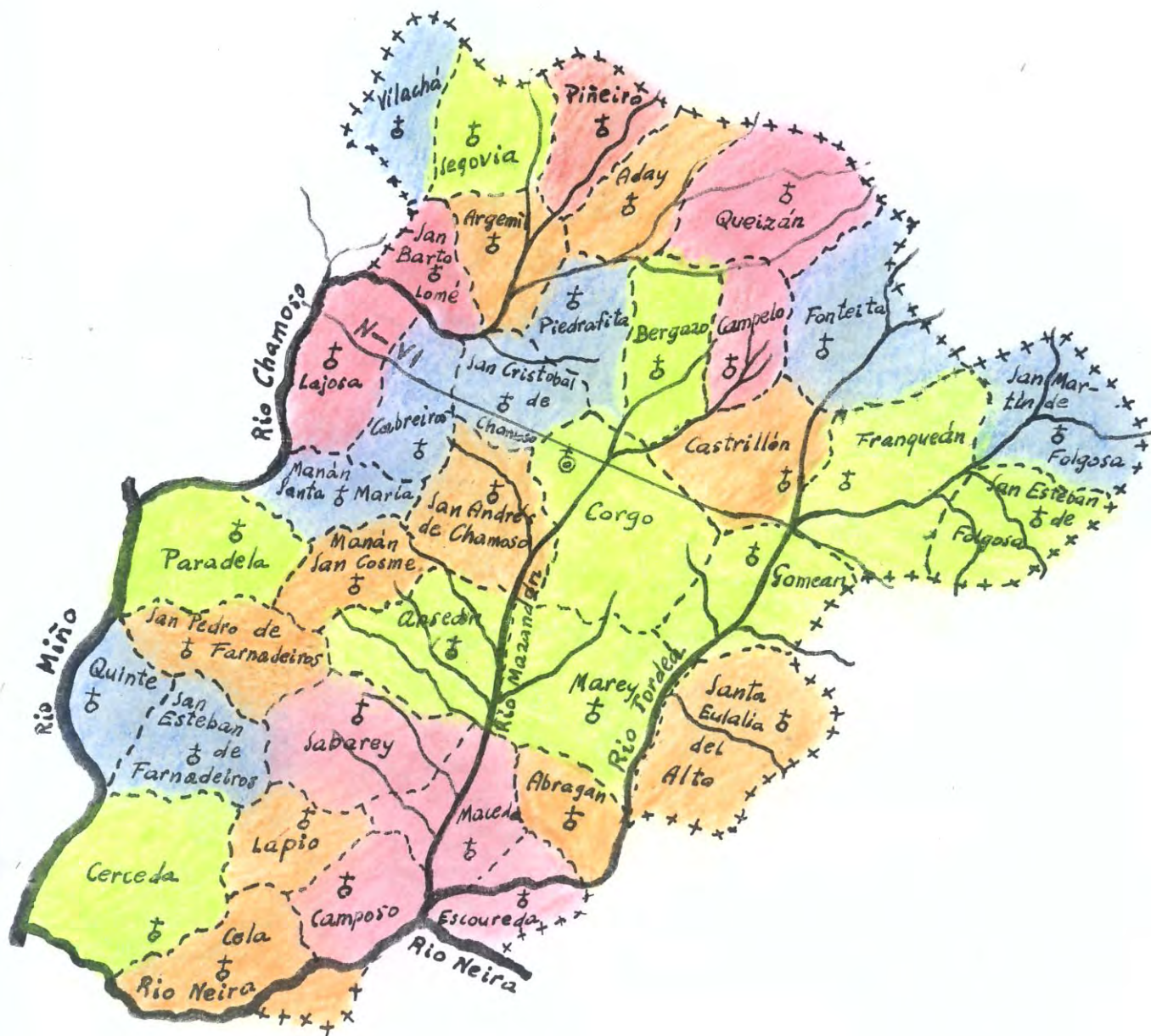
La componen los contribuyentes vecinos de las parroquias de: Campelo, San Bartolomé, Escourada, Lajosa, Mareda, Pinero, Queizán, Sabarez y Campos, con tres socios

2^a Sección:

Abrogán, Castrillon, Aday, Argemil, Ceta, San Pedro de Farnadeiros, Lapis, San Andrés, San Cosme de Manán y Santa Eulalia del Alto, con cuatro socios.

3^a Sección:

Quinté, Vilachá, Piedrafita, Santa Maria Magdalena de Manán, Monteita, San Martin de Folgosa, San Esteban de Farnadeiros, San Cristobal y Cabreiros, con tres socios



División del Municipio en sesión de 11
de Julio de 1888 para la formación de
la Junta Municipal de Asociados, en 4 Secciones:

1ª Sección ● 2ª Sección ● 3ª Sección ● 4ª Sección ●

851

29

30

658

31

32

853

33

34

654

35

36

4ª Sección:

Marey, Parabela, Anselán, Bergazo, Cerceda, Corgo, Gomeán, Franqueán, San Esteban de Holgoza y San Juan de Segovia, con cuatro socios.

En sesión de quince de Julio se dió cuenta de una instancia, que Don Benito Rodríguez, Escribano y vecino de Lugo, dirigió al Sr. Gobernador Civil y esta superior autoridad remitió a resolución e informe del Ayuntamiento, acerca de que, según el exponente, con las obras ejecutadas para la recomposición del camino del Puente de Franqueán, se le privaba del aprovechamiento de ciertas aguas. Pistos los antecedentes y oído verbalmente el parecer de la Comisión de Ornatu Público que examinó el terreno, la Corporación acordó que no había lugar a resolver dicha instancia por improcedente e inoportuna, lo cual se informó así al Sr. Gobernador a quien se ruega prevenga al Sr. Rodríguez, se abstenga en lo sucesivo de reproducir, sin motivo, pretensiones que ya están resueltas por dicha Superioridad.

En la sesión extraordinaria del día once de Agosto, se reunió el Ayuntamiento, con el fin de proceder al sorteo y elección por Secciones, de los contribuyentes que, en unión del Ayuntamiento, habían de formar la Junta Municipal, cuya operación dió el siguiente resultado:

1ª Sección:

Don Manuel Ferrero Torre, de Queizán.

Don Pedro Gomez, de Lajosa y

Don José Rodríguez, de idem.

2^o Sección:

Don Juan Ferrero Lopez, de Castrillon

Don José Hernandez Gudez, de idem.

Don José Serjas Pallares, de Santa Eulalia del Alto y

Don Francisco Lopez, de San Andrés

3^o Sección:

Don Pedro Juan Arias, de San Cristobal

Don Ramón Diaz Hebra, de Fonteita y

Don Froilán Gonzalez Berdo, de San Martín de Holgoza

4^o Sección:

Don Pedro Maria do Val, de Bomeán

Don Juan Bardo Lopez, de idem

Don Juan Jacob, de Corgo y

Don Gregorio Freito, de Franqueán.

En sesión de diecinueve de Agosto, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Ornato Público reconociera y emitiera dictamen en virtud de expediente instruido contra Don José Otero, vecino del barrio de Guimarás, en San Juan del Corgo, por haber construido sin la oportuna licencia y en terreno de la vía pública, una caseta que, no solo perjudica el tránsito sino que también inutiliza el servicio de entrada y salida en la casa de Don Pedro Rey do Rio.

En la de diecisiete de Septiembre se informó del expediente

y diligencias sobre arrendamiento de la Casa Escuela de Niños, y como no habia más proposiciones que la de Don Luis Rey, de esta parroquia de Gorgo, que se comprometia a facilitar local para la enseñanza y casa habitación del Maestro y su familia, y se acordó después de amplia discusión aprobar el contrato en los siguientes términos:

1º. El tiempo del arrendamiento es ilimitado, de modo que caducará a voluntad del Ayuntamiento ó la del arrendante, pero con la condición de que cualquiera que intente darlo por fenecido tiene que avisar al otro con 60 dias de anticipacion.

2º. El arrendante Don Luis Rey, recibirá como precio total de este arrendamiento, 75 ptas. anuales, satisfechas trimestralmente por el Maestro que fuere de la escuela, debiendo manifestar en la Secretaria del Ayuntamiento en el mes siguiente al vencimiento del trimestre, estarle o no satisfecha la renta.

3º. Las obras de blanqueo y reparacion del local serán de cuenta del arrendante, y

4º. Si, según la Superioridad, la casa dejase de reunir condiciones cómodas ó de higiene, que hiciesen necesaria la traslacion de la Escuela, queda de hecho fenecido este contrato sin que perjudique a ninguna de las partes, ni ninguna pueda reclamar cosa alguna.

En la sesión de treinta de Septiembre se enteró a la Corporacion de lo resuelto por el Sr. Gobernador Civil en el recurso de alzada interpuesto por Don Domingo Fernandez, de Escorru-

da, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, en que se ordenó la destrucción de la presa, que, sin autorización, hizo en el Rio Tordea, en el punto de Requero, en cuya vista apareciendo que el Gobierno de la Provincia acordó que el Ingeniero evacue el informe que se le ha reclamado con urgencia, el cual ya debiendo estar emitido, el Ayuntamiento acordó se notifique la resolución Superior y que se espere la definitiva, según se indica en ella.

En la de siete de Octubre se informó al Ayuntamiento de la Circular del 29 de Septiembre, expedida por el Ministerio de Fomento, referente a la construcción de un edificio que sirviera para Casa Escuela Pública de Instrucción Primaria, de cuyo edificio carece este municipio, sin embargo de serle muy necesario. Pisto además el R. D. de 5 de Octubre de 1883, se acuerda la instrucción del oportuno expediente y que la Comisión de Obras Públicas proponga al Ayuntamiento lo que corresponda.

En sesión de dieciséis de Diciembre y vista la necesidad de la construcción de una escalera de piedra que dé acceso al local que ocupa el Ayuntamiento para la mejor comodidad y servicio público, se acuerda dicha construcción por cuenta de lo consignado en el Arte 5.º, Cap. 1.º del presupuesto de 1887-88 y por el sistema de Administración, bajo la inspección de la Comisión de Ornató Pública, quien se concretará al ejecutar dicha obra, al importe que representa dicha Arte.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día treinta de Diciembre, fue enterado de la memoria que el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia formó y dedicó a esta Corporación, en cuya vista se acuerda el archivo del mencionado documento, del que se acuse recibo, y por unanimidad, se acordó también un voto de Gratia a dicho Sr. Gobernador Don Cesar Ordás y Abecilla, lo cual se le comuniqué con testimonio de esta parte de acta.

También se enteró al Ayuntamiento del expediente instruido por la Alcaldía contra Don Juan Castedo y otros de San Miguel de Piedrafita y San Pedro Felix de Mergazo, sobre acotamiento de terreno perenal en los puntos de Las Virtudes, Lamahoa y Pontide, en cuya vista la Corporación aprueba en todas sus partes el Decreto de la Alcaldía de 26 del actual y manda que sino se cumpliese por los denunciados, se lleve a efecto por cuenta de los mismos, inmediatamente.

1889

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día veinte de Enero y visto los Arts 31 y 32 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1.885 y la circular de la Administración de Contribuciones, se acordó proceder al sorteo de las personas de la Junta repartidora de aquella contribución a quienes corresponde quedar formando parte de ella en el bienio próximo, resultando designados:

Don José Hernandez Pizzo, de Bomeán
 Don José Hernandez Gude, de Castrillón
 Don José Gude Lopez, de Corgo
 Don Gregorio Prieto Pazquez, de Franqueán
 Don Domingo Diaz Restero, de Piedrafita y
 Don Manuel Gude Ciras, de Castrillón.

Se acordó tambien designar por la Corporación como miembros nuevos:

Don Pedro Diaz Paz, de Gomeán

Don Luis Aldegunde Tallón, de San Cristobal y

Don Francisco Diaz Lopez, de Rajosa.

En sesión del uno de Febrero, se enteró a la Corporación Municipal, previa lectura, de las listas de electores y elegibles para cargos municipales, que quedaron expuestas y que copiadas literalmente dicen así:

“Listas electorales que, con arreglo al Artº 22 y mas concordantes de la Ley de 20 de Agosto de 1.870 y al Artº 40 y siguientes de la Ley Municipal, forma el Ayuntamiento de este distrito:

Abraçan

- 1- Don Antonio Deira Rodriguez, de 42 años
- 2- Don Bautista Capón Jacob, de 56
- 3- Don José Mourélo Torre, de 41
- 4- Don José Porto Alvarez, de 30
- 5- Don José Rodríguez Mourélo, de 27
- 6- Don José Mourélo Montes, de 32
- 7- Don Juan Sanchez Peña, de 53
- 8- Don Miguel Souto Diaz, de 59
- 9- Don Manuel Souto Capón, de 32
- 10- Don Manuel Pivero Hernandez, de 52

11. Don Pedro Santacruz Parquer, de 66
12. Don Ramón Rodríguez Franco, de 64 y
13. Don Vicente Morello Diaz

Aday

14. Don Antonio Fernandez Alvarez, de 45
15. Don Antonio Diaz Pene, de 62
16. Don Antonio Ferreira Torre, de 55
17. Don Benito Adrio Sanchez, de 42
18. Don Domingo Marques Rodriguez, de 45
19. Don Francisco Couso Diaz, de 54
20. Don José Alvarez Lopez, de 44
21. Don José Seijas Pieito, de 50
22. Don Juan Ferreira Seijas, de 43
23. Don José Porto Diaz, de 54
24. Don Juan Seijas Varela, de 26
25. Don José Gonzalez Hartas, de 42
26. Don José Seijas Sanjurjo, de 56
27. Don José Cedron Rivera, de 54
28. Don Juan Couso Diaz, de 50
29. Don Juan Antonio Couso Cedron, de 42
30. Don José Arrojo Pérez, de 71
31. Don José Pene Lopez, de 50
32. Don Lucas Lopez Rodriguez, de 70
33. Don Manuel Marques Rodriguez, de 45

34. Don Manuel Cedrón Paltarvé, de 60
 35. Don Manuel Silvestre Rey, de 37
 36. Don Pedro Somaza Crescente, de 50
 37. Don Salvador Lopez Fernandez, de 35
 38. Don Tomás Arrojo Diaz, de 64 y
 39. Don Tomás Serijas Preito, de 44

Alto Santa Eulalia

40. Don Antonio Sanchez Hebra, de 70
 41. Don Antonio Gomez Ferreira, de 65
 42. Don Andrés Ferrado Quiroga, de 39
 43. Don Angel Hernandez Quiroga de 66
 44. Don Bernardo Quiroga Abuin, de 56
 45. Don Fernando Diaz Incognito, de 73
 46. Don Francisco Lopez Mendez, de 56
 47. Don José Gomez Diaz, de 66
 48. Don José Melán Gonzalez, de 37
 49. Don José Quiroga Paz, de 50
 50. Don José Paz Gonzalez, de 40
 51. Don Juan Gundian Rodriguez, de 37
 52. Don Juan Parajua Amado, de 57
 53. Don José Rodriguez Quiroga, de 40
 54. Don José Ferrado Quintela, de 40
 55. Don José Ferrado Paz, de 41
 56. Don José Hernandez Paz, de 58

57. Don Jacobo Rodríguez Díaz, de 40
 58. Don Juan López Alvarez, de 46
 59. Don Juan González Chousa, de 36
 60. Don Juan Franco Pérez, de 48
 61. Don José Aldegunde Díaz, de 66
 62. Don Jacobo Pérez Díaz, de 50
 63. Don José Serjo Pallarés, de 60
 64. Don Jacobo López Rivas, de 63
 65. Don Jacobo Falcarrés Méndez, de 54
 66. Don Manuel Leirado Varela, de 47
 67. Don Luis Fernández Rodríguez, de 60
 68. Don Miguel Aldegunde Leirado, de 33, y
 69. Don Vicente Pérez Franco, de 28.

Anseán

70. Don Andrés Castro Díaz, de 67
 71. Don Antonio Falguerras, de 65
 72. Don Andrés Castro Pila, de 60
 73. Don Antonio López, de 43
 74. Don Domingo Jacob López, de 60
 75. Don Francisco Halboa Leira, de 66
 76. Don José Castro Castedo, de 28
 77. Don Juan Sánchez López, de 57
 78. Don José Mosteiro Rivera, de 60

79. Don José Castedo Hernandez, de 69
 80. Don José Pinheiro Villamarin, de 59
 81. Don José Lorenzo Lopez, de 72
 82. Don José Iglesias, de 60
 83. Don Juan Jacob Castro, de 63
 84. Don José Diaz Fernandez, de 47
 85. Don José Ferrero Lopez, de 61
 86. Don José Lopez Pazquez, de 73
 87. Don Manuel Alvarez Gonzalez, de 53
 88. Don Manuel Leirado Holguerras, de 50
 89. Don Matias Castro Diaz, de 60
 90. Don Manuel Fernandez Diaz, de 69
 91. Don Maximino Gonzalez, de 76
 92. Don Ramiro Morillo Sanz, de 30, y
 93. Don Vicente Jacob Castro, de 60

Argemil

94. Don Angel Trastorras Hernandez, de 58
 95. Don Angel Paramo Reiza, de 43
 96. Don Antonio Rosteiro Pereira, de 58
 97. Don Angel Fernandez Posada, de 65
 98. Don Domingo Adria Sanchez, de 50
 99. Don Domingo Fernandez Adria, de 49
 100. Don Domingo Rosteiro Pereira, de 54
 101. Don Domingo Valcarce Veiga, de 49

102. Don Domingo Hesire Cornide, de 42
 103. Don Felipe Reiza Sanchez, de 39
 104. Don Francisco Valsarce Peiga, de 38
 105. Don Francisco Tallón Paz, de 49
 106. Don Juan Maria Diaz Hernandez, de 73
 107. Don José Diaz Teijeiro, de 40
 108. Don José Pumarino Pumarino, de 54
 109. Don Juan Marquez Hernandez, de 55
 110. Don José Lence Lopez, de 55
 111. Don Manuel Lopez Arzojo, de 28
 112. Don Manuel Hernandez Cora, de 40
 113. Don Manuel Quintela Berdeal, de 39
 114. Don Manuel Garcia Lopez, de 54
 115. Don Manuel Cedrón Otero, de 47
 116. Don Pedro Ferreira Valsarce, de 43
 117. Don Pedro Rodriguez Souce, de 44
 118. Don Pedro Sanchez Rodriguez, de 59
 119. Don Pedro Duxira Diaz, de 75
 120. Don Rosendo Paramo Reiza, de 51 x
 121. Don José Souce Perez, de 55

Rergazo

122. Don Antonio Lopez Truitiño, de 77
 123. Don Antonio Otero Castro, de 64.
 124. Don Domingo Antonio Santiz Nieto, de 39.

125. Don Domingo Hernandez Lopez, de 66
 126. Don Domingo Lopez Otero, de 45
 127. Don Guillermo Vila Pazquez, de 28
 128. Don Gerónimo Diaz Gomez, de 38
 129. Don Juan Lombao Balboa, de 59
 130. Don José Tallón Fouce, de 50
 131. Don Juan Vila Hernandez, de 50
 132. Don Manuel Rodriguez, de 48
 133. Don Juan Tallón Fouce, de 50
 134. Don José Diaz Gomez, de 42
 135. Don José María Reiza Pazquez, de 45
 136. Don José Otero Castro, de 76
 137. Don Manuel Diaz-Castroverde, de 56
 138. Don Manuel Polin Ferrero, de 40
 139. Don Manuel Vila Madarra, de 61 y
 140. Don Manuel Truxiño Lopez, de 78

Labreiros

141. Don Angel Lopez Galán, de 34
 142. Don Francisco Fraga Diaz, de 46
 143. Don José Arias Fraga, de 65
 144. Don José Rego Az, de 30
 145. Don Juan Gregente Diaz, de 60
 146. Don José Varela Diaz, de 35

147. Don José Lopez Gomez, de 48
 148. Don José Lobelle Mazaira, de 29
 149. Don José Perez Parquez, de 72
 150. Don José do Val Rodriguez, de 40
 151. Don José Yañez Rivera, de 70
 152. Don Juan Casariza Bando, de 39
 153. Don José Perez do Marco, de 48
 154. Don Manuel Chantres Ferreira, de 50 y
 155. Don Pedro do Val Santiz, de 28

Campeño

156. Don Angel Gallón Hernandez, de 40
 157. Don Angel Maxey Hermida, de 52
 158. Don Manuel Lopez Otero, de 40
 159. Don Francisco Lopez Otero, de 60
 160. Don Francisco Hernandez Abuin, de 42
 161. Don Froilán Lopez Lopez, de 39
 162. Don Froilán Gomez Rio, de 60
 163. Don Francisco Quiroga Rio, de 54
 164. Don José Otero Sanchez, de 32
 165. Don José Lopez Lopez, de 45
 166. Don José Rodriguez Diaz, de 46
 167. Don Manuel Caldeiro Quiroga, de 57
 168. Don Manuel Otero Sanchez, de 32

169. Don Manuel Fontecha Caldeiro, de 40
 170. Don Cesareo Otero Sanchez, de 30
 171. Don Pedro Rodriguez y Rodriguez, de 55
 172. Don Pedro Cela Madarro, de 44
 173. Don Ramon Lopez Recerra, de 40 y
 174. Don Severo Rey, de 39

Campesino

175. Don Antonio Perez Rodriguez, de 56
 176. Don Angel Rodriguez Diaz, de 35
 177. Don Domingo Hernandez Lopez, de 46
 178. Don Domingo Chousa Paramo, de 45
 179. Don Juan Graña Sanchez, de 56
 180. Don Lazaro Lopez Abelleira, de 62
 181. Don José Armesto Area, de 50
 182. Don Pedro Alvarez Alvarez, de 50
 183. Don Pedro Diaz Hernandez, de 63
 184. Don Tomás Perez, de 48
 185. Don Santiago Chousa, de 77
 186. Don Felix Rodriguez, de 77 y
 187. Don José Sanchez Rodriguez, de 34

Cela

188. Don Antonio Lopez Rodriguez, de 62
 189. Don Domingo Gonzalez Armesto, de 40
 190. Don Herito Pazquez Rodriguez, de 35
 191. Don Domingo Pallares Alvarez, de 70
 192. Don Elias Alvarez Osorio, de 47
 193. Don Francisco Pazquez Sanchez, de 42
 194. Don Francisco Castro Fernandez, de 43
 195. Don José Hernandez Castro, de 78
 196. Don José Perez Rodriguez, de 61
 197. Don Julián Lopez Mourelle, de 34
 198. Don José Lopez Rodriguez, de 75
 199. Don Juan Sanchez Moreira, de 50
 200. Don Juan Porto Hernandez, de 69
 201. Don José Lopez Pimentel, de 54
 202. Don José Forcé Moreira, de 54
 203. Don Juan Lopez Durán, de 54
 204. Don José Lopez y Lopez, de 46
 205. Don Manuel Diaz, de 65
 206. Don Manuel Rodriguez Lopez, de 67
 207. Don Manuel Cela Rodriguez, de 80
 208. Don Pedro Hernandez Saxvedra, de 60
 209. Don Pedro Posada Rodriguez, de 45
 210. Don Santiago Requeira de 60 y
 211. Don Silvestre Pazquez Sanchez, de 30

Cerceda

212. Don Antonio Valle, de 54
 213. Don Antonio Parques Lopez, de 48
 214. Don Domingo Lopez Valcarlos, de 58
 215. Don Domingo Diaz Sanchez, de 60
 216. Don Francisco Lopez, de 62
 217. Don Francisco Perez Perez, de 64
 218. Don José Hernandez Moreira, de 39
 219. Don José Liz Lopez, de 33
 220. Don José Alvarez Souce, de 30
 221. Don Juan Montez Perez, de 61
 222. Don José Hernandez Lopez, de 49
 223. Don Manuel Hernandez Saavedra, de 56
 224. Don Manuel Diaz Mosquera, de 49
 225. Don Manuel Peria Castro, de 45
 226. Don Manuel Alvarez Durán, de 53
 227. Don Manuel Parques Sanchez, de 39
 228. Don Manuel Perez Castro, de 35
 229. Don Pedro Parques, de 55
 230. Don Pedro Souce Quiroga, de 62
 231. Don Ramón Lopez Diaz, de 58
 232. Don Ramón Hernandez y Hernandez, de 50
 233. Don Ramón Castro y Castro, de 53
 234. Don Tomás Liz Diaz, de 70 y
 235. Don Vicente Diaz Alvarez, de 62

Castrión

236. Don Antonio Silva Gude, de 47
 237. Don Antonio Hernandez Abuin, de 38
 238. Don Angel Guñez Lopez, de 40
 239. Don Angel Gude Tallón, de 47
 240. Don Benito Rey, de 62
 241. Don Benito Guñez Lopez, de 36
 242. Don Froilán Alvarez Pazquez, de 67
 243. Don Francisco do Monte Perez, de 61
 244. Don Francisco Gude Gonzalez, de 50
 245. Don Francisco Pielto Gomez, de 42
 246. Don Francisco Hernandez do Monte, de 46
 247. Don José Hernandez Gude, de 50
 248. Don José Abuin do Rio, de 38
 249. Don Juan Hernandez Valiño, de 50
 250. Don Juan Ferrero Lopez, de 56
 251. Don Hilario Rey, de 60
 252. Don Manuel Gude Giras, de 50
 253. Don Vicente Rey Espósito, de 60
 254. Don Benancio Lopez Lence, de 59
 255. Don Bartolomé Juan Ferrero, de 78 1/2
 256. Don Ramón Rey Varela, de 30

Corgo

257. Don Antonio Marez Lopez, de 70
 258. Don Angel Otero Souto, de 50
 259. Don Antonio Hernandez Corbellé, de 63
 260. Don Bernardo Abuin Diaz, de 53
 261. Don Clemente Silva Diaz, de 75
 262. Don Carlos Alvarez Lopez, de 49
 263. Don Domingo Antonio Trebolle Fernandez, de 48
 264. Don Domingo Lopez Garcia, de 49
 265. Don Domingo Pardo Rodriguez, de 54
 266. Don Domingo Fructuoso Lopez, de 62
 267. Don Domingo Sobrado Perez, de 74
 268. Don Domingo Pastra Arrojo, de 40
 269. Don Enrique Castillo Silva, de 34
 270. Don Francisco Lopez Rodriguez, de 40
 271. Don Froilán Sierra Rivera, de 60
 272. Don Francisco Sierra Calmenero, de 25
 273. Don Fructuoso Rey, de 36
 274. Don Gabriel Gude Lopez, de 66
 275. Don José Gude Lopez, de 60
 276. Don José Peña Carballo, de 60
 277. Don José Otero Alvarez, de 40
 278. Don Juan Trebolle Fernandez, de 40
 279. Don José Jacob Rodriguez, de 46

280. Don José de Pal Fernandez, de 61
 281. Don José Chantres Ferrero, de 53
 282. Don José Trebolle Fernandez, de 40
 283. Don Juan Santiz Puga, de 59
 284. Don Juan Abuin Otero, de 45
 285. Don José Otero Souto, de 55
 286. Don Juan Jacob Rodriguez, de 56
 287. Don José Tallón Gonzalez, de 34
 288. Don José Abuin Rodriguez, de 37
 289. Don Juan Diaz Trebolle, de 74
 290. Don Luis Rey, de 34
 291. Don Juan Gonzalez Gude, de 32
 292. Don Manuel Abuin de Aio, de 33
 293. Don Manuel Pardo Lopez, de 30
 294. Don Manuel Marquez Lopez, de 27
 295. Don Manuel Fernandez Fuentes, de 34
 296. Don Pedro Sanchez, de 44
 297. Don Pedro Silva Diaz, de 42
 298. Don Pedro Marquez Carpintero, de 28
 299. Don Pedro Marey Otero, de 26
 300. Don Pejerto Vieira Freire, de 42
 301. Don Pablo Rey, de 66
 302. Don Pedro Rey Rodriguez, de 40 y
 303. Don Saturnino Palcarce Hernandez, de 37

San Cristobal de Chamoso

304. Don Antonio Freire Cornide, de 41
 305. Don Antonio Poema Diaz, de 71
 306. Don Domingo da Pena Sanchez, de 65
 307. Don Francisco Janeiro Guiza, de 65
 308. Don Froilán Castro Lopez, de 62
 309. Don José Rodríguez Caba, de 49
 310. Don José Diaz Gutiérrez, de 43
 311. Don José Pila Garcia, de 64
 312. Don Juan Rodríguez Rey, de 30
 313. Don José Benitario Pila, de 38
 314. Don Juan González Diaz, de 37
 315. Don José Arca Alvarez, de 60
 316. Don José Pilar Arias, de 60
 317. Don José Sanchez Diaz, de 46
 318. Don José Flores Perte, de 46
 319. Don José Flores Rieco, de 54
 320. Don José Pila Lopez, de 60
 321. Don Luis Aldegunde Tallon, de 50
 322. Don Manuel Lopez Puente, de 52
 323. Don Manuel Lopez Hernandez, de 40
 324. Don Marcelino Marano Saá, de 34
 325. Don Pedro Pila Garcia, de 64
 326. Don Pedro Perez Hernandez, de 40

327. Don Pedro Arias Malle, de 52 y
 328. Don Simón Diaz do Pal, de 32

San Bartolomé de Chamoso

329. Don Ángel García López, de 76
 330. Don Ángel Tomé Torcón, de 62
 331. Don Benito López Reyz, de 40
 332. Don Domingo López Castedo, de 80
 333. Don Domingo Fernández Lence, de 55
 334. Don José Iglesias Paradelo, de 28
 335. Don José Fernández Torcón, de 35
 336. Don Juan Marta Vazquez Diaz, de 63
 337. Don José Rodríguez Méndez, de 40
 338. Don José Torcón Landa, de 82
 339. Don Miguel Ceta Pila, de 42
 340. Don Manuel Crescente Arrojo, de 48 y
 341. Don Pedro Fernández Sobrado, de 34.

San Andrés de Chamoso

342. Don Antonio Rodríguez Maveda, de 55
 343. Don Antonio Pérez do Pal, de 58
 344. Don Ángel Otero Campo, de 58
 345. Don Ángel da Gal Carballo, de 70

346. Don Antonio Diaz Gonzalez, de 50
 347. Don Antonio Franco Penes, de 40
 348. Don Francisco Lopez Hernandez, de 38
 349. Don Francisco Valiño Serra, de 50
 350. Don Francisco Castro Quintela, de 50
 351. Don Francisco Lopez Lopez, de 54
 352. Don Meliciano Hernandez Lopez, de 40
 353. Don Francisco Lopez Lopez, de 57
 354. Don Estroilan Hernandez Lopez, de 65
 355. Don José Carballo Lopez, de 38
 356. Don José Ceta Lugilde, de 26
 357. Don José Diaz Gonzalez, de 39
 358. Don Juan Fuentes Santiso, de 70
 359. Don José Arias Torrón, de 50
 360. Don Julián Pardo Hernandez, de 40
 361. Don José Pereira Diaz, de 39
 362. Don Juan Vila Sacob, de 29
 363. Don Joaquín Hernandez Sanchez, de 40
 364. Don Juan Perez Royal, de 76
 365. Don José Hernandez Bando, de 48
 366. Don Manuel Lopez Hernandez, de 27
 367. Don Manuel Silva Lopez, de 26
 368. Don Manuel Sobrado Párama, de 62
 369. Don Manuel Gandoz Hernandez, de 59
 370. Don Manuel Lorenzo Lopez, de 55

371. Don Manuel Ceta Gonzalez, de 77
 372. Don Manuel Lopez Hernandez, de 40
 373. Don Manuel Torrón Alvarez, de 49
 374. Don Manuel Diaz Pozo, de 29
 375. Don Pedro Jacob y Jacob, de 45
 376. Don Pedro da Cal Páramo, de 70
 377. Don Pedro Diaz Páramo, de 33
 378. Don Pedro Aldegunde Gonzalez, de 60
 379. Don Pedro Lorenzo Gomez, de 70
 380. Don Ramón Diaz Gonzalez, de 42
 381. Don Ramón Macariza Pierto, de 62
 382. Don Ramón Diaz do Val, de 54
 383. Don Ramón Hernandez Torrón, de 44
 384. Don Santiago do Val, de 48
 385. Don Valentin Lopez, de 26 y
 386. Don Domingo Ceta Bugilde, de 25

Escureda

387. Don Andrés Piñeiro Castro, de 40
 388. Don Antonio Morelo, de 60
 389. Don Domingo Hernandez, de 55
 390. Don Domingo Porto Alvarez, de 49
 391. Don Elias Hernandez Diaz, de 41
 392. Don José Lopez Castro, de 54

393. Don José Choussiro Celo, de 62
 394. Don Julián Arca Bande, de 37
 395. Don José Peirado Sanchez, de 49
 396. Don Juan Peirado Lence, de 59
 397. Don Luis Franco Treballe, de 60
 398. Don Miguel Arca Parquez, de 38
 399. Don Manuel Lopez, de 61
 400. Don Miguel Lopez Gonzalez, de 48
 401. Don Manuel Santalla Alvarez, de 59
 402. Don Miguel Rodriguez Franco, de 54
 403. Don Manuel Choussiro Diaz, de 56
 404. Don Pedro Fernandez Alvarez, de 67 y
 405. Don Tomás Pozada Diaz, de 61

San Esteban de Farnadeiros

406. Don Antonio Lopez Rodriguez, de 61
 407. Don Angel da Moura Pila, de 60
 408. Don Antonio Bande Parquez, de 53
 409. Don Antonio Fernandez Castro, de 49
 410. Don Antonio Ramos Diaz, de 50
 411. Don Angel Arias Platas, de 70
 412. Don Benito Fernandez Santos, de 30
 413. Don Juan Bande y Bande, de 53
 414. Don José Bande y Bande, de 50

415. Don Manuel Lopez Sanchez, de 36
 416. Don Manuel Lopez Rande, de 60
 417. Don Manuel Fernandez Franco, de 48
 418. Don Manuel Fernandez Diaz, de 66
 419. Don Manuel Fernandez Piñeiro, de 50
 420. Don Manuel Arias Castro, de 58
 421. Don Manuel Rande y Rande, de 51
 422. Don Manuel Yañez Macia, de 62
 423. Don Pedro Fernandez Franco, de 37
 424. Don Pedro Marquez Yañez, de 66
 425. Don Ramón Morillo Cela, de 34
 426. Don Pedro Rande Lopez, de 58
 427. Don Ramón Arias Castro, de 42
 428. Don Rosendo Fernandez Paréla, de 50 y
 429. Don Rosendo Penéla Seira, de 53

San Pedro de Sarnadeiros

430. Don Antonio Lopez Arias, de 27
 431. Don Antonio Troncoso Cedron, de 38
 432. Don Antonio Rodriguez Fernandez, de 54
 433. Don Andrés Arias Seira, de 63
 434. Don Bernabé Barrio Rodriguez, de 60
 435. Don Domingo Gonzalez Diaz, de 38
 436. Don Domingo Alvarez Fernandez, de 45

437. Don Domingo Lopez Chouza, de 43
 438. Don Domingo Gañez Gomez, de 37
 439. Don Francisco Silva Rodriguez, de 40
 440. Don Felipe Quiraga Parquez, de 40
 441. Don Felipe Ramirez Holgueras, de 38
 442. Don Francisco Barba Aldayenda, de 61
 443. Don Julián Lopez Fernandez, de 50
 444. Don José Bazoga Yila, de 40
 445. Don José Yila Diaz, de 60
 446. Don Juan Somera Gonzalez, de 60
 447. Don José Arias Palcarce, de 74
 448. Don José Hernandez Barba, de 74
 449. Don José Sanchez Lopez, de 40
 450. Don José Barba Cedron, de 45
 451. Don Manuel da Yila Lopez, de 63
 452. Don Manuel Caldeira Rodriguez, de 50
 453. Don Manuel Hernandez Rodriguez, de 68
 454. Don Manuel Somera Diaz, de 71
 455. Don Manuel Lopez Cedron, de 64
 456. Don Manuel Gonzalez Morillo, de 34
 457. Don Manuel Diaz Lopez, de 65
 458. Don Manuel Rehoreda Leira, de 50
 459. Don Manuel Lopez Leira, de 69
 460. Don Pedro Rivera Fernandez, de 55
 461. Don Rosendo Yila Fernandez y

462. Don Vicente Castro Lopez, de 50

San Esteban de Salgoxa

463. Don Antonio Caldeiro Diaz, de 58

464. Don Antonio Setjo da Cal, de 26

465. Don Antonio Gonzalez Santero, de 58

466. Don Angel Fernandez Borrado, de 25

467. Don Domingo Diaz Perez, de 34

468. Don Domingo Diaz Lopez, de 35

469. Don Francisco Parabela Vila, de 51

470. Don Francisco Carpintero Gomez, de 47

471. Don Froilán Quiroga Salgueiras, de 34

472. Don Fermín Cordeiro Hermida, de 34

473. Don Juan Diaz y Diaz, de 26

474. Don Juan Rodriguez Lopez, de 50

475. Don José Maxey Berdeal, de 30

476. Don José Rivera Armesto, de 54

477. Don José Rivera Fernandez, de 62

478. Don José Gonzalez Tallón, de 39

479. Don Manuel Parabela Vila, de 38

480. Don Manuel Lopez Fernandez, de 62

481. Don Manuel Caldeiro Quiroga, de 44

482. Don Manuel da Cal Seira, de 47

483. Don Pedro Gomez Berdeal, de 55

484. Don Rosendo Rivera Armesto, de 40
 485. Don Vicente Gonzalez Pazquez, de 34 y
 486. Don Vicente Hermida Lencara, de 52

San Martin de Folgoza

487. Don Antonio Rivera Gude, de 51
 488. Don Angel Pazquez Barros, de 48
 489. Don Antonio Murias Jucaguito, de 32
 490. Don Angel Lopez Hernandez, de 30
 491. Don Carlos Rey Quiroga, de 37
 492. Don Clemente Casal Vieira, de 30
 493. Don Froilán Gonzalez Pardo, de 56
 494. Don Francisco Perez Diaz, de 45
 495. Don Feliciano Vila Arrojo, de 40
 496. Don Francisco Hernandez Parada de 72
 497. Don Gregorio Padorno Gandara, de 70
 498. Don José Lopez Hernandez, de 30
 499. Don Juan José Hernandez Diaz, de 27
 500. Don José Perez Rodriguez, de 55
 501. Don José Pardo Caldeiro, de 48
 502. Don José Hernandez do Val, de 60
 503. Don José Arias Saco, de 54
 504. Don Hernando Lopez Hernandez, de 37
 505. Don José Ramón do Val Robledo, de 52

506. Don José Parquez Diaz, de 56
 507. Don José Pila Arroyo, de 50
 508. Don José Pila Arias, de 40
 509. Don José Souto Marey, de 50
 510. Don José Ramos Lopez, de 50
 511. Don José Fouce Cordero, de 51
 512. Don José Souto Arias, de 60
 513. Don José Hernandez Gonzalez, de 40
 514. Don Nicolas Bieito Hernandez, de 50
 515. Don Manuel Paradelo Suarez, de 62
 516. Don Manuel Padorno Gandaras, de 62
 517. Don Manuel Ciras Lopez, de 50
 518. Don Manuel Pardo Perez, de 55
 519. Don José Pardo Porto, de 50
 520. Don Pedro Gude Porto, de 42
 521. Don Pedro Ciras Lopez, de 39
 522. Don Pedro Perez Paramo, de 59
 523. Don Ramon Abuin Llamas, de 65
 524. Don Ramon Gude Rivera, de 50 y
 525. Don Manuel Abuin Curiel, de 35

Frankueán

526. Don Domingo Fernandez Quiroga, de 40
 527. Don Domingo Roldán France, de 70

528. Don Domingo Lopez Paz, de 35.
 529. Don Domingo Paz Diaz, de 66
 530. Don Domingo Pazquez Marey, de 70
 531. Don Francisco Ferreiro Lopez, de 38
 532. Don Frailán Piñalba Souto, de 48
 533. Don Francisco Marey Rodriguez, de 70
 534. Don Gregorio Prieto Pazquez, de 44
 535. Don Gerónimo Marey Quiroga, de 40
 536. Don Justinián Lopez Hernandez, de 34
 537. Don Francisco Koldán Franco, de 69
 538. Don Juan Tallón Perez, de 61
 539. Don Juan Prieto Gonzalez, de 53
 540. Don José Gude Lopez, de 41
 541. Don José Seijas Rodriguez, de 42
 542. Don Juan Cordeiro Seijas, de 61
 543. Don José de Val Iglesias, de 55
 544. Don Manuel Ferrero Hermida, de 65
 545. Don Domingo Ferrado Hermida, de 30
 546. Don Matias Lopez Ferreiro, de 34
 547. Don Manuel Lopez Rodriguez, de 64
 548. Don Manuel Lopez Vila, de 42
 549. Don Nicolás de la Torre Diaz, de 52
 550. Don Pedro Hernandez Rosteiro, de 56
 551. Don Pedro Marey Hermida, de 49
 552. Don Pedro Prieto Ayán, de 47

553. Don Pedro Ceta Lopez, de 46
 554. Don Ramón Ferrnandez Prieto, de 55 y
 555. Don Ramón Ferrnandez Abella, de 46

Fonteita

556. Don Angel Ferrreiro Tallón, de 60
 557. Don Angel Maxey Ferrreiro, de 43
 558. Don Antonio Sal Sanchez, de 53
 559. Don Antonio Besteiro Sanchez, de 47
 560. Don Antonio Iglesias Rodriguez, de 64
 561. Don Antonio Parquez Roca, de 43
 562. Don Agustín Lopez Diaz, de 76
 563. Don Bernardo Ferrreiro Teijeiro, de 50
 564. Don Bernardo Lopez Teijeiro, de 50
 565. Don Carlos Piñeiro Iglesias, de 61
 566. Don Calisto Ferrreiro Serjas, de 33
 567. Don Domingo Diaz Polín, de 33
 568. Don Manuel Ferrreiro Lence, de 57
 569. Don Francisco Perez Hebra, de 40
 570. Don Felipe Pivero Ferrreiro, de 69
 571. Don Fernando Paradelo Hermida, de 58
 572. Don Francisco Jacob Besteiro, de 29
 573. Don Felipe Sal Lago, de 60
 574. Don Francisco Tallón Amado, de 79

575. Don Isidro Lopez Hernandez, de 35
 576. Don José Gude Sanchez, de 60
 577. Don Juan Rodriguez Madarro, de 68
 578. Don José Lopez Pinero, de 48
 579. Don José Rodriguez Galindo, de 39
 580. Don José Cedron Gomez, de 26
 581. Don José Reija Fernandez, de 58
 582. Don José Lopez Cordeiro, de 38
 583. Don José Sal y Pago, de 60
 584. Don José Diaz Inocognito, de 50
 585. Don José Abicin Reija, de 27
 586. Don Manuel Diaz Pence, de 60
 587. Don José Lago Reiteiro, de 62
 588. Don José Ferreira Pancara, de 50
 589. Don Manuel Hernandez Diaz, de 30
 590. Don Manuel Rey, de 34
 591. Don Manuel Ferreira Rodriguez, de 64
 592. Don Manuel Fontebaa Sanchez, de 47
 593. Don Manuel Alvarez Cedron, de 75
 594. Don Manuel Teixeira Source, de 54
 595. Don Manuel Tallon da Cal, de 61
 596. Don Manuel Marey Muina, de 32
 597. Don Manuel Castro Paz, de 45
 598. Don Manuel Fontebaa Caldeiro, de 57
 599. Don Manuel Maria Diaz, de 32

600. Don Manuel Lopez Hale, de 55
 601. Don Manuel Ferreira Santos, de 47
 602. Don Manuel Marey Paz, de 47
 603. Don Pedro Marey Paz, de 60
 604. Don Pedro Lopez Rodriguez, de 61
 605. Don Ramon Sena Ferreira, de 39
 606. Don Ramon Castro Rodriguez, de 37
 607. Don Ramon Marquez Paradelo, de 39 y
 608. Don Ramon Diaz Hebra, de 55

Coméan

609. Don Antonio Hernandez Sanchez, de 45
 610. Don Angel Hernandez Marquez, de 41
 611. Don Antonio Lopez Perez, de 50
 612. Don Angel Gonzalez Lopez, de 36
 613. Don Antonio Marquez Marquez, de 63
 614. Don Antonio Gonzalez, de 64
 615. Don Antonio Duro Mendez, de 30
 616. Don Antonio do Pal Diaz, de 28
 617. Don Carlos Riazor Amado, de 70
 618. Don Domingo Lopez Hernandez, de 30
 619. Don Diego Pardo Barba, de 53
 620. Don Domingo Perez Hernida, de 42
 621. Don Domingo Gonzalez Rodriguez, de 60

622. Don Domingo Gude Sanchez, de 46
 623. Don Francisco Tejero Quiroga, de 60
 624. Don Francisco Barba Arias, de 30
 625. Don Francisco Gallego, de 79
 626. Don Felipe Gonzalez Sanchez, de 50
 627. Don Francisco Cordeira Souto, de 40
 628. Don Francisco Fernandez Gude, de 45
 629. Don Juan Hernandez Sanchez, de 52
 630. Don José Mesteiro, de 48
 631. Don José Gude Sanchez, de 59
 632. Don Juan Pardo Lopez, de 59
 633. Don Juan Perez Gude, de 61
 634. Don José Diaz Pardo, de 59
 635. Don José Pacina Paramo, de 42
 636. Don José Marquez Serra, de 60
 637. Don José Hernandez Figo, de 56
 638. Don Jesús Aldegunde Gomez, de 28
 639. Don José Aldegunde Tallón, de 40
 640. Don Juan Pardo Diaz, de 42
 641. Don José Marquez Marquez, de 56
 642. Don José Gonzalez Sanchez, de 58
 643. Don José Lopez Aldegunde, de 46
 644. Don Joaquín Riazor Rodriguez, de 36
 645. Don Juan Gonzalez Blanco, de 40
 646. Don Manuel Mesteiro Gude, de 64

647. Don Manuel Valcarlos Lopez, de 43
 648. Don Manuel Souto Diaz, de 31
 649. Don Manuel Lopez Diaz, de 60
 650. Don Manuel Gato Tabares, de 40
 651. Don Manuel Aldegunde Tallón, de 44
 652. Don Antonio Diaz Garcia, de 28
 653. Don Pedro Diaz Paz, de 54
 654. Don Policarpo Tella Uz, de 33
 655. Don Pedro Pardo Lopez, de 69
 656. Don Pedro Cela Lopez, de 79
 657. Don Pedro Maria do Val Fernandez, de 54
 658. Don Pedro do Monte Perez, de 33
 659. Don Pedro Quintela Perez, de 32
 660. Don Ramon Rey Gonzalez, de 44
 661. Don Ramon Quínez Fernandez, de 56
 662. Don Tomás Resteiro Ferreira, de 42 y
 663. Don Zoilo Garcia Requena, de 54

Lajosa

664. Don Antonio Villares Gonzalez, de 59
 665. Don Antonio Fernandez Lopez, de 51
 666. Don Antonio Pila Madarro, de 55
 667. Don Antonio Corrán Lopez, de 51
 668. Don Angel Diaz Lorenzo, de 54

669. Don Angel Perez Jacob, de 74
 670. Don Bartolomé Perez Rodriguez de 58
 671. Don Domingo Alvarez Gonzalez, de 69
 672. Don Domingo Pillares Santiz, de 52
 673. Don Felipe Ballón Trebolle, de 44
 674. Don Francisco Diaz Lorenzo, de 56
 675. Don Francisco Diaz Lopez, de 53
 676. Don Juan Maria Hernandez, de 70
 677. Don Juan Santos Lorenzo, de 50
 678. Don José Rodriguez Palino, de 30
 679. Don José Barreiro Varela, de 67
 680. Don Juan Saavedra Hernandez, de 30
 681. Don Juan Perez Hernandez, de 44
 682. Don José Celia Castedo, de 44
 683. Don José Barreiro Flores, de 26
 684. Don José Galán Rodriguez, de 62
 685. Don Juan Castro Torre, de 75
 686. Don Juan Reguera Sanchez, de 40
 687. Don José Muñoz Hernandez, de 47
 688. Don Juan Arias Lopez, de 50
 689. Don José Flores Saca, de 40
 690. Don José Villares Rodriguez, de 50
 691. Don Juan Galán de Leira, de 60
 692. Don Juan Garcia Perez, de 60
 693. Don José do Adrio Quintela, de 63

694. Don José Galán de Azeira, de 69
 695. Don Jerónimo Pérez Jacob, de 70
 696. Don Manuel Cela Ugilde, de 39
 697. Don Manuel Sato Heirado, de 34
 698. Don Manuel Pérez Gonzalez, de 30
 699. Don Pedro Umbrass Gomez, de 32
 700. Don Pedro Galán Souto, de 70
 701. Don Pedro Rodríguez Santiz, de 70
 702. Don Francisco Rodríguez Palino, de 48
 703. Don Pedro Gomez Cela, de 75
 704. Don Pedro Pérez Jacob, de 52
 705. Don Ramón Parela Rodríguez, de 54
 706. Don Ramón Constela, de 48
 707. Don Vicente Ballón Trebolle, de 67 y
 708. Don Vicente Sato de Castro, de 62

Lapio

709. Don Ángel Parela Ares, de 53
 710. Don Bernabé Diaz Gonzalez, de 60
 711. Don Domingo Porto Alvarez, de 57
 712. Don Domingo Franco Garcia, de 60
 713. Don Francisco Azeira Lopez, de 65
 714. Don Félix Rodríguez, de 55
 715. Don José Lopez Rodríguez, de 25

716. Don José Porto Alvarez, de 54
 717. Don Juan Rodríguez, de 52
 718. Don José Rebollo Diaz, de 59
 719. Don José Bando Arias, de 56
 720. Don Juan Pila Alvarez, de 55
 721. Don José Jacob do Pal, de 52
 722. Don Juan Diaz Pardo, de 28
 723. Don Manuel Pila Lora, de 48
 724. Don Manuel Gonzalez Lopez, de 46
 725. Don Manuel Pila Quiroga, de 46
 726. Don Tomás Chouzeiro Rodriguez, de 36 y
 727. Don Ventura Diaz Sanchez

San Cosme de Manán

728. Don Andrés Arias Hernández, de 63
 729. Don Domingo Pila Real, de 37
 730. Don Domingo Rodríguez Lopez, de 52
 731. Don Fernando Ceta Lopez, de 50
 732. Don Florencio Rodríguez Lopez, de 50
 733. Don Juan Lopez Castro, de 37
 734. Don José Lobera Marín, de 40
 735. Don José Ceta Lopez, de 56
 736. Don Juan Diaz do Pal, de 52
 737. Don Manuel Pila Lopez, de 59

738. Don Manuel Lopez Rodriguez, de 62
 739. Don Manuel Puente Rodriguez, de 67
 740. Don Manuel Diaz Lopez, de 41
 741. Don Pedro Lopez Aldegunde, de 38
 742. Don Pedro Diaz Hernandez, de 60 y
 743. Don Pedro Penela Morillo, de 31

Santa Maria Magdalena de Manán

744. Don Andrés Fernandez Vila, de 48
 745. Don Froilán Gañez Lopez, de 53
 746. Don José Gonzalez Lopez, de 42
 747. Don Juan Ceta, de 62
 748. Don Manuel Chouza Alvarez, de 69
 749. Don Manuel Diaz Fernandez, de 69
 750. Don Manuel Diaz Gonzalez, de 39
 751. Don Manuel Ceta Diaz, de 60
 752. Don Manuel Arias Gonzalez, de 60
 753. Don Pedro Ceta Lopez, de 42 y
 754. Don Tomás Gonzalez Alvarez, de 59

Maceda

755. Don Angel Rodriguez Fernandez, de 43
 756. Don Antonio Dagueiras Rodriguez, de 52

757. Don Angel Porto Lopez, de 67
 758. Don Domingo Rúa Castro, de 40
 759. Don Domingo Hernandez Rodriguez, de 66
 760. Don Domingo Suárez Alvarez, de 70
 761. Don José Rodríguez Méndez, de 64
 762. Don José Castro Chouza, de 30
 763. Don Julián Santacruz Sanchez, de 43
 764. Don Juan Hernandez Sanchez, de 68
 765. Don Francisco Porto Lopez, de 70
 766. Don José Adán Mande, de 53
 767. Don Francisco Diaz Rivera, de 36
 768. Don Manuel Hernandez Diaz, de 42
 769. Don Manuel Diaz Rivera, de 41
 770. Don Miguel Hernandez Rodriguez, de 72 y
 771. Don Tomás Diaz Lopez, de 38

Marey

772. Don Andrés Sanchez Lopez, de 53
 773. Don Angel Rodriguez Mera, de 65
 774. Don Antonio Pivero Diaz, de 30
 775. Don Andrés Jacob Rivera, de 39
 776. Don Antonio Gomez Diaz, de 61
 777. Don Antonio Castedo Hernandez, de 59
 778. Don Antonio Jacob Gonzalez, de 26

779. Don Antonio Bando Gonzalez, de 65
 780. Don Angel Lopez Diaz, de 54
 781. Don Andres Castro Fernandez, de 64
 782. Don Alejandro Gomez Pardo, de 69
 783. Don Domingo Lopez Suarez, de 64
 784. Don Domingo Bando Jacob, de 28
 785. Don Isidro Holgueras Perez, de 59
 786. Don Jose Jacob Rodriguez, de 54
 787. Don Jose Lopez Rodriguez, de 40
 788. Don Juan Castro Hernandez, de 46
 789. Don Jose Santacruz, de 60
 790. Don Jose Rodriguez Perez, de 60
 791. Don Jose Jacob Mera, de 78
 792. Don Juan Lopez Sanchez, de 40
 793. Don Juan Bando y Bando, de 60
 794. Don Jose Prieto Diaz, de 69
 795. Don Juan Figo Curosa, de 40
 796. Don Jose Parajua Pol, de 26
 797. Don Jose Mendez Valcarcel, de 59
 798. Don Jose Lopez Manan, de 58
 799. Don Jose Diaz Lopez, de 35
 800. Don Jose Houce Lopez, de 60
 801. Don Francisco Mera, de 63
 802. Don Francisco Bando Diaz, de 58
 803. Don Francisco Parquez Sanchez, de 70

804. Don Gregorio Prieto Riesgo, de 47
 805. Don Miguel Parajúa, de 56
 806. Don Manuel Pel Rodríguez, de 64
 807. Don Miguel Rodríguez Amado, de 55
 808. Don Martín Castro, de 39
 809. Don Pedro Lopez Rodríguez, de 60
 810. Don Pedro Holgueras Perez, de 61
 811. Don Ramón Holgueras Perez, de 54
 812. Don Santiago Mera Chantres, de 50
 813. Don Santiago Gomez Mera, de 40
 814. Don Tomás Sánchez Mera, de 51
 815. Don Ventura Bando y Bando, de 40 y
 816. Don Vicente Lopez Chantres, de 29

Paradela

817. Don Antonio Diaz Crende, de 33
 818. Don Angel Ferrnandez Lopez, de 49
 819. Don Angel Penela Souto, de 60
 820. Don Antonio Vila Jacob, de 30
 821. Don Angel Penela Seira, de 54
 822. Don Antonio Vila Hernandez, de 55
 823. Don Andrés Lopez Somaza, de 57
 824. Don Angel Potente Nivas, de 64
 825. Don Angel Quiñoa Hernandez, de 39

826. Don Angel Rodriguez Lopez, de 46
 827. Don Bartolomé Rodriguez Pazquez, de 69
 828. Don Benito Quintela do Pal, de 59
 829. Don Bartolomé Galán Pila, de 33
 830. Don Domingo Penela Neira, de 50
 831. Don Domingo Diaz Crende, de 38
 832. Don Domingo Crecente Rodriguez, de 46
 833. Don Gregorio Puente Rodriguez, de 56
 834. Don Eugenio Yañez Gandoz, de 49
 835. Don Francisco Yañez Gandoz, de 40
 836. Don Francisco Pila Santiso, de 69
 837. Don Francisco Rodriguez, de 54
 838. Don Francisco Galán Souto, de 69
 839. Don Gabriel Rodriguez Palino, de 60
 840. Don Juan Lopez Diaz, de 80
 841. Don José Rodriguez Pazquez, de 76
 842. Don Juan Diaz Castro, de 59
 843. Don José Quiñoa Hernandez, de 47
 844. Don Lorenzo Morán Rivera, de 39
 845. Don Manuel Rodriguez Lopez, de 49
 846. Don Manuel Arias Ferreira, de 60
 847. Don Manuel Stouce Crende, de 60
 848. Don Manuel Pila Rivas, de 83
 849. Don Manuel Castrillón Regueiro, de 47
 850. Don Manuel Lopez Cobas, de 56

851. Don Manuel Hermudez, de 50
 852. Don Miguel Vila Sanjurjo, de 55
 853. Don Manuel Perez Iglesias, de 50
 854. Don Miguel Fuga Allosa, de 65
 855. Don Manuel Paz Arias, de 50
 856. Don Manuel Quiñoa Hernandez, de 50
 857. Don Pedro Vila Hernandez, de 60
 858. Don Pedro de la Puente, de 54
 859. Don Pedro da Cal Iglesias, de 48
 860. Don Pedro Vila Ron, de 53 y
 861. Don Pedro Parquez Reborado, de 53.

Piñeiro

862. Don Antonio Martinez, de 34
 863. Don Benito Sanchez Rodriguez, de 60
 864. Don Candido Azeira Castedo, de 27
 865. Don Diego Parela Abelaira, de 42
 866. Don José Torron Parquez, de 56
 867. Don Juan Gonzalez Mendez, de 60
 868. Don José Abuin Lence, de 60
 869. Don José Polin Ferrero de 68
 870. Don José Seijas Castineiras, de 46
 871. Don Matias Torron Lence, de 60
 872. Don Manuel Regueiro Perez, de 59

873. Don Manuel Traskorras Escobar, de 68
 874. Don Mateo Abuin Ciras, de 60
 875. Don Manuel Silva Lence, de 40
 876. Don Manuel Arrojo Torroñ, de 44 y
 877. Don José Hernandez Rivas, de 28

Piedratita

878. Don Antonio Torre Arias, de 78
 879. Don Domingo Diaz Mesteiro, de 66
 880. Don Joaquín Troncoso Cedrón, de 40
 881. Don Juan Castedo Hernandez, de 60
 882. Don Juan da Fonseca Diaz, de 64
 883. Don José Hernandez Mesteiro, de 46
 884. Don Juan Parquez Carpintero, de 25
 885. Don Francisco Diaz Teijeiro, de 35
 886. Don Manuel Perez Truitiño, de 68
 887. Don Manuel Hernandez Sanchez, de 54
 888. Don Manuel Hernandez Rodriguez, de 63
 889. Don Miguel Castedo Hernandez, de 44
 890. Don Manuel Parquez Hernandez, de 58
 891. Don Pedro Parquez Hernandez, de 60
 892. Don Pedro Parquez Carpintero, de 40
 893. Don Ramón Mesteiro Truitiño, de 50 y
 894. Don Severino Diaz Lopez, de 40

Queixán

895. Don Andrés Montero Moreira, de 39
 896. Don Antonio Ferreira Vila, de 62
 897. Don Antonio Arrojo Diaz, de 55
 898. Don Domingo Arrojo Ledrón, de 38
 899. Don Domingo Moreira Pazquez, de 66
 900. Don Domingo Castro Rodriguez, de 49
 901. Don Francisco Garcia Sanchez, de 59
 902. Don Francisco Rodriguez Carballo, de 57
 903. Don Francisco Sanchez Hebra, de 62
 904. Don José Rodriguez Ferreira, de 47
 905. Don Juan Castro Carballo, de 37
 906. Don Juan Seijas, de 25
 907. Don José Rodriguez Quintela, de 39
 908. Don José Ferreira Santiz, de 46
 909. Don Juan Ferreira Arias, de 64
 910. Don Juan Carballo Quintela, de 61
 911. Don Juan Rey Exposito, de 30
 912. Don José Castro Rodriguez, de 35
 913. Don Juan Rubinos Pazquez, de 40
 914. Don José Arrojo Diaz, de 34
 915. Don José Vila Sanchez, de 60
 916. Don Juan Arrojo Diaz, de 58
 917. Don José Hernandez Quiroga, de 74
 918. Don Manuel Ferreira Torre, de 63

919. Don Manuel Rodriguez Castro, de 44
 920. Don Manuel Castro Carballo, de 34
 921. Don Manuel Montero Quiroga, de 34
 922. Don Manuel Sanchez, de 58
 923. Don Manuel Rubinos, de 44
 924. Don Manuel Ferreiro Diaz, de 37
 925. Don Manuel Rodriguez Gonzalez, de 60
 926. Don Manuel Diaz Monasterio, de 76
 927. Don Pedro Alvarez Penela, de 49
 928. Don Pedro Conde Hesteiro, de 40
 929. Don Pedro Ferreiro Valiño, de 60
 930. Don Pedro Ferreiro Vila, de 58 y
 931. Don Ramon Fernandez Rubinos, de 71

Quinte

932. Don Antonio Varela Lopez, de 45
 933. Don Alvaro Lopez, de 45
 934. Don Angel Arias Suarez, de 63
 935. Don Angel Lopez Ferreiro, de 66
 936. Don Bernardo Bellas Fernandez, de 48
 937. Don Domingo Somaza Vila, de 68
 938. Don Ignacio da Vila Quiroga, de 68
 939. Don Fernando Fouce Lopez, de 60
 940. Don Manuel Somaza Arias, de 34
 941. Don Jose Alvarez Rodriguez, de 38

942. Don Juan Farquez Varela, de 40
 943. Don Miguel Castro Lopez, de 28
 944. Don Manuel Arias Lopez, de 46.
 945. Don Manuel Alvarez Diaz, de 49
 946. Don Manuel da Fonseca Lopez, de 67
 947. Don Manuel Fonseca Vila, de 69
 948. Don Manuel Gonzalez Gil, de 39
 949. Don Manuel Abal Puga, de 67
 950. Don Manuel Diaz Arias, de 35
 951. Don Pedro Corrán Lopez, de 66 y
 952. Don Tomás Lopez Gil, de 64

Sabarey

953. Don Agustín Villadomingos Palacios, de 45
 954. Don Angel Rodriguez Diaz, de 44
 955. Don Angel Cordero Castro, de 37
 956. Don Angel Rodriguez Freijo, de 56
 957. Don Antonio Alvarez Castro, de 59
 958. Don Bernardo Hernandez Sanchez, de 39
 959. Don Domingo Rodriguez Liz, de 49
 960. Don Sultán da Vila Rodriguez, de 68
 961. Don Froilán Farquez Liz, de 60
 962. Don José Rodriguez Liz, de 49
 963. Don José da Val Gonzalez, de 62

964. Don Antonio Celis Hernandez, de 57
 965. Don José Bermudez Lopez, de 62
 966. Don José Sando Rodríguez, de 46
 967. Don José Garcia Alvarez, de 42
 968. Don Manuel Villar, de 63
 969. Don Miguel Carrera Gonzalez, de 26
 970. Don Manuel Bermudez Alveiros, de 40 y
 971. Don Vicente Alvarez Garcia, de 30

San Juan de Segovia

972. Don Bernardo Castedo Rosteiro, de 60
 973. Don Domingo Silva Vila, de 66
 974. Don Domingo Penco Arce, de 50
 975. Don José Rodríguez Rivas, de 66
 976. Don Juan Rosteiro Sanchez, de 69
 977. Don José Castedo Santiz, de 50
 978. Don Juan Villanueva Gandoz, de 76
 979. Don José Reiza Abol, de 50
 980. Don Juan Riveiro Silva, de 49
 981. Don Matias Rodríguez Alvarez, de 50
 982. Don Manuel Alvarez Iglesias, de 44
 983. Don Manuel Santiz Rodríguez, de 60
 984. Don Pedro Reiza Sanchez, de 40 y
 985. Don Rosendo Parquer, de 52

Vilacha

986. Don Angel Meilán Vilaboa, de 50
 987. Don Tomás Reiza Sanchez, de 30
 988. Don Angel Canela Perez, de 66
 989. Don Antonio Rodriguez Perez, de 43
 990. Don Benito Iglesias Paz, de 74
 991. Don José Fernandez Lopez, de 31
 992. Don Joaquín Fernandez Lopez, de 53
 993. Don José Paz Rodriguez, de 72
 994. Don Juan Sando Souto, de 58
 995. Don Manuel Meilán, de 55
 996. Don Pedro da Cal Lopez, de 64
 997. Don Tomás Santiz Mourenza, de 39 y
 998. Don Valentín Meilán, de 28

Igualmente se acordó que en cumplimiento de la disposición segunda de la mencionada R. O. se confeccionase la lista de electores elegibles y se expusiese al público:

Lista, que, de las personas elegibles para cargos municipales en este distrito y como vecinos del mismo forma el Ayuntamiento:

1. Don Antonio Diaz Lence, de Adro, de 62 años
2. Don Salvador Lopez Hernandez, de idem, de 35
3. Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santalla, de 40
4. Don José Lence Lopez, de Argemil, de 56
5. Don José Louce Perez, de idem, de 55
6. Don Domingo Antonio Santiz Prieto, de Bergara, de 30

7. Don Manuel Diaz-Castroverde, de Merxazo, de 53
8. Don Juan Crecente Diaz, de Cabreiros, de 60
9. Don Domingo Chouza Paramo, de Camposo, de 45
10. Don Juan Ferreira Lopez, de Castriillon, de 55
11. Don Manuel Diaz Mosquera, de Cerceda, de 42
12. Don Francisco Aeira Colmenero, de Corgo, de 25
13. Don Angel Garcia Lopez, de S. Bartolome, de 75
14. Don Pedro Arias Malle, de S. Cristobal, de 52
15. Don Manuel Cela Gonzalez, de San Andrés, de 77
16. Don José Cela Lugilde, de idem, de 28
17. Don Manuel Diaz Pozo, de idem, de 29
18. Don Miguel Rodriguez Franco, de Escourada, de 54
19. Don Antonio Hernandez Castro, de Sarnadeiros S. C. de 42
20. Don Antonio Troncoso Cedron, de Sarnadeiros S. P. de 38
21. Don Ramon Abuin Olanas, de Folgosa S. M. de 65 (4)
22. Don Manuel Abuin Curiel, de idem, de 35 (4) Abg.
23. Don Ramon Diaz Hebra, de Fonteita, de 58 (15)
24. Don Domingo Moldán Franco, de Franquetán, de 70
25. Don Juan Hernandez Sanchez, de Gantán, de 48
26. Don Antonio Diaz Garcia, de idem, de 28
27. Don José Hernandez Figo, de idem, de 58
28. Don Juan Garcia Perez, de Lajosa, de 61
29. Don Vicente Ballón Trebolle, de Lajosa, de 64
30. Don Manuel Diaz Hernandez, de Manán S. M. de 60
31. Don Antonio Bande Gonzalez, de Marey, de 60

32. Don Tomás Sanchez Mera, de idem, de 52
 33. Don José Sanchez Rodríguez, de Campazo, de 34
 34. Don Joaquín Troncoso Cedrón, de Piedratita, de 40
 35. Don Domingo Diaz Mesteiro, de idem, de 64
 36. Don José Hernandez Mivas, de Piñeiro, de 31
 37. Don Manuel Regueiro Perez, de idem, de 62
 38. Don Manuel Hernandez Diaz, de Queizán, de 27
 39. Don Manuel Diaz Monasterio, de idem, de 77
 40. Don Manuel Ferréiro Torre, de idem, de 60
 41. Don Juan Carballo Quintela, de idem, de 64
 42. Don Manuel Abol Puga, de Quintz, de 64
 43. Don Antonio Varela Lopez, de idem, de 45
 44. Don José do Val Hernandez, de Lorgo, de 60
 45. Don Juan Bacariza Bando, de Cabreiras, de 30
 46. Don José Hernandez Bude, de Castriellón, de 50
 47. Don Manuel Hernandez Piñeiro, de Sarnadeiras S. C. de 50
 48. Don Manuel Antonio Teixeira Souce, de Monteita, de 54
 49. Don Manuel Arias Gonzalez, de Manán, de 60 y
 50. Don Policarpo Tella Az, de Bomeán, de 33 (5) Abz.

En la sesión del uno de Marzo y bajo la presidencia de Don José Souce Perez, Primer Teniente de Alcalde, se dió lectura a la resolución del Gobierno de la Provincia, inserta en el R. O. no 46, de 25 de Febrero, referente a la autorización que, bajo las condiciones que se expresan, se concedió a Don Domingo Hernandez, de Escourreda, para construir ó rectificar al punto de este

nombre una presa sobre el Rio Tordea, derivando de él 250 litros de agua por segundo; también se dió lectura a otra comunicacion del mismo Sr. Gobernador por la que resolviendo el expediente sobre denuncia de dicha presa que fué elevada en unas tres cuartas y media, sin la debida autorizacion, acordó el Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le concedia la Ley, pusiera expedito al tránsito público el camino do Porto y Pontón de Requiejo. Abierta discusión en la que han intervenido varios Sres. Concejales, la Corporación acordó:

1.^o: Consignar que, aunque entiende ser inadmisibles en derecho los fundamentos de la resolución Superior que concede la autorizacion al Hernandez para construir ó reformar la presa, sin perjuicio de utilizar cuantas facultades le están conferidas al Ayuntamiento, para velar por los derechos públicos y comunales, caso de que la reconstrucción se lleve a cabo, no interpone la Corporación el recurso que autoriza el Art.^o 251 de la Ley de Aguas.

2.^o. Que teniendo en cuenta el acuerdo del Sr. Gobernador, de fecha 26 del mes último, se proceda inmediatamente por la Comisión de Ornatu Público y Obras, asociada del Secretario del Ayuntamiento a poner expedito el tránsito público por el camino do Porto y Pontón de Requiejo, dejándolo en el mismo ser y estado que tenia antes del día 1.^o de Octubre de 1887.

3.^o. Que siendo la única forma posible para poner viable el tránsito por el camino Pontón y raudos referidos, el hacer desapa-

reser el embalse de las aguas motivada por la mayor altura dada a la presa por el Don Domingo Hernandez, con manifiesta infracción de la Ley, se le requiera para que, en el acto proceda al arrasamiento de las nuevas obras y si no lo hiciere ó manifestase no querer hacerlo, hágase por cuenta del mismo en cuanto fuere necesario para dejar expedito el tránsito, previniéndole se abstenga de perturbarlo a lo sucesivo, bajo apercibimiento de resolver lo que proceda, cuidando la Comisión de levantar la oportuna acta que, dada cuenta al Ayuntamiento, se unirá al exp^{te}

4^o. Y que inmediata y continuamente se proceda a medio de la prestación personal de las parroquias de Abrogán y Escourreda a la recomposición del repetido camino y Pontón en la parte que fuere necesario, a cuyo efecto la Alcaldía dé las oportunas órdenes a los Capataces de Caminos."

En sesión del día siete de Abril, se acordó publicar las listas electorales ultimadas con designación de los Colegios y las vacantes que existen para proveer en cada uno de ellos, procediéndose también a entregar a cada elector su respectiva cédula talonaria. Se acordó también el sorteo de diez personas que formarían la Junta de Asociados, para que autorizaran, con arreglo a la Ley, el Libro del Censo Electoral, resultando designados:

Don Gregorio Puerto Parquez, de Franqueán

Don Juan Jacob Rodriguez, de Lorgo

Don Juan Pardo Lopez, de Gomeán

Don Pedro-Juan Arias, de San Cristobal

Don José Hernández Bude, de Castrillón

Don Juan Ferrero, de idem

Don Ramón Díaz Hebra, de Fonteita

Don Esteban González, de Folgosa

Don José Seijo Pallares, de Santalla y

Don José Rodríguez, de Queizán

En la de veintiocho de Abril, se dió cuenta de una instancia presentada por D^a Mercedes Santos, vecina de Bo-
meán, solicitando autorización para reconstruir una casa
en el campo de la feria de Aday, y en su vista, oído el pare-
cer verbal de la Comisión de Ornato Pública y teniendo en
cuenta que el punto en que intenta construir la recurrente
es perfectamente conocido por el Ayuntamiento, este acordó
conceder a la D^a Mercedes Santos, la autorización solici-
tada bajo las condiciones siguientes:

1^a La línea de la fachada será la misma de la casa antigua.

2^a La nueva obra será construída con toda solidez y no ocu-
pará terreno alguno público.

3^a La propietaria, sin interrumpir la vía pública, puede ocu-
par con el depósito de materiales terreno del campo de la feria,
siempre que la ocupación no exceda del plazo máximo de tres meses.

4^a La concesionaria queda responsable de los perjuicios
que al público y a tercero puedan ocasionar con esta concesión,
la cual caducará al año de ser notificada.

En la de doce de Mayo y vista la Ley de dos del corriente,

publicada en la *Gaceta* del día tres, por lo que suspendiéndose la celebración de las Elecciones Municipales para la renovación bienal del Ayuntamiento, se ordenaba la nueva formación de un padrón decenal, censo y listas de electores y elegidos con arreglo a las nuevas disposiciones que se dictaban en dicha Ley y Circulares. Considerando: Que aún cuando los trabajos en su confección se previene, se han realizado y están ultimados en este Ayuntamiento en el año actual con toda escrupulosidad, siendo aprobados sin la menor reclamación. La Corporación acuerda que, en los términos y plazos que se previenen se proceda a la realización del nuevo padrón decenal y de las listas y censos electorales.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día diecinueve de Mayo, el Sr. Alcalde informó a la Corporación del conflicto que en el día anterior, suscitó una comisión del Juzgado de 1ª Instancia del Partido, la cual, pretextando ejecutar la sentencia de 17 de Enero de 1888, dictada en el interdicto que motivó la competencia de que trata el R. D. del 4 de Febrero pasado, se propuso a realizar obras en el camino del "Fuente de Franquean" depositando sobre él porción de tierra, piedras y arena, abriendo el cauce que, en Noviembre de 1887 había allanado allí por orden de la Alcaldía, el Capataz, Don Gerónimo Marey. Distas y examinadas por la Corporación las providencias y órdenes del Sr. Alcalde, fechas 17 y 18 del corriente, así como lo que resulta de las actas levantadas y se presentó por el Concejal, Sr. Diaz, la proposición que contiene las siguientes conclusiones:

1º. Que la Corporación, aprobando en todas sus partes, las providencias y órdenes de la Alcaldía de fechas 17 y 18 del actual, consigna la mas solemne protesta en contra de las graves palabras proferidas contra la autoridad del Sr. Alcalde y del Ayuntamiento por el Escribano Don Jesús Parga.

2º. Que con testimonio de las diligencias y de este acuerdo se dirija atenta y razonada comunicacion de queja al Sr. Juez de 1ª Instancia del Partido para que se sirva acordar lo que mas acertado considerare.

3º. Que con otro igual testimonio y oficio la Alcaldía se dirija también al Exmo Sr. Gobernador Civil, comunicándole lo ocurrido y rogándole ampare la hallada Autoridad y Jurisdicción del Ayuntamiento por los medios legales que las Leyes autorizan, dirigiendo el oportuno requerimiento al Juzgado.

En sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de Junio, el Sr. Presidente manifestó a la Corporación, de que se sigue noticia, que tenia por ciertas, el Juzgado del Partido, estaba instruyendo sumario contra el mismo y el Portero del Ayuntamiento, por haber prohibido el 18 de Mayo último, que un alguacil y un actuario, pretextando ejecutar la sentencia recaída en interdicto de recobrar propuesto por Don Benito Rodríguez contra Don Justino López, licéese obras e inutilizase el tránsito público en el camino del Puente de Franqueán, la Corporación acordó que la Alcaldía dirija con urgencia las oportunas comunicaciones y testimonios al Exmo Sr. Gober-

nador Civil rogándole requiriera de inhibición al Juez de la Capital para que deje de conocer en dicho Sumario y también en el mencionado interdicto.

En la de veintitrés de Junio se enteró a la Corporación de la comunicación del Juzgado de Instrucción del Partido, en la que reclamaba certificación del acta de la sesión de 19 de Marzo último, en cuya vista se acuerda se le remita en relación bastante y literal de la parte referente al conflicto de atribuciones jurisdiccionales a que se refiere.

También se enteró a la Corporación de la comunicación del Sr. Gobernador Civil referente a la R. O. del Ministerio de Fomento desestimando el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Fernandez y otros, contra el acuerdo en que aquella superior autoridad provincial autoriza, con las limitaciones que expresa, la reconstrucción de la presa que, al punto de Requero, sobre el Rio Cordoba, tenía el Don Domingo Fernandez.

En la sesión extraordinaria que previa convocatoria se celebró el día veintinueve de Junio, la Corporación fué enterada de la comunicación n.º 1.217, de 29 del actual remitida por el Sr. Gobernador Civil, en la que participaba la resolución que tuvo a bien dictar en el expediente para requerir de inhibición al Juez de 1.ª Instancia de Hugo en la ejecución de sentencia recaída en el interdicto propuesto por Don Benito Rodriguez y a que se refiere el R. D. de 4 de Febrero próximo. Enterado el Ayuntamiento de dicha resolución, que no estima pertinente

el réquerimiento y se acordó no interponer recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación, sin que esto implicase de modo alguno que el Ayuntamiento consiente sea interceptado el camino del Puente de Franquesán, ni que en él se hiciesen obras sin previo acuerdo del Municipio, acerca de cuyos puntos se reserva obrar dentro de las facultades que la Ley concede a las Corporaciones.

El veintiseis de Julio y previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria con el fin de dar cumplimiento a la Ley Municipal, para proceder a la elección de los Jocales asociados que con referido Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el año económico corriente y acordaron por unanimidad considerar divididos todos los contribuyentes del distrito en cuatro secciones con las mismas parroquias que en años anteriores. Levada así a cabo la operación se acordó que de la 1.^a Sección fueran elegidos cuatro miembros, tres de la Segunda, cuatro de la 3.^a y tres de la cuarta.

En la extraordinaria de ocho de Agosto, se procedió al sorteo, por Secciones, entre los contribuyentes, de las personas que en el año económico corriente habrían de componer como asociados, en unión del Ayuntamiento la Junta Municipal, resultando:

1.^a Sección:

Don Domingo Marquez Marex, de Franquesán

Don José Gude Lopez, de Cargo

Don Juan Pedro Lopez, de Coméan y

Don José Diaz Pardo, de idem.

2.^a Sección:

Don Manuel Parquez Cosme, de Piedrafita

Don Ramón Diaz Hebra, de Monteita

Don José Pardo Caldeiro, de San Martín de Stolgoza y

Don José Fouze Preto, de San Cristobal.

3.^a Sección:

Don Benancio Lopez Lence, de Castriellón

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil y

Don Francisco Lopez Lopez, de San Andrés

4.^a Sección:

Don José Rodriguez Ferreira, de Queizán

Don Francisco Diaz Lopez, de Lajosa y

Don Francisco Lopez Otero, de Campelo

En la sesión extraordinaria del doce de Octubre se informó del R. D. de 30 de Agosto último, en el que ordenaba proceder al deslinde y amojonamiento de los terminos municipales y para tal fin se procedió al nombramiento de la Comisión que habia de intervenir en las operaciones a nombre del Ayuntamiento, siendo designados:

Don Juan Fernandez, Alcalde

Don Antonio Diaz Garcia y

Don Tomás Sanchez Mera, miembros de la Corporación

Don Policarpo Ulla, Secretario, acompañando a los anteriores; y los Peritos titulares o prácticos y convecdores del

terrenos que dicha comisión y la Alcaldía tengan a bien nombrar, para lo cual el Ayuntamiento les concedió amplias facultades extensivas a hacer valer y discutir con los municipios limítrofes las líneas divisorias y fijación de los mojones, cuyas operaciones se llevarían a cabo con la brevedad posible.

En la sesión de veintisiete de Octubre se procedió a designar las vacantes de Concejales, apareciendo dos en el Colegio de Gorgo:

Don Juan Fernandez Sanchez y

Don Domingo Antonio Sanz Prieto

Tres en el Colegio de Bomeán:

Don Miguel Rodriguez Franco

Don Tomás Sanchez Mera y

Don Manuel Abel Puga

en este Colegio hubo otra vacante por renuncia en 1887, del Concejál

Don Joaquín Troncoso León

y dos vacantes en el Colegio de Cabreiros:

Don Juan Garcia Perez y

Don Antonio Parela Lopez

La Corporación declaró la existencia de siete vacantes ordinarias y una extraordinaria y además por el nuevo Censo de población, el Ayuntamiento debía de componerse de catorce Concejales, y tenía que proveerse en uno de los Colegios del Gorgo ó Cabreiros, procediéndose al sorteo de tal vacante, resultando tocar cubrirla al primero de ellos ó sea al

de Lugo. En vista de todo el Ayuntamiento acordó que en las próximas Elecciones Municipales se nombrasen cuatro Concejales para el Colegio de Borneán, tres para el de Lugo y dos para el de Cabreiros.

En la de dieciocho de Noviembre se celebró sesión extraordinaria con el fin de nombrar Presidentes de las Mesas Electorales, reayendo para la de Lugo, en el Alcalde Don Juan Hernandez Sanchez, para la de Borneán, en Don José Flores Perez, 1.^{er} Teniente y para la de Cabreiros, en el 2.^o Teniente, Don Miguel Rodriguez Franco.

En veinticuatro de Noviembre se celebró sesión ordinaria en la que se dió cuenta de la petición que el Secretario Interino, Don Policarpo Tella, dirigió al Ayuntamiento suplicándole le admitiese la renuncia del cargo, y la Corporación, acordó admitirla y nombrar para sustituirle interinamente a Don Camilo Gomez Fernandez, vecino de Lugo.

1890

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chousa Páramo

Don Antonio Diaz Garcia, 1.^o Teniente, de Bomeán
Don José Sanchez Rodriguez, 2.^o Teniente, de Camposo
Don José Hernandez Pigo, 3.^o Teniente, de Bomeán
Don Manuel Francisco Cella, Regidor S. de San Andrés
Don Antonio Troncoso Cedron, 2.^o Regidor, de Sarnadeiros
Don Francisco Veira Colmenero, de Lorgo
Don José Hernandez Rivas, de Piñeiro
Don Manuel Arias Gonzalez, de Santa Maria de Manián
Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santalla
Don Manuel Hernandez Piñeiro, de San Esteban de Sarnadeiros
Don José Fauce Perez, de Argemil
Don José do Val Hernandez, de Lorgo y
Don Manuel Regueiro Perez, de Piñeiro, Concejales

Secretario Interino

Don Camilo Gomez Hernandez
desde el 24 de Noviembre de 1889.

Reunidos el día uno de Enero de 1890, los Sres. Concejales:

Don Juan Hernandez Sanchez

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Riquieiro Perez

Don Manuel Francisco Uela Gonzalez

Don José Houce Perez y

Don José de Pal Hernandez

electos en 1887, así como los proclamados por consecuencia de las Elecciones que tuvieron lugar en el mes pasado de Diciembre, que no tienen incompatibilidad, ni renunciaron al cargo:

Don Francisco Xeira Colmenero

Don José Hernandez Rivas

Don Manuel Artas Gonzalez

Don Domingo Uhouse Páramo

Don José Sanchez Rodriguez

Don José Hernandez Pigo

Don Jacobo Rodriguez Diaz

Don Antonio Troncoso Cedron y

Don Manuel Hernandez Piñeiro

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal Don Domingo Uhouse Páramo, por ser este el que obtuvo mayoría de votos, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente y resultó elegido por unanimidad el Don Domingo Uhouse Páramo; igualmente se procedió a la elección de los Tenientes de Alcalde, que lo fueron también por unanimidad:

Don Antonio Diaz Garcia, 1º Teniente

Don José Sanchez Rodriguez, 2º Teniente

Don José Hernandez Figo, 3º Teniente

Seguidamente se procedió a nombrar dos Concejales que, con el nombre y caracter de Procuradores Sindicos, representen uno ó ambos, según los casos, a la Corporación Municipal, en todos los juicios y cuestiones que deba sostener en defensa de los intereses comunales, públicos ó del municipio, revisen todas las cuentas y presupuestos cuando el Ayuntamiento lo ordene y la Ley lo determine, resultando elegidos por unanimidad:

Don Manuel Francisco Uela Gonzalez y

Don Antonio Troncoso Cedrón

Acordaron señalar para la celebración de las sesiones ordinarias, los domingos de cada semana, a las dos de la tarde.

En sesión de cinco de Enero, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Municipal acordaron fijar en seis el número de Comisiones Permanentes y se procedió a la elección de las personas, en votación secreta, siendo elegidos:

Comisión de Policía Urbana y Rural y Obras Públicas:

Don Domingo Chousa Paramo, Presidente

Don José Storz Perez

Don Antonio Troncoso Cedrón

Don José Hernandez Rivas y

Don Francisco Vieira Colmenero, Vocales

2.^o Comisión de Hacienda y Presupuestos:

Don Antonio Diaz Garcia, Presidente
 Don Manuel Francisco Ceta Gonzalez y
 Don José Boral Fernandez, Vocales

3.^o Comisión de Instrucción Pública:

Don Domingo Chousa Paramo, Presidente
 Don Antonio Diaz Garcia y
 Don José Fernandez Rivas, Vocales

4.^o Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don José Fernandez Pigo, Presidente
 Don Manuel Arias Gonzalez y
 Don Manuel Fernandez Piñero, Vocales

5.^o Comisión de Abastos y Mercados:

Don José Sanchez Rodriguez, Presidente
 Don Jacobo Rodriguez Diaz y
 Don Manuel Regueiro Pérez, Vocales

6.^o Comisión de Elecciones:

Don José Fernandez Pigo, Presidente
 Don Manuel Francisco Ceta Gonzalez y
 Don Francisco Leira Colmenero, Vocales

En la de diecinueve de Enero se informó de un parte presentado por el Pedáneo y varios vecinos de Lajosa, en fdel actual haciendo en él referencia a otros presentados anteriormente por el mismo y Don José Andrades, contra Don Angel Diaz Lorenzo, de la misma vecindad, por haber éste construido un muro

contiguo a un camino público en el punto de "Pousado", perjudicando de este modo el tránsito de ganados, carros y todo otro servicio agrícola, sin la oportuna autorización, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase al sitio objeto de denuncia e informe lo que crea conveniente para poder resolver en su día lo que proceda, y se señaló el día 26 siguiente, a las diez de la mañana, previa citación de las partes.

En 26 de Enero y reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, acordaron que teniendo en consideración que no constaba hallarse constituida la Junta Local, formen y remitanse al Sr. Gobernador, las terras que se compondrán del Alcalde-Presidente, un Regidor, un Cura Párroco, tres padres de familia y dos suplentes, como Vocales.

Se enteró a la Corporación de una cuenta de ocho pesetas a Don Juan Puga, gravador y vecino de Lugo por la confección del sello y caja hecha para el de la Alcaldía.

También se enteró de un parte presentado por Don Julián Santacruz, Alcalde de Barrio de Maceda, contra Don Tomás Diaz, su convecino por impedir con hojas y esquilmo la corriente de las aguas de un canal, que las conducía para el prado de Don Juan Ferrnandez, acordando el Ayuntamiento formar el oportuno expediente y la comparecencia del denunciado en la Consistorial.

Otro parte presentado por el Alcalde de Barrio de Aday,

contra Don Pedro Somaza y Don Manuel Cedron Causo, sus convecinos, por haber interrumpido el tránsito del camino que conduce a la feria de aquel punto con estombros que echó el primero y por haberlo estrechado el segundo, el Ayuntamiento acordó formar el oportuno expediente y la comparecencia de los denunciados.

El Alcalde de Barrio y varios vecinos de Paracabela también denunciaron a Don Angel Diaz Crenes, de dicha parroquia por haber hecho un desmonte en el camino que conduce a Santiz, con inminente peligro de los que por él transitan, acordando el Ayuntamiento formar expediente y oír al acusado.

En sesión de nueve de Febrero y vista la necesidad de construir un pontón o paso de piedra en un reyo que existe entre las parroquias de Lorgo y San Andrés de Chamoso y punto conocido por "Buita", se acordó dar principio al arranque de piedra necesaria para llevarla a cabo, el miércoles doce del corriente, para lo cual se comisionó a Don Francisco Dextra Colmenero y Don Manuel Francisco Ceta como capataces encargados de la vigilancia de aquellos trabajos, facultándoles para designar las personas de la parroquia a que cada uno pertenecé y los que sean necesarios por orden con que figuraban en las listas, y se señaló a los de la parroquia de San Andrés los días, lunes, martes y miércoles, y a los del Lorgo, los jueves, viernes y sábados, de cada semana hasta su terminación, siendo por cuenta del Ayuntamiento el pago de los jornales que invierta

un peón cantero preciso para el arranque, desbaste y colocación de la piedra.

Con el fin de arreglar los caminos vecinales y puentes de este distrito se acordó distribuir las personas que estaban obligadas a la prestación personal, en brigadas, cuidando de que no bajase de quince, ni excediese de veinticinco el número de ellas y bajo las ordenes de un capataz que nombraría el Ayuntamiento; se fijó en doce el número de prestaciones personales que debían de emplearse hasta el treinta de Junio.

Igualmente se acordó nombrar al Médico Don Francisco Garcia Aguirre, vecino de Lugo, para que en unión del Titular de este Distrito practicara en los reconocimientos necesarios a los mozos del reemplazo de este año.

En sesión de trece de Abril se enteró a la Corporación de una comunicación, de fecha 8, enviada por el Alcalde, de Lánçara, en la que participaba que para proceder a las operaciones de deslinde y amojonamiento de aquel término en la parte que continúa con este Municipio, había señalado el día veintinueve de este mes y hora de nueve de la mañana, para constituirse en el punto denominado "Peiga de Anxuelos" entre Lánçara y Corgo. Por tal motivo el Ayuntamiento acordó nombrar para realizar estos trabajos, a los Sres:

Don Antonio Diaz Garcia, 1^{er} Teniente de Alcalde

Don José Hernandez Pigo y

Don Jacobo Rodriguez Diaz, Concejales

Don Juan Gonzalez, de San Cristobal y
 Don Manuel Parajua, de Marey Peritos prácticos, y
 Don Camilo Gomez Hernandez, Secretario, los que se pre-
 sentarán en dicho punto de "Friga de Anzuélos", el referido día
 21 para continuar las referidas operaciones con la Comisión de
 Lincara, a dichos peritos se le abonarán cinco peseta de die-
 tas a cada uno de ellos y por día.

Reunido el Ayuntamiento el día dieciséis de Abril, en sesión
 extraordinaria convocada con el fin de enterar a la Corpora-
 ción del dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana
 y Rural en el expediente instruido contra Don Angel Diaz Lo-
 renzo, vecino de Lajosa sobre construcción de un muro contiguo
 a la vía férrea sin autorización, el cual resulta: "Que en el camino
 público que conduce del lugar de Lousado a un paso a nivel de
 la vía férrea para servicio de varias fincas de los vecinos del
 referido lugar, ha construido Don Angel Diaz Lorenzo, dos muros
 de sebo en una extensión de 32'50 metros de largo por 2'50 m. de
 ancho, cambiando con este motivo en un trozo la antigua vía y
 estrechando el referido camino de tal manera que dada la situa-
 ción del terreno y la forma que de nuevo se le dió a la vez que está
 tan próximo a la vía férrea y esta no tiene resguardo alguno, pue-
 de ocurrir una desgracia con los ganados en momentos que al
 paso del tren conduzcan estos por el referido camino." El Ayun-
 tamiento de conformidad con el anterior dictamen de la Comisión,
 acuerda que el Don Angel Diaz Lorenzo restituya acto conti-

mas el camino al antiguo ser y estado que tenía antes de hacer tal variación, aperebiéndosele que si no lo verificara en el término de tres dias a partir de la notificación, se hará a su cuenta con peones del municipio.

En sesión de dieciocho de Abril se dió cuenta de una instancia que varios vecinos de las parroquias de Cercada, Cella Sabarez, Camposo, Maseda y Escourda, elevaron al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha siete, solicitando la traslación de la Escuela de Niñas a San Miguel de Lapiro, así como tambien del informe emitido acerca del particular por la Junta Local de Instrucción Primaria de este Distrito, siendo efectivamente cierto que hallándose situada la escuela en Santiago de Bomeán, las parroquias que se relacionan en la solicitud y otras varias del distrito, algunas de las cuales se expresan en dicho informe de la Junta Local, se hallan privadas de los beneficios de la enseñanza por la distancia a que se encuentran de dicha parroquia y siendo igualmente cierto que las sucesivas traslaciones que sufrió la Escuela de Niñas desde su creación, bastan por si solas para demostrar que ninguno de los puntos en que se situó reunian las condiciones necesarias para la debida propagación de la enseñanza, y no reuniendo mas ventajosas circunstancias la de Bomeán, el Ayuntamiento acordó por unanimidad informar al Sr. Gobernador de la Provincia, en el sentido de que debe accederse a la pretensión de los que

suscriben la instancia de que queda hecho mención y acordar por consiguiente la traslación de la Escuela de Coméan, a la parroquia de San Miguel de Lapiro.

En la de veinte de Abril el Sr. Presidente enteró a la Corporación de que habiendo ordenado el cumplimiento de varias ordenes en diferentes ocasiones al Portero Don José Pardo y Porto del Ayuntamiento, habia notado con disgusto su falta de cumplimiento y la cual viene observando así bien la Secretaria toda vez dicho sujeto no concurre con puntualidad a las horas que están señaladas a desempeñar las obligaciones de su cargo. La Corporación acordó por unanimidad declarar como declarado cesante en el referido cargo de portero al Don José Pardo y Porto, nombrando en este acto para sustituirle interinamente a Don Tomás Rosada Diaz, vecino de Santa M^a. Magdalena de Escourda.

En cuatro de Mayo, reunido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por este se hizo presente a la Corporación, las repetidas quejas que varios vecinos de la parroquia de Campogo, producian respecto a que el camino público que de Páges conduce a la carretera general a Puzo y otros puntos, se hallaba intranstable en las épocas de invierno por la abundancia de aguas que en ciertos puntos como son el llamado "Cimbro", entre las fincas de Don Santiago Chouza y Don Pedro Alvarez y el denominado "Presa de Sano, se depositan e impiden el paso de a pié y aun a caballo; se acuerda por unanimidad proceder sin levantar mano a la reconstrucción

del citado camino, haciéndose tres alcantarillas, una en el expresado punto llamado "Limbro" y las otras dos en el denominado "Presa do S.ovo", para lo cual y siendo necesaria piedra de granito se elegirán dos canteros para arrancar la.

También el Sr. Alcalde hizo presente en sesión extraordinaria del día seis de Mayo la necesidad de reconstruir el camino vecinal que del lugar de Pages, parroquia de Campos, conduce a la de Marey y punto llamado de "Reboredo", dando principio en el sitio denominado "Carballiño" y concluyendo en la corredera de "Puteiro". El Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder a la recomposición del citado camino, haciendo las alcantarillas necesarias para el desagüe de las que por él ocurren.

Reunido el Ayuntamiento y la Junta Local de Instrucción Pública, en sesión extraordinaria, el día nueve de Mayo, conবাদa a consecuencia de una solicitud de varios vecinos del municipio que elevaron a la Junta Provincial de Instrucción Pública y abierta discusión sobre los hechos a que aquella se refiere, los miembros del Ayuntamiento y Junta Local, constituyendo una corporación, todos ellos conformes y por unanimidad acuerdan:

"Antes de evacuar el informe pedido se haga constar en la presente acta la más solemne protesta acerca del lenguaje tan poco culto como desusado que se emplea en la solicitud cuya lectura acaba de tener lugar, no solo respecto al que lo es más

grave dirigido al digno Presidente, sino al que se refiere a todos los miembros aqui reunidos, quienes indudablemente han tenido una sola y unica voluntad, porque unanimamente acordaron el informe emitido el 18 de Abril último, y lo hicieron así libre y espontáneamente, sin tener en cuenta otro particular que el de su propia conciencia fundada en la mas estricta justicia y en el bienestar y conveniencia de sus administrados. = Si entonces ni ahora puede la Junta dejar de informar a la Superioridad que a la conveniencia de la enseñanza de las niñas de este distrito, conviene la traslación de la escuela elemental del mismo a la parroquia de San Miguel de Napia, por las razones expuestas en el interior informe y por las que aducirá de nuevo en cumplimiento del decreto marginal, si bien lo expuesto en la solicitud de que se trata, ni siquiera mencionan refutarlo porque a parte de que la Junta pone en duda desde luego la no espontaneidad y a muchos de las personas que suscriben, particularmente le consta está firmada en gran parte por hijos de familia, otros que aún siendo casados no la tienen y alguno que ni vecino del Distrito es. = Así se explica perfectamente que la solicitud que nos ocupa no refleje la verdad, ni aún siquiera exprese la voluntad de muchos que la firman, respecto a cuyos puntos pudiera la Junta entenderse a más, si los límites a que está sujeto un informe, se lo permitieran. = Por ello pues, pasa a informar lo siguiente:

Primero: Queda dicho que la Escuela Elemental Com-

pleta de niñas, se traslade a Llapia, como así propuso esta Junta a la Superioridad, y de nuevo tiene el honor de proponer, no porque lleve consigo la prohibición de utilizarse de la enseñanza todo el Distrito, como aseguran los nuevos firmantes, más defensores por lo visto de los intereses de la maestra, que los de aquel, y si porque no es verdad que en el radio de 4 kms., se carezca de población, como inciertamente se asegura, pues precisamente la Junta concedora de la situación topográfica del Distrito y de las familias, se fijó en su anterior informe en Llapia, por ser el punto céntrico de una importante zona de la población.

Segundo: Si el traslado de la escuela ha de obedecer a la comodidad de los vecinos y conveniencia de la enseñanza, nunca las parroquias de San Cristóbal, Aday y las demás que cita la solicitud puedan influir, pues no tienen, muy lejos de ello, la población que en ella se les atribuye para que deje de trasladarse a Llapia. No se trata de parroquia que merezca ser predilecta; se trata de que reciba la enseñanza el mayor número de niñas posible, lo cual jamás puede obtenerse en el pueblo de Aday (última parroquia por aquel punto del Distrito), ni en el Corgo, ni en donde está hoy situada como así los mismos firmantes de la solicitud lo declaran, además de que en aquellos dos puntos, se carece en absoluto de locales, pues solo en el primero existe una casa en construcción, del martirio de la maestra. = No pasará la Junta adelante sin hacer constar que acaso este edificio sea el quiz pro-quo de la solicitud que nos ocupa y si esto fuera así, de no tenerse en cuenta tantas y poderosas ra-

zónes como existen para que la escuela sea trasladada a Rapiro, se tendría la de que nunca esa amplia y esmerada enseñanza, pudiera ser verdad en el pueblo de Aday, así es que se hace de casa con comodidades de que carece. = A propuesta de los Concejales Don José Hernandez Rivas y Don Antonio Troncoso Cedron, que manifiestan en este acto que reconocen injuriosa la solicitud cuyo informe ocupa en este momento al Ayuntamiento, piden a este se inserte literal en esta acta para en su día poder deducir testimonio de ella y exigir el tanto de culpa ante los Tribunales a los firmantes de la misma. = El Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad y dispuso que por el Secretario se copiase literalmente, y cuyo tenor es el que sigue:

"A la Junta Provincial de Instrucción Pública de Lugo. -
 Los que suscriben, como párrocos, labradores, Comandante e individuos del Puerto de la Guardia Civil, jefes de familia y todos los vecinos de las parroquias de Aday, Corgo, Piñeiro, Queixán, Segovia, Piedrafita, Argemil, Bergazo, Campelo, Castiellón, Salgoza, Abrogán, San Andrés, San Cristobal y Sajosa, distrito del Corgo, según las cédulas personales que se exhiben, a la Junta atenta y respetuosamente acuden exponiendo: Que con grande indignación y mayor sorpresa han sabido los recurrentes y mas vecinos de este término municipal, que, por orden del Alcalde se han exigido de grado o por fuerza a algunos habitantes del Sur y Oeste del Distrito, firmas que autorizaron una Sistanca presentada a esa Junta, pidiendo que la Escuela Elémen-

tal Completa de Niñas, que tan acertadamente desempeña la Maestra Superior D^{ta} Mercedes Santos, sea trasladada del punto que hoy ocupa a la parroquia de San Miguel de Lajio. = También llegó a conocimiento de los que exponen que esa instancia había sido informada por el Ayuntamiento y Junta Local, en el sentido de que es conveniente y aun necesaria la traslación de dicha Escuela para Lajio, lo cual no es de extrañar se informase así, toda vez que la solicitud y el informe es obra de una sola y única voluntad; tal pretensión de traslado altamente odiosa y en absoluto desprovista de todo fundamento sólido, responde solo a la baja e invidiosa venganza de una intriga personal ajena a la Escuela y es perjudicial por completo no solo a la conveniencia de la enseñanza de las niñas dentro del distrito del Corgo, sino que es mas que seguro que si el traslado se hiciese a Lajio, esto llevaría consigo la casi absoluta prohibición de poder utilizarse nadie de la Escuela. A esta que es necesaria a consecuencia del aislamiento, incomunicación y situación topográfica del pueblo de Lajio, añádese que según el último Censo oficial de la población, dicha parroquia no llega a tener cien almas, es el mas malo de los puntos del Distrito, y no tiene en el radio de cuatro kms un grupo de población que componga cien individuos. = Esto es la pura verdad, y es escandaloso el ver como, siendo esto así, pueda haber un Ayuntamiento y Junta Local que propongan se traslade una escuela pública de tanta utilidad como es hoy la del Corgo, a un punto que nadie podría aprovecharse de ella. = En cambio de esta y según el mismo censo de

población, la parroquia del Corgo, capital del Distrito, reúne unas
 400 almas, Rajosa otras tantas, San Cristobal unas 300 y todas
 unidas por la carretera General, Aday, Queixán y Piñeiro
 que son tres pueblos casi unidos en el radio de dos kms, cuentan
 700 almas, ocupan buena situación con referencia a Piedrafitia,
 Bergazo, Argemil y Segovia, que todas están a muy corta dis-
 tancia de Aday, los enlazan buenas vías de comunicación, reu-
 niéndose así un núcleo de población de más de 1.500 almas que
 pueden aprovecharse de las escuelas y de la enseñanza tras-
 ladándola a la villa de Aday, antigua capitalidad del Distrito
 en donde hay locales de inmejorables condiciones. = Es cierto
 que la Escuela no está hoy bien situada aunque tampoco pue-
 de decirse que esté del todo mal: pero es incontestable que si
 la amplia y esmerada enseñanza que en ella se da a las niñas
 ha de responder a que de la educación se aproveche el mayor nú-
 mero posible de alumnas, debe instalarse o bien en la villa de
 Aday, que en un radio muy corto reúne 1.500 almas, o bien en el
 Corgo, capitalidad del Distrito, que también reúne más de 1.200
 en muy corta distancia. = Por lo expuesto que puede comprobarse
 sobre el terreno, comprenderá bien la Junta cuán descabellada
 y cuán odiosa y burda resulta la pretensión de trasladar di-
 cha escuela de Niñas a Pavia, por cuya razón los recurrentes,
 que no dudan de la rectitud y justificación nunca desmentida de
 la Junta, formulan como Jefes de familia y vecinos del Distrito
 del Corgo, parroquias indicadas, la más solemne oposición a que

la Escuela Elemental Completa de niñas de este Municipio, sea trasladada a Lapiro ni a otro pueblo aislado y de escasa vecindario y como las conveniencias de la enseñanza aconsejan que dicha escuela esté situada en la villa de Adax, ó en el Corgo, Capital del Distrito por ser los puntos en donde dentro del Distrito, mayor población se aprovechará siempre de la instrucción, acude y Suplican a la Junta se digne de estimar en justicia la instancia del traslado al pueblo de Lapiro, de la citada Escuela de Niñas, de este Distrito, acordando, aunque sea previa inspección del reconocimiento del terreno para comprobar lo expuesto, que dicha Escuela sea instalada en la villa de Adax, donde se ofrece casa con todas las comodidades apetecibles, ó en el Corgo, Capital del Distrito, caso de que se encuentre local apropiado. = Así lo esperan de la rectitud de la Junta. = Distrito del Corgo a 19 de Abril de 1890. = Siguen ochenta y nueve Firmas."

En sesión ordinaria de once de Mayo, se informó de una instancia que presentaron varios vecinos de la parroquia de Quinte, para que se declarase que el camino de las "Corujas" no era de tránsito público y solo sí para servicio particular de varios vecinos que tienen fincas colindantes con él y que el Capataz de Caminos les ordena su recomposición, a lo cual se oponían, y en su vista, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara al punto referido y en vista del terreno y de las pruebas que aduzcan los demás vecinos, informe lo que crea conveniente para lo cual se señala el día 25 del corriente, a las diez de la mañana. =

En sesión de quince de Junio el Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de 13050 ptas, presentada por Don Manuel Francisco Cella y Don Francisco Deira Colmenero, como Capataces encargados de la vigilancia de la construcción de un puente entre las parroquias de Largo y San Andrés de Chamoso y punto conocido por "Guito" acordado llevar a cabo en sesión de 9 de Febrero último, por los gastos que se ocasionaron en dicho puente.

En la de veintidos de Junio, también se aprobó otra cuenta presentada por Don Juan Gonzalez y Don Manuel Parajúa, de 70pts como peritos prácticos nombrados por el Ayuntamiento para proceder a las operaciones de deslinde y amojonamiento de este término municipal. Fiso el expediente instruido en virtud de denuncia de varios vecinos de la parroquia de Quinte, en la que manifestaban que el camino llamado de las "Corujas" que arranca de Framil hacia las chozas de algunos de aquellos, no era de tránsito público y solo si cada segundo año se utilizan del mismo algunos vecinos que tienen sus fincas en aquel punto y Resultando: Que del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural que dicho camino no es de tránsito público y solo si para servicio particular de aquellos que tienen fincas situadas y colindantes con aquel, siendo por lo tanto rural y no vecinal y que los obligados a su recomposición serán tan solo los dueños de dichas fincas que de él se utilizan y no los de la parroquia de Quinte en general; que además el camino mas directo para el tránsito y mas fácil, es uno superior que pasa por sobre la Iglesia

a Framil, Porto y Gadoy, ya por ser mas corta la distancia de este y ya por ser más plano y de mejores servicios. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, confirmar en todas sus partes el referido informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural.

En la sesión de seis de Julio y en cumplimiento de lo que disponía la vigente Ley Municipal y llegada la época de proceder a la oportuna elección de los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento habian de formar la Junta Municipal, en este año económico, se acordó por unanimidad en este acto, considerar divididos todos los contribuyentes del Distrito, en cuatro secciones:

Primera: Quinte, Vilaclá, Piedrafita, Santa Maria de Manán, Monteita, San Martín de Solgoza, San Esteban de Farnadeiros, San Cristobal y Cabreiros, con cuatro asociados.

Segunda: Camposo, Sabarey, Quezán, Piñeiro, Maceda, Lazosa, Escoureda, San Martolomé y Campelo, con tres

Tercera: Marey, Parabela, Anseán, Bergazo, Verceda, Gorge, Bomeán, Franqueán, San Esteban de Solgoza y Segovia, con cuatro asociados, y

Cuarta: Abragán, Castrillón, Adoy, Argemil, Cela, San Pedro de Farnadeiros, Lapis, San Andrés de Chamosa, San Cosme de Manán y Santalla, con tres asociados.

En sesión extraordinaria celebrada el nueve de Agosto, se procedió al sorteo por secciones entre los contribuyentes del Distrito, de las personas que en el año actual económico de 1.890-91, han de componer como asociados, en unión del Ayuntamiento, la

Junta Municipal, cuya operación dió el resultado siguiente:

1ª Sección:

Don Rosendo Hernandez, de San Esteban de Farnadeiros

Don José Gude Lopez, de Largo

Don José Diaz Pardo, de Bomeán y

Don Antonio Diaz Lencs, de Adax

2ª Sección:

Don Miguel Marquez Cosme, de Piedratita

Don Juan Pardo, de Bomeán y

Don Juan Gonzalez Chousa, de Santalla

3ª Sección:

Don Manuel Parajúa, de Marey

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil

Don Pedro Perez, de San Cristobal y

Don Francisco Lopez, de San Andrés

4ª Sección:

Don Domingo Fructuoso, de Largo

Don Manuel Truitino, de Bergazo y

Don Gabriel Gude, de Largo.

En sesión de dos de Noviembre y vista el Arto 47 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento acordó adquirir cuatro urnas de cristal ó vidrio transparente para que puedan permanecer las papelétas o sufragios constantemente a la vista de los electores, importando treinta ptas. cada una, que hacen un total de 120 ptas. éstas serian una por cada Colegio Electoral o Secciones en que está

dividido este Distrito. Una circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 27 de Octubre, dispone que le fuesen remitidas con urgencia las cuentas de los años 1885-87 a 1888-89 y los reparos que ha ofrecido el examen de las de 1870-71 a 1874-75. Concediendo para aquel objeto un plazo de 20 dias.

En la de veintiuno de Diciembre, vista una cuenta importando cien pesetas por jornales y materiales invertidos en el arranque de piedra granito necesaria para la construcción de tres alcantarillas en el camino público que de Pages, parroquia de Campos, conduce a la carretera General de Madela a Quiroga y otros puntos y sitios denominados "Cimbro" y "Presa de S. Ana". Otra con un importe de 69'50 ptas, devengadas por el peón cantero por administración, Don Ramón Rodríguez López en el arranque de piedra necesaria para la construcción de alcantarillas en el camino vecinal que de la parroquia de Campos y lugar de Pages conduce a la de Sabarez y punto llamado "Rebaredo". Examinadas ambas cuentas el Ayuntamiento acordó su aprobación y mandó expedir los oportunos libramientos.

1891

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chousa Páramo

Don José Sanchez Rodríguez. 1^{er} Teniente
Don José Fernandez Pigo, 2^o Teniente
Don Antonio Bande Gonzalez, 3^o Teniente
Don Antonio Troncoso Cedrón y
Don Francisco Vieira Colmenero, Procuradores Sindicos.

Don José' Fernandez Rivas	Don Manuel Fernandez Piñeiro
Don Pedro Diaz Paz	Don Salvador Lopez Fernandez
Don Bernardo Ferreiro Teijeiro	Don Manuel Diaz Floresquera
Don Agustín Villadangos Palacios	Don Manuel Perez Gonzalez

Corporación que tomó posesión el 1^o de Julio

Secretario Interino
Don Camilo Gomez Fernandez

Habiendo que renovar la mitad de los miembros que componían la Junta Pericial de este Distrito para el bienio 1891-93, se procedió por el Ayuntamiento al sorteo de las que correspondía quedar en dicho bienio, celebrando sesión ordinaria el día once de Enero.

Personas a quienes correspondió quedar en el ejercicio de su cargo por no haber cumplido los cuatro años que manda La Ley

Don Francisco Diaz Lopez

Don Pedro Diaz Paz y

Don Luis Aldegunde Tallón

Peritos nombrados por la Administración el 31 de Enero de 1889 y que les corresponde quedar en el ejercicio de su cargo por otros dos años:

Don Domingo Moldán Franco

Don Manuel Ferrero Torre y

Don Gerónimo Perez

Visto lo dispuesto en el Reglamento y teniendo en cuenta que el número de miembros de que se compone esta Corporación es el de 14, faltando por conseguirse al completo, veía, el Ayuntamiento pasó a designar los que le corresponden, y fueron:

Don Domingo Antonio Santiz Pisito, de Vergara

Don Antonio Bando Gonzalez, de Marez

Don Manuel Ariza Gonzalez, de Sta^a M^a de Manán

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarez y

Don Domingo Castro Arcojo, de Queizán

Propuesta en terna para que la Administración designase los otros tres peritos para el completo de la mencionada Junta y los suplentes necesarios:

1^ª Categoría:

Don Antonio Diaz Ponce

Don Juan Hernandez Sanchez y

Don Bernardo Abuin y Sal.

2^ª Categoría:

Don Santiago de Pal

Don Manuel Truitiño Lopez y

Don Francisco Parquez Sanchez

3^ª Categoría:

Don Pedro Silva Lopez

Don José de Pal Hernandez y

Don Manuel Hernandez Diaz

En sesión de diez y ocho de Enero la Corporación acordó dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia y remitirle relación de las escuelas privadas ó particulares de 1^ª Enseñanza que habia en aquel momento, expresando el pueblo o parroquia en que estuvieren situadas, categoría de las mismas y el nombre de sus directores.

En la de veinticinco de Enero se enteró al Ayuntamiento de hallarse constituida la Junta Pericial de este Distrito que habia de regir el año económico de 1892-93, compuesta de catorce miembros y del Alcalde-Presidente, y enterado este de lo que dispone

el Artº 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1.885, se acordó así bien nombrar para constituir dicha Junta, al Concejal Don Antonio Troncoso Cedrón, que actuará en la misma como Vice-presidente y Secretario, el de la Corporación.

Se acordó también dar cumplimiento a la Ley Electoral y nombrar presidentes de las mesas de las cuatro secciones de que se compone este Distrito electoral, para las elecciones a Diputados a Cortes, que se celebrarían el 1º Febrero.

1ª Sección: Gorgo, el Alcalde-Presidente

2ª Sección: Bameán, Don Antonio Diaz Garcia

3ª Sección: Sabarey, Don José Sanchez Rodriguez y

4ª Sección: Cabreiros, Don José Fernandez Pigo

En la sesión extraordinaria del cinco de Febrero, se dió cuenta de las vacantes de Concejales, apareciendo tres, en el Colegio de Gorgo, que son:

Don Antonio Diaz Garcia

Don José do Val Fernandez y

Don Manuel Reguero Perez

y dos en el Colegio de Cabreiros:

Don José Faucé Perez y

Don Manuel Francisco Cella Gonzalez

procedentes de la elección de 1.887 y que deben renovarse en las próximas elecciones que se celebraran en Mayo próximo. Resultando, que en la elección de 1.889 y por acuerdo de 27 de Octubre de dicho año, se votaron en el Colegio de Bameán, cuatro

Concejales, siendo uno de ellos para cubrir la vacante producida por la renuncia de Don Joaquín Troncoso Cedrón, presidente de la de 1.887, y en el del Cargo se votaron tres, debido a que tenía que componerse la Corporación de 14 Concejales y había que proveer otra nueva vacante entre dicho Colegio y el de Cabreiros, habiéndole tocado en suerte cubrir la al del Cargo, por manera que se han elegido nueve Concejales, no debiendo elegirse mas que siete, con arreglo a la escala del Artº 35 de la Ley Municipal.

El Ayuntamiento acordó proceder al sorteo de los dos Concejales que resultaron electos demás en 1.889, para que sean renovados siete, mitad de las que componen la Corporación, en lugar de los cinco que les corresponde salir para las elecciones que han de celebrarse en Mayo, y procediéndose al sorteo debido se hizo constar que la primera bola que se extrajera de la urna, con el nombre que contenía, sería al que le tocaba salir, resultando tocarse por el Colegio del Cargo a Don Manuel Arias Gonzalez, y por el de Coméan a Don Jacobo Rodríguez Diaz, quedando por lo tanto justificado que en las elecciones del mes de Mayo habrán de elegirse siete Concejales en lugar de los siguientes:

Don Antonio Diaz Garcia

Don José de Pal Fernandez

Don Manuel Reguero Perez

Don José Foucá Perez

Don Manuel Francisco Cella Gonzalez

Don Manuel Arias Gonzalez y

Don Jacobo Rodríguez Diaz

En sesión de ocho de Febrero y visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural referente a la petición de Doña Maria Antonia Pamela Pazquez, que se habló en la sesión extraordinaria de 30 de Diciembre último y del que resulta que la pared de la finca unida a la casa de la D^{ca} Antonia, hace una figura irregular por la parte que quiere construir ó sea por el Sur y Este, y marcando la nueva senda que quiere darle en parte, un seto construido hace años y en parte unas piedras colocadas directamente unas delante de otras, todo lo que puede considerarse signos de posesión y si se atiende a que la nueva construcción por otra parte no causa perjuicio ninguno y antes al contrario favorece el aspecto que la policía requiere, dejando a la parte Sur y Este, cuatro y diez metros aproximadamente para el servicio público. La Corporación visto el anterior informe, no halla inconveniente en conceder a D^{ca} Antonia Pamela Pazquez, autorización para reconstruir el alpendre que solicita, pero con la expresa condición de que no ha de perjudicar a tercero, dejando libre y expedito el tránsito público y servicio de los vecinos.

En la de quince de Febrero se dió lectura a los Art^{os} 12 y 13 y 2^a disposición transitoria del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la Ley de sufragio a las elecciones de Diputados Provinciales y Concejales, y la Corporación para dar cumplimiento a dicha Ley, acordó dividir el término municipal

en tres distritos de que debe constar con arreglo a la escala del etado Artº 13, toda vez cuenta con 6.932 habitantes de derecho, según el Censo de población de 1.887, fijando a cada uno el número de Concejales y Secciones electorales de las establecidas para las elecciones de Diputados a Cortes en la siguiente manera:

Primero se fija en catorce el número de Concejales que corresponde elegir a este término municipal, según el censo de población y con arreglo a la escala del Artº 35 de la Ley Municipal pasando la Corporación a dividir proporcionalmente el término municipal en distritos, en esta forma:

Primer Distrito: Torgo.

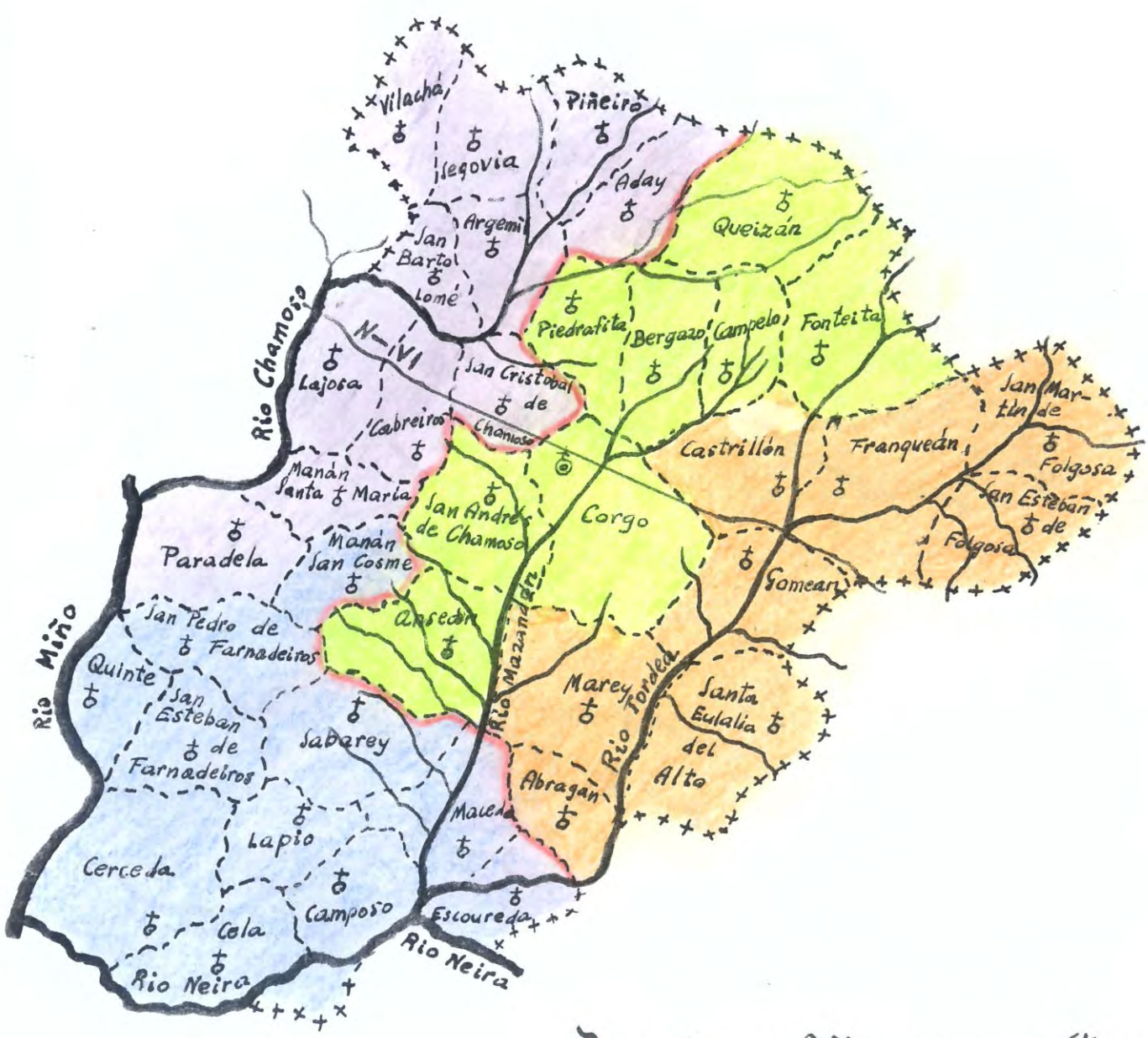
Se asignan siete Concejales y las Secciones Primera y Segunda de Torgo y Borneán, comprensivas de las parroquias de: Torgo, Fonteita, Campelo, Queizán, Mergazo, San Andrés, Aneán y Piedratita; y las de Abregán, Marey, Borneán, Santa Eulalia del Alto, San Martín y San Esteban de Folgosa, Franqueán y Castriellán, pertenecientes a la 2ª

Segundo Distrito: Sabarey.

Se le fijan cuatro concejales y la tercera Sección de este nombre, formada por las parroquias de: Uela, Camposo, Cerceda, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Papio, Maceda, Quinté, Sabarey, San Cosme de Manán y Escourreda

Tercer Distrito: Cabreiros.

Se le señalan, tres concejales y la cuarta Sección de este nombre, que se compone de las parroquias de: Adax, Argemil,



División del Municipio de Corgo en tres Distritos en el año 1891

Primer Distrito: — dividido en dos Secciones $\left\{ \begin{array}{l} 1^{\text{a}} \\ 2^{\text{a}} \end{array} \right.$
 Segundo Distrito: ●
 Tercer Distrito: ●

Cabreros, San Cristobal, San Bartolomé, Pajasa, Santa María Magdalena de Manán, Paracela, Piñero, Segovia y Pilachá

Siendo siete los Concejales que debían ser reemplazados en el mes de Mayo al verificarse las elecciones municipales y siendo necesario asignarlos proporcionalmente a cada distrito y por sorteo, la Corporación, procedió a este, asignando al Primer Distrito, cuatro Concejales, que quedaron determinadas por los cuatro primeros nombres que se sacaron del globo dispuesto para el sorteo, al Segundo Distrito se le asignaron dos Concejales, que fueron los nombres que se sacaron en quinto y sexto lugar y al Tercer Distrito uno y que fue la última bola extraída. Seguidamente se escribieron en siete papeletas iguales de papel blanco, los nombres y apellidos de los siete Concejales siguientes:

Don Antonio Diaz Garcia

Don José do Val Hernandez

Don Manuel Francisco Caba Gonzalez

Don José Fouca Perez

Don Manuel Regueiro Perez

Don Jacobo Rodriguez Diaz y

Don Manuel Arias Gonzalez

a quienes corresponde salir. Enrolladas, fueron introducidas cada uno en una bola, y las siete bolas en un globo. Después de agitarlo el Sr. Alcalde sacó de él una a una, las siete bolas introducidas y leídas en alta voz, el nombre y apellidos del Concejal

escrita en cada papeleta, dió el siguiente resultado: 1º Distrito:

1ª bola: Don Antonio Diaz Garcia

2ª bola: Don Manuel Arias Gonzalez

3ª bola: Don José de Val Fernandez y

4ª bola: Don Jacobo Rodriguez Diaz

2º Distrito: Sabatey

5ª bola: Don Manuel Francisco Cella Gonzalez y

6ª bola: Don José Thoux Perez

3º Distrito: Cabreiros

7ª bola: Don Manuel Regueiro Perez

Terminado este sorteo de los siete Concejales que les corresponde salir, se pasó a verificar por el mismo procedimiento el de los otros siete que aun deben continuar en sus cargos:

Don Antonio Troncoso Cedron

Don Manuel Hernandez Pineiro

Don Domingo Chousa Paramo

Don Francisco Daira Colmenero

Don José Hernandez Rivas

Don José Sanchez Rodriguez y

Don José Fernandez Vigo

para aplicarles de igual manera a cada uno de los distritos, con el fin de que quedara ya fijado el punto por donde les toque salir al hacer las nuevas elecciones en 1.893, cuyo sorteo dió el resultado:

1º Distrito: Corgo

Don Francisco Daira Colmenero

Don Domingo Chousa Barcámo

Don José Hernandez Nivas y

Don José Hernandez Pigo

Segundo Distrito: Sabaréz

Don Antonio Troncoso Cedrón y

Don Manuel Hernandez Piñero

Tercer Distrito: Cabreiros.

Don José Sanchez Rodriguez

El Ayuntamiento acordó en vista de todo, que en las próximas elecciones, se nombren cuatro Concejales por el Distrito de Lorgo, dos por el de Sabaréz y uno por el de Cabreiros, y que no habia necesidad de practicar la nueva agrupación de electores que se ordenaba en el R. D. de 30 de Diciembre último en atención a que resulta formado el Censo Electoral, sobre la base de Distritos Municipales, en que este termino habia sido dividido, sirviendo por lo tanto para las elecciones de Concejales, las listas publicadas como definitivas para las de Diputados a Cortes.

Reunido el Ayuntamiento el primero de Marzo en sesión ordinaria y en vista de la denuncia presentada por el Alcalde de Barrio de la parroquia de Argemil, Don Manuel Garcia, en la que manifestaba que Don Angel Abuin Besteiro, de la de Piñero, en una finca de su propiedad, llamada de "Muxiña", colindante con el Rio de "Pedra" habia ejecutado recientemente obras, por las que varió el curso de las aguas que corren por dicho rio.

sin autorización para ello, acordó se notifique al denunciante para su ratificación en la denuncia y comparezcan cuatro vecinos más a declarar lo que les consta a cerca del hecho denunciado y del resultado se acordaría lo que procediese.

El Sr. Alcalde procedió al nombramiento de nuevos Alcaldes de Barrio de las parroquias de: San Cristobal, Paradelo, Lajosa y Cabreiros, hechos en favor de:

Don Juan Gonzalez Diaz

Don Antonio Pila Sacob

Don Felipe Ballón Trebolle y

Don Juan Macariza Randé

cesando en estos cargos los que los desempeñaban:

Don Fermilán Pociña

Don Eugenio de la Puente

Don Francisco Diaz Lopez y

Don José de Pal Rodriguez

acordando por unanimidad que los salientes hicieran entrega formal de la colección del M. C., así como de los demás efectos y documentos que tuvieran en su poder desde que ejercieron el cargo.

En la de quince de Marzo, el Sr. Alcalde enteró a la Corporación del abandono que se notaba por parte del Alcaldes-Carcelero de la pública de este distrito Don Juan Ferrero Seijas, en el aseo y limpieza del edificio destinado para cárcel, situado en la parroquia de Aday, según informes que había adquirido. La Corporación teniendo en cuenta lo expuesto y siendo de absoluta

755

37

38

756

39

40

41

42

758

43

44

necesidad la limpieza de esta clase de edificios, según recomiendan la higiene. Acuerda declarar sagante en el cargo de Carcelero al Don Juan Ferreira Seijas, nombrando en su lugar a Don Generoso Cedron, vecino de Aday.

Celebrando sesión el día veintidós de Marzo se informó a Corporación de una comunicación de Don Generoso Cedron, nombrado Alcalde-Carcelero de la pública de este Distrito, en la que manifestaba que habiéndose presentado a recoger de su anterior Don Juan Ferreira Seijas, los efectos y útiles existentes en el edificio destinado a Carcel, así como las llaves de este, se habia negado a hacerle entrega de las mismas pretextando que era dueño de él y en él habitaba hacia mas de treinta años, y que vista esta negativa el Cedron no recogiera los efectos. Dado cuenta de otra comunicación suscrita por Don Juan Ferreira Seijas, Ex-Alcalde Carcelero, en la que manifestaba que se le habia presentado Don Generoso Cedron para recoger los útiles que existian en el edificio destinado a Carcel de este Distrito, los que le entregaba, pero no así las llaves de aquel, en atención a que la casa que ha servido de carcel, desde hacia tiempo y por tolerancia suya y de su difunto padre, era de su propiedad, que según documento público que obraba en su poder de fecha 25 de Marzo de 1753, dicha casa correspondió al Exmo. Sr. Conde de Lemos y de este fuera adquirida por sus antecesores, de quienes la habia heredado, hallándose desde hacia mas de cuarenta años en la constante, pública y nunca interrumpida posesion de

dicha casa, la cual en pleno dominio era suya y a lo sucesivo no la facilitaba por más tiempo, al menos sin retribución o alquiler al Municipio para cárcel. Enterada la Corporación de ambas comunicaciones y en particular de lo absurdo del contenido de la del Don Juan Ferrero Seijas, acordó se proceda a la formación del oportuno expediente al cual se lleven por certificación todas cuantas datos y antecedentes existan en el Archivo del Municipio, facultando al Alcalde para que instruya cuantas diligencias sean necesarias al esclarecimiento de los hechos que se consignan por el Ferrero Seijas en el cuerpo de dicha comunicación y que conduzcan a hacer constar que el Ayuntamiento ha utilizado para Cárcel del Distrito, desde tiempo inmemorial una casa situada en Aday".

Visto el parte presentado por el Alcalde de Barrio de Piedrafita, contra su convecino Don Juan Castedo por haber este apresado parte del camino de tránsito público, al construir un muro de piedra para cerrar su finca de "Casvianco" con el que sufre perjuicio la vía pública. Se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase al punto objeto de denuncia, y en vista del terreno, informe lo que estime conveniente, para cuya vista se señala el día 29 del corriente.

Enterada la Corporación del informe emitido por la citada Comisión de Policía Urbana y Rural, el expediente instruido contra Don Angel Abuin Besteiro, de Piñeiro, y de que se ocupó la Corporación en la sesión celebrada en 1º del actual, del cual resulta

que esté a la parte interior de un molino harinero de su propiedad, agregó como unos veinte metros de largo por uno y medio de ancho del cauce del Rio da Pedra, por la parte del Naciente, a su finca denominada "Prado do Muiño", formando para el sosten de la tierra y piedras que en el rio echó una serie de sauces, vulgo, salguetros, en medio del cauce, segun más claramente lo demuestran los restos de las raíces de arbustos que aún existen en la orilla, por donde antes discurrían las aguas del Rio y que a la derecha de este del Poniente, el Don Angel Abuin al alterar el cauce del mismo, lo hizo aprovechando algún terreno de una finca de Don Pedro Sanchez, sin que haya noticias de que para ello hubiese pedido autorización ni menos que el Don Pedro Sanchez se lo haya permitido; y considerando que para ejecutar obras en los rios, es indispensable obtener autorización del respectivo Gobierno de la Provincia, previo los tramites establecidos. El Ayuntamiento acordó, se prevenga al Don Angel Abuin Resteiro, a que dentro del término de cinco dias vuelva al rio a su antiguo cauce, y le coloque en las mismas condiciones en que se hallaba antes de haber verificado las obras de que se trata.

En la de veintinueve de Marzo se informó a la Corporación del expediente contra Don Juan Castedo, vecino de Piedra-rita, dictaminando la Comisión de Policía Urbana y Rural que efectivamente tenía en construcción una pared o muro de piedra con el que intentaba cerrar su finca nombrada de "Casviaca" y lo hizo de tal manera que las aguas tanto pluviales como las

producidas por la humedad del terreno, tomen una dirección distinta de la que parece han llevado desde tiempo inmemorial, aprensé-
 e hánndolas el Sr. D. Juan Castedo con la misma obra en la que se ve advertir
 que apresa también porción del camino concejil en todo su períme-
 tro, haciéndolo en unas partes de tres pies de ancho y en otras
 menos, e interceptándolo con el cambio de las aguas en la manera re-
 ferida. Consta de dicho informe además, que el mismo Castedo, mani-
 festó en el acto que la Comisión se hallaba en el sitio objeto de la
 denuncia que las aguas aludidas, eran por un transcurso de más de
 25 años, de la propiedad de Don Joaquín Trancoso, que las aprensé-
 cha en una finca contigua al mismo camino. El Ayuntamiento
 acordó se haga saber al Don Juan Castedo, que dentro del térmi-
 no de cinco dias siguientes al acto de la notificación que se le prac-
 tique, luego que este acuerdo sea firme, arrase el muro construi-
 do en su finca "Casviaco", volviéndolo al ser y estado en que se
 encontraba antes unido a los cables existentes en dicha finca.

La Corporación en sesión ordinaria del cinco de Abril y
 a petición de varios Concejales acordó la ampliación del pontón
 llamado de "San Miguel, aduciendo se varias razones para demos-
 trar el estado ruinoso en que se hallaba y el peligro que ofrecía
 al paso de las caballerías por dicho punto, cuya ampliación y recons-
 trucción se haría por medio de prestación personal, y habiendo
 necesidad de emplear algún operario por administración se le sa-
 tisfaría sus jornales, así como los demás gastos que se origina-
 sen en el arranque de piedra y otros materiales.

También se hizo presente la necesidad de construir en el pontón sobre el río de las Aceñas, terminos de la parroquia de Alday, próximo a la casa de Don Salvador Lopez, los dos petriles de ambos lados de dicho pontón, puesto que se hallan muy deteriorados los existentes y con muchas faltas y dado el mucho tránsito que por allí hay, especialmente los días en que tiene lugar la feria de Alday. La Corporación acordó que construyeran los petriles de dicho puente de piedra sillera o como mejor conviniera por medio de la prestación personal así como el empleo de peones canteros para el arranque y colocación de la piedra.

En sesión de doce de Abril se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que participaba haber resuelto suspender el acuerdo de este Ayuntamiento de 22 de Marzo, recaído en el expediente instruido contra Don Angel Abuña Resteira, de Piñeiro por haber ejecutado obras en el Río da Pedra, con las que varió el curso de las aguas que por él corrian, interin tanto no recaiga resolución por dicha Superioridad, ante la cual se hallaba dicho expediente en grado de apelación.

En esta sesión del tres de Mayo se procedió al nombramiento de Presidentes para las cuatro Mesas Electorales de que compone este municipio y cuyas elecciones se celebrarían el día diez de este mes de Mayo.

1ª Sección: Corga. El Alcalde-Presidente

2ª Sección: Gomeán. El 1º Teniente de Alcalde: Don Antonio Brax Garcia

3^a Sección: Sabarez: El Segundo Teniente de Alcalde, Don

José Sanchez Rodriguez y

4^a Sección: Cabreiros. El tercer Teniente de Alcalde, Don

José Hernandez Pigo.

En sesión de siete de Junio, se leyó la circular n^o 106 del Gobierno Civil de la Provincia por la que se disponía que siendo obligatorio el Sistema Métrico Decimal de pesos y medidas con arreglo a las disposiciones vigentes debían hallarse provistos los particulares, establecimientos y Corporaciones de los aparatos e instrumentos de dicha clase para lo cual los Ayuntamientos debían proceder al nombramiento de comisiones de su seno que realicen visitas a los establecimientos de sus respectivos distritos, comenzando en quince de este mes. Citerada debidamente la Corporación, acordó proceder acto continuo a la formación del oportuno expediente iniciándolo con un número del Boletín en que se inserta la circular referida, haciéndose constar en él este acuerdo y las demás que se adopten, y el resultado de las visitas que debería girar la Comisión compuesta por Don José de Pal Hernandez, Don Antonio Diaz Garcia y Don José Hernandez Pigo, así como cuantos datos se consideren necesarios al objeto. Que se publiquen bandos a fin de que llegue a conocimiento de todas las industriales de este distrito, la obligación que tenían de provistarse inmediatamente, sino lo hubieran hecho ya, de las pesas y medidas con arreglo al nuevo sistema, presentándolas al Jefe del Contraste, para su resébo.

Para tal fin en la sesión ordinaria del día catorce de Junio se dió cuenta de otra circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la que se interesaba a los Alcaldes de los Ayuntamientos prestasen al Jefe Contraste interino Don José Arévalo su cooperación y apoyo poniéndose de acuerdo con el mismo para que pueda llevarse a cabo la aprobación y resello de las pesas y medidas que existen en los establecimientos señalando para que tenga efecto, al Partido de Lugo los días del 25 al 30 de corriente. El Ayuntamiento acordó en vista de lo anterior dirigir atenta comunicación al Jefe Contraste a fin de que manifestara el día en que ha de efectuar dicho servicio y si para ello han de concurrir los industriales que existen en el Distrito a la Casa Consistorial con las pesas y medidas ó en otros casos han de presentarse ante él, en la Capital.

En sesión inaugural del día uno de Julio, reunidos las Sres:

Don Domingo Chousa Páramo

Don Antonio Troncoso Cedrón

Don Francisco Vieira Colmenero

Don José Sanchez Rodríguez

Don José Hernandez Rivas

Don Manuel Hernandez Piñeiro y

Don José Hernandez Yigo,

Concejales electos en 1.889, así como los proclamados por consecuencia de las elecciones que tuvieron lugar en el mes de Mayo último y no aparecen con incompatibilidad ni renunciaron el cargo:

Don Antonio Rande Gonzalez

Don Pedro Diaz Paz

Don Salvador Lopez Hernandez

Don Bernardo Ferreira Teixeira

Don Augustin Villadangos Palacios

Don Manuel Diaz Mosquera y

Don Manuel Perez Gonzalez

constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal Don Antonio Rande Gonzalez, por ser este el que obtuvo mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente y abierta votación, en ella resultó elegido Don Domingo Chouza Paramo para continuar desempeñando dicho cargo. De igual modo se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde, con el resultado siguiente:

1º Teniente: Don José Sanchez Rodriguez

2º Teniente: Don José Hernandez Pigo y

3º Teniente: Don Antonio Rande Gonzalez

seguidamente se continuó con la elección de Procuradores Síndicos que representen a la Corporación en todos cuantos juicios y cuestiones se promuevan que deba sostener en defensa de los intereses comunales, públicos y del municipio, censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos cuando el Ayuntamiento así lo acuerde y la ley lo determine, resultando elegidos por unanimidad:

Don Antonio Troncoso Cedrón y

Don Francisco Vieira Colmenero.

La Corporación acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias, los domingos de cada semana y hora de las dos de la tarde.

En la de cinco de Julio, la Corporación en virtud de lo dispuesto en la Ley Municipal, fijó en seis el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento, procediéndose a la elección de las mismas por votación secreta, resultando:

Comisión de Policía Urbana y Rural y Obras Públicas:

Don Domingo Utrera Páramo, Presidente

Don Francisco Seira Colmenero,

Don José Fernández Nivas

Don José Sánchez Rodríguez y

Don Antonio Troncoso Cedrón, Vocales

Comisión de Hacienda y Presupuestos:

Don José Fernández Nivas, Presidente

Don Salvador Lopez Fernandez y

Don Pedro Diaz Paz, Vocales

Comisión de Instrucción Pública:

Don Antonio Rande Gonzalez, Presidente

Don José Fernández Pigo y

Don Manuel Fernández Piñero, Vocales

Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don José Sánchez Rodríguez, Presidente

Don Agustín Villadangos Palacios y

Don Manuel Pérez Gonzalez, Vocales

Comisión de Abastos y Mercados:

Don Manuel Pérez González, Presidente

Don Salvador López Fernández y

Don Agustín Villadangos Palacios, Vocales

Comisión de Elecciones:

Don Antonio Troncoso Cedrón, Presidente

Don Bernardo Ferreira Teixera y

Don Manuel Díaz Mosquera, Vocales

También se enteró a la Corporación de los nombramientos
de Alcaldes de Barrio y Suplentes, hechos a favor de:

Lajosa: Don Juan Pérez Hernández y

Don Samuel Pérez

Sabarez: Don Manuel Rodríguez Castro y

Don José Sande

Castrillon: Don Manuel Hernández Pazquez y

Don José Hernández Gude

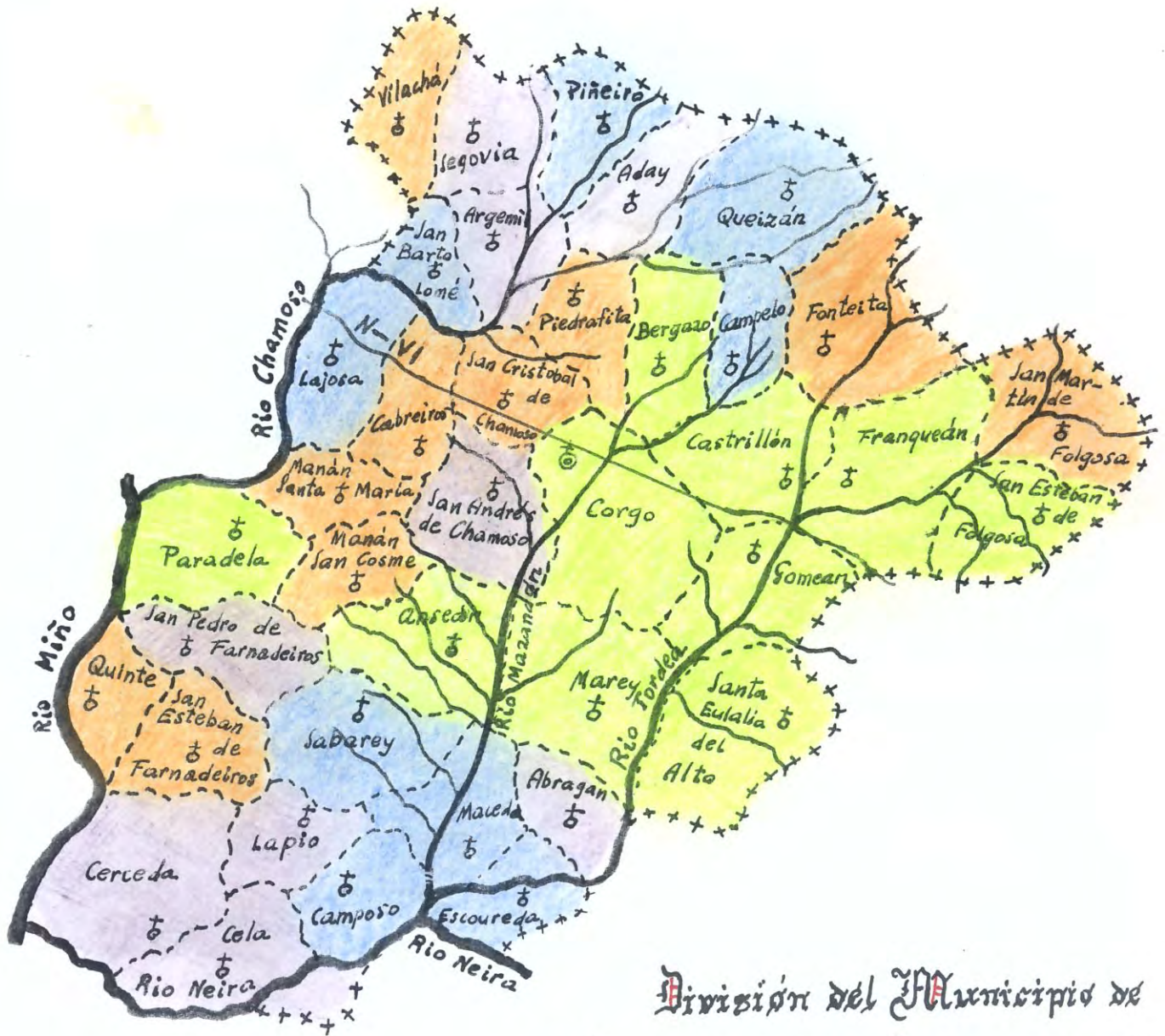
Cela: Don José López Mourrenza y

Don Angel Diaz

Corzo: Don José Jacob Rodríguez y

Don Juan Jacob Rodríguez

En la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de Julio, enterado al Ayuntamiento de que era llegada la época de proceder a la oportuna elección de los Vocales Asociados que en unión de los Concejales habian de formar la Junta Municipal en el corriente año económico. Se acuerda por unanimidad considerar



División del Municipio de Corgo, en cuatro Secciones, en el Año 1891, para la elección de Asociados de la Junta Municipal

- 1ª Sección ●
- 2ª Sección ●
- 3ª Sección ●
- 4ª Sección ●

divididos todos los contribuyentes del distrito, en cuatro Secciones:

1ª Sección:

Se compone de las parroquias de: Piedratita, San Cosme de Marañ, Santa Maria de Manan, Fonteita, San Martin de Folgosa, San Esteban de Farnadeiros, Quinte, Pilachá, San Cristobal y Cabreiros, que han de elegir cuatro asociados.

2ª Sección:

Las parroquias de: Camposo, Sabarez, Queizán, Maceda, Piñeiro, Pazosa, Escorreda, San Martolomé de Chamoso y Campelo, con tres asociados.

3ª Sección:

Las parroquias de: Urogo, Bergazo, Anseán, Paradelo, Mairey, Bomeán, Fransquán, San Esteban de Folgosa, Santa Ilic y Castellón, con cuatro asociados, y

4ª Sección:

Formada por las parroquias de Cerceda, Abragán, Aday, Argemil, Cela, San Pedro de Farnadeiros, Lapio, San Andrés de Chamoso y Segovia, con tres asociados.

En la sesión ordinaria del día doce de Julio, el Sr. Presidente hizo constar a la Corporación, que "desde que cundió por este Distrito la noticia de que había sido nombrado Juez Municipal del mismo Don Policarpo Tella Az, eran muchas las quejas, los comentarios y conversaciones que no solo en los diferentes grupos y reuniones de vecinos oía, sino que hasta en este mismo local, se le presentaron varias veces grupos numerosos de

todas las clases sociales, pidiendo se formule por el Ayuntamiento la más unánime y sentida protesta en contra de tal nombramiento.

Enterada la Corporación de esta manifestación, se hizo presente por unanimidad, que en este mismo acto se acordó, dirigir una instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña, en vista del nombramiento publicado en el *Boletín* n.º 153, correspondiente al día 8 del actual, en favor del Don Policarpo Tella Mz, rogándole se sirva dejar sin efecto tal nombramiento en bien de los habitantes del Distrito y para que a lo sucesivo cesen esos clamores de que están siendo objeto las conversaciones de los mismos.

En la sesión de cinco de Agosto, se procedió a la elección de los Vocales Asociados que en unión con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta Municipal en el corriente año económico, resultando elegidos:

1ª Sección:

Don Antonio Parela Lopez, de Quinte

Don Tomás Santiz Lorenzo, de Filachá

Don Manuel Antonio Teijeiro Mouz, de Fonteita y

Don José Diaz Lopez, de Piedrafita

2ª Sección:

Don Manuel Rodríguez Castro, de Sabarey

Don Domingo Castro Arzojo, de Queizán y

Don Manuel Caldeira Quiroga, de Campelo

3ª Sección:

Don Juan Pardo Lopez, de Bomeán

Don José Diaz Pardo, de Bomeán

Don José Gude Lopez, de Corgo y

Don Manuel Trutiño Lopez, de Bergazo

4ª Sección:

Don Rosendo Hernandez Varela, de San Esteban de Surnadeiros

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil y

Don Francisco Lopez y Lopez, de San Andrés de Chamoso

En la de nueve de Agosto, y teniendo en cuenta que al dejar de desempeñar el cargo de Concejal de la Corporación y como tal de miembro de la Junta Local de Instrucción Pública, de este distrito, Don Antonio Diaz Garcia, quedó vacante esta plaza y que habia que provistarla por exigirlo así el Reglamento de Instrucción Pública, se acordó por unanimidad nombrar para ejercer el cargo referido en sustitucion del Sr. Diaz Garcia, a Don José Hernandez Nivas. También se informó a la Corporación que se encontraba vacante la plaza de Médico titular del Distrito, desde el mes de Abril último, por haber fallecido Don Enrique Castillo Silva que la desempeñaba y precisándose para los casos que pudieran ocurrir, como son los más urgentes, práctica de autopsias a algún enfermo de gravedad que necesite asistencia facultativa, se acordó nombrar interinamente para desempeñar dicha plaza a Don Gonzalo Marquez Iglesias, vecino de la Ciudad de Lugo.

Enterado el Ayuntamiento en sesión ordinaria del veintitres de Agosto, del acuerdo tomado por la Junta Local de Instrucción Pública de este municipio, en el actual, confor mandase con lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que reconocía la necesidad de que fueran provistadas dos escuelas más. Se acordó por unanimidad prestar conformidad a lo ordenado por Sr. Gobernador Civil en la citada comunicación y a lo acordado por la Junta Local de Instrucción Pública y crear dos escuelas más de temporada en este distrito que se situarán en los puntos que mejor convengan a juicio de dicha Junta, a quien se comuniqué este acuerdo para que a la mayor brevedad estudie el modo y forma de dividir el distrito en seis zonas, número igual de escuelas.

En sesión de veinte de Septiembre se dió cuenta de una instancia presentada por Don Manuel Diaz Pazo, vecino de la parroquia de San Andrés de Chamosa, en la que exponía, era dueño de una finca rústica, destinada a prado y robleda, llamada "Pamabeada", sita en dicha parroquia, lindante por Oriente y Sur con camino público, que del lugar del Hospital conduce al pueblo de Anseán, monte común y Lamapulleira, cuyo cierre es irregular y tortuoso, que lindante a esta finca, camino en medio es también dueño de un retal de tierra a inculto de dos terrados aproximadamente de sembradura y tanto para que el cierre del prado guarde línea recta con el referido camino, como para utilizarse de la parte en abertal, solicitaba del Ayuntamiento la compe-

terte autorización para cambiar el cierre que custodia la finca relacionada, variando el camino a la división del terreno por donde se comprometo a dejar tierra suficiente y construir por su cuenta en mejores condiciones que se encontraba en la actualidad.

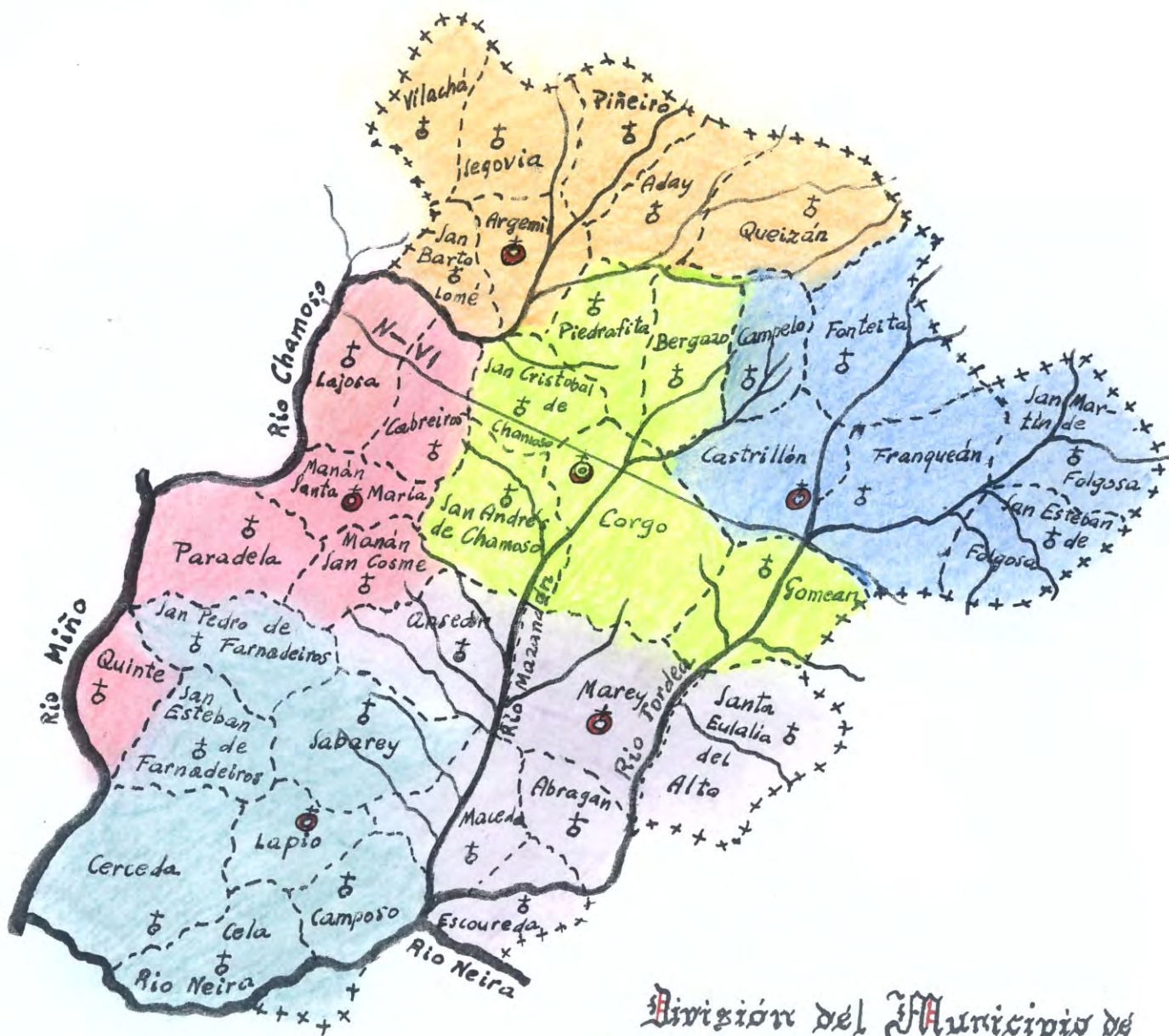
El Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, acuerda conforme con el parecer de los miembros que lo suscriben, conceder al solicitante la autorización que insto, siempre que hiciera formal promesa de construir una alcantarilla para el desahogo de las aguas, con su correspondiente relleno, cubriendo el camino en buenas condiciones y dejándolo de una anchura aproximada de 16 cuartas toda la parte del Sur y reponga a la vez el de la parte del Poniente en buenas condiciones y con la misma anchura que el anterior.

También se dió cuenta de una denuncia presentada y suscrita por el Alcalde de Harrio y varias vecinos de la parroquia de Sabarey, en la que exponían que D^a Ifigenia Rodríguez y su hijo Don José Pallares habían hecho un apreso de terreno común con una fuente en el mismo sitio en la "Peiga del Sollo" causando perjuicios a los vecinos de aquella parroquia. Emitido informe por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el que consta: "que efectivamente existe un cierre construido de poco tiempo a esta parte en el monte llamado "Peiga del Sollo", ejecutado según informes adquiridos, por los denunciados, en una finca que allí tienen con lo cual han apresado porción de terreno común en una extensión de monte de un terrado aproximadamente de sembradura

y cuyo terreno pertenece al común de vecinos, no apareciendo según se deduce del terreno, vestigio alguno de que hubiera existido fuente ó abrevadero de ganados". El Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictamen anterior, se liciera saber a D^o Froilano Rodríguez y a su hijo Don José Pallares, retiren la parte de terreno construido, reponiendo este al ser y estado que tenía antes de haberlo ejecutado, dentro del término de cinco días siguientes al acto de la notificación, luego que este acuerdo sea firme.

En sesión de once de Octubre se informó a la Corporación de una comunicación de ocho del actual dirigida por el Sr. Juez de 1^o Instancia de Lugo al Sr. Alcalde, en la que le comunicaba una providencia dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña, por la que participaba a este Ayuntamiento, que no había lugar a dejar sin efecto el nombramiento de Don Policarpo Tellaite, para el cargo de Juez Municipal de este Distrito de Lugo. Enterada la Corporación de la resolución adoptada por dicho Sr. Presidente, acordó interponer la oportuna alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en contra de tal resolución.

En sesión de dieciocho de Octubre se dio cuenta del proyecto de la Junta Local de Instrucción Pública de este distrito, de la división del mismo, en seis zonas para la instalación de las seis escuelas elementales que habían de establecerse y de que se ha ocupado la Corporación en sesión celebrada el 23 de Agosto último, y cuya división dio el resultado siguiente:



División del Municipio de Corgo, en 6 Zonas por la Junta Local, de Instrucción Pública, creando nuevas Escuelas de temporada.

† Lugar donde se ubicaría la escuela.

1ª Zona

2ª Zona

3ª Zona

4ª Zona

5ª Zona

6ª Zona

1ª Zona:

Comián, San Andrés de Chamoso, San Cristobal de Chamoso, Piedratita, Bergazo y Gorgo, cuya capital de la zona, es esta última parroquia

2ª Zona:

Queixán, Adanz, Piñeiro, Filachá, Segovia, San Bartolomé de Chamoso y Argemil, cuya capital de la zona, es esta última.

3ª Zona:

San Esteban y San Martín de Folgosa, Frunqueán, Fonteta, Campelo y Castriellón, cuya capital de la zona, es esta última.

4ª Zona:

Quinté, Paradelo, San Cosme y Santa María de Manán, Cabreiros y Rajosa, cuya capital de esta zona es la parroquia de Santa María Magdalena de Manán.

5ª Zona:

Maceda, Escoureda, Abrogán, Anseán, Santa Eulalia del Alto, y Marex, cuya capital de la zona es esta última parroquia y

6ª Zona:

Cela, Cereceda, Camposo, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Sabarè y Papiro, cuya capital de la zona es esta última.

Queda pues demostrado que las parroquias capitales de las zonas y donde han de instalarse las escuelas completas e incompletas, son: Gorgo, Argemil, Castriellón, Santa María Magdalena de Manán, Marex y Papiro, total seis, número igual al de aquellas y como quiera que las de nueva creación deben situarse

en puntos donde hasta ahora no se hubieran utilizado fácilmente de la enseñanza. Se acordó prestar conformidad al proyecto hecho por la Junta y crear una escuela en Santa María Magdalena de Alarcón, otra en San Pedro de Argemil; que la de Castriblón continúe por ahora en la misma parroquia, lo mismo que la del Torgo, por ser capital del Distrito; que la de Alameda se traslade a Marzán, lo mismo que la de Coméan a Lajpio, porque dada la situación que actualmente tiene, no producen para la enseñanza las ventajas que fueran de desear, pues efecto de la distancia a que se encuentran las parroquias de San Esteban y San Pedro de Farnadinos, Uela, Cerceda, Campasa y Sabarez como límites de la de Lajpio, de la de Coméan, no era ni es posible que concurrieran las niñas domiciliadas en aquellas ocasionándoles graves perjuicios a los cuales debe ponerse remedio como en este caso se pretende con el traslado referido. Se acordó así bien que al fijar la cantidad necesaria para la instalación de dichas dos escuelas, ya que asimismo el personal y material, se consignen cuarenta pesetas, para arriendo de los locales en que habian de instalarse.

En sesión de veintinueve de Septiembre se dio cuenta de una instancia presentada por Don Bernardo Abuján y Sal, Abogado y vecino de Lugo, solicitando que en atención de que lleva mas de seis meses residiendo en la parroquia de Segovia, donde tiene su casa, se le declare vecino de este término municipal. El Ayuntamiento después de oír la declaración de dos testigos y del Alcalde de Marzán, acordó declararle vecino de este distrito.

1899

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chouza Páramo

Don José Sánchez Rodríguez, 1º Teniente

Don José Hernández Pigo, 2º Teniente

Don Antonio Rando González, 3º Teniente

Don Antonio Troncoso Cedón y

Don Francisco Saira Calmenero, Procuradores Sindicales

Don José Hernández Rivas

Don Manuel Fernández Piñero

Don Pedro Díaz Paz

Don Salvador López Hernández

Don Bernardo Ferrero Teijeiro

Don Manuel Díaz Mosquera

Don Agustín Villadangos Palacios

Don Manuel Pérez González

Secretario Interino

Don Camilo Gómez Fernández

hasta el catorce de Julio, que renunció

Don José Herbón

En sesión ordinaria celebrada el diecisiete de Enero, se informó de un expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Ceta, contra Don Ramón Lopez, Don José Liz y Don Manuel Pérez, vecinos de Cerceda, por haber roturado, quemado y sembrado porción de terreno en el monte llamado "Laxa Larga", términos de dichas parroquias, perjudicando así a los vecinos de la parroquia de Ceta, por cuanto les privan de los pastos de ganados y aprovechamiento de leñas, que venían en costumbre de recoger de dicho monte desde tiempos inmemoriales. El Ayuntamiento acordó confirmar en todas sus partes el expediente arriba mencionado y en vista del resultado de lo que dichos denunciados depongan, se adoptará lo que crea conveniente.

Enterado el Ayuntamiento en sesión de treinta y uno de Enero de la declaración de los denunciados de que hace referencia la sesión anterior y vista la contradicción que resulta entre lo por ellos depuesto y lo que aparece del expediente, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase al punto objeto de la denuncia e informe en vista del terreno, lo que estime oportuno.

También acordó que dicha Comisión pasara por el punto e informara sobre la denuncia presentada por el Alcalde de Barrio de la parroquia de Quinte, en la que exponía que su convecino Don José Álvarez en los últimos días de Diciembre en un fango ó laguna que había a la parte del Mediodía de su casa, estercoló con esquilmo y tojes una porción de terreno que no estaba en costumbre de hacerlo, perjudicando de este modo no solo el tránsito de las vecinas

sino en particular a Don Antonio Varela que le priva de recibir las aguas pluviales que escurrían por aquel punto y con las que fertilizaba una finca suya llamada de "Rea", cuya denuncia fue confirmada por tres testigos de providad y arraigo de aquella parroquia.

Se instruyeron expedientes en virtud de denuncia del Capataz de Montes, Don Juan Varela, una contra Don Rosendo Ripera, Don Manuel Basal y Don Angel Hernandez, vecinos de San Esteban de Holgosa, por roturación abusiva que habían hecho en el "Monte Carboeiro". Otro contra José Harro y otros, de San Martin de Holgosa por apreso y roturación en el "Monte das Cobas" y otro contra el Alcalde de Harrio y vecinos de San Esteban de Holgosa, también por roturación en el ya citado "Monte Carboeiro", cuyos expedientes fueron devueltos al Sr. Gobernador con las diligencias practicadas, según ordenaba.

En sesión ordinaria de tres de Abril se procedió a dar cuenta del expediente instruido por virtud de denuncia del Alcalde de Harrio de la parroquia de Cortes por haber estrado con sequitro la vía pública formando una estercolera, así como también de la providencia de la Alcaldía ordenando compareciese el denunciante a ratificarse en el parte y tres vecinos de providad y arraigo de dicha parroquia, de cuyas declaraciones resultaron comprobados los hechos de la referida denuncia. Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, del que consta: "que en el sitio llamado "Cortina de Vila" que se dirige al "Porto do Barco", existe un ladaral, que debe

ser levantado el esquilmo y demás broza que allí echó Don José Álvarez Rodríguez, para que el Capataz encargado de ejecutar los trabajos de prestación personal, rellene con escombros que mandará sacar de un cámara que existe en una extensión de 16 pasos frente a la casa del Álvarez, hasta dejarlo al nivel del mas bajo que en aquel trayecto se observa, con cuya operación gana el servicio y ornato público, a la vez que el referido Álvarez puede echar allí y curtir el ramaje y escombros de que lo hacia en el sitio denunciado siendo de advertir que el relleno que se ha de practicar en el sitio que hoy se halla depositada la broza, debe hacerse en una extensión de diez pasos y de una manera tal, que no impida para nada al estado y detención de las aguas que por aquel punto corren y que según informes adquiridos las viene utilizando para su finca llamada de "Reu" a imitación de sus antepasados el Don Antonio Parela." El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen anterior, acordó que se llevara a cabo lo que en él consta, lo cual se hiciera saber al denunciante y denunciado, para que cuanto antes cumplan lo estipulado en dicho informe y dió orden al Capataz de Caminos para que tan pronto el Don José Álvarez, levante el esquilmo y broza que echó en el sitio denunciado, rellene este en las condiciones que constan en el informe, para lo cual se le concedían cinco días, después de notificado.

En la de veintiseis de Junio se acordó por unanimidad dividir el término municipal en zonas para que el Ilustre Don Gonzalo Pazquez Iglesias, nombrado para este objeto

de principio en el día de mañana en esta Consistorial a la vacunación y revacunación de los niños de ambos sexos, continuándolo en los sucesivos hasta su terminación, y agregando a cada zona proporcionalmente un número dado de parroquias que no excediese de diez, para que de este modo pueda en breve plazo cumplir aquel requisito y aprovechar este beneficio todas las parroquias.

Verificada esta división dió el resultado siguiente:

1ª Zona:

Su capital Borgo: Comprende las parroquias de este nombre y las de: San Cristóbal, San Andrés, Rajosa, Cabreiros, San Cosme y Santa María Magdalena de Manán, Paradelá, Argazo y Campelo.

2ª Zona:

Su capitalidad Bomeán: Comprende las parroquias de este nombre y las de Castrillón, Abragan, Marey, Anesín, Santalla, Fonteita, Franqueán, San Martín y San Esteban de Folgosa.

3ª Zona:

Su capital Sabaréz: Comprende esta parroquia y las de: Uela, Cerceda, Camposo, Quinté, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Nario, Escoureda y Maceda.

4ª Zona:

Su capital Adax: Comprende esta parroquia y de las de: Piñeiro, Argemil, Milachá, Segovia, San Bartolomé, Piedratita y Queizan.

Por último se acordó oficiar a todos los Alcaldes de Barrio del distrito, para que en los cuatro días consecutivos que median desde el de mañana, concurren los niños de ambos sexos que la precisen, a vacunarse, los de la 1^a Zona, a la Casa Consistorial, los de la 2^a, a la de Don José Hernandez Pigo de Bomeán, los de la 3^a a la de Don Manuel Rodriguez Castro, de Sabarey y los de la 4^a a la de Don Tomás Seijas, de Aday, y terminada la operación se informó al Facultativo de que presentase relación autorizada de los niños vacunados para pasarla al registro correspondiente

Se dió cuenta de una instancia suscrita y presentada por Don Albino Diaz Lopez, Maestro de la Escuela completa de niños de este distrito, en la que manifestaba: "Que siendo incompatible toda otra ocupación en el cumplimiento de los deberes que le impone su cargo de Maestro y siendo el haber que le está asignado demasiado escaso para cubrir las primeras necesidades de la vida, suplicaba a la Corporación se dignase acordar la consignación de una cantidad ya sea por compensación de retribuciones ó ya como subvención, para que el peticionario no se vea en el triste caso de tener que abandonar su destino por falta de recursos".

El Ayuntamiento acordó pasara dicha instancia a informe de la Junta Local de Instrucción Pública para que dictaminase lo que creyera conveniente y luego se resolveria en vista del mismo.

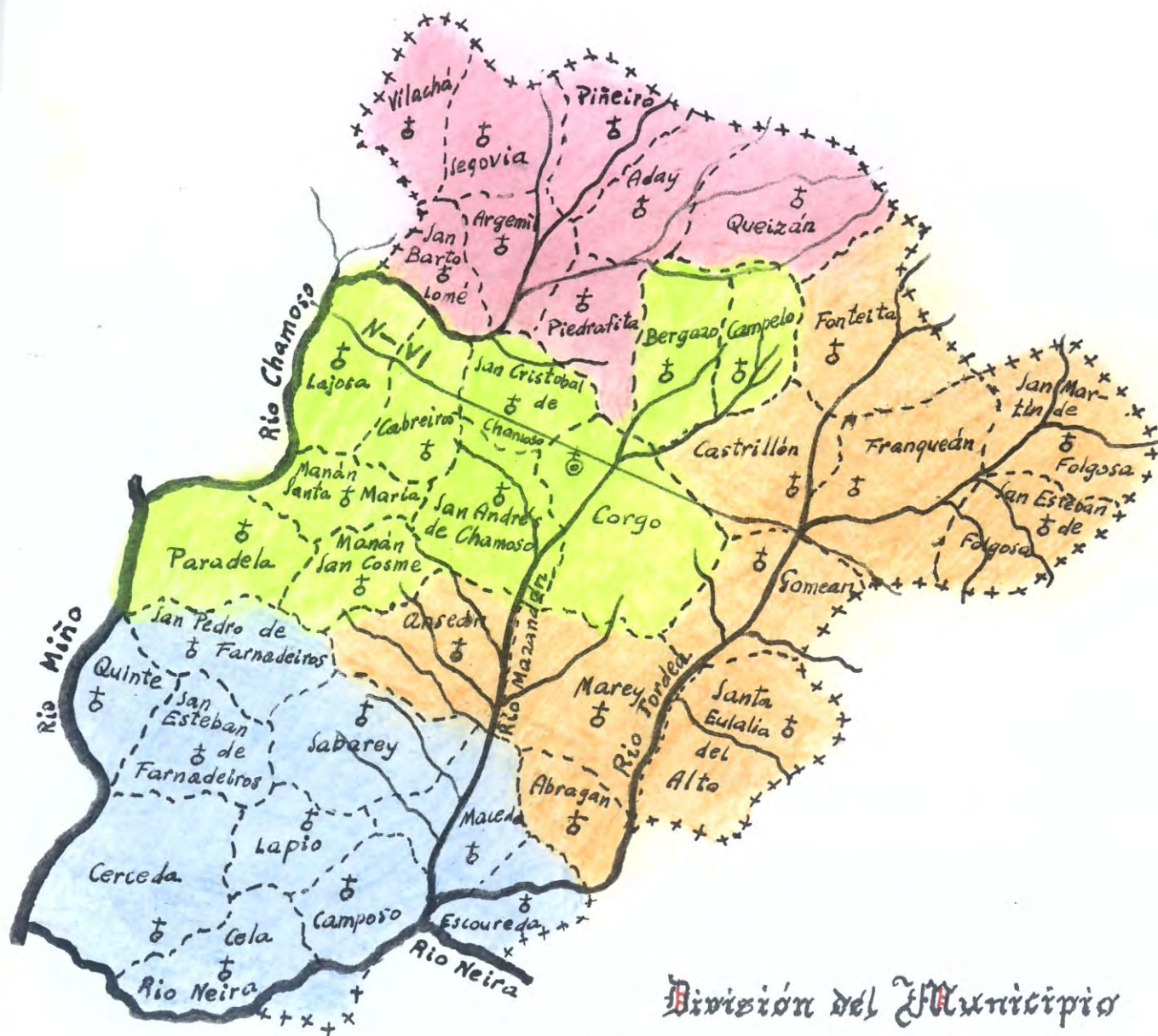
El Sr. Alcalde-Presidente informó a la Corporación del mal estado en que se encontraba el pontón llamado de "Maceda", sito en términos de la parroquia del mismo nombre, entre esta y el lugar de La-

res, de la de Camposo, sobre el Rio Mazandán y camino público que del Puente de Laira conduce a Castroverde. La Corporación por unanimidad de los presentes acordó proceder a llevar a cabo las obras que sean necesarias para la recomposición de dicho pontón, facultando al Sr. Alcalde para vigilar dichas obras y adquisición del material necesario así como contratar personal.

En sesión ordinaria del tres de Julio, reunidos los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se procedió a consignar las personas que componían la Junta Repartidora:

Don Rosendo Hernandez Paréla
 Don Francisco Vazquez Sanchez
 Don Antonio Diaz Garcia
 Don Juan Hernandez Sanchez
 Don Francisco Hernandez de Monte
 Don Domingo Castro Arzojo
 Don José de Val Hernandez
 Don Manuel Diaz Pozo
 Don José Lopez Aldegunde
 Don José Hernandez Gude
 Don Manuel Parajua Rivas
 Don Sabbo Rodriguez Valcarlos
 Don José Lence Lopez y
 Don Domingo Hernandez Lopez

Total catorce, igual al número de Concejales de que se compone la Corporación, esta tuvo que designar otros dos miembros



División del Municipio
de Corgo, en cuatro Secciones, en
el Año 1899, para proceder a la va-

suración de los niños de ambos sexos y también para
la elección de Asociados de la Junta Municipal.

1ª Sección ● 2ª Sección ● 3ª Sección ● y 4ª Sección ●

de los que no contribuyan con cuota alguna para completar dicha Junta, discutido este asunto, se acordó nombrar a:

Don Jerroto Vieira Freire y

Don Albino Diaz Lopez

En la de diez de Julio y visto lo dispuesto en la Ley Municipal y considerando que es llegada la época de proceder a la elección de los Vocales Asociados que en unión con el Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal en el corriente año económico, se acordó dividir los contribuyentes del distrito en cuatro Secciones, siguientes:

1ª Sección:

Corgo, San Cristobal, San Andrés, Lajosa, Cabreiros, Santa Maria y San Cosme de Manán, Paradelá, Bergazo y Campelo, designándole cuatro Vocales.

2ª Sección:

Castillón, Atragán, Marey, Anseán, Santalla, Bomeán, Fonteita, Franqueán, San Esteban y San Martín de Folgosa, con tres Vocales.

3ª Sección:

Cela, Cerceda, Camposo, Quinte, San Estebán y San Pedro de Farnadeiros, Sabarez, Lapiro, Escourda y Maceda con otros tres Vocales, y

4ª Sección:

Piñeiro, Argemil, Vilaxela, Segovia, Adax, San Bartolomé de Chamoso, Piedrafita y Queizán, con cuatro Vocales, en total catorce, número igual al de Concejales.

Reunidos los Sres. Concejales, en sesión extraordinaria, previa convocatoria el día veintinueve de Julio, a consecuencia de instancia presentada con fecha anterior, por el Secretario Interino del Ayuntamiento, Don Camilo Gomez Hernandez, dirigida al Sr. Alcalde y acompañada de un certificado expedido por los Facultativos Don Jesús Rodríguez Lopez y Don Castor Alloa, en la que entre otras cosas terminaba suplicando a la Corporación se le admitiese la renuncia que solemnemente hacía de dicho cargo. La Corporación accediendo a los deseos de dicho Sr. acordó admitirle y nombró en este acto para sustituirle interinamente a Don José Herboe, vecino de las A. ocales.

En sesión de diez de Agosto por el Secretario se dió lectura al Ant^o 68 de la Ley Municipal que disponía que una vez ultimada la formación de Secciones, el Ayuntamiento procederá al sorteo de los Vocales asociados de entre las mismas, que en unión con el Ayuntamiento, habían de componer la Junta Municipal, realizado dicho sorteo dió el resultado siguiente:

1^o Sección:

Don José de Val Fernandez, de Corgo

Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés

Don Manuel Artas Gonzalez, de Santa Maria de Manán y

Don Manuel Troitina, de Herxazo

2^o Sección:

Don Tomás Sanchez Mera, de Marex

Don Juan Gonzalez Chousa, de Santalla, y

Don Antonio Diaz Garcia, de Combarán

3^a Sección:

Don Antonio Varela Lopez, de Quinte

Don Rosendo Hernandez Varela de San Esteban de Marnadeiros

Don Manuel Rodriguez Castro, de Sabarey

4^a Sección:

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil

Don Antonio Diaz Penca, de Aday

Don Marcial Torcón Monasterio, de San Bartolomé y

Don Domingo Castro Arcojo, de Queizán

En sesión de veintiseis de Septiembre se dió cuenta de un expediente instruido en virtud de denuncia presentada por Don Ramón Francoso Cedrón, vecino de la Ciudad de Lugo en la que dice que Don Manuel Gonzalez, vecino del lugar de Pilar, en la parroquia de San Pedro de Marnadeiros, como encargado de la brigada destinada al efecto y con motivo de la reconstrucción de un camino que existía entre las casas del citado lugar, había construido una calzada de piedra y cubierta de tierra, dándole tal altura, que todas las aguas pluviales que discurrían por tal camino, se ensaminaban para un prado del referido Gonzalez, perjudicando con esto de gran manera al denunciante por cuanto con tal innovación dejaba de percibir dichas aguas como lo venia haciendo para su prado "Das Lavéiras".

El Ayuntamiento después de oír a los testigos propuestos y al mismo denunciado, así como el dictamen de la Comisión de Po-

licia Urbana y Rural que reconoció el lugar de los liechos, acordó que toda vez las obras ejecutadas por la brigada al mando del Alcalde de Barrio de aquella parroquia de Sanmadrices interceptaron el libre curso de las aguas pluviales que por aquel punto discurrían, se subsane este defecto rellenando dicho camino hasta el nivel por entre las casas del Pedáneo Morillo y la de Don José Sanchez Rodríguez, en una extensión de unas 20 varas.

También se dio otro instruido en virtud de denuncia del Alcalde de Barrio de Escourreda contra el vecino de la misma, Don Antonio Fernandez, por haber roturado y sembrado de centeno, porción de terreno del comen de vecinas, en el monte denominado de "Arébedo", cercándolo y apropiándolo para sí. El Ayuntamiento en vista de las declaraciones de los testigos Don Domingo Fernandez, Don Juan Ferrado y Don Domingo Porto y del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural y de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de este distrito, acordó que inmediatamente se procediese a la demolición y completo arrasamiento del cierre de que se trata, restituyendo de este modo la porción de terreno aprensado, a su antigua procedencia, dando orden al Alcalde de Barrio de Escourreda, para que procediese a tal operación.

En la de cuatro de Diciembre reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria se informó de un expediente instruido por la Alcaldía en virtud del parte dado por Don Manuel Pérez Gonzalez, Capataz de Caminos de la parroquia de Lajosa en el

que denunciaba a sus vecinos Don José Fouce y Doña Amalia Rodríguez por haber construido un muro de piedra y sebo, en una línea de propiedad de los mismos, sita en el agro de "Quintela" y conocida con el nombre de "Laxeo", con cuyo cierre apresar a porción de terreno del camino público que conduce a la Huelba, Pilagamelle y otros puntos, dejándolo por lo tanto casi intransitable por el reducido de su ancho. De la información testifical recibida y también del informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la Corporación conformándose en un todo con él mismo, por unanimidad acordó obligar a la Amalia Rodríguez a retirar su cierre en toda la extensión que hizo de nuevo, la anchura de cincuenta cms. y al José Fouce retirar igualmente el suyo a la misma anchura de 50 cms, solamente en la parte céntrica de su línea y que haría una curva y que tendría una longitud de 6 m aproximadamente.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día dieciocho de Diciembre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Chousa Márquez, por este se hizo presente hallarse terminadas las obras de recomposición del Puente denominado de "Mazandán", situado en la parroquia de Maceda y camino público que conduce a Comián, Puente de Sierra y otros, por lo que procedía satisfacer los gastos de tales trabajos. La Corporación acuerda aprobar las cuentas ocasionadas por tal arreglo presentadas por el Alcalde de Barrio de Campos, Don Tomás Pérez y que ascienden a 183'87 ptas.

1893

Alcalde - Presidente

Don Domingo Chousa Parame

Renunció al cargo el 24-IX-1893

en su lugar quedó el 1º Teniente Don José Sanchez Rodriguez

Don José Fernandez Pigo, 2º Teniente

Don Antonio Bando Gonzalez, 3º Teniente

Don Antonio Troncoso Cedrón y

Don Francisco Aeira Colmenero, Procuradores Sindicos

Don José Hernandez Rivas

Don Manuel Hernandez Piñero

Don Pedro Diaz Paz

Don Manuel Diaz Mosquera

Don Bernardo Ferreira Teixeira

Don Manuel Perez Gonzalez

Don Agustin Villadangos Palacios y

Don Salvador Lopez Hernandez, renunció al cargo, el 24-V-1893.

Secretario Interino

Don José Herbón

renunció al cargo, el 8 de Enero 1893

Don Joaquín Vallejo Outeda, renunció el 27-V-1893

Don Domingo Parquez Marez

1893

Alcalde - Presidente

Don Domingo Chousa Páramo

Renunció al cargo el 24-IX-1893

en su lugar quedó el 1º Teniente Don José Sanchez Rodriguez

Don José Fernandez Pigo, 2º Teniente

Don Antonio Bando Gonzalez, 3º Teniente

Don Antonio Troncoso Cedrón y

Don Francisco Aeira Colmenero, Procuradores Sindicos

Don José Fernandez Rivas

Don Manuel Fernandez Piñero

Don Pedro Diaz Paz

Don Manuel Diaz Mosquera

Don Bernardo Ferreira Teixeira

Don Manuel Perez Gonzalez

Don Agustin Villadangos Palacios y

Don Salvador Lopez Fernandez, renunció al cargo, el 24-V-1893.

Secretario Interino

Don José Herbón

renunció al cargo, el 8 de Enero 1893

Don Joaquín Vallejo Outeda, renunció el 27-V-1893

Don Domingo Parquez Marez

En la sesión ordinaria del día ocho de Enero, por orden del Sr. Alcalde se informó a la Corporación de una comunicación del Secretario de la misma, Don José Herbón en la que manifestaba la renuncia solemne y formal del cargo de Secretario que se le había contratado en sesión de 21 de Julio último.

Se discutió sobre estimar ó no la petición de renuncia anteriormente citada y puesta a votación dió el resultado siguiente:

Sres. que dijeron NO:

Don Manuel Perez Gonzalez

Don Francisco Vieira Colmenero y

Don Antonio Trancoso Ledrón

Sres. que dijeron SI:

Don Domingo Chousa Parame

Don Salvador Lopez Fernandez

Don Bernardo Ferreira Teixeira

Don José Fernandez Figo

Don Manuel Fernandez Piñeiro y

Don Agustín Villadangos Palacios

siendo solamente tres los Concejales que dijeron no, se dió por admitida la renuncia y para reemplazarle se nombró interinamente a Don Joaquín Pallejo Outeda, con los votos también en contra de los tres Concejales anteriormente dichos.

En la de veintinueve de Enero se enteró a la Corporación de la defunción de Don Antonio Torron Lopez que figuraba como elector para elegir Compromisarios que habrían de

votar a Senadores, y en su lugar acordó el Ayuntamiento nombrar a Don Francisco Lopez y Lopez, de San Andrés.

También se enteró a la Corporación de una circular de la Administración de Contribuciones, referente a la renovación por mitad de los miembros que habían de componer la Junta Municipal, de este distrito en el bienio 1893-95, el Ayuntamiento acordó nombrar a:

Don Antonio Pareja Lopez, de Quinte

Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés y

Don Manuel Quinca Hernandez, de Paradela

y proponer en terna para el nombramiento de tres peritos al Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia, compuesta de los D^{os} siguientes:

1^a Categoría:

Don Bernardo Abuin y Sal, de Segovia

Don Juan Gonzalez Chousa

2^a Categoría:

Don José de Pal Hernandez, de Torgo

Don Santiago de Pal, de San Andrés y

Don Manuel Troitino Lopez, de Bergazo

3^a Categoría:

Don Manuel Hernandez Diaz, de Anselán

Don José Maria Lopez Aldegunde, de Bomeán y

Don José Lopez Sanchez, de Marey

En la sesión de cinco de Febrero se dió cuenta de un expedien-

te instruido a instancia de Don Pedro Duñez, vecino de la Puebla de San Julián, en el Ayuntamiento de Pancara, en la que denunció a su convecino Don Angel Lopez, por haber hecho excavaciones al cerrar una finca rústica de su propiedad, situada en la parroquia de Escourada, en el sitio llamado "Porto da Pedra" y variando el camino público que del citado lugar conduce a los pueblos de Bande, Ariz y otros, interceptando casi por completo dicho camino a la parte Norte de la indicada finca. El Ayuntamiento después de oír los testigos y de ver el informe de la Comisión de Política Urbana y Rural y de acuerdo con él, ordenó el arrasamiento de dicho muro por cuenta del Don Angel Lopez, reponiendo el camino a su antiguo estado.

En la de diecinueve de Febrero y para dar cumplimiento a lo que disponía la Ley electoral, se acordó para darle cumplimiento, que presidiesen las mesas electorales de las cuatro secciones de que se componía el Distrito, en las Elecciones que se verificarían el día cinco de Marzo para Diputados a Cortes.

Sección de Largo: Don Domingo Chousa Páramo

Sección 2.^a Bomeán: Don José Sanchez Rodriguez. 1.^o Teniente

Sección 3.^a Sabarez, Don José Fernandez Pigo y

Sección 4.^a Cabreiros: Don Antonio Bande Gonzalez.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el nueve de Abril, se procedió a dar cuenta del expediente instruido por virtud del parte dado a la Alcaldía por el Alcalde de Barrio de San Martín de Folgosa, en el que hacía constar que su convecino

Don Nicolás Vieito, había cerrado una porción de terreno en el monte común de vecinos, al sitio llamado "Soutelo", término de dicha parroquia, perjudicando el tránsito público y el pastoreo de ganados que allí se efectuaba. El Ayuntamiento después de haber oído a los testigos Don Pedro Pérez Páramo y Don Manuel Padorno Hernandez, que corroboraron lo denunciado, manifestando el apreso como un terrado de sembradura, en el monte llamado "Soutelo," cerrándolo y sembrándolo de centeno y perjudicando el tránsito público, puesto que varió el camino como unas dos brazas; se oyó al denunciado Don Nicolás Vieito, que confesó haber ejecutado el cierre que se denunció pero no así el haber interceptado el camino. Pisto el dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural y de acuerdo con él, la Corporación acordó, se hiciera saber al Don Nicolás Vieito que dentro del término de tres días siguientes a la notificación y que este acuerdo sea firme, restituya el monte apresado, dejándolo en el mismo ser y estado que antes tenía.

También se dió cuenta del expediente instruido a consecuencia de denuncia de Don Benancio Lopez, de Santorra, en Castrión, con motivo de la destrucción y daños causados en la fuente potable y abrevadero de aquel pueblo, llevada a cabo en la noche del 22 de Noviembre último, sin que se comprobara quienes fueron los autores.

La Corporación de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural, acordó que por los vecinos

interesados en el uso de las aguas de la mencionada fuente, se lleve a cabo la reparación de la misma en la forma que antes tenía, empleando para ello la prestación personal, y que como los desperfectos causados puedan dar lugar a un procedimiento criminal, que se libre testimonio bastante al Juzgado de Instrucción a los efectos oportunos.

En sesión de treinta de Abril y habiéndose convalidado elecciones para el 14 de Mayo con el fin de renovación de Concejales, el Ayuntamiento acordó dar cumplimiento a dichas disposiciones y adaptando la Ley del Sufragio a las decisiones municipales, se acordó:

Que la Mesa de la Sección Primera, de Gorgo, habrá de constituirse en la Casa Consistorial y presidida por el Sr. Alcalde, Don Domingo Chausa Parana.

La Segunda, en Bomeán, y casa de Don José Ferrández Vigo, 1.^o Teniente de Alcalde, Don José Sánchez Rodríguez

La Tercera en Sabariz y casa de Don Agustín Villadarias Palacios, el 2.^o Teniente de Alcalde, Don José Ferrández Vigo y

La Cuarta, en Cabreiras y casa de Don José Doval Rodríguez, la presida el Concejale Don Antonio Bande Gonzalez

En la de veintiocho de Mayo se informó de una solicitud presentada y suscrita por Don Benito Rodríguez, vecino de la Ciudad de Lugo, en la que solicitaba autorización a la Corporación para romper y abrir cauces para conducir aguas de alumbramiento en los caminos vecinales que de Castillón dirige a Franqueán

y el día cinco de segundo año que por el Agro de Esperela condu-
 ce al barrio de Cubimé para por ellos conducir las a un prado
 de su propiedad llamado da Veiga, sitos unos y otros predios
 y caminos en la parroquia de Santa Maria de Franqueán,
 el Ayuntamiento acordó, pasara el escrito a la Comisión de
 Policía Urbana y Rural, y previo reconocimiento del terreno emi-
 tiese el informe que en justicia corresponda.

Seguidamente se dió lectura a la renuncia que del cargo de
 Secretario de la Corporación suscribió el 27 del actual el Se-
 cretario Don Joaquín Vallejo Outeda, fundada en su falta de
 salud y tener que atender además asuntos familiares. La Cor-
 poración acordó por unanimidad admitir sel a en vista de las razo-
 nes expuestas. También por la misma razón de salud le fué con-
 tcedida por unanimidad la renuncia del cargo de Concejal a Don
 Salvador Lopez Fernandez, por la Sección 1^a de Cargo, con fecha 24.

Se nombró para el desempeño del cargo de Secretario con caract-
 er interino al escribiente Don Domingo Parquez, y a Don Ge-
 rónimo Marey Quiroga, escribiente interino, en sesión or-
 dinaria del día once de Junio.

En sesión de veintisiete de Junio, se acordó proceder a la
 reparación del puente llamado "Porta do Val", considerando
 que es de suma necesidad su reparación para realizar el libre
 tránsito entre las parroquias de Piñeiro y Segovia, poniéndolo
 carretal y viable a medio de la prestación personal entre las
 dos parroquias antes dichas, a cargo y dirección del Concejal

Don José Fernandez Rivas, y para pagar a los maestros cantores que solo se ocuparan en la confección de la obra se abone por cuenta de las 255'95 ptas. que existían en caja. También se acordó la adquisición de dos sillones y una mesa de escritorio con tres cajones de madera de castaño con destino al local de la Audiencia del Juzgado Municipal.

En la de nueve de Julio, por el Sr. Alcalde, se hizo presente lo dispuesto en la Ley Municipal, y considerando llegada la época de proceder a la oportuna elección de los Vocales Asociados que en unión con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en este año económico, se acordó dividir los contribuyentes en cuatro secciones:

1ª Sección:

Se compondrá de las parroquias de: Urgo, San Cristobal, San Andres, Pajosa, Cabreiros, Santa Maria y San Cosme de Manán, Paradela, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

2ª Sección:

Que comprende las de: Castrillón, Abrogán, Marey, Anxán, Santalla, Gomeán Monteita, Franqueán, San Martín y San Esteban de Hølgea, con tres Asociados.

3ª Sección:

Que comprende las de: Cela, Cereceda, Campos, Quinte, San Esteban y San Pedro de Harnadeiros, Sabarez, Lapiro, Escorreda y Maceda, con tres Asociados.

4ª Sección;

Formada por las parroquias de: Piñero, Argemil, Vilachá Segoria, Aday, San Bartolomé, Piedrafita y Queizán, con 4 Asociados, total son catorce Asociados igual al número de Concejales.

En la de dieciséis de Julio, por el Concejal Don Agustín Villadangos, se hizo presente la necesidad de construir un puente carretero, en vez del que hoy existe de paso en muy mal estado, sobre el Rio Chamoso y punto llamado "San Miguel, camino que del Puente de Atria, parroquia de Ceta, pasando por Lapio, Sabarey, Ansean, Manán, San Andrés, San Cristobal y Piedrafita, conduce a la parroquia de Aday, lugar de la feria, y en su vista se acordó hacerlo así a medio de la prestación personal que harían las dos parroquias de Piedrafita y Argemil, en cuyos términos está situado; en todo lo que se refiere al arranque y conducción de materiales y los jornales de los canteros, que solo se ocuparían en la colocación, se abonarían con cargo al Capítulo 6º del presupuesto.

En la de seis de Agosto, la Corporación acordó proceder al pago de 90 ptas como importe de la cuenta presentada por el Juez Municipal de este término Don Antonio de Don Flores en la compra del mobiliario para la Sala del Juzgado, acordada en sesión de 27 del pasado mes de Junio.

Reunida la Corporación en Sesión extraordinaria el día doce de Agosto, con el fin de llevar a cabo el sorteo por Secciones de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento

han de componer la Junta Municipal en el corriente año económico, y verificado dicho sorteo, dió el resultado siguiente:

1^a Sección:

Don Manuel Ferreira Diaz, de Quezán

Don José Celia Bugilde, de San Andrés de Chamoso

Don José Lopez Parques, de Anseán y

Don Gabriel Gude Lopez, de San Juan de Largo

2^a Sección:

Don José María Lopez Aldegunde, de Coméán

Don Francisco Fernandez do Monte, de Castrillon y

Don José Fernandez Gude, de idem.

3^a Sección:

Don Rosendo Fernandez Parla, de San Esteban de Farnadeiros

Don Antonio Celia Fernandez, de Sabarez y

Don Andrés Arias Fernandez, de San Cosme de Manán

4^a Sección:

Don Salvador Lopez Fernandez, de Aday

Don Manuel Arias Gonzalez, de Santa Maria de Manán

Don Manuel Quiñoa, de Paradéla y

Don Bernardo Maria Abuin y Sal, de Segovia

En la sesión del trece de Agosto y vista la solicitud dirigida a la Corporación y suscrita por Don Domingo Chousa Páramo, vecino de Santiago de Camposo en la que pedía se le concediese autorización para construir un cierto paralelo al camino público que de Sabarez de Abajo, conduce a Lapiro y otros puntos

y finca de su propiedad llamada "Chouza" y prado de "Marino Vello", sitos en términos de Sabarey, como igualmente para mudar un abrevadero de toda clase de ganados que allí existia y en terreno en abertal de su propiedad, fijándole puntos y huecos de salida de las aguas. El Ayuntamiento acordó que pasaran los miembros de la Comisión de la Policía Urbana y Rural por el punto que es objeto el escrito anterior y emitan el informe que estimen oportuno.

En sesión de veinte de Agosto por el Sr. Presidente en funciones Don José Sanchez Rodriguez se dió lectura al informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, referente a la autorización solicitada por Don Domingo Chouza Paramo y que consta en la página anterior y después de discutirlo suficientemente, acordaron por unanimidad y en conformidad con el informe emitido, lo siguiente:

"Primero: Autorizar al peticionario para que traslade el abrevadero de ganados del punto donde hoy se halla, diez varas mas hacia el Este en el que hará las obras necesarias o dejarlo en estado viable en terreno que dixe ser de su propiedad, recogiendo las aguas sobrantes que conduce para su provisión por un riego y acueducto en la pared que de nuevo construya por otro más a la parte inferior con el fin de que se incorporen al punto por donde antes corrían."

"Segundo: El muro para dar cierre a la finca reseñada, empezará en el segundo agujero que existe en la finca de Domingo Ra-

dirigir, muro en medio, siguiendo línea recta hacia el camino y un metro separado de la arista del camino en una extensión de treinta varas, dejando en este punto una boca de desagüe, del ancho de una vara de donde partirá en recta por otra extensión de catorce varas y con el metro de separación de la arista del camino en donde dejara otra boca de desagüe, con el fin de que las aguas continúen sin interrupción a las bocas de las dos puentes que allí existen de la vía pública, donde este punto que lo es hacia Hapto podrá el petitorio continuar construyendo la pared de la tan aludida finca en línea recta, pero cogiendo de la gavia lo menos posible y solo para guardar la simetría y hermosura de aquel punto. En lo bien entendido que esta concesión se ha de entender hecho conforme en un todo con el aludido informe de la Comisión por más que aquí no va explicado como lo es el que ha de dejar en el punto del abrevadero un relazo de terreno triangular de unas noventa varas cuadradas."

En sesión de veintiocho de Agosto y visto el expediente instruido a instancia de Don Benito Rodríguez, vecino de la ciudad de Lugo, en solicitud de autorización para atravesar el camino que del pueblo de Castellón se dirige a Franqueán así como el que cada segundo año por el "Agro de Espérela", sirve de tránsito al lugar de Dubime, para conducir por ellos a medio de canales y alcantarillas, al prado de su propiedad llamado da "Feiga", las aguas que de nuevo alumbrada de otras fincas que también le pertenecen, denominadas "Hivas de Ramas" y "Penoutos", sitas unas y otras en términos del expresado Franqueán.

La Corporación acordó conceder al Don Benito Rodríguez sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho la oportuna autorización para conducir el prado de "Periga" las aguas que pretende alumbrar en las de "Riva de Lama" y "Penonito", por medio de canales ó alcantarillas, cuya apertura y construcción habrá de tener lugar en los caminos ya expresados, bajo la dirección del Ayuntamiento, sin que la autorización se extienda a otras aguas ni menos para hacer la variación de la fuente a que alude en su escrito, debiendo dar conocimiento a la Corporación del día en que comiencen la ejecución de las obras con el fin de nombrar una comisión ó delegado que las dirija y vigile en representación de la municipalidad.

En la sesión de tres de Septiembre el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de los presupuestos de 1888 al 89 de 1889 al 90, de 1890 al 91 y de 1891 al 92, para lo cual se procedió a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda, que fué aprobado por unanimidad; aprobado dicho dictamen el Sr. Presidente manifestó que quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuestas y fijando su importe de esta forma:

Cuentas de 1888 al 89:

Cargos	-----	19.058'21 ptas
Deuda	-----	19.098'13 "
<u>Existencia para 1889-90</u>	-----	<u>60'08 "</u>

Cuenta de 1889 a 1890.

Cargos ----- 14.915'88 ptas.

Data ----- 14.650'41 "

Existencia para 1890-91 ----- 255'47 "Cuentas de 1890 a 1891.

Cargos ----- 17.048'39 ptas.

Data ----- 15.581'95 "

Existencia para 1891-92 ----- 1.366'37 "Cuentas de 1891 a 1892

Cargos ----- 18.498'74 ptas

Data ----- 14.672'70 "

Existencia para 1892-93 ----- 3.826'04 "

A por tanto estas cuentas debian pasar a la Junta Municipal, a los efectos de la Ley, exponiéndose antes al público por quince dias.

Vista la instancia presentada por Don Salvador Lopez Hernandez, solicitando se le exusara del cargo de Jocal de la Junta de Asociados, por consecuencia de causa legal y justificada que le existe, se acordó admitirselo y se procedió a nuevo sorteo para cubrir dicha vacante entre los contribuyentes que figuran en la lista de la Sección de Cabreiros, y resultó elegido Don Angel Garcia, de San Bartolomé de Chamoso.

En la de diez de Septiembre y de orden del Sr. Presidente se dió lectura a una instancia presentada por Don Manuel Quintela Berdeal, vecino de San Pedro de Argemil, en la que exponía que el puente que a la sazón se estaba construyendo, llamado

de San Miguel se hace sobre terreno de su propiedad a la margen izquierda aguas arriba, con lo cual no estaba conforme por ocuparle mayor parte de terreno del que está en posesión, de dar por ser antes de senda y ahora de paso. El Ayuntamiento acordó que una comisión compuesta por Don Agustín Villadangos, Don José Hernandez Vigo, Don Pedro Diaz Paz y Don Manuel Perez, se constituyeran en el punto de cuestión en un breve plazo e informen sobre el particular.

También se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Correos de Lugo, fecha 23 de Agosto último, en la que participaba que a partir del 31 de aquel mes quedaba suprimida la plaza de Cartero de este distrito en los presupuestos generales del Estado, por cuyo motivo si habia de continuar tal Carteria, habria de ser sostenida por fondos del municipio, y de otra del día cuatro siguiente en la que se manifestaba que de continuar dicha estafeta prestando el servicio de certificados tendria que ser bajo la responsabilidad, en caso de extravío, de la Corporación, por lo que se acordó:

"Crear una plaza de Cartero Municipal, para la expedición de las cartas dirigidas, con exclusión de todo certificado, que no sea oficial y consiguientemente recoja las que se depositen en el buzón entregando los paquetes al peatón que las conduce aprobando el nombramiento que el Alcalde-Presidente hizo con caracter provisional a favor de D^a Aurelia Hernandez y que se convocara la Junta Municipal para el señalamiento de la dotacion que se le debía consignar y condiciones a imponer.

En sesión de veintidós de Septiembre por el Concejal Don José Fernandez Pigo, se manifestó a la Corporación que el vecindario en general, recibió con disgusto el nombramiento de Don Mariano Alla Jusciños, para el cargo de Juez de Primera Instancia y de Instrucción del Partido, por lo que haciéndose eco fiel de las aspiraciones de aquel, se estaba en el caso de acudir en suplica al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, a fin de que dejara sin efecto tal nombramiento. La Corporación por unanimidad, acordó: "Que ejercitando el derecho de petición, se eleve por el Sr. Alcalde en representación del municipio atenta instancia al ya citado Sr. Ministro exponiéndole el desagrado con que dicho vecindario ha visto el mencionado nombramiento y suplicando a la vez, se digne acordar quede el mismo sin efecto."

En la de veinticuatro de Septiembre se informó de una comunicación del Sr. Alcalde Don Domingo Chouza Páramo participando a la Corporación, que a consecuencia de haber sido nombrado Juez Municipal Suplente de este término, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, en 23 de Agosto, cuyo título de nombramiento le fué entregado en el día de ayer y que desde luego obtaba por este, cesando por lo tanto de Concejal y Alcalde. El Ayuntamiento acordó, tener por renunciado al Don Domingo Chouza Páramo del cargo de Concejal y Alcalde de este Distrito. Hacer constar en acta el disgusto que tanto la Corporación como el vecindario en general sienten por verse privado de que dicho Sr. no continúe al frente de la misma, consignándole a la vez un

voto unánime de gracia por la recta y justificada gestión llevada a cabo en la presidencia de la Alcaldía. Comunicar la vacante al Ilmo Sr. Gobernador de la Provincia a los efectos que haya lugar y que por de pronto se encargase del despacho de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde Don José Sánchez Rodríguez.

Pisto el informe emitido por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en sesión de 10 del actual para inspeccionar el sitio en donde se estaba construyendo el puente llamado de "San Miguel" a consecuencia de la reclamación hecha por Don Manuel Quintela Verdeal de Argemil que exponía se emplazaba en terreno de su propiedad. De conformidad con dicha Comisión el Ayuntamiento acordó: Se llevase a cabo la variación que la misma propone o sea prolongar en media vara hacia el Sur la capa del lado Norte y la del Poniente bajar hacia el Mediodía, mas que la anterior, como una vara aproximadamente, y que mientras tanto no determinara el caudal de aguas del río, sobre el que ha de construirse el citado puente, se suspendieran estas.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, el día cinco de Octubre y previa convocatoria de los miembros de la Corporación, con profundo sentimiento que embargaba a todos los concurrentes y al vecindario en general por la inesperada muerte del que fué muchos años Concejal y Alcalde de este distrito, Don Juan Fernandez Sanchez, ocurrida en la madrugada de este día. La Corporación acordó que como justo tributo que debía rendirse al finado, sin perjuicio de acordar lo conveniente para perpetuar su memoria, se hiciera

se constar en acta el profundo pesar y sentimiento con que el país ha recibido tal infausta noticia, que la Corporación concurre en pleno a la inhumación y funerales que tendrían lugar al día siguiente en la parroquia de Comedán.

En la sesión ordinaria del día doce de Noviembre y por orden del Sr. Alcalde se dio lectura al A. D. de 5 de Noviembre de 1890, referente a la adaptación de la Ley Electoral vigente y visto su contenido se acordó: Que las cinco Secciones de que se compone este término municipal, las habían de presidir el día 19 del actual, señalado por la Ley, para la renovación de Concejales, siéndolo en este municipio, en número de siete, los Sres siguientes:

1.^a Sección: Uroxo. Casa Consistorial. El Alcalde, Don José Sanchez Rodríguez.

2.^a Sección: Comedán, Don José Fernandez Figo.

3.^a Sección: Camposo. Don Antonio Barde Gonzalez

4.^a Sección: San Esteban de Farnadeiros. Don Salvador Lopez Hernandez y

5.^a Sección: Cabreiros. Don Pedro Diaz Paz

De igual manera se acordó que las Elecciones relacionadas, habían de celebrarse en los locales que de antemano estaban instalados:

Distrito 1.^o Sección 1.^o Casa Consistorial

Distrito 1.^o Sección 2.^o casa de Don José Fernandez Figo, vecino de Comedán, en este Distrito se eligen tres Concejales

Distrito 2.^o Sección 3.^o Camposo casa de Don Juan Rodriguez.

Distrito 2.^o Sección 4.^o San Esteban de Farnadeiros, casa

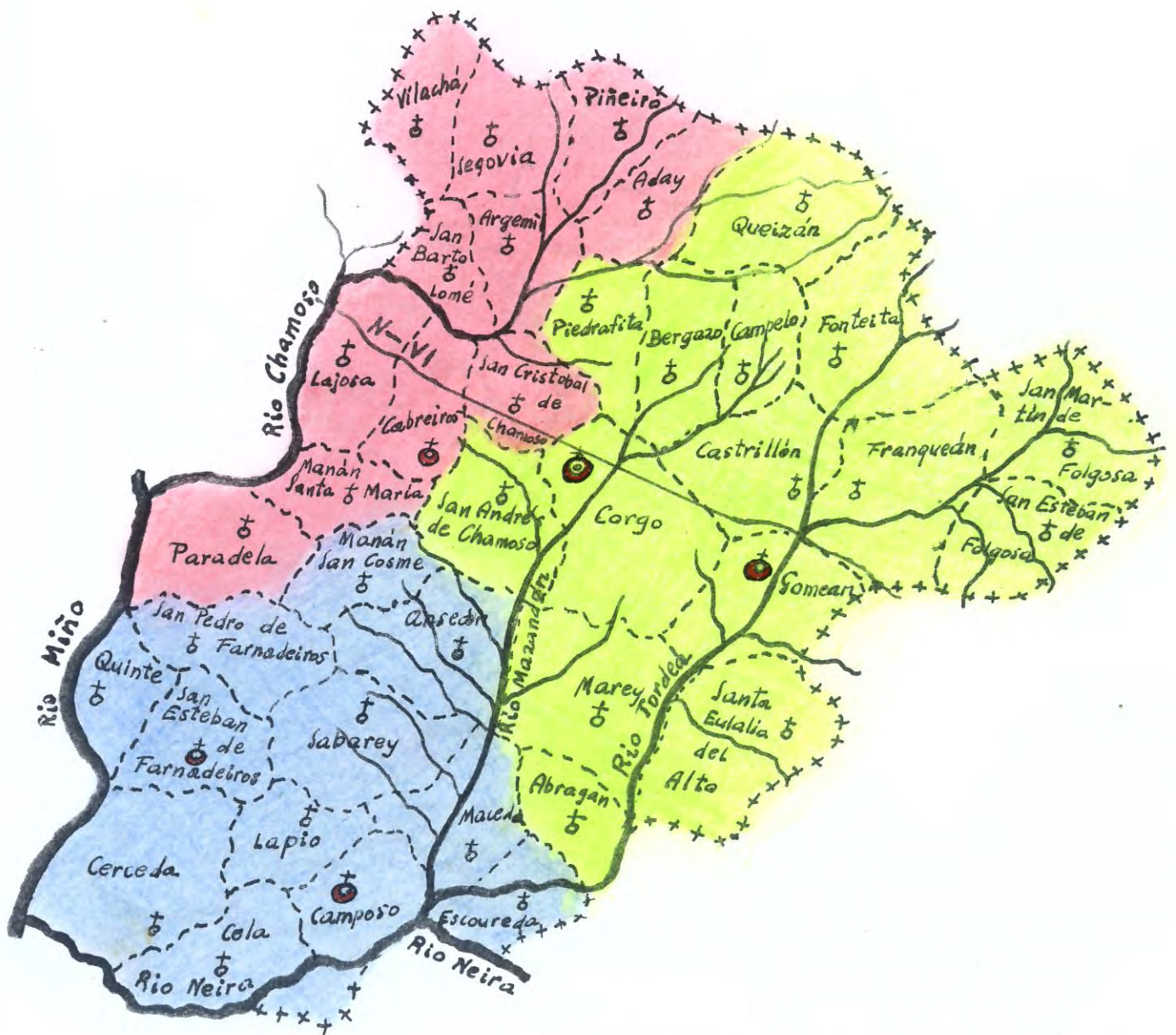
de Don Pedro Hernandez Franco, eligen las dos Secciones, dos Concejales.

5^o Sección: Cabreiros, casa de Don José do Val Rodriguez.

Constituye el 3^o Distrito, y elige dos Concejales.

En la de tres de Diciembre se dió cuenta de una comunicacion suscrita por la viuda de Don Juan Hernandez Sanchez, vecina de Coméan, dueña de la casa en que se hallaba instalada la Escuela Pública de Sinaes de este Distrito, interesando se le dejara a su libre disposicion por serle necesaria para usos propios y precisos.

No habiendo sido fijada el plazo para la duracion del contrato de arrendamiento segun consta en el acta de sesion celebrada el 16 de Diciembre de 1886 y la Junta propuesto y resuelto el 1^o de Noviembre ultimo que dicha Escuela de Sinaes se instalase en el pueblo de Argemil, cabeza de una de las seis zonas acordadas crear, para la cual habria que obtener local capaz y suficiente para dicha instalacion, pero como no se consiguiere en dicho pueblo de Argemil, a pesar de las invitaciones que al efecto se hicieron a los dueños de las casas de aquella parroquia, se pasó a inmediato de Aday, donde existia una bastante capaz y de buenas condiciones propia de Don José Hernandez Rivas y otra de iguales condiciones de Don Policarpo Tella, se acordó por el Ayuntamiento: Que al finalizar el presente año se desaloje y quede a disposicion de la viuda de Don Juan Hernandez Sanchez la casa de que es dueña y donde se hallaba instalada la mencionada



División del Municipio de Corgo, en tres Distritos con cinco Secciones, en el año de 1893

1^o Distrito ● 2^o Distrito ● y 3^o Distrito ●
 Lugar de colocación de las Mesas Electorales †
 en las cinco Secciones existentes

819

45

116

820

47

48

891

49

50

822

51

52

Escuela. Que mientras no se obtenga local que reúna las condiciones debidas en el sitio mas conveniente a la enseñanza y al vecindario en general, se traslade con caracter provisional a uno de los dos edificios que en el pueblo de Aday, poseen Don José Hernandez Rivas y Don Policarpo Tella.

La Corporación acordó instruir el oportuno expediente y que la Comisión de Policía Urbana y Rural, se constituya en el sitio e informe sobre la denuncia de Don Manuel Pazquez, vecino de Piedrafita contra Don José Otero Cedrón, vecino de Gorgo por abrir en el monte denominado "Berruga", un caño al que dió tal profundidad que distrae las aguas que nacen en una fuente que sirve de abrevadero para el ganado, utilizando las sobrantes en un prado José de la Torre, de Piedrafita. También se acordó instruir otro expediente, ordenando a la Comisión de Policía Urbana y Rural, se persegasen en el monte común de vecinos y sitio llamado "Das Lagés", en Queizán, e informen lo que estimen oportuno sobre el acotamiento de dicha monte, denunciado por Don José y Don Manuel Rodríguez, vecinos de la de Queizán.

Visto el parte suscrito por Don Ramón Fernandez, de Queizán denunciando el estado ruinoso del puente llamada "Mazarrubial" sito en aquella parroquia, se acordó que los Sres. Don José Fernandez Rivas y Don Francisco Dextra Colmenero, pasen al punto designado y emitan el informe que proceda. También se acordó satisfacer al Médico Titular, Don Jesús Diaz Rodríguez, la cantidad de 249'75 ptes por la asignación del primer trimestre del actual año económico.

En sesión de veinticuatro de Diciembre, el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación, que en cumplimiento de lo acordado por la misma en sesión que se celebró en tres del actual, se había convenido con Don Policarpo Tella, en que este daría en arrendamiento a la Corporación las habitaciones que comprende el segundo piso de nueva construcción, en Aday, en número de cinco para instalar en ellas la Escuela de Niñas, de este término, recibiendo por ella durante el tiempo que se le ocupen a razón de 80 ptas. y que se le abonarán por trimestre vencidos. Se acuerda por unanimidad aceptar tal arrendamiento que empezaría a regir el primero de Enero de 1.894, día en que sería trasladada la Escuela de Niñas a aquel local, del sitio donde estaba, en la parroquia de Comián, y casa de la viuda de Don Juan Fernandez Sanchez el que quedará libre ya a disposición de su dueña al finalizar el año, tal arrendamiento quedaría sin efecto si cualquiera de las partes lo manifestaran así con treinta días de anticipación, puesto que el traslado se verificó con carácter interino.

1894

Alcalde- Presidente
Don Joaquin Troncoso Cedron

Don Antonio Mando Gonzalez, 1^{er} Teniente
Don Salvador Lopez Fernandez, 2^o Teniente
Don Agustin Villadango Palacios, 3^o Teniente
Don Bernardo Maria Abuin y Sal, Sindico 1^o
Don Manuel Perez Gonzalez Sindico 2^o
Don José Celia Lugilde, Regidor-interventor

Don Pedro Diaz Paz	Don Bernardo Ferrero Teixeira
Don Manuel Diaz Pozo	Don Manuel Diaz Mosquera
Don Ramon Abuin Llamas	Don Rosendo Fernandez Varela
Don Francisco Parquez Sanchez	

Secretario Interino
Don Alejandro Lopez Diaz
desde el 11 de Febrero.

En la Casa Consistorial de Corgo, a primero de Enero,
reunidos los Sres. Concejales:

Don Pedro Diaz Paz

Don Antonio Rande Gonzalez

Don Salvador Lopez Hernandez

Don Bernardo Ferreira Teixeira

Don Agustin Villadangos Palacios

Don Manuel Diaz Mosquera y

Don Manuel Perez Gonzalez

electos en 1.891; así como los proclamados por consecuencia de las Elecciones que tuvieron lugar en 19 de Noviembre último y no aparecieron con incompatibilidad ni renunciaron al cargo:

Don Joaquín Troncoso Cedrón

Don Manuel Diaz Paz

Don Ramón Abujin Plamas

Don Rosendo Hernandez Varela

Don Francisco Pazquez Sanchez

Don Bernardo Maria Abujin y Sal y

Don José Celia Bugilde

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejál Don Joaquín Troncoso Cedrón, por ser este el que obtuvo mayor número de votos, se procedió a la elección del Alcalde-Presidente y abierta votación resultó elegido, por unanimidad, Don Joaquín Troncoso Cedrón; de igual manera se procedió a la elección de los tres Tenientes, por ser el número que a

este municipio correspondió, siendo elegidos:

Don Antonio Bando Gonzalez, 1^{er} Teniente

Don Salvador Lopez Hernandez, 2^o Teniente y

Don Agustín Villadangos Palacios, 3^o Teniente

a los que por su orden se dió posesión de sus cargo, también se dió posesión, después de su votación de los cargos de Procuradores Sindicales,

Don Bernardo María Abuin y Sal, Primero y

Don Manuel Perez Gonzalez, Segundo

y por último se procedió de igual manera al nombramiento de Regidor-Interventor, recaendo en Don José Ceta Sugilde.

Acordaron celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana y hora de las dos de la tarde.

En la sesión del día siete de Enero y en virtud de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley Municipal, se han fijado en seis el número de comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento y procediéndose en votación secreta y por papéletas resultaron elegidos por mayoría de votos:

1.º Comisión de Policía Urbana y Obras Públicas:

Don Joaquín Aroncoso Cedrón, Presidente

Don Salvador Lopez Hernandez

Don Agustín Villadangos Palacios

Don Manuel Diaz Pozo y

Don Manuel Perez Gonzalez, Vocales

2.º Hacienda y Presupuestos:

Don Antonio Bando Gonzalez, Presidente

Don Bernardo Ferreira Teixeira y
Don Manuel Diaz Mosquera, Vocales

3. Instrucción Pública:

Don Joaquín Troncoso Cedrón, Presidente
Don Bernardo María Abuin y Sal y
Don Manuel Pérez González, Vocales

4. Beneficencia y Sanidad:

Don Agustín Villadangos Palacios, Presidente
Don José Cela Lugilde y
Don Pedro Diaz Paz, Vocales

5. Abastos y Mercados:

Don Salvador Lopez Hernandez, Presidente
Don Bernardo María Abuin y Sal y
Don Ramón Abuin Plamas, Vocales

6. Elecciones:

Don Bernardo María Abuin y Sal, Presidente
Don Rosendo Hernandez Parela y
Don Francisco Varquez Sanchez, Vocales

En la de once de Febrero por el Sr. Presidente se dió cuenta de una manifestación hecha por el Secretario Interino, Don Domingo Varquez Marey en la que hacia presente la imposibilidad en que se halla por su avanzada edad y achaques habituales de continuar desempeñando el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con lo cual formula la mas solemne renuncia, la Corporación teniendo en cuenta lo razonable de lo expuesto por el Sr.

Parquez, acordó admitirle la renuncia y nombrar con el caracter de interino Secretario de este Ayuntamiento a Don Alejandro Lopez Diaz, vecino de la Ciudad de Lugo, con el haber anual de 999 ptas., que el anterior venia disfrutando. También le fué admitida la renuncia del cargo de Escribiente de este municipio a Don Gerónimo Marey por enfermedad y muchas ocupaciones. Acordó la Corporación con el mismo caracter de interino, Oficial de este Ayuntamiento a Don Domingo Parquez Marey, asignándole el haber anual de 465 ptas. que el anterior venia disfrutando, y que se anuncie la vacante de esta plaza en el A. O. de la Provincia, según ordena la Ley, por si algún Sargento ó licenciado del Ejército la solicita.

En la sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho de Febrero por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural del reconocimiento del monte denominado de "Herruga", que decía lo siguiente;

La Comisión de Policía Urbana y Rural que suscribe cumpliendo el acuerdo de la Corporación del día 3 de Diciembre último, se constituyó en el punto llamado de "Herruga", términos de la parroquia de Piedratita y después de oír en el acto a varios vecinos de dicha parroquia, entienden:

1º: Que es indudable que dicho monte de "Herruga" pertenece al común de vecinos; que es una de las entradas y salidas de dicho pueblo, y que según manifestación el único campo donde los ganados pastorean en común.

2º: Que en dicho monte y próximo al cerrado de una finca de propiedad particular de Floripes Otero existía desde muy antiguo un manantial arroyentado periódicamente con aguas pluviales que descienden por la zanja ó gavia que constituye el cierre de dicha finca particular.

3º: Que dicho manantial constituía en todo tiempo el único y necesario abrevadero para los ganados que pastorean en el monte de que se trata.

4º: Que hará poco más ó menos un mes, el vecino de Piedrafita, Don José de la Torre, dueño de un prado sito a la parte del Poniente del referido monte se propuso a profundizar dicho manantial con pretexto de regar la referida finca y fundado en el derecho de hacerlo desde antiguo, y

5º: Que igualmente a la parte del Oriente del referido monte hay otro prado de Don José Otero, vecino de la parroquia del Torgo desde cuya finca hasta muy próximo al manantial é sea en una extensión de brazas poco más ó menos en el terreno común también se propuso el Don José Otero Álvarez en Noviembre de 1893, sin consentimiento de la Corporación según el mismo lo asevera en su declaración, a abrir una zanja para conducir aguas de aquel, que después cerró de piedra el prado de su propiedad.

Resulta pues con los hechos reseñados que el vecindario de Piedrafita sufre graves perjuicios con lo llevado a cabo por los Don José Torre y Don José Otero.

Pero hay más: La innovación verificada por este último vecino del Corgo, no de Piedrafita, sujeta a una servidumbre el terreno común, la cual jamás se tuvo, impide el brote de las plantas, e intenta desaparecer por completo las aguas tan precisas y necesarias para los ganados.

Por todo ello proponen a la Corporación:

1.^o. Que se obligue a Don José Torroñ, vecino de Piedrafita, rellenar el manantial de que se trata, al nivel que antes tenía.

2.^o. Que así bien se obligue a Don José Otero deshaga el cauce que cubrió de piedra desde su finca al referido manantial, retirándola de aquel punto, y.

3.^o. Que rellenando la zanja deje las cosas en su primitivo ser y estado que antes del mes de Noviembre tenía."

La Corporación, a excepción del Concejal Don Pedro Diaz Paz, que emitió su voto en contra, acordó conformarse con lo informado por la Comisión de Policía Urbana y Rural y que se cumpla en todas sus partes lo que se propuso en dicho informe con los apercibimientos legales y dentro del tercero día.

También se vio una instancia presentada por D.^a Plácida Palcarce Martínez en solicitud de que se aumentara el precio del alquiler de las habitaciones de su propiedad que ocupaba el Ayuntamiento y Juzgado Municipal, toda vez que las 75 ptas que se le satisfacían por dichas locales, era una cantidad demasiado insignificante, si se tenía en cuenta que las referidas habitaciones constituían la mejor parte de la casa.

La Corporación acordó por unanimidad pasase al Síndico para que emitiese el dictamen que creyera oportuno.

Se acordó nombrar a los facultativos Don Jesús Diaz Rodríguez y Don Gonzalo Moura Iglesias para practicar los reconocimientos de los mozas.

En sesión de veinticinco de Febrero se informó de un oficio del Sr. Juez Municipal de este termino, en el que se encarecía a este Ayuntamiento se pusiera de manifiesto una denuncia presentada a esta Alcaldía por el de Barrio de Piedraíta con motivo del nuevo caño abierto por Don José Otero Alvarez en el monte común llamado de "Perruga", para practicar la compulsa de la misma; y la Corporación acordó, que desde luego se acceda a lo solicitado por el Juzgado.

Seguidamente se informó también de una instancia presentada por Don Francisco de Gude, Don José de Monte y Don Antonio Silva, vecinos de San Salvador de Castriellón, en la que solicitaban se les diese autorización para construir un cementerio Evangélico Civil en terreno que tenían dichos vecinos de Castriellón, propiedad de los mismos, y la Corporación acordó que pasara a la Comisión de Beneficencia y Sanidad para que emitiese el informe que creyera procedente.

Asi bien se dio cuenta de dos instancias suscritas por el Alcalde de Barrio de Queizán y varios vecinos de aquella parroquia en la que denunciaban, en la primera a Don Manuel

Señora García, D^o Luisa Señora García y su marido Don Manuel Mejía, sus convecinos, que habían destruido del todo la vía pública que desde el Cerro conduce a Sampayo y sitio llamado de "Regueiro", reduciéndola en perjuicio de todos los vecinos; en la segunda se denunciaba a su convecino Don Ricardo Diaz Señora, por haber inutilizado la vía pública llamada "Corredora de Lama da Pila", que desde la casa de Peinó dirige a la de Cajín, con grave perjuicio para los vecinos; en ambas casos, la Corporación acordó que pasara por los puntos expresados la Comisión de Policía Urbana y Rural y emitiere los informes que procediesen.

En la de cuatro de Marzo se enteró a la Corporación del informe emitido por el Síndico de este Ayuntamiento en la solicitud presentada por D^o Plácida Falcarré con objeto de que se le aumentase el alquiler de los locales que ocupaban las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal que decía: "El Síndico enterado de la solicitud presentada por D^o Plácida Falcarré, dice: que no comprendiendo la solicitud aludida cantidad alguna con la cual pudiera suponerse que estaba satisfecha la exponente y siendo por otra parte necesarias, como no ignora la Corporación, algunas obras tanto para el desempeño de las funciones del Ayuntamiento como del Juzgado Municipal, que está a cargo del mismo en lo que respecta a su localidad; el que informa cree que la Corporación está en el caso de autorizar a la Comisión de Hacienda para que se apersoné con la D^o Plácida Falcarré

y procure conformarse con ella, tanto respecto a los alquileres como al aumento de obras que tan indispensables se hacen." La Corporación acordó por unanimidad conformarse con el dictamen del Síndico y que la Comisión de Hacienda se apersonó con la D^{ña} Plácida Falcó para deliberar acerca de lo que se le ha de aumentar por los alquileres de que se trata y las obras que ha de llevar a cabo.

Seguidamente fué enterada de una denuncia presentada por varios vecinos de la parroquia de Bergazo contra Don Guillermo Pila, de la misma vecindad por haber roturado y labrado porción de monte vecinal en el llamado do "Cambeiro", la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por dicho punto e informare lo que procediese.

También se dió cuenta de otra denuncia presentada por Don Froilán Quiroga Solgueras, Marcos Rivera, Don Antonio González Janeiro, vecinos de Solgosa, contra Don Manuel Paradelo, Don Salvador Díaz, Don Antonio Sáiz, Don Rosendo Rivera, Don Manuel Caldeiro Quiroga, por haber apresado grandes porciones de monte en los forestales do "Carboeiro", "Cobas" y "Cabadinas". La Corporación acordó que dicha denuncia se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia con objeto de unir a un expediente instruido contra los mismos sujetos y remitido al Gobierno el 14 de Junio último.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente instruido en virtud de denuncia del Alcalde

de Barrío de Queizán contra Don Manuel y D^a Luisa Sierra Garcia y el marido de esta Don Manuel Meija por haber destruido el camino público que conduce desde la carretera de Cerro a la de Sampayo, el Ayuntamiento acordó conformarse en un todo con el dictamen de la ya citada Comisión y que se notificara a los interesados a tenor de lo siguiente: "La Comisión es del parecer que arrancando del camino paralelo a la finca de "Reguero" y otras que giran a Piedratita y monte Cajin, es posible apelar a la indemnización de los daños causados en el camino de que se trata, se obligue y exija a sus autores Don Manuel y D^a Luisa Sierra Garcia con su marido Don Manuel Meija por los medios coercitivos, si a ello dieran lugar, la inmediata reparación, volviendo las cosas a su primitivo ser y estado".

La Corporación dio el termino de ocho días para que lo cumplieren en todas sus partes.

En la sesión de dieciocho de Marzo se dio cuenta de un escrito presentado por Don Manuel Meija, vecino de Queizán, por sí y a nombre de su mujer D^a Luisa Sierra, solicitando la suspensión del acuerdo adoptado por la Corporación en 4 del corriente, por el cual se resolvió repusiese a su primitivo ser y estado el camino público que conduce desde el campo de la feria menor de Aday, por el pueblo de Queizán al distrito limitrofe de Castroverde, enlazando con la carretera de Honzagrada en el lugar de Sampayo, a consecuencia de usurpación de parte del mismo, en el sitio denominado "Reguero" y obras ejecutadas recién-

témente por los solicitantes y Manuel Reina Garcia, pidiendo además la ampliación del expediente sobre ciertos extremos que ofrecia justificar. El Ayuntamiento acordó declarar improcedente la ampliación del expediente solicitada por Don Manuel Reina en su escrito del 12 del actual y en su consecuencia que se lleve a efecto el acuerdo adoptado con fecha 4a que se refiere.

También se informó de un recurso de Alzada interpuesto por Don José Otero Alvarez para ante el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, suplicando que quedara sin efecto el acuerdo tomado por la Corporación con fecha 18 de Febrero último y decreto dictado por la Alcaldía, el 26 del mismo mes, en cuya instancia reayó providencia diciendo que no habia lugar a la suspensión solicitada y que se elevase la alzada con el expediente de referencia a la Superioridad, la cual tuvo efecto el 16 del actual.

Seguidamente se leyó un informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad que decía:

"Los individuos de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, que suscriben, enterados de la solicitud que les fué entregada de la que aparece que por cinco vecinos de la parroquia de Castrillón se manifiesta el deseo de construir un cementerio residente Evangélico Civil en donde puedan proporcionar decorosa sepultura a los que mueran fuera de la Religión Católica, para cuyo fin ceden los recurrentes terreno de su propiedad, al sitio nombrado de "Cruz" u otros de que son dueños;

opinan: que antes de pasar al pueblo de Castrillón, debe el Ayuntamiento acordar que los solicitantes manifiesten claramente si el Cementerio que solicitan, se presta a construirlo por su cuenta y además que acrediten ante la Autoridad Local que los cinco firmantes de la solicitud, constituyen asociación religiosa distinta de la Católica. La Corporación acordó conformarse en un todo con lo propuesto, y que se les notifique este acuerdo.

La Comisión de Policía Urbana y Rural, después de haber practicado el reconocimiento del monte denominado de "Cambeiro", informan: "Que constituidos en el sitio objeto de la denuncia observaron que efectivamente es cierto que en el monte común de los vecinos de Bergazo existe un cierre en una extensión de cuatro ferradas, hecha por el vecino de aquella parroquia Don Guillermo Pila. Que según observación de los que informan, el tal cierre debe estar construido en su mayor parte desde hace cinco o más años y el resto desde unos días aproximadamente, a no ser ocho metros de largo por tres de ancho que se conoce que ha sido apresado recientemente dada las condiciones en que se encuentra el vallado de tierra que cerca dicho espacio. La Comisión que suscribe es de la opinión: 1º Que se respete el cierre hecho por Don Guillermo Pila, en el monte denominado de "Cambeiro" en lo que toca a lo que apresó después de haber pasado un año y un día desde la fecha en que fué producida la denuncia contra el mismo, y 2º Que el acotamiento que se verificó en los últimos días de Enero último o sean los ocho

metros de largo por tres de ancho, se le prevenga al denunciado, proceda a su arrasamiento dejando las cosas en el estado que tenían antes del mes de Enero próximo pasado, dándole para ello el término de cinco días, con cuyo informe estuvo conforme la Corporación, mandando cumplirlo en todas sus partes.

En sesión de veinticinco de Marzo acordó la Corporación que por cuenta del Capítulo de Impresistas, se le satisficiera a D^{ca} Aurelia Hernandez, la cantidad de 52'50 ptas. por los haberes que le habian correspondido desde el 1^o de Septiembre último hasta el 31 del corriente, como encargada del despacho de la Cartería de este distrito.

Se informó a la Corporación de un expediente instruido en virtud del parte del Alcalde de Barrio de Celaya, en el que se participaba que de llevar a cabo las obras solicitadas por Don Francisco Pardo Diaz, según anuncio del Gobierno Civil de esta Provincia, en la parte interior del puente de Ateira, se arruinará este, debido a las muchas aguas que allí afluyen y especialmente en días de crecida, que al construir la presa que solicitaba, hasta llegaría a inundarse aquel barrio, y el Ayuntamiento acordó pasara por el mencionado lugar la Comisión de Policía Urbana y Rural y emitiese el informe que proceda.

En la de primero de Abril se dió cuenta del informe emitido por la Comisión anteriormente dicha sobre el expediente instruido en virtud de parte, del Alcalde de Barrio de San Juan de Celaya, sobre daños que pudieran ocasionarse, en el puente sito sobre el río

deira y servicio público, se llega a construirse una presa por la parte interior del mismo, como pretende Don Francisco Pardo Diaz y el Ayuntamiento acordó conformarse en un todo con el informe emitido por dicha Comisión, y que se libere testimonio del expediente remitiendolo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que lo tenga como parte integrante de reclamación, en contra de las obras solicitadas por redundar en perjuicio de los servicios del municipio.

También se informó de una comunicación suscrita por Don Balbino Diaz, Maestro de la Escuela completa de niños de este distrito, en la que manifestaba que en la casa en que en la actualidad se halla instalada la Escuela que está a su cargo, no reúne las condiciones higiénicas y la capacidad bastante para el objeto a que está destinada añadiendo además que el vecino de Corgo Don José Treballé, dispone de locales que reúnen las mas ventajosas condiciones para ser destinadas a la enseñanza y el Ayuntamiento en su vista acordó, que la comunicación reseñada, pase a la Comisión de Instrucción Pública, al objeto de que esta Corporación averigüe previo reconocimiento, si las razones expuestas por el maestro Don Balbino Diaz son atendibles, que inda que si dentro de la parroquia de Corgo por ser capital de la zona Escolar, existe algún edificio que reúna las condiciones necesarias para instalar la Escuela de que se trata y en este caso acordar las bases con el propietario del mismo, para la realización del oportuno contrato.

En sesión de 29 de Abril, acordó el Ayuntamiento por unanimidad desestimar, lo solicitado por los cinco vecinos de Castrillón referente a la segunda instancia presentada para la construcción de un nuevo cementerio en dicha parroquia; considerando, que los referidos cinco vecinos no constituirían asociación religiosa distinta de la católica y que por lo tanto no se trataba del cumplimiento de la R. O. de 16 de Julio de 1.871, que se refería a que se destinase dentro de los cementerios existentes un lugar separado del resto. Que tratándose de la construcción de un nuevo cementerio no podía tener lugar porque la R. O. de 9 de Abril de 1.883 se refería únicamente a los Ayuntamientos y Asociaciones Religiosas y la de 26 de Julio siguiente decía: "Que en lo sucesivo se deniegue toda instancia solicitando autorización para construir cementerios particulares, en cualquiera que sean las circunstancias y condiciones que en la pretensión concurren".

Pero en la sesión siguiente del día veintinueve del mismo mes de Abril el Concejal Sr. Poppe Fernandez, después de haber solicitado la palabra, dijo: "Que en la sesión ordinaria anterior, la Corporación se había ocupado de un expediente instruido por consecuencia de instancia suscrita por cinco vecinos de la parroquia de Castrillón, solicitando la nueva construcción en la misma de un cementerio desidente evangélico; respecto a cuya petición había recaído acuerdo negativo como procedía: Que la aspiración de di-

estos cinco vecinos daba a entender se hallaban o pretendían colocarse por desgracia, fuera de la Religión Católica: Que en su virtud y no existiendo dentro de este distrito, sitio adecuado para que con el decoro debido, sean enterrados los cadáveres de aquellos, puesto que hasta la fecha no llegó el caso ni jamás se creyó preciso dados los sentimientos Católicos Apostólicos y Romanos de los habitantes de este municipio; llegaba el momento, sin embargo, de que se imponía la necesidad de dar cumplimiento a las R.R.OO. de 16 de Julio de 1871, 28 de Febrero de 1872 en su disposición 1ª y 2ª de Abril de 1883 en su caso 1ª, a cuyo fin proponía a la Corporación, al objeto también de salvar toda responsabilidad, que por la Alcaldía se ejecute lo prevenido en el Artº 47 de las Ordenanzas Municipales vigentes en este municipio y se autorice al Sr. Alcalde-Presidente que una vez en el presupuesto actual no existe consignación alguna, satisfaga los gastos que para ello se originen por cuenta de la partida de imprevisos." Contestando el Sr. Alcalde: "Que en efecto entiendo ha llegado hoy el caso a que se refieren las disposiciones citadas por el Sr. Lopez, pero que para darles cumplimiento es indispensable también que por la Junta de Sanidad se fijé el Cementerio, entre los existentes del distrito, en que pueda y deba construirse el apartado prevenido."

La Corporación por unanimidad y de conformidad con

lo expuesto por los Sres. Lopez y el Presidente y considerando que para el número de habitantes de que constaba este municipio, menor de 7.000, siendo en su totalidad esencialmente católico, era muy sobrado un cementerio civil dentro del término municipal para inhumar decorosamente a los que murieran perteneciendo a la religión distinta a la Católica, en un punto céntrico y con las normas higiénicas exigidas por la legislación vigente; acordaron que se enviase certificación de este acuerdo a la Junta Local de Sanidad y a la Comisión de Obras Públicas, para que emitiesen el oportuno dictamen, proponiendo a la Alcaldía el Cementerio Eclesiástico que entre los demás de las parroquias reúna aquellas circunstancias, y tan pronto sea designada la parroquia, se proceda a la construcción del apartado, satisfaciendo los gastos que se originen, con cargo al capítulo de imprevistos.

En una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha nueve de Mayo, se ordenaba que se remitiese a aquel Gobierno, el expediente instruido en virtud de instancia presentada por Don Francisco Hernández y otros cuatro vecinos de Castrillón, pidiendo la construcción en la misma de un cementerio deidente evangélico civil y además que se informara por la Alcaldía lo que estimase oportuno a cerca del particular, por lo que en sesión del día trece siguiente, el Sr. Alcalde

informó a la Corporación de tal extremo y esta ha visto con agrado y aprobado en todas sus partes lo manifestado por aquél: "Que este distrito es eminentemente católico y que no se consideró hasta ahora necesario fijar sitio adecuado para la inhumación de los que mueran perteneciendo a religión distinta de la Católica, prueba de ello que aún no se dió un solo caso, pero que en vista de lo manifestado por los cinco vecinos de Castrillón, la Corporación tenía acordada la construcción de un cementerio civil dentro del término municipal para inhumar en él a los que mueran fuera de la Religión Católica."

En sesión de veinte de Mayo se informó a la Corporación de las partes presentadas, una por el Alcalde de Harrio de Castrillón, denunciando a sus convecinos Don Antonio Silva y Don Juan Ferrero por haber apesgado parte del camino que conduce desde aquel pueblo a los mesones del Alto; y de otra presentada por el Alcalde de Harrio de Escorreda denunciando a varios de sus convecinos por haber apesgado terreno vecinal en la referida parroquia, en ambos casos el Ayuntamiento acordó que pasara por los referidos sitios la Comisión de Policía Urbana y Rural y emitir los informes que procedan.

Dada cuenta del informe emitido por la "Comisión de Hacienda, en el expediente instruido a instancia de D^a Plácida Valcarce, dueña de las habitaciones que ocupan las Oficinas

de este Ayuntamiento y Juzgado Municipal, del cual resulta que dicha Sra. manifiesta que no está dispuesta a ceder mas habitaciones que las que actualmente ocupan dichas oficinas, ni tampoco a hacer obras de ningún género, manifestando además que por las mismas ocupadas en la actualidad, hay que aumentarle en lo sucesivo 75 ptas. mas de las que hoy se les satisfacen."

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por la D^a Plácida Palcarre, y teniendo en cuenta que los locales ocupados en la actualidad son insuficientes para estar en ellos instaladas las repetidas oficinas, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que a la brevedad posible averigüe si en esta parroquia de Largo, existen locales que puedan destinarse para el objeto que se desea y en caso afirmativo que contrate con su dueño ó dueños respecto a las condiciones con que se había de celebrar el oportuno contrato, dando luego cuenta al Ayuntamiento para su resolución, y enterando a la D^a Plácida de este acuerdo.

En vista de estas facultades concedidas al Sr. Alcalde, este en sesión de tres de Junio, notificó a la Corporación de que había reconocido varios edificios existentes en la parroquia de Largo que pudiese ser destinado para la instalación de las Oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal de este término y de todos los que ha visto, ninguno reúne condiciones más apropiadas para tal objeto, que la casa propiedad de Don Francisco Ferreira, D^a Carmen Arca y D^a Antonia

Palcarce, sita en esta parroquia de Gorgo, y el Ayuntamiento en vista de esta manifestación, acordó nombrar una comisión compuesta por el Sr. Presidente y de los Concejales Sres. Lopez Hernandez y Perez Gonzalez para que examinen los locales y averigüen el precio del alquiler anual, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado

Dicha comisión, en sesión de diez de Junio informó que los locales propuestos por el Sr. Alcalde eran los suficientes para este objeto, con cuatro habitaciones que reunían las condiciones necesarias y el precio de 160 ptas anuales de alquiler. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por dicha comisión acordó facultar al Sr. Alcalde para realizar los tramites necesarios para su alquiler.

En dicha sesión también se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que manifestaba haber confirmado los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 4 y 18 de Marzo último de los que se habia alzado Don Manuel Reiza, por él y en nombre de su mujer D^{ña} Luisa Reiza. La Administración de Hacienda de esta Provincia comunicó al Ayuntamiento haber nombrado doce contribuyentes para constituir la Junta repartidora de este distrito en el próximo año económico 1.894-95, y este en su vista acordó nombrar para completar la Junta a los vecinos de este distrito Don Albino Diaz y Don Craxisto Fernandez Mendez.

Celebrada sesión por primera vez, el día uno de Julio en los nuevos locales, la Corporación dió las mas expresivas gracias al Sr. Alcalde por la buena elección que tuvo con las salas para las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal y se aprobaron las cuentas de Don José y Don Francisco Fructuoso Seijas, de 45 ptas, por los gastos ocasionados por la traslacion y arreglo de algunos muebles para las nuevas oficinas. Tambien se acordaron las cuentas de 18'13 ptas, importe de los jornales invertidos en el arranque de piedra con que se construyó el puente sobre el Rio Chamoso y punto de San Miguel, a Don Manuel Marquez, ex-Alcalde de Barrio de Piedrafita.

En sesión de ocho de Julio y considerando llegada la época de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 6º de la Ley Municipal, para proceder a la elección de los Vocales asociados que en unión con el Ayuntamiento habian de formar la Junta Municipal, en el corriente año económico, se acordó dividir los contribuyentes del distrito en cuatro secciones de la siguiente manera:

Primera Sección:

Que se componia de las siguientes parroquias: Corgo; San Andrés y San Cristobal de Chamoso, Lajosa, Cabreiros, Manán Santa Maria y San Cosme, Paradelá, Bergazo y Campelo, con cuatro vocales.

Segunda Sección:

Castrellón, Abrogán, Marex, Anseán, Santa Eulalia del Alto, Gomeán, Fonteita, Franqueán, Folgosa San Esteban y San Martín, con tres vocales.

Tercera Sección:

Cela, Cerceda, Camposo, Quinte, Farnadeiros San Esteban y San Pedro, Sabarey, Escoureda, Papis y Maceda, con tres vocales.

Cuarta Sección:

Pineiro, Argemil, Vilachá, Segovia, Adax, San Martolomé de Chamoso, Piedratita y Queixán, con cuatro vocales; total catorce, número igual al de Concejales, de que se compone este municipio.

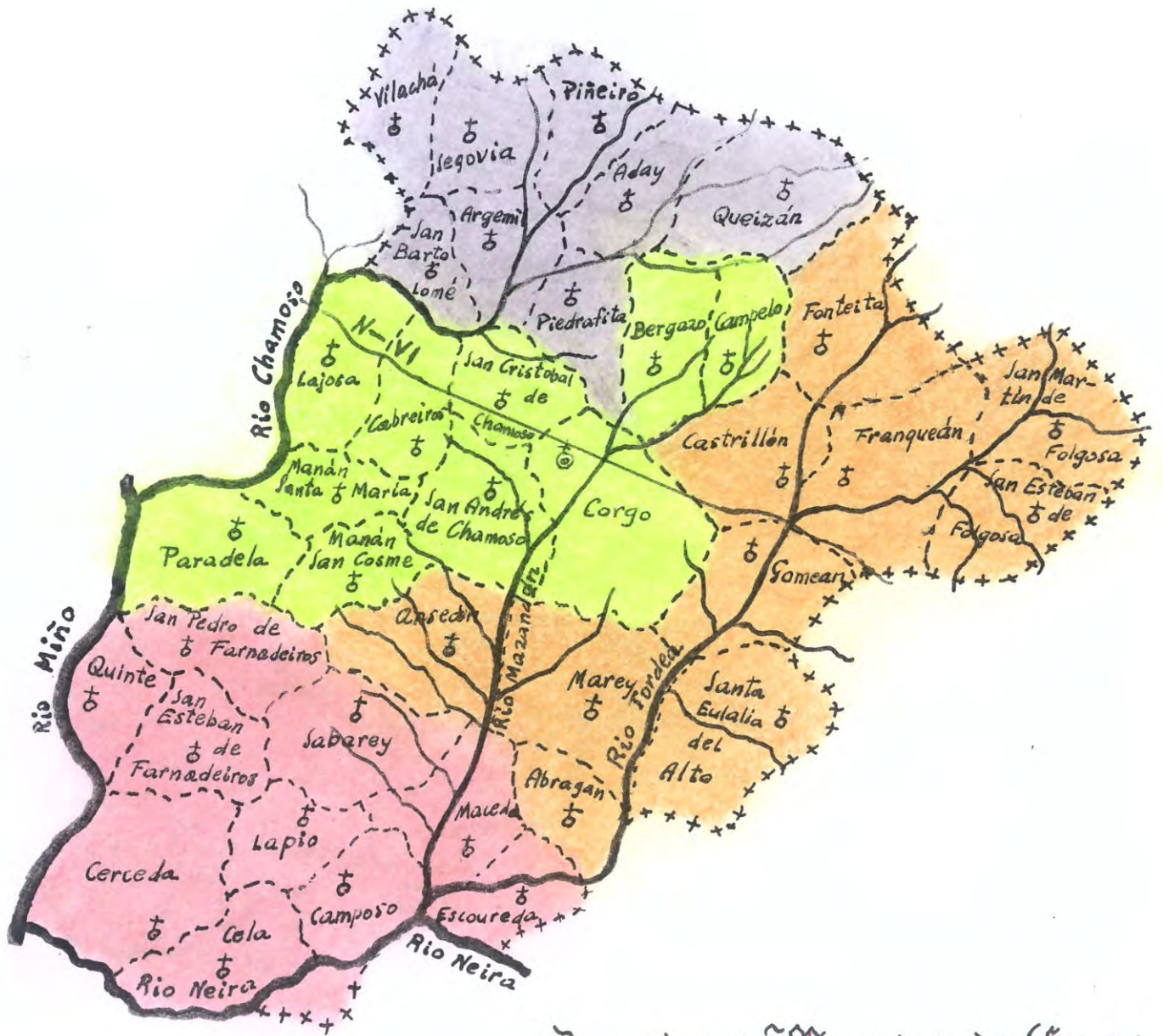
Después de hacer en la sesión anterior la división de los contribuyentes del municipio en cuatro secciones, se procedió en la del día veintiocho siguiente al sorteo de los mismos para elegir entre ellos las personas que figurarian como miembros de la Junta Municipal, resultando:

Primera Sección:

Don José Pillar Arias, de San Cristobal de Chamoso
 Don Froilán Fernández Lopez, de San Andrés de Chamoso
 Don Manuel Arias Gonzalez, de Marian Sta. Maria y
 Don Manuel Quiñá, de Paradelá.

Segunda Sección:

Don José Fernández Figo, de Gomeán
 Don José Pardo Caldeiro, de San Martín de Folgosa y



División del Municipio de Corgo,
 en cuatro Secciones en el año 1.894.
 para la elección de Asociado de la
 Junta Municipal.

- 1ª Sección ●
- 2ª Sección ●
- 3ª Sección ●
- 4ª Sección ●

Don José' Hernandez Gude, de Castrillón

Tercera Sección

Don Antonio Varela Lopez, de Quinte

Don Domingo Hernandez, de Camposo y

Don Manuel Rodriguez Castro, de Sabarey

Cuarta Sección:

Don Manuel Hernandez Diaz, de Queizán

Don José de la Torre, de Piedratita

Don Pedro Rodriguez Sanchez, de Argemil y

Don José Abel Reija, de Segovia.

En sesión de dos de Septiembre y con ocasión de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativa a la celebración de Elecciones de Diputados Provinciales, la Corporación para dar el mas exacto cumplimiento a dicha circular, acordó que los cinco colegios electorales de que se componia este distrito se estableciesen en los sitios de costumbre, a sea:

1^a Sección: Corgo, en la Casa Consistorial.

2^a Sección: Borneán, casa de Don José Hernandez Vigo

3^a Sección: Camposo, casa de Don Juan Rodriguez

4^a Sección: San Esteban de Marnadeiros, casa de Don Pedro Hernandez Franca y

5^a Sección: Cabreiros, casa de Don José Boval Hernandez

En la de treinta de Septiembre, se concedió una licencia de treinta dias al Sr. Alcalde-Presidente por encontrarse enfermo y

tener que ausentarse de este municipio y acordaron se encargase del despacho de la Alcaldía el 2º Teniente de Alcalde Don Salvador Lopez Hernandez por encontrarse tambien enfermo el 1º Teniente, Don Antonio Bando.

Acordó tambien la Corporación, que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el sitio conocido por "Hega de Anzuélas y emitiese su informe sobre la denuncia del Alcalde de Parro de Franqueán contra el vecino de aquel lugar Don Angel Lopez, por haber apresado una extensión de terreno del monte incluyendo en el mismo los abrevaderos públicos de los ganados de esta parroquia, así como árboles del vecindario que existían allí desde antiguo, dichos terreno según manifestación del denunciado eran de su propiedad, presentando documentos que tenía en su poder y quedaron unidos al expediente.

En sesión de siete de Octubre el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación, que con fecha primero de este mes, habia dado posesión de los cargos de Maestra de la Escuela Elemental incompleta mixta de temporada de Castrillón y del de Maestro de la Escuela de igual clase de Argemil a Dª María Felisa Diaz Garcia y Don Marieta Silva Diaz, para cuyos cargos habian sido designados por el Ermo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago, y la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que procediese al alquiler de una casa en la parroquia de Argemil para instalar la Escuela de nueva creación

En sesión de veintiocho de Octubre por el Concejal Don Salvador Lopez Hernandez, se hizo presente que como persona de la Comisión de Policia Urbana y Rural, le llamaba la atención y le sorprendia que después de haberse dado cuenta en sesión de 10 de Junio último de la confirmación del acuerdo tomado en la de 4 de Marzo anterior, siendo hoy el día que está por ejecutar tal acuerdo una vez el camino vecinal a que se referia se hallaba intransitable por la exposición del mismo, tanto que se enteró que se habian caido por el desmonte hecho algunas reses de vacuno. El Sr. Alcalde-Presidente expuso:

"Que en efecto se hallaba por cumplimentar el acuerdo firme a que se refiere el Sr. Lopez, pero que era forzoso hacer constar que de ello no era culpable la Corporación ni menos la Alcaldia, ordenando se pusiera sobre la mesa el expediente."

La Corporación enterada de dicho expediente y resultando que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia ordenó la suspensión de todo procedimiento en el asunto de que se trata debido a instancia presentada por Don Manuel Reiza, en la que aduce fútiles e inverosímiles pretextos con el fin de burlar la obligación que tenia de devolver al camino lo de él apresado, acuerda que por el Sr. Presidente se ruegue a dicho Sr. Gobernador tenga a bien alzar la suspensión decretada en bien y provecho de los intereses públicos.

En sesión de dieciocho de Noviembre, el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que en vista de las facultades que

se le habrían concedido en la de siete de Octubre último, se trasladó a la parroquia de Argemil y casa de Don Manuel Adria Rodríguez, que era la única en dicho pueblo que reunía las condiciones necesarias para la instalación de la Escuela mixta de temporada de nueva creación, estipulando con su dueño el oportuno contrato de arrendamiento el que sometía a la aprobación de la Corporación, esta después de una pequeña discusión acordó prestarle su aprobación, toda vez que la cantidad que han estipulado por el arrendamiento era la de 75 ptas, o sea la misma que para tal objeto había presupuestada por la Junta Municipal.

También informó el Alcalde de que había dado órdenes a los de Marzo para que por las respectivas brigadas se dé principio desde mañana a la recomposición de los caminos vecinales del distrito, autorizando a Don Domingo González, portero del Ayuntamiento para la inspección y vigilancia de los trabajos.

En sesión de veinticinco de Noviembre se enteró a la Corporación de que en el periódico titulado "La Idea Moderna", que se edita en la Ciudad de Lugo, correspondiente al día 20 del actual se insertaba un telegrama firmado por el Senador por esta circunscripción Excmo. Sr. Don Basilio Azeiteiro Gayoso dirigido al Excmo. Sr. Don Benigno Quiraga P. Mallesteros, Director General de Obras Públicas y Diputado a Cortes, también por esta circunscripción, a propósito de la constitución de la Diputación Provincial de Lugo en el que se empleaban frases altisonantes para dicho Sr. Quiraga;

y la Corporación por unanimidad formuló la mas solemne protesta contra dicho telegrama, manifestando: "Que no puede consentir dejar pasar en silencio, semejantes frases como las que se emplean en la mencionada comunicación telegráfica, por ir dirigidas a un hombre que desde antiguo tiene demostrado guardar toda su fidelidad a la política en que hace catorce años viene militando, y además por los muchos beneficios que a esta Provincia viene dispensando y la nobleza y rectitud con que ejecuta todos sus actos desde el alto puesto que con tanta dignidad y honradez ocupa, demostrando con ello ser un hombre público fiel y recto en todos sus actos y sobre todo defender de la bandera en que milita, y no como el Sr. *Deira Barrera* la califica". La Corporación facultó al Sr. Alcalde para que por el medio que creyera oportuno comunicase al Sr. *Quiroga* el acuerdo que habian tomado.

En la de dos de Diciembre, de orden del Sr. Alcalde, puso el Secretario de manifiesto el expediente instruido en este Ayuntamiento en virtud de denuncia del Alcalde de *Barrio* y varios vecinos de *Queizán* contra Don *Manuel* y *D^a Luisa Deira Barrera* y el marido de esta Don *Manuel Reiza* por haber destruido y usurpado parte del camino público que conduce desde *Queizán* a *Aday*, y el oficio suscrito por dicho Alcalde de *Barrio* en el que manifestaba que los denunciados son obras recientemente ejecutadas habian usurpado más terreno al camino de que se trata, dejándola en peores condiciones

en que estaba al ser denunciado, y considerando que el incalificable proceder de los denunciados es merecedor de un pronto y enérgico correctivo y que no era posible que continuase por más tiempo una posición tan arbitraria a los acuerdos de la Corporación, decide esta aprobar la conducta del Sr. Alcalde, a la tramitación del expediente que tenía a la vista e instruido para ejecutar los acuerdos recaídos sobre el asunto de que se trata y que pasara de nuevo la Comisión de Policía Urbana y Rural al pueblo de Quezán, para que previa inspección ocular proponga lo que tenga por conveniente.

El Concejal Sr. Pérez Gonzalez hizo uso de la palabra y expuso: "Que en sesión celebrada por esta Corporación el día once de Febrero del corriente año, ha sido nombrado Secretario interino de la misma Don Alejandro Lopez Diaz, el mismo que en la actualidad viene desempeñando tal cargo; y como quiera que en los diez meses que lleva al frente de la Secretaría, se haya captado la confianza no solo de la Alcaldía sino que también de la Corporación y la general estimación y aprecio del vecindario por su buen comportamiento y desinterés son el mismo; se estaba en el caso de dar un voto de gracias y recompensarle sus buenos servicios nombrándole Secretario en propiedad de este Municipio, para lo cual rogaba a sus compañeros tomasen en consideración esta proposición;" lo que también hizo el Concejal Sr. Diaz Paz, advirtiéndose en un todo a lo mismo, reiterando a la Corporación fuera tomada en

su estimación. La Corporación después de alguna discusión y por unanimidad acordó: "Dar un voto de gracias al Secretario interino de este Ayuntamiento Don Alejandro Lopez Diaz y que desde el día de hoy se le nombre, como se nombra Secretario en propiedad de esta Corporación Municipal, teniendo en cuenta el buen comportamiento que viene observando con la misma y con el vecindario en general, como también por el orden y premura con que viene desempeñando los trabajos que le están encomendados."

La Corporación vista la instancia presentada por Don Francisco Pardo Diaz solicitando autorización para variar el camino que desde Cardejo por el punto de Manín, conduce a la parroquia de Cerceda, acordando el Ayuntamiento pasara al mencionado punto la Comisión de Policía Urbana y Rural y emitiese el precedente informe.

Por el Sr. Alcalde, se hizo presente a la Corporación la gran necesidad de construir un local a propósito para la instalación de las Escuelas completas de niños y niñas de este distrito, puesto que los locales que hoy están destinados para este objeto son demasiado reducidos por la mucha afluencia de alumnos que en ellos se reúnen, el Ayuntamiento considerando que las Escuelas de este distrito municipal estaban instaladas en locales alquilados que además de satisfacer por ellos sumas de alguna consideración, no reunían condiciones higiénicas, ni tampoco son propios ni decorosos para la enseñanza, y los mismos intereses municipales aconsejan al Ayunta-

miento la conveniencia y necesidad de construir un edificio propio para Escuelas con el auxilio del Estado, en las que los niños de este distrito reciban la debida y necesaria instrucción, se acuerda:

1^o. Encomendar al Arquitecto Provincial, Don Demesio Cabreros, la formación de dicho proyecto de edificio con capacidad para sesenta niños y otras tantas niñas y con habitaciones para los maestros

2^o. Iniciar el oportuno expediente para hacer constar que este Ayuntamiento se encontraba en condiciones de optar a la subvención ofrecida por el Estado y

3^o. Que una vez formado el proyecto y terminado el expediente se eleven al Ministerio de Fomento, pidiendo la subvención prometida para la realización de esta obra.

La Corporación acordó que pasara la Comisión de Política Urbana y Rural y emitiera el informe correspondiente en la instancia suscrita por Don José Hernandez Rivas, con fecha 30 de Noviembre último, solicitando autorización para construir un alpendre y aprovechar un retal de terreno en donde se celebra la feria mensual de Adax.

En sesión de nueve de Diciembre se enteró a la Corporación de una instancia presentada y suscrita con fecha 27 de Noviembre, por Don José Hernandez Moreira y otros dos vecinos de la parroquia de Cereceda en la que suplicaban se obligase a Don Francisco Bardo Diaz, vecino de la Ciudad de Lugo, a

devolver al camino público que desde Cerceda conducía por el punto de Manín a Puente de Sierra, el terreno que del mismo usurpó en el mes de Agosto último; y la Corporación acordó que pasará por el mencionado punto la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que con vista del terreno pueda dictaminar lo que proceda.

En sesión de dieciséis de Diciembre se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente instruido en virtud de denuncia de varios vecinos de la parroquia de San Andrés de Chamosa contra Don Ramón Díaz de Pal por haber depositado materiales en el monte llamado do "Contado", con el fin de cerrar gran extensión del mismo, en cuyo informe se manifiesta que se hallaba roturado y sembrado de centeno, en una extensión de dos terrados, lo que ha verificado el denunciado para agregar dicho terreno a una finca de su propiedad llamada dos "Ramos", proponiendo al Ayuntamiento que debía obligarse al Sr. Díaz de Pal a que retirase de allí la piedra y sebe que tierra dicha mensura, dejando el monte como antes lo estaba a disposición de los vecinos de aquella parroquia. La Corporación acordó que se obligue al Sr. Díaz de Pal, a que en el término de quince días, contados desde la notificación, devuelva al común de vecinos el terreno usurpado, sin dar lugar a nuevo requerimiento.

En la de treinta de Diciembre, por el Concejal Sr. Lopez

Hernandez se expuso: "Que el puente denominado de las "Acañas" situada en la parroquia de Aday, se halla en un estado de abandono y ofrece inminente peligro para las personas y ganados que por allí transitan, debido a que carece de barandillas y además no se encuentra muy seguro; y por lo tanto ruego a la Corporación que inmediatamente proceda a su recomposición si se quiere evitar alguna desgracia lo que seria muy facil debido al mucho tránsito que por él hay y sobre todo los dias en que se celebre la feria mensual de Aday, pues es uno de los puntos que a ella dan acceso."

La Corporación encontrando justo lo expuesto por el Sr. Lopez Hernandez, y después de alguna discusión, acordó se diera aviso al maestro cantero Don José Muñoz, por ser el que reunia para este objeto, mejores condiciones en el país, a fin de que inmediatamente ejecute las obras que en dicho puente sean necesarias, presentando a su terminacion cuenta de los gastos que se le hayan ocasionado con tal motivo, la que seria examinada por el Ayuntamiento para su aprobación.

1895

Alcalde-Presidente
Don Joaquín Troncoso Cedrón

Don Antonio Diaz Barrio, 1.^{er} Teniente
Don Manuel Diaz Pozo, 2.^o Teniente
Don Manuel Arias Gonzalez, 3.^o Teniente
Don Bernardo Maria Abuin y Sal, 1.^o Síndico
Don José Ceta Lugilde, 2.^o Síndico
Don José de Gal Fernandez, Interventor

Don Rosendo Hernandez Varela Don Francisco Vazquez Sanchez
Don Ramón Abuin Llamas Don Jacobo Rodriguez Diaz
Don José Lence Lopez Don Ricardo Diaz Sierra y
Don Manuel Ferreira Diaz

Corporación que tomó posesión el 1.^o de Julio

Secretario en propiedad desde el 2-XII-1894

Don Alejandro Lopez Diaz

Se dio cuenta en la sesión de tres de Enero de una circular de la Administración de Hacienda de la Provincia, referente a la renovación de la mitad de los miembros que habían de componer la Junta Pericial de este distrito en el bienio 1895-97, y en su vista, el Ayuntamiento acordó nombrar a:

Don José Hernandez Figo, de Bomeán

Don José Hernandez Rivas, de Piñeiro

Don José Maria Lopez Rodriguez, de Bomeán

Don Manuel Rodriguez Castro, de Sabarey y

Don José Maria Pardo Caldeira, de Folgosa, S. Martin y

proponer la terna para el nombramiento de tres peritos al Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, compuesta de los Sres. siguientes:

1ª Categoría:

Don José Sanchez Rodriguez, de Campos

Don Domingo Hernandez Lopez, de idem y

Don José Lence Lopez, de Argemil

2ª Categoría:

Don Francisco Vieira Colmenero, de Lorgo

Don Manuel Hernandez Piñeiro, de S. Esteban de Farnadervos

Don Francisco Rodriguez Palino, de Layosa

3ª Categoría:

Don Manuel Ferrero Diaz, de Queizán

Don Angel Rodriguez Rodriguez, de Maceda y

Don José Lence Freito, de San Cristobal.

En la de diez de Febrero el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado al Concejal Don Salvador Lopez Fernandez con el objeto de asistir a la reunión que en la Consistorial de Hugo habia de tener lugar el día doce del actual, para la distribución de expos carcelarios.

Tambien se acordó que la Comisión de Policia Urbana y Rural comparezca en el sitio objeto de denuncia suscrita con fecha treinta de Enero último por Don Ramón Diaz de Pal, vecino de la parroquia de San Andrés de Chamoso, en la que ponía en conocimiento del Ayuntamiento que Don Pedro de Cal Páramo, de la misma parroquia habia apremiado recientemente una porción de terreno comunal en el monte llamado "Cuteiro do Mosqueiro" en la extensión de un terrado; y emita el informe correspondiente.

En sesión de veinticuatro de Febrero por el Concejal Sr. Lopez Fernandez se manifestó a la Corporación que en el punto conocido por las "Aceñas" cerca del campo donde se celebra la feria mensual de Aday, Don José Jacob, vecino de Gorgo, Don Ramón Vence de Monteita y Don Pedro Sanchez del Alto del Gorgo, venian estableciendo tres puestos de vino; y como quiera que con mucha frecuencia suele haber bastantes altercados en dicho punto, debido a que los expresados sujetos permanecen con su mercancia, muchas veces hasta que es bastante entrada la noche, rogando a la Corporación diese las órdenes oportunas, a fin de que en lo sucesivo se abstengan

dichos industriales de poner puesto alguno en el sitio de que se trata, si se han de evitar los frecuentes altercados que allí suceden, los cuales podrán algún día causar serios disgustos. La Corporación considerando bien fundada la queja, acuerda que por la Alcaldía se notifique a los interesados, haciéndoles saber que desde el primer trece día en que se acostumbra celebrar la feria de Aday, les quedaba prohibido el establecer puesto alguno en el sitio de las "Aceñas".

También acordó la Corporación, que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el sitio y emitiera el informe que procediese en denuncia del Alcalde de Harrio y otros vecinos de Vergara, dando conocimiento de que Don Domingo López Otero, Don Domingo Lombao, Don Antonio Rodríguez, Don Juan Pila, Don Manuel Gomez, Don Manuel Otero, vecinos de Vergara y Don Francisco Fernández, de Campelo, habia apresado en el monte común de Vergara, cada uno en por sí, una porción de terreno.

Por el Maestro-cartero Don José Muñiz, vecino de Lajosa, se presentó una cuenta de cuarenta pesetas importe de los gastos ocasionados con motivo de la recomposición del puente de las "Aceñas", cuya obra se mandó ejecutar en acta del día 17 de Diciembre último, y la Corporación después de un detallado examen de la misma, acordó darle su aprobación.

En sesión de tres de Marzo, se enteró a la Corporación de una reclamación que hizo en el acto Don Manuel Aldogarde

sobre la recomposición de un puente existente sobre el Rio Tordea y que enlaza las parroquias de Comesañ y Santalla como así bien de una certificación que también presentó el Don Manuel Aldegunde, expedida por el Ayuntamiento con fecha 15 de Mayo de 1891, en la que se hacía constar que la Corporación en unión con la Junta de Asociados y en acta de 23 de Diciembre de 1887, tomaron un acuerdo por el que se aprobaba un contrato realizado por la Comisión de Ornatu Público con el Don Manuel Aldegunde, por el cual este cedía para el camino público un puente que tenía construido a sus expensas sobre el Rio Tordea, considerándose desde aquella fecha como del servicio vecinal y que su reconstrucción sucesiva se haría por cuenta de los fondos municipales, obligándose también el Ayuntamiento a tenerlo siempre compuesto y expedito; y dado el caso de que el puente llegase a arruinarse y a los quince días siguientes a la reclamación que el cedente hiciera al Ayuntamiento, no se arregle, este queda obligado a indemnizar al Don Manuel Aldegunde, una suma que no bajará de doscientas pesetas, en concepto de indemnización. La Corporación en vista de la reclamación hecha por el Sr. Aldegunde, acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, se trasladase al indicado puente, para que, con vista del terreno pueda informar y proponer las obras que sean necesarias en el mismo.

En la sesión de cinco de Mayo, por el Secretario se leyó lo que disponía el R. D. de 5 de Noviembre de 1890 y se acordó

para darle cumplimiento, que presidieran las Mesas de las cinco secciones de que se compone este término municipal, el día doce del corriente en que tendrán lugar las Elecciones Municipales, los Alcaldes y Tenientes por su orden, de esta forma:

1ª Sección: Corgo: El Alcalde Presidente

2ª Sección: Bomeán: Don Antonio Bando Gonzalez

3ª Sección: Campos: Don Salvador Lopez Hernandez

4ª Sección: San Esteban de Farnadeiros: Don Augustin

Pilladangos Palacios y

5ª Sección: Cabreiros: Don Manuel Diaz Pazo

Se acordó también por unanimidad que las expresadas elecciones habian de celebrarse en los siguientes locales:

1ª Sección: Corgo, Casa Consistorial

2ª Sección: Bomeán, Casa de Don José Fernandez Pigo

3ª Sección: Campos, Casa de Don Juan Rodriguez Diaz

4ª Sección: San Esteban de Farnadeiros, Casa de Don

Pedro Hernandez Franco y

5ª Sección: Cabreiros, Casa de Don José do Val Rodriguez

Se informó a la Corporación de dos expedientes, instruidos, uno por denuncia del Alcalde de Barrio de San Martin de Folgosa, contra Don Nicolas Vieito, Don José Parquez y Don Manuel Rivera, de dicha vecindad por apresar monte común en el sitio llamado "Carballos de Marey" y otro del Alcalde de Barrio de Piñeiro también por apreso del monte en el punto llamado "La Laxe" contra Don Gumersindo Rey Freire, vecino de Quetesende,

y en ambos casos el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía pasara por los terrenos indicados é informara.

Cuyos informes fueron emitidos por dicha Comisión y dado cuenta a la Corporación en sesiones ordinarias de 19 y 26 de Mayo; en la primera que hacia referéncia al monte ocupado en el lugar "da Pare" por Don Gumersindo Rey Freire, vecino de Pineiro, manifestando dicha Comisión que estaba probada la ocupación y que por lo tanto procedía obligar al denunciado a restituir al común de vecinas dicho terreno, dejando la cosas en el ser y estado que antes tenían; y en la segunda también se obligaba a los denunciados Don Nicolás Freire, Don José Marquez y Don Manuel Rivera, vecinos de San Martín de Folgosa, a restituir de la misma forma el monte común llamado "Carballos de Marey"

En la sesión de nueve de Junio por el Concejal Sr. Ferrero, se hizo presente: "Que el puente llamado "Rubial" de necesidad para el enlace y tránsito de la mayor parte de las parroquias de este distrito se halla arruinado por completo a consecuencia de las avenidas reinantes en el invierno último sin que por ninguna parte del río pueda ejercitarse el paso con carro ni ganados sufriendo con tal motivo graves perjuicios los vecinos de Fonteita por serles de absoluta necesidad a la mayor parte de los mismos para el cultivo de sus fincas y concluye pidiendo a la Corporación que por los medios que considere mas oportunos a realizar el arreglo tenga en consideración la ma-

manifestado, sea apelando a la prestación personal o por cuenta de los fondos del municipio." La Corporación tomando en consideración lo manifestado por el Concejal Sr. Ferreira, acuerda por ahora que la Comisión de Obras Públicas haga una visita e informe del estado en que dicha puente se encuentra y las obras que serían necesarias para ponerla viable.

En la de veintitrés de Junio el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informe sobre lo que proceda en instancia presentada en la Alcaldía por Don Guillermo Pila, vecino de la parroquia de Hergazo, solicitando autorización para construir una entrada de carros en una finca llamada "Horta do Fidalgo" contigua a los caminos públicos vecinales llamados de Piedratita y das Esterqueiras.

En sesión de treinta de Junio se informó a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural sobre la denuncia formulada con fecha 23 de Enero último, del Alcalde de Hergazo y sus concejales Don Domingo Antonio Santiz y Don Domingo Otero contra los también vecinos de Hergazo Don Domingo Lopez Otero, Don Domingo Lombao, Don Antonio Rodriguez, Don Juan Pila, Don Manuel Gomez, Don Manuel Otero y Don Francisco Hernandez, vecino de Campelo, por haber apesado porción de monte en Hergazo, manifestando dicha Comisión en su informe del 25 del actual, que los referidos denunciados habían practicado algunos cterres en el monte en cuestión y concluyeron proponiendo a la Corporación

que debe obligarse a aquellos a que a la mayor brevedad procedan al arrasamiento de tales cierres, el Ayuntamiento acordó conformarse con el dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural y que se obligue a los denunciados a que en el término de quince días procedan al arrasamiento de los muros construidos dejando las cosas en el estado que tenían antes.

La antes citada Comisión de Policía Urbana y Rural, también informó, favorablemente en el expediente instruido a instancia de Don Guillermo Vila, vecino de Bergazo solicitando permiso para construir una entrada de carro para su finca llamada "Horta do Fidalgo".

Don Manuel Caldeiro Quiroga y Don Antonio González Janeiro presentaron denuncia contra Don Marcos Rivera, Don Antonio Seijo Bacal, Don Rosendo Rivera, Armesto, Don José y Don Manuel Rivera A. Don Antonio Caldeiro Diaz, Don Vicente González Pazquez, D^{ca} Francisca Fernandez y D^{ca} Guersinda Atria Castro, por haberse propasado a dividir el monte de "Outeiro", propio de los vecinos de la parroquia de San Esteban de Fidalgo. El Ayuntamiento acordó: Que el Sr. Alcalde hiciera saber a los denunciados que en el término de cinco días arrasaran los muros que habían construido en el monte de que se trata y dejasen las cosas en el estado que antes tenían.

Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural con motivo de la inspección realizada el 25 del actual mes de Junio en el puente llamado de Rubrial, en la parroquia de

Montaña, en el que se proponían las obras que se debían realizar para ponerlo viable. La Corporación después de haber estudiado el asunto detenidamente y teniendo en cuenta que la actual situación de este municipio no le permitía hacer grandes desembolsos, acordó que las obras que propone la Comisión, se llevasen a cabo por Administración autorizando al Maestro Don Manuel Marín para que inmediatamente procediese a la reconstrucción de dicho puente y a su terminación presentara cuenta detallada para su censura y aprobación.

Por el Presidente y por los miembros de la Comisión de Obras Públicas, Don Salvador Lopez Fernández y Don Manuel Perez Gonzalez se hizo presente a la Corporación que el día 25 p. pda. tuvieron necesidad de girar una visita de inspección al monte de Mergazo y al pasar por el camino público y de tránsito que conduce de Adax, al pueblo de Campelo y otros muchos y al sitio que llaman de "Escaino", se sorprendieron al ver que a orilla del mismo camino si es que este tenga mas de 2^o 3/4 m. de ancho o sea poco mas ó menos los rodajes para carro, se encontraba una profunda excavación que desnivela de aquel aproximadamente unos dos metros, hallándose por consiguiente en inminente peligro de tránsito por aquel punto, cuya excavación según manifestación del Alcalde de Barrio y varios vecinos de Mergazo fue hecha por Don Domingo Antonio Santiz, del mismo pueblo, para extraer piedra de aquel punto, con el fin de construir una casa.

El Ayuntamiento en vista del hecho grave que se le denuncia acordó que por el Sr. Alcalde se den las ordenes oportunas con el fin de que se obligue al Don Domingo Antonio Santiz a que en el término de cinco dias, rellene la excavación que ha practicado y deje el camino viable tal como estaba antes.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación, que con fecha 26 habia elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso por el cual se alzaba de la resolución del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, referente a la multa impuesta a Don Manuel y D^{ña} Luisa Peña Garcia y al marido de esta Don Manuel Peña, vecinos de Queizán, por haber destruido un camino público existente en aquella parroquia.

En sesión de uno de Julio reunidos los Sres. Concejales electos el 19 de Noviembre de 1893:

Don Joaquín Troncoso Cedrón

Don Manuel Diaz Pozo

Don Bernardo Maria Abuin y Sal

Don José Ceta Fugilde

Don Rosendo Fernandez Pareja

Don Francisco Pazquez Sanchez y

Don Ramón Abuin y Plamas

y los electos en 12 de Mayo de 1895:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Arias Gonzalez

Don José de Pal Fernandez

Don Jacobo Rodríguez Díaz

Don José Benito Lopez

Don Ricardo Díaz Meira y

Don Manuel Ferreira Díaz

se dió lectura a lo dispuesto en la Ley Municipal declarándose en seguida a los nuevos Concejales instalados en sus respectivos cargos, los que tomaron posesión con arreglo a derecho. Constituido así el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejál Don Joaquín Troncoso Cedrón, por ser el que obtuvo mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente y abierta votación, resultó elegido por unanimidad Don Joaquín Troncoso Cedrón, de igual manera se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde y puesto a votación dió el siguiente resultado:

1º Teniente: Don Antonio Díaz Garcia.

2º Teniente: Don Manuel Díaz Pozo

3º Teniente: Don Manuel Arias Gonzalez

se procedió a continuación de igual modo a la elección de dos Concejales que con carácter de Procuradores Síndicos representasen a la Corporación en todos cuantos juicios y cuestiones se promovieran y que deban sostener en defensa de los intereses comunales, públicos y del municipio, censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos cuando el Ayuntamiento así lo acuerden y las Jeyes lo dictaminen, resultando elegidos:

Don Bernardo María Abuin y Sal y

Don José Celia Ugilde

De igual modo se procedió a la elección del Concejal que ha de intervenir en todas las operaciones de contabilidad, que tengan lugar en los asuntos del municipio y en todas cuantas operaciones lleve a cabo el Depositario de los fondos del distrito, resultando electo, por unanimidad:

Don José do Val Fernandez

Acordaron señalar para la celebración de las sesiones ordinarias, los domingos de cada semana, a las dos de la tarde.

En sesión de siete de Julio se procedió a fijar en seis el número de Comisiones permanentes en que se dividió el Ayuntamiento, procediéndose a la elección de personas en votación secreta por papeletas, saliendo elegidas:

Abastos y Mercados:

Don Bernardo María Abuin y Sal, Presidente

Don José Celia Ugilde y

Don Rosendo Fernandez Varela, Vocales

Beneficencia y Sanidad:

Don Antonio Diaz Garcia, Presidente

Don Ricardo Diaz Serra y

Don Jacobo Rodriguez Diaz, Vocales

Elecciones:

Don Manuel Diaz Pozo, Presidente

Don Bernardo Maria Abuin y Sal y

Don Manuel Ferreiro Diaz, Vocales

Hacienda y Presupuestos:

Don Manuel Arias Gonzalez, Presidente

Don Francisco Marquez Sanchez y

Don José de Val Fernandez, Vocales

Instrucción Pública:

Don Saquin Troncoso Cedron, Presidente

Don José Celia Lugilde y

Don Bernardo Maria Abuin y Sal, Vocales

Policia Urbana y Rural:

Don Saquin Troncoso Cedron, Presidente

Don Manuel Diaz Pozo

Don José de Val Fernandez

Don José Lence Lopez y

Don Ramon Abui Llamas, Vocales.

Se enteró a la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de Barrio y suplentes, hecho por el Sr. Presidente

Allegada la época de proceder a la elección de los Vocales asociados, que en unión del Ayuntamiento habian de formar la Junta Municipal en el corriente año económico, se acordó dividir los contribuyentes del distrito en cuatro secciones iguales a las del pasado año, de la siguiente manera:

Primera Sección:

Se componia de las parroquias de: Corgo, San Cristobal, San Andrés, Pajosa, Cabreiros, Santa Maria Magdalena y San Cosme de Manán, Paradela, Bergara y Campelo.

Segunda Sección:

Castrión, Abregán, Marey, Anseán, Santa Eulalia del Alto, Bomeán, Fonteita, Franquesán, San Esteban y San Martín de Folgosa.

Tercera Sección:

Cela, Cerceda, Camposo, Quinte, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Sabarey, Escourreda, Papiro y Maceda

Cuarta Sección:

Pineira, Argemil, Filachá, Segovia, Adax, San Bartolomé, Piedratita y Queizán

Por la 1ª Sección corresponde elegir cuatro Vocales, tres por la segunda, otras tres por la tercera y cuatro por la cuarta.

En sesión de veinticinco de Julio se procedió al sorteo de los Vocales Asociados de entre los mismos que comprenden las listas electorales, que en unión del Ayuntamiento habrán de componer la Junta Municipal en el actual año económico, y realizado el sorteo, dió el siguiente resultado:

Primera Sección:

Don José Pillar Arias, de San Cristobal de Chamoso
 Don Froilán Fernandez Lopez, de San Andrés de Chamoso
 Don Salvador Lopez Fernandez, de Adax
 Don Manuel Quiñoa, de Paradelá

Segunda Sección:

Don José Fernandez Vigo, de Bomeán

Don José Pardo Caldeiro, de San Martín de Valgoza

Don José Fernández Gude, de Castriellón

Tercera Sección:

Don Antonio Parela Lopez, de Quinte

Don Domingo Fernández, de Camposo y

Don Manuel Rodríguez Castro, de Sabarez

Cuarta Sección:

Don Manuel García Lopez, de Argemil

Don José de la Torre, de Piedrafitá

Don Pedro Sánchez Rodríguez, de Argemil y

Don José Reiza Abal, de Segovia

En sesión de veintiocho de Julio, la Corporación después de examinada y encontrándola conforme acuerda aprobar la cuenta presentada por el Maestro-cantero Don Manuel Marex, importante veintidos pesetas de los gastos que se le han ocasionado con motivo de la recomposición del puente llamado de "Rubial", situada en la parroquia de Monteita.

En la de veinticinco de Agosto se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que hacía saber al Ayuntamiento la confirmación del acuerdo tomado por este con fecha 26 de Mayo último, referente a que se obligaba a Don José Vazquez, vecino de San Esteban de Valgoza a restituir el monte "Cagigal" y sitio que llamaban "Carballos de Marex", el terreno que del mismo usurpó.

También se enteró a la Corporación de la Circular

del Gobierno Civil de la Provincia en la que prevenia proceder a la formacion de las ternas para la renovacion de la Junta Local de 1^a Ensenanza, y el Ayuntamiento en su vista acordó cubrir la expresada terna de la forma siguiente:

Sres Concejales:

Don José Ceta Pugilde

Don Manuel Diaz Pozo y

Don Antonio Diaz Garcia

Sres. Curas Párrocos:

Don Manuel Ceta Pugilde

Don Francisco Janeiro y

¿...?

Padres de familia:

1^a Terna:

Don José Hernandez Rivas

Don José Hernandez Pigo y

Don Pedro Silva

2^a Terna:

Don Salvador Lopez Hernandez

Don Augustin Villadangas Palacios y

Don Manuel Diaz Mosquera

3^a Terna:

Don Antonio Troncoso Cedron

Don Francisco Vieira Colmenero y

Don Domingo Castro Arzojo

En sesión extraordinaria del día veinte de Noviembre y a propuesta del Concejal Sr. do Pal Fernandez, acordó la Corporación que por el Sr. Alcalde se expedieran órdenes a los de Parroquia para que inmediatamente se procediese a la recomposición de los caminos de este distrito, valiéndose de la prestación personal, facultándole para que dictara las órdenes oportunas y señalase los días en que los vecinos de cada parroquia debían de trabajar en dichos caminos

Díase cuenta de un expediente instruido en la Alcaldía contra Don Miguel Rodríguez Franco, vecino de la parroquia de Escourda, por apensos que ejecutó en el monte común, llamada de "Acedo", sito en términos de la expresada parroquia.


El Ayuntamiento, acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el expresado punto para que con vista del terreno emitiesen el informe que procediera.

En la de veintinueve de Diciembre, se informó a la Corporación de una instancia escrita por Don Antonio de Nor, con fecha 20 del actual en la que manifestaba que su Sra. esposa D^a Teresa Pardo, era dueña de un lugar acasado llamado de "Arriba", en la parroquia de Bergazo, que lo constituyen varias fincas a las cuales atraviesan dos caminos públicos que del pueblo de Bergazo conducen al puente de las "Aseñas", dejando en medio a una de las fincas, o sea la llamada "Cortina de Arriba" haciendo con tal motivo estos de mas distancia, tortuosos y ocupan al exponente mucho

mas terrena que si los dos se refunden en uno solo siguiendo
esta desde la esquina del huerto llamado de "Abajo" y conclu-
yo, después de otras consideraciones, suplicando se instruyese
el oportuno expediente y que una Comisión del seno del Ayun-
tamiento se constituyera en el punto de que se trata a fin de
alinear y señalar los puntos objeto de esta petición y en defi-
nitiva que se acordase la supresión de los dos caminos tal cual
hoy se encuentran desde el huerto llamado de "Abajo" hasta
terminar en la reblada de las "Campas", refundiéndole en
uno y permitir al exponente unir sus fincas de "Régueira"
y "Campa".

El Ayuntamiento acordó que dicha instancia pasara a
la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que en vista
del terreno informara lo que creyese procedente.

1896


 Sesión ordinaria del día doce de Enero y bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Diaz Garcia, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente por indisposición del titular se vio un expediente instruido en virtud de denuncia del Alcalde de Barrio de San Juan de Segovia, contra Don Angel Abuin Besteiro, vecino de Piñeiro, por haberse propasado a construir un cierre apropiándose de una porción de monte, en abertal desde antiquísima fecha en el punto llamada "Rebolta" y con cuyas obras habia inutilizado un camino público que atravesaba dicho monte desde tiempo inmemorial y enlazaba con el que se dirigía de Adas a la Ciudad de Lugo. El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el sitio objeto de la denun-

cia y con vista del terreno pueda emitir el informe que proceda.

En la de dos de Febrero se enteró a la Corporación de la circular inserta en el R. O. del día 27 de Enero, referente a que Talladores ante el Ayuntamiento, serán Sargentos del Ejército, los que se solicitaran por las Alcaldías de la Autoridad Militar con la anticipación posible y lo mismo un Oficial para que presencie la tabla

Don José Arashorras Santiz presentó una instancia con fecha 28 de Enero, solicitando se le concediese hacer una pequeña rebaja alrededor del camino que conduce de Adax a Boelle con el propósito de utilizar el monte para unir a un prado de su propiedad sito en este último punto llamada "Abeneira"; el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase por el punto indicado e informe lo que proceda.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el nueve de Febrero se dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Lugo, referente a que este Ayuntamiento nombre Comisionado para asistir a la reunión que en aquella Casa Consistorial había de tener lugar el día doce de este mes de Febrero a las once de la mañana, al objeto de la distribución de los cupos carcelarios, acordando el Ayuntamiento nombrar para tal objeto a Don Jesús Troncoso, vecino de Lugo.

Seguidamente se enteró a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, con fecha 5 del actual en el expediente instruido contra Don Angel Abuin Westeiro, vecino

de Piñeiro, sobre perturbación de un camino público que conduce de la feria de Aday a la Ciudad de Lugo, de cuyo informe resulta:

"Que la finca "Revolta" aparece cerrada por tres lados á sea el de Norte, Ponente y Mediodía y por el Oriente unida a otra finca que se dice ser del denunciado: por la ladera del Norte tiene dicho cierre un largo aproximadamente de 400 pasos y paralelo a él hay un camino de servidumbre privada: por la cabecera tiene también el citado cierre aproximadamente unos 112 pasos y paralelo al camino que de Filacelleiro gira a Boelle, Argemil y Estación de Pajosa y por la ladera del Mediodía tiene también de largo 124 pasos poco mas o menos, continuando también con el camino que de la Ciudad de Lugo pasando por Filachá y Segovia gira a la feria mensual de Aday. Según manifestación de varios vecinos allí presentes de la parroquia de Segovia, el monte hoy apesado lo cruzaba un camino público, único que usaban aquellos y todos los demás que por dicho punto se dirigían a la feria de Aday y cuya entrada la tenía por el ángulo superior del Noroeste y desembocaba en el ángulo inferior de la ladera del Sudeste enlazando con el general que de Lugo gira a Aday. Por todo lo cual considera la Comisión que es procedente la denuncia presentada contra el Don Angel Abuján."

El Ayuntamiento, acordó: Que por la Alcaldía se reclame del denunciado los documentos a que aludí en su comparecencia del once de Enero último y se traigan a este expediente todos los datos necesarios para esclarecimiento de los hechos.

En la sesión del cinco de Abril y continuando la información del expediente a que se refiera la celebrada el pasado día 9 de Febrero, sobre denuncia del Alcalde de Barrio de Segovia contra Don Angel Abuin Mestero, este cumpliendo lo ordenado en la anterior, compareció en el Ayuntamiento presentando tan solo un documento público y tres privados que quedaron unidos al expediente.

Que habiéndose acordado por la Alcaldía que compareciesen a declarar tres testigos de cada una de las parroquias de Piñero, Argemil y Filachá como colindantes con la de Segovia, lo verificaron y tuvieron lugar sus deposiciones el día catorce de Marzo, habiendo declarado que a pesar de su avanzada edad, el monte en cuestión lo acordaron siempre en abertal y atravesado por una servidumbre pública y de tránsito que desde la cancilla del agro de Filacelero iba a embocar en otro camino también público, sin que pudiesen hacerlo por otra parte a menos de dar un gran rodeo por un lugar siempre pantanoso. Considerando: Que el monte "La Rebolta" que apresó Don Angel Abuin pasa de sesenta años que está completamente en abertal sin que durante dicho período se hubiese ejercitado en el mismo acto de dominio, y por consiguiente a disposición del público y de las ganadas del mismo, cuyo transcurso de tiempo da un derecho ineludible de posesión. El Procurador Síndico emitiendo el dictamen a cuyo efecto se le pasó el expediente

creé se está en el caso disponer que Don Angel Abrin arrase el cerco del monte "La Revolta" que tiene en construcción, dentro de un término que al efecto se le señale, previniéndole que de no retirarlo se haría por su cuenta; y si le conviene recorra los documentos que obran en el expediente previo recibo de ellos en el mismo. El Ayuntamiento después de haber estudiado detenidamente este asunto acuerda conformarse en un todo con el anterior dictamen y que se le notificara al denunciado haciéndole saber que si en el término de quince días no arrasaba el muro que estaba construyendo en el monte que llaman "Revolta" se llevaría a cabo y a su cuenta por el Alguacil-Portero de este Ayuntamiento y los peones que fueran necesarios, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se le hiciera acreedor.

En sesión extraordinaria del día diez de Abril se enteró a la Corporación de lo que disponía la Ley Electoral y se acordó darle cumplimiento; que presidan las Mesas de que se compone este distrito en las Elecciones que se realizarían el doce de este mes para Diputados a Cortes, el Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde por su orden, en esta forma:

1ª Sección: Carga: El Presidente

2ª Sección: Coméan: Don Antonio Diaz Garcia.

3ª Sección: Campesos: Don Manuel Diaz Pazo

4ª Sección: Harnaderos. S. C. Don Manuel Arias Gonzalez y

5ª Sección: Cabrerros. Don José de Val Fernandez.

En la sesión ordinaria del día diecisiete de Mayo, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, excitando la caridad de los Sres. Curas Párrocos y Corporaciones Municipales, con el fin de que contribuyeran a allegar recursos para formar un Batallón de voluntarios de Galicia que detienda en la Isla de Cuba la integridad de la Patria y que esperaba de las Corporaciones no desatendiesen este patriótico proyecto prestándole toda la protección posible y suscribiéndose con la cantidad que se crea conveniente. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: "Que con sumo gusto se suscribiria la Corporación con una cantidad bastante crecida, pero en vista de que el erario municipal se encuentra en tan precaria situación, no lo hace más que con cien pesetas. Que se abra una suscripción en la Secretaría cuya lista se encabezará con dichas cien pesetas. continuándola con todas aquéllas personas que buennamente puedan o quieran contribuir con un donativo, a cuyo fin se hará pública este acuerdo para que el vecindario pueda contribuir a allegar la mayor suma que sea posible, la cual con toda urgencia recogerá el Sr. Alcalde y entregará al Ilmo. Sr. Provisor Vicario General de este Obispado, que es el encargado de la recolección de estos fondos".

En la de veintiuno de Junio por el Concejal Sr. de Pal Fernandez se manifestó: "Que para dar vida e impulso al comercio de este distrito y a su quebrantada agricultura y para remediar en parte la miseria que aflige a este país, sería convenien-

te que la Corporación se ocupase con preferente atención de las medidas mas ventajosas y oportunas para remediar estos males y era de opinion que este objeto podia conseguirse con la construcción de las obras de la carretera que figura en el plan general del Estado, que partiendo de San Salvador de las Cortes, por la feria del Páramo, Puente de Zeira, San Pedro de Maseda, Santiago de Bomeán y San Pedro de Cellán de Mosteiro, empalmé en el Arroyo de Pilalle ó en Castroyerde, con la de Hugo a Quivián. La Corporación acordó por unanimidad dirigir atento y expreso ruego a sus representantes en Cortes: Excmo. Sr. Don Fernando Cos-Bayón, Don Benigno Quiroga I. Ballesteros, Don Nicolás Parques y Don Casiano Perez Batallón, para que por todos los medios que estén a su alcance consigan se estudien las expresadas obras y se acuerde la oportuna subasta.

En la sesión ordinaria del doce de Julio y considerando llegada la época de proceder a la elección de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el corriente año económico, se acordó dividir las contribuyentes en cuatro Secciones que comprenden las mismas parroquias que en el año anterior;

1ª Sección: Formada por las parroquias de: Orge, San Cristobal, San Andrés, Rajosa, Cabreiros, Santa Maria Magdalena y San Cosmé de Manán, Paradela, Mergazo y Campela, con cuatro vocales.

2ª Sección:

Castrillon, Abregán, Marz, Anseán, Alto, Comsán, Fonteita, Franquán, San Esteban y San Martín de Hologosa, con tres Vocales.

3ª Sección:

Cela, Cerceda, Campos, Quinte, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Sabarez, Escouréda, Maceda y Lapio, con tres Vocales y

4ª Sección:

Pineiro, Argemil, Pilachá, Segovia, Adax, San Bartolomé, Piedrafita y Queizán, con cuatro Vocales.

En la de cinco de Agosto se dió lectura a lo dispuesto en la Ley Municipal, en la que se prevenia que una vez ultimada la formación de Secciones, que el Ayuntamiento procediese al sorteo de las Vocales asociadas de entre las mismas que componían las listas electorales que en unión con el Ayuntamiento habían de componer la Junta Municipal en el año económico actual. Enterada la Corporación se acordó proceder al sorteo dando el resultado siguiente:

1ª Sección:

Don José Villar Arros, de San Cristobal de Chamazo
 Don Froilán Fernandez Lopez, de San Andrés de Chamazo
 Don Salvador Lopez Fernandez, de Adax y
 Don Manuel Quiñoa, de Paradela.

2ª Sección:

Don José Hernandez Pigo, de Comésán

Don José Pardo Caldeiro, de San Martín de Folgosa y

Don José Hernandez Gude, de Castrillón

3ª Sección:

Don José Hernandez Mivas, de Piñeiro

Don Domingo Hernandez, de Camposa y

Don Manuel Rodriguez Castro de Sabarés

4ª Sección:

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil

Don José de la Torre, de Piedratita

Don Pedro Sanchez Rodriguez, de Argemil y

Don José Acija Abal, de Segovia

En la de veintitrés de Agosto se dio cuenta de un expediente instruido en virtud de denuncia de Don Ramón Diaz de Pal, vecino de San Andrés, contra Don Pedro da Cal Páramo de la misma vecindad, por haber apresado terreno en el monte comunal llamado "Cuteiro do Mosqueiro", de una extensión aproximada de un terrado, agregándolo a la finca de su propiedad llamada "Agra de Mosqueiro", de cuyo hecho podían dar razón sus vecinos Don Ramón Hernandez Torcón, Don Juan Pila y Don Francisco Castro. Que en virtud de Providencia de la Alcaldía comparecieron ante la misma con fecha nueve de Febrero de 1.895 denunciante y denunciado, el primero para presenciar los descargos que el da Cal diese en este expediente y que ha manifestado

que no era cierto hubiese apresado terreno alguno al sitio que llaman "Outeiro", ni tampoco ha agregado ninguno a su finca sita en el "Agro da Mosquera, pues lo único que habia hecho fué reconstruir un muro que allí existía de antiguo en una longitud de cien varas, treinta en buena forma y el resto arruinado, y al recomponer la pared no hizo más que guardar línea recta con las treinta varas que quedaron en pie del antiguo muro y apropiarse de lo que legítimamente era dueño o sea de las holganzas que tenía fuera de la pared antigua. Que al día siguiente de haber tenido lugar la manifestación del denunciado, y en virtud de providencia dictada por la Alcaldía, comparecieron a declarar, acompañados de denunciante y denunciado, los testigos que se dicen en la denuncia Don Juan Vila, Don Ramón Fernández y Don Francisco Castro y otros tres presentados por el denunciado que fueron: Don José Cela, Don Feliciano Fernández y Don Manuel Torrán, los que preste juramento, habian declarado: Que el Juan Vila, que el muro nuevamente construido guarda línea recta con el que estaba de antiguo pero cree que el denunciado incorporó a su finca "Mosquera" en toda la longitud del nuevo muro unas dos varas de ancho, que a su juicio corresponden al común de vecinos. Francisco Castro: Que el muro construido de recién guarda línea recta con el antiguo y si bien es cierto que el denunciado agregó a su finca unas dos varas de ancho en toda la longitud del nuevo muro, no puede precisar si este terreno sería o no del común de vecinos y

holganzas del muro antiguo y que si en dicho terreno se depositaba alguna hoja la recogía para sí el denunciado; Don Ramón Hernández: Estuvo conforme en un todo con el anterior testigo a excepción de que no puede precisar si de aquel punto recogía o no hoja el denunciado; José Cella: Que el muro nuevamente construido guarda línea recta con el antiguo, y si bien es cierto se incorporó a éste como unas dos varas de ancho de terreno, lo considera como holganzas de dicho cierre; y que la hoja que caía de los árboles del denunciado y se depositaba en dicho suelo, venía él en posesión de recogerla; Felipe Hernández y Manuel Torrón declararon de conformidad: Que el cierre construido por el denunciado guarda línea recta con el antiguo, y si bien es cierto que éste se separa de lo que antes estaba y apresa como unas dos varas de ancho, no pueden precisar si son holganzas de la pared ó terreno del monte común, pero que les consta que la hoja de los árboles que está contiguo a aquel sitio tiene el denunciado y se depositaba en el terreno objeto de la denuncia, la recogía éste sin oposición de nadie. La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasase al sitio objeto de la denuncia y emitiese, en vista del terreno el oportuno informe, lo que realizó el día veinticinco de Julio, informando:

"Que de Norte a Sur del monte denominado "Cuteiro" y separando la finca del denunciado llamada "Agra de Mosqueiro" exista un muro de piedra que hacia varias curvas, según claramente se observa por los vestigios que han quedado en

el terreno, cuyo muro según datos adquiridos, hallábase derribado en varias partes y de tal manera que no prestaba cierre alguno al "Agro de Mosqueiro". Que el denunciado Don Pedro de Cal reconstruyó el muro en cuestión en la extensión de 72 pasos y al hacerle, trató de guardar línea recta con otros treinta pasos de muro que quedara en pie del antiguo, con cuya innovación agregó a la finca "Mosqueiro" unas dos varas de ancho por algunos sitios, pues en otros aun no alcanza esta anchura. - Que contiguos a dicho terreno agregado, existen unos árboles y la hoja que de ellos se desprendía y depositaba en el terreno que se dice ocupado, era recogida por el denunciado; por cuya causa, la posición de los treinta pasos que quedaron existentes de muro viejo y los demás vestigios que en el referido sitio se observan, cree la Comisión que el terreno que agregó a su finca el denunciado Don Pedro de Cal Páramo, no pertenece al monte común de "Outeiro" y sí a las holganzas del muro antiguo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó no haber lugar a la denuncia que con fecha 30 de Enero de 1895, presentó ante la Alcaldía Don Ramón Díaz de Pal, por resultar de la propiedad del denunciado el terreno agregado a la finca "Agro de Mosqueiro".

En sesión de dieciocho de Octubre se enteró a la Corporación de un expediente instruido en virtud de denuncia del Alcalde de Barrio de San Martín de Solgoza contra Don José Parques Díaz, de la misma vecindad por haber hecho una

zanja y plantado árboles en el monte común denominado "Cagigal". También se enteró de otro expediente incoado en virtud de denuncia del Alcalde de Barrio de Campelo contra sus vecinos Don Francisco Gomez Rodríguez y Don Manuel María Lopez Rivas por haber apesado porción de terreno en el monte de aquella parroquia. En ambas cosas se acordó pasara la Comisión de Policía Urbana y Rural al sitio objeto de las denuncias y emitan los oportunos informes.

La Corporación autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para representar al Ayuntamiento el día 23 del corriente que en unión del Sr. Ingeniero de Obras Públicas de esta Provincia habian de proceder a la confrontación del proyecto sobre el terreno a fin de informar en el expediente instruido a instancia de Don Francisco Barro Diaz por sí y en nombre de otros, solicitando autorización para aprovechar aguas del Rio Seira, con destino al riego de fincas.

En la sesión ordinaria del día uno de Noviembre se dio cuenta de un expediente incoado por denuncia de Don Domingo Fernandez Lencé, vecino de San Bartolomé de Chamasa,

contra D^a Soesía de Val, de la misma vecindad, por haberse propasado a cerrar como de su propiedad un trazo de monte llamado de "Outeiro", sito en la dicha parroquia de San Bartolomé. El Ayuntamiento después de oír a la denunciada procedió oír a cinco testigos que manifestaron: Que el monte llamado de "Outeiro" lo habían poseído y tenido siempre como

suyo tanto la denunciada y su marido cuanto que los antepasados Don Juan Páramo y D^a Josefa Guitián ya mayor abundantemente observaron que el marido de la D^a Josefa de Pal recogió los tojos que aquel suelo producía, y que por el lado del Naciente existían dos mojonos y por los otros lados continuaba con Don Domingo Fernandez. La Corporación acordó que no había lugar a la denuncia formulada por Don Domingo Fernandez Penco.

Así mismo se dio cuenta del expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de San Cristobal de Chamoso contra Froilán Castro, de la misma vecindad por haber cerrado una extensión de terreno en el monte denominado "Bándara", y el Ayuntamiento acordó oír al denunciado y que pasara la Comisión de Policía Urbana y Rural para que en vista del terreno apremiado, emitan el dictamen oportuno.

Con fecha quince de Octubre último tomó posesión del cargo de Maestra de la Escuela Elemental incompleta, mixta de temporada de Santa María de Maná a D^a Carolina Alonso Fernandez, para cuyo cargo había sido designada por el Excmo Sr. Rector de la Universidad de Santiago. La Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que procediese a buscar una casa en la parroquia de Maná, que reúna las condiciones necesarias para instalar la escuela, en vista de que era de nueva creación y no había local destinado para ello.

En la de quince de Noviembre el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que se había trasladado a la parroquia de Santa María de Manari y casa de Don Juan Cela Diaz, la única en dicho pueblo que reunía las condiciones necesarias para la instalación de la Escuela mixta de temporada y nueva creación, habiendo estipulado con su dueño el oportuno contrato de arrendamiento. La Corporación acordó prestarle su aprobación, toda vez que la cantidad que habían estipulado a dicho arrendamiento era la de 55 ptas. o sea la misma que para tal objeto fue presupuestada por la Junta Municipal.

La Corporación también acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el monte comunal de Campelo e informara sobre la denuncia del Alcalde de Marico de dicha parroquia contra Don Pedro Lopez Rivera, Don Francisco Quiroga, Don Esteban Lopez y Don Ramón Lopez, por apresto de terreno.

En la sesión de seis de Diciembre, se informó a la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia manifestando la confirmación en todas sus partes en el expediente en virtud de denuncia de Don Ramón Diaz de Pal contra Don Pedro de Cal Páramo, vecinos de San Andrés de Chamoso, por haber ejecutado aprestos en el monte "Cuteiro de Mosqueiro".

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación de que diera órdenes a los Alcaldes de Marico para que por las respectivas brigadas se diese principio a la recomposición de los caminos

esenciales, acordando aquella autorizar al portero del Ayuntamiento Don Domingo Gonzalez para que inspeccionara y vigilase dichos trabajos, señalándole 45 ptas. de dietas, por los dias que invirtiese, como remuneracion de su trabajo.

En la de veinte de Diciembre se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Policia Urbana y Rural en el expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Campelo contra sus convecinos Don Francisco Gomez Rodriguez y Don Manuel Maria Lopez Rivas por haber realizado apreesos de terreno en el monte comun de aquella parroquia, en cuyo informe se consignaba que el cierre llevado a cabo por el Don Francisco Gomez databa de menos de año y dia y que perjudicaba notablemente a los vecinos de Campelo, por cuya causa proponian a la Corporacion que debia de obligarse al denunciado a que restituyera al comun de vecinos el terreno usurpado, demoliendo la pared de tierra que habia construido; y respecto al cierre llevado a cabo por el otro denunciado, Don Manuel Maria Lopez Rivas que debia respetarse en vista de que segun observaron en el terreno, hacia más de año y dia que se llevó a cabo el acotamiento y por consiguiente la Autoridad administrativa no era competente para entender en esta cuestion, reservada a los Tribunales ordinarios.

Pisto por la Corporacion el dictamen anterior se conformaron con el, desistiendo no obstante los Sres. Concejales

les Don Ricardo Diaz Deira y Don Bernardo M^a Abuin y Sal, fundadas en que dadas las declaraciones de Don Eduardo Paradelo Ferreira, Don Manuel M^aaxey Ferreira, Don Manuel Ferreira Ferreira y Don Antonio Lopez y Lopez, está plenamente justificado que Don Francisco Gomez Rodriguez pasa de los tres años que apressó el monte en cuestion, no siendo por consiguiente de la competencia del Ayuntamiento el conocer de este asunto y procediendo tan solo la inhibición del mismo, y respecto al de Don Manuel Lopez Rivas dichos dos Sres Concejales estaban conformes con el dictamen de la Comisión de Policia. Los Sres Concejales-Présidente, Don Joaquin Troncoso Cedron, Don Antonio Diaz Garcia, Don José Cela Hugilde, Don José Poncé Lopez, Don José de Val Fernandez, Don Francisco Marquez y Don Jacobo Rodriguez, se conformaron con el informe dado por dicha Comisión y acuerdan que se notifique al Don Francisco Gomez que si en el plazo de quince dias no devuelve al común de vecinos el terreno usurpado se llevarán a cabo las obras por el Alguacil-Portero de este Ayuntamiento y a su costa, sin perjuicio de las demás responsabilidades, y respecto al cierre llevado a cabo por Don Manuel Maria Lopez, se respetase por cuanto hacia mas de año y dia que se habia acotado.

También se dio cuenta de otro informe emitido por la Comisión de Policia en expediente instruido por denuncia del Alcalde de Aarrio de Champelo, contra sus convecinos: Don Pedro Lopez Rivera, Don Froilan Quiroga, Don Froilan Lopez y Don Ramon Lopez, en cuyo in-

forme se opinaba: Que debía de obligarse al Don Pedro Lopez Herrera a demoler la pared construida en el monte de Campelo, a retirar la piedra de esta y demás que allí tiene depositada: Que el cierre construido por Don Francisco Quiroga debe respetarse por cuanto ha sido mas de un año y un día que se hizo el acotamiento: Que Don Froilán Lopez, inició un cierre de un terrado de sembradura y 50 cms. de altura la pared, que lo cierra, y que también debe de obligarse a demolerlo; y que Don Ramón Lopez Herrera no hizo mas que cabar unos terrones en una extensión de 40 pases, que nada perjudica a los vecinos, pero que también debe de obligarse a que cierre la zanja con los terrones que de ella extraje.

La Corporación acordó conformarse en un todo con lo informado por la Comisión de Policía y que se obligue a los denunciados a que en el término de quince días dejen las cosas en el ser y estado que antes tenían.

También se enteró a la Corporación de otro informe emitido por dicha Comisión de Policía, en expediente instruido contra Don Froilán Castro, vecino de San Cristobal, por denuncia del Alcalde de Barris de la misma, por cerrar una extensión de terreno en el monte denominada "Bándara", en cuyo informe se propone que se obligue al denunciado a que restituya al comicio de vecinos el terreno usurpado.

El Ayuntamiento acordó conformarse con dicho dictamen y que se obligase al Don Froilán Castro a que en el término de quince días demuela la pared construida, dejando las cosas en el ser y estado que antes tenían.

1897

Alcalde - Presidente
Don Domingo Chousa Páramo

Don Antonio Diaz Garcia, Primer Teniente
Don Manuel Pérez Gonzalez, Segundo Teniente
Don Manuel Arias Gonzalez, Tercer Teniente
Don Bernardo Maria Abuin y Sal y
Don José Cela Ugilde, Procuradores Sindicos
Don José de Pal Hernandez, Depositario

Don Jacobo Rodriguez Diaz Don José Lense Lopez
Don Ricardo Diaz Zeira Don Manuel Ferreira Diaz
Don Ramón Abuin Llamas Don José Hernandez Rivas
Don Salvador Lopez Hernandez, Concejales

Corporación que tomó posesión el 1º de Julio

Secretario

Don Alejandro Lopez Diaz

Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, el día tres de Enero, se informó de una circular de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, referente a la renovación de la mitad de los miembros que habían de componer la Junta Pericial de este distrito en el bienio de 1.897-99, el Ayuntamiento acordó nombrar a:

Don Salvador López Fernández, de Adax y

Don Manuel Pérez González de Lajosa

y proponer la terna para el nombramiento de tres peritos por el Sr. Delegado de Hacienda, compuesta de los D^{os}:

1^a categoría:

Don José Arias Seijas, de Quinté

Don José Guadalupe López, de Corgo y

Don Manuel Pazquez Fernández, de Corgo

2^a categoría:

Don Tomás Pérez, de Camposo

Don Agustín Villadangos, de Sabarez y

Don Manuel Fernández Sánchez, de Piedratita

3^a categoría:

Don Manuel Pazquez Fernández, de Piedratita

Don Pedro Arias Malle, de San Cristobal y

Don Juan Prieto, de idem.

En sesión de siete de Febrero se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Hugo, referente a que el Ayuntamiento nombrase representante para asistir a la reunión que ha-

bia de tener lugar en aquella Casa Consistorial, el día diez del actual, con objeto de la distribución de los cupos eccleriaris y el Ayuntamiento acordó nombrar para tal objeto a Don Jesús Trancoso, vecino de Lugo.

También se dió cuenta de tres comunicaciones de la Administración de bienes y derechos del Estado en las que manifestaba que por aquella oficina se instruya expediente de investigación del que resulta que Don Manuel Ferreira Diaz, Don Manuel Ferreira Torre, vecinos de Queizán y Don Angel López, de la Pega de Anzuelos, poseen, el primero una finca denominada "Requeijo", de la extensión aproximada de doce fanegas, el segundo otra de la denominación de "Fidueiros" y el tercero otras dos fincas, las cuales no se denominan, cuyos sujetos habian aprensado del monte común parte, por lo menos, de dichas fincas. Que antes de informar, si procede, la reivindicación por el Estado de los terrenos aprensados por las personas referidas, juzga la Administración pertinente dar audiencia en los citados expedientes al Ayuntamiento por considerarlo como parte interesada en representación de los aludidos pueblos. La Corporación acordó se comuniqué al Sr. Administrador de bienes y derechos del Estado que este Ayuntamiento no se mostraba parte en los expedientes que se instruirán contra dichas personas.

Como se acercase el periodo de quintas y por tal motivo aumenta enormemente el trabajo, a petición del Concejal

Sr. Dn. Bal. Fernandez, la Corporación acordó nombrar a Don Manuel Gonzalez Borrego, vecino de Gomean y Don Angel Otero Rodriguez, de Corzo como temporeros desde el día 10 del actual, hasta el 31 de Marzo próximo, asignándoles dos ptas diarias a cada uno.

En sesión ordinaria del día veintiuno de Febrero se dió lectura a una carta que el representante en Cortes por esta circunscripción, Don Nicolás Pazquez de Parga, dióndole conocimiento de que habia sido incluida en el plan extraordinario de estudios, la carretera de Mazandán al Arroyo de Pilalle.

La Corporación acordó darle al Sr. Pazquez de Parga por su interés y celo que tomó en gestionar los asuntos de este distrito, un Voto de gracias.

Se informó a la Corporación de un expediente instruido por denuncia de Don Manuel Peirado Paréla, vecino de Santa Eulalia del Alto contra su convecino Don José Navarro Fernandez como casero y arrendatario de los herederos del difunto Don Manuel Lopez Quiroga, de la Casa de Agorlaxas, en San Pedro de Bande, distrito de Lánchara, por haber apresado una porción de terreno del común de vecinos al sitio de "Madaxo" agregándolo a su finca "Airiña".

También se informó de otro expediente por denuncia de Don Manuel Tallón Bacal, vecino de Fonteita, Don Angel Tallón y Don Antonio Mosteiro, de Campelo, contra Don Antonio Mosteiro Sanchez, vecino de Villamarín, sobre interrupción

de un camino y una fuente pública. En ambos casos la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por los expresados puntos y emitiese los informes oportunos.

En la de veinticinco de Abril y dando cumplimiento al Artº 15 del R. D. de 5 de Noviembre de 1.890, el Ayuntamiento acordó que presidieran las Juntas de las Secciones de que se compone este término municipal, el día nueve del mes de Mayo en que tendrían lugar las Elecciones Municipales, los Alcaldes y Tenientes por su orden, de la forma siguiente:

1ª Sección: Corgo, el Alcalde-Presidente

2ª Sección: Bomeán: Don Antonio Diaz Garcia

3ª Sección: Campos: Don Manuel Diaz Pozo

4ª Sección: San Esteban de Sarnadeiros: Don Manuel Arias

5ª Sección: Cabreiros: Don José do Val Fernandez

Se acordó también que las expresadas elecciones se celebrasen en los siguientes locales:

1ª Sección: Corgo. Casa Consistorial.

2ª Sección: Bomeán. Casa de Don José Fernandez Vigo

3ª Sección: Campos: Casa de Don Juan Rodriguez Diaz

4ª Sección: San E. de Sarnadeiros. Casa de Don Pedro Hernandez

5ª Sección: Cabreiros: Casa de Don José do Val Rodriguez

La Corporación después de una pequeña discusión acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasé por el lugar y emita el informe que proceda a consecuencia de instancia presentada por Don Domingo Chousa, vecino de la parroquia de

Campoza, en la que manifestaba que por justos y legítimos títulos era dueño de una finca a prado y robleada llamada "Chouza del Molino Viejo", de la sembradura aproximada de 84 ferrados, lindante al Norte con cortina y monte del Agro de Paredes, huerta de Don Angel Cordero y Don Domingo Rodríguez; Sur y Este, camino y Oeste prado de D^{ca} Juana Garcia, que le convenia reedificar el cierre de dicha finca por linder Sur y Este en su total extensión y para ello como lindante con camino público, suplicaba se le designasen los puntos y sitio por donde se habia de colocar el cierre.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en virtud de que no se habia llevado a cabo la organización del Batallón de voluntarios de Galicia que defendiesen en la Isla de Cuba la integridad de la Patria, habia recogido del Sr. Provisor Vicario General de este Obispado, la cantidad que le habia entregado con fecha 20 de Mayo de 1896, habiendo reintegrado a los donantes las cantidades que para tal objeto, se habian suscrito y que conservaba en su poder las cien pesetas con que este municipio se habia suscrito, las que ponía a disposición de la Corporación, esta aprueba la conducta del Sr. Alcalde y acuerda sean ingresadas en las arcas municipales.

En sesión ordinaria del cinco de Mayo se dio el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido a instancia de Don Domingo Chouza Paramo, vecino de Campoza para que se le diera autorización con el

fin de poder reedificar un cierre de su finca llamada "Chouza del Molino viejo", en cuyo informe se manifestó: "Que no hay inconveniente en conceder la expresada autorización siempre que el cierre comience por la parte Noroeste de la finca, continuando por el Sur en una extensión de 22 m. en donde hará una pequeña curva, continuando recta en otra extensión de 174 m. a un punto que al efecto se le señaló camino en medio de la finca de Don José García Álvarez en donde hará esquina y continuará en otra extensión también de otros 66 m. hasta unirse a la pared vieja del prado todo paralelo al camino que de Papis gira a Sabarez de Abajo y de este a Sabarez de Arriba." La Corporación acordó conformarse en un todo con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, autorizando por lo tanto al Don Domingo Chouza para reedificar el cierre de su finca "Chouza del Molino Viejo".

En la de seis de Junio, la Corporación después de oír al Concejal Sr. Fencé Lopez, acordó por unanimidad, que con la urgencia que sea posible, se adquiriera una docena de sillas de madera y asientos de paja y ordenó el arreglo del sillón del Secretario.

En sesión ordinaria del día treinta de Junio se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Policarpo Tella H., Abogado y vecino de la parroquia de Adax, en la que manifestaba ser dueño de las fincas "Cortina de Campo" y de "Aireje", contiguas al campo de la feria de Adax, que hace unos dos años que reformó los muros que cierran dichas cortinas y al efecto

los retiró dentro de las mismas, como unos tres metros, con el objeto de construir en aquel espacio y sobre dichos muros unos alpendres que, siendo de su futura propiedad, sirvieran a la vez de abrigo y ornato público y de comodidad a los concurrentes a la feria; que en la actualidad desea llevar a cabo la construcción de los referidos alpendres y suplicaba al Ayuntamiento le diese autorización para ello. La Alcaldía oyó a dos testigos de propiedad y arraigo vecinos de la parroquia de Aday que manifestaron ser cierto lo manifestado por el Sr. Tella. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que los alpendres que se intentaban construir no perjudicaban en nada al campo destinado a feria, antes bien lo hermoseaban, acordó conceder al Don Policarpo Tella la autorización solicitada, bajo las condiciones siguientes:

1º. Los alpendres serán contruidos en el terreno de su propiedad o sea frente a las "Cortinas de Campo" y de "Aireje" y sobre los mismos muros de estas, sin aprovecharse de terreno alguno del campo de la feria.

2º. Serán contruidos de piedra de granito, argamasa y cubierta de losa, para que ofrecieran completa seguridad.

3º. Cuidará de que guarden línea recta con los demás alpendres que existían en aquel punto, y

4º. Queda obligado a conservar en buen estado las obras que ejecute, procurando que en todo tiempo presenten buen aspecto.

Se enteró a la Corporación de una cuenta presentada por Don Antonio Ramos, vecino de Tordeja, en Castroverde

importando 17 50 ptas., por una docena de sillas de madera con asientos de paja y arreglo de un sillón, la que aprobaron.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que por la Audiencia Territorial de la Coruña, habia sido nombrado Juez Municipal de este término, cuyo cargo habia aceptado y que por consiguiente presentaba la renuncia de Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento, la Corporación quedó enterada y vio con sentimiento la falta de un digno Presidente, encargando de la Alcaldía al primer Teniente, Don Antonio Diaz Garcia. Que se hiciese constar en acta el sentimiento con que la Corporación y el vecindario veían que dicho Sr. no continué al frente de la Alcaldía, consignándoles a la vez un voto unánime de gratia por la recta y justificada gestión llevada a cabo durante el tiempo que presidió este municipio.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase por el lugar y emita el informe que preceda en virtud de denuncia de Don Manuel Caldeiro Quiroga y Don Antonio Gonzalez Santero, vecinos de San Esteban de Folgosa, contra su convecino Don Rosendo Rivera, por haber expresado porción de monte común al sitio que llamaban "Das Cobasó Riva da Chousa".

En sesión inaugural del día uno de Julio, Reunidos los Sres. Concejales electos en 1.895 y los proclamados el día 9 de Mayo y no aparecieron con incompatibilidad ni renunciaron al cargo, los que se expresan:

Concejales electos el 12 de Mayo de 1895:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Arias Gonzalez

Don José de Pal Fernandez

Don Jacobo Rodriguez Diaz

Don José Lence Lopez

Don Ricardo Diaz Deira y

Don Manuel Ferreira Diaz

Concejales electos en 9 de Mayo de 1897:

Don Domingo Chousa Paramo

Don Bernardo Maria Abuin y Sal

Don Ramon Abuin Llamas

Don José Fernandez Rivas

Don Salvador Lopez Fernandez

Don Manuel Perez Gonzalez y

Don José Celia Eugilde

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal Don Domingo Chousa Paramo, por ser el que obtuvo mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente y abierta votación resultó elegido Don Domingo Chousa Paramo. De igual manera se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde y puestas también a votación dió por resultado: Primer Teniente, Don Antonio Diaz Garcia, Segundo Teniente Don Manuel Perez Gonzalez y Tercer Teniente Don Manuel Arias Gonzalez, es

procedió de igual modo a la elección de dos Concejales que con el carácter de Procuradores Síndicos, representasen al Ayuntamiento en todos cuantos juicios y cuestiones se promovieran y que deban sostener en defensa de los intereses del municipio, resultando elegidos por unanimidad Don Bernardo María Abuin y Sal y Don José Celia Augilde; de igual modo se nombró al Concejal que había de intervenir en todas las operaciones de contabilidad que tengan lugar en los asuntos del municipio, resultado electo también por unanimidad Don José de Pal Hernandez.

Acordaron también que las sesiones ordinarias se celebrarían los domingos de cada semana, a las cuatro de la tarde en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y en los otros ocho meses restantes a las dos, también de la tarde.

En la sesión de cuatro de Julio y en virtud de lo dispuesto en la Ley Municipal, se fijaron en seis el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento, procediéndose acto seguido a la elección de sus miembros en votación secreta, por papeletas, siendo electos por mayoría absoluta de votos:

Abastos y Mercados:

Don Bernardo María Abuin y Sal, Presidente

Don José Hernandez Rivas

Don Salvador Lopez Hernandez y

Don Manuel Ferrero Diaz, Vocales.

Benéficencia y Sanidad:

Don Antonio Diaz Garcia, Presidente

Don Ricardo Diaz Zeira y

Don Jacobo Rodríguez Diaz, Vocales

Elecciones:

Don Manuel Arias Gonzalez, Presidente

Don Bernardo Maria Abuin y Sal y

Don Ramon Abuin Llamas, Vocales

Hacienda y Presupuestos:

Don Manuel Arias Gonzalez, Presidente

Don José Lence Lopez y

Don Antonio Diaz Garcia, Vocales

Instrucción Pública:

Don Manuel Perez Gonzalez, Presidente

Don José Lence Lopez y

Don José de Pal Hernandez, Vocales

Policia Urbana y Rural:

Don Domingo Chouza Paramo, Presidente

Don Ramon Abuin Llamas

Don Manuel Perez Gonzalez

Don José Cila Lugilde y

Don José de Pal Hernandez, Vocales

Por el Presidente se enteró a la Corporación de los siguientes Alcaldes de Barrio:

Don Juan Sanchez Peña, de Abrogán

- Don Generoso Cedrón, de Adas
 Don Juan Franco Perez, del Alto
 Don Francisco Castedo Jacob, de Ansdan
 Don Manuel Garcia, de Argemil
 Don Gerónimo Diaz, de Bergazo
 Don Juan Macariza Bande, de Cabreiros
 Don Manuel Guis, de Castrillon
 Don Tomas Perez Hernandez, de Campaso
 Don Elias Alvarez, de Ceta
 Don Domingo Antonio Dix, de Cerceda
 Don Manuel Lopez Otero, de Campelo
 Don Juan Abuin Otero, de Largo
 Don Pedro Perez Hernandez, de San Cristobal
 Don Miguel Ceta Vila, de San Bartolomé
 Don Manuel Corcón Alvarez, de San Andrés
 Don José Ferrado Sanchez, de Escourada
 Don Manuel Bande Bande, de San Esteban de Sarnadeiros
 Don Domingo Antonio Alvarez, de San Pedro de Sarnadeiros
 Don Manuel Valdeira Quiroga, de San Esteban de Stolgoza
 Don José Vila Pazquez, de San Martín de Stolgoza
 Don Francisco Jacob Asteiro, de Fonteita
 Don Angel Porto Area, de Franqueán
 Don Manuel Lopez y Popex, de Bomeán
 Don Juan Perez Hernandez, de Laxosa
 Don Elexterio Nebolo Diaz, de Laxio

Don José Castro Chousa, de Masida
 Don Juan Lopez Castro, de San Cosme de Manán
 Don Pedro Cela Lopez, de Santa Maria de Manán
 Don Antonio Lopez Sanchez, de Marey
 Don Antonio Vila Jacob, de Paradelá
 Don Pedro Yaquez Carpintero, de Piedratita
 Don José Serjas Castiñeiras, de Piñeiro
 Don José Rodriguez Ferrero, de Queizán
 Don Manuel Maria Arias Fernandez, de Quinté
 Don Manuel Rodriguez Castro, de Sabarey
 Don Manuel Silva Fernandez, de Segovia y
 Don Domingo Rivas Mendez, de Vilachá.

También se enteró a la Corporación de una comunicación de la Alcaldía de Lugo, en la que reclamaba al Ayuntamiento la suma de 609'14 ptas que se le adeudaban por el contingente para gastos carcelarios.

Considerando llegada la época de proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Municipal, para proceder a la elección de los Vocales Asociados, que en unión del Ayuntamiento habian de formar la Junta Municipal en este año económico, se acordó dividir los contribuyentes del distrito en cuatro secciones:

1^a Sección:

Que se componia de las parroquias de: Corgo, San Cristobal, San Andrés, Lajosa, Cabreiros, Santa Maria de Ma-

ván, San Cosme de Marán, Paradelá, Bergazo y Campelo, Vocales
2^a Sección:

Castrión, Abregán, Marey, Ansein, Santa Eulalia del Alto, Bomeán, Fonteita, Franqueán, San Esteban y San Martín de Folgosa, con tres Vocales.

3^a Sección:

Cela, Cerceda, Camposo, Quintá, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Sabariz, Lapes, Escourreda y Maceda, con tres Vocales y

4^a Sección:

Princero, Argemil, Filachá, Segovia, Adax, San Bartolomé, Piedratita y Queizán, con cuatro Vocales.

En la sesión de veinticinco de Julio y en vista de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que llamaba la atención de la A. Q. autorizando la suscripción nacional con el fin de allegar recursos para mantener y dar educación a los devaldados que por patriotismo de sus padres se encuentran amenazados de la miseria y falta de cultura. La Corporación acordó que se ordenase a los Alcaldes de Marro abrir cada uno en su parroquia una suscripción y se pasaran atentas cartas a los Sres. Curas del distrito excitando la caridad a fin de que se pudiera recolectar la mayor suma posible.

En la de primero de Agosto acordó también la Corporación que por el Sr. Alcalde se expediesen órdenes a los de Marro, haciéndoles saber que ordenasen a los dueños o cultivos de

rede de fincas contiguas a los caminos vecinales, que en un plazo que no exceda de ocho dias limpien los muros de aquellas a una altura de dos metros desde el suelo, de las zarzas, malezas, ramajes y aunque fueran arboles frutales si es que estorbaran al paso.

En sesion extraordinaria celebrada el dia tres de Agosto y reunido el Ayuntamiento al objeto de proceder al sorteo de los Vocales Asociados de entre los que comprenden las listas electorales, los cuales en union con el Ayuntamiento habian de componer la Junta Municipal en el año economico actual y llevando a cabo el sorteo por secciones en las que estaba dividido el municipio dio el resultado siguiente:

Sección Primera:

Don José Guadé Lopez, de Corro

Don Froilán Hernandez Lopez, de San Andrés

Don Juan Crescente Diaz, de Cabrerros y

Don José Pila Jacob, de Paradela

Sección Segunda:

Don Bernardo Ferrero Teixeira, de Monteita

Don José Hernandez Pigo, de Gomeán y

Don Manuel Parajuá de Marey

Sección Tercera:

Don Francisco Marquez Sanchez, de Caba

Don Antonio Varela Lopez, de Quinte y

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarrey

Sección Cuarta:

Don José Ramiro Abujín, de Segovia

Don Marcial Torcón Monasterio, de San Bartolomé

Don Domingo Castro, de Queixán y

Don Valentín Melán, de Vilachá.

En sesión ordinaria del día veintinueve de Agosto se dió cuenta de un expediente instruido a instancia de Don Joaquín Troncoso Cedrón, propietario y vecino de la parroquia de Piedrafita, en cuya solicitud manifestaba: "Que en el año último y en el Rio que llaman "Galñeiras", sito en términos de Piedrafita y Argemil, construyó una presa con el fin de extraer aguas de dicho rio, para con ellas fertilizar su prado llamado "Do Picato", como quiera que las muchas avenidas se la hayan destruido, tiene necesidad de repararla, para cuya obra necesita sus correspondientes materiales: por la parte derecha de dicho rio y aguas arriba no puede conducirlos por encontrarse las fincas laterales cargadas de fruto: tiene que hacerlo por la parte izquierda, y siendo el punto mas inmediato y único que se presta para el acarreo una cantera que se halla abierta en el monte llamado "Laxelas", junto a la carrilera del Agro Sancedo, términos de la parroquia de Argemil, la que se halla hoy ocupada con piedra arrancada por Don Manuel Uora, vecino de Argemil, sin duda sin autorización para ello. No teniendo el recurrente punto apropiado a donde acudir para conseguir el acopio de los materiales que pres-

sisá". En virtud de la instancia anterior se dictó por la Alcaldía una providencia mandando citar al Don Manuel Gora para que compareciese ante la misma a manifestar quién le había dado autorización para arrancar, extraer y depositar piedras en la cantera a que el solicitante se refería. Comparecido el denunciado ante la Alcaldía, manifestó: "Que habrá unos nueve años roturó una cantera existente en el monte "Laxelas"; que consecutivamente viene extrayendo de ella piedra y en la actualidad aun tiene alguna arrancada y depositada en la misma. Que tanto la rotura de la expresada cantera como la extracción de la piedra las ejecutó sin autorización de ningún género, fundándose únicamente en que era monte público el punto en donde está enclavada la peña de que se trata". La Corporación después de deliberar detenidamente respecto al particular, acordó:

1º: Que por la Alcaldía se ordene ser notificado en forma Don Manuel Gora a fin de que en el término del tercer día retire la piedra y materiales que tenga depositados en la cantera de que se trata y haciéndole observar que en lo sucesivo se abstenga de arrancar piedra alguna en aquel punto sin la competente autorización, y

2º: Que se le conceda autorización a Don Joaquín Troncoso para que pueda extraer y acarrear por el sitio que solicita y de la cantera en cuestión la piedra que necesite y sea precisa hasta la terminación de la presa que intenta reparar.

En sesión ordinaria del día doce de Septiembre el Ayunta-

miento acordó pasara Comisión de Policía Urbana y Rural e informara lo que procediese en la instancia presentada por D^a Francisca Galán, vecina de la parroquia de Cabreiros, en la que suplicaba se le concediese autorización para construir una casa en terreno de su propiedad la que lindaba por el Este y Sur con dos caminos que conducían a la carretera general de Madrid a la Coruña uno, y el otro a la estación de Pajares.

Esta Comisión en sesión de veintiseis de Septiembre informó en el sentido de que el edificio que pretendía construir la peticionaria en nada perjudicaba el ornato público y el terreno en donde había de tener lugar la edificación era de la propiedad particular de la solicitante, según una escritura pública que se les puso de manifiesto a la Comisión. Que el nuevo edificio lindaría por el Este con camino público que del pueblo de Cabreiros conduce a la carretera general de Madrid a la Coruña y por los demás rientos con el resto de la finca de la D^a Francisca Galán. La fachada que da al referido camino será de unas ocho varas de largo y distará de este al edificio unos dos metros, al objeto de hacer cuneta al alcantarillado y cubierta a fin de que las aguas no perjudicasen en nada la vía pública; opinando la Comisión que con estas condiciones debía de concedérsele a la D^a Francisca Galán la autorización solicitada y el Ayuntamiento acordó conformarse con el dictamen anterior.

En esta misma sesión y en vista de la denuncia de Don Juan Besteiro Sanchez, vecino de la parroquia de Segovia, contra su

convecino Don Juan Rivera Silva por haber interrumpido el camino público que de Puyo se dirige a la feria del pueblo de Adax, acordó el Ayuntamiento que la Comisión de Policía Urbana y Rural se trasladé al sitio objeto de la denuncia y emitiese el informe que procediera.

También acordó el Ayuntamiento en sesión de diez de Octubre que dicha Comisión se constituyese en el sitio de referencia y emita su informe correspondiente a la denuncia del Alcalde Morrijo de San Esteban de Farnadeiros contra su convecino Don Rosendo Benela Zeira, por haber construido una estercolera en camino público, privando con ello el libre tránsito de personas y ganados.

En sesión de veinticuatro de Octubre se informó a la Corporación de una comunicación suscrita por Don Juan Ceta, vecino de la parroquia de Santa María de Manán, en la que manifestaba que no le convenía continuar facilitando por más tiempo local para la escuela mixta de temporada de Manán y que por lo tanto rescindía el contrato que tenía hecho con el Ayuntamiento, y en su vista la Corporación acordó se hicieran edictos en la expresada parroquia de Manán a fin de hacer saber a los propietarios de casas que deseen alquilar el local capaz y necesario para instalar dicha Escuela, dichos anuncios permanecieran expuestos al público durante ocho días consecutivos.

Como no existiese en dicha parroquia de Manán local idóneo

para la instalación de la mencionada Escuela, la Corporación reunida en sesión de veintinueve de Noviembre, fué informada que por la Alcaldía se indagó que en el inmediato pueblo de Filapene, parroquia de San Andrés de Chamosa, existía un local a propósito en casa de Don Manuel Diaz Pozo, quien manifestó lo cedia en arrendamiento para el indicado objeto. El Ayuntamiento en su vista acordó que la Comisión de Instrucción Pública se personase con el Sr. Diaz Pozo, facultándole para formalizar el oportuno contrato.

Por el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, Don Manuel Pérez González, en sesión ordinaria del día veintinueve de Noviembre se hizo presente a la Corporación que en vista de las facultades concedidas, se habían trasladado a la parroquia de San Andrés de Chamosa, pueblo de Filapene y casa de Don Manuel Diaz Pozo con quien habían estipulado el oportuno contrato de arrendamiento de una habitación para la instalación de una Escuela mixta de temporada; la Corporación acordó prestarle su aprobación, toda vez que la habitación reunía las condiciones precisas y la cantidad estipulada como alquiler es la de 35 pts, o sea la misma que para tal objeto había presupuestada por la Junta Municipal.

Así mismo en esta sesión se dió cuenta de un expediente incoado por denuncia de Don José Otero Alvarez, vecino de Corga, contra Don José de la Torre Castedo, vecino de Piedrafita por hacer una zanja en el monte denominado "Berruga" y el Ayunta-

miento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara al sitio objeto de la denuncia y emitiera el informe procedente.

Cuyo informe fué emitido en sesión ordinaria el doce de Diciembre en el que se consignó: Que en dicho punto solo se observaba un pequeño hoyo en donde, al parecer, en tiempos abundantes de agua brota alguna de este, el que tiene unos 80 cms de circunferencia y un metro de profundidad: Que en dicho sitio no se observa huella alguna que delata se hubieran hecho recientemente obras de mano, siendo de advertir que las aguas, caso de que afluyan, las conduce desde dicho hoyo el denunciado Don José de la Torre, a medio de una zanja existente, al parecer, desde tiempo inmemorial que va de Norte a Nordeste y desemboca en una finca de su propiedad; y la Comisión opinó que el Ayuntamiento es incompetente para entender en este asunto, por cuanto la zanja que conduce las aguas a la finca del Torres se había construido debe de haber bastantes años, por cuya causa procedía desestimar la denuncia presentada por el denunciante.

La Corporación por unanimidad acordó conformarse con el dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural, y desestimar la denuncia hecha por el Don José Otero.

La anteriormente citada Comisión también emitió informe en el expediente instruido en virtud de denuncia de Don Juan Westera Sanchez, vecino de San Juan de Segovia contra su convecino Don Juan Rivera Silva, por haber interrumpido un camino público, en cuyo informe se manifestó: "Que en el punto que llaman

"Contado", tiene el denunciado Don Juan Rivera una finca destinada a tojal y labradío: Que dicho denunciado construyó un muro ó vallado de tierra en la extensión de 11 varas para cerrar la finca de que se trata: Que por varios signos ó vestigios que se observan en el muro de que se ha hecho mención, se reconoce que el cierre construido data de menos de año y día: que con el repetido cierre llevado a cabo por el denunciado, es evidente que se interrumpió en parte el camino público que nace del que de la ciudad de Lugo se dirige al campo en donde se celebra la feria mensual de Aday y otros puntos con dirección a Argemil, y concluye diciendo la referida Comisión, que debe de obligarse al Don Juan Rivera a que derribe el muro construido, dejando el camino libre y expedito como de antiguo se hallaba." La Corporación acordó conformarse en un todo con el dictamen de la Comisión.

En sesión de 19 de Diciembre se dio cuenta de un expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Aday, contra su convecino Don Pedro Somaza, Don José Arroja y Don Domingo Marqués por haber construido sin autorización unas paredones en el campo de la feria de Aday.

En la de 25 de Diciembre también se dio cuenta de la denuncia de Don Domingo Valcarlos Pelga, vecino de Argemil, contra su convecino D^o José Valcarlos Sánchez, por haber inutilizado el camino público que atraviesa el pueblo de Argemil para ir paralelo a la casa de la denunciada y conduce a Aday, por la construcción de un alpendre, cuya mayor parte está en el camino. En ambos casos el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía pasara por los lugares citados, e informara.

993

53

54

426

55

56

995

57

58

926

59

60

1898

C

elebrada sesión ordinaria el día dos de Enero, el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que en virtud de que en la actualidad son tan perentorios y pesados los trabajos que estaban a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento con motivo del alistamiento y demás operaciones para el recenseamiento del año actual, apendices, presupuestos, formación de repartimientos, matrículas y lo que era peor el impropio trabajo de la formación del censo de población, se estaba en el caso de nombrar algún escribiente temporero para auxiliar en la confección de este último trabajo. La Corporación acordó por unanimidad nombrar escribiente temporero para auxiliar los trabajos de formación del censo de población a Don Manuel Fernández, asistente de Cargo, con asignación de dos pesetas diarias, empezando

a funcionar desde el día mañana y cesaría el 28 de Febrero.

En sesión de dieciséis de Enero se informó a la Corporación de una instancia suscrita por Don Domingo Fernández, vecino de Maqueda por sí y en nombre de Don Angel Rodríguez, Don José Rodríguez, Don Pedro Fernández, Don Miguel Fernández Sánchez, Don José Castro Chouza y Don José Ruíz, sus convecinos, Don Miguel Fernández Franco y Don José Petrado de Escourada y Don Manuel Sobrado con Don Manuel de la Peña de la Puebla de San Julián, a fin de que se les concediera autorización para construir una zanja atravesando el camino público que del "Porto de Chouza" conduce a Comedán y otros puntos, acordando la Corporación pasara por dicho punto la Comisión de Policía Urbana y Rural y emitiese el informe que procediera.

En la de treinta de Enero se enteró a la Corporación de un oficio suscrito por el Alcalde de Barrio de San Bartolomé de Chamasa en el que manifestaba que el pontón llamado de la "Pingué-la" se encontraba completamente inutilizado debido a que los maderos que lo sostenían se hallaban podridos y amenazaban desplomarse. La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural examinase dicho puente y emita el conveniente informe.

El Concejal Sr. Abián Llamas, haciendo uso de la palabra, manifestó: Que los pontones denominados de "Pamateza" y "Molino de Luca", sitos en términos de las parroquias de San Esteban de Hologosa, San Martín de Hologosa y Franquedán

se hallaban completamente derruidas y que procedía que sin pérdida de tiempo se ordenase su recomposición; la Corporación acordó autorizar al Concejal Don Ramón Abuin Plamas para que sin pérdida de tiempo y por medio de los operarios necesarios prosiguiera a la recomposición de dichas puentes y de hecho presentara cuenta detallada de los gastos, para su abono.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veintisiete de Febrero se acordó nombrar para practicar la operación de Clasificación de los soldados al Médico de este municipio Don Jesús Díaz Rodríguez, asignándole 2'50 ptas, por cada uno.

El Concejal Don Ramón Abuin, haciendo uso de la palabra, expuso: "Que en virtud de las atribuciones que la Corporación Municipal le había concedido, procedió sin pérdida de tiempo, a mandar recomponer los puentes de "Pamacéga" y "Malino de Nucas, cuyas obras ya se encontraban terminadas y en su virtud sometió a la aprobación de sus compañeros la cuenta de los gastos ocasionados en tales obras." La Corporación hallándolas conformes acuerda aprobarlas y que su importe de 73 ptas. se le satisfagan al Don Ramón Abuin.

La Comisión de Policía Urbana y Rural, emitió informe en el expediente instruido a instancia de Don Domingo Fernández por sí y en nombre de varios vecinos de Macéda, Escoureda y Puebla de San Julián con el fin de que se les concediera autorización para cruzar con un carré o zanja el camino que desde el "Puerto de Chousa" conduce a Coméan, en cuyo informe se ma-

nifestaba: Que no habia inconveniente en acceder a lo que se solicitaba, mediante las siguientes condiciones:

1^o. Que la zanja que se trata de abrir tendrá una longitud de 25 metros y será convenientemente cubierta con piedra granito y al nivel del camino que del "Porto de Chousa" conduce a Borneán y otros puntos, para que de ese modo no sufra perjuicio alguno el tránsito público.

2^o. Que a los solicitantes no se les consentirá depositar materiales en la vía pública.

3^o. Que la obra que ejecuten ofrecerá completa garantía de solidez, a fin de que el mencionada camino se conserve en buenas condiciones, y

4^o. Que esta licencia se entienda salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercera."

La Corporación acordó conformarse en un todo con el anterior informe autorizando por consiguiente a los petitionarios para que pudiesen ejecutar la apertura de la zanja de que se trata, mediante las condiciones que quedan expresadas.

En sesión ordinaria del día trece de Marzo y a petición del Maestro de la Escuela completa de niños, Don Albino Diaz, solicitando se le consignase en el presupuesto municipal, la cantidad que la Corporación estimara procedente para atender a sus mas apremiantes necesidades, puesto que practicaba la enseñanza enteramente gratuita, la Corporación por unanimidad acordó consignarle la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

También acordó el Ayuntamiento que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el pueblo de Queixán y en vista del terreno informara lo que procediese en virtud de denuncia de Don Ramón y Don José Fernández, vecinos de la de Queixán contra Don Manuel Meija Sanchez y Don Manuel y D^a Luisa Meira Garcia, sobre interrupción de los caminos "Do Corral" y de "Capilla".

En la de veinte de Marzo, el Ayuntamiento acordó dar cumplimiento a la Ley electoral y que presidan las Mesas de que se compone este distrito, en las Elecciones que se realizarán el día 17 del actual para Diputados a Cortes:

1^a Sección: Gorgo, el Alcalde

2^a Sección: Bameari, Don Antonio Diaz Garcia

3^a Sección: Campozo, Don Manuel Perez Gonzalez

4^a Sección: Farnadeiros S. C, Don Manuel Artax Gonzalez y

5^a Sección: Cabreiros, Don Fernando Maria Abuin y Sal

Se informó a la Corporación de la renuncia que del cargo de Escribiente del Ayuntamiento presentó Don Enrique Fernandez Valcarce, fundándose en que tiene que ausentarse del país, causa por la que no puede continuar desempeñando el expresado cargo.

La Corporación enterada y con grande sentimiento por la renuncia anterior, rogaron al Sr. Fernandez desistiese de su propósito y continuara desempeñando su cargo, que no tan solo el Ayuntamiento sino que también el vecindario en general estaban sumamente satisfechos de los buenos servicios que prestaba dicho funcionario.

rió. El Sr. Fernández manifestó que le era de todo punto imposible acceder a los deseos de la Corporación y que lo único que podía hacer era continuar desempeñando su cometido hasta el día 27 del corriente en cuya fecha tenía precisamente que ausentarse del país para atender asuntos propios y no le es posible regresar en poco tiempo. En su vista la Corporación y teniendo en cuenta que el Don Enrique Fernández no puede desempeñar por las expresadas causas el empleo de escribiente de este Ayuntamiento, acordó nombrar para sustituirle y con carácter de interino a Don Ramón López Queizán, vecino de la parroquia de Aday, asignándole el haber anual de 550 ptas, que el anterior venia disfrutando, y que tomaría posesión el 28, día siguiente al cese del Sr. Fernández.

Se hizo presente a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en el expediente instruido en virtud de denuncia suscrita por Don Ramón y Don José Fernández, vecinos de Queizán contra Don Manuel Reiza Sanchez y Don Manuel y D^a Luisa Daira Garcia, sobre interrupción de los caminos "Do Corral" y de "Capilla", sitios en la dicha parroquia de Queizán, en cuyo informe se proponía que se debía desestimar la denuncia en lo referente a los perjuicios que se dicen habidos en los caminos expresados, puesto que ninguno existe y que se ordene al Don Manuel Reiza y demás denunciados a que sacasen la piedra que se encontraba depositada en los mencionados caminos de la "Capilla" y del "Corral", puesto que es el único obstáculo que en realidad había para el tránsito de personas y ganados.

"La Corporación acordó conformarse en un todo con el informe emitido por la Comisión de la Policía Urbana y Rural, y que se obligue a Don Manuel Peña, su esposa D^a Luisa García Peña y al hermano de esta Don Manuel, a que en el improrrogable término de diez días, extraigan toda la piedra que se encuentra depositada en los caminos del "Cerral" y de la "Capilla", advirtiéndoles de que si así no lo verifican se comisionará al Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, a fin de que con los peones que al efecto sean necesarios procedan a dar cumplimiento a este acuerdo a costa de dichos denunciados, a quienes además se les exigirá el perjuicio y responsabilidad a que se hagan acreedores".

Igualmente se enteró a la Corporación del informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente incoado en virtud de denuncia formulada por el Alcalde de Maricao de Aday contra sus convecinos Don Pedro Somoza, Don José Arrojo y Don Domingo Márquez por haber construido sin autorización unos paredones en el campo donde se celebra la feria mensual de Aday, en cuyo informe se propone que debía de obligarse a los denunciados a que en un breve plazo deshagan dichos paredones y trasladen los materiales de los mismos de aquel punto, puesto que estorban el libre tránsito en la mentada feria. La Corporación así lo acordó mandando se les notifique a los denunciados que en un plazo de ocho días derriben y extraigan los materiales de los paredones que habían construido sin la autorización necesaria.

Y por último también se enteró a la Corporación de otro

informe de la misma Comisión que emitió en el expediente que se instruyó a instancia de Don Domingo Palcarce Peiga contra D^o Josefa Palcarce Sánchez, ambos vecinos de la parroquia de Argemil, sobre la interrupción de un camino público en aquella parroquia en cuyo informe se opinaba que debía de obligarse a la denunciada a derribar un alpendre que construyó sin autorización en el ramino público que atravesando el pueblo de Argemil pasa paralelo a la casa de dicha S^{ra}. y conduce a Adax, por impedir el libre tránsito por aquel punto al vecindario en general y en particular al denunciante Don Domingo Palcarce. La Corporación en su vista acuerda conformarse en un todo con el referido informe y que se le notifique a la denunciada, que si en el término de ocho días no derriba el alpendre, que sin autorización alguna ha construido, se llevará a cabo y a su costa por el Alguacil-Portero del Ayuntamiento, y los operarios que al efecto sean necesarios.

En sesión de tres de Abril la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el lugar de la denuncia y emitiera el informe en la que hizo constar el Alcalde de Barrio de Escouréda que Don Manuel Gomez, vecino de dicha parroquia había extraído porción de tierra en el camino que conduce de la Casa de Don Luis Franco a Ariz, en el punto llamado "Ponte da Pedra".

En la de diecisiete de Abril se enteró a la Corporación de haberse ultimado los trabajos del Censo de población de este

distrito, que arrojaba una población de hecho de 6.680 habitantes y la de derecho de 6.956.

Se da cuenta de un expediente instruido en virtud del parte producido con fecha 2 de Noviembre de 1893 por el Alcalde de Barrio de Queizán en el que manifestaba que el puente de "Mazarubial" sobre el río del mismo nombre, en términos de aquella parroquia se encontraba en completo estado de ruina. De las diligencias instruidas a consecuencia de dicho parte resultó que la Corporación Municipal en sesión de 3 de Diciembre de dicho año 1893 acordó nombrar dos Concejales de los que la componían a fin de que informasen lo que procediese. Casuado dicho informe con fecha 20 de Diciembre del referido año de 1893, resultó: "Que el estado del puente de que se trataba era enteramente malo, siendo por consiguiente peligroso el paso por él; que era de absoluta necesidad su construcción dejando tres huecos de ocho cuartas, corriéndolo a la vez como un metro aguas arriba, a fin de que quedara línea con su entrada y salida". En este estado el expediente quedó paralizado, sin duda, por haberse trasapelado en el Archivo Municipal, hasta que el Sr. Alcalde, a instancia de varios vecinos de Queizán ordenó se procediese a revisarlo, en el que apareció tal expediente, y en vista de lo acontecido, la Corporación acordó conformarse con el dictamen anterior y que por el Sr. Alcalde se ordenase al de Barrio y Capataz de caminos de aquel pueblo para que ambos de acuerdo y valiéndose de la prees-

ción personal, arreglen el susodicho puente y quedando por cuenta del presupuesto Municipal el pago de un Maestro, apto y competente para este objeto, como igualmente la pólvora y la mezcla necesaria, poniéndose al frente de las obras una persona apta que designaría el Sr. Alcalde.

La Corporación acordó en sesión ordinaria del día uno de Mayo que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara lo que procediese en la petición de Don Juan Diaz, D^o Manuela Aldagunde y Don José Parido Porto, los dos primeros, vecinos de San Esteban y el último de San Martín de Ibañeta, en la que manifestaban eran dueños colectivamente de porciones de terreno al sitio del "Agro del Char", de lo que también lo eran, Don Pedro Gomez, Don Manuel Caldeiro Quiroga, Don Antonio Caldeiro Diaz, Don Manuel da Cal Azeira y Don Vicente Hermida, de que carecían de terreno necesario, suplicando que dicho agro se redujera a producción anual, en lugar de la alternativa, como la tenían en el día de hoy.

En sesión de veintinueve de Mayo se informó a la Corporación de una instancia que con fecha 22, dirigió al Ayuntamiento Don Manuel Reiza Sanchez, vecino de Queizán en cuyo escrito exponía: "Que se le ha notificado por el Secretario de esta Corporación el acuerdo tomado por la misma en sesión de 20 de Marzo último y en su vista suplicaba se le tuviese por interpuesta la alzada de él para ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el caso de que el Sr. Alcalde-Presidente

no tuviere a bien suspender la ejecución del acuerdo referido hasta que en el próximo mes de Julio puedan alzarse los frutos de la finca en que ha de invertirse la piedra hacinada en los caminos del "Corral" y de la "Capilla", ó volviendo esta Corporación sobre su acuerdo, concederle el plazo solicitado para su cumplimiento."

La Corporación por unanimidad, acordó:

1º: Que se tenga por interpuesta por el don Manuel Reiza la alzada del acuerdo tomado en acta del día 20 de Marzo último.

2º: Que no volver sobre lo resuelto en el acuerdo de que se trata ni conceder al solicitante plazo alguno nuevo para extraer la piedra que tiene depositada en los caminos de que se hizo mención y

3º: Que se le notifique esta resolución a fin de que, si lo creyere oportuno interponga la alzada en debida forma para ante la Superioridad ó de lo contrario, y sin más aviso, se dará cumplimiento en todas sus partes el acuerdo de 20 de Marzo último."

También se enteró a la Corporación de una comunicación que el Sr. Cura Párroco de Largo y unidas, Don Francisco Janeiro, dirigió al Ayuntamiento, como Presidente de la Junta Municipal Patriótica para allegar recursos con el fin de fomentar la Marina Española y atender a los cuantiosos gastos que ocasionan las guerras coloniales como así bien la Internacional Hispano-Porte Americana, que en la actualidad aflige a nuestra Nación, en cuyo oficio y en sentidas frases, rogaba a la Corporación que por cuenta del presupuesto municipal se suscribiese con alguna cantidad para los fines expresados. La Corporación

por unanimidad acordó: Que del capítulo de imprevistos de gastos se suscriba el Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas.

Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido a instancia de D^o Juana Diaz y otros, vecinos de San Esteban y San Martín de Hologasa, con el fin de que el Agro que llaman del "Chao", destinado a producción alternativa se reduzca a anual y se obligue a sus poseedores a tenerlo cerrado convenientemente en cuyo informe propone dicha Comisión, que proceda a declarar de producción anual el referido "Agro de Chao", obligando a todos los poseedores del mismo a que por su cuenta coloquen dos cancelas en la parte del Saciente y Mediodía, con lo cual quedaría completamente cerrado el agro de que se trata. La Corporación acordó el dictamen anterior y ordenó que en el término de quince días colocasen las cancelas en cuestión, las que conservarían en buen estado.

Reunidos los Concejales en sesión ordinaria el día diez de Julio y considerando llegada la época de proceder a lo dispuesto en la Ley Municipal para proceder a la elección de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento habrían de formar la Junta Municipal en el actual año económico, se acordó dividir los contribuyentes del distrito en cuatro secciones siguientes:

1.^a Sección:

Se compondría de las parroquias de: Corgo, San Cristobal, San Andrés, Hajasá, Cabreiros, Santa María y San Cos-

me de Manán, Paradelá, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

2^a Sección:

Castrellón, Abrogán, Marz, Asacán, Alto, Comedán, Fonta, Franqueán, San Esteban y San Martín de Folgosa, con tres Vocales.

3^a Sección:

Cela, Cerseda, Campos, Quinté, San Pedro y San Esteban de Sarnadeiros, Sabarez, Lapiro, Escoureda y Mareda, con tres Vocales, y

4^a Sección:

Pineiro, Argemil, Vilachá, Segoria, Adax, San Bartolomé, Piedrafita y Queirán, con cuatro Vocales.

En total catorce Vocales, número igual al de Concejales, de que se componía el Ayuntamiento.

En la sesión ordinaria del día veinticuatro de Julio, se procedió al nombramiento de Don Salvador Lopez Fernandez, ex-Sargento y Concejal de este Ayuntamiento, como tallador para la quenta de este año. También se informó de un expediente instruido en virtud de denuncia del Alcalde de Harrio y varios vecinos de Piedrafita contra Don Miguel Castedo de la misma vecindad por haber apresado porción de terreno del monte llamado "Lamaboa" y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara al sitio objeto de la denuncia y emitiese el informe conducente.

El Concejal Don Bernardo Maria Abuin después de

serle concedida la palabra expuso: "Que son gran sorpresa y en ocasión de verificarse la feria de Aday, el día trece del corriente mes, habia observado las malas condiciones en que se encuentra el campo destinado al efecto, en virtud de haberse colocado en él mismo sin saber por orden de quién, unos paredones que afectan en gran manera el ornato Público y además dificultan visiblemente el tránsito público pues por algunos sitios se hace este completamente difícil y rogaba a la Corporación se sirviese acordar lo conveniente a fin de que desaparezcan tales abusos y se ordenase convenientemente aquel local para que la feria que mensualmente se celebra no sufra perjuicio alguno." La Corporación acordó: Que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente en averiguación de los hechos llamando en primer término al Alcalde de Barrio de Aday a fin de que manifestase los nombres de las personas que se habrían propasado a construir y colocar en el campo de la feria los aludidas paredones, dando cuenta al Ayuntamiento para la resolución que procediera.

En sesión extraordinaria del día cuatro de Agosto, reuniendo el Ayuntamiento, previa la oportuna convocatoria, por el Secretario se dió lectura a lo dispuesto en la Ley Municipal en la que se prevenia, que una vez ultimada la formación de las Secciones, que el Ayuntamiento procediese al sorteo de los Focales asociados de entre los mismos que comprendian las listas electorales, los cuales en unión con el Ayuntamiento habian de componer la Junta Municipal en el año económico actual.

Seguidamente se procedió al sorteo, dando el resultado siguiente:

1^a Sección:

Don José Villar Arias, de San Cristobal

Don Julián Pardo, de San Andrés

Don Juan Crecente Diaz, de Cabreiros y

Don Manuel Quiñoa, de Paradelá

2^a Sección:

Don José Fernández Vigo, de Bomeán

Don José Pardo Caldeiro, de San Martín de Stolgoza y

Don José María Lopez Aldegunde, de Bomeán.

3^a Sección:

Don Francisco Pazquez Sanchez, de Uela

Don Antonio Varela Lopez, de Quinta y

Don José Ramiro Abuin, de Segovia

4^a Sección:

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil

Don José de la Torre, de Piedratita

Don Pedro Sanchez Rodriguez, de Argemil y

Don Domingo Castro, de Queizán

En la sesión de siete de Agosto se informó a la Corporación de un expediente incoado a instancia de Don Miguel Castedo, vecino de Piedratita contra Don Domingo Diaz Resteiro y otros vecinos del expresado pueblo, por aprensos de terreno en los montes llamados "Rerruga" y "Vega de las Virtudes" y se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara a los

puntos objeto de la denuncia y émita el informe que proceda.

También se informó de una instancia suscrita por Don Gerónimo y Don Andrés Alvarez y otros doce vecinos de la parroquia de Franqueán con fecha 19 de Julio último en la que manifestaban: "Que ante el Juzgado de Instrucción de Sarria presentó una denuncia contra los recurrentes Don Angel Lopez Diaz, vecino de la Vega de Anzuélos, en el Ayuntamiento de Lánzara, por el supuesto delito de daños cometidos en una finca que dice ser suya llamada "Vega de Anzuélos" y en el muro que la cierra; que el expresado Juzgado se inhibió del conocimiento de la misma, en favor del Juzgado de Lugo por cuanto el hecho no tuvo lugar en los términos de Lánzara, sino que se llevó a efecto en términos de la parroquia de Franqueán, distrito de Lugo: Que remitidas las actuaciones al mencionado Juez de Lugo y a la Audiencia Provincial, declararon que el hecho no constituiría delito y si una falta de que debía conocer el Juez Municipal de Lugo: Que en su virtud se remitieron las actuaciones al Juez de este término y en el acto del Juicio verbal de faltas propusieron los recurrentes la cuestión prejudicial y posesión del terreno a que la denuncia y las actuaciones se contraen: Que en virtud de la denuncia presentada a este Ayuntamiento con fecha diez de Septiembre de 1894 por el Alcalde de Barrio de Franqueán contra el Angel Lopez por haberse propasado a apresar una gran extensión del monte vecinal de Franqueán, se instruyó el

oportuno expediente; y en 18 de Octubre del mismo año la Comisión de Policía Urbana y Rural constituyéndose en el sitio objeto de la denuncia tomó de conformidad con denunciante y denunciado un acuerdo por el cual se le consentía el cierro tan solo hasta que se recogiera el centeno de que estaba sembrado, retirando seguidamente el denunciado el muro para traerlo en línea recta desde el hueco de una alcantarilla que se halla a la parte de Pujo hasta un mojón existente a la izquierda de la carretera de Castilla, quedando el citado mojón fuera del muro que se construyese, dejando además por la parte inferior del trazo que ha de cerrar, la entrada libre, para que los vecinos de Franqueán extraigan los aprovechamientos del monte, cuya entrada sería construida por el denunciado por la parte superior de un castaño tierno que existe en la cuneta: Que si después de recoger el centeno no conviniere al denunciado construir el muro en la forma decretada dejará en completo abierto el trazo acotado y que dio margen a las diligencias: Que según se demuestra con el acuerdo transcrito, Don Angel Lopez fué obligado, aceptó y se ha comprometido a dejar en completo abierto el trazo de terreno que del monte de la parroquia de Franqueán intentara acotar en el año 1894, y lejos de realizarlo trató de cerrar y sembró de trigo el mencionado trazo de terreno, usurpándolo a los recurrentes y mas vecinos de Franqueán para agregarlo a otra porción de terreno ya usurpado también a los mismos vecinos, é inscrito por

medios altamente punibles en el Registro de la Propiedad de Sarria: Que es evidente que según se demuestra por los propios actos del Don Angel Lopez, que constan del expediente contra el mismo incoado en 10 de Septiembre de 1894, el monte que se halla al Noroeste de la línea recta divisoria de los pueblos de Pilarelllo y Franquedán y de los términos municipales de Lánchara y Corgo, marcada por un mojón existente en la Hega de Anzuélos y por una alcantarilla de la carretera de Madrid a la Coruña, corresponde en propiedad y en posesión de los exponentes y demás vecinos de Franquedán y nunca perteneció ni pertenece al Don Angel Lopez, ni a su padre Don Vicente, ni estos la han poseído en manera alguna ni la poseen actualmente: Que esto se demuestra además con el deslinde y amojonamiento de los distritos de Lánchara y Corgo practicado en el año de 1.866, de cuyo deslinde piden se una, una certificación al expediente que se instruya, con otro deslinde de los mismos términos municipales que se inició en el año de 1.889, de que también se expida certificación y se una al mismo expediente; y demuéstrase igualmente con la resolución judicial de inhibición que dictó el Juez de Instrucción de Sarria en el sumario a que se contrae el punto primero de este escrito y de la que se reclama el oportuno testimonio al Juez Municipal de este término; que quizá el Don Angel Lopez quiera sostener que el monte de que se trata es suyo porque -dice- está inscrita la posesión

sión del mismo a medio de información posesoria en el Registro de Sarcia, pues bien, si a eso quiere acogerse, tal argumento sería contraproducente, porque tal información no puede referirse al monte de que se viene tratando; y aún refiriéndose, esa información sería absolutamente ineficaz porque ni el Don Angel ni su padre, nunca estuvieron en posesión material y efectiva y por consiguiente tampoco estuvieron en posesión legal de fincas ni monte alguno al Norte de la carretera general de Madrid a La Coruña: Que el monte de la Hega de Anzuélos siempre estuvo en abertal, considerado siempre como terreno de aprovechamiento vecinal y propio de los vecinos de la parroquia de Franquesán y siempre poseído quieto y pacíficamente por los mencionados vecinos de Franquesán, que han venido sin oposición de nadie, aprovechándose de los productos de dicho monte y concluyen suplicando se sirva acordar la Corporación la formación del oportuno expediente, practicando las pruebas indicadas y el reconocimiento sobre el terreno con intervención de los recurrentes y acordando en definitiva que el terreno monte de la "Hega de Anzuélos" está incluido dentro de los términos de la parroquia de Franquesán y corresponde a los exponentes y más vecinos de la misma."

La Corporación acordó: Que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara al punto que queda referido y emita el informe procedente, y de hecho se acordaría lo procedente.

En sesión de veintiocho de Agosto, se enteró a la Corporación de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en la que se convocaba al Cuerpo Electoral de este partido para la celebración de elecciones de Diputados Provinciales el día once del próximo mes de Septiembre, y la Corporación acordó dar cumplimiento a dicha Circular, y que los cinco Colegios Electorales de que se componía este distrito, se estableciesen en los sitios de costumbre:

1.^a Sección: Corga, estará situada en la Casa Consistorial

2.^a Sección: Bomedán, en la casa de Don José Hernandez Pigo

3.^a Sección: Campasa, en casa de Juan Rodríguez.

4.^a Sección: San Esteban de Barnadeiros, en casa de Don Pedro Hernandez Franco, y

5.^a Sección: Cabreiros, en casa de Don José Doral Rodríguez.

También se enteró de una instancia suscrita por Don Pedro Juan Arias Mallé, vecino de San Cristobal de Chamoso, solicitando autorización para construir un muro de sostenimiento en el río que llaman "Chamoso, en una longitud de 20. mts. aproximadamente por 8 ó 10 cuartas de Altura, para separar del mencionado río, una finca de su propiedad, llamada "Cortina de Rio". La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara al sitio objeto de la sesión y con vista del terreno informarlo que proceda.

En la de dieciocho de Septiembre, se dio cuenta de una

instancia que con fecha 19 de Agosto último, dirigió a la Alcaldía D^o Soeta Esteban Sanchez, en la que manifestaba que en virtud del poder que le confirió su esposo Don Juan Manuel Rodriguez Abella, habia enajenado a Don Francisco Hernandez Gude, vecino de Bomeán, varias fincas y entre ellas una casa sin número conocida por de "La Ancelesa" compuesta de planta baja y piso alto, distribuida en varios departamentos y sita en la parroquia de Torgo, cuyo edificio lo ocupaba el puesto de la Guardia Civil de Bomeán por el que se satisfacia noventa pesetas anuales, por cuya causa habia que entenderse desde este momento con el nuevo propietario Don Francisco Hernandez Gude. La Corporación acordó que por la Alcaldía se mande comparecer al Don Francisco Hernandez Gude con el documento ó escritura que acredite ser cierto lo expuesto en la instancia que queda reservada y que manifieste se está dispuesto a continuar alquilando la casa de que se trata para Cuartel de la Guardia Civil y en caso afirmativo y siempre que no se aumente el precio de la subvención proceda el Sr. Alcalde a celebrar el oportuno contrato de arrendamiento con el propietario del edificio.

También se informó a la Corporación de un expediente instruido en virtud de parte del Alcalde de Barrio de Paradelá con el fin de que se recomponga la fuente de aquel pueblo acordando el Ayuntamiento dar las órdenes oportunas al mencionado Alcalde de Barrio para que mande al Capataz de la

Brigada a que aquel punto pertenece que con la mayor actividad posible procediera a la recomposición de la expresada fuente.

Y por último se enteró a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido a instancia de Don Pedro Juan Arias Malla, vecino de San Cristobal solicitando autorización para construir un muro en una finca de su propiedad, colindante con el Rio Chamisso, cuya Comisión propuso, que no habia inconveniente en acceder a lo solicitado, mediante las condiciones siguientes:

1^o. El muro se construirá de Suriente a Oeste, llevando 48'50 mts. de longitud, 2'10 de altura y 70cm. de ancho.

2^o. A partir desde el expresado muro y mediendo hacia el Norte hasta llegar a una finca de Don Angel Páramo, debía de quedar el cauce del Rio de una anchura de 18'80 mts. con el fin de que las aguas discurran libremente por aquel sin obstáculo alguno.

3^o. El muro de referencia será completamente recto no permitiendosle al interesado incorporar a su finca mas terreno que el que quede sobrante de resultados de la alineación que serán 11'30 mts. por la parte mas ancha, o sea donde en la actualidad hace mas curva la cortina de su propiedad, un metro por la parte del Este ó Suriente y nada por el Oeste en virtud de que no queda por este lado desperdicio de terreno.

4^o. Los materiales y mano de obra del muro a construir ofrecerán completamente garantía de solidez, y

5.º Que esta concesión se entienda, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La Comisión también entendió que sería muy conveniente dar audiencia en el expediente a Don Angel Parra, vecino de Argemil, dueño de una finca destinada a labradía y colindante con el Rio y panto en donde se habia de ejecutar la obra, a fin de que si se creyera perjudicado en sus derechos con esta innovación pueda reclamar en un plazo que al efecto se señale.

La Corporación acordó conformarse en un todo con las anteriores condiciones propuestas por la Comisión de Policía Urbana y Rural y que así se notificara al solicitante, haciéndolo a la vez al Don Angel Parra, vecino de Argemil, para que si se creyera perjudicado en sus derechos, pueda reclamar contra el proyecto de que se trata dentro del término de 10 días.

En sesión extraordinaria del día veintiocho de Septiembre y a petición del Sr. Alcalde-Presidente le fueron concedidos treinta días de licencia por encontrarse delicado de salud y tener que tomar aguas medicinales, según prescripción facultativa, encargándose de la Alcaldía el 1.º Teniente Don Antonio Diaz García, lo que se comunicaría al Sr. Gobernador Civil.

En la de veinte de Octubre, el Sr. Alcalde hizo presente que en virtud de las facultades que se le concedieron en acta del 18 de Septiembre último, se habia personado con Don Francisco Hernandez Gude, dueño de la casa que ocupaba el Puerto de la Guardia Civil, celebrando con el mismo el contrato, cuyos prin-

principales puntos fueren los siguientes:

1º. Que el Don Francisco Hernandez cede en arrendamiento por término ilimitado y con destino al Puesto de la Guardia Civil de Góngora la casa llamada de la "Ancaresa", mediante la subvención anual de noventa pesetas pagaderas por trimestres vencidos

2º. Que el arriendo caducará a voluntad del dueño ó del Ayuntamiento, pero con la condición precisa de avisar con sesenta días de anticipación cualquiera de las partes que lo dé por fenecido, siempre y cuando el Estado arrendatario también en la actualidad no disponga en cualquier época el traslado del Puesto, pues en ese caso dejará el Ayuntamiento de satisfacer la subvención el mismo día en que se llevara a cabo la traslación, y la Corporación acordó prestarle su aprobación.

En la sesión de seis de Septiembre se acordó la aprobación de las siguientes cuentas:

Cuentas del ejercicio 1892-93.

Cargo _ _ _ _ 15.879'09 ptas

Data _ _ _ _ 15.168'73 ptas

Exte para 1893-94 _ _ _ _ 1.703'29 ptas

Cuentas del ejercicio 1893-94

Cargo _ _ _ _ 16.236'39 ptas

Data _ _ _ _ 16.239'27 ptas

Exte para 1894-95 _ _ _ _ 4'12 ptas

Cuentas del ejercicio 1.894-95

Cargos - - - - - 15.210'84 ptas

Data - - - - - 15.188'96 ptas

Exte para 1.895-96 - - - - - 21'88 ptas.

Cuentas del ejercicio 1.895-96

Cargos - - - - - 18.157'23 ptas

Data - - - - - 18.154'31 ptas

Exte para 1.896-97 - - - - - 2'92 ptas.

Cuentas del ejercicio 1.896-97

Cargos - - - - - 17.065'80 ptas

Data - - - - - 16'851'40 ptas

Exte para 1.897-98 - - - - - 214'40 ptas.

En sesión ordinaria del día veinte de Septiembre se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido en virtud de denuncia del Alcalde de Barrío de Piedrafita y varios vecinos, contra su convecino Don Miguel Castedo por haber apressado y cerrado porción de terreno en el monte llamado "Pamaboa", en cuyo informe dice la citada Comisión: "Que el denunciado apreso del referido monte porción de terreno que llegará en sembradura media fanega el cual agregó a una finca de su propiedad llamada "Prado de Pamaboa" cerrando lo apressado con un robusto muro de piedra granito que mide una longitud de 45 m. por el Poniente y 22 por el Mediodía, habiendo colocado en este lado una sencilla que dá entrada al referido terreno; que se reconoce eviden-

tamente que el terreno de que se trata fué apresado hace muy poco tiempo y el muro que lo cierra construido recientemente, por cuya causa data de menos de un año y dia y como tal se halla dentro de las atribuciones de la Administración Municipal y concluye el informe proponiendo que procede se le ordene al denunciado derribé el muro que sin autorización ha construido dejando el terreno apresado en libertad y a disposición de los demás vecinos a fin de que puedan éstos aprovecharse libremente y en común de sus productos; a cuyo dictamen se conformó en un todo la Corporación ordenando se notificara al denunciado que si en el término de ocho dias no derriba el muro que sin autorización ha construido dejando el terreno apresado libre y expedito se comisionaria al Alguacil-Portero de este Ayuntamiento a fin de que con los peones que sean necesarios proceda a ejecutar en todas sus partes este acuerdo a costa del denunciado.

Biose igualmente cuenta de otro informe emitido por la anterior Comisión en expediente instruido en virtud de denuncia de Don Miguel Castedo, vecino de Piedratita contra sus convecinos Don Domingo Diaz Mestreiro, Don José de la Torre Castedo, Don Pedro Pazquez Carpintero, Don Saaguin Trancoso Cedron, y Don Manuel Pazquez Fernandez, por apresos de terreno en los montes llamados "Herruga" y "Hega de las Virtudes", en cuyo informe se manifestó: "Que Don Domingo Diaz Mestreiro no apresó terreno alguno en el monte común de la "Herruga", pues no hizo mas que reedificar en una extensión de 120 m.

un muro de piedra que cierra por el Aciente su finca llamada "Chouza das Virtudes" cuyo muro hizo completamente recto terminando así con esta innovación aquel punto.

Que no sucede así con el cierre llevado a cabo por Don José de la Torre Castedo, el que agregó del monte de la "Ferruga" porción de terreno que llevará en sembradura media fanega y ha cerrado con un muro de piedra que mide unos 70 m.

Por los vestigios que se reconocen en el muro y además por las declaraciones que aparecen en el expediente prestadas por varios testigos, es de creer que el apreso tuvo lugar hace unos dos años proximately, causa por la cual es incompetente el Ayuntamiento para entender en el asunto.

Lo mismo resulta con el apreso llevado a cabo por Don Pedro Marquez Carpintero, el que agregó a su finca llamada "Hosque de las Virtudes", o del "Rey" medio cerrado de sembradura del monte común de las Virtudes, cerrándolo con una pared de tierra cuya longitud es de 49 m., pero en virtud de que los testigos aseguran que tal apresamiento tuvo lugar hace de un año y día, lo cual también se reconoce en todos los vestigios que presenta el cierre; el Ayuntamiento no tiene atribuciones para entender en la cuestión.

La denuncia referente a Don Joaquín Troncoso Cedrón, es a todas luces improcedente puesto que dicho Sr. no apreso terreno alguno en el monte común de las "Virtudes" y si tan solo rectificó y puso en línea recta, unos 40 m. de pared que cierran

su finca llamada "Serra de Casviasso", sita en el camino que de Piedrafitá conduce a Adax, en la entrada del monte de las "Virtudes" y

Don Manuel Pazquez Hernandez, no apresó terreno alguno del monte común y si solo construyó un muro poniéndolo en línea recta para cerrar un prado de su propiedad llamado "Ferradal" y cuyo muro emplazó en terreno de la propiedad de Don Domingo Diaz Besteiro en el punto que llaman "Parada de Lamaboa" y por consiguiente el Ayuntamiento no puede intervenir en esta cuestión, puesto que no se trata del terreno del monte común; y concluyó su informe dicha Comisión proponiendo:

1º Que la denuncia presentada contra Don Domingo Diaz Besteiro, Don Joaquín Troncoso y Don Manuel Pazquez Hernandez, es improcedente puesto que dichos Dñs. no apresaron terreno alguno del monte común y por consiguiente debe de desestimarse, y

2º Que en virtud de que los cierres llevados a cabo por Don José de la Torre Castedo y Don Pedro Pazquez Carpintero datan de mas de año y día, debe el Ayuntamiento de inhibirse de conocer en el asunto, puesto que la Administración Municipal no tiene facultades para obligar a los denunciados proceder al derribo, sin perjuicio de que el denunciante haga uso de los recursos que determinan las Leyes para esta clase de apresamientos. La Corporación por unanimidad acuerda conformarse en un todo con el dictamen emitido por la Comisión de Policía Ur-

brana y Rural y que así se notificara a las partes.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 22 de Septiembre en la que manifestaba que en virtud de expediente instruido a instancia de Don Francisco Pardo y otros del Cargo contra Don Antonio de Ron, Don Domingo Chauza, Don Domingo Armenta, Don Tomás Pérez, Don Pedro Diaz, Don Manuel Prieto, Don Juan Graña, Don Domingo Alvarez y D^{ca} Teresa Alvarez, por haber construido sin autorización un puente sobre los Rios "Mazandán" y "Tordea", había dictado una providencia ordenando la demolición de dicho puente, otorgando para llevarlo a cabo el término de 3^{er} día y que inmediatamente se procediera a la reparación del puente que, hasta hace poco tiempo existió sobre los expresados rios, próximo al pueblo de Páges por cuanto se halla cerrado con puerta el construido de nuevo para el exclusivo servicio de dichos decañados. La Corporación quedó enterada del contenido de dicha comunicación y sin inmiscuirse para nada en el fondo del asunto referente a la construcción del nuevo puente, acordó por de pronto que la Comisión de Policía Urbana y Rural se trasladase con la urgencia posible al pueblo de Páges, examine el puente ó pontón derruido, y en vista de lo que observe, informe y proponga lo que tenga por conveniente.

En sesión de cuatro de Diciembre, reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Chauza Paramo, se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana

y Murriel en el expediente intruido para la rectificación del puente que en el pueblo de Pages existe sobre los rios Mazandán y Tondea, del que se habló en la sesión anterior, en el que manifiestan:

“Que dicho puente nos es de absoluta necesidad su existencia, por cuanto hay un camino por la parte superior que con un insignificante rodeo dá acceso a la carretera general, y por el que pueden transitar en mejores condiciones todas las vecinas de las parroquias de la parte inferior del distrito. Que el tal puente fué construido y sostenido a expensas del dueño o antecesor de la Casa de Pages con ayuda de otros siete vecinos de aquel pueblo como dueños que eran de terrenos en la parte opuesta del puente de que se trata para el único y exclusivo servicio de aquellos, por mas de que cuando se hallaba en condiciones transitaban por él a pié todos los transeuntes. Que para que tenga la rectificación del puente en cuestion, se hace necesaria la rectificación completa de la cénpa o pila de la margen izquierda aguas arriba del mismo, obras que solo pueden ejecutarse en tiempo de estío, pues de hacerlo hoy seria un impropio trabajo debido a la mucha afluencia de aguas en aquel punto y además acarrearía grandes gastos al presupuesto municipal cuyo erario no se encuentra en condiciones, a juicio de los que informan, para hacer grandes desembolsos. Que dado el caso de que se abte por edificar la obra en tiempo de sequia, el presupuesto de la misma ascenderá a mas de 300 ptas. las cuales se invertirán en el maderaje, arranque y colocación de materiales, todo esto sin contar la prestación personal para el acarreo del material y demás,

pues de lo contrario el arreglo del puente costaría una suma fabulosa comparada con los escasos recursos con que cuenta este municipio. La Corporación acordó por unanimidad que solo en justa obediencia a los mandatos de la Superioridad se construya el puente de que queda hecho mérito, para lo cual se procederá a su subasta, señalando como tipo la cantidad de 300 ptas. adjudicándose la obra al que resulte mas ventajoso postor, e incluyéndose la expresada cantidad de las 300 ptas. en el presupuesto ordinario que se forme para el próximo ejercicio de 1.899 a 1.900.

En sesión ordinaria del día once de Diciembre se comunicó a la Corporación de una nota del Gobierno Civil de esta Provincia, de fecha primero del corriente mes en la que participaba que la Diputación Provincial acordara conceder a este Ayuntamiento una subvención de 350 ptas. para reconstruir el pontón que existía sobre el río Tordea, entre el lugar de Lages y el Agro de Corneda, obra de paso a pie exclusivamente para personas, la que se llevara a cabo bajo la vigilancia del personal técnico provincial y dirección del mismo obligándose este Ayuntamiento a la prestación y a conservar después el pontón expresado. La Corporación sumamente agradecida a la Exma. Diputación Provincial por el servicio y donación que le hace y en su virtud acordó que el expediente que se halla iniciado para la reconstrucción de dicho pontón quede por ahora paralizado mientras la Superioridad no ordene dar principio a las obras que haya que ejecutar y en cuanto esto tenga lugar, el Sr. Al-

calde ordenará a los Capataces de las brigadas respectivas cooperar por medio de la prestación personal al acarreo de materiales y demas que sea necesario para llevar a cabo la obra de que se trata. También se enteró a la Corporación de una cuenta presentada por Don José Pila Sanchez, Alcalde de Barrio de Quezán, encargado por el Sr. Alcalde de inspeccionar y dirigir las obras de construcción del puente de "Nazarrubial", sito en términos de la expresada parroquia y sobre el Rio Chamoso, cuya cuenta importaba 200 ptas., de los jornales devengados por un maestro cantero y dos ayudantes, encontrándola conforme, acordaron aprobarla.

En sesión de veinticinco de Diciembre, el Sr. Alcalde hizo presente que el día nueve del corriente se presentó en este municipio la Comisión comprobadora del Censo de población a las órdenes del Oficial del Cuerpo de Estadística Don Germán Garcia Pimentel, el que venía acompañado de seis auxiliares con objeto de verificar la comprobación sobre el terreno del Censo de este distrito, cuyo Sr. era portador de una comunicación del Sr. Gobernador Civil en la que ordenaba se prestase al referido funcionario todo el auxilio que reclamase abonándose inmediatamente, y por cuenta de los fondos municipales, la cuenta de los gastos que con tal servicio se ocasionasen. = Que en virtud de la aludida comunicación ordenaron a los de Barrio y dos vecinos de cada pueblo se presentasen ante dicho Sr. al objeto de facilitarle datos para que procediese a llevar a cabo su cometido, convocando a la vez a la Junta del Censo quien ratificó las medidas tomadas.

Que con fecha 16 del corriente mes, se reunió nuevamente la Junta y estando celebrando sesión se presentó el Inspector Sr. Garcia Pimentel el cual ha hecho presentación de una cuenta suscrita por él mismo con fecha 14 del actual importante 99 ptas, por seis dias de dietas que devengaron cada uno de los Agentes Don Juan A. Martinez, Don Teodoro Montoya y Don Manuel Salgado, cuya cuenta aprobó la Junta del Censo, acordando se enterase de la misma a esta Corporación a fin de que fuese satisfecha de los fondos municipales.

Que el día 18 siguiente y hallándose celebrando sesión la Junta, se presentó nuevamente dicho Sr. Inspector, haciendo presentación de otra cuenta importante 240 ptas. por nueve dias de dietas devengadas por él mismo y por los Agentes Don Ramiro Castro, Don Carlos Parela y Don Pedro Alonso, cuya cuenta también mereció la aprobación de la Junta, la que acordó pasase al Ayuntamiento para su abono.

La Corporación después de quedar enterada de todo, acordó: Que por cuenta del Capítulo de imprevistos se ordene el pago de la cuenta de 99 ptas. y respecto a la de 240, no podían ser satisfechas mas que 101, con cuya cantidad quedaba agotada la partida de dicho Capítulo, faltando por consiguiente 139 ptas., las que se incluirán en el próximo presupuesto adicional al ordinario que se formó para el actual ejercicio de 1.898-99, expidiendo el oportuno libramiento tan pronto como aquél documento sea aprobado por la Superioridad.

1899.

Alcalde-Présidente
Don Domingo Chouza Páramo

Don Antonio Diaz Garcia, 1^{er} Teniente de Alcalde

Don Manuel Pérez González, 2^o Teniente

Don Jacobo Rodríguez Diaz, 3^o Teniente

Don Joaquín Troncoso Cedrón y

Don José Cota Lugilde, Procuradores Sindicos

Don José de Val Fernández, Depositario

Don Bernardo María Abuin y Sal Don José Lencé López

Don Ramón Abuin Llamas Don José Fernández Rivas

Don Salvador López Hernández Don Antonio Parela López y

Don Manuel Ferrero Diaz Concejales.

Corporación que tomó posesión el 1^o de Julio

Secretario

Don Alejandro López Diaz

En sesión ordinaria del día uno de Enero, reunidos los Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Chousa Páramo, se dió cuenta de una Circular de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, referente a la renovación por mitad de los miembros que habían de componer la Junta Pericial de este distrito en el bienio de 1.899-1.901, el Ayuntamiento acordó nombrar:

Don José Hernandez Pigo, de Bomeán

Don Manuel Rodriguez Castro, de Sabarés

Don José María Pardo Caldeiro, de San Martín de Sotogosa

Don Francisco Neira Colmenero, de Corgo

Don Manuel Pazquez Fernandez, de Corgo y

Don Agustín Villadangos de Sabarés

y proponer la terna para el nombramiento de tres peritos al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia compuesta de los siguientes Sres:

1ª Categoría:

Don José Sanchez Rodriguez, de Argemil

Don Juan Lopez Sanchez, de Marey y

Don Juan Prieto, de San Cristobal

2ª Categoría:

Don José Guade Lopez, de Corgo

Don Manuel Quiñoa de Paradelo y

Don Manuel Fernandez Sanchez, de Piedratita

3ª Categoría:

Don Julián Pardo, de San Andrés

Don Pedro Juan Arias Malle, de San Cristobal y
Don José Villar Arias, de Idem.

En la de quince de Enero se informó a la Corporación del acta de reconocimiento e inspección ocular, que la Comisión de Policía Urbana y Rural llevó a cabo en virtud de lo acordado por dicha Comisión en sesión de siete de Agosto pasado, referente al terreno que se dijo usurpado en el monte de "Hega de Anzuélos" por Don Angel Lopez, al que han denunciado varios vecinos de Franqueán, de cuyo reconocimiento resultó:

1.º. Que desde un mojón que existe a la izquierda de la carretera General de Madrid a la Coruña, dirigiéndose a Madrid, y en el monte llamada "Hega de Anzuélos", que el mojón colocado por las Comisiones de los Ayuntamientos de Gorgo y Lanchara en el deslinde que se practicó en el año 1.889 y está señalada con el número 4, letra C por el lado Nordeste y por el Suroeste con la letra D. y el número 95 formando un ángulo casi recto cuyo vértice corresponde al lado derecho de la carretera de Castilla separándose algo de las tres alcantari-llas que existen en dicha carretera, se halla construida una pared que cierra la finca llamada "Hega de Anzuélos", de la propiedad de Don Angel Lopez y forma así la división de esa finca con el monte a que se contrae el expediente; a partir de la carretera existe construida por el mismo Don Angel Lopez una rampa por la parte inferior de un castaño nuevo colocado junto a la cuneta, rampa que dá entrada a dicho terreno en disputa;

en él y como en el punto medio de la longitud de la pared a distancia de esta y sobre el terreno, como unos ocho metros, existe un roble cuya edad representa mas de veinte años y es de la propiedad de Don Francisco Villalba de Franqueán; y mas abajo del mismo sobre el propio terreno existen ocho robles antiguos, propios de Don Laureano Barro.

2.ª La pared de cuyo derribo se trata hallase construida en zig-zag a la caída del monte llamado "da Cha" y como a una distancia media de treinta metros al Noroeste de la pared que cierra la finca del Don Angel Lopez, pared que se halla bastante mal construida y derruida en varias partes.

3.ª A partir desde el mojón y paralelo a la pared dicha de la finca del Don Angel Lopez como a distancia de dos metros de ella formando corredera con la misma existe un vallado construido por los vecinos de Franqueán, que separa una porción de terreno objeto del expediente, dejándolo incorporado al monte da "Cha" y en el extremo de dicho vallado hacia el Sur-Oeste, colocadas unas piedras desde la pared de la finca del Sr. Lopez al monte, como en la longitud de cuatro metros obstruyendo el paso, y.

4.ª Que de todo lo observado en el terreno de que se viene tratando se deduce que se halla enclavado en términos del Ayuntamiento de Largo y límites de la parroquia de Franqueán línea recta del mojón aludido a la alcantarilla, y que Don Angel Lopez y lo mismo los vecinos de dicho pueblo quieren apro-

rechazarse del terreno en cuestión el cual es de aprovechamiento comunal y por lo tanto pertenece a todos los vecinos.

La Corporación opina: Que proceda reconocer el repetido terreno propio del Ayuntamiento de Corgo y ordenar a Don Angel Lopez y a cualquier vecino de Franquedán que intente acotar alguno, a lo sucesivo se abstenga de hacerlo bajo la multa correspondiente y las demás responsabilidades a que se hagan acreedores."

La Corporación se conformó en un todo con la opinión de la Comisión de Policía Urbana y Rural y que así se notificase a los denunciantes y denunciado a los efectos que procedan.

En la sesión de veintidós de Enero se comunicó a la Corporación de otra del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lugo, referente a que este Ayuntamiento de Corgo nombrara representante que asistiera a la reunión que había de tener lugar en aquella Casa Consistorial, para la distribución de cupos carcelarios, y el Ayuntamiento acordó nombrar a Don Jesús Troncoso, vecino de Lugo.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Domingo Fernandez y Don José Gonzalez Lopez, vecinos de Cesureña, contra Don José Peirado Sanchez, Don Miguel Rodriguez Franco y otros por haberse propasado a desviar por medio de un canal, las aguas del "Rio Tordeá", y en el punto denominado "Porto de Chouza", abrieron una zanja de unos cuatrocientos metros de longitud, cortando

957

[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a historical or scientific record. The text is arranged in several columns and rows, but the individual words and numbers are not discernible.]

970

el camino público que desde el Porto va a Comedán, Puebla de San Julián y otros puntos, interrumpiendo el curso del Rio, arrojando a él grandes volúmenes de tierra y piedra que inutilizó la corriente, cortando también el terreno comunal.

Igualmente se informó de otro expediente instruido por denuncia del Capataz de Caminos de la parroquia de San Esteban de Horgosa contra Don Manuel Caldero Quiroga por haber interceptado el camino llamado de "Reguero", construyendo en él una estercolera que impedía el tránsito público.

Diose también cuenta de otro expediente en virtud de parte del Alcalde de Barrio de Fonteita para que se recompusiera una alcantarilla existente en el pueblo o camino de Chavín y de la Iglesia a Kubial y Castroverde; en estos tres casos el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara y con vista del terreno emitiera el informe que procediese.

En sesión de diecinueve del mes de Febrero, la Corporación se enteró del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente anteriormente citado por la denuncia del Alcalde de Barrio de San Esteban de Horgosa contra Don Manuel Caldero Quiroga, por interceptar el camino llamado de "Reguero", en cuyo informe se propuso: Que procedía ordenar al denunciado levantase el esquilmo depositado en el sitio y que las brigadas respectivas procedieran a la construcción de una alcantarilla en toda la extensión de dicha estercolera y dos metros más. La Corporación acordó conformarse con dicho dictamen.

También la anterior Comisión informó en el expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de San Martín de Ilogosa contra Don José Parquéz Díaz de la misma vecindad sobre la apertura de una zanja en el monte denominado "Uajigal", para conducir aguas a su finca llamada "Revolta", cuyo informe y después de hacer la descripción del terreno, se manifestó que la irrigación llevada a cabo por el denunciado, no causaba daño alguno al común de vecinos y si solo puede perjudicar derechos de terceros, por lo cual debía de inhibirse el Ayuntamiento de entender en el asunto por corresponder a los Tribunales ordos

Igualmente se informó a la Corporación de otro expediente instruido por denuncia de Don Manuel Caldeiro Quiraga y Don Antonio Gonzalez Janeiro, contra Don Rosendo Niveira, vecino de San Esteban de Ilogosa, por aprensamiento en el monte denominada de "Cobas", en cuyo expediente informó la Comisión de Policía Urbana y Rural que por todas las señas y vestigios que se observaron en el terreno aprensado y vallado de tierra que la tierra, se reconoce que el aprensamiento se efectuó hace bastante tiempo y en virtud de haber transcurrido mas de un año y ya no puede intervenir la Administración por hallarse en su disfrute y posesión del aprensante, por lo que el Ayuntamiento debe declararse incompetente para atender en el asunto. La Corporación así lo acordó y que se notificara esta resolución a los denunciados y denunciado.

La petición propia y por enfermedad, la Corporación concé-

dió al Alcalde Don Domingo Chousa Páramo, treinta días de licencia, encargando de la Presidencia, al primer Teniente Don Antonio Díaz García.

En sesión de doce de Marzo, se enteró a la Corporación de un oficio del Sr. Jefe de la Sección de Obras Públicas de la Provincia, transcribiendo una providencia del Sr. Gobernador Civil, disponiendo que el Ayuntamiento abriera inmediatamente al tránsito público el puente construido por varios particulares sobre el río Tordesa, en el pueblo de Agés, mientras tanto no se restablezca una servidumbre que se decía interrumpida, y que la misma Corporación Municipal indemnizara al que se creyere asistido de algún derecho, e ingresase en la Pagaduría de Obras Públicas dentro el tercer día 16'92 ptas. que importaba una cuenta que acompañaba.

Considerando: Que el Ayuntamiento puede incurrir en responsabilidades civil y criminal, por atentar contra la propiedad privada que tal debe conceptuarse el puente de que se trata.

Considerando: Que la orden de la Superioridad no basta para eximirle de esta responsabilidad.

Considerando: Que sin que procedan los trámites que fija la Ley de expropiación forzosa, no es legal obligar a los dueños del puente a que permitan por él, el tránsito público.

Considerando: Que el Ayuntamiento carece de recursos para satisfacer la indemnización y cuenta que se reclama.

Considerando: Que aun cuando los tuviera no existe

precepto legal que le obligara a su pago.

Considerando: Que las facultades de los Gobernadores Civiles no alcanzan a imponer a las Corporaciones Populares mas gastos de los que autorizan las disposiciones legales.

Se acordó no consentir dicha resolución e interponer contra ella el recurso de alzada ante quien y en la forma que estime procedente, autorizando al Sr. Alcalde para que a nombre de la Corporación Municipal, formule las reclamaciones que considere utiles en defensa de los intereses municipales, notoriamente lesionados en la providencia de que se hizo mérito.

La Corporación concedió otros treinta dias de licencia al Sr. Alcalde Don Domingo Chousa Parana, por enfermedad.

En sesión de veintiseis de Marzo se dió cuenta de dos expedientes instruidos por denuncias del Alcalde de Barrío de Gomeán, uno, en el que manifestaba que el puente denominado de Aldegunde, sobre el Rio Tordea, se hallaba completamente destruido, amenazando ruina y expuesto a que en cualquier hora sucediese una lamentable desgracia, y en el otro denunciaba que el camino que del Torón conduce a la carretera de Gomeán, se hallaba intrasitable especialmente en dias de lluvia, debido a que las aguas con que Don Pedro Quintela, fertiliza su prado llamado "Aira", lo atravesaban y corren por la derecha e izquierda de la parte inferior.

La Corporación en ambos casos, acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, se traslade a los sitios denunciados, y en vista de ellos, emitan los informes que procedan.

En la de nueve de Abril se dió lectura a lo que disponía el R. D. de 8 de Noviembre de 1.890 y se acordó para darle cumplimiento, que presidan las Mesas de las cinco secciones de que se componía el término municipal, el día 16 del corriente, en que tendrían lugar las elecciones a Diputados a Cortes, los Sres. Alcaldes y Tenientes por el orden que les correspondía, a los que se les hará saber oportunamente, a fin de que a la hora designada por la ley estén en los sitios y locales en donde se celebren aquéllas.

Se acordó que las expresadas elecciones se celebrarían en los siguientes locales:

- 1ª Sección: Corgo. Casa Consistorial
- 2ª Sección: Comián. Casa de Don José Hernandez Vigo
- 3ª Sección: Camposo. Casa de Don Juan Rodriguez Diaz
- 4ª Sección: San Esteban de Marradeiros. Casa de Don Pedro Hernandez Franco, y
- 5ª Sección: Cabreiros. Casa de Don José de Pal Rodriguez

En la sesión ordinaria del día treinta de Abril y para dar cumplimiento a la circular del Gobierno Civil de la Provincia en la que se ordenaba que las Elecciones Municipales para la renovación bienal de 1.899-1.901 tendrían lugar el día catorce de Mayo y para darle cumplimiento se acordó que presidieran las Mesas

de las cinco Secciones de que se componía este término municipal, los Alcaldes y Concejales por el orden que les correspondía y que las expresadas Elecciones se celebrarían en los mismos locales que figurar en la sesión anterior a excepción de la

3^a Sección: Campesía, que sería en la casa de Don Tomás Pérez Hernández

En la de veintiuno de Mayo se informó a la Corporación de dos expedientes, uno por denuncia del Alcalde de Marro de Franqueán contra su convecino Don Manuel Pizar por interceptar con un arbol un camino público y otro también por denuncia del Alcalde de Marro de Fonteita contra D^o Maria Susana Fontebga y Don Manuel Fontebga Caldero por interrumpir la vía pública, en ambos casos la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por los puntos citados y emitiese las informes que procedieran.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día veintiocho de Mayo, por el Concejial Sr. Abuin Blamas se hizo uso de la palabra y concedida que le ha sido, dijo: "Que el pontón denominado "Molino de Lucas", sito en términos de las parroquias de Franqueán, San Martín y San Esteban de Folgosa, se halla completamente obstruido debido a los últimos temporales y procede que sin pérdida de tiempo se ordene su recomposición para que no sufra interrupción alguna el tránsito público; visto lo apremiante de la obra, acordó la Corporación autorizar al Sr. Abuin, para que sin pérdida de tiempo y por medio de los opera-

rios necesarios proceda a la recomposición de dicho puente y hecho presente cuenta detallada de los gastos que con tal motivo se ocasionen, para su abono.

Don Francisco Gueira Colmenero, dirigió una instancia al Ayuntamiento, con fecha 29 de Mayo solicitando autorización para poner en línea recta y por su cuenta el camino que del pueblo de Mergara conduce al de Castrillón y otros puntos, en el sitio conocido con el nombre de "Rioseta", y la Corporación acordó que la citada instancia pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural para su informe.

La Comisión de Obras Públicas emitió informe en el expediente instruido para proceder a la reconstrucción de una alcantarilla existente en el camino que conduce de Charin y de la Iglesia a Mubial, en la parroquia de Montaña, y Castroverde, en el que se proponía que sería muy conveniente su reconstrucción pues de lo contrario se haría intransitable aquel punto en días de lluvia, la Corporación visto dicho informe acordó se le notificara a Don Ramón Lopez, dueño de la antigua alcantarilla, que podía recomponerla cuando lo creyera conveniente.

En sesión ordinaria del día veinticinco de Junio y vista la instancia presentada por Don Francisco Gueira Colmenero, que consta en la sesión anterior, la Comisión de Policía Urbana y Rural, informó que no había inconveniente en acceder a lo que se solicitaba, mediante las siguientes condiciones:

"1º Que el camino de referencia se cambie ó varie desde el punto

que denominan "Riego de Higesco" a partir de un abedux que existe contiguo a la pared que de la finca destinada a prado llamada "Lamela de Galdeiro" internándose en esta en una extensión de 46 m. de longitud.

2.º Que por la finca referida se construirá el nuevo camino al que se le dejará una anchura mínima de trece pasos.

3.º Que el camino que se construya de nuevo debe de quedar bien afirmado, libre de hoyos y escombros, todo por cuenta del solicitante. La Corporación confirmó en todas sus partes el informe de la Comisión de Obras Públicas y acordó que así se le notifique al interesado Don Francisco Deira.

La Corporación acordó conformarse en un todo con los informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente que se instruyó en virtud de denuncia del Alcalde de Barrio de Fonteita contra D.ª María Juana Fonteboa y Don Manuel Fonteboa Galdeiro por estorbar o entorpecer el tránsito público, la primera y el Galdeiro por apresar terreno en un camino vecinal en cuyo informe se manifiesta que a la entrada principal de la casa en donde habita la denunciada, se encuentran dos pies derechos de madera sobre la vía pública, en cuyas maderas se apoya la armadura de una parrá y cuyas maderas estorban el paso y que opina se obligue a la D.ª Juana Fonteboa a que retire dichas parras un metro hacia la entrada de la casa y que respecto al apreso de Don Manuel Fonteboa procede se le obligue a que retire hacia dentro la pared unas ocho varas a buscar la

línea recta de dos piedras que ya se le habían designado. La Corporación acordó confirmarse en un todo con los informes de la Comisión y que así se les comunicara a los denunciados para que en el plazo de ocho días repusieran las cosas en el sentido que decían los informes.

También acordó la Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre una instancia que presentó en la Alcaldía Don José Palín Miranda, vecino de la parroquia de Campello solicitando autorización para romper el muro de una huerta de su propiedad y hacer la entrada general a su casa por pertenecer el camino a la vía pública.

En sesión de uno de Julio, reunido los Concejales electos el 9 de Mayo de 1897:

Don Domingo Chousa Páramo
 Don Bernardo María Abuin y Sal
 Don Ramón Abuin Llamas
 Don José Fernández Rivas
 Don Salvador López Fernández
 Don Manuel Pérez González y
 Don José Celia Eugilde

y los de 14 de Mayo de 1899.

Don Joaquín Troncasa Cedrón
 Don Antonio Diaz Garcia
 Don Manuel Ferrero Diaz

Don Jacobo Rodríguez Díaz

Don José Benecé López

Don Antonio Varela López y

Don José de Val Fernández

Constituido así el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal Don Domingo Chousa Páramo, por ser el que obtuvo mayor número de votos, se procedió a la elección del Alcalde -Presidente y abierta votación resultó elegido Don Domingo Chousa Páramo, quien recibió las insignias del mismo. De igual manera se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde y puestos también a votación dió por resultado: Primer Teniente, Don Antonio Díaz García, Segundo Teniente, Don Manuel Pérez González y Tercer Teniente, Don Jacobo Rodríguez Díaz, se procedió de igual modo a la elección de dos Concejales que con carácter de Procuradores Síndicos, representasen al Ayuntamiento en todas cuantas juicios y cuestiones se promovieran y que deban sostener en defensa de los intereses del municipio, resultando así bien elegidos por unanimidad Don Joaquín Troncoso Cedrón y Don José Celia Ugilde; de igual modo se procedió a la elección del Concejal que habia de intervenir en todas las operaciones de contabilidad que tengan lugar en los asuntos del municipio, firme cargas remes y libramientos é intervenga con el Sr. Alcalde y Secretario Contador en todas cuantas operaciones lleve a cabo el Depositario de los fondos del distrito, resultando electo también por unanimidad Don José de Val Fernández

Se acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias, los domingos de cada semana, a las cuatro de la tarde en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y en los restantes a las dos de la tarde.

En la sesión del dos de Julio y en virtud de lo dispuesto en la Ley Municipal, se fijó en seis el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento, procediéndose acto seguido a la elección de las personas que las habían de formar, siendo electos por mayoría absoluta de votos, los siguientes:

Abastos y Mercados:

Don Joaquín Troncoso Cedrón, Presidente

Don José' Fernández Rivas

Don Salvador López Hernández y

Don Manuel Ferreira Díaz, Vocales

Asistencia y Sanidad:

Don Antonio Díaz García, Presidente

Don José de Pal Fernández y

Don Jacobo Rodríguez Díaz, Vocales

Policia Urbana y Rural:

Don Domingo Chouza Páramo, Presidente

Don Ramón Abián Plamas

Don Joaquín Troncoso Cedrón

Don Manuel Pérez González y

Don José Cela Luzilde, Vocales

Elecciones:

Don José Penco Lopez, Presidente

Don Ramón Abuin Mamas y

Don Antonio Paréla Lopez, Vocales

Hacienda y Presupuestos:

Don Joaquín Troncoso Cedrón, Presidente

Don José Penco Lopez y

Don Salvador Lopez Hernandez, Vocales

Instrucción Pública

Don Manuel Pérez Gonzalez, Presidente

Don José Hernandez Rojas y

Don Antonio Diaz Garcia, Vocales.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación del nombramiento de Alcaldes de Barrio.

En la sesión ordinaria del día nueve de Julio y considerando llegada la época de proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Municipal para proceder a la elección de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento habrán de formar la Junta Municipal, en el actual año económico, se acordó dividir los contribuyentes del distrito en cuatro secciones, de la manera siguiente:

1^a Sección: Se compondría de las parroquias de Congo, San Cristobal, San Andrés, Pajosa, Cabreiros, Santa María y San Cosme de Manán, Parabela, Bergazo y Campelo, con cuatro asociados.

2ª Sección:

Castroblanco, Abregán, Marey, Anseán, Santa Eulalia del Alto, Gomeán, Fonteita, Franqueán, San Esteban y San Martín de Helgosa, con tres asociados.

3ª Sección:

Cela, Cereceda, Camposo, Quinté, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Sabarey, Laxia, Escoureda y Maceda, con tres asociadas.

4ª Sección:

Piñero, Argemil, Vilachá, Segoria, Aday, San Bartolomé, Piedratita y Queizan, con cuatro asociadas.

En la sesión de veintitrés de Julio la Corporación fue enterada del informe que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitió en el expediente que se instruyó a instancia de Don José Galin Miranda, vecino de Campelo para que se le diese autorización y reponer con ello el muro de una huerta de su propiedad y hacer una entrada para la casa en que habitaba, colindante con el camino público, en cuyo informe se propuso que no había inconveniente en acceder a lo solicitado con referéncia a la construcción de la entrada general para dicha casa, siempre y cuando que se tuviera sumo cuidado en no destrozar la vía pública, ni depositar en ella materiales que estorbasen el paso. La Corporación acordó conformarse con el anterior informe y por consiguiente conceder la autorización solicitada, la que se notificará al interesado.

La Comisión anteriormente citada también emitió informe en expediente instruido en virtud de denuncia de Don Domingo Hernandez y Don José Gonzalez Lopez, vecinos de Escovreda contra Don José Leirado Sanchez, Don Miguel Rodriguez Franco y otros sujetos por haberse propasado a desviar por medio de un canal, las aguas del río Tordax, en el punto denominado "Porto da Chousa", cortando el camino público, que desde el Porto va a Coméán, Puebla de San Julián y otros puntos, en cuyo informe se manifestó: "Que zanja abierta sobre el camino que desde el Porto va a Coméán tiene una longitud de unos 25 m. y se encuentra cubierta con piedra granito y al nivel del camino, por donde se ejerce una servidumbre pública, que del vado conduce al pueblo de Macéda y va paralelo al río por la margen izquierda aguas abajo. Que por la parte superior de la salida del vado, se encuentra una rampa que se halla entre la finca de Don José Leirado por el Nor-Este y por el Sur-Oeste con otra zanja hecha, al parecer, por las aguas que allí afluyen en grandes avenidas, discurriendo por una corredera llamada "Grande" que conduce al pueblo de Coméán y cuya rampa se encuentra cuatro metros de distancia de la parte superior del río y de doce de la desembocadura. Que el mentado vado se halla a la parte Este y Sur del terreno antes deslindado reconociéndose en su salida y en una extensión de doce metros, por la parte superior de la zanja referida, haberse ejecutado recientemente obras de relleno, hallándose en un perfecto estado transita-

blé y en bastantes mejores condiciones de lo que antes lo estaba, puesto que por la zanja construída no sale agua alguna en virtud de que se encuentra cerrada con piedra y tierra. Que no existe el terraplen que se menciona en la denuncia y si tan solo la rampa que queda resañada la cual no causa perjuicio alguno al tránsito público, pues como queda dicho, este se encuentra hoy en mejores condiciones de lo que antes lo estaba. Que tampoco es cierto se encuentre interrumpido el cauce del río, como se afirma en la denuncia, ni se produce desbordamiento alguno que inunde las propiedades colindantes. Y termina el informe opinando: "Que procede desestimar la denuncia y consentir las obras ejecutadas, puesto que en nada perjudican y si mejoran notablemente el camino de referencia, máxime que por la nueva zanja no corre ni trae agua alguna por estar como quedado dicho tapada con piedra y tierra."

La Corporación, acordó: Conformarse en un todo con el informe anterior, y que así se notificara a las partes.

Don Bernardo María Abuin y Sal, participó a la Corporación que a consecuencia de haber sido nombrado Fiscal Municipal de este término por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de la Corona, en 5 de Junio último, que estaba por este nombramiento, cesando por lo tanto en el cargo de Concejal. El Ayuntamiento con gran sentimiento acordó tener por renunciado al Don Bernardo María Abuin del cargo de Concejal. Acordó también el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente, suscribirse a la

revista de Administración Local, titulada "La Provincia y el Municipio," por 15 ptas. anuales

Reunido el Ayuntamiento el día diez de Agosto en sesión extraordinaria convocada al objeto para proceder al sorteo de las personas que figuran en las listas de las cuatro secciones en que estaba dividido este municipio, a elegir las que habían de formar, en unión de los Concejales la Junta Municipal como Vocales Asociados, resultando elegidos:

1ª Sección:

Don José Pillar Arias, de San Cristobal

Don Sultan Pardo de San Andrés

Don Juan Crescente Diaz, de Cabreiros y

Don Manuel Quiñoa de Paradela

2ª Sección:

Don Juan Lopez Sanchez, de Marey

Don José Pardo Caldeiro, de San Martín de Folgosa

Don José Gude Lopez, de Gorgo

3ª Sección:

Don Francisco Vazquez Sanchez, de Caba

Don Andrés Lopez Hernandez, de San Pedro de Farnadeiros y

Don José Ramiro Abuin, de Segovia

4ª Sección:

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil

Don José de la Torre, de Piedratita

Don Pedro Sanchez Rodriguez, de Argemil y

Don Domingo Castro, de Queizán.

En sesión ordinaria del día veinte de Agosto por el Sr. Dn. Pal, se manifestó: "Que ha llegado a su conocimiento que el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia habia suspendido el acuerdo de su antecesor por el que se ordenaba la inmediata apertura y derribo de un puente construido por varios particulares sobre los rios Tordea y Maxandari, en el lugar de Lages, de este municipio, remitiendo el expediente al Exmo. Sr. Ministro de Fomento, en cuyo departamento se debe de encontrar para su resolución. Por cuya causa creia muy del caso que por todas las medias de que dispone la Corporación Municipal, se activa se cuanto mas antes el asunto adoptando todas aquellas medidas que mas conveniente parezcan para ventilar sin mas dilación la resolución del expediente que al efecto se instruyó en el Gobierno Civil de la Provincia." La Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que sin pérdida de momento se dirija a los Sras. representantes en Cortes por esta circunscripción, rogándoles interpongan su valiosa influencia a fin de que sea confirmado el acuerdo del actual Gobernador Civil de Lugo, por lo que se suspendia la providencia de su antecesor en la que ordenaba la destrucción del puente que queda referido, el que debe continuar subsistente en virtud de los muchos gastos que originó su construcción y además por prestar grandes servicios en el punto donde está emplazado.

También se informó a la Corporación de un expediente,

instruido en virtud de parte producido por el Alcalde de Barrio de San Bartolomé, referente a que se procediera a la recomposición del pontón llamado "Binguela", el que se encontraba completamente arruinado, en su vista la Corporación acordó que pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural para que emitiese el informe que procediera. La citada Comisión de Policía Urbana y Rural emitió informe en el expediente instruido para la recomposición del puente denominada de "Aldegunde", sobre el río Cordes y términos de la parroquia de Gomeán de cuyo informe resultó: Que el estado del puente de que se trata es extremadamente malo, siendo por consiguiente peligroso el paso por él, tanto de carro como a caballo. Que era de absoluta necesidad su construcción dejándole cuatro huecos y dándole medio metro mas de altura. La Corporación acordó conformarse con el interior informe y que el Sr. Alcalde diera ordenes al de Barrio de Gomeán para que este ordenara a sus vecinos cooperasen con la prestación personal para el acarreo y servicio de materiales, quedando por cuenta del presupuesto municipal el pago de un carpintero o los que sean precisos, poniéndose al frente de las obras el 1^{er} Teniente de Alcalde Don Antonio Diaz Garcia, el que presentará cuenta detallada.

En sesión ordinaria del día diecisiete de Septiembre, la Comisión de Policía Urbana y Rural emitió informe en el expediente instruido para proceder a la recomposición del

pontón llamado "Pinguéla", sobre el río Chumoso y términos de la parroquia de San Bartolomé en cuyo informe se manifestó: "Que el referido pontón está completamente destruido pues carece de piso y en su consecuencia es imposible el paso por el mismo: Que sería muy conveniente se construyera un puente carretal a tres metros de distancia, aguas arriba, de donde estaba emplazado el antiguo pontón, en virtud del mucho tránsito que hay por aquel punto para la Estación de Lajosa, Castroverde y otros sitios; y que si llegase a construirse el puente, debe ser de piedra, valiéndose de la prestación personal de las parroquias de San Bartolomé y Argemil para el acarreo y servicio de materiales, quedando por cuenta del presupuesto municipal el pago de un cantero, ó los que se necesiten y poniendo al frente de las obras a una persona activa y competente a fin de que antes del período de las lluvias pueda construirse". La Corporación acordó conformarse con el anterior informe y que por el Sr. Alcalde se ordenase a los de Barrio de Argemil y San Bartolomé obligasen a sus vecinos a cooperar con la prestación personal para el acarreo y servicio de materiales, quedando por cuenta del presupuesto Municipal el pago a los canteros necesarios, poniéndose al frente de las obras el Alcalde de Barrio de San Bartolomé, Don Miguel Uela, el que presentará a su terminación cuenta detallada de los gastos que se ocasionaron para su abono.

Seguidamente el Concejal Don Ramón Abuján Mamas haciendo uso de la palabra, expuso: "Que en virtud de las atribu-

ciones que la Corporación Municipal le concedió en sesión de 4 de Junio último, había procedido a mandar recomponer el puente denominado "Molino de Lucas", cuyas obras se encuentran terminadas, y en su virtud sometió a la aprobación de la Corporación la cuenta de los gastos ocasionados en aquella obra." Puesta sobre la mesa dicha cuenta, la Corporación hallándola conforme acordó aprobarla y que su importe, de 24 ptas, se le satisfaga al Don Ramón Abujin.

En la sesión ordinaria del día cinco de Noviembre se informó a la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 3.º de Octubre último a la que se acompañaba una instancia que dirigió a su autoridad Don Domingo Antonio Alvarez, vecino de Hornadeiros, denunciando a su convecino Don Pedro Harba, por haber cerrado un trozo de terreno en el monte denominado "Hornos", en cuya comunicación se ordenaba proceder a instruir el oportuno expediente oyendo a las partes interesadas y dando cuenta en su día al Ayuntamiento para que resolviera lo que procediese. La Corporación acordó que por la Alcaldía se tramitase el oportuno expediente y evacuadas las diligencias, se diera cuenta al Ayuntamiento.

En la sesión ordinaria del día diecinueve de Noviembre, se dió cuenta de un expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Aday contra sus convecinos Don Juan Rodríguez, Don Antonio Hernandez y otros, por haber apresado porción

de terreno en el monte que llaman "Penas do Padron".

Dióse igualmente cuenta de otro expediente instruido contra Don José Hernandez Rivas, vecino de Piñeiro, Don Policarpo Ulla, Manuel Arrojo Fontebaa y otros vecinos de Aday, por haber colocado sin autorización unos paredones en el campo donde se celebra la feria mensual de Aday. En ambas causas la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el lugar de autos y emitiera el informe que procediera.

En la de diez de Diciembre se enteró la Corporación del fallecimiento del antiguo e inteligente escribiente del Ayuntamiento, Don Domingo Marquez Marey, acaecido el 29 de Diciembre último, cuya defunción lamentó en gran manera la Corporación, acordando se consignase en acta.

Se informó a la Corporación de un expediente instruido por denuncia de Don Pedro Hernandez Franco, vecino de San Esteban de Sarnadeiros, contra sus convecinos Don Pedro Marquez y su hijo Don Francisco, por haber rellenado el camino que llaman "Corrales da Vila" haciendo que las aguas se estanquen y no pueda aprovecharlas el denunciante.

También se informó de otro expediente instruido por denuncia de Don Domingo Antonio Alvarez, vecino de Sarnadeiros, contra su convecino Don Pedro Arba, por haber efectuado un cierre de un trozo de terreno común al sitio que llaman "Sornas". En ambos expedientes el Ayuntamiento acordó que pasaran

a la Comisión de Policía Urbana y Rural para que emitiesen el oportuno informe.

A propuesta del Concejal Sr. Pérez González, acordó la Corporación que por la Alcaldía se expedieran órdenes a los de Barrio para que se proceda a la recomposición de los caminos vecinales del distrito por medio de la prestación personal, facultando al Presidente para que diera las instrucciones respecto al caso y señalase los días en que los vecinos de cada parroquia debían de trabajar en la expresada recomposición. También se autorizó al Portero del Ayuntamiento Don Domingo González para que inspeccionase y vigilase los trabajos de prestación personal, señalándole como remuneración por este servicio una peseta diaria por los días que invirtiera en tal operación.

En sesión ordinaria del día treinta y uno de Diciembre se enteró a la Corporación de un expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Coméan contra su convecino Don Juan Tallón por haber inutilizado el camino público que de Coméan conduce a Láncara, interrumpiéndolo con una estercolera, y el Ayuntamiento en su vista acordó que pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que informara.

También se enteró la Corporación del informe emitido por la citada Comisión en el expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Adax contra sus convecinos Don Juan Rodríguez, Don Antonio Fernández, Don Domingo Marqués y

otros por haber apresado porción de terreno en el monte que llaman "Ferias de Padrón" en cuyo informe se manifestó que en el expresado monte se observaba la construcción de varios ciérrres, los que presentan vestigios de haber sido hechos antes de un año por los denunciados, por cuya razón opina la Comisión que procedía el arrasamiento de los ciérrres expresados. La Corporación en su vista acordó: Que por la Alcaldía se ordene a los denunciados que en el término de diez días arrasaran los ciérrres que sin autorización han construido, dejando el monte libre y expedito a disposición de todos los vecinos.

También se hizo presente a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Aday contra sus convecinos Don Manuel Arrojo, Don Antonio Hernandez, Don Policarpo Tella y otros por haber colocado unas paredes en el campo en donde se celebraba la feria mensual de Aday, en cuyo informe manifestó dicha Comisión que era cierto el contenido de la denuncia y que procedía la reposición al antiguo ser y estado, extrayendo de aquel punto los materiales al objeto de que el campo quedara libre y expedito. La Corporación así lo acordó y que se les notificara a los interesados, para que en el término de diez días retirasen de aquel punto los materiales con que habían construido las paredes.

Índice

995

Año	Pág.	Año	Pág.
1.840	11	1.851	183
1.841	23	1.852	189
1.842	33	1.853	191
1.843	41	1.854	211
1.844	51	1.855	219
1.845	57	1.856	233
1.846	73	1.857	239
1.847	83	1.858	247
1.848	89	1.859	251
1.849	95	1.870	271
1.850	99	1.871	295
1.851	107	1.872	307
1.852	115	1.873	325
1.853	121	1.874	341
1.854	125	1.875	355
1.855	139	1.876	377
1.856	141	1.877	405
1.857	149	1.878	429
1.858	161	1.879	455
1.859	167	1.880	483
1.860	177	1.881	505

Año Pag.

1882 _ _ _ 535

1883 _ _ _ 557

1884 _ _ _ 575

1885 _ _ _ 585

1886 _ _ _ 599

1887 _ _ _ 615

1888 _ _ _ 639

1889 _ _ _ 661

1890 _ _ _ 715

Año Pag.

1891 _ _ _ 741

1892 _ _ _ 789

1893 _ _ _ 797

1894 _ _ _ 825

1895 _ _ _ 861

1896 _ _ _ 881

1897 _ _ _ 899

1898 _ _ _ 927

1899 _ _ _ 961

Abreviadero: 601-808

Acotada: 45

Alcaxa: 28

Alcaide-Carebery: 46-30-292-754-750

Alcaldes: 11-16-23-28-33-43-51-67-73-83-89-95-99-103-107-111-
115-121-125-133-134-136-137-141-143-146-147-149-161-
167-183-185-190-191-193-208-210-211-213-219-233-235-
251-271-295-307-310-325-330-341-343-355-357-377-389-
405-415-429-455-467-483-505-513-514-523-557-564-585-
587-615-625-713-719-741-766-781-787-825-861-873-899-
909-951-980.

Alcaldes de Barrio: 16-25-28-30-35-77-91-101-117-121-127-161-
189-193-221-223-224-244-255-273-311-313-316-325-
338-346-348-368-414-472-515-754-768-875-911.

Alcaldes Ordinarios: 46

Alcantarillas: 775-944-977.

Alfonso XII: 81-421-597.

Alguacil: 16-55-60

Alguacil de Audiencia: 54

Almacén de Sal común: 597

Alpendre: 325-338-502-590-594-620-907-922.

Alquileres: 832-834

Alquiler de la cárcel: 44

Alzada: 519-531-566-582-584-646-657-714-715-872-936.

Amancebamiento: 36-97-121

Apéndice: 494.

Aprémia: 26

Aprovechamiento montes forestales: 479.

Armaria: 28

Armas: 53-62

Artículos de consumo: 16

Asociados Junta Municipal: 259-285-339-370-375-399-
422-437-461-478-487-489-499-508-525-529-568-
580-593-609-609-610-626-628-648-655-710-715-
738-768-772-791-803-805-807-847-848-875-876-
887-913-915-938-941-989-989.

Autoridad militar: 46

Ayuntamiento: 13-16

Batallón Voluntarios de Galicia: 885-905

Bulas 112

Carreteras, relación de: 335-337

Caminos: . . . 20-31-35-37-120-121-123-175-188-189-199-260-
261-262-285-288-301-305-314-325-357-362-366-
373-374-389-393-396-408-427-432-440-444-450-
481-482-501-503-504-507-535-537-572-573-575-
578-600-602-641-644-617-621-623-624-630-639-
640-644-725-729-730-736-737-775-792-796-801-
809-834-836-844-845-854-855-857-871-880-883-
896-903-904-919-921-928-931-934-971-976-977-991

Campo de la Feria de Aday: 324-329-922-933-940.

Cancillas: . . . 291-606-636.

Cantón 354-839.

Cantón: 16

Capataz: . . . 402-408-414-457-536-633.

Capellanía: 402

Carcel: 44-71-606-760-864-882

Cartera: 812

Casa: 711-918

Casa Consistorial: 17-18-25-54-79-93-111-133-204-352-
353-362-367-376-382-464.

- Casa Cuartel: 171-947-950
 Caseta 656
 Celadores . . . 45-76-109-143-266
 Certificación posesoria: 416
 Cementerio evangélico civil: 833-837-841-843
 Censo 643-958
 Censo electoral, libro: 710
 Cesantes: . . . 514-515-571-613
 Colegios electorales: 47-98-135-137-144
 Comerciantes: 17
 Comisiones: . . . 514-526
 Comisión local de Instrucción Primaria: 29-61
 Comisión permanente: 312-344-360-416-470-471-524-565-588-
 626-648-722-767-828-874-910-981.
 Concejales: :11-23-33-43-51-67-70-73-74-83-85-89-91-95-99
 101-107-113-115-116-121-125-127-136-137-141-146
 149-161-167-183-185-191-193-195-211-219-221-233-
 235-241-247-251-253-271-295-307-309-325-330-341-
 343-355-377-404-415-429-455-468-467-483-505-513-
 514-518-523-557-585-587-615-622-625-717-719-721-
 741-745-751-765-781-797-825-827-861-872-873-874-
 899-909-951-979.
 Confirmación pleito: 846
 Conflictos: . . . 712
 Constitución: 13-31-263-264-265-266-274
 Consumos: . . . 112-130
 Construcciones: 324
 Contribución territorial de guerra: 339.
 Coto 59
 Cuartel 171-947-950
 Cuartillo 43

Cuentas: 16-18-25-29-53-78-151-158-163-165-172-175-177-
186-276-482-612-613-637-724-737-739-740-795-796
805-806-810-811-847-865-877-950-958.

Cupo carcelario: 882-902-913-966.

Cura párrafo: 69

Declaración, vecinos: 780

Dehesa Nacional: 79-143

Dehesa, repoblación: 43

Demanda: 387

Denuncia 269

Depositario: . . . 17-36-43-53-61-480-481-492

Depositario de bulas: 32

Deslinde y amojonamiento: 236-716-726-739-849-864

Destitución: . . . 517

Difteria: 577

Diputado Provincial: 248

División municipal: 144-171-226-281-291-390-395-409-441-471-474-
491-496-526-543-554-567-590-609-640-738-748-771-
779-785-847-938-982.

Donativos: 123-299.

Escusa 241

Elección 26-53

Elecciones, anulación: 136-137

Elecciones parroquiales: 47

Electores: . . . 145-146, 662 x 706, 706 x 709

Escuelas: 36-217-289-298-299-624-657-658-728-731-744-779-
816-824-840-852-854-857-894-895-919-920

Escusas: 597-811

Escribientes: . 170-402-442-520-572-804-830-927-931-932-991

- E**squilmo: ... 76-784
Estación Ferrocarril: 494-541
Estado de sitio: 46
Estancadas: ... 34-435
Estercoleras: 228-375-381-441-445-451-453-454-783-784-818
Esponde duria de sal: 28-30
Expediente de excepción: 603

Fallecimientos: 408-435-597-799-814-991
Ferías: 55
Ferrados: 43
Ferrocarril: ... 180-315-323-327-346-361-481-482-494-541-579-727
Fiel contraste: 764-765
Fiscal **M**unicipal: 985
Fotos: 63-64-65-66-205-206-207-231-289-300-315-348-435-
547-548-549-550-651-652-653-654-755-756-757-758-819
820-821-822-823-824-825-826-867-868-869-870
Fuentes: 18-124-175-407-573-577-611-619-621-630-645-802-823-831-847

Gaceta de **M**adrid: 282
Garado: 229
Gastos: 39-38-465-466-474-531-543
Gastos de culto: 47
Guardia **C**ivil: 157-313-314-348-404-480-947-950
Guardia **R**ural: 227
Guerra: 346-937

Habitantes: .. 935
Hechos vandálicos: 970
Honorarios: .. 424-464
Hospital: 561

Iglesia: 39

Incautación: . . . 361

Intermedios: 31

Internacional Hispano-Norteamericano: 937

Interrogatorio sobre bienes inmuebles: 617

Leté Político: . . . 28-31

Jueces: 143-152-254-323-327-771-776-908

Juez de 1ª Instancia: 813

Lugadores: 26

Junta amillaramiento: Véase Junta Pericial.

Junta de Beneficencia del Reino: 200

Junta Carcelaria: 619

Junta evaluación: 370

Junta Local de 1ª Enseñanza: 111-170-213-246-255-257-267-366
415-417-475-723-730-773-774-776-787-879.

Junta Municipal de Asociados: Véase Asociados.

Junta Municipal de Beneficencia y Sanidad: 27-103-119-131-
186-196-325-478-893.

Junta Municipal del Censo de población: 152-632

Junta Municipal, Ley del Jurado: 327

Junta Municipal Patriótica: 937

Junta Pericial: 129-151-187-225-242-258-270-275-276-321-349-
385-395-446-447-510-521-546-547-552-527-529-609
637-661-771-776-788-800-813-833-846.

Junta reconocimiento fincas del Clero: 38

Junta reforma de la Carcel del Partido: 427

Junta repartidora: Véase Junta Pericial

Juzgado Municipal: 151-237-274-370-381-382-564-637-771
776-813-833.

Navadero: 573

Peña: 139

Lista electores: 662 a 706

Lista electoral, rectificación: 122-181-247

Lista de personas elegibles: 706 a 709

Maestros: . . . 111-129-187-190-197-246-257-267-276-288-298-
299-439-481-591-734-787-852-894-930.

Mapas: 12-20-49-81-138-152-173-283-293-391-397-411-527-
539-551-555-607-648-749-769-779-799-817-849.

Material ejército: 28

Mayor domos: 16-25-30-35-37-43-45-53-56-58

Mayores contribuyentes: 104-161-208-235-258-268

Médicos: 235-246-300-393-424-441-510-532-533-564-567-571-577
594-620-636-726-773-792-833-929

Mesas electorales: 47-98-135-137-144-297-322-330-379-414-442-519
530-546-553-561-582-601-718-763-801-803-851-867-904-
931-946-975.

Moneda: 120

Monterias: 18

Monteros: 18

Mojon: 943

Molinos harineros: 641-642-761

Monte común: 97-198-260-266-273-275-285-287-291-323-345-347-354-
359-367-370-375-404-413-417-419-424-425-431-436-457-
460-477-480-485-489-490-493-495-499-501-503-507-522-
525-531-532-543-559-562-569-570-581-583-599-624-659
783-784-794-795-802-830-835-838-852-859-864-865-867-
868-869-870-877-879-881-882-889-893-894-895-896-898-
902-903-908-939-941-942-951-952-953-954-972-990-991.

Maza soltera: 45

Pluebles: 482

Plutas: 20-55-58-59-97-147-543

Plerra Gayoso, Dositro: 854

Plomenclator: 171

Plormas: 14

Plordenanzas Municipales: 338-595-628

Plosiciones: . . 213

Pladron electoral: 297

Plagos: 31-235

Plan: 58

Plaredones: . . 991-993

Plartidos: 18

Plartido Judicial: 16

Plarroquias: . . . 13

Plarroquias, colegios electorales: 144-145

Plasaparte: . . . 57

Plastores ganados: 485

Pledanos: ~~Vease~~ Alcaldes de Barrio

Plenagrande: . . 384-420-426-433-457-474

Plenes Camineros: 266

Pleritos repartidores: ~~Vease~~ Junta Pericial

Plermisos: . . . 404-553-567-570-571-628-851; 949-973-974

Plerros: 443

Plerros robados: 385

Plesas y medidas metricas: 282

Plesos: 58

Pliedra: 917

Plilon: 465

Plan de caminos: 887

Población: 935

Pobres, declaración de: 301

Portero: 464-515-518-515-713-729-999

Preces, artículos: 16-30-31-37-105

Preza: 305-428-453-493-500-709-714-840-916

Presupuestos: . 60- 72-151-158-163-165-172-175-177-198-237-260-
302-303-331-422

Prestación personal: 188-408-413-431-454-725-991

Producción anual: 836-938-

Promulgación de la Constitución del Estado: 262

Protesta: 855

Puentes: . . . 27- 31-47-123-157-229-230-235-247-248-428-443-463-
572-590-630-632-634-637-638-647-712-715-725-762-
763-787-795-804-806-809-811-823-839-847-860-865-868-
870-928-929-935-955-956-958-973-974-976-987-988-
989-990.- 631-638-654-866.

Quintas: 236-300-522

Quiroga N. Vallestros, Benigno: 854

Raciones: 16

Reclamaciones: 433-866

Recaudador de consumos: 481

Recursos de alzada: 519-531-566-582-584-645-657-714-715-872-936-

Regidores: . . Véase Alcaldes

Registro de propiedad: 346

Reloj: 531

Renuncias: . . 290-323-331-337-344-364-373-432-518-621-722-
799-804-813-829-830-931-985

Repartidores: 38-45-156-543

1906

Repartimientos: 38-70-303-609

Repoblación de montes: 161

Represa de agua: 299

Retrato: 228

Años: 199-493-575-596-598-601-631-636-637-638-639-640-
641-642-647-709-714-753-761-763-847-866-893-946-
955-966-974-984-987-988

Secciones: 144-171-226-281-291-390-395-409-441-474-491-496-526-
545-554-565-567-590-628-641-715-722-739-745-791-792-
805-815-882-910-938

Secretarios: 11-14-23-33-43-51-59-67-73-81-83-88-89-95-99-107-115-
121-126-141-149-158-167-183-191-208-211-213-219-233-235-
251-271-295-307-325-330-334-341-345-365-369-377-401-
404-429-455-483-492-505-514-557-585-615-719-741-781-792-
797-799-804-825-830-856-861-899-951

Sentencias: 432-457

Separaciones: 208-520-525

Sesiones: 17-35-54-110-154-241-255-514

Sillas: 482-906

Sistema Métrico Decimal: 764

Sobrestante de caminos vecinales: 538

Socios: 112-148

Socorro: 30-31

Sorteo soldados: 37-44

Subasta: 27

Subvenciones: 561-957

Sueldos: 533-830-839-932

Sumario: 713

Supresión parroquias: 39

Suscripciones: . 914

Suspensiones: . . . 208-302-333-389-513-525-712-763-836-853-987

Tabernas: . . . 17-26-36-45-56-69

Talladores: . . . 882-939

Tella Az. Policarpo: 620

Temporeros: . . . 903

Ternas: 46

Tropa: 17-27

Ulla Fucinos, Mariano: 813

Unión y Supresión de parroquias: 39

Urnas: 739

Vacante Secretario: 86-87

Vacunación: . . . 786-787

Vagos: 57-121

Veladores de caminos vecinales: 236

Veiga de Anxelos: 726-727-945

Venta: 44-140

Vereda: 37

Vino: 55-58-62-69-71-97-105-139-864

Vivuela: 594

Vocales Junta Carcelaria: 619

Vocales Junta Municipal (Asociados): 259-285-339-370-375-399-
422-437-461-478-487-489-499-508-522-529-568-580-593-
602-609-610-626-628-642-655-710-715-738-768-772-791-803-
805-807-847-848-875-876-887-913-915-938-941-982-986

Votación: 77

Votos de gracia: 620-659-814-857-908

Yuntas: 16

Zanja: 428-929-930

He ter-
minado de
manuscibir
este libro el día
ocho de Diciembre
del año 2.002 en
San Juan de
Corgo

Jesús Abuir
Arias